REVISTA

DE

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

REVISTA

DE

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

Y SUPERIOR

PUBLICACIÓN OFICIAL

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN:

DOCTOR LUIS ESPEJO V.

TOMO II

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA CERVANTES
CALLE DE LA BANDERA NÚM. 73
1891

INTRODUCCIÓN ESPECIAL

AL ESTUDIO DE LA BIOTAXIA

(Curso de Zoología Médica: lecciones de 6-20 de mayo)

(Conclusión) (*)

2).—Usos y peligros de la analogía en biotaxia

Antes de abandonar este tema, debo llamar la atención sobre algunos peligros que presenta el empleo de la *analogía* en las investigaciones ó en la apreciación de los caracteres zootécnicos.

Hemos visto que JUSSIEU, después de haber apreciado *a posteriori*, en un número reducido de familias naturales, el valor de ciertos caracteres, se había servido de éstos mismos para establecer por analogía nuevas familias. Sin embargo sucede, y con frecuencia, que tal conformación orgánica, constante en todos los géneros de

(*) Véase el número 10, pág. 617.

una misma familia y por consiguiente susceptible de caracterizarla, se muestra muy variable en otra familia vecina, no presentando ni siquiera un valor genérico. Es decir que no hay, en biotaxia, carácter absolutamente *bueno* ó absolutamente *malo a priori*, y que no se puede afirmar el valor de ninguno, sino *a posteriori* y solamente en tal ó cual caso particular. Se ve por esto que, si la analogía, como lo ha visto JUSSIEU, es el único guía que se debe seguir en la indagación de los caracteres propios á la definición de nuevos grupos, ella no alcanza, sin embargo, aquí como allá, á suministrarnos resultados definitivos, sugiriendo sólo hipótesis que deben someterse á una verificación ulterior.

Por lo demás, es evidente que, por el solo hecho de ser constantes en una mayor extensión de un reino, los caracteres superiores están mucho menos sujetos que los inferiores á presentar estos valores diversos; pero, por la misma razón, ofrecen también menos materia á la analogía. Por ejemplo, en el reino vegetal, los caracteres sacados de la ausencia, de la unidad ó de la multiplicidad de los cotiledones, tienen un valor absolutamente fijo; pero, por otra parte, no son susceptibles de ninguna extensión analógica, puesto que todas las plantas están necesariamente comprendidas en una ú otra de las tres categorías que por aquellos elementos se definen.

Si, en lugar de considerar los caracteres en sí mismos, tomamos en cuenta los órganos ó las partes cuya estructura ó disposición suministra estos caracteres, la analogía llega á ser aún más incierta. Así, en el reino animal, la consideración de la presencia ó de la ausencia de ciertos anexos fetales, allantoides, amnios, placenta, ha suminis-

trado felices caracteres para agrupar los vertebrados en allantoideos y anallantoideos, los mamíferos en placentarios y aplacentarios; pero, cuando se ha querido, por analogía, fundar la clasificación de los mamíferos sobre la consideración de sus diversos modos de placentación, se ha llegado á resultados enteramente inaceptables.

No conviene, tampoco, deducir el valor de un carácter biotáxico de consideraciones puramente fisiológicas, como antes se hacía y como lo hacen aún algunas veces biologistas insuficientemente familiarizados con las investigaciones sistemáticas; pues la observación nos demuestra que no hay ningún lazo preciso entre estos dos órdenes de consideraciones, teniendo á menudo una grande importancia zootáxica, un órgano rudimentario cualquiera ó una disposición orgánica sin relación aparente con las funciones del sér organizado, ó inversamente. Aun sería más generalmente verdadero decir, que los caracteres distintivos más importantes son aquellos que presentan menos relación con las manifestaciones funcionales del sér vivo, siendo éstas esencialmente variables de un sér á otro.

Sólo en el establecimiento de la jerarquía de los grupos del mismo orden de antemano constituídos, es decir en la construcción de la escala biotáxica, debe ser tomado en consideración el punto de vista fisiológico.

Las indicaciones zootáxicas de la embriología son mejores que las de la fisiología. En efecto, se puede admitir, como regla general, que los caracteres más precoces son los más importantes; y esto se concibe fácilmente. Los organismos más diferentes al estado adulto son siempre más ó menos semejantes en sus primeros estados, puesto que tienen todos el mismo punto de partida; sus diver-

gencias no aparecen y no se acentúan sino en el curso de su desarrollo. Una diferencia precoz es, pues, generalmente correlativa de profundas diferencias ulteriores; es decir que los seres que presentan un carácter común precoz, están profundamente separados de todos los seres que no presentan este carácter, ó, lo que es lo mismo, están íntimamente relacionados entre sí.

No se trata, por lo demás, sino de una regla general y de ninguna manera absoluta. En biotaxia, ninguna indicación *apriori*, ni aun las de la embriología, debe ser aceptada con los ojos cerrados. Por una parte, en efecto, la convergencia de los seres diversos, cuando se remonta la serie de sus estados sucesivos, no se traduce de ningún modo por una identidad absoluta; y, por otra, hay conformaciones embrionarias enteramente engañosas bajo el punto de vista biotáxico, porque ni son correlativas de un sistema general de organización ni indican afinidades naturales, sino que se relacionan exclusivamente con los estados ulteriores del órgano que los presenta. Tales parecen ser, por ejemplo, las diversas disposiciones de la lámina dentaria en los mamíferos.

V.—Diversos modos de concebir el agrupamiento de los seres organizados

1).—Preliminares

(A). Observaciones generales

Todo sistema científico tiene un destino *subjetivo*, que se refiere al sujeto que lo establece y debe aprovecharlo, al mismo tiempo que se funda sobre realidades *objetivas*,

relativas á los objetos que dicho sistema considera. El fin de nuestras clasificaciones es llevar el orden al caos de los seres que nos presenta la Naturaleza, para que podamos abordar más fácilmente su conocimiento y sacar de éste las ventajas que es capaz de procurarnos: este es el lado subjetivo de aquéllas. En cuanto á su base objetiva, se establece sobre las relaciones naturales de los objetos que se clasifican.

Pero los seres vivos presentan, los unos con relación á los otros, semejanzas y diferencias de tal manera múltiples y conplejas, que, si quisiéramos, por ejemplo, en un Museo, representarlas absolutamente todas, necesitaríamos reunir allí cuantos individuos viven y han vivido hasta nuestros días. Y aún formar semejante colección, si fuera posible, no sería científico, pues únicamente se conseguiría cambiar de sitio el caos natural de los seres, sin hacernos más abordable la concepción de sus relaciones recíprocas; y, sólo según se alcance más ó menos tal resultado, puede ser considerada más ó menos científica una colección de historia natural.

Las fuerzas del espíritu humano son absolutamente insuficientes para concebir de un golpe y en su totalidad un sistema de relaciones tan enmarañadas. Es verdad que podemos posesionarnos del plan general de este sistema, determinar las más esenciales de estas relaciones, pero solamente bajo la condición de separarlas y ponerlas en relieve, haciendo abstracción de aquellas que son puramente accesorias. Es este un sacrificio absolutamente necesario. Nuestras clasificaciones, pues, como antes lo hemos dicho, y aun aquellas que llamamos naturales, no son más que compromisos entre una realidad objetiva y una necesidad subjetiva, entre la

complexidad efectiva de las cosas y la simplicidad de que necesita nuestro espíritu.

La dificultad consiste en saber cuáles deben ser las partes respectivas de lo objetivo y de lo subjetivo en la mejor clasificación.

(B). Modo fundamental ó estratiótico

Bajo el punto de vista puramente objetivo, la menos imperfecta de todas las clasificaciones es la clasificación habitual de los naturalistas, aquella que hemos desarrollado en los capítulos precedentes, y que consiste en concebir el conjunto de los seres organizados como descompuesto, á la manera de un ejército, en divisiones y subdivisiones sucesivas, y de modo que las superiores comprendan á las inferiores.

Podemos designar esta disposición con el epíteto de *estratiótica* (de στρατιοτικος, relativo al ejército).

Sin embargo, es necesario no hacerse ilusiones: aun en este modo de clasificación, las necesidades del sistema nos obligan inevitablemente á apartarnos más ó menos de la completa realidad objetiva de las cosas. Cada vez que se clasifica una forma cualquiera, su rango se determina solamente, como ya lo he explicado, según sus afinidades principales, y necesariamente se hace abstracción de muchas otras semejanzas, á veces bastante importantes aunque relativamente accesorias, que le asignarían lugares más ó menos diferentes. Bajo otro punto de vista, en el trazado de las líneas de demarcación entre grupos afines, el arte debe ayudar muchas veces á la Naturaleza: ya hemos comprobado el hecho en los casos de las dos categorías extremas, las que hemos estudiado muy de cerca, en la distinción de los *reinos*

orgánicos como en la de las *especies*, y lo comprobaremos todavía en casos de categorías intermediarias. Sucede, en fin, y lo veremos también, que, al lado de grupos perfectamente homogéneos, se deben admitir otros, compuestos de seres más ó menos disímiles, de seres que no presentan en común sino caracteres puramente negativos, y que, sin embargo, es forzoso reunir, bajo pena de multiplicar demasiado el número de las categorías y de complicar el sistema fuera de toda medida.

Á pesar de estas imperfecciones inevitables, el modo estratiótico no deja de ser, de todos los modos de clasificación, el más ó próximo á la realidad objetiva, porque es el único directamente calcado sobre esta realidad, no siendo cada uno de los otros más que una transformación ulterior de éste y debiendo necesariamente juntar las infidelidades de la traducción á las infidelidades del original.

Pero, bajo el punto de vista subjetivo, el modo estratiótico está lejos de ser tan satisfactorio como bajo el punto de vista objetivo; pues la imagen que lo representa en nuestro espíritu, la de un ejército dividido y subdividido en numerosas categorías de diversos órdenes, no es de las más simples, y, por otra parte, se presta mal al análisis comparativo, sea de los órganos, sea de las funciones orgánicas, el cual constituye uno de los fines más inmediatos de la clasificación biotáxica.

2).—Modos especialmente afectos á la clasificación figurada

(A). Observaciones generales

¿Cuáles son los otros modos susceptibles de ser prefe-

ridos á éste? No pudiendo ninguno abarcar más completamente la realidad objetiva, sólo bajo el punto de vista subjetivo debemos buscar el perfeccionamiento.

Pues bien, todo sistema científico tiene necesariamente dos destinos: uno, inmediato y transitorio, el de ser comprendido y retenido por nuestro espíritu; el otro, definitivo, el de prestarnos ciertos servicios. La perfección subjetiva de tal sistema debe, pues, ser apreciada separadamente bajo dos puntos de vista secundarios, según su aptitud para llenar más ó menos completamente uno y otro de estos dos destinos.

Bajo el primero de estos puntos de vista, los sistemas más perfectos son evidentemente los menos complicados, ó, si se trata de sistemas de representación figurada, como en el caso de que nos ocupamos, aquellos que nos presentan las imágenes más simples.

Apreciando con este criterio las diversas figuras que han sido propuestas ó que sería posible concebir para representar el ordenamiento de los seres organizados, hemos de juzgar muy imperfectas y eliminar desde luego las de tres dimensiones; y, entre las figuras planas, susceptibles de ser trazadas sobre una hoja de papel, hemos de rechazar del mismo modo las figuras irregulares y aun las figuras geométricas curvas, como el círculo, la elipsis, la espiral, no aceptando sino la línea recta y sus más simples combinaciones. No tendremos que examinar, entonces, más que tres modos de clasificación, que son: el rectilíneo ó *serial*, el ramificado ó *filogenético*, y el *paralélico*.

(B). Modo serial

El modo serial (serie biotáxica) es evidentemente el

más simple que se pueda concebir. Á este respecto, él es, sea en el orden estrictamente científico, sea en el orden filosófico, el más apto para prestar los servicios que podemos exigir á la clasificación biológica. Ya hemos visto, en una lección anterior, cuál es el uso que de él se puede hacer en el análisis anatómico y fisiológico, y qué luz es capaz de arrojar sobre este análisis.

Agreguemos aquí que, cualesquiera que sean las maneras diversas de considerar el conjunto de los seres organizados, hemos de terminar siempre por concebirlos como dispuestos en una serie única, natural ó artificial, puesto que no pueden nunca ser descritos ó solamente enumerados sino sucesivamente y el uno después del otro.

Hemos visto igualmente cómo la construcción de la serie biotáxica natural se apoya sobre la formación previa de las categorías diversas: aplicándose desde luego el ordenamiento serial al conjunto de las categorías semejantes de orden superior; después, dentro de cada una de éstas, á las categorías inmediatamente inferiores, y así en seguida, hasta llegar á las especies; y hemos visto también cómo tal construcción se hace posible por la concordancia espontánea del perfeccionamiento fisiológico y de la complicación anatómica.

Desgraciadamente, lo hemos también notado, la multiplicidad de los puntos de vista bajo los cuales es posible colocarse para apreciar esta complicación y este perfeccionamiento, hace á menudo difícil fijar, sin arbitrariedad, el rango de cada forma. Si consideramos, por ejemplo, la locomoción ó bien la respiración y la calorificación, las aves deberían ser miradas como superiores á los mamíferos. Se les juzga, sin embargo, inferiores, y

con razón; pues la superioridad incontestable del tipo humano coloca á los mamíferos á la cabeza de la serie. Pero todos los casos no son tan netos.

Si hacemos abstracción de estas dificultades de apreciación, es indudable que un sér organizado cualquiera, considerado en el conjunto de su organización, alcanza un grado de perfección que le coloca encima de los unos y debajo de los otros, y que, por consiguiente, bajo este punto de vista general, es posible concebirlos á todos como dispuestos en una serie única. Pero la serie, concebida de esta manera, es una construcción puramente filosófica: no toma en cuenta las afinidades naturales de los seres, afinidades cuya consideración constituye el verdadero punto de vista biotáxico.

¿Nos colocamos en este último terreno? Observamos entonces que cierto número de formas no pueden ser realmente consideradas como intermediarias respecto de otras dos, sin que tampoco puedan ser colocadas al principio ó al fin de la serie; que algunas se muestran intermediarias respecto de dos entre las cuales hay otras intercaladas, y no se acercan, sin embargo, á estas últimas; y que hay otras formas, en fin, que presentan afinidades casi iguales con más de otras dos. Tales formas rehusan absolutamente entrar en la serie y deben, por lo tanto, quedar fuera del sistema.

Si tratamos ahora de adaptar al punto de vista filosófico la serie biotáxica obtenida de este modo, vemos que esto no es posible sino mediante un nuevo sacrificio, el de la precisión. En efecto, en la mayor parte de los grupos naturales existen formas elevadas y formas degradadas; de manera que, considerados con respecto á la perfección orgánica general, estos grupos deberían ser

dislocados, intercalándose sus formas elevadas entre las de grupos superiores, y sus formas degradadas tomando lugar en grupos inferiores. No se puede evitar este inconveniente, sino haciendo abstracción de las formas particulares, para no considerar más que los grupos mismos á los cuales se atribuye un vago grado de perfección media, ó, lo que es equivalente, considerando sólo las formas medias de cada grupo.

En realidad, como un navío entre dos escollos, la serie lineal se balancea entre lo vago y lo arbitrario, y debe arrojar por la borda una buena parte de su carga. Bajo el punto de vista filosófico del perfeccionamiento orgánico, evita difícilmente lo arbitrario; bajo el punto de vista científico de las afinidades naturales, tiene que dejar á un lado parte de los organismos; y la conciliación de estos dos puntos de vista no es posible, sino bajo la condición de limitarse á la vaga consideración de los principales grados.

Construída en estas condiciones y reducida de este modo, la serie no es más que una especie de serie media. En el orden filosófico ella conserva casi toda su eficacia; pero, en el orden estrictamente científico, su papel se limita á suministrar los principales puntos de mira. En cada una de sus investigaciones especiales, el anatomista ó el fisiologista deben construir para su uso una serie particular, colocándose exclusivamente bajo el punto de vista del órgano ó de la función estudiados. Es decir que, en el terreno anatómico y fisiológico, se debe considerar, en lugar de una serie única, tantas series particulares como órganos y funciones pueden tomarse en cuenta.

Sin embargo, la tarea del anatomista y del fisiologista

puede ser facilitada y reducida al mínimum, por el ordenamiento previo, en cada categoría, de las categorías inmediatamente inferiores que aquélla comprende: encontrándose así más ó menos compensada la insuficiencia de la serie general, por el concurso de estas numerosas series parciales. Por lo demás, el conjunto de estas series parciales constituye un sistema equivalente, como vamos á verlo, al sistema filogenético.

Pero hay que hacer desde luego una observación. Si se juntan las series parciales suministradas por categorías del mismo orden, se nota que ellas no se enlazan generalmente por sus extremidades, sino por puntos intermedios. Esto prueba, *a posteriori*, que no pueden confundirse en una serie única.

Hecha esta observación, supongamos que, en cada clase del reino animal por ejemplo, se tengan así dispuestos los órdenes en serie.

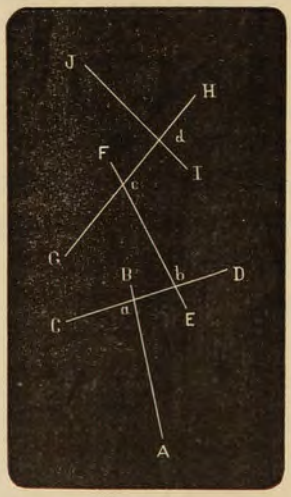


FIGURA 1

Representemos sobre el papel por las líneas AB, CD, EF, GH, IJ, etc., estas series parciales en sus relaciones recíprocas, y denominemos *a*, *b*, *c*, *d*, etc., sus puntos de enlace dos á dos. Obtenemos así una especie de figura ramificada, en la cual la línea angular A*abcd*J corresponde al tronco, y los fragmentos de línea *a*C, *a*B, *b*E, *b*D, *c*G, *c*F, *d*I, *d*H, á las ramas (fig. 1). Supongamos todavía que, en la figura general, se reemplaza cada una de las líneas rectas AB, CD, etc., por una figura ramificada aná-

loga, suministrada, en cada uno de los órdenes que esta recta representa, por el ordenamiento serial de las familias que él comprende, y que se procede de la misma manera con cada una de las nuevas rectas que representan á su vez la serie de las familias, continuando en seguida de igual modo. Así obtendremos una figura más y más ramosa, llevando el tronco común ramas de primer orden, que á su vez llevarán también otras de segun do orden, etc. El tronco común es la serie general ó lineal; las ramas de diversos órdenes son las categorías de diferentes grados que rehusan dejarse intercalar en esta serie; y el sistema entero, si se supone el tron co enderezado y las ramas libres para recibir cualquiera dirección (fig. 2), es el sistema filogenético que pasamos entretanto á examinar.

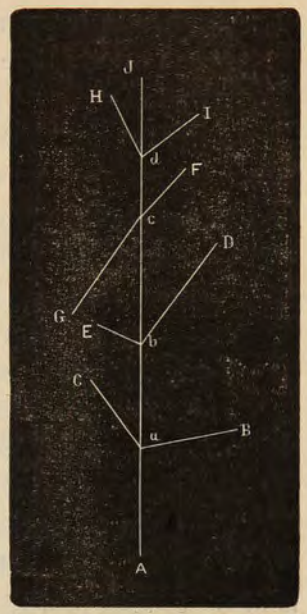


FIGURA 2

(C) Modo filogenético

El modo ramificado ha sido llamado filogenético por los transformistas, que pretenden representar con él el parentesco efectivo de los seres vivos. Haciendo, se entiende, abstracción de esta hipótesis, nosotros apreciaremos el procedimiento en sí mismo.

Consiste en representar el conjunto de las formas organizadas bajo la figura de un árbol más ó menos rami-

ficado y extendido sobre un plano. Cada forma se acerca tanto más á la base ó al vértice, cuanto es más simple ó más perfecta. Las formas susceptibles de ser dispuestas en serie directa forman el tronco común, y aquellas que no pueden intercalarse en la serie se desprenden de este tronco, bajo forma de ramas, en los puntos correspondientes á sus afinidades. Estas ramas pueden, por lo demás, desempeñar á su turno el papel de tronco respecto de otras ramas secundarias, y así en seguida, y pueden ser más ó menos voluminosas, según el número y la diversidad de las formas que diseñan, y adquirir aún más importancia que el tronco principal; pueden, en fin, dirigirse más ó menos verticalmente, sea hacia arriba *(ramas ascendentes)*, sea hacia abajo *(ramas recurrentes)*, según la rapidez del perfeccionamiento ó de la degradación de la serie parcial que representan.

Se ve que este modo de representación no difiere, en el fondo, del sistema de series parciales enlazadas que hemos expuesto inmediatamente antes. Por este intermediario se liga al modo serial, del cual no es, hasta cierto punto, sino una modificación.

Pero esta modificación es bastante importante para tener sus ventajas como sus inconvenientes propios.

Apreciémosla desde luego bajo el punto de vista objetivo.

Para los transformistas, como ya lo hemos dicho, el modo filogenético no sería solamente una creación de nuestro espíritu, una representación mas ó menos exacta del conjunto y de las relaciones recíprocas de los seres organizados: para ellos, sería el procedimiento mismo seguido por la Naturaleza en la creación de estos seres, sería su verdadero árbol genealógico. Dejando á un lado

esta hipótesis, debemos reconocer, sin embargo, que bajo el punto de vista objetivo, sin alcanzar la perfección relativa del modo estratiótico, el modo filogenético se muestra, por lo menos, superior al modo simplemente serial.

Y, desde luego, presenta sobre este último la ventaja muy apreciable de tomar en consideración absolutamente todas las formas organizadas, encontrando siempre las más divergentes su colocación en las ramas, cuyo número, punto de emergencia, longitud y dirección son indeterminados *a priori.*

Independientemente de esta ventaja, que resulta de su muy grande elasticidad y que se acompaña, como vamos á verlo, de inconvenientes correlativos, el modo filogenético presenta otra que le es absolutamente propia.

Hemos observado, en una lección precedente, que los diversos organismos, por más divergentes que sean en el estado de pleno desarrollo, deben mostrarse tanto más semejantes, cuanto más próximos están de su punto de partida y cuanto menor es el grado de complicación que han alcanzado, siendo casi idénticos en el estado de simplicidad original. Pues bien, esta coincidencia, entre ciertos límites, del desarrollo biotáxico con el conjunto de los desarrollos embriogénicos, coincidencia necesaria *a priori* y verificada por la observación, se ofrece espontáneamente á nuestro espíritu bajo la figura de un árbol, cuyo tronco representa, en su largo total, todos los estados sucesivos de desarrollo del organismo más elevado, y, en una parte más ó menos grande de su altura, el todo ó parte de los estados de desarrollo de cada uno de los otros organismos, los cuales, en el primer caso, se detienen en el tronco mismo al nivel de aquella altura, ó bien diver-

gen del tronco, en el segundo caso, á este mismo nivel, bajo forma de ramas primarias, para terminar en éstas ó para separarse todavía bajo forma de ramas secundarias, y así en seguida. Es decir que, bajo cierto punto de vista, el modo filogenético se adapta muy exactamente á la realidad de las cosas, mostrándose, en este aspecto particular, superior aún al modo estratiótico. Agregaremos que el desarrollo paleontológico coincide á su turno, en cierta medida, con los desarrollos embriológicos y zootáxico, lo que acrecienta todavía el valor objetivo del modo filogenético.

Importa, sin embargo, no exagerar este valor. Los tres desarrollos, biotáxico, embriogénico y paleontológico, no coinciden, en efecto, sino en sus líneas generales. Como lo veremos más tarde, casi toda semejanza se desvanece desde que se profundiza la comparación; y la adaptación efectiva del árbol genealógico á estos tres puntos de vista, ó á dos de ellos solamente, presenta, en el fondo, las mismas dificultades y no soporta mayor precisión que la adaptación de la serie lineal al punto de vista puramente zootáxico. Siempre, en resumen, el modo estratiótico es el que nos presenta la traducción más fiel de la Naturaleza.

Sea lo que se quiera, y á pesar de esta falta de precisión, si pasamos entretanto al punto de vista subjetivo, resulta de lo que precede que el modo filogenético sería el más favorable á la triple comparación y al esclarecimiento recíproco de los hechos zootáxicos, embriológicos y paleontológicos.

Por lo que toca al análisis anatómico y fisiológico, este reclama absolutamente, como antes lo hemos visto, series lineales múltiples, tan numerosas como órganos y fun-

ciones se puede considerar. El sistema filogenético, bajo este aspecto, es solamente apto, como las series parciales, para agregar datos accesorios á las primeras indicaciones tomadas en la serie general.

Pero, al lado de estas ventajas, el modo filogenético presenta dos graves inconvenientes.

En primer lugar, carece de simplicidad. No sólo se muestra, á este respecto, muy inferior al modo serial, sino que la imagen que suministra es aún más difícil de concebir y, sobre todo, de retener, que la imagen que resulta de la consideración directa del modo estratiótico. En el hecho, y con excepción de algunos casos particulares, su complicación lo hace absolutamente impracticable.

Además, y este es el defecto más grave, su excesiva elasticidad, originada á la vez por la complicación y la indeterminación de su forma, hace enteramente instable la biotaxia, facilitando, fuera de toda medida, sus incesantes retoques. Desde que, bajo la influencia de las doctrinas transformistas, este modo ha sido muy generalmente adoptado, cualquiera que escribe una memoria de zoología descriptiva se cree obligado á aportar un nuevo árbol ó, por lo menos, una nueva rama geneológica!

(D). Modo paralélico

En biotaxia, el modo paralélico, ó de las series paralelas, no es utilizable y utilizado sino accidentalmente, rechazando el conjunto del mundo organizado tal disposición aún más enérgicamente que la disposición lineal. Por lo demás, en la mayor parte de los casos, el empleo

del modo paralélico supone el establecimiento previo de la serie lineal.

Si se aplica el modo serial sucesivamente á la biotaxia, á la embriogenie y á la paleontología, se obtienen así tres series paralelas.

En geografía biológica, cuando dos especies del mismo género ó de géneros afines tienen una distribución muy extensa, sucede que los tipos específicos, sin confundirse, se modifican gradualmente en el mismo sentido, de manera que llegan á representar series de variedades que se corresponden, una á otra, más ó menos exactamente, según las alturas y las latitudes.

En teratología, á partir de diversos tipos específicos, se producen series correspondientes, aunque distintas, de desvíos; de tal modo que, siendo las series que resultan de las anomalías humanas, de las monstruosidades del Perro, del Gato y de las otras especies zoológicas, comparables, término á término, entre sí, pero jamás idénticas, nosotros no llegamos á concebir la serie teratológica como *una*, sino por pura abstracción de nuestro espíritu, y componiéndola de términos entre los cuales cada uno es la expresión y, por decirlo así, la *suma* de todos los términos del mismo rango en cada serie parcial.

Vemos, por estos tres ejemplos suministrados por Isidoro Geoffroy Saint Hilaire, que el modo paralélico era, en el espíritu de este autor, que lo ha preconizado, un procedimiento de aplicación del modo lineal más bien que un modo propio. Sin embargo, también á veces se le utiliza parcialmente como medio directo de representar el ordenamiento de los seres organizados. En la clase de los Mamíferos, por ejemplo, los Marsupia-

les están algunas veces dispuestos en una serie paralela á la de los Placentarios.

Pero no tenemos para qué insistir más sobre un modo de importancia tan reducida. Nos bastará haberlo mencionado y haber notado que su uso es excepcional.

(E). Resumen

En suma, cada uno de los cuatro modos examinados más arriba presenta sus ventajas y sus inconvenientes. Se completan recíprocamente, el uno al otro, siendo todos más ó menos susceptibles de ser utilizados, simultánea ó sucesivamente, según las circunstancias.

El modo estratiótico, adaptándose mejor á la realidad objetiva, es preferible cuando se trata directamente de ordenar los seres organizados según sus afinidades naturales.

El modo serial es de un uso indispensable en zootaxia. La serie natural general se destina particularmente á las especulaciones filosóficas; pero el análisis anatómico y fisiológico exige el uso de numerosas series especiales, construídas, cada una, bajo el punto de vista de un solo órgano ó aparato ó de una sola función.

El árbol filogenético puede prestar servicios cuando se trata de esclarecer las investigaciones embriológicas ó paleontológicas por los resultados estrictamente biotáxicos, ó recíprocamente.

En fin, en algunos casos particulares, la disposición por series paralelas puede presentar ventajas.

Por lo demás, ninguno de estos modos traduce, ni tampoco se puede concebir alguno que traduzca, con fi-

delidad absoluta y en toda su complexidad, las relaciones naturales de los seres organizados.

Sin duda, como toda ciencia ó fragmento de ciencia, la biotaxia es indefinidamente perfectible; pero tal límite de perfección es incompatible con los datos del problema.

3)—*Complemento. Modo analítico: cuadros sinópticos y dicotómicos*

Después de haber considerado sucesivamente el modo fundamental y los tres modos derivados principales bajo los cuales podemos concebir el ordenamiento de los seres organizados, vamos á completar este estudio sumario con el examen de un modo transitorio, especialmente destinado á la comunicación de los resultados biotáxicos adquiridos. Este modo, designado desde hace tiempo con el nombre de *analítico*, se caracteriza efectivamente por la construcción de cuadros *sinópticos* y de cuadros *dicotómicos*.

El problema que se procura resolver es señalar á un estudiante, en quien se supone sólo el indispensable conocimiento de los términos técnicos, la vía más fácil para determinar sucesivamente las categorías más y más estrechas de un sér concreto cualquiera que tenga entre sus manos, hasta la categoría específica inclusive, llegando entonces á obtener el nombre de este sér, ¹es decir la llave de todos los conocimientos que con respecto á él se han adquirido.

El medio que mejor se adapta á este fin es el empleo de cuadros sinópticos, en los cuales se presentan frente á frente los caracteres más netos, más fáciles de verificar y más contradictorios de las diversas categorías de ca-

da orden. El estudiante no tendrá entonces sino escoger desde luego, entre las categorías de primer orden, aquellas cuyos caracteres observa en el sér que se propone clasificar, y, dado este primer paso, proceder enseguida de la misma manera para la determinación de las categorías inmediatamente inferiores.

Propuesto el fin indicado, poco importa, evidentemente, que los caracteres adoptados para cada categoría sean naturales ó artificiales: lo esencial es que sean lo más netos posible y que se apliquen absoluta y exclusivamente á todos los seres comprendidos en esta categoría. Aun pueden intercalarse y aun sustituirse á las categorías naturales, otras categorías artificiales, en un número cualquiera, si éstas han de conducir más segura y más rápidamente al fin que se persigue; pues, una vez conocido el nombre específico, será fácil encontrar en la clasificación natural el lugar del sér que lleva aquel nombre. Sin embargo, para que este análisis no sea absolutamente infructuoso, y para que se aprenda algo de los caracteres verdaderamente importantes y de las afinidades naturales del sér que se quiere determinar, conviene, ya en la constitución general del sistema, ya en la elección de los caracteres, acercarse cuanto sea posible al método natural. En el hecho, tales sistemas son generalmente mixtos, y, en el reino animal, donde, á consecuencia de la mayor diversidad de los seres, las categorías naturales están más netamente caracterizadas, ellos se separan habitualmente muy poco de aquel método.

Por lo demás, un cuadro sinóptico puede ser ó no dicotómico.

Como lo ha hecho notar Lamarck, inventor del modo dicotómico en historia natural, el espíritu humano

no es apto para comparar directamente más que dos objetos á la vez; y, cuando la comparación parece abrazar un mayor número, ella se descompone en realidad en tales operaciones elementales. Por otra parte, desde el momento en que una categoría cualquiera no se confunde con ninguna de las otras categorías del mismo orden, ella se distingue evidentemente de todas, consideradas en conjunto, por ciertos caracteres, positivos ó negativos, que siempre es posible señalar. De aquí, por un lado, la ventaja, y, por el otro, la posibilidad de sustituir los cuadros dicotómicos á los cuadros simplemente sinópticos.

Supongamos, para fijar las ideas, las cuatro categorías *A*, *B*, *C*, *D*. En un cuadro simplemente sinóptico estas categorías serían consideradas en el mismo rango, cada una con sus caracteres propios; mientras que, en un cuadro dicotómico, *A* será desde luego opuesta á una categoría artificial compuesta de *B*, *C* y *D*; después, *B* será, á su turno, opuesta de la misma manera á *C* y *D*; y, en fin, *C* será opuesta á *D*. Evidentemente, en este último sistema, la tarea del estudiante ha de ser más fácil y más segura, porque jamás tendrá que escoger sino entre dos vías diametralmente opuestas. Por lo que toca al autor, éste no puede estar bien seguro de haber limitado y caracterizado convenientemente sus categorías, sino después de haber comparado cada una de ellas con todas las otras: para terminar, por lo tanto, en un cuadro dicotómico, él no tiene más que hacer manifiestos los resultados de un trabajo que, en conciencia, no ha podido dispensarse de cumplir.

Importa, por lo demás, notar que los cuadros sinópticos no se adaptan sólo á las determinaciones sistemáti-

cas. Aun en biotaxia, pueden tener otro destino, el de conseguir que se abarque, por ejemplo, de un solo golpe de vista, el conjunto de un sistema. Es claro que, en semejante caso, su transformación en cuadros dicotómicos no tendría razón de ser, y hasta faltaría á su verdadero fin; pues tal transformación, no hay necesidad de decirlo, es sólo ventajosa cuando se destina al análisis y no á la síntesis.

Los ejemplos de cuadros sinópticos y dicotómicos no serán escasos en este curso.

En la próxima lección comenzaremos el estudio de las divisiones del reino animal.

FERNANDO LATASTE,

Subdirector del Museo Nacional y profesor de zoología médica en la Universidad.

ERRATA

En la definición mecánica del sér viviente, (vol. I, núm. 5, pág. 291) la última frase debe cambiarse por esta:

"En otros términos, tal sistema, utilizando las condiciones del me
" dio en el cual se desarrolla, tiende, en cada momento y dentro de
" límites bastante estrechos, á arreglarse según cierta función del
" tiempo, $S = f(t)$, cuya forma depende exclusivamente del origen
" del sistema considerado".

EDUCACIÓN DE LOS SENTIDOS

(ENSEÑANZA OBJETIVA)

En la vida todo es instrucción, educación, enseñanza.

La instrucción inculca ideas, nociones, verdades.

La educación las dirige, las pule, las engalana.

La enseñanza las exhibe, las propaga, las vulgariza.

La instrucción se refiere al fondo.

La educación á la forma.

La enseñanza á todo.

El hombre desde la infancia necesita, por consiguiente, instruir su cerebro, educar sus facultades.

Los instrumentos antiguos de este aprendizaje son la memoria y la rutina; los instrumentos modernos son los hechos, las observaciones, las experiencias. Por esto es que el ejemplo vale más que el consejo, el hecho más que la palabra, la filosofía positiva más que la rancia filosofía escolástica.

En los viejos libros de esta última ciencia de los silogismos, han encontrado los pedagogos modernos esta máxima de Aristóteles: «Nada hay en la inteligencia, si antes no ha pasado por los sentidos».

De ella se ha deducido, aplicándola á la escuela, que es la base del liceo y al liceo, que es el complemento de la escuela, un hermoso y positivo método de instrucción. Este método se llama *intuitivo* y da origen á la enseñanza objetiva.

Los profesores de esta enseñanza son los sentidos por los cuales se transmiten al cerebro las impresiones de los objetos externos.

Todos los conocimientos pasan por ellos, y nada se puede aprender sin ellos.

La vista, el oído, el gusto, el tacto son silabarios que enseñan, textos que instruyen, libros que educan.

Desarrollar estos órganos pedagógicos, verdaderos conductores de ideas, es perfeccionar todas las facultades mentales y especialmente una interior, que es como el resumen de todas ellas, llamada sentido común.

Ahora bien, si nada hay en la inteligencia que antes no haya pasado por los sentidos, provechoso es educarlos desde la niñez para conseguir ilustración, cultura, experiencia didáctica.

—¿Y cómo hacerlo, se dirá, con niños de siete y nueve años, cuyas facultades sicológicas apenas despuntan unos cuantos destellos de razón?

—Por medio de la enseñanza objetiva, han contestado los educadores. El ojo, la palabra, el oído, el tacto son grandes instrumentos de civilización. Mostrar un objeto es enseñar su verdad. Analizarlo es razonar, formar juicio, adquirir luz y ciencia.

Hé ahí el problema planteado; hé aquí su solución. Tomemos algunos ejemplos.

Supongamos que un profesor de las Preparatorias de nuestros liceos quiera dar á sus alumnos una lección obje-

tiva de Cosmografía y tome con este fin una *esfera armilar*, que no es otra cosa que un aparato compuesto de pequeños globos que representan los planetas, y con el cual se explican sus posiciones, magnitudes y movimientos.

Al presentarlo á la vista de sus educandos, nota en el acto que despierta en éstos la curiosidad, que es la base de toda enseñanza infantil, y con ella la atención, la observación y el deseo de conocer y aprender.

Todos ó la mayor parte de ellos tratan de indagar cómo se llama el aparato, cuál es su objeto, qué representan las esferillas contenidas en él, qué nombres tienen y otras varias preguntas infantiles.

El profesor, por su parte, satisface esas inclinaciones, dando á conocer los globos que representan los planetas, indicando que uno es la Luna, que otro es la Tierra, que aquél es el Sol, que éstos otros se llaman Venus, Mercurio, Marte, Júpiter, Saturno, etc. En seguida imprime un movimiento á la esfera armilar y con el hecho prueba que todos los planetas giran en un mismo sentido al rededor del Sol, describiendo curvas cerradas llamadas órbitas ó trayectorias.

Aun más, sus concisas explicaciones dan á conocer también la distancia de la Tierra á la Luna y al Sol, el tamaño relativo de cada planeta, la circunstancia de ser Júpiter el mayor de todos los cuerpos del sistema solar y 1400 veces mayor que nuestro globo; y finalmente, que los nombres de los días de la semana se derivan de los que tienen los planetas. Así el día lunes, viene de Luna; martes, de Marte; miércoles, de Mercurio; jueves, de Júpiter; viérnes, de Venus; sábado, de Saturno, y domingo, de Sol.

Este solo ejemplo de enseñanza objetiva inculca en la

mente de los niños un caudal de nociones útiles que el tiempo no puede borrar de la imaginación juvenil.

Todos ellos, con una sola lección sobre objetos y en una hora de tiempo, han aprendido un buen número de ideas, nociones y verdades útiles sin más instrumentos de estudio que la atención, el ojo y el oído.

Iguales efectos se obtienen si se muestran á los alumnos láminas de aves, peces, animales, plantas, flores, etc.

Todo lo que hiere los sentidos es un excelente aprendizaje para la niñez.

Un profesor hábil sabe sacar partido de cualquier objeto ó aparato científico: como el reloj, el barómetro, el termómetro, el microscopio, etc., para dar una lección llena de interés y novedad.

Los alumnos jamás olvidan esas lecciones objetivas que alegran su ánimo, estimulan su atención y desarrollan admirablemente sus facultades mentales.

Si se quiere enseñar aritmética á un niño de corta edad, deben usarse el cálculo mental, los tableros contadores, las cartas murales del sistema métrico y los tratados de problemas sencillos y concretos cuyo enunciado contenga algún conocimiento útil sobre historia, estadística y prácticas comerciales.

Si se quiere enseñar geografía deben tenerse siempre á la vista mapas, globos y planos de ciudades, especialmente de Chile y de América.

Si se quiere enseñar geometría, debe hacerse con cartas murales y con sólidos, que den á conocer las líneas y sus posiciones, las figuras planas y sus especies, los cuerpos geométricos y sus secciones.

¿Cuánto gana la instrucción primaria ó preparatoria con someter su enseñanza al método objetivo?

Esto lo saben las naciones que, como Estados Unidos, tienen en práctica desde los tiempos de Pestalozzi ese método fecundo en excelentes resultados.

Francia lo ha adoptado en los tres primeros años preparatorios de todos sus liceos. Alemania lo tiene también en todos sus gimnasios elementales. Suiza, Bélgica, Holanda, Italia y Dinamarca, lo practican en todos sus establecimientos primarios.

Sus ventajas en la vulgarización de los conocimientos son numerosas y reconocidas por todos los pedagogos modernos, como Colkin, Harrison y otros.

Pero para conseguir estos benéficos resultados es indispensable que cada Escuela ó Sección Preparatoria de Liceo posea un material de enseñanza adecuado.

En ninguno de estos establecimientos de instrucción deben faltar láminas de historia natural y un esqueleto humano para enseñar en él los huesos, los músculos, los nervios, las vísceras, el cuello, el pecho y el abdomen, que encierra el estómago, el hígado y el bazo.

En ninguno de ellos deben faltar los utensilios necesarios para la enseñanza objetiva de la aritmética, de la geografía, de la gramática y del dibujo.

En ninguno de ellos, finalmente, debe faltar una pequeña biblioteca que contenga una colección de obras didácticas, nacionales y extranjeras, para consultas y prácticas convenientes.

Así, y sólo así, la escuela será la base del liceo, como el liceo es la base de la universidad y ésta lo es de la enseñanza técnica.

Terminemos.

La enseñanza objetiva es una necesidad reclamada por nuestros establecimientos primarios.

Sus ventajas sobre los antiguos métodos son incalculables.

Entre las principales figuran las siguientes:

1.ª Cultiva la atención de los educandos; y la atención observa, compara, clasifica y deduce leyes, nociones y verdades.

2.ª Educa los sentidos y desarrolla la más noble de las facultades del hombre, la inteligencia.

3.ª Enseña muchas ideas en pocas palabras, y muchas nociones prácticas, sin exigir esfuerzos de voluntad ni preparaciones anteriores.

4.ª Graba en la mente de los niños un caudal inmenso de experiencias que el tiempo no puede extinguir, porque han pasado por esos crisoles que se llaman sentidos.

5.ª Prepara mejor que cualquier otro método á los alumnos que pasan de la escuela al liceo y del liceo á la industria y al trabajo, que es honra y nobleza.

En una palabra, la enseñanza objetiva instruye agradando y no compeliendo, siembra ideas y cosecha virtudes, juicio, experiencias.

No tiene otros elementos de aprendizaje que los naturales de cada niño. No exige sacrificios, sólo pide objetos para mirar.

El ojo y el oído son los dos grandes instrumentos de su enseñanza.

Con ellos educa los demás sentidos y con todos labra el porvenir y la cultura de sus educandos.

La educación de los sentidos es el primer capítulo de la pedagogía moderna.

EMILIO CORVALÁN Z.
(Profesor de Matemáticas del Instituto Nacional)

REVISTA GENERAL

Enseñanza en las Facultades de Derecho de 1879 á 1889

(De la *Revue Internationale de l'Enseignement*)

(Continuación) (*)

III

La Economía Política

M. Lyon Caen escribía recientemente: «La Economía Política domina el Derecho entero; ella es la que suministra al legislador los principios fundamentales de todas las leyes relativas á los intereses pecuniarios de la nación y de los individuos». Es decir, que sin inconsecuencia no puede un jurisconsulto rechazar sus enseñanzas.

Aquí abajo, en efecto, todo es móvil y progresivo, así nuestras necesidades como nuestras costumbres, así nuestras ideas como nuestras leyes. Si el fondo permanece el mismo, en cambio las instituciones que sostiene, se desenvuelven ó se renuevan. Por muy completo que sea, no puede un Código detener la marcha del tiempo. En el curso de los sucesos, mil cuestiones inesperadas se presentan de todas partes. Una vez redactadas, las leyes se inmovilizan; por el contrario, Portalis observaba

(*) Véase el tomo I, núm. 9, pág. 568.

que los hombres jamás reposan, siempre obran. Este movimiento, que no se detiene, á cada instante suscita novedades imprevistas. Por este respecto, toda codificación tiene sus peligros. Bajo el imperio de la costumbre, nuestro antiguo Derecho se mejoraba sensiblemente por el uso, siempre vivo, seguía la pendiente de la costumbre, y la ciencia se armonizaba siempre con la ley. Condensado artificialmente en un Código, hay el peligro de que el Derecho envejezca, inmovilizándose; suspender su marcha es paralizar su vida. Toca á la ciencia suministrar á la legislación todos los materiales necesarios para perfeccionar su obra. Y, sin el socorro de la Economía Política, sólo imperfectamente puede el jurisconsulto juzgar la ley, fundar sus criterios, señalar con el dedo sus posibles mejoras. Toda legislación se aprecia por sus resultados; si el desarrollo de la riqueza es el indicio de una buena ley, una pérdida material es el indicio de una institución inicua. En el fondo de todo mal social hay una injusticia desapercibida. ¿Por qué el jurisconsulto se desentendería de esos datos positivos fuera de los cuales es temeraria toda crítica y peligrosa toda reforma?

Sin embargo, sólo muy tarde entra la Economía Política en el programa de nuestra enseñanza. En 1864, M. Duruy, Ministro de Instrucción Pública, le reabrió por decreto, las puertas de la Facultad de Derecho de París; y leemos entre su considerandos: «La Economía Política no está verdaderamente representada en nuestra educación nacional; no tiene en Francia una sola cátedra en los departamentos.» Esta palabra continuó siendo exacta hasta el decreto de 26 de mayo de 1877. Es que la admisión de la Economía Política en el programa de las Facultades de Derecho fué combatida por una extraña coalición. Por una parte, los economistas se espantaban de ver esta nueva enseñanza confiada á jurisconsultos. Y M. Courcelle Senenil se encargó de formular contra nosotros una acta de acusación: «Los legistas, decía en sustancia, no pueden prescindir de llevar á este estudio sus hábitos de espíritu. Se apegan de las palabras olvidando las cosas, y abusan de la sutileza, que hace tan á menudo degenerar sus trabajos en casuística. En una palabra, en vez de tratarla como una ciencia de observación, la tratan como un texto entregado á las controversias». Por otra parte, ciertos jurisconsultos, descontentos de ese juicio severo, no dejan de volver á los economistas desdén por desdén. En un artículo de 4 de abril de 1877, la *Gaceta de los Tribunales* se hizo el intérprete de su mal humor: «¿Hay textos para la Economía Política? Nó, ciertamente. Todo es ahí fantasía. Cada economista fabrica su sistema y preconiza su remedio. Es, cuando mucho, un arte congetural.»

Tal defensa era desgraciada: y, por desgracia, reflejaba entonces los

propósitos de una minoría poderosa que se apegaba particularmente á los antiguos programas. Por lo que á mí respecta, he conocido profesores de Derecho que se vanagloriaban de ignorar «las fútiles declamaciones de esa literatura fastidiosa». Digamos, en honor de nuestra enseñanza, que el número de esos legistas intransigentes va en diminución.

Contra toda esperanza, esas discusiones de personas se transformaron felizmente en discusiones de principios. Después de haber puesto en tela de juicio la competencia económica de los jurisconsultos, se llegó hasta desconocer la existencia científica del Derecho. M. Arturo Mangin se hizo notar en esta polémica por la brevedad contundente de sus conclusiones. Al oírlo «los hechos jurídicos no descansarían, fuera de la utilidad, en ninguna necesidad superior, en ninguna ley natural». Esto equivale á negar la idea de justicia. De consiguiente el Derecho no es nada en sí mismo; recibe toda su vida científica de la Economía Política, de la cual debe ser el vasallo resignado y el humilde servidor. La Economía Política «es á las leyes civiles lo que la fisiología á los reglamentos de salubridad pública. No es ella la que debe recibir lecciones de la jurisprudencia, sino que al legislador incumbe seguir las enseñanzas y observar los preceptos de la ciencia económica.» Así, pues, la Economía Política es la ciencia inspiradora y el Derecho el arte que la interpreta. Jurisconsultos, escribid; los economistas se reservan el derecho de dictar. Á ellos el pensamiento, á nosotros la pluma. «El derecho no es más que una literatura más instructiva é interesante.» Los legistas son «hombres instruídos, sí; pero nó verdaderos sabios». Es cosa entendida: somos practicantes, iba á decir, en el sentido más elevado de la palabra, simples obreros. «El Derecho, de cualquiera manera que se le entienda, no es una ciencia.»

Seguramente que esta pretensión no tiene el mérito de ser modesta. ¿Sería entonces la Economía Política una ciencia infalible, completa, ya formada? ¿Un conjunto de armoniosos principios? ¿Un lugar de verdades resplandecientes? ¡Nó, desgraciadamente! Sus más firmes doctrinas son puestas en duda por todas partes. Los economistas lo confiesan; es una ciencia de revisión. Por esto los jurisconsultos han reivindicado vivamente la supremacía del Derecho. Y M. Rivet ha concluído, en favor de esta preeminencia, que «los hombres y la sociedad, dirigidos é inclinados por el Derecho, dan ocasión por sus actos á los fenómenos de la Economía Política».

Cuestiones de personas y querellas de precedencia son igualmente vanas. ¿A qué hablar de preponderancia, de subordinación, entre la ciencia de lo justo y la ciencia de lo útil? Cada una tiene su objeto propio y su

especialidad privativa. Prefiero decir, con M. Jourdan, «que se otorgan recíprocos servicios en un interés común, el interés de la verdad». No hay contradicción entre sus enseñanzas; las doctrinas de la una completan y fortifican las doctrinas de la otra. Es posible cultivarlas á la vez sin inconsecuencia. La razón es porque lo justo y lo útil se tocan y se confunden en toda obra legal. Pero esta combinación es, según los casos, más ó menos estricta. Por lo que respecta especialmente al estado de las personas y á la organización de las familias, las consideraciones de justicia son preponderantes. Entonces la Economía Política desempeña respecto del Derecho el papel de una ciencia auxiliar. Y á este título puede revelarle posibles iniquidades señalándole sus consecuencias funestas; pues una institución que hiere á la justicia, obra por repercusión, sobre el desarrollo de la riqueza. Sí, por el contrario, se trata con más especialidad de la reglamentación de los bienes y de los asuntos de interés, sucede á menudo que las consideraciones de equidad serán poco menos que indiferentes y las consideraciones de utilidad absolutamente decisivas. Hay mil casos en que la cuestión dinero puede ser resuelta sin que la justicia sufra. Entonces, hace notar claramente M. Acarias, «la ciencia económica no desempeñará más aquí el rol de auxiliar; es ella la que suministrará los principios». Así, pues, á veces la Economía Política precede al derecho, á veces el Derecho precede á la Economía Política. Pero de todas maneras, ambas ciencias, aunque distintas, se unen por vínculos indisolubles que los economistas y los jurisconsultos harían mal en romper ó relajar.

En consecuencia, dirigiéndome primero á los economistas, les haré notar que para ellos mismos vale más establecer directamente el carácter científico de la Economía Política, que desconocer superficialmente contra nosotros el carácter científico del Derecho. Los socialistas de todos los matices y de todos los países no tienen más que una voz para acusarlos con vehemencia de cerrar su corazón á los sentimientos de justicia social. Atribuir toda la vida á la sola satisfacción de los intereses materiales es un cálculo estrecho que á nadie satisface. La noción de lo justo, no es en sí misma tan humana, tan constante, tan fundamental como la noción de lo útil. De acuerdo con M. Villey, considero aún la idea de justicia como «más simple y más segura» que la idea de utilidad. Lejos de mí el pensamiento de concebir la infalibllidad de la razón humana; pues si lo justo no varía en sí mismo, la historia nos enseña que sí varía en nosotros mismos la la concepción humana de lo justo. ¿Acaso no se han visto legislaciones ciegas ú opresivas, encubrir con el pretexto de derecho ciertas prescripciones que son precisamente su negación? Si, pues, hay variación,

repito que no consiste en la variación pura del Derecho, sino en la comprensión falible del hombre. Y de ahí provienen esos lugares comunes que encontramos en todas las leyes del presente y del pasado, y esas formas contingentes que se adaptan especialmenie á las condiciones pasajeras de cada medio social.

En sí, lo justo es un principio no menos natural que lo útil. Y si el deber de la especialidad científica consiste en estudiarlos separadamente, deber de la enseñanza jurídica es profesarlas acumuladamente. Considero, en efecto, como una gran desgracia el cisma que algunos habrían querido perpetuar entre la justicia y la utilidad. Aunque ya concluída, esta escisión ha durado demasiado; ha distraído á nuestras Facultades de las cuestiones sociales, cuyo examen les incumbe expresamente. ¿Convendría, entonces, invitarla á desertar del dominio del Derecho para usurpar el dominio de la Economía Política? De ningún modo. Afirmo solamente que buena parte de nuestros principios sociales son asuntos de justicia tanto como asuntos de utilidad. ¿Quién podría negarlo? ¿No es acaso el Derecho tan competente como la Economía Política para tratar del testamento y de la herencia, del interés y del salario, de la asociación y del impuesto, de las conversiones y de los cambios? Más especialmente, es claro que el problema de la distribución de las riquezas se reclama, como lo ha dicho M. Yarde, "con la ciencia entera del derecho ideal, la fórmula íntegra de la justicia".

Aquí el economista enseña á los jurisconsultos lo que deberían enseñar, á saber: la razón del Derecho de propiedad, sus extensiones deseables y sus restricciones necesarias. ¿Se ignora por ventura que el Derecho contemporáneo reposa todo entero sobre la distinción de lo mío y tuyo, es decir, sobre la propiedad privada? Tocaba, pues, á los jurisconsultos, desde que el fundamento social ha sido violentamente conmovido, fortificar los cimientos, legitimar el principio. ¿Qué es lo que han hecho?

Siguiendo el ejemplo de los romanos y con los ojos puestos sobre el texto de nuestras leyes, han continuado analizando minuciosrmente los atributos del Derecho de propiedad. Para ellos, la propiedad es siempre el derecho de usar, de gozar, de disponer. Pero esta definición insuficiente no expresa más que los efectos jurídicos del Derecho y se calla sobre sus causa. Esto no satisface á la razón moderna. Se explica que hubiera bastado á los romanos. Las sociedades paganas estaban fundadas en la esclavitud; ahora bien, la libre propiedad individual tiene su raíz en la libre personalidad humana; y el legislador que dispone como dueño absoluto de la persona de los trabajadores, puede disponer con mayor razón de la propiedad de los frutos de su trabajo.

Así, los romanos concebían la propiedad como una creación del legislador, como una concesión del poder. En este sistema, el Estado se desprendió parcialmente de sus derechos en provecho de los ciudadanos. El dominio privado es, pues, una emanación del dominio público. En otros términos, la propiedad no viene de la naturaleza, sino de la ley: es obra humana.

Y ahora, ¿quién ignora que los socialistas se basan en ese pasado? Para ellos, la propiedad privada es cosa artificial: es de creación legal. Sin los legisladores que la han instituído, no existiría. Y, como se pretende que es injusta, la conclusión se impone; los legisladores deben suprimirla.

Este error subversivo se ha perpetuado desde el paganismo hasta hoy á través de la obra de los legistas. Imbuído de las tradiciones romanas, encerrado dentro de estudios de pura interpretación literal, dedicándose á fijar el sentido gramatical de los textos y á adivinar la presunta intención de los autores, «el espíritu se habitúa, según la expresión de M. Durkeim, á ver, en la voluntad del legislador, la única fuente de derecho». De ilusión en ilusión, estudiantes y profesores corren el peligro de tomar insensiblemente la forma por el fondo, el hábito por el cuerpo, la apariencia por la realidad, la ley por el derecho. Muchos, seguramente, de los que, como yo, han pasado antes de 1877 por las aulas escolares, no han recibido jamás, ni á manera de digresión, una sola demostración directa y racional del derecho de propiedad. ¿Cómo admirarse, después de eso, que se haya insinuado el socialismo poco á poco en las ideas por esta brecha abierta en la enseñanza jurídica? Y, como conclusión, un magistrado belga, en un opúsculo muy notable, ha podido hacer «á la enseñanza del Derecho responsable, en parte, de la crisis social».

Conocido el mal, podemos remediarlo. Es esencial mostrar á los estudiantes que la familia y la propiedad, que el matrimonio y la sucesión, el testamento y el contrato, todas nuestras grandes instituciones jurídicas, en una palabra, lejos de haber salido del cerebro humano, tienen otra razón de ser distinta de las fórmulas escritas y codificadas por un emperador ó por nna asamblea. Ahora bien, los estudios económicos nos obligan á salir de los textos de la ley, á remontar hasta las causas, á hacer obra de ciencia pura; nos ofrecen una ocasión de sondear los fundamentos naturales de la propiedad, de establecer el principio racional de lo justo; de otra manera, de legitimar el principio mismo del Derecho. Los economistas habían venido intempestivamente á relajar nuestros esfuerzos. Puedo decir, sin escandalizar á nadie, que su obra necesitaba ser iluminada y vulgarizada. Reivindicamos el

honor de ser sus libres auxiliares: ¿por qué obstinarse en hacernos aparecer como subalternos ó adversarios?

Y ahora, dirigiéndome á los jurisconsultos, les haré notar que harían mal en tratar con indiferencia á las cosas del dominio económico. Si se me objetara de nuevo que la escuela de Derecho está obligada á limitar su euseñanza á las materias de Derecho Francés y de Derecho Romano, respondería, citando la autoridad de M. Duruy, que "esta escuela es una facultad; que á este título tiene el deber de arrojar sobre cada cuestión, las más vivas y más recientes luces de la ciencia del Derecho; y que ésta, como todas las ciencias que lleven ese nombre, debe ser viva y progresiva".

Es preciso reconocer que en nuestras Facultades todas las novedades de enseñanza han sido al principio muy mal miradas. M. Aucoc, cuya competencia no puede ser sospechosa, declaraba hace poco "que los jurisconsultos y los magistrados, absorbidos por el estudio del Derecho Civil, del Derecho Comercial y del Derecho Criminal, han considerado durante largo tiempo que el Derecho Administrativo no valía la pena de que fuese profundizado por los hombres que se apegan á los principios". Ha pasado con la Economía Política lo que con la legislación administrativa; ambos cuerpos de doctrina, mal conocidos por los jurisconsultos, les parecían un mundo extraño. Se les juzgaba por su reputación, y esta reputación era mala. Desde entonces los extractos económicos y administrativos han tomado su revancha.

Nada más natural, por otra parte, que la reacción que los beneficia hoy. Además de que la discusión abierta sobre todos los principios y el choque ardiente de todas las opiniones imponen al maestro obligaciones nuevas, es cierto que sobre numerosos puntos nuestra legislación positiva está en desacuerdo con nuestras tendencias económicas. Á la promulgación del Código Napoleón terminaba la transformación civil y principiaba la transformación industrial. "Nuestros Códigos, como muy bien lo ha dicho Rossi, se han encontrado colocados por el curso natural de las cosas entre dos hechos inmensos, uno de los cuales les ha precedido, y el otro les ha seguido. Han reglado el primero; no han podido hacer lo mismo con el segundo." Hay que establecer ahí una armonía. Esclavos de los textos escritos, hacían mal los jurisconsultos en rehusar su concurso á esta obra de renovación. Mil necesidades urgentes les apuran y les solicitan. Desde el principio del siglo, la propiedad mueble ha tomado un desarrollo inesperado; la agricultura, que sufre, se queja de las lagunas y de las imperfecciones de la ley; la industria, sobreexcitada por la concurrencia, ha transformado sus máquinas y renovado sus procedimientos; en todas partes las instituciones

de crédito se han establecido y diversificado; en todas partes las relaciones internacionales de Derecho Público y Privado se han extendido y multiplicado; en todas partes intereses nuevos requieren garantías nuevas. ¡É irían los jurisconsultos á quedarse inmóviles en presencia de este movimiento que arrastra los hombres y las cosas hacia un porvenir desconocido! Pero el legislador no puede tener la pretensión de encerrar el mundo dentro de sus códigos. Las leyes son una especie de vestido que debe transformarse y ampliarse á la medida del progresivo crecimiento de las sociedades. De lo contrario, hacen que peligre el movimiento de los individuos y la marcha ascensional de un pueblo. Llegadas á ser estrechas ó caducas, es necesario cambiarlas.

En la hora actual esta grave cuestión de la evolución jurídica llama irresistiblemente la atención de los jurisconsultos. «Es necesario, pues, según la bella expresión de M. Laurin, que conozcan el hecho antes que expresar el derecho.» Y para esto no deben ignorar nada de lo que concierne al desarrollo de la riqueza pública. Entonces el profesor podrá no solamente enriquecer su enseñanza con explicaciones originales, sino también señalar con autoridad la imperfección de las leyes actuales y el perfeccionamiento de las leyes futuras. Ampliemos nuestras controversias de escuela; no es bastante ya el solo argumentar. El espíritu moderno busca con ansiedad el por qué de las cosas, el fundamento de las leyes, la razón del derecho. Y para responder á esta curiosidad general, nos es preciso profundizar las condiciones materiales de la sociedad; en otros términos, aplicar la Economía Política. Para terminar por una palabra decisiva que tomo otra vez de M. Laurin, «la ciencia económica es hoy día más que nuestro auxiliar forzoso, el alimento mismo del derecho». Estableciendo relaciones de buenos vecinos entre economistas y jurisconsultos, tengo la convicción de que sus trabajos respectivos se beneficiarán igualmente.

Prácticamente, el lugar de la Economía Política estaba señalado naturalmente en el programa del primer año de licenciatura; se acaba de incorporarla ahí. Era lógico; siguiendo á los estudios filosóficos de la enseñanza superior, los completarán al precisarlos.

IV

El Derecho Internacional

Hay un estudio que, unido á las desinteresadas investigaciones de la historia jurídica y á las observaciones positivas de la Economía Política, puede aun ampliar la enseñanza de nuestras Facultades: es el

Derecho Internacional. Desgraciadamente, dos obstáculos han contrariado entre nosotros su desarrollo doctrinal. El primero no es otro que la excesiva importancia que damos á la codificación. Sabido es que esta preocupación nos conduce inconscientemente á identificar el derecho con la ley. Y por esto, un profesor de Ginebra, M. Brocher de la Fléchère, tiene razón al concluir que «es costumbre en Francia reducir la ciencia del Derecho á la explicación de la ley.» Pero si ya la forma de nuestros Códigos explica por qué comentamos mucho y no criticamos nada, probablemente es nuestra vanidad nacional la razón decisiva de ello. Un ilustre publicista belga, M. Rolin-Jacquemyns, nos lo había declarado desde hacía mucho tiempo. «La superioridad de la legislación francesa es aceptada por muchas personas como un artículo de fe.» Justificada en otro tiempo, esta creencia no es ya más que una vana superstición: el Código Napoleón ha envejecido. Sería inútil considerarlo como una eterna obra maestra.

De esta suerte, el Derecho Internacional jamás ha sido bien comprendido por nuestros civilistas. En vez de extenderse igualmente á todos los hombres y á todos los pueblos, lleva á sus ojos el sello variable de su nacionalidad. M. Demolombe, por ejemplo, «lo apropia especialmente á los intereses de los ciudadanos del Estado francés;» nacionaliza, pues, el Derecho Internacional.

Esta especialización es difícilmente justificable. Que se favorezca de todas maneras el progreso del Derecho interno, es mi parecer. Para que la ley moral se extienda de pueblo en pueblo, es preciso que prevalezca primero en la legislación de cada Estado. Concedo con M. Vergé, «que entre los perfeccionamientos del Derecho en el interior y el mejoramiento de las relaciones exteriores de los pueblos, hay una relación incontestable». El sentimiento de la humanidad no puede echar profundas raíces, á menos que las leyes particulares de las diferentes nacionalidades satisfagan, más ó menos, á las inspiraciones de la conciencia y á las exigencias de la razón. No es menos cierto que el derecho internacional debe desentenderse del vínculo de los egoísmos nacionales. Su esfera es más elevada: el Derecho de Gentes supone el espíritu de justicia universalizado.

Es preciso, pues, que la justicia internacional sea reconocida y garantida por todos los pueblos para fundar verdaderamente el orden internacional privado y el orden internacional público.

El orden internacional privado ha sido objeto en cada Estado de numerosas reglamentaciones. Se constituye poco á poco bajo el imperio de múltiples necesidades, á las cuales obedece el mundo moderno con más ó menos prevención. Los intereses que nos empujan marchan á

las veces paralelamente con las ideas que nos animan. De hecho, la utilidad material ha sido la causa primera de todos los progresos del Derecho Internacional Privado; y, bajo su impulsión, las máximas de justicia humana han penetrado gradualmente en las inteligencias.

Desgraciadamente, la idea del Derecho choca á menudo con las preocupaciones de las naciones y las preferencias de los gobiernos. Cada pueblo pretende reglar á su manera los conflictos de interés privado entre sus nacionales y extranjeros. Y se ven dos legislaciones solucionar el mismo litigio; nna en un sentido y otra en otro. Aisladas y contradictorias, estas reglamentaciones independientes organizan el desorden internacional. La justicia no puede nacer más que de nn concierto, y este concierto implica, en todas las esferas de la actividad humana, la sustitución universal de la equidad á la fuerza, la predominación general de los principios de Derecho sobre los cálculos del interés. Decir que existe un Derecho Internacional, es afirmar que á despecho de nuestras sugestiones instintivas y de nuestras malas tendencias, á despecho de la aspereza de nuestros deseos y de la violencia de nuestras pasiones, estamos sometidos, de hombre á hombre, cualesquiera que sean nuestro color, nuestra sangre, nuestra raza, á ciertas obligaciones comunes, á ciertas reglas unipersonales, aunque fuesen contrarias á nuestro bienestar. En otros términos, un Derecho Internacional Privado francés ó alemán, inglés ó italiano, no nos basta; para conformarnos á la palabra y á la cosa, necesitamos un Derecho Internacional Privado, sencillamente, sin hostilidad de legislaciones, sin contradicciones de sentencias, sin antagonismos de nacionalidades.

A este propósito, el jurisconsulto debe evitar, con el mismo cuidado, el perderse en la vaguedad de las generalidades abstractas y el aprisionarse dentro de los límites de su legislación nacional. Un tema de estudios, á la vez vasto y preciso, le es indicado naturalmente, cual es el de la legislación comparada de los países civilizados.

De esta suerte, el Derecho Internacional Privado puede rejuvenecer y renovar nuestra enseñanza. Nada activa más el razonamiento que la comparación, y esta investigación de las analogías y de las diferencias entre las ideas jurídicas de los pueblos, nos es doblemente necesaria.

Primeramente, ganará el espíritu internacional. Es importante distingnir, con creciente precisión, los caracteres esenciales de la naturaleza humana que se encuentran en todas partes, y sus variedades accidentales que exigen modificaciones transitorias ó locales, sino en el fondo de los principios, al menos en la forma de sus aplicaciones. Si no es posible que todo sea uniforme, no todo debe ser diferente. Y dedicándose aún á conservar sus caracteres individuales de raza, de

lengua, de cultura, de riqueza y de grandeza, cada pueblo comprenderá mejor la necesidad de subordinarse equitativamente á las exigencias de la naturaleza y de la sociabilidad. Sin abandonar nada de su independencia, comprenderá mejor la obligación de gobernarse, en conformidad á las reglas de justicia universal. Hacer esas mismas reglas más claras y más precisas, insinuarlas en la conciencia de las naciones y fortificar entre ellas los sentimientos de estimación, de simpatía y de solidaridad, tal será el benéfico resultado de los estudios de legislación comparada. Así podrá arraigarse entre los pueblos ese espíritu de tolerancia mutua y de buen vecindario que, para caracterizar con una palabra nueva una cosa nueva, M. Rollin-Jaequemyns ha llamado agudamente «el espíritu de internacionalismo».

Y ahora, podrá resentirse el espíritu nacional? Absolutamente. Sabemos que es ya tiempo de pasar nuestras leyes francesas por el crisol de una severa crítica. Por su comparación con las leyes extranjeras, los principios reconocidos verdaderos, serán fortificados; y de la misma manera nuestras convicciones se tornarán tanto más firmes cuanto que serán menos ciegas. El estudio de la legislación comparada sólo puede debilitar las preocupaciones nacionales. ¿Sería ello un mal? La preocupación nacional no es más que el exceso de una cualidad; científicamente, no merece consideración alguna: hace al hombre altanero, desconfiado, estacionario; es el patriotismo de la vanidad. Más modesto y más claro, el espíritu nacional consiste sobre todo en el sentimiento de una individualidad colectiva y de una existencia independiente. Ahora bien, lejos de excluir el deseo de solicitar de nuestros vecinos los beneficios de su experiencia, ese sentimiento bien comprendido nos lo hace un deber. Finalmente, el estudio comparativo de las legislaciones humanas da al patriotismo un carácter más puro, más claro, más progresivo, haciéndolo consistir, no en el desprecio ó en la ignorancia de lo que se hace en el extranjero, sino en el deseo apasionado de hacer extensivo á la patria el beneficio de las instituciones que han enriquecido ó moralizado las otras naciones.

Por esta razón aplaudo, por mi parte, el decreto de 28 de diciembre de 1880, que ha introducido el Derecho Internacional Privado en el programa de nuestras facultades: este estudio, forzosamente comparativo, ha ampliado el cuadro estrecho en que languidecía nuestra enseñanza.

¿Por qué el orden internacional público no había podido hacer con el mismo título el objeto de un curso especial y reglamentario? Esta inconsecuencia ha durado, sin embargo, hasta el decreto de 24 de julio de 1889 que ha inscrito el Derecho Internacional Público en el

programa de la licenciatura. Ese derecho ¿no es acaso el más altamente filosófico que pueda imaginarse? Si es necesario que toda disciplina jurídica se inspire en los principios racionales, ello es exacto, especialmente del Derecho de Gentes. Por lo que á él respecta, los textos son escasos ó insuficientes. No hay sobre las naciones autoridad común alguna universalmente aceptada, investida del poder de legislar, de juzgar, de ejecutar. Esperando que el desarrollo posible de las instituciones humanas colme esta laguna, es importante que sean demostrados racionalmente los principios fundamentales del Derecho de Gentes; que si se renuncia, en efecto, á esta obra de pura doctrina, el Derecho Internacional no será jamás otra cosa que una simple compilación de tratados y de costumbres sostenidas por el interés ó impuestas por la fuerza. Y en verdad, un derecho que no se funda en la justicia, no es derecho.

Hay, para el sabio, otra razón de buscar entre las vicisitudes y contradicciones de la vida internacional, lo que es justo y lo que no lo es: es que el Derecho de Gentes, por lo mismo que es el más incompleto, es necesariamente el más perfectible. Por lo que respecta al Derecho Civil tenemos nuestros maestros en la antigüedad. Los romanos, en buenas cuentas, han fundado la justicia privada: vivimos de sus obras.

Pero la ciencia internacional es más joven: resume todos los progresos que la política humana, la ley moral y la sana filosofía han realizado en el mundo desde la edad media hasta nuestros días. Participo en esto de la opinión de M. Cauchy: «El Derecho Internacional es el coronamiento de la civilización cristiana.» Y puesto que es susceptible de un progreso semejante, cada uno de nosotros puede y debe obrar según sus transformaciones.

Á este fin, la enseñanza no se concretará á interpretar los usos recibidos y los tratados existentes; buscará, para elevarse á la altura científica, la ley de los sucesos y la causa de las evoluciones. Interrogar los hechos, profundizar las ideas, hacer, en dos palabras, historia y filosofía, tales son los medios más seguros de descubrir los secretos ocultos de la actividad internacional.

CHARLES TURGEON,
Profesor en la Facultad de Derecho de Rennes.

(Continuará)

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

Y DOCUMENTOS OFICIALES

Consejo de Instrucción Pública

SESIÓN DE 30 DE JUNIO DE 1890

Fué presidida por el señor don Julio Bañados Espinosa, Ministro de Instrucción Pública, y asistieron el señor José Joaquín Aguirre, rector de la Universidad; los señores consejeros Espejo; Hurtado; Letelier; Prado, don Uldaricio; Prado, don Miguel Rafael; Silva Cruz; Urrutia, y el secretario general que suscribe.

Los señores decanos Asta-Buruaga y Barceló enviaron recado de no poder concurrir.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 23 del que rige, el señor Rector Aguirre confirió el grado de licenciado en leyes y ciencias políticas á don Pedro Cruzat Fernández, á quien se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1 ° De los siguientes oficios:

«Santiago, 14 de junio de 1890.—No es posible á este Ministerio decretar la creación de la clase especial de química orgánica para los alumnos de medicina y farmacia que rindieron en el año próximo pasado el examen de química inorgánica; ni proveer interinamente la clase de química general aplicada á la medicina, mientras llega el profesor que se ha de contratar en Europa, por encontrarse completamente agotados los fondos del Presupuesto de Instrucción Pública, de donde podria deducirse el gasto que esos servicios demandarían.

«Lo digo á V. en contestación á su oficio número 73.

«Dios guarde á V.—*Julio Bañados Espinosa.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 16 de junio de 1890.—Hoy se dictó el siguiente decreto:

«Visto el oficio que precede, decreto:

«Suspéndense por el presente año las clases de contabilidad y de meta-
« lurgia especial del curso superior de matemáticas de la sección Universi-
« taria.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa.*»

«Lo transcribo á V. en contestación á su oficio número 82.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 11 de junio de 1890.—Hoy se ha decretado lo que sigue:

«Visto el oficio que precede, decreto:

«Créanse para los liceos de Valparaíso, San Felipe, Curicó, Talca y Con-
« cepción, una clase auxiliar de cada una de las clases de primer año de
« esos establecimientos, y además para el liceo de Valparaíso dos clases
« auxiliares de francés, primer año; para el liceo de Talca una para cada
« una de las clases de geometría y teneduría de libros; y para el liceo de
« Concepción una para cada una de las clases de castellano y aritmética se-
« gundo año.

«Anótese y comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa.*»

«Lo transcribo á V. en contestación á su oficio número 75.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

2.° De la siguiente acta de la sesión del Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, celebrada el 29 de junio de 1890.

«Fué presidida por el señor don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad, y asistieron los señores Amunátegui, don Manuel; Barceló; Bañados Espinosa; Ballesteros; Fabres, don José Clemente; Letelier; Llausás; Noguera; Salas Lavaqui; Silva Cruz, y Urrutia.

«El señor Rector Aguirre expresó que, en conformidad con la citación que había ordenado distribuir, el objeto de la presente junta era elegir la terna que ha de presentarse al Presideute de la República para proveer en propiedad la clase titular de Código Civil, primer año, en la Sección Universitaria.

«Seguidamente se dió lectura á la única solicitud presentada, perteneciente á don Luis Claro Solar, actual profesor auxiliar de dicho ramo, que aspira á obtener la clase titular.

«Se procedió á elegir la persona que debe ocupar el primer lugar en dicha terna y, recogida la votación del caso, resultaron 9 votos en favor del señor Claro Solar y 3 votos en favor de don Osvaldo Rengifo. Quedó, en consecuencia, designado el señor Claro Solar para el primer lugar de la terna.

«Para el segundo lugar de ella resultó elegido don Miguel Luis Amunátegui Reyes por 11 votos contra 1, que, obtuvo don José Alfonso del Barrio.

«Para el tercer lugar fué designado por unanimidad don Carlos Palacios Zapata.

«Por tanto, la terna quedó formada: 1.° don Luis Claro Solar; 2.° don Miguel Luis Amunátegui Reyes; 3.° don Carlos Palacios Zapata.

«Con lo cual se dió por terminada la sesión.»

Se acordó insertarla en la presente.

3.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 30 de junio de 1890.—La Facultad de Filosofía, Humanidades y Bellas Artes ha tomado en consideración el proyecto de plan de estudios para el Instituto Pedagógico, formulado por su cuerpo de profesores, y el nuevamente presentado sobre lo mismo al Consejo de Instrucción Pública, por tres de sus miembros, en sesión de 28 de abril del corriente año.

«Oyó sobre ellos, la Facultad, un informe de dos de sus miembros, los señores don Domingo Amunátegui y don Osvaldo Rengifo, al cual se adhirió el otro comisionado señor don Baldomero Pizarro, agregando éste, por su parte, un informe especial sobre puntos relacionados con la misma materia.

«Considerados y discutidos ambos informes, en sesión de ayer, acordó la Facultad prestarles su aprobación y comunicarlo así al Consejo, evacuando el informe pedido sobre el referido plan de estudios.

«Como el Consejo podrá notarlo, la aprobación prestada por la Facultad al proyecto relacionado ha sido no absoluta, sino con la modificación de introducir en él, en reemplazo de ciertos estudios relativos á la filosofía, la enseñanza completa de este ramo extendida á todos los cursos del Instituto Pedagógico y comprendiéndose en ella la psicología, la lógica, la moral, la teodicea y la historia de la filosofía.

«Lo que tengo el honor de comunicar á V. incluyendo los dos referidos informes, aprobados por la Facultad, presentados á ésta por tres de sus miembros.

«Dios guarde á V.—F. S. Asta-Buruaga.—*Gaspar Toro*, secretario.—A señor Rector de la Universidad.»

Los informes á que se hace referencia son los siguientes.

«Santiago, 25 de junio de 1890.—Señor Decano: Designados para informar acerca de los dos proyectos de plan de estudios para el Instituto Pedagógico, que se han presentado al Consejo de Instrucción Pública, después un maduro examen, creemos un deber nuestro hacer algunas observaciones sobre estos trabajos, en cuanto se relacionan con las asignaturas que corresponden á la Facultad de Filosofía y Humanidades.

«En ambos proyectos se ha suprimido la enseñanza completa de la filosofía, reemplazándola en uno de ellos con el estudio de la «Lógica y Teoría del conocimiento», de la «Historia de la Filosofía» y de la «Ética,» «Sociología» y «Filosofía Moderna.» En el otro, se incluyen en el programa de esta ciencia la «Lógica con sus métodos científicos» y la «Historia de la Filosofía.» Además, los dos proyectos agregan, bajo el nombre de «Pedagogía», el estudio de la «Antropología», es decir, filosofía de los sentidos, psicología empírica y teoría sobre el desarrollo individual.»

«Fácilmente se concibe que bajo estas denominaciones dadas á los estudios filosóficos, no se comprenden todos los problemas que esta ciencia abraza, excluyéndose aquéllos que se relacionan con los principios de la metafísica, de la psicología ó ciencia del alma espiritual, de la teodicea, y aún de una moral y una lógica, basadas en la existencia de verdades absolutas ó inmutables. Por el contrario, aparece de manifiesto que la intención de los autores de ambos proyectos ha sido limitar el alcance de los estudios filosóficos á sólo un sistema, que importa la negación de aquellos principios, y que, si cuenta con partidarios entre los filósofos modernos, no puede estimarse como la expresión única de la verdad.

«Por nuestra parte, creemos que en un establecimiento encargado de formar profesores para que dirijan la enseñanza del Estado, no es lícito aceptar esta limitación ó preferencia. Y tanto más acentuada es nuestra opinión á este respecto cuanto que juzgamos que el sistema amparado por los proyectos no guarda conformidad, y, por el contrario, pugna abiertamente con las convicciones de la mayoría del país, que no vería sin recelo combatidos ó relegados al olvido, por lo menos, los principios que sirven de fundamento á esas convicciones sobre la idea de Dios, de un alma inmaterial, de una moral absoluta, de verdades necesarias.

«Podría subsanarse, sin duda, esta dificultad, suprimiendo todo estudio relacionado con la filosofía; pero no nos parece aceptable este arbitrio, primeramente porque la filosofía forma un ramo de conocimientos indispensables para dar consistencia á los demás estudios, y para completar la educación especialmente de los que se dedican á la carrera del profesorado, y en segundo lugar porque la cátedra de filosofía ha figurado hasta el presente entre las que comprende la instrucción secundaria encomendada á los profesores que se trata de formar.

«En fuerza de estas observaciones creemos que deben suprimirse del plan de estudios del Instituto Pedagógico los ramos que dejamos indicados, y establecerse en su reemplazo la enseñanza completa de la filosofía, comprendiendo la psicología, la lógica, la moral, la teodicea y la historia de la filosofía. En el programa detallado de estos ramos convendría incluir el estudio de los diversos sistemas filosóficos, y especialmente de los sistemas modernos, apreciados con imparcialidad, para que los alumnos puedan adquirir un caudal sólido de conocimientos, evitando en lo posible los escollos de una enseñanza exclusivista ó sectaria.

«Como el estudio de la filosofía así comprendida es base común para todos los ramos del saber humano y elemento necesario de una buena educación científica, no vemos inconveniente para que se haga extensivo á todos los cursos del Instituto Pedagógico.

«Los proyectos de que nos ocupamos nos han sugerido diversas otras observaciones; pero, estimándolas de importancia secundaria, preferimos no prolongar este informe, y nos concretamos á recomendar la modificación que juzgamos más imperiosamente reclamada para la buena organización del establecimiento.

«Tenemos el honor, señor Decano, de suscribirnos muy obsecuentes servidores.—*Domingo Amunátegui.*—*Osvaldo Rengifo.*—Al señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades.»

«Señor Decano: designado conjuntamente con los señores Rengifo y Amunátegui para informar sobre un plan de estudios para el Instituto Pedagógico, hice presente á mis colegas de comisión que era conveniente que informasen ellos sobre el contenido del plan, y que yo iba á ocuparme en algunos detalles relativos al procedimiento adoptado en la tramitación de este asunto.

«Se han entregado á la comisión dos planes de estudios: uno en que se prescribe y se emplea la ortografía española y otro en que nada se prescribe sobre esta materia, pero en que se emplea la ortografía chilena. El primero ha sido formado por el cuerpo de profesores del Instituto Pedagógico, y el segundo por una comisión nombrada en el seno del Consejo de Instrucción Pública. El primero fué enviado en informe á la Facultad de Humanidades por el Consejo, y el segundo ha llegado también á la Facultad, pero sin que haya constancia de que el Consejo haya pedido informe sobre él. El primero parece haber sido desechado por el Consejo, pues nombró una comisión de su seno para redactar otro plan, y este último se encuentra en examen actualmente en el mismo Consejo.

«Creo que la Facultad de Humanidades no debería dar dictamen sobre ninguno de esos planes de estudios. No sobre el primero, por cuanto ya está abandonado y reemplazado por otro. Tampoco sobre el segundo, porque acerca de él no se ha pedido informe; además de que me parece inverosímil que el Consejo pida informe á la Facultad sobre una obra ejecutada en el Consejo mismo.

«Este es el primer punto á que me permito llamar la atención de la Facultad. Paso á otro detalle.

«En la primera sesión destinada por la Facultad de Humanidades al estudio de esta materia, pregunté cuál era la ley que había creado el Instituto Pedagógico. Esa ley debia tenerse presente para averiguar si el plan de estudios correspondía al propósito del legislador. Se me contestó que esa ley era la de 9 de enero de 1879. Pero en el artículo 31 de esa ley se declara que los establecimientos de instrucción secundaria sostenidos por el Estado no son sino los liceos de que allí se trata, en los cuales, según la parte final del artículo 32, puede haber cursos especiales de aplicación práctica, como efectivamente han existido cursos especiales de contabilidad, de telegrafía, de aplicaciones de la electricidad, etc. Mas, la ley de 9 de enero de 1879 no se refiere á institutos pedagógicos especiales. De aquí resulta que la Facultad de Humanidades ha recibido en informe un plan de estudios para un Instituto Pedagógico de cuya existencia la Facultad no tenía noticia, y aún ahora mismo ignora si existe esa institución.

«Pero como el Consejo de Instrucción Pública parece desear que se despache el informe, creo que no hay inconveniente para acceder, sea cual fuere su objeto.

«En consecuencia, adhiero á la opinión manifestada por los otros miembros de la comisión.

«Santiago, 29 de junio de 1890.—Dios guarde á V.—*Baldomero Pizarro.*»

El Consejo, en vista de las precedentes comunicaciones insertas, acordó, por unanimidad, ratificar los acuerdos celebrados anteriormente con motivo del proyecto de plan de estudios del Instituto Pedagógico.

Se convino después en continuar el examen de dicho proyecto, que quedó pendiente en la sesión anterior, cuyos artículos restantes quedaron aprobados como sigue:

«ART. 14. El programa de pedagogía comprenderá:

«*Primer año.*—Antropología, es decir, fisiología de los sentidos.—Psicología experimental.—Teorías sobre el desarrollo individual.—Metodología de la enseñanza.

«*Segundo año.*—Historia de la pedagogía.

«*Tercer año.*—Pedagogía de las escuelas secundarias.—Lecciones prácticas.

«ART. 15. El programa de gimnasia comprenderá:

«I. La calistenia con principios anatómicos.

«II. La gimnasia propiamente tal y principios anatómicos.

«ART. 16. El programa de Derecho Constitucional comprenderá:

«I. La Constitución del Estado.

«II. Las leyes de elecciones, de municipalidades, del régimen interior y de garantías individuales.

«III. Organización y legislación de la instrucción pública, tanto la primaria como la secundaria y superior.

«ART. 17. La filología, con principios de literatura general, será común á los cursos de lenguas y de historia y geografía.

«ART. 18. El programa de filología, con principios de literatura general, comprenderá:

«*Primer año.*—Definición de la filología.—Fonética general.—Historia y análisis de la literatura antigua.

«*Segundo año.*—Mitología general.—Métrica comparada.—Historia y análisis de la literatura de la edad media.

«*Tercer año.*—Gramática comparada de las lenguas indo-europeas; historia y análisis de la literatura moderna.

«ART. 19. La clase fundamental de cada curso se enseñará en los tres años diariamente en dos horas distintas.

«La de pedagogía, tres horas por semana, y las de filosofía general y filosofía de las ciencias, dos horas por semana.

«La de gimnasia teórica, una hora semanal en todos los años, y la práctica, diariamente el tiempo fijado por el director del establecimiento.

«La de derecho constitucional, tres horas semanales durante los tres años.

«La de filología con principios de literatura general, dos horas semanales en los tres años.

«ART. 20. El segundo semestre del último año se dedicará preferentemente al estudio concentrado y armónico de todas las materias comprendidas en el ramo fundamental de cada curso.

«ART. 21. Los estudios en el Instituto Pedagógico durarán tres años; pero el director, de acuerdo con el cuerpo de profesores del establecimiento y previa aprobación del Consejo de Instrucción Pública, podrá prolongarlos hasta por un semestre más, cuando así lo exijan las necesidades de la enseñanza.

«ART. 22. El director del Instituto fijará el tiempo y dará las reglas para los ejercicios destinados á clasificar plantas y animales, y á las excursiones botánicas y zoológicas.

«ART. 23. Ningún alumno del Instituto Pedagógico podrá seguir otra profesión liberal en algún establecimiento público ó privado.

«Se exceptúan de esta regla los que, siendo actualmente alumnos de dicho Instituto, se hallen inscritos, á la vigencia de este plan, en el último año de uno de los cursos profesionales.

«ART. 24. El año escolar durará desde el 10 marzo hasta el 15 de diciembre.

HORARIO

Curso de las humanidades superiores

CLASES	Horas semanales
«La fundamental.	12
«Filosofía.	2
«Filosofía de las ciencias.	2
«Pedagogía.	3
«Gimnasia.	1
«Derecho Constitucional.	3
«Filología.	2
TOTAL.	25

Curso de ciencias físicas y naturales

«La fundamental.	12
«Filosofía.	2
«Filosofía de las ciencias.	2
«Pedagogía.	3
«Gimnasia.	1
«Derecho Constitucional.	3
TOTAL.	23

«Ejercicios espirituales.»

Se previene que todos los artículos anteriores fueron aprobados por unanimidad, excepto el artículo 14, en que se abstuvo de votar el señor consejero Hurtado; y el artículo 19, que fué aceptado con dos votos en contra.

Se convino en comunicar el proyecto al Ministerio sin esperar la aprobación de la presente acta.

4.° De los siguientes oficios:

«Santiago, 23 de junio de 1890.—La Facultad de Filosofía, Humanidades y Bellas Artes ha tenido á bien informar en sentido favorable la solicitud en que don Emilio Bobadilla ha pedido la aprobación universitaria para su texto de enseñanza secundaria titulado: *Apuntes de Ortografía Castellana*, sobre el cual pidió informe á la Facultad el Consejo de Instrucción Pública.

«Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. devolviendo los antecedentes.

«Dios guarde á V.S.—F. S. Asta-Buruaga.—*Gaspar Toro*, secretario.—Al señor rector de la Universidad.»

«Santiago, 30 de junio de 1890.—Devuelvo á V.S. el texto titulado «Nociones de Gramática Castellana» por don Fidel Pinochet Le-Brun y la solicitud en que éste ha pedido la aprobación universitaria para dicho texto.

«La Facultad de Filosofía, Humanidades y Bellas Artes ha tomado en consideración y discutido el informe que sobre la materia le ha presentado el miembro de aquélla señor Nercasseau y Morán, favorable, en general, á la expresada solicitud.

«En este sentido, la Facultad, ha prestado su aprobación á aquel informe, y asimismo á la primera de las dos observaciones que, según él, deberán hacerse al autor, tendente á que use de mayor discreción en la elección de los ejemplos, entre los cuales figura alguno como éste: «Los españoles han sido siempre los más atrasados de la Europa.»

«Respecto de la segunda observación, dirigida á establecer la conveniencia de que el autor adopte la ortografía de la Real Academia Española, ella ha sido desestimada por la Facultad y desechada por cinco votos contra tres, por creer la Facultad que en esa materia debe dejarse libertad á los autores, sin imponerles como obligatorio el empleo de un sistema ortográfico determinado.

«Acompaño el referido informe, aprobado por la Facultad con la salvedad indicada.

«Dios guarde á V. S.—F. S. Asta-Buruaga.—*Gaspar Toro*, secretario.—Al señor Rector de la Universidad.»

El informe á que se hace referencia es el siguiente:

«Santiago, 10 de junio de 1890.—Señor Decano:—Informando á V. acerca de las «Nociones de Gramática Castellana» escritas por don Fidel Pinochet Le-Brun, y presentadas á esta Facultad en demanda de aprobación, haré presente á V. que las apreciaciones sobre este texto sólo pueden referirse á su adecuación para la enseñanza, porque las doctrinas no ofrecen la menor novedad ni en sí, ni en su exposición, como que son simplemente un breve

extracto de la obra magistral de don Andrés Bello, con añadidura de algunos ejercicios de carácter casi exclusivamente primario.

«En cuanto á las facilidades que esta obrita pueda dar á las primeras enseñanzas de la gramática castellana, debo decirle que la juzgo aceptable, porque con ella los alumnos se acostumbrarán desde el primer dia al plan y doctrinas que han de estudiar más tarde en el curso de Humanidades.

«Lo único que, en mi opinión, debe observarse al autor es que use mayor discreción en la elección de los ejemplos, entre los cuales figura éste: *Los españoles han sido siempre los más atrasados de la Europa*, y que convendria adoptara la ortografía de la Real Academia Española, que es la preferida por la Facultad de Humanidades.

«Dios guarde á V.—*E. Nercasseau y Morán.*—Al señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades.»

Se acordó otorgar la aprobación universitaria á los dos referidos textos.

5.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 30 de junio de 1890.—Señor Rector de la Universidad: Puesto en vigencia el nuevo plan de estudios que prepara ingenieros para el desempeño de cargos públicos y para los trabajos y empresas de las industrias en general, con la debida instrucción superior que requiere el ejercicio de profesiones científicas é industriales, se hace necesario determinar las pruebas finales para obtener los títulos ó diplomas correspondientes que acrediten la respectiva suficiencia que el título ó diploma suponga.

«Para llenar este vacio y dictar el reglamento complementario del plan de estudios ya decretado, someto á la consideración del Consejo el Reglamento adjunto, solicitando á la vez que, antes de discutirlo, sea publicado y enviado á la Facultad en consulta ó dictamen, que el Consejo podrá tener presente para su aprobación.

«Siguiendo las prácticas y experiencias adquiridas con buenos resultados en otros paises, el Reglamento fija dos clases generales de ingeniero con las denominaciones de civil la una é industrial la otra, estableciendo tres secciones para cada clase, ó sea de arquitectura; de puentes, hidráulica y puertos; y de caminos, ferrocarriles y telégrafos, para la clase civil; y de metalurgia, minas y química, para la clase industrial.

«Todos los que hayan estudiado y rendido examen de los ramos exigidos á cada clase, podrán graduarse en una ú otra sección, rindiendo para ello pruebas generales especiales á la sección correspondiente.

«Estas pruebas son dos: la una previa, que corresponde á los ramos preparatorios fundamentales de los que formen al final la especialidad que se desea obtener; y la otra final, sobre aquellos ramos que á su vez forman la especialidad del ingeniero.

«Cada una de estas pruebas consistirá en un examen oral y en composiciones escritas acompañadas, según los casos, de memorias, proyectos, descripciones y resoluciones de trabajos á que será sometido el aspirante.

«La prueba previa se rendirá después de terminados los dos años de estudios preparatorios, durante el primero de los especiales si se desea, y ver

será sobre ramos fundamentales para seguir en la sección en que desee graduarse al fin de su carrera el aspirante.

«De esta manera se conseguiría mantener vivo el interés especial de la vocación de un aspirante desde que termine sus estudios preparatorios, obligándolo á estar repasando ó estudiando siempre de preferencia aquellas materias que han de formar la base de su especialidad futura.

«La prueba final, tanto oral como escrita ó práctica, recaerá á su vez particularmente sobre aquellos ramos que forman la especialidad de la sección, dando á las principales ó fundamentales de ella un valor relativo de mayor importancia para la prueba ó calificación de su resultado, de manera que, si no se obtiene una estimación determinada, no puede obtenerse aprobación, aunque el examen en los demás ramos que entran á figurar en él hubiesen sido muy bien tratados.

«Por esto, las pruebas son siempre distintas, recayendo sobre diversos ramos, aunque se haya seguido en conjunto un mismo plan de estudios.

«Teniendo presente, por otra parte, los inconvenientes que se han hecho notar en el seno del Consejo sobre la irregularidad de votaciones en que se ven votos de reprobación en número de dos en cinco vocales y, sin embargo, el título se expide en iguales términos que aquél en que la votación ha sido de distinción unánime, se introducen modificaciones y reglas que permiten calificar la prueba de *suficiente*, *buena* ó *sobresaliente*, calificación que se estampará en el respectivo título.

«Por lo demás, las disposiciones consignadas en los artículos del Reglamento, indican suficientemente el objeto, pudiéndose ver claramente en su lectura la importancia ó necesidad de ellas.—*Ildaricio Prado.*»

Reglamento de pruebas para los aspirantes al título de ingeniero

DISPOSICIONES GENERALES

«ARTÍCULO PRIMERO. Por el Consejo de Instrucción Pública se concederán títulos ó diplomas que acrediten preparación y competencia en las profesiones de:

«Ingeniero civil, *sección de arquitectura.*

«Ingeniero civil, *sección de puentes, hidráulica y puertos.*

«Ingeniero civil, *sección de caminos, ferrocarriles y telégrafos.*

«Ingeniero industrial, *sección de metalurgia.*

«Ingeniero industrial, *sección de minas y geografía.*

«Ingeniero industrial, *sección de química.*

«Estos títulos ó diplomas se considerarán como grado de licenciado en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

«ART. 2.° Los que aspiren al título ó diploma de ingeniero en la sección á que se refiere el artículo precedente, rendirán una *prueba de aspirante*, en conformidad á las disposiciones siguientes:

«La *prueba de aspirante* se divide en dos partes: la una previa y la otra final, separadas por un intervalo por lo menos de dos años.

«La prueba previa comprenderá un examen oral y una composición escrita. El primero versará sobre los ramos cuyo conocimiento se considere preparatorio é indispensable para el estudio de los ramos profesionales correspondientes; y la segunda sobre una cuestión tomada de los mismos ramos, la que podrá hacerse con el auxilio de libros ó notas que el aspirante crea útil consultar, pues ella tendrá más bien por objeto apreciar la aptitud para tratar por escrito una cuestión científica y su aplicación al arte del ingeniero. En consecuencia, podrá presentarse á la prueba previa, todo aquel que acredite haber estudiado y dado examen del curso preparatorio del plan de estudios exigidos á los aspirantes á ingeniero.

«La prueba final comprenderá igualmente un examen oral sobre aquellos ramos que forman y fijan la especialidad profesional cuyo título se aspira á obtener, y en una memoria ó trabajo escrito sobre un tema sacado del campo que abracen estos mismos ramos, acompañada de los trabajos ó proyectos, descripciones y críticas que el tema determine, con todos los detalles y pormenores que señale el programa fijado para su ejecución. Á una y otra prueba se presentarán los trabajos gráficos y dibujos ejecutados durante el curso de sus estudios por el aspirante.

«ART. 3.° Tanto la prueba previa como la final se rendirán ante una comisión compuesta del decano y secretario de la Facultad y de los profesores que enseñen los ramos objeto del examen y pruebas.

«ART. 4.° La comisión, en la prueba previa decidirá, simplemente por mayoría de votos, si el aspirante está ó no debidamente preparado.

«ART. 5.° La comisión que debe recibir la prueba final fijará, con la debida anticipación, el tema y programa á que se refiere el artículo 2.°, una vez que el aspirante acredite haber rendido todos los exámenes que exige el plan de estudios de matemáticas.

«ART. 6.° La comisión estimará la prueba final con el calificativo de: *sobresaliente*, *bueno* ó *suficiente* que se estampará en el diploma de ingeniero, ó manifestará con la designación de *insuficiente* el rechazo del aspirante.

«No podrá repetirse la prueba previa antes de un semestre, ni la prueba final antes de transcurrido un año.

«ART. 7.° Para calificar de *insuficiente*, *suficiente*, *bueno* ó *sobresaliente* el resultado de la prueba final, cada miembro de la comisión expresará su opinión por medio de las cifras de 0 á 10, y en que el valor relativo de ellas corresponde á las siguientes significaciones:

«De 0 á 4, *insuficiente;*

«De 4 á 6, *suficiente;*

«De 6 á 8, *buena;* y

«De 8 á 10, *sobresaliente.*

«El término medio obtenido entre el número de votantes, indicará la calificación correspondiente.

«ART. 8.° La prueba previa se estimará sobre el conjunto de los ramos y de la composición escrita materia del examen.

«En la prueba final se apreciará separadamente cada ramo objeto del examen, considerándose como un ramo la resolución del tema, y se hará un solo término medio de todo el conjunto para la calificación correspondiente.

«Se exigirá, además, que en el ramo ó ramos principales que se indican en los artículos 12 y siguientes se obtenga por lo menos un término medio de 6 á 7, ó sea calificación de *buena*.

«ART. 9.° El examen oral y la composición escrita de la prueba previa, se verificarán en el mismo día con el intervalo que la comisión juzgue oportuno, designando al aspirante de una á tres horas para la ejecución de la composición escrita, en una sala especial bajo la vigilancia del secretario de la Facultad, sin que aquél tenga comunicación con el exterior durante ese tiempo.

«Los exámenes orales durarán el tiempo que determinan los artículos 12 y siguientes.

«ART. 10. Los trabajos y memorias correspondientes al tema designado para la prueba final, se entregarán, á lo menos, 15 días antes del fijado para el examen oral, al secretario de la Facultad, á fin de que sean previamente estudiados por la comisión examinadora.

«La comisión, antes de proceder al examen oral, decidirá con la designación de *suficiente* ó *insuficiente*, si el tema satisface ó no las condiciones de la prueba. Calificado el trabajo de *insuficiente*, sin pasar adelante en la prueba final, se dará por rechazado al candidato.

«ART. 11. Terminadas las pruebas, se elevarán los antecedentes, por el Decano, al Rector de la Universidad, el cual, en vista de ellos, expedirá el título ó diploma correspondiente, que será entregado al aspirante, previo juramento de buen desempeño, ante el Consejo de Instrucción Pública.

DISPOSICIONES ESPECIALES

«ART. 12. *Pruebas para el aspirante á la profesión de ingeniero civil.— Sección arquitectura.*

«La prueba previa versará sobre los ramos siguientes:

«Geometría descriptiva y sus aplicaciones;

«Estereotomía;

«Topografía (planimetría y método geométrico de nivelación);

«Física general (calor).

«El examen oral durará una hora.

«La prueba final versará sobre los ramos siguientes, de cuyo campo se dará el tema y programa para la parte práctica y escrita:

«1.° Resistencia de materiales y estabilidad;

«2.° Materiales de construcción y construcción general;

«3.° Cimientos;

«4.° Arquitectura;

«5.° Física industrial (calentamiento y ventilación de los lugares habitados.)

«El examen oral durará dos horas, en empleándose una hora en los números 2 y 4, y otra en el conjunto de los números 1, 3 y 5.

«Se exigirá, además, un término medio de apreciación de 6 á 7 en arquitectura y construcción general.

«ART. 13. *Pruebas para el aspirante á la profesión de ingeniero civil.— Sección puentes, puertos é hidráulica.*

«La prueba previa versará sobre los siguientes ramos:

«Cálculo diferencial é integral;

«Estereotomía:

«Mecánica racional (estudios de estática gráfica);

«Hidráulica teórica;

«Física general (acústica, óptica y electricidad).

«El examen oral durará una hora cuarenta minutos, empleándose 20 minutos en cada ramo.

«La prueba final versará sobre:

«1.° Resistencia de materiales y estabilidad;

«2.° Materiales de construcción y construcción general;

«3.° Cimientos y puentes;

«4.° Hidráulica práctica y puertos con señales marítimas;

«5.° Derecho administrativo.

«El examen oral durará 2 horas, empleándose una en el examen de los números 3 y 4, y la otra en los números 1, 2 y 5.

«Se exigirá además un término *medio* de 6 á 7 en cada uno de los ramos números 3 y 4.

«ART. 14. *Pruebas para el aspirante á la profesión de ingeniero civil. Sección de caminos, ferrocarriles y telégrafos.*

«La prueba previa versará sobre los siguientes ramos:

«Geometría descriptiva;

«Cálculo diferencial é integral;

«Mecánica racional;

«Topografía (estudios de ferrocarriles);

«Física general (calor y electricidad).

«El examen oral durará una hora cuarenta minutos, empleándose veinte minutos en cada ramo.

«La prueba final versará sobre:

«1.° Resistencia de materiales y estabilidad;

«2.° Materiales de construcción y construcción general;

«3.° Máquinas;

«4.° Caminos ordinarios y de hierro, y explotación de ferrocarriles;

«5.° Derecho administrativo.

«El examen oral durará dos horas, de las cuales se emplearán tres cuartos

de hora en el número 4, y un tercio de hora en cada uno de los números 1, 2 y 3, y un cuarto de hora en el número 5. Se exigirá, además, un término medio de 6 á 7 en la estimación del examen correspondiente á los núm. 4 y 3.

«ART. 15. *Pruebas para el aspirante á la profesión de ingeniero industrial. Sección minas y geografía.*

«La prueba previa versará sobre:

«Geometría descriptiva;

«Mecánica racional;

«Topografía;

«Física general;

«Química general.

«El examen oral durará una hora cuarenta minutos, empleándose veinte minutos en cada ramo.

«La prueba final versará sobre los siguientes ramos:

«1.º Máquinas (curso aplicado á las minas);

«2.º Mineralogía y geología;

«3.º Astronomía y geodesia;

«4.º Explotación de minas y técnica de la electricidad aplicada á las minas;

«5.º Derecho administrativo y Código de Minería.

«El examen oral durará dos horas, empleándose media hora en cada uno de los números 2 y 4, y veinte minutos en cada uno de los números 1, 3 y 5. Si exigirá, además, un término medio de 6 á 7 en los ramos números 2 y 4.

«ART. 16. *Pruebas para el aspirante á la profesión de ingeniero industrial. Sección de metalurgia.*

«La prueba previa versará sobre los siguientes ramos:

«Geometría descriptiva;

«Estereotomía.

«Mecánica racional;

«Física general;

«Química general;

«El examen oral durará una hora cuarenta minutos, empleándose veinte minutos en cada ramo.

«La prueba final versará sobre:

«1.º Máquinas (curso especial).

«2.º Mineralogía y preparación mecánica de minerales;

«3.º Docimasia y química analítica;

«4.º Metalurgia general y particular;

«5.º Física industrial (técnica del calor y de la electricidad).

El examen oral durará dos horas, empleándose una hora en los ramos números 3 y 4, y veinte minutos en cada uno de los especificados bajo los números 1, 2 y 5. Se exigirá, además, un término medio de 6 á 7, en los ramos bajo los números 3 y 4.

«ART. 17. *Pruebas para los aspirantes á la profesión de ingeniero industrial. Sección de química.*

«La prueba previa versará sobre los siguientes ramos:

«Geometría descriptiva;

«Física general;

«Química general;

«El examen oral durará una y media hora, de la cual se empleará tres cuartos de hora en química general, media hora en física y un cuarto de hora en geometría descriptiva.

«La prueba final versará sobre:

«1.° Física industrial y tecnología química;

«2.° Docimasia, química industrial y analítica;

«3.° Mineralogía y ensayes al soplete;

«4.° Geología general.

«El examen oral durará dos horas, empleándose una hora en el número 2, y veinte minutos en cada uno de los números 1, 3 y 4. Se exigirá, además, un término medio de 6 á 7 en los números 1 y 2.

Epoca de examen

«Art. 18. Sólo se recibirá el examen correspondiente á la prueba previa en la primera semana de los meses de marzo y agosto.

«Los temas y programas para la prueba final sólo podrán solicitarse en la primera quincena de enero ó de marzo.—Ulda ricio Prado, decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.»

Se acordó imprimirlo por separado y pasarlo á la Facultad respectiva.

6.° De una comunicación de la delegación universitaria de la Serena en que propone que el plan de matemáticas superiores, de fecha 11 de enero de 1889, rija también para el liceo de esa ciudad.

Se acordó contestarle lo que en un caso semejante se dijo á la delegación universitaria de Copiapó.

7.° De una solicitud de la librería Hachette y Compañía, de París, para que se examine el primero de una serie de libros destinado á la lectura en las escuelas de la América española.

Se acordó remitir el libro al Ministerio del ramo.

8.° De una solicitud del señor Decano de Humanidades para que se le acuerde una licencia de dos ó tres meses.

Se determinó elevarla al Ministerio del ramo, y, despachada que sea, llamar á las sesiones del Consejo á don Manuel Aldunate, miembro docente más antiguo de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Bellas Artes.

9.° De una solicitud del profesor don Adolfo Murillo para que, en conformidad al artículo 45 de la ley orgánica, y por haber escrito las obras intituladas *Plantas medicinales de Chile*, *Higiene y asistencia pública de Chile* y *farmacopea chilena*, se le acuerde la remuneración respectiva.

Se acordó oir á la Facultad de Medicina y Farmacia.

10. De una solicitud de don Roberto Gutiérrez para que, en virtud del

diploma de *Bachiller en letras* de la Universidad de la Paz, que acompaña, debidamente legalizado, y de los certificados de exámenes respectivos, se le permita incorporarse el primer año de derecho.

Se acordó oir el informe del señor Decano de Humanidades.

11. De una solicitud de don Wenceslao Sierra, ex-alumno de la Escuela de Artes y Ocios, para que se le consideren válidos todos los exámenes rendidos por él en el establecimiento.

Se acordó oir el informe del señor Decano de Matemáticas.

12. De una solicitud de don José Ezequiel Miranda, médico cirujano de la Universidad de Lima, para que, en virtud de los diplomas legalizados que acompaña, se le permita seguir ejerciendo su profesión en Tarapacá.

Se acordó oir el informe al señor Decano de Medicina.

13. De una solicitud de don Roberto Riegel, alumno del Instituto Real de Esslingen, para que, según el documento que acompaña, se le permita incorporarse al primer año del curso de farmacia.

Se le dió la misma tramitación qne á la anterior.

14. De varios oficios en los cuales se solicita el nombramiento de comisiones que reciban exámenes á los alumnos cuyas nóminas se acompañan, en la casa de los establecimientos que signen: Liceo Isabel Lebrun de Pinochet, Colegio Victoria Prieto, Pensionado Santiago para señoritas, Colegio de los Sagrados Corazones de Santiago, Colegio de San Ignacio, Colegio Inglés, Colegio de Santo Tomás de Aquino, Colegio de San Pedro Nolasco, Colegio San Agustín, Instituto Andrés Bello, Instituto Internacional, Seminario de Copiapó, Colegio de los Sagrados Corazones de Valparaíso, Colegio Alberto Magno de Chillán, Colegio de los Reverendos Escolapios de Concepción y Colegio Católico de la Serena.

Se acordó considerarlos oportunamente.

15. De la nómina de alumnos distinguidos en los liceos de Ovalle, San Felipe, San Fernando, Constitución, Angol, Valdivia, Temuco é Instituto Nacional.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial*.

16. Del estado de la matrícula en el Instituto Nacional y en los liceos de Tacna, Iquique, Santiago, Miguel Luis Amunátegui, Rancagua, Rengo, Constitución, Cauquenes, Angol, Valdivia y Temuco.

Se mandó en informe al señor consejero Silva Cruz.

17. De un informe favorable del señor Decano Barros Borgoño sobre una petición del bachiller en medicina don Martín León para que se le permita reiterar desde luego la prueba de licenciado.

Se aceptó la solicitud por unanimidad.

18. De una solicitud de don Pedro G. Ramírez, editor de las obras de don Andrés Bello, para que se acuerde pedir al Ministerio la suma de 200 pesos, parte del precio del tomo XIII de dichas obras, que va á publicarse.

Como esta petición se halla de acuerdo con el contrato con el editor, se accedió á ella.

Se manifestó en seguida el diploma de don José López y Cantillo, á que

se refiere el acta de la sesión de 16 de diciembre de 1889, y como este documento estuviera legalizado en forma debida, se acordó por unanimidad admitir al referido López y Cantillo las pruebas prácticas prescritas en el supremo decreto de 11 de noviembre de 1881.

El señor Ministro Bañados Espinosa dijo que ya había llegado de Europa todo el material para la enseñanza de las Ciencias Físicas y Naturales, lo que permitía implantar desde el mes de marzo del año entrante en todos los establecimientos de instrucción secundaria el orden de estudios concéntrico, decretado con fecha 10 de enero de 1889; y propuso al Consejo que designara la fecha primeramente dicha con el objeto indicado.

Así se acordó por unanimidad.

Se acordó también que el entrante jueves, á las 8 P. M., la comisión encargada de los programas definitivos del plan concéntrico tenga una junta con el objeto de continuar en sus trabajos.

El mismo señor Ministro Bañados Espinosa representó las ventajas que resultarían para los trabajos de las respectivas Facultades de la Universidad, si llegaran á formar parte de éstas los profesores contratados en el extranjero, cuya suficiencia es generalmente reconocida.

Los señores consejeros presentes se adhirieron al modo de pensar del señor Ministro, pero observando en cambio que existía un acuerdo de la Corporación, de fecha 7 de mayo de 1886, según el cual no son considerados propietarios esos profesores y no pueden, por tanto, ser tenidos como miembros docentes de las Facultades.

Después, por unanimidad, se convino en derogar el mencionado acuerdo, y establecer que deben reputarse como propietarios, para todos los efectos legales, los profesores contratados para la instrucción superior, siempre que en los contratos del caso no aparezcan con la calidad de interinos ó de suplentes.

Acto continuo, á indicación del mismo Ministro Bañados Espinosa, se declaró también por unanimidad que el Instituto Pedagógico es establecimiento de instrucción superior, debiendo, en consecuencia, sus profesores que se hallan en las condiciones del párrafo anterior, figurar en las listas de miembros docentes de las respectivas Facultades.

El señor consejero Hurtado no se encontró presente en los dos acuerdos anteriores.

El señor Decano Prado don Uldaricio dijo que había convocado á la Facultad de ciencias físicas y matemáticas á fin de que el 30 del que rige, á las 3 P. M., proceda á eligir la terna que habrá de presentarse á S. E. el Presidente de la República para la provisión del Decanato en el próximo bienio.

Se acordó dejar constancia en el acta.

Con lo cual se levantó la sesión.

JULIO BAÑADOS ESPINOSA.

A. Valderrama,
Secretario general

Liceos

Circular del señor Ministro de Instrucción Pública sobre el nuevo plan de estudios secundarios aprobado en 10 de enero de 1890

Santiago, 19 de julio de 1890.—Por indicación del infrascrito, el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 30 de junio, ha acordado que desde el próximo año escolar empiece á regir en todos los liceos del país el plan de estudios secundarios que se aprobó en 10 de enero de 1889.

Como V. debe saberlo, el nuevo plan de estudios se funda en la idea capital de que todos los ramos de enseñanza, siguiendo direcciones paralelas desde el primero hasta el último año de humanidades, vayan ensanchando paulatinamente su esfera, y habiliten de este modo al alumno para que, después de haber empezado conociendo sólo las verdades elementales de la ciencia, abrace al terminar el curso la verdad completa en todas sus manifestaciones.

Nuestro sistema actual de enseñanza consiste también en un todo armónico; pero separa los diversos ramos en secciones distintas, los empieza y termina á menudo en un mismo año, y no les da el desarrollo que su cabal conocimiento requiere. Así, por ejemplo, la física y la química, cuya aplicación en los tiempos modernos ha llegado á ser constante y diaria en todos los centros de la actividad social, sólo tienen en nuestras aulas un año de aprendizaje. ¿Cómo es posible exigir de un niño, por inteligente y estudioso que se le suponga, la comprensión de los principales fenómenos físicos y químicos en tan corto espacio de tiempo?

Igual observación es aplicable á muchos otros ramos.

El nuevo plan divide las materias de estudios en seis órdenes de conocimientos, que son: castellano, historia y geografía, matemáticas, ciencias físicas y naturales, idiomas vivos y religión.

Los seis órdenes de conocimientos indicados se repiten en los seis años que componen el curso, y de aquí nace la primera y fundamental ventaja para el estudiante. Habituado á poner su atención alrededor de un mismo centro de ideas durante varios años, sin más diferencia que la del círculo de sus estudios, el cual se irá extendiendo más y más, concluirá por adquirir conocimientos sólidos y profundos sobre cada una de las materias á que se dedique.

En segundo lugar, distribuídos los ramos en secciones generales, es fácil armonizar los estudios, y cada año constituirá un escalón progresivo y ascendente. Los alumnos no podrán entonces, como sucede hoy, seguir tales ó cuales ramos y dejar para más tarde tales ó cuales otros; la ciencia no se divide, y cada uno de los años del curso formará unidad completa.

En tercer lugar, los profesores se verán obligados á seguir un programa en sus respectivas asignaturas, pues de otro modo romperían el sistema, y así se evitarán las exageraciones en favor de ciertos estudios, con perjuicio

de los demás. En el sistema vigente, en el cual cada ramo de enseñanza tiene una independencia relativa, no es raro observar que algunas clases usurpen terrenos que no les pertenecen.)

Podría continuar enumerando las ventajas del nuevo plan de estudios; pero prefiero que la experiencia vaya revelándolas con mano pródiga y segura.

Acompaño á este oficio el plan de estudios á que me he referido y los programas correspondientes al primer año de humanidades, el cual será el único que podrá establecerse en 1891.

Sería conveniente que V. reuniera á los profesores del Liceo que regenta y les manifestara que ha llegado la oportunidad de que se preparen para la nueva tarea.

(Hace algunos meses se remitió á todos los liceos un libro que, traducido á indicación mia, contiene los programas de enseñanza secundaria de Francia, Sajonia é Italia. En este libro puede estudiarse la manera cómo en los países nombrados se entiende y se practica el sistema concéntrico.)

No me cansaré de recomendar á V., y por su conducto á los profesores de ese Liceo, que estudien celosamente la nueva reforma y se impregnen de su espíritu, porque sin duda alguna ella encierra la evolución más considerable que en los últimos años ha experimentado la enseñanza nacional.

(Para aplicar los nuevos métodos, los profesores no dispondrán de texto alguno, y, entregados á sus propios esfuerzos, sin más norte que los programas aprobados por el Consejo de Instrucción, deberán estimular á los alumnos á tomar apuntes de las explicaciones que reciban y á formar ellos mismos sus textos. De este modo se romperá el molde de la rutina, y es de esperar que maestros y discípulos sabrán realizar las esperanzas que fundadamente deposita en ellos el país.)

Agradecería á V. me indicara á la mayor brevedad cuál es el estado en el Liceo de su cargo de los gabinetes de física, química, cosmografía, geografía física é historia natural, y si posee ó no el número suficiente de mapas geográficos é históricos. V. comprende que el nuevo plan de estudios requiere como condición indispensable un buen material escolar. La palabra del maestro, según este sistema, debe ir acompañada con la representación gráfica y objetiva. Antiguamente bastaba que los alumnos tuvieran oído; hoy la pedagogía moderna juzga que la vista es á menudo un camino más corto para llegar al conocimiento de la verdad.

Confío en que V. cumplirá las recomendaciones que le dirijo con la mayor exactitud posible y dará cuenta á este Ministerio de todo lo que el ilustrado cuerpo de profesores del Liceo que V. regenta estime necesario para acercarnos al ideal en materia de instrucción secundaria.

Dios guarde á V.—*Julio Bañados Espinosa.*

RELACIONES DE LOS MOVIMIENTOS

DE LA CORTEZA TERRESTRE CON LAS TEMPERATURAS DE LAS ÉPOCAS GEOLÓGICAS

LECCIÓN DE APERTURA DEL CURSO DE SISMOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE PARÍS (SORBONA)

(8 de enero de 1889)

Al principiar este curso de sismología, he trazado el programa que me proponía recorrer. Pero en algunas lecciones de septiembre último apenas he podido tocar una débil parte del cuadro que nos habíamos trazado. Hemos estudiado, sin embargo, en sus más minuciosos detalles los fenómenos dinámicos de la corteza terrestre, los movimientos seísmicos y las diversas formas de sus manifestaciones; los temblores de tierra con sus caracteres, su causa, su clasificación y su repartición. En fin, hemos consagrado la mitad del curso del semestre anterior al examen completo y á la discusión de las teorías seísmicas y orogénicas. Pero nuestra materia está lejos de haberse agotado, y nos deja aun un largo camino que

recorrer. Vamos, pues, á continuar nuestro programa en el punto donde lo habíamos dejado, y á seguir la tarea que juntos habíamos emprendido.

Pero esta enseñanza de la sismología, nueva en nuestro país, sería incompleta y casi estéril si no fuera acompañada, como lo es en el extranjero, en Suiza, en Italia, en el Japón, etc., de una parte experimental. Esta enseñanza, á la vez de observación y de experiencia, exige necesariamente un laboratorio, con material, instrumentos analizadores y avisadores, globos, cartas, modelos, etc., y como coronamiento final, un observatorio sismológico, donde se formen los futuros observadores que han de estudiar en seguida los seismos en nuestros Alpes, nuestros Pirineos, el litoral mediterráneo, etc. Gracias al concurso de algunos de mis oyentes y al estímulo generoso que he de encontrar, sin duda, en los amigos de la ciencia, espero que podremos realizar nuestro proyecto en un próximo porvenir, y que tendremos un laboratorio para la enseñanza y un observatorio para la observación de los movimientos de la corteza terrestre, á fin de estar en situación de prever estos acontecimientos y de prevenir sus peligros. Desearía que la iniciativa privada, más bien que los poderes constituídos, favorecieran estas creaciones.

*
* *

Después de hacer una revista rápida de los movimientos seísmicos y de sus causas, nos ocuparemos de sus relaciones con la constitución geológica de la región sacudida, estudiando así la influencia de la estructura geológica actual sobre los movimientos de la corteza terrestre; y terminaremos el curso de este año por el estudio

crítico y detallado de los métodos de observación como de los aparatos é instrumentos que funcionan en los establecimientos sismológicos.

*
* *

Los movimientos de la corteza terrestre que se han sucedido durante la serie de los siglos pasados, desde los primeros enfriamientos de nuestro planeta hasta la época actual, han determinado el modelado de este globo, las formas exteriores de su relieve, la configuración y los límites de sus hoyas hidrográficas y marítimas, influyendo al propio tiempo poderosamente sobre la temperatura de las diversas épocas geológicas. D'Orbigny no admitía, aun durante el período terciario, la influencia de las líneas isotermas sobre las faunas, y, por consiguiente, la diversidad de los climas en estas épocas alejadas. En nuestros días, sabios distinguidos ¿no tratan de explicar la diversidad de las temperaturas terrestres en el pasado por causas astronómicas? Nosotros, por nuestra parte, vamos á estudiar también por algunos instantes *las relaciones de los movimientos de la corteza de nuestro globo con las temperaturas de las épocas geológicas.*

Supongo que todos los que me escuchan tienen la noción exacta de las actuales proporciones relativas de las tierras y de los mares, como de las montañas y las llanuras, es decir, del relieve del suelo. Pues bien, las aguas y las tierras, las cimas de las montañas, los declives de los valles ejercen, como se sabe, una soberana influencia sobre la distribución del calor en la superficie de la tierra, ó, lo que es lo mismo, sobre los climas, las corrientes oceánicas y atmosféricas, dependiendo en gran

parte la climatología de la forma actual de los continentes y de la extensión de los mares.

Hagamos una hipótesis: imaginémonos que brusca y repentinamente las tierras cambian de extensión, sea creciendo, sea disminuyendo en superficie. Imaginemos aun que nuestras cadenas de montañas desaparecen y que las grandes llanuras se convierten en cimas montañosas. Inmediatamente, á consecuencia de este trastorno, cambiarían todas las condiciones metereológicas actuales. La temperatura del globo tendría una distribución diferente de la de hoy día. Los vientos, las corrientes atmosféricas y oceánicas tomarían nuevas direcciones. Las lluvias, los huracanes, los ciclones, las tempestades, la electricidad, el magnetismo terrestre, los seismos presentarían también una repartición distinta. Los países sometidos en la actualidad á los efluvios calientes, quedarían quizás bajo la influencia de vientos helados ó recíprocamente. Las lluvias de entonces no serían las de ahora, y allí donde se encuentra la fauna y la flora tropicales, veríamos tal vez la vegetación y la vida de las regiones boreales!

Esta hipótesis se ha realizado muchas veces desde el origen de la tierra; pues los continentes no han tenido en todos los tiempos la extensión que hoy día les conocemos. Los mares no han estado siempre encerrados en sus límites actuales. Las montañas que accidentan el relieve de nuestro globo no han presentado en todas las épocas anteriores las mismas cimas elevadas é imponentes que admiramos en nuestras grandes cadenas. El mar ha invadido y ha abandonado alternativamente casi toda la superficie de la tierra. El globo, en fin, ha sufrido dislocaciones que han afectado su corteza mineral, y los

movimientos que de aquí han resultado, han hecho sumergirse ciertas partes continentales, emergiendo otras de las profundidades submarinas.

Se ve, pues, una correlación de efecto y de causa: el movimiento oscilatorio de la corteza mineral determina una mutación de las aguas, una emergencia del suelo inundado, y estas tierras levantadas ó sumergidas producen en la superficie del globo condiciones metereológicas diferentes de las del estado anterior.

Las oscilaciones lentas ó bruscas del suelo, las grietas que son su consecuencia, las fallas que aquéllas han determinado, los movimientos complejos que derivan de estos fenómenos dinámicos, forman un capítulo importante de la historia geológica de nuestro globo.

Acabamos, hace un instante, de pronunciar el nombre de épocas geológicas, despertando, por consiguiente, la idea de la medida del tiempo en el pasado y de la clasificación de las capas de la corteza terrestre.

La distinción de las unidades de tiempo separadas, se basa en geología sobre datos complejos, tomados, á la vez, de la estratigrafía y de la paleontología. Pero mientras más profundamente se cava en el dominio de la ciencia, la paleontología se nos presenta como una base más incierta y dudosa; pues el carácter de la especie paleontológica es, él mismo, muy indeciso. Sobre este punto, lo sé, han de contradecirme numerosos sabios cuyo sólo nombre es una autoridad científica. Sin embargo, ha de notarse que la zoología filosófica no se pronuncia ya sobre la fijeza de las especies, tal como la comprendían Linneo y Cuvier, que sólo algunos naturalistas retrasados en el camino del progreso creen todavía en la invariabilidad de aquéllos.

La doctrina de la inmutabilidad de las especies ha perdido hoy mucho de la importancia y de la generalidad que se le atribuía en otro tiempo. Entretanto, los paleontólogos toman en consideración formas más bien que especies, pudiendo hacérseles el reproche de no haber creado una expresión para representar su idea. Es permitido considerar los tipos orgánicos como un arbol genealógico cuyas formas pasan insensiblemente de la *forma-tipo* á una serie de variados moldes, sin que el carácter específico dominante se modifique notablemente.

Pero, ¿cómo podrían designarse estas formas distintas que parecen producidas por descendencia de la *forma-tipo?* Serán *especies* en el sentido antiguo de la palabra? No; porque no tienen tales caracteres. Tampoco pueden llamarse *variedades.* La verdad es que la ciencia biológica no se ha pronunciado aun sobre estas diferentes divisiones de la rama específica ó tipo orgánico.

¿Ofrece la estratigrafía mayor precisión para determinar las capas que constituyen la corteza terrestre?

Los geólogos han distinguido en los terrenos sedimentarios divisiones más y más numerosas, á medida que la historia de la tierra ha sido mejor conocida; pero estas divisiones, cuyos nombres establecen su cronología, son todas, sin embargo, artificiales. La división en estratas es la única verdaderamente natural, y la historia de la tierra no será bien conocida sino cuando estas estratas hayan sido numeradas según el orden cronológico de su formación. *(Reg. de Morande.)*

*
* *

Si dirigimos nuestras miradas sobre la tierra, percibimos por todas partes signos de movimientos oscilatorios.

Las oscilaciones del suelo, los movimientos de la corteza terrestre han dejado sobre nuestro globo rastros imborrables; y estos trastornos, que las dislocaciones han hecho sufrir al planeta, no solamente han afectado su corteza exterior, sino que han determinado también corrientes oceánicas y corrientes atmosféricas, dando una figura superficial particular á la tierra de cada período. De aquí ha nacido una climatología propia á cada una de las épocas geológicas.

Es esta meteorología antigua la que va á ocuparnos durante algunos instantes.

Ya hemos manifestado que la climatología de la tierra no ha sido la que es ahora en todos los períodos de su historia geológica. Podemos, sin temeridad, hacer esta afirmación, porque el examen de las faunas y de las floras fósiles nos da la certidumbre de que en las regiones boreales y templadas de nuestro globo han vivido otras veces seres organizados, en los cuales las condiciones de la vida no podían realizarse y desarrollarse plenamente, sino bajo la influencia de climas calientes y húmedos, análogos á los de países tropicales ó sub-tropicales.

El examen de estos organismos apagados nos permite llevar nuestras investigaciones más lejos aún, remontando los diversos períodos geológicos hasta interrogar los tiempos en que la tierra estaba poblada por seres cuyos análogos han desaparecido. Y bien, ¿qué indican estos moldes orgánicos enterrados en el suelo? Ellos nos revelan hechos extraños y llegan á ser en nuestras manos preciosos instrumentos termoscópicos. Nos manifiestan, no solamente que la temperatura del globo no estaba distribuída como ahora en las edades anteriores á nuestra época, sino que, á cada período, á cada terreno ó piso

geológico, ha correspondido una climatología especial, siendo también distinta la meteorología de un terreno ó piso determinados á la del terreno anterior ó siguiente.

Es, pues, incontestable que los climas de nuestros países han variado con los movimientos seculares del suelo. Las variaciones de la temperatura en el tiempo y en el espacio, nos son indicadas por las plantas que otras veces han vivido en Europa. Las palmeras, las pendáneas, los helechos arborescentes, las lauríneas, etc., que han desaparecido para dar lugar á los vegetales actuales, han venido á ser instrumentos de precisión entre las manos de observadores hábiles. Estas plantas del antiguo mundo son otros tantos termómetros delicados y sensibles que aun hoy día nos descubren la temperatura de las épocas pasadas, acusándose la diminución del calor, el descenso sucesivo ó alternativo de aquella temperatura por la desaparición en nuestros países de tipos que hoy sólo viven en estado de fósiles.

La arquitectura general de los continentes, de las islas, de las partes emergentes de la tierra, no ha cesado de variar desde el principio de las edades: los océanos se han levantado gradualmente, dejando sobresalir los antiguos fondos cubiertos por las aguas marinas.

Se puede trazar, aproximadamente, para cada período de la historia terrestre, los contornos de las tierras y de los antiguos mares, es decir, levantar cartas topográficas de un mundo que ya no existe. Sin embargo, el delineamiento de los contornos de una corteza modificada, no permite formar sino cartas parciales, escapando una parte del suelo subterráneo á la investigación del geólogo.

A pesar de todo, lo que es incontestable, lo que la ob-

servación ha verificado, es que el plano general de los continentes no ha cesado de modificarse durante la sucesión de las edades. El Ática ha sido parte de un continente africano que comprendía vastas llanuras y praderas propias para alimentar una fauna de grandes herbívoros. La unión ó la soldadura de la Francia y de la Inglaterra, del África y de la España, de la Irlanda y de la Inglaterra, se deduce de un conjunto de pruebas que dejan pocas dudas al espíritu. Durante el período terciario medio, los macizos ó las islas que formaban entonces los rudimentos de nuestra Europa se unían probablemente al continente americano por un istmo que separaba el Atlántico del mar Glacial. Esta tierra ¿no sería acaso la misma cuya tradición ha llegado hasta nosotros?

Durante el período jurásico la Atlántida era muy extensa; comprendía las dos Américas, el África, las Indias, la Australia y la Nueva Zelanda. Este inmenso continente cubría, como las tierras actuales, casi el tercio de nuestra superficie planetaria. La Europa de hoy era entonces un mar interior en donde la vasta masa de la Europa jurásica proyectaba una ancha península en forma de creciente en cuyo origen desembocaba un gran río que derramaba en el mar europeo las aguas y los sedimentos de aquel continente.

Las edades geológicas han tenido una inmensa duración, y el espíritu se resiste á calcular la serie de siglos que ha exigido la formación de los depósitos de sedimento. La potencia sedimentaria ¿no indica, por otra parte, la extensión continental de sus tierras y la fuerza de las corrientes?

Durante estas oscilaciones del suelo, se han operado

también cambios en la temperatura de la atmósfera y en los climas. Los sedimentos y la flora de los períodos hulleros, permianos, triásicos, indican un clima lluvioso. En el período primario la temperatura es elevada y el clima caliente y uniforme. En el período carbonífero el clima es caliente y húmedo, aunque frío respecto del período precedente.

Con el triásico la temperatura baja á causa de la grande extensión de los continentes hacia los polos, mientras que durante el período jurásico el clima es caliente y seco. Á juzgar por la fauna carolígena, la temperatura ascendía en nuestros países á más de 20 grados centígrados por encima de la de hoy día.

Con la creta, la temperatura baja; los corales desaparecen y el clima se muestra relativamente templado y seco.

Durante el gran período terciario, la temperatura también guarda relación con las oscilaciones del suelo. En la época eocena las palmeras viven en los alrededores de París y en la Europa central. La fauna de los moluscos miocenos es análoga á la de los países calientes como el Senegal y la Guinea. Por fin, en la época pliocena, las palmeras han dejado las latitudes boreales y no se encuentran sino en la parte meridional del continente. El clima de nuestros países era, pues, entonces más caliente que ahora. Los moluscos pliocenos conservan sus especies vivas en los mares tropicales del Africa y de las Indias.

Á partir de la época pliocena, la temperatura disminuye, operándose un continuo enfriamiento del clima. El frío ha alcanzado su máximun en el período glacial para disminuir en seguida y tomar la disposición de equilibrio instable que hoy le conocemos.

Estas variaciones en la temperatura de la atmósfera, estos climas de diferentes épocas geológicas no son debidos á una causa única como, por ejemplo, al enfriamiento lento de la tierra ó á la posición de nuestro globo en una región del espacio en que la temperatura ha variado con los siglos. Las oscilaciones seculares del suelo, el levantamiento y la extensión de los mares continentales han sido una de las causas que han contribuído á las variaciones de la temperatura terrestre.

*
* *

El suelo está en un estado de constante oscilación. La corteza terrestre no ha cesado de ondular desde su primer enfriamiento. Los límites de la tierra y del mar jamás han sido fijos é inmutables. La tierra modifica sin cesar la forma de sus mares y de sus riberas. Las superficies continentales se levantan, y se sumergen después bajo las aguas. Por todas partes el relieve y los contornos del suelo van cambiando lentamente. Los movimientos de éste han presentado largos períodos de desarrollo y se han producido sobre territorios muy extensos, ahogando y elevando sucesivamente la corteza mineral.

Las oscilaciones han tenido por resultado arrojar el océano de sus playas para atraerlo en seguida de nuevo; lo que se traduce físicamente por períodos de emergencia y de inmersión, por una orografía variable, por temperaturas y climas inconstantes.

Los movimientos de oscilación son lentos y casi continuos. Ellos no han cesado de modificar, desde los períodos más remotos de la historia de la tierra, la geo-

grafía física y la climatología. Pero mientras más se remontan los tiempos, los rastros dejados por las oscilaciones de un mismo período son más difíciles de seguir y de indicar, contándose, por el contrario, con tanta mayor facilidad cuanto son más recientes. Es, pues, escalando las edades geológicas como el observador podrá determinar las oscilaciones del suelo que en cada una de ellas se han verificado.

Actualmente, la Escandinavia, la Escocia, el oeste de la Francia, la Argelia, la Groenlendia, Terranova, las costas de Chile y del Perú, las Antillas, las Sandwich, las islas Tonga, Salomón, Marianas, las costas de Zanzíbar y de Ceilán, están bajo la influencia de causas que producen un movimiento de elevación; y mientras estos países se levantan lentamente, otros países sufren un ahogamiento. En este último caso se encuentran los bordes de la Mancha en Francia y aun toda la Francia, según Mr. Goulier; la Inglaterra, el sur del Báltico, las islas de Candia, del Cabo Verde, el istmo de Suez, las islas Maldivias, las Chagas, las Carolinas, las islas Bajas, las Nuevas Hébrides, las costas del noreste de la Australia, el sur de Groenlandia, los bordes del Adriático. La observación ha demostrado que del país de Gales á Spitzberg y á las costas de la Siberia, la extensión de las tierras no ha cesado de aumentar durante una parte del período glacial y durante el período presente.

Los países del sur de la Europa sufren también un levantamiento que se manifiesta en los alrededores del Mediterráneo, constituyendo las regiones mediterráneas una gran superficie de elevación que se extiende desde los desiertos de Sahara á la Francia central, y de las costas de España á las estepas de la Tartaria. La larga

depresión del Mediterráneo está trazada como una inmensa arruga en medio de vastos países que se levantan gradualmente en el sur de la Europa y en el norte del África. *(Las oscilaciones del mar Nummulítico.)*

***

Lo primero que se ocurre, en presencia de estos extraños fenómenos de oscilación, es preguntar cómo se efectúan estos movimientos de la corteza terrestre. ¿Son bruscos ó lentos? ¿Son continuos ó intermitentes? ¿Cuáles son sus causas? ¿Cuál es su amplitud?

Los geólogos no están de acuerdo sobre las causas de los movimientos de la corteza mineral de nuestro globo, y ni aun sobre la naturaleza de los efectos que las fuerzas geodinámicas determinan.

La teoría orogénica, sostenida por Dana, Heim, Suess, Forel, Mac-Pherson, etc., mira los movimientos seísmicos actuales como la manifestación de los agentes que han presidido al arrugamiento de la corteza terrestre, á las dislocaciones que ella ha experimentado y á la formación de su relieve montañoso. La costra mineral de nuestro globo, según esta teoría, estaría así sometida á la acción de fuerzas geodinámicas, que la pondrian en un estado permanente de tensión, y de esta manera, rompiéndose de tiempo en tiempo el equilibrio, produciría esta ruptura sacudimientos y movimientos del suelo.

El estudio atento de los Alpes, de los Pirineos, de los Apeninos, de las cadenas de la América del norte, ha permitido modificar profundamente las antiguas opiniones sobre el origen de las montañas y el arrugamiento de la corteza terrestre. La antigua teoría de las *abolla-*

duras, pliegues, hendiduras, por levantamiento vertical de abajo hacia arriba, ha sufrido modificaciones esenciales. Los pliegues lentos de la corteza terrestre encuentran hoy más crédito entre los geólogos que los cataclismos bruscos; y del mismo modo la doctrina que suponía que las montañas son producidas por el derramamiento de rocas plutónicas, ha sido reemplazada por la teoría de las fuerzas que obran horizontalmente tan pronto como se producen desnivelaciones y abajamientos de la corteza terrestre en relación con la contracción del núcleo. Mr. Mac-Pherson sostiene que, como consecuencia del enfriamiento interior, existen en la tierra zonas de mayor fragilidad y, por consiguiente, expuestas á mayores trastornos en el descenso secular de la temperatura del globo.

Por lo demás, si se admite el enfriamiento de la tierra por irradiación en el espacio, la conclusión lógica de esta hipótesis es que el levantamiento de las montañas, los volcanes, los temblores, son otros tantos fenómenos, otras tantas manifestaciones diversas de una misma causa: el enfriamiento secular del planeta.

Mr. de Lapparent, que se ha mostrado un ardoroso partidario de las teorías orogénicas de Elie de Beaumont, acepta que los temblores constituyen uno de los fenómenos de la formación de las montañas.

***

La teoría de la formación de las montañas por levantamiento del suelo ó de la emergencia de las tierras del seno del océano, ha preocupado y preocupa aun á los geólogos. M. Suess ha emitido sobre el origen y la for-

mación del arrugamiento una teoría que no carece ni de grandeza ni de originalidad. M. Marcel Bertrand, en Francia, y Salvador Calderón, en España, se han hecho sus propagadores.

Según M. Suess (1) los Alpes y los Cárpatos forman una sola cadena ó una misma zona de pliegues. Además, este sistema de los Alpes, lejos de estar confinado y aislado en el centro de la Europa, comprende, al oeste, los Pirineos y la Andalucía; al este, el Cáucaso y el Himalaya. Los Alpes, considerados bajo este dilatado aspecto, serían el resultado de cuatro grandes movimientos de épocas diferentes: el primero, anterior al cretáceo superior; el segundo, intermediario entre el eoceno y el mioceno; un tercero, antes del mioceno superior; y, en fin, un último movimiento después del mioceno superior (2).

Las acciones que han determinado estos movimientos orogénicos ¿se han ejercido en ciertas épocas, suministrando así datos precisos para la separación de los períodos geológicos, ó bien las causas generatrices han persistido de una manera continua y no interrumpida durante toda la duración de los tiempos secundarios y terciarios? Pero, continuo ó intermitente, este movimiento ha sido progresivo y de largo aliento, propagándose de la zona central, ó del eje de la cadena, hacia el sur, ó hacia la orilla.

Otro pliegue notable, la cadena hirciniana, se ha formado como los Alpes por un movimiento progresivo. Destrozada y en parte perdida hoy, ella se extendía de la Bretaña y del País de Gales á la Sajonia y á la Silesia.

(1) *Das Antlitz der Erde et die Eniste hung der Alpen.*
(2) MARCEL BERTRAND, *Formation du continent Europeen.*

Además, la Bohemia con el Thuringerwald, el Hartz, los Ardenes, los Vosgues y la Selva Negra, la meseta central de la Francia, la Bretaña y el Cornouailles nos representan los restos europeos, no sumergidos ó por segunda vez levantados, del fin de los tiempos primarios.

M. Suess reconoce todavía más al norte otro gran pliegue de la corteza terrestre, la cadena Caledoniana, que habría estado antes unida á los montes Alleghanis.

Si se traza sobre un mapa la posición respectiva de estas diferentes cadenas con sus prolongamientos, se tiene que admitir con M. Suess la hipótesis de que un antiguo continente ó una cadena de islas ha ligado la Europa á la América hasta la época miocena. Este continente desaparecido ó esta cadena de islas no habrían sido otra cosa que los restos de la cadena hirciniana.

M. Marcel Bertrand añade á estos tres grandes pliegues un cuarto, más antiguo que los precedentes, que, remontando á la época archeana, se extendía del Canadá á la Suecia y á la Finlandia.

Todas estas investigaciones de los modernos géologos estratígrafos han dado resultados que nos alejan sensiblemente de las doctrinas clásicas de Elie de Beaumont. Para M. Suess existen al través de la Europa tres sistemas distintos de levantamiento: el primero, que dataría de los comienzos de la época primaria *(cadena Caledoniana);* el segundo, del fin de los tiempos primarios (cadena hirciniana); el tercero, en fin, terciario, comprende los Alpes, los Pirineos y los Cárpatos. «El conjunto de estos hechos, dice M. Marcel Bertrand, se presenta como si las regiones polares hubiesen sufrido antes que las otras los efectos del enfriamiento, y como si los fruncimientos sucesivos de la corteza terrestre se hubiesen propagado

constantemente hacia el sur en zonas groseramente concéntricas.»

*
* *

Hemos asistido con el pensamiento á la formación del relieve de la Europa en tiempos inmensamente alejados de los presentes; pero para formarnos una idea aproximativa de la climatología antigua, nosotros, que vivimos en una época geológica que tan pocos rasgos comunes tiene con las precedentes, necesitaremos, desde luego, hacer intervenir los vegetales, instrumentos termoscópicos de una extrema sensibilidad; consultar, en seguida, los documentos dejados en el suelo por los animales, y, finalmente, interrogar los movimientos de la corteza mineral de nuestro planeta y la naturaleza de los sedimentos que la forman.

«La vegetación terrestre, dice M. G. de Saporta, en el estado actual de nuestros conocimientos, comienza con el terreno devoniano y se extiende, sin otra discontinuidad que las lagunas aparentes causadas por la esterilidad de ciertas capas, hasta el Universo contemporáneo del hombre.

«Desde el momento en que el suelo de las primeras tierras ha sobrepasado la superficie del Océano primitivo, este suelo ha sido cubierto de plantas, y después los continentes sucesivamente ensanchados jamás han cesado de alimentar vegetales apropiados, en todas las épocas, á la naturaleza de las circunstancias exteriores que tenían que soportar.

«Es cierto que sólo los más antiguos tipos vegetales han desaparecido completamente, y que á medida que nos acercamos á la era moderna vemos que los vegetales

son desde luego semejantes á los que existen en el día por la clase, por el orden, después por la familia, por el género, en fin. No es, sin embargo, sino en una época relativamente cercana de nosotros que se pueden observar plantas congéneres de las de la Europa actual, y durante largo tiempo es en las regiones más calientes y más aisladas del globo, y entre los tipos más restringidos y más raros donde es necesario buscar los vegetales similares de los que vivían entonces sobre nuestro planeta.

»Y no es esto todo: no solamente en el origen los vegetales antiguos no tenían más qne la clase de común con los nuestros, sino que ni aún existían las clases más esparcidas del reino vegetal.»

»El abajamiento de la temperatura, dice, por lo demás, el mismo sabio, debe ser contado en el número de las causas que han modificado la antigua vegetación; pero sin duda por una acción lenta y, por decirlo así, insensible, agregándose á las otras causas y no manifestando sino excepcionalmente su acción aislada. Sin embargo, esta causa ha debido obrar con más intensidad á medida que el mar se ha retirado de la Europa central, que el espacio continental se ha agrandado y que las diferentes regiones han llegado á ser menos insulares y menos lacustres (1)».

La primera época vegetal, que comprende los despojos depositados en el mar primitivo y los sedimentos inferiores de la serie devoniana, está caracterizada por el reino de los thalassophytas, algas pertenecientes á familias que hoy no existen.

Los tipos dominantes de la segunda época ó del reino

(1) *Études sur la végétation du Sud-est de la France.*

de las criptógamas vasculares que abraza los depósitos devonianos, hulleros, y permianos inferiores, pertenecen á las familias de los helechos, licopodiáceas, equisetáceas, estigmarias, sigilarias, anularias, sphenofíleas mezclándose á las fanerógamas gimnospermias, de las familias de las cicádeas y de las coníferas.

La flora arborescente de esta época antigua se hace notar por la extrema monotonía de su aspecto, y por su uniformidad sobre toda la superficie de la tierra.

La tercera época vegetal, comenzando con el trias y concluyendo con la serie jurásica, nos muestra una flora en que reinan las gimnospermias y en que aparecen las monocotiledóneas. Los helechos arborescentes descienden aquí al rango de plantas herbáceas ó concluyen en Europa.

Con los períodos cretáceos y terciarios principia la cuarta época, caracterizada por el reino de las angiospermias, monocotiledóneas y dicotiledóneas.

"Las floras primitivas, dice Mr. Schimper, os ofrecen de una época á otra cambios semejantes á los que vemos en las floras actuales, cuando también pasamos de un clima á otro, de las zonas tropicales á las templadas, y de éstas á las árticas. Son éstas, al través del tiempo, variaciones semejantes á las que ahora producen los intervalos del espacio."

Como la flora hullera, en todas partes donde se ha encontrado, desde la Nueva Zembla y desde Spitzberg hasta el Ecuador y hasta Australia, ofrece siempre el mismo carácter, debemos admitir que durante esta época, la misma temperatura reinaba sobre todo nuestro planeta, y que esta temperatura se elevada como término medio, por lo menos á 22° ó 25°.

Sin embargo, como lo hace notar M. de Saporta, no es necesario un calor constante de 25 ó 30 grados para hacer vegetar los helechos arborescentes. En efecto, bajo los trópicos, es principalmente en el seno de los bosques montañosos y en el fondo de los altos valles donde crecen la mayor parte de estas plantas, cuya región está colocada entre cuatrocientos y seiscientos metros y se extiende hasta mil metros de elevación.

En el sur del Ecuador, los helechos arborescentes se separan aún hasta los 46° y 53° paralelos, por líneas isotérmicas de 13° á 11° centígrados.

Pero, atendiendo al conjunto del reino vegetal durante el período hullero, es preciso creer en la existencia de una temperatura caliente, de una atmósfera densa y velada, de una humedad tibia y permanente.

Cuando se considera la exuberante vegetación de esta época no se puede dejar de admitir una atmósfera rica en carbono y una luz bastante activa para operar la asimilación. «A medida que el ácido carbónico, dice M. Rames (1), se escapa de las hendiduras del suelo y de las fuentes termo-minerales, las plantas, bajo la influencia del calor y de la luz, le beben con avidez y le reducen. El carbono es su alimento indispensable. Ellas lo retienen para construir todos sus tejidos, y arrojan, por el contrario, en gran parte, el oxígeno, manteniendo así el equilibrio del aire respirable. Pero el carbono y el oxígeno tienen entre sí grande afinidad. ¿Dónde encuentran los vegetales la fuerza inmensa que necesitan para separar estos dos cuerpos? Ellas tienden hacia el sol,

(1) *La Création.*

como hacia un dios, sus hojas y sus ramas, y allí encuentran esta fuerza. Dulcemente, en silencio, aprisionando su luz y su calor, elaboran su carbono. ¡Qué inmenso trabajo no han cumplido durante los millones de años que ha durado la acumulación de la hulla! ¡Y qué fabulosa actividad encerrada en este terreno!

A. F. Nogués,
Ingeniero civil de minas,
profesor de Física Industrial en la Universidad.

(Continuará)

LA ORTOGRAFÍA ETIMOLÓGICA

Y LA FONÉTICA

Es para llamar la atención lo que pasa en Chile desde hace pocos años con la ortografía.

Ésta había ido abriéndose camino para hacerse fonética de una manera tan prodigiosa y con tanto éxito, que parecía una conquista realizada para siempre en el país; pero este progreso, que habrían celebrado los hombres que se dedican á la lingüística y que trabajan por que la representación gráfica de la palabra sea verdaderamente fonética, ha sido embarazado por las últimas reformas de la Academia española que, desgraciadamente, han encontrado eco é ilustres defensores entre nuestros hombres de letras.

Con la etimología la Academia ha hecho que el arte de escribir bien las palabras sea muy difícil para los que no poseen un diccionario castellano que contenga todas las innovaciones que ha introducido en la escritura, de tal manera que un gran número considerara este arte como empresa propia de eruditos por las dificultades que

presenta, si se han de seguir las prescripciones académicas.

La escritura fonética tiene la gran ventaja de que cualquiera persona podrá dar con facilidad forma escrita al pensamiento por no ofrecer el gravísimo inconveniente de que los signos tengan diverso sonido del que representan.

La escritura etimológica, además de ser dificultosa para los que son versados en la etimología, se hace imposible para la generalidad de la gente que no tiene estos conocimientos. ¿De qué servirá, por ejemplo, al que ignore latín saber que *experiencia*, *expansión*, *expresivo* deben escribirse con *x*, porque así se escribían en aquel idioma, si oye á todos pronunciar con *s* estas palabras ó si él mismo, por ignorar etimología y no tener diccionario á la mano, usará muchas veces la *s* en vez de la *x*, tendiendo lógica y naturalmente á escribir como pronuncia?

Es necesario, además, tener presente que si se dice que la letra *x* tiene un valor que se representa por *cs* ó *gs*, sería un absurdo darla el sonido de *s* en la pronunciación, debiendo recibir algunos de los dos nombrados; pero, como estos valores no existen en realidad, habrá que aceptar lo más lógico, que es la escritura de *s* en todos los casos en que se pronuncia el sonido de esta letra.

Cosa parecida pasa con el uso de la *j* y el de la *g*, las cuales, debiendo tener diverso sonido en todo caso, las usan los académicos con uno mismo antes de *e*, *i*. *Tejer* y *escoger* son palabras que los que escriben como lo prescribe la Academia, á pesar de ser el sonido de las sílabas finales tan uniforme, deben llevar diverso signo inicial en la última sílaba. Tampoco parece conforme al buen

sentido que las combinaciones *ja, ge, gi, jo, ju* no se escriban de igual manera, teniendo el mismo sonido. Este uso promiscuo se presta á equivocaciones, y dificulta el aprendizaje de la lectura y escritura. La sustitución de *j* á la *g* en en los casos en que esta última letra recibe el sonido fuerte, presentaría, por el contrario, grantes ventajas.

Un ejemplo probará mejor lo que decimos. Un niño, que había aprendido á leer en *El Lector Americano* del señor Núñez, tomó un ejemplar de esta REVISTA, y como en el libro donde había aprendido á leer no había visto el uso de la *g* con el valor de la *j*, leyó las palabras *genio, general: guenio, gueneral.*

Se comprende, pues, que dando á la *g* sólo el sonido suave, la supresión de la *u* en las combinaciones *que, qui* sería en consecuencia natural.

Don Andrés Bello, á propósito del uso mudo de la *u* en ciertas combinaciones se expresa como sigue (1): «La *u* deja también de pronunciarse muchas veces cuando se halla entre la consonante *g* y una de las vocales *e, i*, como en *guerra, aguinaldo.* La combinación *gu* tiene entonces el mismo valor que en las dicciones *gala, gola, gula, gloria, grama;* y no es ociosa la *u*, porque si no se escribiese, habría el peligro de que se pronunciase la *g* con el sonido de *j*, que muchos le dan todavía, escribiendo *general, gente, gime, ágil, frágil*, etc.»

Esto prueba la profunda convicción que tenía el señor Bello de que era incorrecto y contrario al progreso de la lengua el uso de *g* antes de *e, i*, en vez usar la *j*.

Es un error creer que si no escriben como lo ordena

(1) *Obras completas. Gramática*, pág. 16.

la Academia, van en contra de la opinión de la gente culta é ilustrada, los que sigan la escritura fonética. Bastaría recordar, para desvanecer esta creencia, que literatos que han sido lumbreras en América, han sido también partidarios decididos y tenaces sostenedores de las reformas ortográficas.

Don Andrés Bello, don Domingo F. Sarmiento, don Miguel Luis Amunátegui y muchos otros que sería largo enumerar, trabajaron en bien de las reformas ortográficas, para amoldar la escritura á la pronunciación de las palabras y simplificar el uso de los caracteres literales, haciendo que tengan un solo sonido.

En la misma España, que es donde debía tener un prestigio y respeto sin límites la autoridad académica, hay un gran número de literatos que son honra de la literatura española y que hacen una tenaz propaganda en contra de la misma Academia. Se dirá tal vez que no son académicos; pero eso no quita el mérito á lo que hacen, y sólo significa que si fueran académicos, emprenderían con más fruto reformas que son indispensables para el perfeccionamiento del castellano.

Actualmente hay un célebre literato español que está escribiendo una obra razonada sobre el mérito intrínseco de la última edición del Diccionario de la Academia, obra en la cual se critican de una manera clara y con sólido fundamento los trabajos de aquel sabio cuerpo. No obstante esto, en Chile se componen obras para que se enseñe especialmente la ortografía de la Real Academia, la cual, combatiendo los progresos de la fonografía, lucha contra el buen sentido y daña en mucha parte la armoniosa pronunciación del castellano.

Mientras tanto en Francia, Suiza, etc., se forman so-

ciedades que tienen por objeto trabajar por que la escritura guarde una fiel relación con el sonido, en Chile, donde se había operado, no sin trabajo pacienzudo de grandes literatos, una reforma ortográfica de mucha importancia y de acuerdo con la fonografía, se viene á reaccionar contra lo llevado á feliz término por toda una generación formada en la escuela del señor Belio.

Á propósito de la etimología, el señor Bello (1) se expresa de la manera siguiente:

«La etimología es la gran fuente de la confusión de los alfabetos de Europa. Uno de los mayores absurdos que han podido introducirse en el arte de pintar las palabras, es la regla que nos prescribe deslindar su origen para saber de qué modo se han de trasladar al papel.»

Tal es lo que consiguen los partidarios de la ortografía académica: la confusión y el absurdo, según las propias palabras del señor Bello; pues por instruída que sea una persona, si no tiene el correspondiente diccionario, jamás podrá escribir todas ó casi todas las palabras con arreglo á la etimología.

La escritura fonética, á la vez que es fácil, por adaptarse á los sonidos la representación gráfica de las palabras, está conforme con el perfeccionamiento y progreso de todo idioma.

Se dice, sin embargo, que Chile es el único país que se aparta de lo que prescribe la Real Academia. Esto es indudablemente un error que si acusa un entrañable amor á la Real Academia, acusa también un profundo olvido de lo que pasa en España y en todos los países que hablan el castellano.

(1) *Obras completas*, vol. V, pág. 388.

Chile, con la ortografía que ha establecido, no ha hecho otra cosa que ir á la vanguardia del progreso del idioma castellano.

Lo que este país ha ejecutado con tanta facilidad, será lo que adoptará mañana la España por imposición de la mayoría de los que hablan y escriben su bellísima lengua.

Es por esto que la Academia no pone oído enteramente sordo á las reformas que indican las personas que trabajan por la perfección del castellano. Así, refiriéndose á la sustitución general del uso de la *g* por la *j* antes de *e*, *i*, hacía la reflexión siguiente:

"Pero la Academia, pesando las ventajas é inconvenientes de una reforma de tanta trascendencia, ha preferido que el uso de los doctos abra camino para autorizarla con acierto y mayor oportunidad (1)."

Era cabalmente el camino que la reforma ortográfica seguía en Chile, estableciendo lentamente un uso que más tarde había de generalizarse á los demás pueblos. Ella se había impuesto aquí de tal modo que la prensa y las publicaciones oficiales y particulares obedecían invariablemente las reglas fijadas por el señor Bello.

Sin embargo, estimamos que, por poderosa que sea la corriente de reacción que ha venido á perturbar esta reforma, la mayoría de nuestros escritores continuarán sosteniéndola con tanta mayor razón cuanto ella encuentra también distinguidos cooperadores en los demás países americanos, en las colonias españolas y, lo que es más satisfactorio todavía, en la misma España.

PEDRO PABLO ÁLVAREZ,
Profesor del liceo de Tacna.

(1) *Obras completas de Bello*, vol. V, pág. 402.

REVISTA GENERAL

Enseñanza en las Facultades de Derecho de 1879 á 1889

(De la *Revue Internationale de l'Enseignement*)

(Conclusión) (*)

Y, primeramente, se comprende que el derecho de gentes esté ligado al estudio de los hechos. Le sería fatal extraviarse entre el cielo y la tierra; debe sustentarse en el suelo firme. Una buena teoría debe tener por base un cimiento sólido. Por lo demás, es del choque de los acontecimientos de donde ha nacido, en el curso de los siglos, un Derecho de Gentes rudimentario, más instintivo que razonado, cuyo espíritu ha penetrado finalmente las relaciones intelectuales. Á falta de principios, hay tendencias que se embozan; á falta de reglas, hay formas que se establecen; á falta de leyes, hay usos que se acreditan. La religión con sus ideas de fraternidad, el sentimiento con sus inspiraciones de piedad, el interés con sus cálculos de utilidad, tales son las fuentes primarias del Derecho de Gentes. Sólo la historia nos permite estudiarlas.

Pero, vana cosa sería atenerse á los hechos ya verificados; el objeto de la enseñanza es más elevado. Iluminada por la inteligencia de los sucesos y justificada por la experiencia de los siglos, le incumbe se-

(*) Véase el tomo I, núm. 9, pág. 568.

parar la noción de justicia que debe presidir á las relaciones humanas. Frente á frente de un error ó de una iniquidad, los hombres de Estado están sujetos á infinitos procederes. Hay entre las naciones desigualdad de potencia coercitiva, desigualdad de sentido moral, desigualdad de cultura intelectual; de ahí, para los jefes de gobierno, la obligación de parlamentar con los intereses y de transar con las injusticias. Por el contrario, el profesor tiene sus arranques más espontáneos, y ambiciona, en honor suyo, un rol más digno de su enseñanza. Á la inversa de los sistemas de violencia y de egoísmo que entregan el mando á la astucia y á la fuerza, en contradicción con los sofismas poco honrados que condenan ó apoyan los mismos actos, según que fracasen ó que tengan buen éxito, el jurisconsulto debe hacer comprender á los hombres que hay deberes superiores á los intereses, que cada pueblo, según la bella expresión de Mr. Vergé, "debe cumplir fielmente como individuo de la familia humana;" puesto que hay un derecho para los Estados como para las personas privadas. En mi sentir, la ciencia jurídica debe ser la intérprete de la conciencia pública; ella denuncia las instituciones caducas y los cálculos inmorales; no se inclina ni ante las intrigas de los hábiles, ni ante la brutalidad de los violentos; exige una vigilancia minuciosa respecto de los hechos internacionales ocultos; en definitiva, es ella la cuidadora natural de los verdaderos principios de justicia.

¿Se dice que esta misión es más bella que práctica? La vida internacional, después de todo, no está encadenada permanentemente á instituciones insuficientes; ninguna sociedad se inmoviliza eternamente con prácticas viciosas. El mundo no está entregado solamente á las disputas, también lo está á transformaciones. "Dios sólo borra para escribir," se ha dicho, y así para borrar como para escribir, Dios se vale de la mano del hombre. ¡Cuántas leyes han caído porque la razón humana lasha condenado como contrarias al buen sentido y al buen derecho! La injusticia es una nube que pasa; el día de la reparación siempre llega. Tengamos paciencia. M. Cauchy lo ha dicho muy bien: "No es de año en año, sino de siglo en siglo como debemos medir los progresos del Derecho de Gentes." Lejos de verificarse por un descubrimiento repentino, como sucede con las ciencias naturales, los progresos del Derecho de Gentes, ciencia moral por excelencia, se obtienen por la afirmación de los principios y por la persuasión de los espíritus. Y esta obra de propaganda y de demostración exige el concurso de hombres de conciencia y de meditación. ¿Es acaso ser muy ambicioso el pretender reivindicar para nuestras facultades el honor de suministrarla?

Para concluir, el Derecho de Gentes puede reducirse en sustancia á dos máximas: por lo tocante á las cuestiones que miran al presente, es obligado a menudo á sujetarse al axioma: *Ex facto jus ovitur*, y es éste el punto de vista de los diplomáticos; pero en los problemas que interesan al porvenir, debe elevarse hasta este ideal: *Ex jure factum ovitur;* y este debe ser el punto de vista de los jurisconsultos. Y para preferir este triunfo del Derecho sobre el hecho, hay algo de más fuerte que las astucias de la diplomacia, las resoluciones del pueblo y las violencias de la guerra: es la tranquila investigación de la justicia y de la verdad. Admito que este estudio, verdaderamente superior, tenga cabida exacta en el dominio de nuestra enseñanza; pues, para resumir mi pensamiento en una palabra de M. Vergé, «el Derecho de Gentes, es el Derecho Natural universalizado.»

V.—La filosofía del Derecho

Resulta de las explicaciones que preceden, que la historia jurídica, la economía política, y el Derecho Internacional forman así como si dijéramos las diversas provincias de un mismo imperio intelectual, y su asociación tiene el mérito de elevar nuestra enseñanza hasta el nivel de la ciencia. La historia jurídica nos da por apoyo la experiencia y la tradición; la economía política nos llama imperiosamente á la satisfacción de las necesidades actuales, y el Derecho Internacional nos obliga á confrontar las legislaciones escritas con la razón natural. Visto desde estas alturas, todo se aproxima, todo se encuaderna; la unidad aparece. Entonces, del conjunto de estos conocimientos viciosos y completamentarios, que tan peligroso sería confundirlos como aislarlos, saldría lógicamente una síntesis monumental, cual es, la filosofía del Derecho.

Desde hacía tiempo, Bacon había anunciado la aparición de una ciencia nueva que él denominaba «la ciencia de las fuentes del derecho ó de la justicia universal.» Pero, á la inversa de las ciencias naturales que marchan atrevidamente de conquista en conquista, las ciencias morales han hecho poco camino y realizado pocos progresos.

Entrevista y saludada por Bacon como una potencia del porvenir, la filosofía del Derecho como que titubeara y anduviera á tientas. La supresión actual no carece de peligro. Es la tendencia desgraciada de nuestra época la de evitar, como ilusoria y superflua, toda investigación extraña á la observación de los hechos materiales. So pretexto de precisión y de exactitud, se dan de mano las cuestiones filosóficas y los principios racionales para dedicarse al estudio de las realidades de la

naturaleza. En todo, aún en Derecho, se jactan de ser positivos, y sabemos que los jurisconsultos se atienen preferentemente á los Códigos. ¿A qué fin disertar sobre los fenómenos de la conciencia? Tales absurdos sólo son buenos para los espíritus que meditan. La exaltación de las ciencias naturales tiene por resultado el declinamiento de las ciencias morales; la humanidad conserva difícilmente, entre las tendencias que la solicitan, un equilibrio verdadero. Ha resultado, por desgracia nuestra, un debilitamiento general del sentido moral. Las nociones del Derecho y del deber, de justicia y libertad se alteran en el espíritu de las masas. A pesar de la difusión creciente de los conocimientos primarios, las ideas falsas, las opiniones radicales, las pretensiones absurdas se acreditan, con una desconsoladora facilidad en la prensa y en los libros. Es urgente oponer la razón á la fuerza y los principios á los intereses; la filosofía del Derecho nos ayudará poderosamente. M. Accarias la ha definido muy bien. «Lo que es la ley, lo que ha sido y lo que debe ser, hé ahí el objeto de nuestras investigaciones. Y lo que hay de más científico en ese género de estudios, es precisamente la parte crítica, la que llega á separar los elementos racionales y durables de las instituciones. Ahí reside lo que se llama la filosofía del Derecho, fuera de la cual el jurisconsulto languidece en las pequeñeces de la interpretación.»

Por desgracia, se ha considerado por mucho tiempo el Derecho bajo dos aspectos opuestos que es necesario abrazar hoy con el mismo golpe de vista. Los legistas de profesión se adherían muy exclusivamente al comentario de los artículos de la ley. Los filósofos, al revés, poco versados en el conocimiento de los textos, dedicaban todas las fuerzas del razonamiento á buscar, fuera de las leyes humanas, los fundamentos eternos del derecho puro. Esas investigaciones aisladas no podían llegar á ningún resultado. El estudio literal de los textos legislativos conduce á una casuística reducción en que más abundan las disputas que no los principios. Por el contrario, el comercio exclusivo de las ideas puras conduce á abstraciones sin vida y sin realidad. La filosofía del derecho no podía nacer sino de la unión de los hombres de la profesión que ven lo que es en realidad, con los hombres de pensamiento, que buscan lo que debe ser. Bacon tenía mucha razón al decir que, para entregarse con éxito al estudio de esta ciencia, es preciso no ser ni exclusivamente filósofo ni exclusivamente jurisconsulto.

«Entre los filósofos, en efecto, se encuentran numerosas proposiciones tan bellas al enunciarlas como son difíciles de aplicarlas. Los jurisconsultos, en cambio, servilmente ligados á las leyes de sus patrias respectivas, no juzgan con entera independencia de espíritu y se

muestran como encadenados en sus razonamientos.» Para constituir los fenómenos jurídicos en verdadera ciencia, es, pues, necesario asociar esas dos tendencias y esos dos métodos, y, por consiguiente, buscar los principios generales del Derecho en la comparación de las costumbres y de los Códigos.

Los trabajos de derecho positivo no faltan; nos han dado bellos y buenos libros. ¿Qué mal habría en que se hicieran algunos puramente teóricos? La práctica del foro, que se aprovecha de muchas inconsecuencias con tal que el resultado final sea casi justo, cometería un yerro si sólo viese tiempo perdido en los estudios desinteresados de ciencia pura. Para garantirse de esta utopía, la filosofía del Derecho se ha hecho ciencia experimental. No razona ya en el vacío; toma su punto de apoyo en los hechos; se designa por misión la de poner en evidencia las enseñanzas de la historia jurídica, las leyes de la economía política y las aspiraciones del Derecho de Gentes.

¿Habría necesidad de decir que los gobiernos ó los tribunales no pueden ser ligados por las doctrinas independientes que pretenden ser la expresión de la verdad jurídica? Mr. Bucher de la Fléchère lo confiesa sin reticencia. «La acción del Derecho Natural no puede ser sino indirecta; su carácter es exclusivamente consultivo. Su rol es el de hacer la educación de los pueblos y de sus jefes; y es de su libre iniciativa de la que deben esperarse los progresos á que aspira.» Los legistas no tendrían, pues, en qué fundarse si tuvieran celos de los sabios. Estos sólo reclaman la libertad de pensamiento y sólo insinúan la fuerza de la verdad. Su doctrina nada tiene de oficial; cada uno toma de ella lo que quiere. Exponen simplemente sin imponer nada.

Nuestra ambición se limita, pues, á descubrir en medio de los espedientes arbitriarios de la legislación de los pueblos, los principios inconmovibles del orden jurídico; y si tal es el fin esencial de las investigaciones verdaderamente científicas, se concibe inmediatamente su común dificultad. Lo relativo y lo especial se manifiestan en textos, las reglamentaciones sociales. El curso de la vida general está sembrado de accidentes. Ingenuidad sería pretender que la humanidad se desenvolviese en línea recta: en parte alguna su evolución jurídica ha seguido una marcha rectilínea: sus diversas etapas han sido marcadas siempre por alguna novedad. La vida social no se repite jamás: su superficie es movible y cambiante. Y lo especial de la ciencia es precisamente lo de reconocer el fondo común, sólido é inmutable, que constituye la trama de la humanidad, bajo las variedades superficiales y originales que cada siglo y cada pueblo delinean sucesivamente. Sólo hay ciencia ahí donde todo es universal y duradero.

Contêmplado desde esas alturas, cesa el Derecho de aparecernos como una obra humana, fruto del arte y de la reflexión, creación de la voluntad ó de la imaginación, artificio creado para mejorar nuestra suerte, instrumento fijado para disciplinar nuestra vida. Bajo formas locales ó pasajeras, existe un orden profundo é invariable; esta porción visceral del Derecho no ha sido bruscamente instituída por un hombre hábil; en definitiva, el Derecho no es simplemente un arte modificable en todas sus partes al grado de nuestros caprichos, sino una verdadera ciencia cuyos fenómenos, susceptibles de generalización, han sido sustituídos á la arbitrariedad de los hombres y sometidos á las leyes de la eterna causalidad.

¿Llegaremos nosotros alguna vez á descubrir essas verdades superiores con su claridad absoluta y definitiva? Sería ingenuidad suponer tal cosa. El desenvolvimiento de la sociedad no dará jamás su manifestación completa. Seguramente las nociones de Derecho puro se iluminan á medida que la humanidad avanza en progreso y en libertad; pero el ideal de justicia se presenta á nuestras miradas bajo de formas imperfectas ó indecisas que se multiplican sin cesar en el curso de las edades. Toda verdad sólo aparece sucesivamente, y á través de las nubes que disipa, deja momento á momento presentar aspectos diferentes sin entregarse toda entera y en el mismo instante en su integridad luminosa, á las investigaciones del historiador, del economista, del jurisconsulto y del filósofo.

Pero las revoluciones de los hombres y de las cosas tienen su causa y su razón de ser. El desorden está sólo en la superficie, y por lo que respecta especialmente á los principios de justicia, tienen un carácter tanto más marcado, constante, y tan universal, cuanto más fácil parece analizarlos. Todo hombre lleva la noción soberana en el fondo de su pensamiento; el historiador deduce el progreso lógico en la vida de los pueblos; el economista descubre la traza persistente en la variedad de intereses, el filósofo sorprende al germen inicial en las profundidades del alma humana. ¿Y los jurisconsultos no podrían reconstituir la ciencia? Creer lo contrario sería desesperar de la razón

Á decir verdad, la certidumbre absoluta es una orgullosa quimera. M Labbé nos lo advierte: «La ciencia es continua, jamás ha llegado á su término». Para elevarse hasta las verdades definitivas, sería menester dejar de ser hombre. Lo relativo es nuestro medio. Vanamente nuestra alma se estrecha: nuestro dominio es limitado. Sepamos aquí en la tierra vivir modestamente. «Sin duda, para hablar el lenguaje elevado de M. Delwaide, el absoluto es el fluído sólido de todas las cosas y el objeto propio del pensamiento; pero la inteligencia del

hombre, que es esencialmente limitada, jamás puede penetrar completamente ese fondo, ni alcanzar completamente ese objeto.» Nuestros conocimientos más profundos y mejor demostrados son imperfectos y perfectibles. Aunque fuese un genio, el hombre no sabrá jamás el todo de cada cosa. Nuestra certidumbre es relativa.

Pero por más modesto que sea nuestro dominio, es preciso cultivarlo. Es un patrimonio que se acrecienta lentamente; cada generación debe velar por su integridad y prever á su enriquecimiento. Cuando, por desgracia, la labor del pensamiento llega á disminuir, el fondo de certidumbre sobre el cual vivimos no tarda en disminuir también. El deber de la ciencia es conservar y sustentar ese precioso tesoro; de lo contrario, empobrece rápidamente. El progreso mismo no deja de hacerle correr serios peligros. Así es como los antiguos fundamentos de una ciencia pueden conmoverse súbitamente por los descubrimientos de otras ciencias. La ley de la evolución, especialmente, ha arrojado una profunda perturbación en los estudios morales. Entonces se ha presentado para el derecho y la moral una pregunta terrible: esta ley, largo tiempo ignorada, ¿se armoniza con las otras leyes anteriormente demostradas? Este ejemplo basta para establecer que una ciencia que se atrasa y que se aisla es una ciencia condenada á la estagnación y á la decadencia.

Concluyamos con el magistrado sagaz y penetrante que citaba hace un momento:

«Cada ciencia debe reiterar perpetuamente el estudio de la demostración especial que le incumbe en el concierto de la certidumbre humana; ella es parte de un texto y debe, por consiguiente, reglarse en conformidad con todas las demás partes concertantes, pues la armonía está comprometida cuando una sola de ellas falta á su misión.»

Consiguientemente, aprovechándose, para rejuvenecer sus antiguas teorías, de los progresos realizados por las ciencias vecinas y similares, la ciencia del Derecho tiene la obligación de revisar sus premisas. Esta teoría, ¿sería aún demasiado pesada para nuestra enseñanza? Lejos de mí este pensamiento pusilánime. La Francia es un antiguo pueblo de jurisconsultos; parece que junto con el gusto por los estudios jurídicos hubiese recibido el sagrado depósito de las reglas de justicia. Desde Dumoulin y Dunot hasta Pothier y Portalis, nuestro genio nacional ha producido una serie sin fin de numerosos jurisconsultos, cuyas obras laboriosas, animadas por un espiritualismo generoso y tolerante, han preparado lentamente este pacto escrito y codificado que constituye, desde 1804, el tratado de paz social y el concordato civil del

mundo moderno. Se dice ahora que esta obra ha envejecido; y novadores atrevidos denuncian este pacto. Es este el momento de reconsiderar nuestro monumento legislativo. Verificar sus bases, reparar sus vicios, colmar sus brechas, justificar sus principios, tal es la misión que debemos llenar en la sociedad. Así lo quieren el porvenir de la ciencia y el honor de la patria.

CHARLES TURGEON,
Profesor en la Facultad de Derecho
de Rennes.

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

Y DOCUMENTOS OFICIALES

Consejo de Instrucción Pública

SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE JULIO DE 1890

Fué presidida por el señor don Julio Bañados Espinosa, Ministro de Instrucción Pública; y asistieron el señor don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad, los señores consejeros Espejo; Hurtado; Letelier; Prado, don Uldaricio; Prado, don Miguel Rafael; Silva Cruz; Urrutia, y el secretario general que suscribe.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión de 30 de junio próximo pasado.

En seguida se dió cuenta:

1.° De una providencia del Ministerio de Instrucción Pública que manda pasar al Consejo un oficio del Rector del Instituto Nacional para que se deje en el establecimiento una asignatura de trigonometría rectilínea con aplicaciones, la cual podrá hacerse seis horas semanales.

Se acordó oír el informe del señor Decano de Matemáticas.

2.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 18 de junio de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Vistos estos antecedentes, decreto:

«1.° Creánse para el Liceo de Copiapó las siguientes clases auxiliares;

«De aritmética, primer año;

«De gramática castellana, primer año;

«De francés, primer año;

«De geografía descriptiva;

«De historia sagrada; y

«De caligrafía.

«2.° Nómbranse para que las desempeñen á los siguientes profesores, « propuestos por el Rector del establecimiento:

«De francés, primer año, á don Hilarión Marconi;

«De gramática y aritmética, primer año, á don Francisco S. Vega;

«De geografía y caligrafía, á don Felipe S. Farfán.

«Abónense á los nombrados, á contar desde el 1.° del actual, las remune- « raciones que se indican:

«A don Hilarión Marconi, la de trescientos pesos anuales;

«A don Francisco S. Vega, la de setecientos veinte pesos anuales;

«A don Felipe S. Farfán, la de quinientos pesos anuales.

«Dedúzcase el gasto del ítem 4, partida 22 del Presupuesto de Instrucción « Pública.

«Refréndese, tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa.*»

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

Se mandó archivar.

2.° De una providencia del mismo Ministerio que manda pasar al Consejo una solicitud de don Enrique Espinosa para que se apruebe como texto de enseñanza una obra intitulada *Geografía descriptiva de la República de Chile.*

Se acordó oir el informe de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

3.° De una providencia del mismo Ministerio en que pide informe al Consejo sobre una solicitud de don Manuel Aldunate, profesor de las asignaturas de dibujo y trabajos gráficos y de arquitectura de la Sección Universitaria, para que se declare que puede gozar los dos sueldos íntegros de ellas.

El Consejo, visto lo dispuesto en el artículo 43 de la ley orgánica, acordó por unanimidad informar que no debe acceder á la solicitud.

4.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 4 de julio de 1890.—Señor Rector: La Facultad, en sesión de 27 de junio último, acordó de tiempo en tiempo celebrar lecturas ó conferencias públicas. Con este motivo, y á consecuencia de los trabajos de que actualmente y con motivo de la nueva organización dada á los estudios, se ocupa la secretaría de la corporación misma, se resolvió en esa sesión solicitar del Consejo el pago de un auxiliar escribiente para la Facultad, al que podría asignarse un sueldo de seiscientos pesos anuales.

«Lo comunico á V. S. para los fines consiguientes.

«Dios guarde á V. S.—ULDARICIO PRADO.—*José Zegers Recasens,* secretario de la Facultad.—Al Señor Rector de la Universidad.»

El señor Rector Aguirre manifestó á este respecto que como las labores de las Facultades iban aumentando de día en día, había ordenado al Prorrector de la Sección Universitaria que hiciera arreglar debidamente una sala en la cual pudieran despachar los decanos con sus secretarios.

Un escribiente de la Sección Universitaria hará en lo sucesivo el servicio que ello demande. De este modo se ahorrará un nuevo sueldo y se tendrá

unidos en un mismo local los archivos de las diversas secretarías de las Facultades.

Se aceptó por unanimidad lo hecho por el Rector Aguirre y se acordó comunicarlo en respuesta al oficio preinserto.

5.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 4 de julio de 1890.—Señor Rector: En sesión de ayer, la Facultad eligió el tema que sigue para los aspirantes á obtener el premio final establecido:

«*Monografía de un distrito minero (metalífero ó carbonífero) tomado bajo el el punto de vista geológico, mineralógico é industrial.*

«Dios guarde á V. S.—ULDARICIO PRADO.—*José Zegers Recasens*, secretario de la Facultad.—Al Señor Rector de la Universidad».

Se acordó publicarlo para que llegue á noticia de los interesados.

6.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 4 de julio de 1890.—Señor Rector: En sesión de 27 de junio último, la Facultad eligió miembros honorarios á los señores:

Don Federico Johow,
« Alberto Beutell, y
« Luis Darapsky.

«Lo comunico á V. S para los fines consiguiente.

«Dios guarde á V. S —ULDARICIO PRADO.—*José Zegers Recasens*, secretario de la Facultad.—Al Señor Rector de la Universidad.»

Se mandó otorgar los diplomas del caso.

7.° De un oficio de la referida Facultad en que comunica la comisión que ha nombrado para recibir las pruebas necesarias á don Abilio Arancibia, candidato á profesor extraordinario de la clase de cálculo diferencial é integral.

Se mandó archivar.

8.° De un expediente del cual consta que don Juan de Dios Vergara Salvá, previas las pruebas del caso, ha sido reconocido, el día 2 del que rige, como profesor extraordinario de Código de Comercio.

Se mandó archivar dicho expediente.

9.° De un informe del señor Decano Prado, don Uldaricio, sobre la solicitud de don Wenceslao Sierra, de que se trata en el número 11 del acta de la sesión de 30 de junio último, para que se le consideren válidos los exámenes que ha rendido en la Escuela de Artes y Oficios.

El Consejo, atento dicho informe y vistos los documentos anexos á la solicitud, desechó ésta por unanimidad de votos.

10. De una solicitud de don Fanor Velasco en que presenta á la aprobación universitaria los libros siguientes: *Elementos de la lengua castellana, curso preparatorio; Elementos de la lengua castellana, primera sección del curso secundario;* y *Nociones de filosofía natural.*

Se mandó pasarla en informe á la Facultad de Filosofía y Humanidades.

11. De una solicitud de cincuenta y nueve alumnos del quinto año de

leyes para que, por las razones que exponen, se les permita, inmediatamente después de rendido el examen de práctica forense segundo año, optar el grado de licenciado.

Se acordó oír el informe del señor del señor Decano de leyes.

12. De la nómina de alumnos distinguidos en los Liceos de Iquique y La Serena.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial.*

13. Del siguiente oficio del Rector del liceo de Chillán:

«Chillán, 4 de junio de 1890.—Señor Rector:—En el estado de la matrícula de este Liceo verá V. S. que las clases del primer año de humanidades tienen una asistencia media de más de noventa alumnos y que las clases de gramática castellana y de aritmética del segundo año tienen más de cincuenta alumnos asistentes diariamente.

«Como las clases no pueden funcionar ya cómodamente, ruego á V. S. se sirva hacerlo presente al honorable Consejo, á fin de que á la mayor brevedad acuerde que se dé cumplimiento al decreto supremo de 1.° de octubre de 1887.

«Dios guarde á V.S.—*J. Roberto Pizarro.*—Al señor Rector de la Universidad.»

Se acordó solicitar la división de las clases del primer año de humanidades.

El señor Rector Aguirre dijo que seria oportuno que el Consejo considerara el oficio del cuerpo de profesores de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, inserto en el acta de la sesión de 23 de junio último, para que se acuerde que en la clase de física general se haga el estudio de la meteorología y se enseñe aquélla en los dos primeros años del curso de ingeniería.

El señor Rector agregó que los servicios del profesor que tiene á su cargo la dicha clase son dignos de especial recomendación, y constituyen además una garantía de que el mayor desarrollo que se dé á la enseñanza será bien dirigido.

Se observó por algunos señores consejeros que la Corporación, en sesión de 14 de abril último, había apoyado ante el Supremo Gobierno una propuesta de la Facultad de Ciencias Físicas para reorganizar el servicio meteorológico del país; que ya se había encargado á Europa una persona idónea para tal efecto; y que, además, la enseñanza de la física, industrial y de la electrotécnica, ha venido á concretar la de la física general, no debiendo tener, pues, su estudio mas extensión que la que actualmente se le da.

Para resolver, se convino en seguida, con un voto en contra, oír á la Facultad referida sobre el oficio del cuerpo de profesores de que se ha hecho mérito.

El secretario presentó la siguiente lista de los actuales miembros docentes y académicos de la Universidad:

Facultad de Teología

A. Astorga, José Ramón.
A. Casanova, Mariano.

(a) A. Cárter, Guillermo Juan.
A. Cisternas, Raimundo.
(a) A. Corvalán, Agustín.
(a) A. Cruz, Domingo Benigno.
A. Errázuriz, Crescente.
(a) A. Fernández Concha, Rafael.
A. Larraín Gandarillas, Joaquín.
A. León, Carlos Emilio.
A. Montes, Jorge.
(a) A. Ortiz, Domingo.
(a) A. Orrego, José Manuel.
A. Prado, Miguel Rafael.
A. Solís Obando, Pascual.
A. Solís Obando, Fernando.
A. Vergara Donoso, Luis.

Facultad de Leyes y Ciencias Políticas

A. Altamirano, Eulogio.
(a) D. Alfonso, Paulino.
A. Amunátegui, Gregorio Víctor.
D. Amunátegui, Manuel.
D. Barceló, José María.
D. Ballesteros, Manuel Egidio.
D. Bañados Espinosa, Julio.
A. y D. Campillo, Cosme.
(a) D. Chaparro, Vicente.
D. Claro Solar, Luis.
A. Concha y Toro, Melchor.
A. Covarrubias, Alvaro.
A. i D. Fabres, José Clemente.
D. Fabres, José Francisco.
(2) A. Fernández Concha, Rafael.
(a) D. Ferrer, Agustín.
A. Hurtado, José Nicolás.
D. Letelier, Valentín.
D. Lira, José Antonio.
D. Llausás, Carlos.
A. Martínez, Marcial.
(a) D. Navarrete, Tolindor.
A. Novoa, Jovino.
D. Noguera, Francisco E.
A. Pereira, Luis.
(a) D. Plaza de los Reyes, Luis.
(a) D. Riso Patrón, Víctor.
D. Rodríguez, Zorobabel.

(a) D. Salas, Francisco de Paula.
D. Salas Lavaqui, Manuel.
(a) D. Sanhueza Pacheco, Andrés.
A. Silva, Waldo.
D. Silva Cruz, Raimundo.
(2) A. Solís Obando, Pascual.
D. Urrutia, Leopoldo.
D. Varas, Miguel A.
(a) D. Valdés, Miguel Luis.
(a) A. Vergara Albano, Aniceto.
(a) D. Villar, Javier.

Facultad de Medicina y Farmacia

A. y D. Aguirre, José Joaquín
D. Anriquez Z., José María.
D. Barros Borgoño, Manuel.
A. Bruner, Juan J.
D. Carvallo Elizalde, Ventura.
D. Cienfuegos, Máximo.
A. Concha Vergara, Agustín.
A. y D. Díaz, Wenceslao.
(a) A. Donoso y Cruz, Mateo.
A. Fontecilla, Pedro Heliodoro.
D. Izquierdo Sanfuentes, Vicente.
(*) D. Körner, Víctor.
D. Lataste, Fernando.
A. Martín, Pelegrín.
A. y D. Martínez, Francisco R.
A. y D. Miquel, Damián.
(a) A. Middleton, Guillermo.
(*) D. Miranda, Juan B.
D. Moericke, Roberto.
A. y D. Murillo, Adolfo.
D. Orrego Luco, Augusto.
D. Philippi, Federico.
D. Puelma Tupper, Francisco.
D. Puga Borne, Federico.
D. Río, Roberto (del).
A. Rojas, Nicanor.
D. Sazie, Carlos.
D. San Cristóbal, Diego.
(a) A. Sotomayor, Onofre.
(a) A. Thévenot, Alfonso María
D. Ugarte Gutiérrez, Isaac.
A. y D. Valderrama, Adolfo.

D. Aldunate, Manuel.
A. Allendes, Eulogio.
(a) A. Andonaegui, Alejandro.
A. Barros Grez, Daniel.
D. Beutell, Alberto.
D. Bruna, Manuel Antonio.
(a) D. Carvajal, José Antonio.
A. Concha y Toro, Enrique.
D. Cousin, Luis.
(a) D. Cruz, Elías C. (de la).
A. Cuadra, Pedro Lucio.
A. Domínguez, Manuel J.
D. Domeyko, Casimiro.
D. Espech, Román.
A. Fernández. Manuel Salustio.
D. Fernández Frías, Ricardo.
(a) A. Fierro Talavera, Francisco.
(a) D. Formas, Adolfo.
D. Izquierdo, Abel.
D. Kraus, Jacobo.
(a) D. Lastarria, Washington.
D. Lilienthal, Reinaldo von.
D. Molina, Luis Adán.
D. Munizaga, Enrique.
D. Nogués, Alfonso.
D. Obrecht, Alberto.
(a) D. Osorio, Buenaventura.
A. Pérez Caldera, Francisco de Paula.
(a) A. Picarte, Ramón.
A. Philippi, Rodolfo A.
(2) A. y D. Philippi, Federico.
A. y D. Prado, Uldaricio.
D. Prieto, Carlos M.
(a) A. Ramírez, Antonio.
A. Rengifo, Ismael.
D. Schneider, Julio.
D. Schulze, Juan.
A. Solar, Francisco de Borja.
(a) A. y D. Torres, Diego Antonio.
(2) D. Ugarte Gutiérrez, Isaac.
A. Vázquez, Angel.
D. Vergara, Luis Antonio.
A. Vidal Gormaz, Francisco.

(a) A. Zegers Montenegro, José.
A. y D. Zegers Recasens, José.
D. Zegers, Luis L.
D. Yohow, Federico.

Facultad de Filosofía, Humanidades y Bellas Artes

(2) D. Aldunate, Manuel.
(2) A. Amunátegui, Gregorio Víctor.
A. Amunátegui, Domingo.
A. Asta-Buruaga, Francisco Solano.
A. y D. Barros Arana, Diego.
(a) A. Blest Gana, Alberto.
(a) A. Blest Gana, Guillermo.
A. Briceño, Ramón.
D. Cifuentes, Abdón.
(a) A. Courcelle Seneuill, Juan Gustavo.
D. Hanssen, Federico.
(2) A. Larraín Gandarillas, Joaquín.
D. Lenz, Rodolfo.
a) A. López, Vicente Fidel.
) A. Matta, Guillermo.
D. Mochi, Juan.
A. Pizarro, Baldomero.
D. Plaza, Nicanor.
D. Rengifo, Osvaldo.
(a) A. Riso Patrón, Carlos.
D. Roehner, José.
D. Schneider, Enrique.
A. Sotomayor Valdés, Ramón.
D. Steffen, Juan.
D. Toro, Gaspar.
(2) A. Valderrama, Adolfo.

Nota.—Las letras *A* y *D*, colocadas delante de los nombres, indican respectivamente el carácter de los miembros.—(*) Miembro docente en calidad de profesor extraordinario —(2) Perteneciente á dos Facultades.—(*a*) Ausente de Santiago.

Se mandó públicar en la presente acta.
Con lo cual se levantó la sesión.

J. Joaquín Aguirre

A. Valderrama,
Secretario general

SESION ORDINARIA DE 14 DE JULIO DE 1890

Fué presidida por el señor don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad, y asistieron los señores consejeros Barceló; Espejo; Letelier; Prado, don Uldaricio; Prado, don Miguel Rafael, y el secretario general que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión del 7 del que rige, el señor Rector confirió el grado de licenciado en leyes y ciencias políticas á don Manuel Fóster Recabarren, é igual grado en la de medicina y farmacia á don Enrique Hertzog Castillo, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

«Santiago, 30 de junio de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Visto el oficio que precede, decreto:

«Se declara que la licencia de un mes, que por decreto de 5 de mayo últ« timo, número 1,304, se concedió al Decano de la Facultad de Ciencias Fí« sicas y Matemáticas don Uldaricio Prado, para ocuparse en asuntos parti« culares, debe entenderse concedida con el mismo objeto sólo por quince « días y que debió contarse desde el 19 del mismo mes.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espi« nosa.*»

«Lo transcribo á V. en contestación á su oficio número 62.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al rector de la Universidad.»

«Santiago, 1.° de julio de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Vista la terna formada por el cuerpo de profesores de la Facultad de Le« yes y Ciencias Políticas, para proveer el empleo de profesor de la clase de « Código Civil, primer año, en la sección universitaria, nómbrase para que « lo desempeñe á don Luis Claro Solar, propuesto en el primer lugar de « dicha terna.

«Págase al nombrado el sueldo correspondiente.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espi« nosa.*»

«Lo transcribo á V. en contestación á su oficio número 99.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 1.° de julio de 1890.—Los fondos consignados en el presupuesto de Instrucción Pública para pagar los premios de los profesores de los establecimientos de instrucción secundaria y superior se encuentran completamente agotados, y no es posible á este Ministerio, por ahora, ordenar se pague á don Ricardo Fernández la gratificación de ciento ochenta pesos que el Consejo de Instrucción Pública le acordó en sesión de 21 de abril último por haber redactado la obra que lleva por título: *Resistencia de materiales.*

«Lo digo á V. en contestación á su oficio número 29.

«Dios guarde á V.—*Julio Bañados Espinosa.*»

«Santiago, 3 de julio de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Visto el oficio que precede, se declara:

«Que el estudio de la física industrial, prescrito por el supremo decreto « de 11 de enero de 1889 y asignado al primer año del curso especial para « ingenieros geógrafos y de minas é industriales y metalurgistas, debe ha- « cerse también extensivo al segundo año de dicho curso, debiendo el profe- « sor del ramo hacer seis horas de clase á la semana y dedicarse especial- « mente á la enseñanza de lo electrotécnica.

«Comuníquese, publíquese é insértese en el *Boletín de las Leyes y Decre- « tos del Gobierno.*—BALMACEDA—*Julio Bañados Espinosa.*»

«Lo transcribo á V. en contestación á su oficio número 95.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 3 de julio de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«En vista del oficio que precede, se declara:

«Que las palabras finales del inciso 1.° del artículo 6.° del plan de estu- « dios superiores de matemáticas, fechado el 11 de enero de 1889, debe ter- « minar con la frase «21.ª y 24.ª» en lugar de la «21.ª á 24.ª,» como se ex- « presa en dicho decreto:

«Comuníquese, publíquese é insértese en el *Boletín de las Leyes y Decre- « tos del Gobierno.*—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa.*»

«Lo transcribo á V. en contestación á su oficio número 96.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 3 de julio de 1890.—Hoy se ha decretado lo que sigue:

«Apruébase el siguiente

Plan de estudios para el Instituto Pedagógico

«Visto el oficio que precede, apruébase el siguiente plan de estudios para el Instituto Pedagógico:

«ARTÍCULO PRIMERO. El Instituto Pedagógico se dividirá en dos secciones:

«I. De humanidades superiores; y

«II. De ciencias.

«ART. 2.° La sección de humanidades superiores comprenderá cuatro cursos:

«I. Castellano y latín;

«II. Francés y latín;

«III. Inglés y alemán; y

«IV. Historia y geografía.

«ART. 3.° La sección de ciencias comprenderá dos cursos:

«I. Matemáticas; y

«II. Ciencias físicas y naturales.

«ART. 4.° El programa del castellano comprenderá los siguientes puntos:

«*Primer año.*—Estudio razonado de las partes de que se compone el discurso, consideradas separadamente.—Corrección de palabras y frases viciosas y ejercicios escritos

«*Segundo año.*—Estudio razonado de las palabras en sus mutuas relaciones en el discurso.—Idiotismos del castellano.—Retórica general y poética castellana.

«*Tercer año.*—Historia de la literatura castellana.—Lectura y comento de los principales modelos de la lengua castellana en todos lós géneros literarios.—Ejercicios prácticos de crítica literaria.

«ART. 5.º El programa de latín comprenderá:

«*Primer año.*—Gramática práctica del latín.—Traducciones del latín al castellano y del castellano al latín.

«*Segundo año.*—Gramática histórica del latín.—Lectura de obras clásicas latinas.

«*Tercer año.*—Lectura de obras clásicas latinas y su análisis.

«ART. 6.º El programa de francés comprenderá:

«*Primer año.*—Gramática práctica del francés.—Traducciones del francés al castellano y del castellano al francés.

«*Segundo año.*—Gramática histórica del francés.—Lectura de obras clásicas.—Composiciones por escrito en lengua francesa.

«*Tercer año.*—Historia de la literatura francesa.—Lectura de obras clásicas.—Composiciones por escrito en lengua francesa.

«ART. 7.º El programa de inglés comprenderá:

«*Primer año.*—Gramática práctica del inglés.—Traducciones del inglés al castellano y del castellano al inglés.

«*Segundo año.*—Gramática histórica del inglés.—Lectura de obras clasicas.—Composiciones por escrito en lengua inglesa.

«*Tercer año.*—Historia de la literatura inglesa.—Lectura de obras clásicas. Composiciones por escrito en lengua inglesa.

«ART. 8.º El programa del alemán comprenderá:

«*Primer año.*—Gramática práctica del alemán.—Traducciones del alemán al castellano y del castellano al alemán.

«*Segundo año.*—Gramática histórica del alemán.—Lectura de obras clásicas.—Composiciones por escrito en lengua alemana.

«*Tercer año.*—Historia de la literatura alemana.—Lectura de obras clásicas.—Composiciones por escrito en lengua alemana.

«ART. 9.ª El programa de historia y geografía comprenderá:

«La historia universal armónicamente distribuida en los tres años y filosofía de la historia.

«La geografía se enseñará simultáneamente con la historia, debiendo abrazar las materias respectivas y elementos de geografía física.

«ART. 10. El programa de matemáticas comprenderá:

«*Primer año.*—Matemática elemental.—Álgebra superior.—Geometría analítica.—Elementos del cálculo infinitesimal.—Mecánica.

«*Segundo año.*—Cálculo infinitesimal.—Teoría de curvatura mecánica analítica.

«Matemática elemental.—Cosmografía y geografía matemática.

«*Tercer año.*—Geometría sintética y materias selectas de matemática superior.

«ART. 11. El programa de ciencias físicas y naturales comprenderá:

«*Primer año.*—Sistemática y morfología de las fanerógamas.—Anatomía de las plantas.—Historia natural de los vertebrados.—Anatomía comparada de los animales.—Ejercicios de clasificación de plantas y animales con excursiones botánicas y zoológicas.—Química inorgánica.—Cristalografía.—Acústica.—Nociones de mecánica y ejercicios de física, de química y de cristalografía.

«*Segundo año.*—Sistemática y morfología de las criptógamas.—Fisiología de las plantas.—Historia natural de los evertebrados.—Anatomía del hombre.—Ejercicios microscópicos de botánica.—Excursiones botánicas y zoológicas.

«Química orgánica.—Petrografía y geología.—Óptica y teoría del calor.—Ejercicios de química, de física y de cristalografía.

«*Tercer año.*—Biología de las plantas.—Geografía de las plantas y de los animales.—Higiene.—Ejercicios microscópicos de zoología.—Excursiones botánicas y zoológicas.—Electricidad y magnetismo.—Geografía física.—Materias selectas de química y cristalografía.—Ejercicios de física, química y cristalografía.

«ART. 12. Serán comunes á todos los cursos la filosofía, la filosofía de las ciencias, la pedagogía teórica y práctica, la gimnasia teórica y práctica y principios generales de derecho constitucional.

«ART. 13. El programa de filosofía comprenderá:

«Psicología, lógica, moral, teodicea é historia de la filosofía; y el programa de filosofía de las ciencias, la lógica con la clasificación de las ciencias y sus métodos científicos.

«ART. 14. El programa de pedagogía comprenderá:

«*Primer año.*—Antropología, es decir, fisiología de los sentidos.—Psicología experimental.—Teorías sobre el desarrollo individual.—Metodología de la enseñanza.

«*Segundo año.*—Historia de la pedagogía.

«*Tercer año.*—Pedagogía de las escuelas secundarias.—Lecciones prácticas.

«ART. 15 El programa de gimnasia comprenderá:

«I. La calistenia con principios anatómicos.

«II. La gimnasia propiamente tal y principios anatómicos.

«ART. 16. El programa de derecho constitucional, comprenderá:

«I. La Constitución del Estado;

«II. Las leyes de elecciones, de municipalidades, del régimen interior y de garantías individuales; y

«III. Organización y legislación de la instrucción pública, tanto la primaria como la secundaria y superior.

«ART. 17. La filología, con principios de literatura general, será común á los cursos de lenguas y de historia y geografía.

«ART. 18. El programa de filología, con principios de literatura general, comprenderá:

«*Primer año.*—Definición de la filología.—Fonética general.—Historia y análisis de la literatura antigua.

«*Segundo año.*—Mitología general.—Métrica comparada.—Historia y análisis de la literatura de la edad media.

«*Tercer año.*—Gramática comparada de las lenguas indo-europeas; historia y análisis de la literatura moderna.

«ART. 19. La clase fundamental de cada curso se enseñará en los tres años diariamente en dos horas distintas.

«La de pedagogía, tres horas por semana, y las de filosofía general y filosofía de las ciencias, dos horas por semana cada una.

«La de gimnasia teórica, una hora semanal en todos los años, y la práctica, diariamente, el tiempo fijado por el director del establecimiento.

«La de derecho constitucional, tres horas semanales durante los tres años.

«La de filología, con principios de literatura general, dos horas semanales en los tres años.

«ART. 20. El segundo semestre del último año se dedicará preferentemente al estudio concentrado y armónico de todas las materias comprendidas en el ramo fundamental de cada curso.

«ART. 21. Los estudios en el Instituto Pedagógico durarán tres años; pero el director, de acuerdo con el cuerpo de profesores del establecimiento y previa aprobación del Consejo de Instrucción Pública, podrá prolongarlos hasta por un semestre más, cuando así lo exijan las necesidades de la enseñanza.

«ART. 22. El director del Instituto fijará el tiempo y dará las reglas para los ejercicios destinados á clasificar plantas y animales, y á las excursiones botánicas y zoológicas.

«ART. 23. Ningún alumno del Instituto Pedagógico podrá seguir otra profesión liberal en algún establecimiento público ó privado.

«Se exceptúan de esta regla los que siendo actualmente alumnos de dicho Instituto, se hallen inscritos á la vigencia de este plan en el último año de uno de los cursos profesionales.

«ART. 24. El año escolar durará desde el 10 de marzo hasta el 15 de diciembre.

HORARIO

Curso de humanidades superiores

CLASES	Horas semanales
«La fundamental.	12
«Filosofía.	2
«Filosofía de las ciencias.	2
«Pedagogía..	3

CLASES	Horas semanales
«Gimnasia.	1
«Derecho Constitucional.	3
«Filología.	2
TOTAL.	25

Curso de ciencias físicas y naturales

«La fundamental.	12
«Filosofía.	2
«Filosofía de las ciencias.	2
«Pedagogía.	3
«Gimnasia..	1
«Derecho Constitucional.	3
TOTAL.	23

«Ejercicio experimentales. . . . . .

«Anótese, comuníquese, publíquese é insértese en el *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.*—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa.*»

«Lo transcribo á V. en contestación á su oficio número 100.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 5 de julio de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Vistos estos antecedentes, decreto:

«Concédese al Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, don « Francisco Solano Asta-Buruaga, la licencia de dos meses que solicita para « atender al restablecimiento de su salud.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa.*»

«Lo transcribo á V. en contestación á su oficio número 105.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

Se mandó insertarlos en el acta.

2.° De un expediente del cual aparece que don Lucas Sierra Mendoza, después de rendir las pruebas reglamentarias, ha obtenido, con fecha 5 del que rige, el título de profesor extraordinario de enfermedades venéreas y sifilíticas.

Se mandó archivar.

3.° De otros dos expedientes, de los cuales consta que don Julio Pflüger, obtuvo el título de profesor extraordinario de geometría analítica, de dos y tres dimensiones, el día 10 del mes citado, y don Abilio Arancibia, en la

misma fecha el de profesor extraordinario de cálculo diferencial é integral.

Se les dió igual destino que al anterior.

4.° De un legajo que indica que la comisión respectiva acordó por unanimidad que una beca de pensionado en Europa para los alumnos de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas debe corresponder á don Luis Aurelio Pinochet Badilla.

Se mandó comunicar este acuerdo al Ministerio del ramo para los efectos del reglamento.

5.° De una solicitud de varios alumnos de la clase de Código Penal para que, por las razones que exponen, se les permita rendir examen de este ramo en agosto próximo.

Se acordó oir el informe del señor Decano de Leyes.

6.° De una solicitud de don Luis Guarachi, bachiller en letras de la Universidad de la Paz, y estudiante de medicina de dicho establecimiento, según los certificados que acompaña, para que se le permita incorporarse al tercer año de estudios médicos.

Se mandó oir el informe del señor Decano Barros Borgoño.

7.° De dos solicitudes de doña Antonia Tarragó, directora del Colegio de Santa Teresa de Santiago, y de doña Laodice Le Brun de Banderas, establecido en San Felipe, para que se nombren comisiones examinadoras para las alumnas cuyas nóminas se acompañan.

Se acordó considerarlas oportunamente.

8.° De la nómina de los alumnos distinguidos en los Liceos de Chillán, La Serena é Iquique.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial.*

9.° De una solicitud del profesor don José María Anríquez, para que s acuerde pedir al Supremo Gobierno la creación de una plaza de preparador en la clase de física médica.

Se acordó oir el informe del señor Decano de Medicina.

El señor Rector hizo presente que el 3 del que rige no tuvo lugar la sesión de claustro pleno para elegir un miembro del Consejo, y que iba á convocar nuevamente á las Facultades de la Corporación, con el objeto indicado, para el dia 3 del entrante agosto, á las 3 de la tarde.

Se acordó consignar este hecho en el acta.

Por indicación del señor Decano Prado se acordó insertar en los *Anales* un folleto que contiene los antecedentes del actual plan de estudios de matemáticas superiores.

Se acordó, asimismo, insertar en la misma publicación, las siguientes memorias de prueba, y dar á sus respectivos autores doscientos ejemplares tirados aparte.

La cistitis tuberculosa y su tratamiento por la talla hipogástrica, por don Luis Ugarte Valenzuela;

Comentario del inciso 2.° del artículo 167 de la ley de Tribunales, por don Luis Enrique Campillo;

Del ministerio de los defensores públicos, por don Guillermo Pinto Agüero;

Exposición y crítica de los principios fundamentales de la sucesión por causa de muerte, según el Código Civil Chileno, por don Heraclio Meza.

Con lo cual se levantó la sesión.

J. Joaquín Aguirre

A. Valderrama,
Secretario general.

Sesión ordinaria de 21 de julio de 1890

Fué presidida por el señor don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad, y asistieron los señores consejeros Aldunate, don Manuel; Vicedecano de Humanidades; Barros Borgoño; Espejo; Letelier; Prado, don Miguel Rafael; Silva Cruz, y el secretario general que suscribe.

El señor consejero Barceló envió recado de no poder concurrir.

Leída y aprobada el acta de 14 del que rige, el señor Rector confirió el grado de licenciado en leyes y ciencias políticas á don José Ramón Astaburuaga Gómez; igual grado en medicina y farmacia á don Martín León Olguín, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo expediente y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don René Brickles Velasco recibió el título de ingeniero geógrafo.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

«Santiago, 3 de julio de 1890.—Hoy se ha decretado lo que sigue:

«Vistos estos antecedentes, decreto:

«Apruébase el contrato celebrado en París el 3 de mayo último, entre el « Ministro de la República en Francia y el señor Luis Cousin, por el cual « éste se compromete á prestar sus servicios como profesor de caminos de « hierro y explotación de ferrocarriles y de cimientos, puentes y túneles del « curso superior de matemáticas de la Sección Universitaria y como consul- « tor técnico del Ministerio de Obras Públicas.

«La tesorería del Instituto Nacional pagará al señor Cousin la suma de « treinta mil francos anuales, al cambio vigente el día del pago á contar des- « de el 17 de mayo último, fecha de su partida de Burdeos; descontándole « del sueldo anual, por doceavas partes, la cantidad de diez mil francos, que « recibió como anticipo en Europa.

«Dedúzcase el sueldo que le corresponde del ítem 44, 50 y 57, partida 1.ª « del Presupuesto de Instrucción Pública; y la suma que resulte por el recar- « go en el cambio sobre el indicado sueldo, del ítem 6, partida 18 del mismo « presupuesto.

«Refréndese, tómese razón y comuníquese.—Balmaceda.—*Julio Bañados Espinosa.*»

«Lo transcribo á V. para su conocimiento.

«Dios guarde a V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 5 de julio de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Vistos estos antecedentes, decreto:

«Concédese al profesor de Código Civil y Código de Minería del curso « de leyes del Liceo de Concepción, don Andrés Sanhueza, la licencia de dos « meses que solicita para atender al restablecimiento de su salud; y se nom- « bra para que lo reemplace durante ese tiempo á don Ezequiel Figueroa, « propuesto en la forma legal.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente, y dedúzcase el gasto « del ítem 2, partida 28 del Presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados « Espinosa.*»

«Lo transcribo á V. en contestación á su oficio número 104.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 5 de julio de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Visto el oficio que precede, decreto:

«La clase de electricidad del Instituto Nacional, creada por decreto de 10 de febrero de 1883, funcionará solamente durante el presente año.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa.*»

«Lo transcribo á V. en contestación á su oficio número 102.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 5 de julio de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Visto el oficio que precede, decreto:

«La tesorería fiscal de Santiago pagará á don Pedro G. Ramírez, editor « de las Obras de don Andrés Bello, la suma de doscientos pesos á cuenta « del valor total de la impresión del tomo XIII de dichas obras.

«Dedúzcase dicha suma del ítem 3, partida 27 del Presupuesto de Ins- « trucción Pública.

«Refréndese, tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Baña- « dos Espinosa.*»

«Lo transcribo á V. en contestación á su oficio número 101.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

Se mandó insertarlos en el acta.

2.° De un expediente del cual consta que don Abraham König, previas las pruebas reglamentarias, obtuvo el 19 del que rige el título de profesor extraordinario de Derecho Constitucional Positivo y Comparado.

Se mandó archivar.

3.° De un oficio del profesor de dentística don Eulogio Cortínez en que solicita permiso para que sus alumnos puedan rendir examen en el mes de agosto entrante.

Se acordó decir al peticionario que ocurra á quien corresponda.

4.° De una solicitud del profesor don Juan B. Miranda para que se acuerde dotar á su clase de química médica general con los materiales necesarios, que ascienden á la suma de seiscientos pesos.

Se acordó transmitirla al Ministerio del ramo.

5.° De la matrícula de alumnos en los Liceos de Copiapó y Concepción.

Se mandó pasarlas al señor consejero Silva Cruz.

6.° De un informe del señor Decano Barros Borgoño sobre una solicitud de don Enrique Sanhueza Sanders para que se le declare válido el examen de química orgánica, que rindió el 12 de diciembre último.

El Consejo, después de un detenido examen de las disposiciones vigentes, aceptó la solicitud.

7.° De un informe favorable del mismo señor Decano sobre la solicitud del profesor don José María Anriquez, de que se trata en el número 9.° del acta de la sesión anterior, para que se acuerde pedir al Supremo Gobierno la creación de una plaza de preparador en la clase de física médica, con el sueldo anual de que gozan los ayudantes de las demás clases del curso de medicina

Se aceptó el informe por unanimidad, y en consecuencia la solicitud de que se trata.

8.° De un informe del mismo señor Decano sobre la solicitud de don Luis Guarachi, de que se dió cuenta en el número 6.° del acta de la sesión citada.

Se acordó, en conformidad con la opinión del señor Decano informante, permitir la incorporación del peticionario á la clase de fisiología para que, una vez rendido este examen, pueda, sin otro requisito, entrar al tercer año del curso de medicina.

9.° De un informe del mismo señor Decano sobre una solicitud de don Roberto Riegel para que, con los documentos que acompaña, se le permita incorporarse al primer año del curso de farmacia.

Se acordó aceptar la solicitud por unanimidad.

Por indicación del señor Rector Aguirre se consideró el oficio del profesor don Francisco Puelma Tupper, de que se trata en el número 11 del acta de la sesión de 3 de junio último, para que se le proporcione una ó más salas en cualquiera de los hospitales ó á lo menos un consultorio público en que pueda desempeñar su clase extraordinaria de clínica médica.

Se trajo á la memoria una comunicación del Ministro del Interior, fechada el 30 de abril del año próximo pasado, que dice así:

«Santiago, 30 de abril de 1889.—Me es satisfactorio decir á V. en contestación á su nota número 23, de 4 del actual, que la Junta de Beneficencia de Santiago ha dado ya las órdenes necesarias para que los administradores del Hospital de San Vicente de Paul proporcionen á los profesores de la Escuela de Medicina salas de enfermos y todas las facilidades que indiquen el señor Ministro de Instrucción Pública y el Consejo de la Universidad, de manera que pueda considerarse como un hospital clínico; quedando, sin embargo, vigente el régimen establecido por lo que toca á la administración y á la parte económica.

«Dios guarde á V.—*R. Barros Luco.*—Al Rector de la Universidad.»

En seguida se observó que los profesores extraordinarios no podian ser colocados en mejor condición que los titulares, y que sería conveniente otorgar la solicitud del profesor señor Puelma Tupper en su calidad de

profesor titular; y además tomar igual medida respecto de los otros profesores de aplicación práctica en el curso de medicina.

Como se notara que no había el número bastante para tomar un acuerdo general, el Consejo se limitó á acordar que la solicitud referida debia ser apoyada ante el Ministerio respectivo.

El señor Rector Aguirre devolvió sin observación los estados de inasistencias de profesores en los Liceos de Tacna, Antofagasta, Copiapó, Ovalle, Rancagua, San Fernando, Talca, Lebu, Temuco y Ancud, durante los meses de mayo y junio; Valparaíso, por lo que toca á los meses de marzo y abril; Rengo, Linares y Osorno, en el mes de mayo; Serena, en los meses de abril y mayo, y Curicó, en el mes de junio.

En vista del informe del mismo señor Rector, se acordó dirigir los oficios del caso á los Rectores de los Liceos de Concepción, Valdivia, Los Ángeles, Constitución, Instituto Nacional, Iquique, Ancud y Chillán, en donde ha habido profesores inasistentes, en fechas diversas para cada establecimiento, de las indicadas anteriormente.

Con lo cual se levantó la sesión.

J. Joaquín Aguirre

A. Valderrama,
Secretario general.

Sesión ordinaria de 28 de julio de 1890

Fué presidida por el señor José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad, y asistieron los señores consejeros Letelier; Prado, don Uldaricio; Prado, don Miguel Rafael; Silva Cruz; Urrutia, y el secretario general que suscribe.

Los señores consejeros Aldunate y Barceló enviaron recado de no poder concurrir.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 21 del que rige, el señor Rector confirió el grado de licenciado en leyes y ciencias políticas á don Manuel Espinosa Jara, á quien se entregó el correspondiente diploma.

Á continuación se dió cuenta:

1.° De una solicitud de don J. J. Rojas Carreño, para que el Consejo nombre comisiones examinadoras á los alumnos de un colegio que el peticionario ha fundado en Concepción, con el nombre de *Salvador*.

Se acordó pedir informe á la delegación universitaria de dicha ciudad.

2.° De cuatro solicitudes de los alumnos don Alberto Brieba Caravantes, don Manuel J. Vidal Fuentes, don Filidor Fernández López y don Francisce Rafael Cornejo Severins, sobre permiso para rendir los exámenes que enuncian.

Se acordó oír á los señores Decanos respectivos.

En seguida el Consejo, á consulta del señor Decano Prado, don Uldaricio, y atenta la circunstancia de que en el corriente año se organizaron tarde

las clases de matemáticas superiores, acordó por unanimidad que los exámenes semestrales á que se refiere el artículo 4.° del supremo decreto de 11 de enero de 1889, sólo tengan lugar en agosto respecto de aquellos alumnos de dichas clases, cuyos profesores estimen necesaria esta medida para la marcha expedita y regular de la enseñanza.

Á petición del mismo señor Decano Prado, se designó á don Casimiro Domeyko para que forme parte de la comisión nombrada el 11 de abril último y que tiene á su cargo todo lo relativo á la publicación de las obras del señor Rector de la Universidad don Ignacio Domeyko.

Se acordó oir al mismo señor Decano sobre la solicitud del señor Rector del Instituto Nacional, de que se trata en el número del acta de la sesión de 9 de junio último.

Con lo cual se levantó la sesión.

J. Joaquín Aguirre.

A. Valderrama,
Secretario general

Sesión ordinaria de 4 de agosto de 1890

Fué presidida por el señor don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad; y asistieron los consejeros Aldunate; Barceló; Barros Borgoño; Espejo; Hurtado; Letelier; Prado, don Miguel Rafael; Silva Cruz; Urrutia, y el secretario general que suscribe.

Leida y aprobada el acta de la sesión de 28 de julio próximo pasado, el señor Rector confirió el grado de licenciado en leyes y ciencias políticas á don José Joaquín Aguirre Luco, á quien se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo expediente y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Antonio Guerra Toro recibió el título de ingeniero de minas.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del Ministerio de Instrucción Pública, en que transcribe otro del Rector del Liceo de Concepción, para que el Consejo informe sobre varias medidas tomadas por dicho Rector con motivo de infracciones de la disciplina interna del establecimiento.

Se acordó pasarlo en informe á la comisión de liceos, compuesta de los señores consejeros Espejo y Silva Cruz y el señor Vicedecano de Humanidades.

2.° Del signiente oficio del mismo Ministerio:

«Santiago, 25 de julio de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Visto el decreto que precede, decreto:

«Créase una clase auxiliar para cada una de las del primer año de Humanidades del Liceo de Chillán.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa.*»

«Lo que transcribo á V. en contestación á su oficio número 125.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

Se mandó archivar.

«3.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 30 de julio de 1890.—Señor Rector:

«En sesión de hoy, la Facultad ha formado la siguiente terna para el nombramiento de Decano;

«Primer lugar, don Uldaricio Prado; segundo id., don Washington Lastarria; y tercero id., don Ismael Rengifo.

«Dios guarde á V.—RICARDO FERNÁNDEZ F.—*Julio Zegers Recasens*, secretario de la Facultad.—Al señor Rector de la Universidad.»

Habiendo el señor Rector Aguirre manifestado que habia transmitido oportunamente la terna anterior al Ministerio del ramo, se mandó archivar el oficio.

4.° De una comunicación del Delegado en la Escuela de Medicina, en que da cuenta de ciertas providencias que ha impartido con ocasión de un desorden promovido por los alumnos del establecimiento.

Se dió asimismo cuenta de una solicitud que al respecto presentan los alumnos.

Después de examinados los antecedentes, se determinó que al señor Rector de la Universidad toca, según reglamento, resolver lo que estime conveniente con relación á los dos documentos á que se hace referencia.

5.° Del siguiente proyecto de reglamento presentado por el señor Decano don Uldaricio Prado:

Disposiciones orgánicas y reglamentarias relativas á la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

TÍTULO PRIMERO

DE LA FACULDAD

§ I.—*Objeto*

«ARTÍCULO PRIMERO. La Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas es una de las corporaciones que forman la Universidad y tiene á su cargo la enseñanza superior ó universitaria, costeada por el Estado, de los ramos de estas ciencias destinados á la instrucción especial, profesional ó científica en general, bajo la inspección y dirección del Consejo de Instrucción Pública.

«En consecuencia, toca á la Facultad:

«Promover el adelanto y la mejora en la enseñanza universitaria ó profesional correspondiente á su asignatura, su vigilancia y dirección inmediata;

«Conferir grados de bachiller y licenciado, ó títulos y diplomas equiva-

lentes, á virtud de pruebas de competencia referentes á la instrucción secundaria ó preparatoria y á la universitaria ó profesional y científica, rendidas y recibidas en la forma que determinen reglamentos especiales.

§ II.—*Organización, composición y atribuciones*

«ART. 2.° La Facultad se compone de miembros docentes, de miembros académicos y de miembros honorarios.

«Son miembros docentes:

«1.° Los profesores de instrucción superior de ramos de la Facultad, que tuvieren nombramiento en propiedad;

«2.° Los profesores propietarios de clases superiores del curso de instrucción secundaria que el Consejo designe;

«3.° Los profesores que, con el carácter de extraordinarios, hubieren sido autorizados para enseñar en la Facultad y se hallaren en actual servicio.

«Son miembros académicos:

«Los que la Facultad hubiere elegido por mayoría de votos, y cuyo número no podrá exceder de 15.

«Son miembros honorarios:

«Las personas que obtuvieren este título por nombramiento de la Facultad.

«La reunión, en número á lo menos de cinco, de los miembros convocados y presididos por el Decano constituyen la Facultad.

«Todos los miembros podrán concurrir á sus deliberaciones; pero corresponde sólo á los miembros docentes la dirección de la enseñanza que se da en ella, y, en consecuencia, el fijar anualmente el orden de los cursos, las materias que deben abrazar, la extensión que debe darse á la enseñanza de cada ramo y vigilar por el aprovechamiento de los estudiantes; y á los miembros docentes y académicos el votar en las elecciones de Decano, secretario y miembros de la Facultad.

«Para que los profesores extraordinarios puedan votar en las elecciones se requiere que hayan estado en ejercicio por lo menos un año antes de que ellas se verifiquen y se hallen en actual servicio.

«ART. 3.° La Facultad, para poder funcionar en los casos de elección de Decano, secretario, ó de miembros académicos, necesita un *quorum* equivalente á la mitad de los miembros académicos y docentes residentes en Santiago; pero si la elección se hiciere para un miembro honorario, bastará el *quorum* ordinario de cinco.

«ART. 4.° Los miembros académicos se incorporarán leyendo ante la Facultad y el Consejo de Instrucción Pública, reunidos en sesión especial, un discurso sobre el tema que eligieren. Este discurso será contestado por el Decano ó por el miembro de la Facultad que oportunamente deberá haber designado aquél.

«ART. 5.° La elección de miembros académicos que no se hubieren incorporado dentro del término de seis meses, en la forma prevenida en el

artículo anterior, se entenderá caducada; y se procederá á llenar la vacante, conforme á los reglamentos de elecciones universitarias.

«ART. 6.° Corresponde á la Facultad:

«1.° Elegir sus miembros y empleados;

«2.° Abrir en los primeros días del mes de enero de cada dos años un certamen sobre un tema de su asignatura elegido por ella, y conceder un premio de mil pesos al trabajo que lo satisfaga, ó, en su defecto, á las obras de importancia, relativas á su especialidad, publicadas durante el bienio, ciñéndose á lo que dispone el supremo decreto de 10 de octubre de 1883.

«3.° Dispensar al profesor titular ó miembro de la Facultad que desee ser miembro autorizado para enseñar como profesor extraordinario, de toda prueba; ó sujetarlo sólo á la prueba oral reglamentaria;

«4.° Expedir los informes que pida el Presidente de la República, ó el Consejo, ó las demás autoridades;

«5.° Dar lectura ó conferencias públicas, sobre temas ó asuntos científicos ó industriales, que versen sobre materias propias de su asignatura;

«6.° Recomendar al Consejo de Instrucción Pública la publicación de trabajos ó Memorias originales de su asignatura, en el periódico oficial de la Universidad;

«7.° Designar el miembro de la Facultad que deba reemplazar al Decano, siempre que la imposibilidad de éste dure por más de dos meses;

«8.° Pedir al Consejo de Instrucción Pública la creación de nuevas clases de enseñanza universitaria en los establecimientos de instrucción superior en que ésta se dé;

«9.° Por medio de comisiones especiales, que nombrará para el efecto:

«*a*). Vigilar la marcha de los establecimientos públicos;

«*b*). Examinar los textos y trabajos científicos que se presenten;

«*c*). Recibir las pruebas de oposición á clases mandadas proveer en concurso, en conformidad al reglamento acordado por el Consejo de 14 de julio de 1879;

«*d*). Fijar y recibir las pruebas á que debe someterse el que deseare ser autorizado para enseñar como profesor extraordinario ramos superiores de la asignatura de la Facultad, conforme á los decretos de 13 de abril de 1881, 30 de septiembre de 1886, y acuerdo del Consejo de 16 de julio de 1888;

«*e*). Recibir las pruebas de los aspirantes á los grados de bachiller y licenciado, según lo establezcan los reglamentos del caso;

«*f*). Cumplir las condiciones que establece para el certamen bienal el supremo decreto de 10 de octubre de 1883;

«*g*). Calificar la importancia de la obra redactada ó traducida por un profesor de la Facultad y fijar la gratificación anual á que tenga derecho, sometiéndola á la aprobación del Consejo.

«10 Presentar al Consejo, por medio del Decano, el 1.° de marzo de cada año, una Memoria anual sobre los trabajos de la Facultad, sobre el estado de los ramos de su asignatura en toda la República, y sobre las reformas que deban introducirse.

TÍTULO II

DE LOS PROFESORES Y CUERPO DE PROFESORES

«ART. 7.° Habrá por lo menos en la Facultad los profesores necesarios para la enseñanza de los diversos cursos de estudios superiores en los establecimientos nacionales destinados:

«1.° Á la instrucción especial, teórica y práctica que prepara al desempeño de cargos públicos y para los trabajos y empresas de las industrias en general;

«2.° Á la instrucción que requiere el ejercicio de las profesiones científicas;

«3.° Á la instrucción general en todos los ramos y al cultivo y adelantamiento de las ciencias y artes.

«ART. 8.° Los profesores de la Facultad, convocados y presididos por el Rector de la Universidad ó por el Decano, forman el Cuerpo de Profesores.

«El Cuerpo de Profesores de la Facultad se compone de profesores titulares ú ordinarios, nombrados por el Presidente de la República, y de profesores extraordinarios, nombrados por el Rector de la Universidad.

«Son profesores titulares:

«*a*). Los que tuvieren nombramiento en propiedad para desempeñar clases de instrucción superior.

«Los que hubieren de desempeñarlas, y que serán:

«1.° Nombrados á propuesta en terna del Cuerpo de Profesores, presidido por el Rector.

«2.° Nombrados previo concurso de oposición;

«3.° Á virtud de contrato celebrado en el extranjero.

«*b*). Los que á propuesta del Rector de la Universidad fueren nombrados con el carácter de interinos ó suplentes.

«Son profesores extraordinarios:

«Los que, á virtud de pruebas de suficiencia, hubieren sido autorizados para enseñar.

«ART. 9.° El cuerpo de profesores se reunirá cada vez que lo convoque el Rector ó el Decano. En ausencia del Rector, presidirá el Decano, con voz y voto, salvo el caso del artículo 29 de la ley de 9 de enero de 1879.

«Todos los profesores de la Facultad podrán concurrir á las deliberaciones del Cuerpo; pero sólo los profesores titulares tendrán voto en los acuerdos.

«Para que los profesores interinos ó suplentes puedan votar se requiere que no concurra el propietario.

«ART. 10. Corresponde al cuerpo de profesores:

«1.° Formar las ternas para la provisión de las clases no sujetas á la formalidad del concurso ó contrato, en conformidad á lo que dispone el artículo 29 de la ley de 9 de enero de 1879;

«2.° Fijar el programa que los profesores de instrucción superior deberán llenar en sus cursos, sometiéndolos á la aprobación del Consejo de Instrucción Pública.

«ART. 11 Los profesores de instrucción superior:

«1.° No estarán sujetos á textos en sus cursos, pero deberán llenar el programa que el cuerpo de profesores hubiere fijado;

«2.° Tendrán, después de seis años de servicio, una gratificación anual equivalente á la cuarentava parte del sueldo que les estuviere asignado al terminar el sexto año; el tiempo de licencia que pasare de un mes, no se tomará en cuenta para este efecto;

«3.° Que redactaren ó tradujeren alguna obra de importancia, tendrán derecho á una gratificación anual; pero por causas de estas gratificaciones no podrán recibir una suma mayor que el sueldo de que disfruten como profesores.

«Art. 12. El profesor extraordinario podrá exigir de los alumnos que se incorporen á su curso los emolumentos que él establezca.

«Deberá poner en conocimiento del Rector la duración del curso, los días y horas de clase. Estas y aquéllas quedarán sujetas á la aceptación del Rector, el que señará el establecimiento en que deberá hacerse la clase.

«ART. 13. Ningún profesor titular ú ordinario podrá enseñar como profesor extraordinario ramos de la asignatura de la clase que como profesor titular desempeñe.

«ART. 14. Para la provisión de clases no sujetas á la formalidad del concurso, será preferido el profesor actualmente en ejercicio, sea titular ó extraordinario.

«ART. 15. En caso de licencia ó comisión, el profesor titular podrá proponer reemplazante, cuya aceptación queda sujeta á la calificación que de sus aptitudes y competencia hiciere el Rector de la Universidad. El profesor extraordinorio deberá hacerlo en persona calificada de idónea para la enseñanza del mismo ramo, ó que sea profesor titulado de dicho ramo.

«ART. 16. Se considerará siempre como profesor extraordinario de la Facultad á aquel que hubiere dejado transcurrir un año sin hacer clase.

«ART. 17. Los cursos que hicieren los profesores extraordinarios surtirán los mismos efectos que los dados por los profesores titulares.

«ART. 18. Los profesores de instrucción superior sólo podrán ser destituídos de sus cargos en los casos previstos en la parte décima del artículo 82 de la Constitución, previo el informe del Consejo de Instrucción Pública, acordado por los dos tercios de los miembros presentes á la sesión, que apoye la medida.

TÍTULO III

DEL DECANO, SECRETARIO Y DEMÁS EMPLEADOS

Capitulo I.—Del Decano

«ART. 19. El Decano será nombrado por el Presidente de la República,

á propuesta en terna elegida por la Facultad, con arreglo á los reglamentos de elecciones universitarias, acordados por el Consejo en sesiones de 11 de agosto de 1879 y 31 de septiembre de 1880.

«ART. 20. Corresponde al Decano:

«1.° Convocar, por edicto, á la Facultad para las elecciones de ternas que tenga que formar ó para la elección de miembro académico, debiendo antes de promulgar las convocatorias, ponerlas en noticia del Consejo para que éste las haga insertar en las actas de sus sesiones;

«2.° Citar á la Facultad para todo aquello en que se necesite su acuerdo, y cuantas veces lo estime necesario ó conveniente, ó á solicitud escrita de cinco de sus miembros, indicando el objeto;

La citación se hará por el secretario á nombre del Decano, expresando en ella el objeto;

«3.° Convocar y presidir la comisión encargada de recibir las pruebas de los concursos; la de aspirantes á profesores extraordinarios; y la que debe informar sobre los certámenes;

«4.° Nombrar el miembro de la Facultad que deba hacer las veces de secretario en caso de ausencia ó impedimento del titular que no dure por más de dos meses;

«5.° En ausencia del Rector, convocar y presidir el jurado de profesores de la Facultad que ha de elegir á los licendiados llamados á concurso para poder ser pensionista en Europa, conforme al decreto supremo de 31 de octubre de 1888;

«6.° Inspeccionar la enseñanza que se dé en los estableeimientos de instrucción superior, en las asignaturas correspondientes á la Facultad; para cuyo efecto podrá visitarlos cuantas veces lo estime conveniente.

«ART. 21. El Decano será reemplazado por los miembros docentes residentes en Santiago, según el orden de antigüedad, siempre que la imposibidad no se prolongue por más de dos meses.

«ATR. 22. El Decano se considera como empleado superior para los efectos del inciso 10 del artículo 82 de la Constitución.

Capitulo II.—Del secretario

«ART. 23. El secretario de la Facultad será igualmente secretario del cuerpo de profesores, y será nombrado por el Presidente de la República, á propuesta en terna elegida por la Facultad.

«ART. 24. Corresponde al secretario:

«1.° Llevar un libro da actas de la Facultad y otro de actas del Cuerpo de Profesores;

«2.° Redactar las actas, anotando los nombres de los asistentes, y después de aprobadas en la sesión inmediata, extenderlas en el libro correspondiente, firmadas por él y con el *visto bueno* del presidente;

«3.° Llevar los libros de la Facultad en que:

«*a)* Se anoten los nombramientos de sus miembros, con su fecha, clasifi cados en:

«Docentes, profesores ordinarios de la Facultad,

«Docentes nombrados por el Consejo,

«Docentes, profesores extraordinarios, académicos y honorarios;

«En la sección «docentes, profesores extraordinarios» se anotará, además, la circunstancia de estar ó nó en ejercicio y la fecha en que dejó de hacerlo;

«*b)* Se anote la matrícula de bachilleres, con las especificaciones necesarias para indicar el establecimiento en que se hubieren incorporado, la profesión ó curso de estudios elegidos, y demás circunstancias que indica el artículo 31 de este Reglamento.

«4.° Redactar y firmar los informes ó acuerdos de la Facultad ó del Cuerpo de Profesores, que deban comunicarse al Consejo ó á otras autoridades ó individuos, con la firma del Decano;

«5.° Citar á la Facultad ó al Cuerpo de Profesores, ó á las comisiones que el Decano indique, cada vez que éste lo ordene;

«6.° Comunicar á los miembros de la Facultad ó del Cuerpo de Profesores la designación que en ellos hubiere recaído, por nombramiento de la Facultad, del Cuerpo de Profesores ó del Decano;

«7.° Inspeccionar la ejecución de la composición escrita ú operación práctica de los aspirantes á los grados de bachiller ó de licenciado, ó de los opositores á una clase, en conformidad á las prescripciones de los reglamentos vigentes;

«8.° Recibir y hacerse cargo de:

«*a)* Las composiciones que le sean entregadas, referentes al certamen bienal, anotando bajo su firma el día de la entrega;

«*b)* Las obras ó diplomas y otros documentos con que acrediten su idoneidad los interesados á la clase que debe proveerse en concurso.

«*c)* Los textos y trabajos científicos que se presenten para su examen ó informe, lectura ó publicación; remitirlos á las comisiones examinadores, leerlos ante la Facultad, ó enviarlos á la Secretaría General, según lo disponga el Decano;

«Para este fin llevará un libro especial en que se anoten las entradas y salidas de estas obras, en conformidad á las instrucciones que le dé el Decano;

«*d)* Toda comunicación en que se pida dictamen ó informe á la Facultad, ó al Cuerpo de Profesores, dándole la tramitación que el Decano indique;

«*e)* Las memorias, planos, proyectos y dibujo, que presenten los aspirantes al título de ingeniero; poniéndolas por turno, con la debida anticipación, en manos de los miembros de la comisión examinadora que deba recibir las pruebas finales para su examen ó estudio previo;

«9.° Cuidar del buen régimen de la secretaría y archivo.

Capítulo III.—Empleados subalternos

«ART. 25. Según las necesidades de la Facultad, acordará el personal su-

balterno que sea indispensable para el buen servicio de la secretaria, pidiéndolo al Rector de la Universidad.

«Art. 26. El secretario y demás empleados de la Facultad se consideran como dependientes del Rector para su destitución.

TÍTULO IV

DE LOS TÍTULOS Ó GRADOS UNIVERSITARIOS Y ALUMNOS ASPIRANTES

«Art. 27. Para los efectos del artículo 1.° de este Reglamento, se considerará:

«Como grado de bachiller en la Facultad, la aprobación en el examen de admisión ó ingreso de los alumnos en los establecimientos de instrucción superior, destinados á la enseñanza especial, profesional ó científica de ramos ó materias de la asignatura de la Facultad; y

«Como grado de licenciado, el título especial, profesional ó científico obtenido según las pruebas rendidas.

«Art. 28. Para obtener el grado de licenciado es indispensable haber obtenido antes el de bachiller, salvo el caso que contempla el artículo 37 de la ley de 9 de enero de 1879.

«Art. 29. Las pruebas especiales para obtener el grado de bachiller, tendrán lugar solamente desde el 15 de marzo hasta el 30 de abril y desde el 1.° de octubre hasta el 15 de noviembre de cada año.

«Fuera de estos períodos no se recibirá prueba alguna de esta clase, cualesquiera que sean las causas y motivos que se aleguen para solicitarlo.

«Art. 30. El que aspire al grado de bachiller ó licenciado deberá haber rendido los exámenes que exija el reglamento respectivo.

«Para justificarlos, dirigirá al Rector de la Universidad una solicitud en las condiciones que determina el reglamento de tramitación de expedientes para obtener grados universitarios, acordadó por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 11 de mayo de 1885.

«Art. 31. Todo bachiller, al ser admitido ó incorporado en un establecimiento de instrucción superior, de enseñanza de la Facultad, como alumno aspirante al título profesional ó científico que hubiere elegido, deberá inscribirse en los libros de la Facultad.

«Á este fin, los directores ó rectores de los establecimientos de enseñanza superior enviarán anualmente, terminadas las admisiones, á la secretaría de la Facultad, una nómina de los alumnos incorporados en el establecimiento, con las especificaciones y observaciones necesarias.

«Se enviará igualmente á la secretaria el nombre del alumno que se hubiere retirado ó no continuare en sus estudios, anotando la causa, de lo cual se tomará razón en los libros correspondientes de la Facultad.

«Se anotará también en los mismos libros la fecha en que los alumnos hubiesen obtenido el grado de licenciado y el título profesional recibido.

TÍTULO V

DISPOSICIONES VARIAS

«ART. 32. Cualquier individuo, sin ser alumno aspirante, puede seguir el curso que desee y rendir el examen respectivo en los establecimientos de instrucción superior; pero no le serán válidos para obtener grados universitarios.

«ART. 33. Con el objeto de perfeccionar los estudios superiores adquiridos en la enseñanza universitaria se sostendrán en Europa, por cuenta del Estado, hasta seis licenciados, en conformidad á lo dispuesto en el decreto supremo de 31 de octubre de 1888.

«ART. 34. Para los efectos del inciso 10 del artículo 6.° del Reglamento, los rectores ó directores de establecimientos de instrucción superior de enseñanza de la Facultad, enviarán al Decano todos los datos y observaciones que éste les pida.

«ART. 35. Los reglamentos especiales de cada establecimiento de instrucción superior, para los efectos de la admisión ó incorporación de alumnos, como también los de pruebas finales para la obtención de títulos profesionales ó científicos, se considerarán incorporados y formando parte de este reglamento.

«Santiago, 30 de julio de 1890.—*Ulda ricio Prado.*»

Se mandó insertar en el acta á fin de considerarlo oportunamente.

5.° De un oficio del Rector del Liceo de los Ángeles, en que expresa haber cumplido la orden que le transmitió el Consejo de amonestar á un profesor inasistente.

Se mandó archivar.

6.° De un oficio del Rector del Liceo de La Serena, para que el Consejo acuerde solicitar del Ministerio del ramo varios instrumentos destinados á la enseñanza de las ciencias físicas y naturales.

Se accedió á lo solicitado.

7.° Del estado de inasistencias de profesores en la Sección Universitaria.

Se acordó oir el informe del señor Consejero Hurtado.

El señor Decano Barceló, informando sobre la solicitud de que se trata en el número 11 del acta de la sesión de 7 de julio próximo pasado, dijo que la creía aceptable. En consecuencia, se acordó por unanimidad admitir á los alumnos del quinto año de leyes á las pruebas de licenciado, inmediatamente después que rindan los exámenes de dicho curso, y sin esperar á que hayan transcurrido los trescientos sesenta y cinco días, desde su incorporación á la clase de práctica forense, á que se refiere el supremo decreto de 5 de junio de 1884.

Como se observara por el mismo señor Decano y por varios otros señores consejeros la conveniencia de derogar esta disposición reglamentaria, que fué dictada antes de la formación del nuevo orden de estudios legales

vigente, se acordó comisionar al referido señor Decano para que se sirva presentar un proyecto de reforma en este particular.

Con lo informado por el mismo señor consejero, se desechó la solicitud de los alumnos de la clase de Código Penal de que se trata en el número quinto del acta de la sesión de 14 del indicado mes de julio.

El secretario infrascrito dijo que, por ausencia del señor Decano de Humanidades, había examinado la solicitud de don Roberto Gutiérrez, bachiller en letras de la Universidad de La Paz, de la cual se dió cuenta en el número diez del acta de la sesión de 30 de junio último, y llegado á formar el concepto de que podia ser aceptada.

El Consejo, adhiriéndose al informe precedente, acordó permitir al solicitante su incorporación al primer año de derecho.

El señor Rector Aguirre manifestó que había algunos examinadores de comisiones del Consejo, cuyos honorarios estaban insolutos por falta de fondos, y que sería conveniente hacer extensivo á ellos el acuerdo del Consejo celebrado el 16 de junio último, mientras el Supremo Gobierno subviene á esta necesidad.

Así se acordó unánimemente.

El señor consejero Silva Cruz devolvió los estados de matrícula en los Liceos que se expresan:

Liceo de Talca

Alumnos matriculados en curso completo.	344
Id. id. en ramos sueltos.	24
Total.	368

Liceo de San Fernando

Alumnos matriculados en curso compleso.	115
Id. id. en ramos sueltos.	5
Total.	120

Liceo de Ovalle

Alumnos matriculados en curso completo.	80
Id. id. en ramos sueltos.	7
Total.	87

Liceo de Linares

Alumnos matriculados en curso completo.	86
Id. id. en ramos sueltos.	1
Total.	87

LICEO DE CHILLÁN

Alumnos matriculados en curso completo.	207
Id. id. en ramos sueltos.	51
TOTAL.	258

El Rector insiste en pedir la división de clases, á la cual el Consejo ha accedido en una de las sesiones anteriores.

LICEO DE LOS ÁNGELES

Alumnos matriculados en curso completo.	108
Id. id. en ramos sueltos.	11
TOTAL.	119

No hay especificación de los alumnos asistentes á cada clase.

LICEO DE LEBU

Alumnos matriculados en curso completo.	77

LICEO DE TEMUCO

Alumnos matriculados en curso completo.	102
In. id. en ramos sueltos.	3
TOTAL.	105

Además en el Liceo de Talca las clases de la sección preparatoria tienen 115 alumnos; y el Liceo de Temuco, 64; pero el reglamento de 1.º de octubre de 1887, sobre división de clases no se refiere á las preparatorias, no es posible por ahora dividirlas de los Liceos expresados.

Se acordó consignar estos datos en el acta.

El señor Rector Aguirre dió cuenta de que don José Miguel Besoain había sido comisionado por el Consejo, en sesión de 9 de enero de 1888, para formar el índice de los exámenes de intrucción superior rendidos en los últimos diez años; que el trabajo estaba concluido por lo que respecta á los exámenes de leyes; no sólo en el tiempo determinado sino también desde el año 1852, fecha en que principia el archivo; y que cumplía determinar lo que había de pagarse por dicho trabajo.

El Consejo para resolver, nombró á los señores consejeros Urrutia y Silva Cruz á fin de que informen.

Con lo cual se levantó la sesión.

J. JOAQUÍN AGUIRRE

A. Valderrama,
Secretario general.

RELACIONES DE LOS MOVIMIENTOS

DE LA CORTEZA TERRESTRE CON LAS TEMPERATURAS DE LAS ÉPOCAS GEOLÓGICAS

LECCIÓN DE APERTURA DEL CURSO DE SISMOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE PARÍS (SORBONA)

(8 de enero de 1889)

(Conclusión) (1)

Vamos ahora á remontar el curso de las edades geológicas, tratando de determinar su temperatura y su climatología por medio de los termómetros vegetales.

Al principio del período permiano encontramos las mismas formas de helechos que en el terreno hullero; en el Trias los calamitas están representadas por gigantescos equicetos y las coníferas tienen igualmente semejanzas con las de los países calientes.

Esta flora nos indica que las condiciones climatéricas

(1) Véase núm. 12, pág. 65, 1891.

durante los períodos permiano y triásico eran poco diferentes de los que les preceden. La temperatura elevada de la época hullera no parece haber bajado sensiblemente; pero, por el contrario, las condiciones orográficas han variado. Los equicetos, las sigilarias, las stigmarias, vivían sobre las quebradas húmedas, mientras que las cicádeas y las coníferas crecían sobre las colinas de las islas montuosas.

Durante el período jurásico la temperatura parece haber bajado en Europa. La vegetación toma un carácter continental. Se ve predominar las plantas que se desarrollan en las alturas, en medio de un aire seco y sobre un suelo sólido.

Entonces crecen en Europa cicádeas que se acercan á los tipos que viven actualmente en las partes australes del antiguo continente entre los 20 y 30 grados de latitud sur, extendiéndose aún hasta los 35 grados.

Por otra parte, no es absolutamente necesario hacer intervenir para la época jurásica una temperatura más elevada que la de la época actual en los 20 grados de latitud sur, es decir, una media anual de 22 centígrados.

«Así el carácter dominante del mundo vegetal durante aquella época nos permite aceptar que la temperatura media de la Europa era entonces poco más ó menos, la de los países que acabamos de nombrar (África, Australia, Asia Oriental, Méjico); que las tierras emergentes formaban montañas de cierta elevación; y que la atmósfera vaporosa de los tiempos hulleros, habiéndose disipado poco á poco, había llegado á tener casi la pureza y la transparencia de la de los países subtropicales.» (SCHIMPER).

Para comprender bien los diversos caracteres de esta

climatología antigua, importa penetrarse del estado físico de la superficie de la tierra en cada uno de los períodos geológicos. Las tierras y los mares no presentaban aún la distribución que les conocemos hoy día, y por consiguiente las bandas isotermas no eran de ningún modo comparables á nuestras líneas de temperaturas medias iguales. Á una orografía diferente de la nuestra correspondía una distribución de la temperatura terrestre diferente también de la de ahora, aunque probablemente la suma fuese igual.

"La fisonomía vegetal del resto poco conocido de las formaciones cretáceas inferiores difiere apenas de la del Jura superior, y no cambia para tomar su nuevo carácter, sino en las capas medias y superiores. Las angiospermas dicotiledóneas se encuentran allí definitivamente; las coníferas se acercan más y más á las de las zonas templadas; las cicádeas disminuyen sensiblemente; y si por una parte los helechos, las palmeras, las pendaneas recuerdan aún los trópicos ó por lo menos los climas calientes, por la otra vemos aperecer numerosas formas australianas, tales como las miricaceas, las proteaceas, algunas abietineas y cupresineas, que denotan un clima sólo un poco más caliente que el nuestro. ¿No se podría admitir que estos helechos y estas pendaneas son los últimos descendientes de una vegetación anterior, que se han conservado en los valles abrigados, sobre los bordes del mar y bajo la influencia de las corrientes cálidas que vienen del sur?" La diferencia de las estaciones, así como la diversidad de climas según las latitudes debía ya hacerse sentir durante la época cretácea, y podemos suponer, sin aventurarnos demasiado, que la temperatura del verano era entonces bastante elevada para favo-

recer el desarrollo de las plantas tropicales, sin que la del invierno fuese bastante baja para detenerlo definitivamente. No es necesario dejar la Europa para encontrar reunidas plantas de las zonas mas variadas sobre un espacio comparativamente reducido. Partiendo de Málaga para ganar las cimas de la Sierra Nevada, se encuentra en el mismo día una serie de zonas vegetales: al pie de la montaña crecen espontáneamente merced á la cultura plantas casi tropicales mientras que en la cumbre dominan las especies boreales.» (SCHIMPER).

Por lo demás, una temperatura muy elevada no es necesaria al desarrollo de una vegetación tan lujuriosa como la de los trópicos. Mr. Darwin cuenta que la isla de Chiloé, situada á 42 grados de latitud sur, que no goza sino de muy poco calor en el verano y que está expuesta á lluvias y neblinas continuas, se encuentra, sin embargo, cubierta de una vegetación arborescente tan rica que recuerda la del Brasil. «Hasta aquí, pues, dice Mr. de Laporta, hablando del período cretáceo, la mayor parte de los géneros que hemos encontrado, exceptuando uno solo, no parecen haber exigido una temperatura completamente tropical, es decir, superior, como término medio, á 20 grados centígrados.

***

Durante el largo período terciario, la temperatura y la vegetación han experimentado variaciones sensibles, y modificaciones que vamos á señalar. Desde luego, la vegetación terciaria difiere de la nuestra por la presencia de un gran número de formas, que si hoy día no están exclusivamente confinadas á los trópicos, son, por lo me-

nos, particularmente propias á esta zona. Además, muchos géneros que vivían entonces, han desaparecido en la actualidad. La flora terciaria, en fin, presenta una fisonomía austral, teniendo la mayor parte de sus formas analogía con los tipos particulares á las regiones situadas al sur de los trópicos, y, sobre todo, en el Cabo y en la Nueva Holanda.

Es probable que durante una gran parte de la época terciaria, la Europa, entrecortada aún en diversos sentidos por el mar, gozase de un clima insular, desarrollándose las formas tropicales en el terciario inferior casi paralelamente, y en la misma proporción que las de las otras regiones fuera de los trópicos. Estos hechos nos obligan á admitir, aún para la primera mitad de la época terciaria, una temperatura que se acerca á la media subtropical, y para el verano, un calor casi tropical. Mr. Heer avalúa la temperatura media del sur y del centro de la Europa, al fin del período mioceno en 18 centígrados.

Á partir de esta época, la temperatura baja de una manera bastante rápida; la forma continental de la Europa va fijándose por la acentuación del relieve de los Pirineos y de los Alpes, y ya durante el período plioceno las plantas de las regiones templadas dominan exclusivamente hasta principios del período glacial. Entonces la temperatura, descendiendo debajo de la media actual, produce estas inmensas acumulaciones de hielo que durante largos siglos llenan todos los valles de nuestras montañas, invaden aún las llanuras un poco elevadas y hacen perecer la rica vegetación que cubría hasta entonces el suelo de la Europa septentrional.

Se ve, pues, que la temperatura de las épocas geológi-

cas ha sufrido oscilaciones difíciles de definir, y relacionadas, sin duda, con las modificaciones de aquella orografía y con otras causas, de las cuales algunas se nos escapan. Á pesar de todo, ella ha conservado constantemente un grado de elevación más ó menos igual al que ahora existe bajo los trópicos, hasta la mitad de los tiempos terciarios. No es sino en este momento cuando ha principiado á descender para llegar á su mínimum en la época glacial, evolucionando en seguida, y alcanzando la media térmica que hoy observamos.

Antes de la edad terciaria continuas transformaciones habían tenido lugar en el seno de la vegetación de la antigua Europa; y como lo hace notar sabiamente M. de Saporta, es necesario guardarse de confundir los efectos de la temperatura con los de la evolución orgánica que ha traído la aparición y después el desarrollo de los diversos tipos vegetales.

Los dos fenómenos no están necesariamente en una relación de efecto á causa; las modificaciones de la temperatura han constituído circunstancias ocasionales á las cuales han podido corresponder ciertas evoluciones vegetales.

«El abajamiento de la temperatura, dice Mr. de Saporta, debe ser comprendido en el número de las causas que han obrado para modificar la antigua vegetación, pero, sin duda por una acción lenta y casi insensible, agregándose á las otras causas y no manifestando sino excepcionalmente su acción aislada.

«Sin embargo, esta causa ha debido obrar con mayor intensidad á medida que el mar se ha retirado de la Europa central, que el espacio continental se ha ensanchado y que las diferentes regiones se han hecho menos insulares y menos lacustres...

«El hecho de que la vegetación de la Europa terciaria, agrega el mismo observador, manifieste en diversas épocas una conformidad singular con la de la India, el Nepaal, la Australia, Méjico, etc., no supone necesariamente la existencia de antiguas relaciones entre estos países y el nuestro.

«El denotaría más bien, á nuestro juicio, conveniencias exteriores físicas ó climatéricas análogas á las de estos diversos países.

«Por lo que toca á la América Septentrional, las especies animales y vegetales actuales, la flora fósil, todo lleva á creer que ha estado unida á la Europa durante una larga serie de siglos.

«En resumen, el calor ha podido ser, en los tiempos paleozoicos, más elevado de lo que es actualmente aún bajo el ecuador; pero ninguna comprobación directa de ello podemos conseguir por medio de las plantas, desde que el número de helechos arborescentes ha sido encontrado menor del que al principio se había creído.

«Sabemos solamente que la temperatura de la superficie terrestre era entonces más uniforme, más igual; que las regiones polares mismas, participando de esta igualdad, poseían vegetales semejantes á las de los otros países.

«Las formas polares del terreno carbonífero, distintas específicamente en parte de las de otras regiones contemporáneas, han podido creerse susceptibles de soportar una temperatura relativamente más fría que la que presidía á la vegetación hullera del resto del mundo.

«No habría, pues, imposibilidad para concebir en este período primitivo una graduación cualquiera de los climas. La ausencia de otras clases de vegetales diferentes

de las criptógamas y las ginofermeas no sería un argumento en favor de una elevación excesiva de la temperatura en esta primera edad; pues el desarrollo orgánico de donde ha salido el reino vegetal se ha operado en un orden sucesivo y determinado que implica, por decirlo así, la anterioridad de ciertas clases.

«Esta anterioridad, por lo menos, ha debido depender tanto del modo de evolución propia del reino vegetal como del grado de elevación de la temperatura inicial.

«Esto ha debido soportar combinaciones climatéricas ciertamente muy diferentes de las de la época siguiente; pues la eliminación de la mayor parte de los tipos de esta primera vegetación ha sido rápida á partir de un cierto momento, y muchos de entre ellos han desaparecido para siempre.

«La temperatura de los tiempos secundarios no ha debido exceder y tal vez ni siquiera ha sido igual á la de las regiones intertropicales de ahora.

«En todo caso el clima estaba conbinado de otro modo y el suelo era más accidentado que antes.

«La aparición y el primer desarrollo de los angiospermos, y particularmente de los dicotiledóneos, debe haber sido el resultado de una evolución orgánica, y es imposible congeturar si á ella ha contribuído con algo el estado de la temperatura.

«Grandes cambios orgánicos tuvieron lugar en la segunda mitad de la *creta*, y estos cambios, ligados quizás á la emergencia de las tierras, operada entonces sobre una gran escala, favorecieron la producción de nuevos tipos á expensas de los antiguos.

«Este movimiento es aún más acentuado en los comienzos de los tiempos terciarios.

«Si la temperatura parece quedar estacionaria, el clima ó las condiciones exteriores de esta temperatura parecen, en cambio, haberse modificado muchas veces.»— (G. DE SAPORTA.)

***

Gracias, pues, á estos delicados instrumentos termoscópicos suministrados por el reino vegetal, los geólogos han llegado á establecer, si no de una manera segura, por lo menos aproximativamente, la temperatura media de la Europa en los diversos períodos geológicos.

Á causa de su fijeza al suelo y de la suma constante de calor necesario á su desarrollo completo, las plantas se prestan mejor que los animales al papel de termómetros sensibles. Sin embargo, si no poseyéramos más que los datos suministrados por la flora para establecer la climatología antigua de nuestro planeta, podríamos aun conservar dudas sobre la correlación de la temperatura con las condiciones de existencia de ciertos organismos vegetales.

Busquemos, pues, otras pruebas acerca de la distribución de la temperatura en la superficie de la tierra en los tiempos geológicos y consideremos otros documentos que confirmen los resultados suministrados por la flora.

Mr. Pictet, de Génova, ha formulado así la octava ley paleontológica: *La comparación de las faunas de las diversas épocas muestra que la temperatura ha variado en la superficie de la tierra.*

«Se encuentran, dice, animales fósiles en las partes del globo que ahora son inhabitables para ellos á causa del frío; y las faunas de algunas épocas recientes y en particular de los terrenos terciarios de la Europa pre-

sentan más analogía con los animales de la zona tórrida que con las de las zonas templadas... Estos hechos concuerdan, en efecto, para demostrar que la temperatura ha sido en general más elevada en las épocas antiguas que en la nuestra...»

Probablemente ha sido también más uniforme, y esta uniformidad de la temperatura terrestre en las épocas geológicas está probada por la distribución geográfica de los antiguos organismos sobre áreas muy extensas.

Mr. Pictet, del examen de las áreas geográficas ocupadas por la fauna fósil, deduce la ley siguiente: *Las especies que han vivido en las épocas antiguas han tenido una distribución geográfica más extensa que las que ahora existen.*

En efecto, se encuentran en terrenos que se miran como contemporáneos, especies comunes á la América y á la Europa; algunas especies de grandes vertebrados del período cuaternario habitaban la Europa y el continente asiático; otras han podido vivir en casi la totalidad de la América, desde el Canadá hasta la Patagonia; tipos de moluscos se encuentran, por fin, al mismo tiempo en los depósitos de Europa y en los de las Indias orientales. La fauna malacológica miocena es análoga á la del Senegal, la Guinea, etc.; y los malacozoarios pliocenos tienen especies vivas en los mares tropicales de las Indias y del África.

Los vertebrados de todas clases, los evertebrados terrestres, los moluscos marinos, los zoófitos tienen sus zonas de habitación que no dejan casi nunca voluntariamente.

Pero las latitudes y las líneas isotérmicas no son, sin embargo, los únicos elementos que pueden intervenir en

la discusión de las condiciones de la existencia de los animales marinos. En efecto, las corrientes oceánicas, haciendo circular aguas calientes ó frías, rompen en el seno de las masas líquidas el equilibrio de ciertas líneas isotérmicas que sólo se mantienen en la superficie de la tierra.

Así se desarrollan en el seno del océano, bajo la influencia de estas corrientes, organismos que no tienen ninguna relación con los que viven fuera de la acción de ellos.

Hay un resultado adquirido por todos los documentos que hemos consultado: el decrecimiento de la temperatura hasta la época glacial. Los animales como los vegetales nos han demostrado que la temperatura media en la superficie de la tierra no tiene hoy día la misma distribución que antes tenía; que en las épocas geológicas esta temperatura era más elevada en Europa y más uniforme que ahora; y, por último, que no ha cesado de decrecer desde entonces hasta el período que ha precedido inmediatamente al nuestro.

Cuando de estas cuestiones se trata, muchas otras ideas se ofrecen al espíritu.

¿Había entonces, como ahora, países calientes y países relativamente fríos?

Los climas, ¿eran ya distintos y marcados?

La temperatura media, ¿estaba distribuída por todas partes en la superficie de la tierra con uniformidad?

La temperatura total del globo, debida á la radiación solar, ¿era en realidad superior á la de hoy?

"¿A qué es necesario atribuir, dice Schimfer, estos cambios sorprendentes de temperatura que la superficie de la tierra ha sufrido desde el período hullero hasta la

época actual? ¿Es el simple enfriamiento gradual de la corteza terrestre? Esto no es admisible, porque, si en los comienzos de la época terciaria la temperatura general era la de la zona tórrida, ¿cuál no habría sido el incalculable calor del período hullero que tantos millones de años dista de aquella época? En todo caso, habría sido tan elevado, que ninguna vida orgánica habría podido nacer y desarrollarse. Además, si este enfriamiento ha sido tan gradual y tan lento, ¿cómo explicar la caída rápida de la temperatura durante el período plioceno y al advenimiento del período glacial, cuyos efectos destructores se han extendido, no solamente al hemisferio boreal, sino también al hemisferio sur?»

El fenómeno de la elevación inicial de la temperatura de las épocas geológicas, no se discute entre los sabios. Ya hemos indicado que aquella temperatura ha pasado por grados sucesivos. Algunos geólogos admiten generalmente que el calor interno del globo ha podido obrar con eficacia para acrecentar la temperatura al través de la costra espesa y solidificada de la corteza terrestre. Pero contra esta hipótesis se levanta un número importante de hechos que sería difícil explicar, si se la presenta como única. «Ciertos geólogos, dice Rivière, establecen con mucha facilidad, á mi juicio, como un hecho demostrado, que el estudio de los animales y vegetales fósiles obliga á admitir que la temperatura de la superficie del suelo, en medio de la cual han vivido estos seres organizados, era mucho más elevada que ahora, durante los períodos geológicos, á consecuencia de una mayor influencia del calor central. Es por esto que trato de probar que nada exige necesariamente esta conclusión.

Hasta el presente no hay ninguna prueba rigorosa de

que el calor central ejerciese aún durante las primeras épocas de vida sobre la tierra una influencia considerable sobre la temperatura de la superficie del globo. Las floras y las faunas fósiles, no anuncian, en efecto, sino climas templados, poco variables y análogos, por ejemplo, al de la parte privilegiada de Chile.

No son las temperaturas medias del año ni las de las estaciones las que regulan la naturaleza de la flora, sino más bien la extensión que abarca la escala de las oscilaciones ó los términos extremos de las temperaturas en el curso del año.

***

Es incontestable que cambios considerables se han producido en los climas terrestres desde la formación de los estratas sedimentarias. Las causas que han dado lugar á estas modificaciones, están lejos de ser todas conocidas, y las que se consideran más influyentes son las variaciones en la posición respectiva de las tierras y de los mares. Además la distribución del calor sobre el globo y la climatología antigua, han ejercitado la sagacidad de los geólogos y de los geómetras. Lyell hacía intervenir, sobre todo, para explicar las mutaciones de los fenómenos térmicos, las diferencias de elevación y de posición de los continentes; y algunos observadores, más físicos que naturalistas, admiten que los climas, en las épocas geológicas, pueden haber sido producidos en gran parte por el movimiento del eje de la tierra relativamente á puntos fijos del espacio.

Para nosotros, dejando á un lado el fenómeno astronómico de la *precesión* y de la *mutación* que, desde Adhemar (*Revolutions de la mer*) hasta un artículo re-

ciente de M. D'Assier, la mayor parte de los físicos hacen intervenir para explicar las variaciones de los climas terrestres; la más aceptable es la opinión de Lyell, que mira los fenómenos térmicos de que el globo ha sido sitio como el resultado de la distribución de las tierras y de los mares, de las oscilaciones del suelo. Es evidente que los cambios sufridos por aquéllos en su extensión, en su forma, en sus alturas, en sus profundidades, en sus disposiciones relativas, en su naturaleza y en las corrientes marinas, han traído cambios correspondientes en la temperatura y en la líneas térmicas.

Es, pues, posible encontrar, fuera de la influencia del calor central, las principales causas de la uniformidad más ó menos grande de los antiguos climas. Por lo demás, ¿cuáles son las condiciones orográficas que permiten tener temperaturas medias más elevadas que las de la Europa actual? Una distribución más uniforme de las tierras y de los mares, un desarrollo menos considerable de las tierras, su fraccionamiento en islas, un relieve poco pronunciado, una cantidad más considerable de vapor de agua, de ácido carbónico y de nubes en la atmósfera. Con el tiempo, el relieve del suelo se ha complicado y los continentes se han desarrollado y modificado. En las primeras edades de la tierra, los valles que hoy la surcan, favoreciendo las corrientes de aire, no tenían la distribución actual. Pero la presencia de una mayor cantidad de vapor de agua y de ácido carbónico, aumentando la densidad atmosférica de las épocas antiguas, ha ejercido necesariamente cierta influencia sobre la acción de los rayos solares y, por consecuencia, sobre la vegetación y sobre la uniformidad de los climas.

Sin embargo, al admitir que en las épocas geológicas

han existido climas más uniformes que los de ahora, no pretendemos decir que no había entonces zonas diferentes de temperatura y que el calor no presentaba variaciones y alternativas en las diversas estaciones. En una atmósfera espesa y caliente debían producirse intensos fenómenos eléctricos; perturbaciones atmosféricas violentas debían romper á menudo el silencio de estas épocas alejadas; corrientes oceánicas debian resultar también de estos movimientos del aire; huracanes, tempestades, ciclones, lluvias, seismos tenían forzosamente que turbar el equilibrio de la atmósfera.

Si examinamos los sedimentos de los terrenos, aun los más antiguos, encontramos depósitos elásticos de greda, conglomerados, *poudings*, rocas arrastradas por las aguas. La presencia de estos depósitos supone la necesidad de corrientes marinas y de corrientes terrestres. La lluvia supone centros de condensacion del vapor atmosférico, puntos enfriados por la acción de las corrientes ó á consecuencia de la altura. Han pasado en la superficie de la tierra, en los diversos períodos de su formación, fenómenos meteorológicos análogos á los de hoy día. La naturaleza antigua ha sufrido alternativas de calma y de reposo, y los sedimentos nos revelan aún ahora los depósitos formados bajo la influencia de un mar tranquilo y aquellos que se han producido cerca de costas agitadas por los vientos y las tempestades.

*
* *

De los fenómenos biológicos y de los hechos orográficos que acabamos de pasar en revista me parece que es permitido sacar las conclusiones siguientes:

1.ª La temperatura media de la Europa y también del Globo era más elevada durante los períodos primarios, secundarios y terciarios que en la época actual.

2.ª Ella ha disminuído á partir de las primeras edades de la tierra hasta el período glacial, en que ha alcanzado su mínimum.

3.ª La ley de esta diminución del calor terrestre nos es desconocida.

4.ª Durante los períodos primarios, secundarios y hasta la parte media del terciario, la temperatura de la Europa permitía á las plantas de las regiones tropicales vivir espontáneamente en esta parte del mundo.

5.ª La temperatura del globo, y por lo tanto los climas, son tanto más uniformes cuanto más remontan las edades geológicas.

6.ª Á medida que el relieve del suelo se ha pronunciado y complicado, los climas se han diversificado más y más.

7.ª En cada período ha habido, entretanto, zonas de diferentes temperaturas ó climas distintos y marcados, porque en cada período la tierra ha tenido también su orografía distinta, sus continentes, sus relieves y sus mares.

8.ª Si aún no podemos trazar exactamente las bandas isotérnicas de cada período geológico, es porque carecemos de documentos completos; pues la mayor parte del suelo geológico se encuentra bajo las aguas actuales del Océano, y sólo un pequeño número de localidades nos han hecho conocer su flora y su fauna antigua.

9.ª En todos los períodos se han manifestado movimientos de la atmósfera y de los mares, condensaciones del vapor de agua, fenómenos eléctricos, como nos lo de-

muestran los depósitos sedimentarios de todos los terrenos.

10.ª En las épocas más antiguas ha habido continentes cuya destrucción ha servido para formar los depósitos sedimentarios posteriores, y en todos ellos ha habido movimientos de la corteza terrestre que han modificado las relaciones recíprocas de las tierras y de los mares, haciendo variar también las condiciones climatéricas.

11.ª El calor interior ó central no ha jugado más que un papel relativamente débil, á lo menos después de la aparición de la vida, en la distribución de la temperatura en la superficie de la tierra.

12.ª En fin, una atmósfera densa y absorbente no excluye una radiación solar capaz de calentar fuertemente la superficie de la tierra, aun en la porción que actualmente ocupa en el espacio.

*
* *

Las investigaciones relativas á las cuestiones que acabamos de analizar, son de las más delicadas y difíciles. La ciencia ¿las ha resuelto de una manera definitiva? No; pero la ciencia no tiene por único fin el descubrir verdades, el desparramarlas en la masa de las naciones y el aplicarlas á las artes y á la industria. Tiene todavía una misión más noble, más alta y más grande que llenar: ella debe también destruir los errores, desarraigar las preocupaciones ó combatir las flaquezas intelectuales; los desfallecimientos del espíritu, las supersticiones. La tarea de la ciencia no sólo consiste en la construcción de nuevos edificios, sino en la demolición de las viejas ruinas, gastadas por el tiempo.

El que ama la verdad debe amar la ciencia, esta luz de la razón humana, que disipa el error, como el sol disipa la bruma de la atmósfera. Y así también debe amarla el buen patriota, porque ella sola puede preparar las armas necesarias para las luchas del porvenir.

En estos últimos años, mucho se ha exagerado el valor relativo de la ciencia extranjera en detrimento de la ciencia francesa; pero, á pesar de algunos desfallecimientos, aun se ve en la frente de nuestra gran República la corona de gloria que ilustres sabios le han tejido.

Todos debemos, pues, preocuparnos del porvenir y de la grandeza de nuestro edificio científico, aunque jamás hemos de perder nuestro rango; pues la generación que frecuenta nuestras escuelas se interesa vivamente en los trabajos del espíritu y de la inteligencia.

Si en el mundo de la naturaleza, entregado á nuestras observaciones y á nuestras experiencias, encontramos por todas partes la lucha, es porque el choque y la impulsión producen el movimiento, y el movimiento es la vida. El espectáculo de las grandezas y de las armonías naturales, el conocimiento de las leyes que rigen el universo imprimen en el espíritu aquella rectitud que da firmeza y seguridad á sus juicios.

No faltan en esta antigua Sorbona maestros ilustres, capaces de atraer á los jóvenes y á los hombres de estudio. Aquí se encuentran eminentes profesores que poseen esa fe comunicativa que penetra y recalienta. El sabio que aspira á formar discípulos debe ser un verdadero artista en la ciencia. Y esto no es una paradoja. En efecto, el que no siente la belleza de la verdad, el que no percibe la síntesis universal, el que no comprende las transformaciones de las fuerzas físicas y las correla-

ciones constantes entre las causas y los efectos, el que permanece sordo á la gran voz del universo que brota de todas las creaturas vivas, el que no sabe dar vida á la piedra, el que no se entusiasma ante el admirable concierto de todas las armonías de la naturaleza, el que no sabe penetrar en el infinito de los cielos y en las profundidades de la tierra para revelarnos sus secretos, el que no sabe leer, por fin, en el gran libro de la creación, ese jamás podrá abrasar el espíritu de la juventud con el fuego que él mismo no ha sentido. Un lenguaje frío no puede despertar la fe científica, la pasión del arte y de la verdad. Una fe sincera, un entusiasmo ardiente son sólo capaces de comunicar esa viva llama que enciende el espíritu y revela las vocaciones. Nuevo Prometeo, el sabio arrebata el fuego de la verdad á los dioses; Pigmalión de una raza particular, anima también su Galatea, que es la ciencia!

La sismología es una enseñanza nueva en Francia. Ella se cultiva en Suiza, en Italia y en el Japón. ¿Podríamos nosotros ser inferiores á este respecto á las naciones extranjeras? La obra comenzada ¿continuará perfeccionándose? Yo, por lo menos, confío en que á la enseñanza oral venga luego á juntarse un laboratorio y un observatorio.

Voy á concluir con las palabras que un naturalista tan sabio como patriota, M. de Quatrefages, pronunciaba en uno de los primeros *Congresos de la asociación francesa para el adelanto de las ciencias.*

"Los nombres de país y patria, decía, vienen por sí mismos á posarse bajo la pluma desde que se trata de la ciencia y de sus resultados... En este siglo una nación no podría ya ser grande y fuerte sino inspirándose en el

genio del tiempo é impregnándose del espíritu científico. Todos nosotros pensamos en el porvenir, no lo disimulemos. Tenemos, pues, necesidad de perseverancia... ¡Perseveremos! y con la patria por fin, la ciencia por medio, el pasado por lección y el porvenir por esperanza, no olvidemos nada y trabajemos.»

A. F. Nogués
Profesor de Física industrial en la Universidad

París, 8 de enero de 1889.

DEL VERSO YÁMBICO ENDECASÍLABO

I

«Trataremos con alguna más extensión de este verso nobilísimo, en que se oyeron los sublimes acentos del Dante, Milton, Camoens, Herrera y Rioja; en que traveseó la fantasía del Ariosto y dió á luz sus brillantes creaciones la del Tasso; en que celebra los grandes hechos la epopeya, dicta sus lecciones la filosofía, canta la oda, suspira la elegía, alternan los héroes y se solazan los pastores; que se amolda á casi todos los caracteres del ingenio, y con ligeras diferencias ha sido naturalizado en todos los idiomas cultos de Europa y América.»

El *yámbico endecasílabo*, como lo dice su nombre, es un verso de once sílabas con acentos rítmicos sobre las sílabas pares. Llámasele también *verso heroico*, porque se le emplea en las obras destinadas á cantar hazañas heroicas ó grandes y graves sentimientos (1). En tiempo

(1) En los asuntos grandiosos, épicos ó líricos, los ingleses, italianos y portugueses, lo mismo que nosotros, tienen el endecasílabo yámbico por *verso heroico*. No así los franceses, que emplean el alejan-

de Boscán se le denominaba *verso italiano*, acaso para recordar su procedencia inmediata, pues se le importó de Italia á España en el primer tercio del siglo XVI. También se le conocía con el nombre de *verso de soneto*.

Pretenden algunos que los griegos y los latinos tuvieron un verso equivalente al actual endecasílabo; mas, esa equivalencia es muy dudosa, desde que el sistema métrico antiguo y el rítmico moderno tienen bases tan diferentes (1).

Según Bello, el endecasílabo procede de una de las formas que tomaba el *senario yámbico* latino, de que es ejemplo el siguiente verso de Catulo:

Phaselus iste | quam videtes hospites.

Afirma Cantú que el verso heroico italiano trae su origen de los endecasílabos antiguos, sea del sáfico, sea del yambo hiponacio.

—*Dulce et decorum est pro patria mori.*—HORACIO.
—*Jam satis terrāe nivis atque diræ.*—ID.
—*Ibis liburnis inter alta navium.*—CATULO.

En cuanto al origen castellano del endecasílabo, dice el Padre Sarmiento: "Es creíble que haya originado este metro de los versos sáficos, ó griegos ó latinos, pues

drino en sus grandes poemas y la estrofa octosílaba de diez versos en la lírica. Los latinos usaban el *hexámetro* en los asuntos épico-heroicos, y la estrofa arcaica en los líricos. En esto los siguen los alemanes.

(1) Hablando de unas coplas portuguesas, que Faría supone escritas por el capitán Gonzálo Hermíguez antes de 1090, dice Caramuel: Ergo, nisi nova testimonia succurrant versus hi, quos Decasyllabos rhytmici, et Grammatici Hendecasyllabos appellant, *inventi sunt à Grĕcis; translati ad latinos; et postéa en rhytmos versi à Lusitanis.* (RHYTMICA, 105.)

cada uno consta, invariablemente, de once sílabas», verbigracia:

Integer vitæ, scelerisque purus

Y, por último, Milá y Fontanals (*Poesía Popular*, página 425) encuentra que este verso,

Suámque púlla fiens órnat árborem
2 4 6 8 10

tiene el mismo movimiento yámbico que el endecasílabo

Pues fuéra osádo inténto nuévo cánto
2 4 6 8 10

ó más bien, haciendo el final esdrújulo:

Pues fuera osado intento nuevo cántico.

Para producir estas cadencias similares entre los versos antiguos y los modernos, hay que desentenderse de la cuantía que constituía el encanto de aquéllos, reemplazándola por el acento rítmico, como se hizo con los versos latinos de los siglos medios:

Así, guiándome por el acento, tal como hoy pronunciamos, del siguiente verso latino saco otro de idéntica estructura y cadencia:

Dúm támen árma | géres divérso | míles in órbe
1 2 4 6 9 11 14

Tú, númen tiénes | cláro y excélso | váte divíno
1 2 4 6 9 11 14

Con una ligera variante, tengo un verso compuesto de tres pentasílabos:

Pálido el róstro | cómo los lírios | que aquí se vén. 5 + 5 + 5 = 15

Así, sin atender á la cantidad métrica y sí al ritmo,

del sáfico latino, imitado del griego, se sacó el sáfico castellano, parecido, pero no igual, y lleno de feliz armonía y elegancia.

*
* *

El endecasílabo se encuentra en los siglos de la baja latinidad, y como muestra, apuntamos los siguientes de Wilfrido Estrabón, del siglo IX.

O rerum Sator omnium tremende
Dum pœnas crucis innocens luisti
In quo nihil nisi reperis ruinam, etc.

En estos mismos versos cantaban los soldados de Módena, el año de 900, exhortándose á la defensa de sus almenas.

No tardó el endecasílabo en pasar del latín á las lenguas vulgares. Al principio apareció, como por accidente, y más tarde fué cultivado con esmero. Parece que los italianos y los franceses lo acogieron primero, éstos para repudiarlo más tarde y aquéllos para llevarlo á la más alta perfección y extenderlo á otros pueblos. Desde bien temprano lo manejaron los trovadores provenzales y catalanes, y por otro lado los poetas portugueses y gallegos que eran unos, pues su lengua fué una misma, como que ambas están compuestas de los mismos elementos suevo-latinos.

Al principio, en Italia y otros pueblos modernos, se usó el endecasílabo dactílico, que no tardó en abandonarse por el yámbico, más perfecto, variado y fecundo.

Los poetas españoles solían producirlos accidentalmente y sin estimarlos, porque sus oídos, acostumbra-

dos á otros ritmos y medidas, no comprendían al principio la belleza y ventajas de este verso y lo repugnaban, como hoy pasa con la música clásica, que no es popular.

Las primeras muestras escritas de este verso en nuestra poesía, se encuentran en los refranes antiguos, esos *evangelios chicos* como los llamaba Quevedo, que encierran la sabiduría del pueblo. De allí, y del *Poema del Cid*, tomaremos algunas muestras del endecasílabo dactílico, usado antes que el yámbico, y que, bajo su forma típica, lleva acentuadas las sílabas 1, 4, 7 y 10.

—La buéna céna tempráno paréce.—Refrán antiguo.
—Un álma sóla ni cánta ni llóra.—Id.
—El Cámpeadór por las párias fué entrado.—*Cid.*, v. 109. (1)
—Yá lo veédes que el Réy lo ha ayrádo.—*Id.*, v. 113.
—Bién lo sabémos que él álgo ganó.—*Id.*, v. 124.
—En máno ténie desnúda la espáda.—*Id.*, v.

Á veces los poetas producían ambos endecasílabos mezclados en una misma copla. Así, por ejemplo, el Infante don Juan Manuel, en el *Conde Lucanor* trae esta pareja:

Fáz siémpre bién, é guárte de sospécha. (Endec. yámbico)
É será siémpre tu fáma derécha. (Endec. dactílico.)

Y el epitafio que Hernán Pérez de Guzmán escribió para la tumba del almirante don Diego Hurtado, padre

(1) Esta numeración corresponde al texto de Damas Hynard, que es el que tengo á la vista.

del célebre marqués de Santillana, comienza con este dáctilo.

Hómbre que viénes aquí de preciénte...
1 4 7 10

Más tarde este verso desaparece, y sólo por accidente se le encuentra, como en Tirso de Molina:

Pórque me bében el água los bueyes
1 4 7 10

Iriarte, que quiso reproducir en sus *Fábulas* todos los metros españoles, lo hizo malamente en el apólogo que comienza:

Ciérta criáda la cása barría.
1 4 7 10

Moratín, versificador más atildado y musical, en *Los Padres del Limbo* introduce el endecasílabo dactílico; mas esos versos, aunque bien acentuados, salen hechos por fuerza y como de industria:

1 4 7 10
Húyan los áños | en rápido vúelo
goce la tierra | durable consuelo
mire á los hombres | piadoso el Señor.

Suban al cerco | de Olimpo luciente
eco doliente | lamentos y voces
lleguen veloces | al trono de Dios.

Fuera de estas tentativas, el *endecasílabo dactílico* está definitivamente muerto y sepultado, tanto en nuestra lengua como en la italiana (1), y reemplazado por el yámbico.

(1) En los antiguos poetas italianos hay ejemplos frecuentes de este verso.

—Guardome infin che vegna la speranza
Púre aspettándo buon témpo e stagióne.—PIER DES VIGNES.
1 4 7 10

—Oh, ci era dólce con guárdo suáve
1 4 7 10
Bélla più d'áltra ché sia in vóstra térra.—GUIDO GIUDICE DELLA COLONNA.
1 3 4 6 8 10 (Floreció en Mesina, siglo XIII.)

—Per mé si vá nell' etérno dolóre.—DANTE.
1 4 7 10

—Vide lontáno o la párve vedére.—ARIOSTO.
1 4 7 10

*
* *

Las primeras manifestaciones del endecasílabo yámbico en la poesía española que hoy nos quedan, se encuentran en los refranes populares y en los poetas del siglo XIII, aun cuando los refranes hayan sido modernizados. Ejemplo de ello son los siguientes que pasan por muy viejos:

—No es tan brávo el león como lo píntan. (Endec. yámbico)
—Mál se cúbre la cábra con el rábo. (Id.)
—Quién de locúra enférma, tárde sána. (Id.)
—La pobréza es escála del infiérno. (Id.)
—Lo que díce el pandéro, | non es véro. (Verso leonino)
—Duéña que múcho mira, | póco híla. (Id.)

Los primitivos poetas castellanos, como los gallegos y portugueses, sin acordarse para nada del latín, solían usarlos como de casualidad, y sin que este metro se ajustara al oído español, acostumbrado al octosílabo, de ágiles mudanzas, al alejandrino de Berceo, y al cadencioso y pesado verso de arte mayor.

Los primeros endecasílabos que nos vienen á la mano son los del sabio rey don Alfonso X, en sus cántigas:

—Sánta María que os enférmos sána
è os sános tíra de vía vána.

El primero de estos versos tiene los acentos del sáfico, y el segundo, vacilante y tímido, se afirma en la quinta sílaba, y hace un detestable endecasílabo.

El Infante don Juan Manuel ofrece varios ejemplos

de estos endecasílabos incipientes en su *Conde Lucanor*, como el que ya citamos, y este otro pareado:

—No | aventúres múcho tu riquéza
4 6 10
por conséyo de hóme que ha pobréza
3 6 10

Con mucha más desenvoltura y gracia el famoso Arcipreste de Hita, en su *Cántiga á María*, produce estos dos endecasílabos, únicos en toda la composición, pues los otros no valen:

Quiéro seguír a tí, flór de las flóres,
1 4 6 7 10
siémpre decír cantár de tus loóres.
1 4 6 10

Al finalizar el siglo XIV la poesía castellana se transformaba bajo la influencia de los trovadores provenzales y catalanes. El siglo XV se abre bajo los auspicios de don Juan II, quien mantiene una brillante corte, donde la literatura es estimada y la poesía recibe el rocío del real estímulo. Los marqueses de Villena y Santillana, Juan de Mena, Jorge Manrique, Macías el enamorado y cien poetas más brillan en aquella corte, donde trovaban desde el rey y su favorito don Álvaro de Luna, y los señores y cortesanos, hasta los donceles de palacio, y hasta los judíos mismos.

Este movimiento inusitado en buena parte era debido á la introducción en España del *Gay saber*. Su primer Consistorio se había fundado en Tolosa en 1323, y de ahí pasó á Barcelona á solicitud de don Juan el primero de Aragón, y por último, don Enrique de Villena introdujo la *Gaya* en Castilla, donde fué cultivada con entusiasmo.

Es curioso saber que, "hasta los tiempos del rey don

Enrique III (1400) todas las coplas que se hacían comunmente, por la mayor parte eran en gallego ó portugués.» (1) dice Argote de Molina. (*La Nobleza de Andalucía*, fol. 172.)

Los trovadores lemosines y catalanes usaban á la sazón del endecasílabo yámbico como los italianos, pero en eso no los siguieron los poetas de la Corte de don Juan II, ni los que se reunían en el palacio de Guadalajara, y esto lo evidencia el *Cancionero General*, pues, como lo asegura Sarmiento, «aun cuando allí hay ciento veinte poetas del siglo XV, no se encuentra un solo verso endecasílabo de poeta castellano. Otro tanto puede decirse del *Cancionero Portugués* de aquella época, con ciento cincuenta poetas lusitanos y gallegos.

Quedan, no obstante, catorce sonetos del marqués de Santillana (1398-1458) que otros hacen subir á cuarenta y dos, tomados del italiano, como lo fué su *Comedieta de Ponsa*. El autor mismo los llamaba «*Sonetos fechos al itálico modo*». Esta tentativa fué aislada: el marqués no tuvo quien lo siguiera.

El endecasílabo, no era, pues, del todo desconocido á los españoles; pero tuvo que correr un siglo después de

(1) Non es de dubdar que en los reinos de Galicia é Portugal el ejercicio de estas sciencias (poéticas), más que en ningunas otras regiones ni provincias de la España, se acostumbró en tanto grado, que non ha mucho tiempo, cualesquier decidores y trovadores destas partes, agora fuesen castellanos, andaluces ó de la Extremadura, todas sus obras componían en lengua gallega ó portuguesa.» EL MARQUÉS DE SANTILLANA, *Proemio*.

«Los catalanes, valencianos y aragoneses escribieron primeramente en *trovas rimadas*, que son pies ó bordones largos de sílabas, é algunos consonaban é otros non. Después de esto usaron de decir en coplas de diez sílabas á la manera de los lemosis.» EL MARQUÉS DE SANTILLANA, *Proemio*.

introducida la *Gaya sciencia*, para que la influencia italiana lo incorporara al fin á la versificación castellana y para que los poetas españoles lo manejaran como cosa propia.

***

Sabido es que Andrés Navagero, embajador de Venecia en la corte de España, estando en Granada trabó amistad con el poeta Juan Boscán, y le persuadió de las ventajas del endecasílabo italiano y la posibilidad de acomodarlo á la lengua castellana. Boscán oyó el consejo y supo aprovecharlo; mas, olvidando la inútil tentativa del Marqués de Santillana, dijo: «He querido ser el primero que ha juntado la lengua castellana con el modo de escribir italiano.»

Boscán (1500-1543) acaso hubiera fracasado en su empresa como en otro tiempo el marqués de Santillana, por que era un versificador desmayado y flojo, á no secundarlo el dulce Garcilaso de la Vega (1503-1536) poeta elegante, de estro levantado, buen gusto y finísimo oído (1). Él comprendió el valor de la reforma, se adueñó del verso italiano, lo manejó habilísimamente, y, á pesar de la resistencia que encontró en su camino, hubo de incorporarlo á la literatura castellana, dando á la poesía patria este nuevo y poderoso medio de expresión.

Garcilaso es estrenó en los nuevos metros italianos cuando tenía veintisiete años de edad, es decir, en 1530, época de esta reforma trascendental, y en ella lo acompa-

(1) Boscán mismo reconoció que él no hubiera perseverado en su combatida empresa, á no haberle sostenido el célebre Garcilaso. «Mas esto no bastara, dice, si Garci-Laso, con su juicio, en la opinión del mundo tenido por regla cierta, no me confirmara.»

ñaron don Luis de Haro y don Diego Hurtado de Mendoza (1503-1575), quien desertó del bando *tradicionalista* encabezado por Cristóbal del Castillejo, y se pasó al de los *Petrarquistas*, como entonces llamaban á los introductores del endecasílabo, y el heptasílabo yámbico, y de sus diversas combinaciones italianas, *tercia*, *sexta* y *octava rima*, *silvas*, *canciones sonetos* y *versos sueltos*. Otro de los convertidos fué Gregorio Silvestre (1520-1570), y luego el metro italiano se enseñoreó de la poesía española, dándole dulzura y dignidad. Ese siglo feliz oyó los acentos de los más nobles poetas castellanos, fray Luis de León, Herrera, Francisco de la Torre, Francisco de Figueroa, Arguijo, los Argensolas, Balbuena, Ercilla, Céspedes, Alcázar, Malón de Chaide, Santa Teresa de Jesús, Cervantes, Lope de Vega, Quevedo, Jáuregui, Góngora, y otros astros de inferior magnitud en aquella brillantísima constelación de claros ingenios. Basta esta simple lista de tanto nombre glorioso en las letras, autores de obras inmortales, compuestas en los metros italianos introducidos por Boscán y Garcilaso, para comprender y aplaudir tan acertada reforma.

Juan de la Cueva, en su *Ejemplo Poético*, con el exagerado amor patrio que distingue á los españoles y que nosotros de ellos hemos heredado, dice, hablando del *verso italiano*, como desdeñosamente se le llamó en los dias de Boscán:

> El Provenzal antiguo, el sacro Ibero
> en este propio número cantaron
> antes que de él hiciera el Arno impero. (1)

(1) Saavedra Fajardo, en su *República Literaria*, afirma que el Petrarca tomó algunos versos del poeta valenciano Ausias March. Corrió

El Dante y el Petrarca lo ilustraron.

. . . . . .

Primero fué el marqués de Santillana,
qnien lo restituyó de su destierro
y sonetos dió en lengua castellana.

Y si el sacro Ibero tuvo este fertilísimo metro ¿por qué lo dejó pasar sin comprenderlo ni aprovecharlo?— Porque á los españoles les sonaba mal; porque no lo comprendían; porque, acostumbrados sus oídos á los metros

como muy válida esta especie, que hasta hoy suele repetirse, á pesar de que Tassoni y Muratori probaron todo lo contrario.

Sin entrar en grandes disquisiciones, para desvanecer del todo la temeraria afirmación de Saavedra Fajardo, basta saber que el Petrarca es anterior á Ausias March. El cantor de Laura, en efecto, nació en Arezzo el año de 1304 y murió en 1374, mientras que de Ausias March, se sabe que escribía durante el pontificado de Calixto III, es decir, de 1455 á 1458, año este último en que murió el marqués de Santillana, quien lo menciona en su célebre *Proemio*, ó carta al Condestable de Portugal.

La acusación contra el Petrarca no tardó en renacer. Otros escritores, como Ximeno en la *Biblioteca Valentina*, dicen que el Petrarca tomó algunos versos, no de Ausias March, sino de Mosén Jordi, poeta valenciano del siglo XIII. «Hoy, dice un escritor moderno, se da por enteramente averiguada la falsedad de este célebre hecho literario, nacido de una equivocación, y acaso en parte, de una superchería.»

La equivocación la explicaba ya Argote de Molina en su discurso sobre la poesía castellana, y ella consiste en que hubo dos trovadores del mismo nombre. El uno Mosén Jordí *del Rey*, caballero cortesano de don Jaime el Conquistador, que se halló con él en el pasaje de Ultramar, en 1250, y el otro Mosén Jordí de San Jordí, de la primera mitad del siglo XV, coetáneos del marqués de Santillana y posterior al Petrarca, á quien imitó en realidad. Cotejando los versos de Mosén Jordí con los del Petrarca, salta á la vista que los unos son traducción de los otros. Los valencianos dijeron: nuestro Jordí es del siglo XIII y el Petrarca del XIV, luego, está claro que el Petrarca tomó de Jordí; pero, la crítica les sale al paso, y les dice: «El Jordí, autor verda-

menores, sobre todo al verso redondillo, y á los alejandrinos y de arte mayor, cadenciosos, acompasados, graves con su cesura al medio, se resistían naturalmente á la armonía nueva del endecasílabo, tan variado en sus cortes, y que demandaba una nueva adaptación del oído á sus condiciones nuevas, y otra educación musical distinta de la conocida. Hoy mismo, después de cuatro siglos próximamente, el endecasílabo no es popular.

No se le comprendió al principio, y hubo de repugnársele, y por eso mismo el marqués de Santillana no tuvo secuaces en la empresa de introducir el soneto en la poesía de Castilla.

El endecasílabo, como lo hemos dicho, necesitó del contacto mayor con la Italia, del empeño de Boscán y de

dero de los versos en cuestión, es del siglo XV y el Petrarca del anterior, luego, está claro que Jordí tomó del Petrarca, y esta es la verdad.

En el *Cancionero de París*, de poetas catalanes de los siglos XIV y XV, están los versos que Mosén Jordí de San Jordí tradujo del Petrarca. En realidad, poco significan, y no valen la tinta que se ha gastado en disputárselos.

En el *Cançoner d'Amor*, M. S. en folio del siglo XV, que existe también en la Biblioteca Real de París, se mencionan cuatro trovadores catalanes ó valencianos, apellidados March, á saber: Mosén Arnau, Pero Ausias, Ausias y Jaime.

Pedro March, según Fuster, murió en 1413, y otros lo hacen más antiguo. *Pero March, el viejo*, lo llama el marqués de Santillama en su *Proemio*. Supone Ochoa que éste fué el padre de Ausias y hermano de Jaime, quien vivía en 1397, y es autor de las *Concordancias*, especie de arte de trovar con floresta de rimas. Ausias March, el más famoso de ellos, es del siglo XV, del tiempo del rey don Juan II.

En el mismo *Cancionero* se registran poesías de tres Jordí. Fuster, en la *Biblioteca Valentina* (pág. 2), es quien distingue los Jordí que dieron lugar á la equivocación antes mencionada, y llama al uno Jordí *del Rey* (del siglo XIII) y al otro Jordí *de San Jordí* (siglo XV). Entre ambos está el Petrarca; el segundo de éstos lo imitó en versos que se atribuyen al primero de ellos. Eso es todo.

la encantadora dulzura y maestría con que lo manejó Garcilaso, para aclimatarse en España, donde en breve debía cambiar la faz de la poesía.

El mismo Cristóbal del Castillejo, su tenaz opositor, llega á decir, como quien se bate en retirada:

Juan de Mena como oyó
la nueva trova polida,
contentamiento mostró,
caso que se sonrió
como de cosa sabida,
y dijo: según la prueba
once sílabas por pie,
no hallo causa por qué
se tenga por cosa nueva,
pues yo también las usé.

Pero, también es certísimo que el endecasílabo yámbico, aunque conocido, antes de Boscán fué rarísima vez usado en España, y hoy es el gran verso, el lujo de nuestra poesía.

II

Entremos ahora de lleno al estudio de este nobilísimo verso, tan variado en su estructura, cortes, acentos y cadencia, para darnos cuenta cabal de su mecanismo y sus condiciones de melodía.

Descomponiéndolo en sus elementos, de dos en dos sílabas, vemos que consta de cinco cláusulas yámbicas (1), con acentos en las sílabas pares.

(1) La cláusula yámbica ó *bisegunda*, consta de dos sílabas, con acento en la segunda, como, por ejemplo *clavél*, *ombú*, *cayó*, *rubí*, *jamás*. Gráficamente he representado esta cláusula así: $\frac{1'}{2}$ y el yámbico

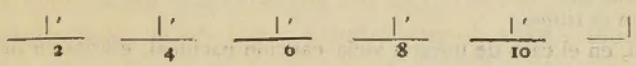
Tomemos este endecasílabo de Quintana, y dividámoslo en cláusulas.

Eterna ley del mundo aquesta sea

Etér–na ley– del mún–do aqués–ta sé–a
2 4 6 8 10

Tal es la forma típica del endecasílabo yámbico: consta de cinco cláusulas bisilábicas, cada una de ellas con acento en la segunda. Como la quinta cláusula termina en sílaba acentuada, el verso gana otra y de ahí el que, teniendo cinco cláusulas pares sea de once sílabas. Sus acentos rítmicos corresponden á las sílabas 2, 4, 6, 8 y 10; pero no todos ellos son esenciales. Fuera del de la décima, los demás pueden faltar, aunque no todos á la vez; y como accidentalmente pueden emplearse acentos *arrítmicos* (1), con tal que el ritmo se sostenga, resulta una variedad grande de combinaciones, aumentada con los cortes diversos que en este verso ocurren á cada paso.

endecasílabo, compuesto de cinco de estas cláusulas, de la manera siguientes:



La última marca representa la sílaba que gana el verso por ser la décima sílaba aguda ó acentuada.

(1) *Arrítmico*, quiere decir *no rítmico*, y se compone de la palabra *rítmico* y de la partícula privativa *a*. Como *áptero* (sin alas), *acéfalo* (sin cabeza), *anormal*, (lo que *no es* normal), así acento *arrítmico*, significa que *no es rítmico*. Las reglas piden homología de origen en las partes de un vocablo compuesto, como telegrama, kalograma y no *cablegrama*; nobstante, en el caso actual, por razones de eufonía y c aridad, me siento inclinado á decir acento *no-rítmico*, en vez de *arrítmico*, aun cuando peque á sabiendas contra la regla de composición.

Los acentos (1) *rítmicos* caen sobre las sílabas pares: 2, 4, 6, 8 y 10.

Los *arrítmicos* caen sobre los impares: 1, 3, 5, 7 ó 9.

Las pausas pueden ser 9, tantas como espacios hay entre sílaba y sílaba, de la 1.ª á la 10.ª Aunque hay en-

(1) «*Acento* es la mayor intensidad con que se hiere determinada sílaba al pronunciar una palabra.» (*Gramática* de la Academia.)

En la métrica moderna, la *sílaba acentuada* ha reemplazado á la *sílaba larga*, ó de doble tiempo, de los griegos y latinos.

Acentos rítmicos son los destinados á marcar el ritmo. De éstos, unos son indispensables ó *esenciales*, y otros pueden faltar.

Acentos arrítmicos ó *no rítmicos*, son los que caen fuera de los rítmicos.

Acentos antirrítmicos son los que contrarían y perturban el ritmo.

Ejemplos:

En el endecasílabo yámbico,

Son *rítmicos* los acentos de las sílabas pares, 2, 4, 6, 8 y 10.

Son *esenciales* los de la 6.ª y 10.ª, ó bien los de la 4.ª, 8.ª y 10.ª

Son *arrítmicos* los de las sílabas impares, 1, 3, 5, 7 y 9.

Son *antirrítmicos*:
- El de la 5.ª antes de la 6.ª, en la 1.ª estructura.
- El de la 3.ª antes de la 4.ª, en la 2.ª id.
- El de la 7.ª antes de la 8.ª, en la 2.ª id.

Don Andrés Bello llamó *antirrítmicos* ó *accidentales* los acentos no rítmicos. Siguiendo al maestro, propuse los mismos nombres en mi *Métrica*, aunque reservando el de *antirrítmicos* para aquellos que contrarían el ritmo.

Así, en el caso de nuestra vieja canción nacional, escrita en decasílabos anapésticos, que deben ir acentuados en las sílabas 3, 6 y 9, hay estos dos versos:

Dúlce pá | tria recí | be los vó | tos	1-3 6-9
Ó el así | lo contrá | la opresión |	3-7 9

«El acento de *dúlce* es suave, digo en mi *Métrica*, y no destruye la armonía, mientras que el de *cóntra*, en la segunda cláusula del último verso, es insoportable, y nos obliga á pronunciar *contrá*, para conservar la cadencia rítmica. Yo llamaría al primero *accidental*, y *antirrítmico* al segundo.»

Don Andrés Bello, de quien tomo estos nombres, aunque varián-

decasílabos que carecen de este corte ó pausa, de ordinario tienen uno solo, y dos ó más por excepción.

Con estos elementos, y sin tomar en cuenta las combinaciones de letras, se comprende la gran variedad que puede darse al endecasílabo, dentro de su unidad, representada por las dos estructuras á que forzosamente se ajusta todo buen verso de este metro.

La PRIMERA ESTRUCTURA lleva acentos en las sílabas 6 y 10.

Ejemplos:

—Árbitro de la páz y de la guérra.—QUEVEDO, OLMEDO.
6 10
—Vuelven á ser ribéras, las ribéras.—QUEVEDO.
6 10
—La casa para el César fabricáda,
6 10
¡ay! yace de lagártos vil moráda.—R. CARO.
6 10

La SEGUNDA ESTRUCTURA lleva acentos en la 4.ª, 8.ª y 10.ª sílabas, y además tiene una cesura, que divide el

dolos en su aplicación, como se ve, publicó su tratado de *Métrica* en 1835, y un oscuro doctor cochabambino, que, de un extractador de Bello ha extractado una metriquilla con más de treinta años de posterioridad, reclama para sí el invento del nombre de acentos *antirrítmicos* ó *accidentales*, y me acusa de haberlo plagiado porque yo los uso, como todo el mundo los usa en Chile, siguiendo al maestro.

Hoy, con mejor acuerdo, varío mis denominaciones, y así evitaré, en parte siquiera, los enojos del divertido doctor, que desde lejos me ha hartado de injurias, después de haberme plagiado.

El distinguido académico don Eduardo Bénot ha propuesto otras denominaciones, que importa conocer.

Él llama *obligados* ó *constituyentes* aquellos de los acentos rítmicos que son *esenciales; potestativos* ó *supernumerarios*, los de libre elección, sean rítmicos ó no; y *obstruccionistas* los que yo llamo *antirrítmicos*, ó contrarios al ritmo.

verso en dos hemistiquios desiguales, siendo el primero un tetrasílabo agudo ó bien un pentasílabo grave.

Ejemplos:

Lláma á la líd | la temerária trómpa.
1 4 8 10
Prisiones són | do el ambicióso muére.—Rioja.

Simples corderos | que degüellan lobos.—Quevedo.

Todas matronas | y ninguna dama.—Id.

En la primera estructura suele ir acentuada la 2.ª sílaba, y puede haber cesura después de la 6.ª, cuando ella es final de dicción; pero ello no siempre sucede.

Ejemplos:

Si la sexta es final, | habrá cesura:
no la exige en rigor esta estructura.

Ahora, dentro de estas dos estructuras, como lo haremos ver, cabe una grandísima variedad de endecasílabos, y fuera de ellas dudamos que los haya aceptables, y así se verifica en este verso que, dentro de su unidad rítmica sean inagotables sus cadencias y melodías, aún sin tomar para nada en cuenta las combinaciones sin número á que se prestan las vocales y consonantes entre sí.

Como mejor que nada predica el ejemplo, traeremos algunos á la vista, que evidencien la variedad de cortes y de acentos de que es suceptible el endecasílabo. Procediendo con método, mostraremos primero las *cesuras* ó *cortes*; en seguida el endecasílabo yámbico bajo su forma típica, ó sea con todos sus acentos rítmicos; después, presentaremos cuadros de endecasílabos de la primera estructura con variadísima acentuación, y de la segunda, y de ambas á la vez. Más adelante nos ocuparemos en otras estructuras curiosas en que intervienen los acentos

arrítmicos y *antirrítmicos*, ó se combinan los del endecasílabo yámbico con los del dactílico, y de ciertas particularidades que á su tiempo se verán, como alcance la paciencia para seguirme y escucharme.

Comencemos por las pausas, que Bello impropiamente llama *cesuras*, y advirtamos que ellas no son sino las pausas ortográficas, con excepción del corte característico de la segunda estructura. En los ejemplos que siguen se verá que la pausa, correspondiendo al signo ortográfico, va cayendo sucesivamente después de las sílabas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

1.—No; | nunca esperes abatir mi orgullo.
2.—Mira!.. | dos soles al oriente lucen.
3.—Infame, | cara á cara le diría.
4.—Capitanes, | alzad vuestros pendones.
5.—Rotas columnas, | destrozados arcos.
6.—Rotas columnas son, | arcos partidos.
7.—¿Dónde estas, amor mío? | ¿dó te escondes?
8.—¿Qué pretendes de mí? dilo... | —¡Salvarte!...
9.—¿Piensas acaso que me humille? ¡Nunca! (1)

Este corte depende, pues, casi exclusivamente de las pausas ortográficas, y no de exigencias métricas, y, como en cada verso pueden ocurrir dos ó más pausas ortográficas, puede el verso tener más de un corte, lo que contribuye á su variedad y multicadencia.

Ejemplos:

—Breve bien, | caro pasto, | corta vida.—M. de Améscua.
—Hambre, | dolor, | gemido, | pena, | invierno,
pobreza, | enfermedad, | pecado, | infierno.—Fr. Luis de León.

(1) Entre las dos últimas sílabas no puede haber pausa, pues que si la hubiera, separaría un monosílabo, y ese monosílabo al final del verso sería agudo, y, por tanto equivalente á dos sílabas, que agregadas á las diez anteriores formarían un verso de doce sílabas, y no un endecasílabo.

Á veces la simple variación de una coma altera el verso.

Ejemplos:

Noche, lóbrega noche, eterno asilo.—GALLEGO.
Noche lóbrega, noche, eterno asilo.

No más por Dios, no más por Dios, te ruego...—FR. LUIS.
No más por Dios, no más; | por Dios, te ruego.

*
* *

Veamos ahora el endecasílabo yámbico bajo su forma típica, es decir con acento en todas las sílabas pares, y no en otras.

En los primeros tiempos del encasílabo castellano y aún en el Siglo de oro, rara vez se le encontraba bajo esta forma típica, á no ser en especies de enumeraciones de un martilleteo poco agradable al oído, que, por lo mismo, debe evitarse.

Ejemplos:

2 4 6 8 10
—Timón, enténa, mástil, pópa y frénte.—ARGENSOLA.
—Derríba, rómpe, hiénde, párte y máta
trastórna, arrója, opríme, estrélla, asúela.—ESPINEL.
—Un día púro, alégre, líbre, quiéro.—FR. LUIS DE LEÓN.
—Hay ótra, fálsa, ansiósa, tórpe y viéja
amiga de sonaja y morteruelo.—CERVANTES.
—La mála yérba al trígo ahóga, y náce
en lugar suyo la infeliz avena.—GARCILASO.
—Oyóse en ésto el són de una cornéta
y un trápa, trápa, apárta, afuéra, afuéra,
que viene un gallardísimo poeta.—CERVANTES.
—Al prádo, y háya, y cuéva y mónte y fuénte,
y al cielo desparciendo olor sagrado,
rindo por tanto bien gracias eternas.—F. DE LA TORRE.
—El sácro múro, honór de Hespéria y fáma.—HERRERA.
—Que blándas tiénde y rómpe el Pónto en Chío.—RIOJA.
—¡Oh Sol! y... por ti viven
y acción, salúd, placér, beldád, reciben.—OLMEDO.
—Arcos, teatros, cúpulas, colunas
palacios, templos, muros, puertas, baños...—LOPE DE VEGA.

La proximidad de los acentos, como se encuentran en el endecasílabo yámbico completo, es perjudicial á la melodía; pero, aun bajo esta forma el verso heroico es susceptible de gran variedad y dulzura. Menos monótonos, más naturales y fluídos pueden hacerse estos versos con los mismos acentos, con tal de hacer menos frecuentes las pausas de sentido, y cuidar más de la armonía literal.

Ejemplos:

ENDECASÍLABOS TÍPICOS

(2—4—6—8—10)

—Do están ahora aquellos claros ojos...—GARCILASO.
—Por ti la verde hierba el fresco viento...—ID.
—El labio imprimo, y donde toca ardiente...—CIENFUEGOS.
—La más amable y bella
que al viento dió jamás sus hebras de oro.—JÁUREGUI.
—Del bien perdido al fin, ni sombra queda.
—El llega, y abre y mira: nadie espera.
—El cielo estaba gris, el césped frío.
—El bosque, el verde bosque, sueña y ama.
—Inmenso mar, tus ondas blando enfrena,
sin dar lugar á nuevo llanto y pena.

No todos estos acentos son indispensables: omitidos algunos y reemplazados otros por acentos accidentales, el endecasílabo adquiere la soltura, ligereza, gracia y variedad que le han dado preponderancia entre los metros modernos de las lenguas neo-latinas.

Para formarnos una idea más clara de la riqueza y fecundidad inagotable de este verso, veamos algunas de sus variantes, debidas á la diversidad de acentos, dentro de cada una de sus dos estructuras.

PRIMERA ESTRUCTURA

(Acentos en 6.ª y 10.ª)

6—10 —A la tranquilidad tiranizada.
B. ARGENSOLA

1—6—10 —Lauros de Salamina y de Platea.
QUINTANA

2—6—10 —Dichoso el corazón enamorado.
STA. TERESA DE JESÚS

3—6—10 —Luminosa pirámide levanta.
HEREDIA

4—6—10 —La militar, valiente disciplina.
QUEVEDO

1—3—6—10 —Mira mármoles y arcos destrozados.
R. CARO

1—4—6—10 —Cobran verdor los sauces acopados.
JÁUREGUI

2—3—6—10 —Llorad, naves del mar, que es destruída...
HERRERA

2—4—6—10 —En torno van del carro esplendoroso.
OLMEDO

2—5—6—10 —Y sólo el valor ínclito sublima.
ARRIAZA

1—6—7—10 —Flérida para mí, dulce y sabrosa.
GARCILASO

2—6—7—10 —La Patria y el honor, últimos restos.
M. DE LA ROSA

2—6—9—10 —Al regalado son de la voz tierna.
F. DE LA TORRE

3—6—9—10 —A la atónita Grecia narró un día.
M. DE LA ROSA

1—2—4—6—10 —Ven, pues, serrana mía, y no te escondas.
VILLEGAS

1—3—6—7—10 —Joya fué la virtud pura y ardiente.
JÁUREGUI

1—4—6—7—10 —Raya, dorado sol, orna y colora...
GÓNGORA

2—4—5—6—10 —¿Por qué en amor, cuál antes, no se enciende?
MORA

2—4—6—7—10 —Mi vista hirió tu luz, dulce hermosura.
QUINTANA

1—3—4—6—7—10 —Ave ó pez, sombra ó flor, nube ó estrella.
C. A. SALAVERRY

SEGUNDA ESTRUCTURA

(Acentos en 4.ª, 8.ª y 10.ª; cesura)

4—8—10 —Al solitario | cazador espanta.
HEREDIA

1—4—8—10 —Puesta en silencio | y en temor la tierra.
HERRERA

2—4—8—10 —Oyendo el son | de las parleras aves.
LOPE DE VEGA

1—2—4—8—10 —Tú, mudo esposo | de la noche umbría.
QUINTANA

1—4—5—8—10 —Tiembla la luz | sobre el cristal sombrío.
BALBUENA

1—4—7—8—10 —Déspotas fueron que allí mismo alzaron.
2—3—4—8—10 —¡Jamás, nó, núnca me verás rendida!...
¡Antes que mi honra perderé la vida!

Lejos estamos aún de haber agotado las combinaciones acentuales, sin duda más escasas en la segunda estructura, que está sometida á mayor número de condiciones. Si reunimos ahora ambas estructuras, aunque una de ellas siempre prevalecerá en cada verso, tendremos nuevas formas, todas distintas de las anteriores. En ellas entrarán juntos los acentos de las sílabas 6.ª y 8.ª

COMBINACIÓN DE AMBAS ESTRUCTURAS

(Acentos en 6.ª, 8.ª y 10.ª)

6—8—10 —De la setentrional playa remota.
CIENFUEGOS

2—6 - 8 - 10 —El dulce lamentar de dos pastores.
3—6—8—10 —En la fría, desierta y dura tierra.
GARCILASO

4—6—8—10 —Constitución robusta y pecho fuerte.

1—2—5—8—10 —Ven, virgen de mi amor, mi dulce encanto.
1—3—6—8—10 —Dulces guerras de amor y dulces paces.
GÓNGORA

1—4—6—8—10 —Salgo al ameno valle, subo al monte.
JOVELLANOS

2—3—6—8—10 —Faltar pudo su patria al grande Osuna.
QUEVEDO

2—4—6—8—10 —Un día puro, alegre, libre quiero.
FR. LUIS DE LEÓN

2—5—6—8—10 —Desprecia el varón sabio á la fortuna.
QUEVEDO

1—2—4—6—8—10 —Flor, fronda, yerba, sombra y aura suave.
1—3, 4—6, 8—10 —Breve bien, caro pasto, corta vida.
MIRA DE AMESCUA

1—3—5—6—8—10 —Cuyo inmenso mar cerca el orbe y baña.
HERRERA

1—2—5—6—8—10 —¡Cuán pobres y cuán ciegos, ¡ay! nos dejas.
FR. LUIS DE LEÓN

1—3—6—7—8—10 —Oro, tesoro y paz, bien, gloria y vida.
LOPE DE VEGA

En esta variedad dentro de la unidad del ritmo, cabe aún considerar la diferencia que puede haber entre dos endecasílabos de igual acentuación, en razón de otros accidentes métricos, como son las pausas, la combinación de vocales y consonantes, y la acentuación ideológica y patética de las frases. Así, por ejemplo, los siguientes versos, parangonados de dos en dos, se verá que tienen la misma acentuación y distinta cadencia y melodía.

1 Tuve bien, fácil viento, leve espuma. — MIRA DE AMESCUA.
2 Donde está el bien perdido? Dó el encanto?—MORA.

1 —¿Íbate tanto en perseguir las fieras?—GARCILASO.
2 —Himnos sin fin al bienhechor del mundo.— QUINTANA.

1 —Bella si cruda, bella esquiva y bella.—F. DE LA TORRE.
2 —Salgo al ameno valle, subo al monte.—JOVELLANOS.

1 —Cobran verdor los sauces acopados.—JÁUREGUI.
2 —Fin á mis gustos, gusto á mis amores.—VILLEGAS.

1 —La militar, valiente disciplina.—QUEVEDO.
2 —Sus escogidos príncipes cubrieron
los abismos del mar.—HERRERA.

Mas, esta comparación que conviene hacer para ejercitar el oído, mejor que en dos versos resaltará en muchos de la misma acentuación, aun cuando tomemos uno de los tipos más sencillos, como, por ejemplo, el que acentúa las sílabas 2, 6, 10, y aunque carezcan casi de cortes interiores.

Devora los torrentes despeñados.—HEREDIA.
Viniendo, reverdece mi alegría.—GARCILASO.
Que al aire desplegada va ligera.—FR. LUIS DE LEÓN.
Saliendo de las ondas encendido.—GARCILASO.
Y dulce primavera deseaba.—ID.
Cantando las hazañas españolas.—QUINTANA.
Los líquidos aljófares del río.—JÁUREGUI.
En ásperos peñascos quebrantado.—HEREDIA.
Furioso vendabal embravecido...
Al reino de la Aurora descendía...

Cervantes solía dar preferencia á esta acentuación sencilla y suave que acaso se avenía mejor á su índole,

2—6—10 Las yerbas su virtud le presentaban,
2—6—10 los árboles sus frutas y sus flores,
2—6—10 las piedras el valor que en sí encerraban
2—4—6—10 el santo amor castísimos amores.

Espronceda, en su *Canto á Teresa*, tiene octavas enteras en que prevalece esta forma:

Gorjeaban los dúlces ruiseñores,
6
el sol iluminába mi alegría,
6
el aura susurrába entre las flores,
6
el bosque mansaménte respondía,
6
las fuentes murmurában sus amores...
6
¡Ilusiones que lióra el alma mía!
6
¡Oh! cuán süave resonó en mi oído
8
el bullicío del múndo y su ruído!
6

No obstante, la índole de su verso se aviene mejor con la segunda estructura.

Yo desterrado | en extranjéra playa
8
solo y perdido | en la arboléda umbría,
8
oír pensaba | el armonióso acento
8
de una mujer | al suspirár del viento.
8

Quintana, para sus versos vibrantes, robustos y sonoros, buscaba de preferencia los endecasílabos de la segunda estructura, y los solía recargar de acentos, cuando no hallaba uno vigoroso que descollara sobre los demás.

—Ambos gimiendo para siempre huyeron	1—4—8—10
como la peste y las borrascas huyen.	1—4—8—10
—Nuestro torpe letargo y ciego olvido.	1—3—6—8—10
—¡Patria! nombre feliz, numen divino.	1—3—6—7—10
—Himnos sin fin al bienhechor del mundo.	1—4—8—10
—Todo á humillar la humanidad conspira.	Id.
—Rompe el silencio de la eterna tumba;	Id.
rómpele y torna á defender tu España.	Id.
—Tajo profundo, que en arenas de oro	Id.
la rubia espalda deslizando, llegas	2—4—8—10
el pie á besar de la imperial Toledo.	Id.

Mas, empleaba con igual maestría los de la primera estura.

—Lívidos por el aire aparecieron.	1—6—10
—Láuros de Salamina y de Platea.	Id.
— Virgen del mundo, América inocente.	1—4—6—10

El poeta imprime el sello de su estilo á sus versos, y mejor que á ningún otro al endecasílabo, que encierra en sí tantos elementos de variedad. Nadie que conozca á los poetas españoles confundirá á Boscán con Garcilaso, á Quevedo con Francisco de la Torre, á Rioja con Fray Luis de León, á Quintana con Espronceda, ni á Zorrilla con Bécquer, ni á Bécquer con Campoamor, ni á Cam-

poamor con Núñez de Arce. A veces basta un solo verso para descubrir al autor.

No cerraremos este capítulo sin poner algunas breves muestras de la manera como nuestros grandes poetas manejaron el endecasílabo, cogidas al pasar en los jardines del Parnaso castellano, mas en nada inferiores á las flores más bellas de la versificación italiana. Ya que he presentado ejemplos en versos aislados, menester es que los complete presentándolos con su natural enlace en la estrofa, que es como deben verse para mejor estimarlos.

¿Cuándo, en valle florido, espeso, umbroso 1—3—6—8—10
metí jamás el pie, que del no fuese 2—4—6—8—10
cargado á ti de flores y oloroso? 2—4—6—10
(GARCILASO)

Por ti la verde hierba, el fresco viento 1—4—6—8—10
el blanco lirio, y colorada rosa 2—4—8—10
y dulce primavera deseaba. 2—6—10
(GARCILASO)

Sale el dorado sol, la mar se altera 1—4—6—8—10
tiembla la luz sobre el cristal sombrío; 1—4—5—8—10
y de su barro el caluroso aliento 4—8—10
el bajo suelo humea, y arde el viento. 2—4—6—8—10
(BALBUENA)

La dulce boca que á gustar convida, 2—4—8—10
amantes, no toquéis, si quereis vida, 2—6—9—10
que entre un labio y el otro colorado 2—4—6—10
amor está de su veneno armado, 2—4—8—10
cual entre flor y flor, sierpe escondida. 2—4—6—7—10
(GÓNGORA)

Ven, pues, serrana, ven, y no te escondas, 1—2—4—6—10
serás, con ser esposa de este río, 2—4—6—8—10
Tetis feliz de las mejores ondas, 1—4—8—10
que bajan á dar lustre al mar sombrío; 2—6—8—10
mira que es justo que al amor respondas 1—4—8—10
con dulce agradecer, no con desvío. 2—6—10
(VILLEGAS)

Dejémosle pasar, como á la fiera 2—6—10
corriente del gran Betis, cuando airado 2—6—10
dilata hasta los montes su ribera. 2—6—10
(RIOJA)

Y la bella elegancia
que gentiles los álamos despliegan, 3—6—10
cuando las auras del abril los mecen, 1—4—8—10
cuando las lluvias del abril los riegan. 1—4—8—10
(QUINTANA)

Contribuye la rima á la variedad del verso, y no poco el que los finales sean graves, agudos ó esdrújulos, ya libremente, ya en metódicas combinaciones.

¿Por qué con falsa risa
me preguntáis, amigos,
el número de lustros que cumplí,
y en la duda indecisa,
citáis para testigos,
lo que huyeron á prisa
crespos cabellos que en mi frente vi?—MORATÍN.

¿Quién eres tú, lucero misterioso,
pálido y triste entre luceros mil,
que cuando miro tu esplendor dudoso
turbado siento el corazón latir?—ESPRONCEDA.

Vedlos cuán firmes á la muerte marchan
y el noble ejemplo de morir nos dan;
sus cuerpos yacen en sangrienta pira,
sus almas libres al empíreo van.—ARRIAZA.

Tú, que naciste á orillas del Atlántico
preciosa virgen, flor de Calamar,
y que te aduermes al mugir monótono
de las ondas innúmeras del mar. . .—GERMÁN GUTIÉRREZ.

Llegó del Sena á las revueltas márgenes
y á recibirlo sus audaces águilas
surgieron otra vez.
Y los reyes temblaron ante el ínclito
dominador del mundo, cuya atlética
mano sobre ellos fué.

Esa flor, mensajera de mi súplica,
tocó tus labios húmedos,

y, en elocuente réplica,
por tu mano, tú misma, tú, pusístela
cerca de tu ardoroso corazón;
y vi en tus ojos el flamear espléndido
con que lucen los astros y el amor.
De ti me alejé trémulo;
no quise qne notaran mi emoción,
¡y, aquella misma noche, dulce Flérida,
en el ojal de un frac miré mi flor!

EDUARDO DE LA BARRA

(Continuará)

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

Y DOCUMENTOS OFICIALES

Consejo de Instrucción Pública

Sesión ordinaria de 11 de agosto de 1890

Fué presidida por el señor don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad; y asistieron los señores consejeros Hurtado; Letelier; Prado, don Uldaricio; Prado, don Miguel Rafael; Silva Cruz; Urrutia, y el secretario general que suscribe.

Enviaron recado de no poder concurrir los señores consejeros Aldunate, Barceló y Barros Borgoño.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión de 4 del que rige.

En vista de los respectivos expedientes y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Enrique Hertzog Castillo y don Luis Vicente Miranda Rojas, recibieron el título de médico-cirujano.

El señor consejero Silva Cruz, informando sobre los estados de matrícula en los Liceos que se expresan, transmitió los siguientes datos:

Liceo de Tacna

Alumnos matriculados en curso completo.	208
Id. id. en ramos sueltos.	12
Total.	220

Liceo de Iquique

Alumnos matriculados en curso completo.	84
Id. . . id. en ramos sueltos.	32
Total.	116

Liceo de Antofagasta

Alumnos matriculados en curso completo.	101
Id. id. en ramos sueltos.	1
Total.	102

El Rector hace presente que carece de los fondos necesarios para costear los diplomas y medallas que deben repartirse á los alumnos premiados.

Liceo de Copiapó

Alumnos matriculados en curso completo.	167
Id. . . id. en ramos sueltos.	43
Total.	210

Liceo de Rancagua

Alumnos matriculados en curso completo.	156

Falta la asistencia media á cada clase.

Liceo de Rengo

Alumnos matriculados en curso completo.	125
Id. id. en ramos sueltos.	3
Total.	128

Liceo de Constitución

Alumnos matriculados en curso completo.	104

No hay alumnos que cursen ramos sueltos.
Falta la asistencia media á cada clase.

Liceo de Cauquenes

Alumnos matriculados en curso completo.	141
Id. id. en ramos sueltos.	15
Total.	156

LICEO DE CONCEPCIÓN

Alumnos matriculados en curso completo.	342
Id. id. en ramos sueltos.	15
TOTAL.	357

LICEO DE ANGOL

Alumnos matriculados en curso completo.	125
Id. id. en ramos sueltos.	4
TOTAL.	129

LICEO DE TEMUCO

Alumnos matriculados en curso completo.	107

LICEO DE VALDIVIA

Alumnos matriculados en curso completo.	79

LICEO DE PUERTO MONTT

Alumnos matriculados en curso completo.	68
Id. id. en ramos sueltos.	32
TOTAL.	100

LICEO DE ANCUD

Alumnos matriculados en curso completo.	57
Id. id. en ramos sueltos.	13
TOTAL.	70

Falta la asistencia media á cada clase.

Los datos remitidos por el Instituto Nacional, el Liceo Santiago y el Liceo Miguel Luis Amunátegui no están extendidos en los formularios adoptados por el Consejo para esta materia, advirtiéndose, respecto de este último establecimiento, que su asistencia, según el Rector, es muy satisfactoria y que hay falta de útiles para la enseñanza del plan concéntrico de estudios.

Se acordó consignar estos datos en el acta y pedir al referido Rector una lista en que se consigne el material necesario á fin de transmitirla al Supremo Gobierno.

El señor consejero Letelier devolvió las nóminas de los profesores de los Liceos, que se le había encargado examinar, y dijo: que de ellas resultaba

que la mayor parte de las clases de esos establecimientos y aun las del Instituto Nacional, están servidas en interinidad; que este sistema de nombramientos, como había tenido ocasión de representarlo varias veces al Consejo, no consultaba en manera alguna la independencia de los empleados ni los bien entendidos intereses de la instrucción pública, que requieren que las asignaturas sean desempeñadas por profesores propietarios, designados en la forma establecida por la ley; que las razones que en la Corporación habíanse aducido para proveer sólo interinamente las clases, tenían por base: 1.° Esperar á que los sueldos de los empleos de instrucción estén fijados por una ley especial y no por simples decretos; y 2.°, no poner óbice á la reforma del plan de estudios de humanidades operada por el reglamento de 10 de enero de 1889; y que dichos argumentos no eran bastantes á justificar el abandono de la intervención provechosa y directa que, según los estatutos vigentes, corresponden en esta materia al señor Rector de la Universidad y al mismo Consejo.

El concepto del señor consejero preopinante, la Corporación debería reasumir sus facultades y no dejar que el Gobierno sea el único árbitro en asuntos de tanta entidad como el presente.

Para remediar la actual situación, anómala en sentir del señor consejero, propuso que se acordara proveer en propiedad todas las clases de instrucción secundaria.

Las ideas anteriormente expuestas fueron examinadas con detenimiento por los demás señores consejeros presentes, los cuales, aunque no mirando el debate desde iguales puntos de vista, llegaron á ponerse de acuerdo con el señor consejero Letelier en que debían proveerse en propiedad las clases que sean precisas con objeto de implantar el nuevo sistema de estudios denominado concéntrico, sin perjuicio de que los profesores interinos puedan conservar sus puestos, hasta que sean necesarios sus servicios, y se complete todo el curso de estudios según dicho sistema.

Igualmente, el Consejo prestó su aprobación, á indicación del señor consejero Hurtado, para proveer en propiedad las clases de instrucción secundaria que vaquen en lo futuro.

El señor Rector Aguirre quedó encargado para dirigir: 1.°, una circular á los Rectores de Liceos con el fin de poner en práctica el primer acuerdo de los relacionados; y 2.°, un oficio al Rector del Liceo de Puerto Montt, establecimiento en el cual, según su Rector lo expresa, hay dos profesores suplentes designados por la Intendencia.

El señor consejero Hurtado devolvió el estado de inasistencias de profesores en la Sección Universitaria, informando en detalle acerca de ellas.— Á mérito de dicho informe, se acordó pedir explicaciones á uno de esos profesores cuyas faltas á clase llamaron la atención del Consejo.

El señor Rector Aguirre expuso que, no habiendo tenido lugar la sesión de claustro pleno á que fué convocada la Universidad el 3 del mes actual con objeto de elegir un miembro del Consejo de Instrucción Pública, iba á convocar nuevamente á todas las Facultades de la Corporación para que

á las 3 de la tarde del lunes 8 del entrante septiembre procedan á practicar la referida elección en la sala principal de la Casa Universitaria.

Los señores consejeros Silva Cruz y Urrutia dieron cuenta de haber examinado el índice de exámenes hecho por don José Miguel Besoaín, trabajo á que se refiere el acta de la sesión anterior.

Los señores consejeros informantes llegaron á la conclusión de que la obra está muy bien ejecutada y que será utilísima para el despacho de la oficina de la Sección Universitaria.

El Consejo, en vista del precedente dictamen, acordó fijar en dos mil pesos la remuneración que habrá de otorgarse al mencionado señor Besoian.

Con lo cual se levantó la sesión.

J. Joaquín Aguirre

A. Valderrama,
Secretario general.

Sesión ordinaria de 1.° de septiembre de 1890

Fué presidida por el señor don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad; y asistieron los señores consejeros Aldunate; Barros Borgoño; Espejo; Hurtado; Letelier; Prado, don Uldaricio; Prado, don Miguel Rafael; Silva Cruz; y el secretario general que suscribe.

El señor consejero Barceló envió recado de no poder concurrir.

El señor Rector comunicó que, con fecha 18 del mes próximo pasado, había entregado el título de licenciado en leyes y ciencias políticas á don Rafael Dueñas Gazmuri.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 11 de agosto último, el señor Rector confirió el grado de licenciado en leyes y ciencias políticas á don Federico Gana Gana, á quien se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

«Santiago, 31 de julio de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

Visto el oficio que precede, decreto:

«Nómbrase Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, « por un período legal de dos años, á don Uldaricio Prado, propuesto en el « primer lugar de la terna formada al efecto por la indicada Facultad.

«Continúesele pagando el sueldo correspondiente.

«Tómese razón y comuníquese.—Balmaceda.—*Julio Bañados Espinosa.*»

«Lo transcribo á V. en contestacion á su oficio número 132.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 1.° de agosto de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Visto el oficio que precede, decreto:

«Créase una plaza de preparador para la clase de Física médica de la sec- « ción Universitaria.

«Tómese razón y comuníquese.—Balmaceda.—*Julio Bañados Espinosa.*»

«Lo transcribo á V. en contestación á su oficio número 135.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 2 de agosto de 1890.—No es posible por ahora á este Ministerio, decretar la suma de seicientos pesos para adquirir los materiales de enseñanza indispensables para la clase de química médica general de la Escuela de Medicina, por encontrarse completamente agotados los fondos de que se puede disponer con ese objeto.

«Lo digo á V. en contestación á su oficio número 133.

«Dios guarde á V. — *Julio Bañados Espinosa.* — Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 2 de agosto de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Visto el oficio que precede, decreto:

«La tesorería del Instituto Nacional pagará á don Manuel Aldunate el « sueldo que le corresponda durante los dos meses en que debe reemplazar « al Decano de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Bellas Artes, don « Francisco Solano Asta-Buruaga, á quien se concedió licencia de igual « tiempo para que atendiera al restablecimiento de su salud, por decreto « de 5 de julio próximo pasado, número 1,788.

«Dedúzcase el gasto del ítem 2, partida 28 del Presupuesto de Instrucción « Pública.

«Refréndese, tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa.*»

«Lo transcribo á V. en contestación á su oficio número 145.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 26 de agosto de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Vistos estos antecedentes, decreto:

«1.° Acéptanse las renuncias que hacen don Aparicio Toro Carrera del « empleo de inspector auxiliar, y don Carlos Mendoza del de profesor de « la sección preparatoria del Liceo de Valparaíso; y se nombran para que « los desempeñen, respectivamente, á don Víctor Atilio Lillo y á don David « Campusano, propuestos por el rector del establecimiento.

«2.° Nómbrase á don Abraham Donoso para que sirva interinamente la « clase de religión de dicho Liceo, mientras se provee en propiedad, confor- « me á la ley.

«Páguese á los nombrados el sueldo correspondiente.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Gregorio Donoso.*»

«Lo transcribo á V. para su conocimiento.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 11 de agosto de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Visto el oficio que precede, decreto:

«La tesorería del Instituto Nacional pagará á don Ricardo Fernández « Frías el sueldo que le corresponde durante los quince días en que reem- « plazó al Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don « Uldaricio Prado, quien gozaba de licencia de igual tiempo para ocuparse « en asuntos particulares.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Gregorio Donoso.*»

«Lo transcribo á V. en contestación á su oficio número 151.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 13 de agosto de 1890.—Hoy se ha decretado lo que sigue:

«Visto el oficio que precede, decreto:

«Mientras se provee, en conformidad á la ley, la plaza de profesor de gra-«mática castellana, que ha quedado vacante en el Instituto Nacional, por « jubilación de don Luis Martiniano Rodríguez, que le servía, nómbrase « para que la desempeñe a don Luis Aurelio Pinochet, propuesto por el « Rector del establecimiento.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Gregorio Donoso.*»

«Lo transcribo á V. para su conocimiento.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 13 de agosto de 1890.—En la primera oportunidad proporcionará el Ministerio de mi cargo, al Liceo de la Serena, los gabinetes para la enseñanza de las ciencias físicas y naturales que el Rector de ese establecimiento solicita. La circunstancia de encontrarse distribuídos en su totalidad los que han llegado al país, impide á este Departamento satisfacer por ahora los deseos manifestados por dicho funcionario.

«Lo digo á V. en respuesta á su oficio número 160.

«Dios guarde á V.—*Gregorio Donoso.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 21 de agosto de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Vistos estos antecedentes, decreto:

«Mientras se provee en propiedad, en conformidad á la ley, el empleo de « profesor de geografía é historia del Liceo de San Fernando, que se en-« cuentra vacante por jubilación de don Ezequiel Venegas, nómbrase para « que lo desempeñe a don Ursicinio Bermúdez, quien será subrogado du-« rante ese tiempo, en el cargo de profesor de geometría, dibujo lineal y « teneduría de libros, por don Antolín Parga.

«Páguese á los nombrados el sueldo correspondiente.

«Tómese razon y comuníquese.—BALMACEDA.—*Gregorio Donoso.*»

«Lo transcribo á V. para su conocimiento.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

Se mandó insertarlos en el acta.

2.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 22 de agosto de 1890.—Este Ministerio desea tener á la vista « un cuadro demostrativo de las diferencias que existen entre los sueldos « actuales de los empleados delos establecimientos de instrucción secundaria « y superior, y los que fija el proyecto de ley aprobado ya por la Cámara de « Senadores y remitido á la de Diputados en 19 de agosto de 1889.

«Sírvase V. enviarme estos datos á fin de proporcionarlos al Honorable « diputado por Petorca, señor don Pedro Montt, que los ha solicitado.

«Dios guarde á V.—*Gregorio Donoso.*—Al Rector de la Universidad.»

El señor Rector expresó haber enviado inmediatamente los datos pedidos.

3.° De una providencia del mismo Ministerio que manda pasar al Consejo una solicitud de la Junta de Bellas Artes para que se acuerde la transferencia permanente del *Certamen General Maturana* á la Exposición anual de noviembre.

Igualmente se dió cuenta de las solicitudes de don Enrique Swimburn y don José Miguel Blanco, presentadas en tiempo para el certamen aludido.

Se acordó pasar la primera de las solicitudes nombradas á la Facultad de Filosofía, Humanidades y Bellas Artes para que informe lo que tenga á bien; y suspender, entretanto, el nombramiento de jurados para el certamen de septiembre.

4.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 27 de agosto de 1890.—Remito á V. el adjunto oficio de la Comisión Directiva del Museo de Bellas Artes.

«El Ministerio de mi cargo estima conveniente la reforma del reglamento de pensionistas, á que dicho oficio se refiere, y se permite recomendarla al Consejo Superior de Instrucción Pública.

«Dios guarde á V.—*Gregorio Donoso.*—Al Rector de la Universidad.»

El documento á que se hace refencia dice así:

«Santiago, 23 de agosto de 1890.—Señor Ministro: La Junta de Bellas Artes encargada, hace poco tiempo, de formular un proyecto general sobre la unificación del ramo de su incumbencia, cree necesaria y urgente la reforma inmediata del reglamento de pensionistas. (decreto de 31 de octubre de 1888), estableciendo reglas especiales para la sección de bellas artes. La manera más sencilla de plantear esas reformas sería adoptando las modificaciones que la Junta tiene el honor de proponer á V. S. más adelante, conforme á un proyecto que contaba ya con la aprobación del antecesor inmediato de V. S. y que tal vez alcanzó á ser presentado por él al Consejo de Instrucción Pública.

«El espíritu de esas reformas es el dar derecho al pensionado, no sólo á los estudiantes de la Universidad, sino también á los que se distingan en las exposiciones públicas, *creadas por el Estado, puestas bajo el amparo especial de una comisión que él ha nombrado y que se halla encargada del fomento especial de este ramo.* De aquí también la necesidad de que el jurado sea mixto, tres profesores de la Universidad, tres individuos de la Junta de bellas Artes y el Rector para presidir y dirimir en los casos de empate. La exposición pública de las obras de los aspirantes es igualmente necesaria como la mejor garantía de seriedad y justicia.

«Las reformas á que se refiere la Junta, son las siguientes:

«ART. 3.° (Después de lo que dice el decreto, agregar este inciso): El concurso de bellas artes obedecerá á las reglas especiales que se indican más adelante.

«ART. 4.° Sólo pueden tomar parte en el concurso, etc.:

«1.° Tener de veinte a veinticinco años, pudiendo el jurado aceptar en casos especiales y por méritos sobresalientes al aspirante que no pase de treinta;

«2.° . . . . . .

«3.° Haber hecho sus estudios, etc., ó haber obtenido en el salón anual de bellas artes algún premio por obras originales;

«4.° . . . . . .

«Art. 5.° (Agregar lo siguiente): En los ramos de bellas artes el jurado se compondrá de siete individuos, á saber: el director de la escuela de pintura, los profesores de pintura y arquitectura, tres directores de la Junta de Bellas Artes y el Rector de la Universidad como presidente.

«El jurado elegirá candidato, previa exposición pública de las obras de los aspirantes, la que tendrá lugar, siempre que sea posible, conjuntamente con el salón anual del Estado.

«Si V. S. planteara estas reformas habria hecho un señalado servicio á las bellas artes

«Dios guarde á V. S.—*Vicente Grez*, secretario.—Al señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública.»

Se acordó pasarlo en informe á la Facultad de Humanidades.

5.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 26 de julio de 1890.—Honorable Consejo: Tengo el honor de remitir á V. S. los adjuntos proyectos de reglamentación de exámenes anuales, de grados y de médico cirujano, que han sido últimamente estudiados por la Facultad que presido.

«Me permito recomendar á V. S. dichos proyectos, por cuanto, á juicio de la Facultad, responden á una verdadera necesidad, en el estado de adelanto que han alcanzado los ramos de su asignatura.

«Dios guarde á V. S.—Dr. Manuel Barros Borgoño.—*F. R. Martínez*, secretario.—Al Honorable Consejo de Instrucción Pública.»

Los proyectos á que se hace referencia son los siguientes:

Reglamento de exámenes anuales de medicina

«Artículo primero Los ramos que entran en el plan de estudios de medicina, serán divididos en *generales*, sobre los que recaerá examen, y en *especiales*, que requirirán sólo certificado de asistencia á la clase respectiva.

«Art. 2.° *A.* Para poder ser inscritos como alumnos en la matrícula de examen de los ramos considerados como *generales*, los estudiantes deberán certificar ante el Prorrector de la Universidad su asistencia regular á los cursos *especiales* y á los cursos parciales da asignaturas que se estudian en dos años, correspondientes al mismo período escolar.

«*B.* Estos certificados serán expedidos por el respectivo profesor, quien considerará como inasistentes á los alumnos que hubieren faltado á la quinta parte de las clases del año.

«*C.* Los profesores de clases prácticas exigirán de sus respectivos ayudan-

tes, y los de anatomía, del jefe de trabajos anatómicos, certificados de los ejercicios prácticos llevados á cabo por los alumnos de los cursos que regentan. La presentación de estos certificados es condición indispensable para ser matriculados como alumno en los exámenes del curso. Los ayudantes de clases prácticas y el jefe de trabajos anatómicos no los expedirán sino en el caso de haber ejecutado el alumno las tres cuartas partes de los ejercicios del año, cuyo número será determinado por el cuerpo de profesores de medicina.

«*D.* Los alumnos del tercero y cuarto años de medicina deberán presentar, para ser matriculados en el examen del curso, un certificado de un facultativo ó médico de sala de hospital en que conste que han asistido á su visita diaria durante más de la mitad de la época escolar.

«ART. 3.° Los estudiantes que no cumplieren los anteriores requisitos sólo podrán ser inscritos en la matrícula de exámenes privados y estarán sujetos á lo prescrito en el artículo 5.° del reglamento de exámenes vigente.

«ART. 4.° Se agruparán en los exámenes anuales los ramos similares en la forma que sigue:

Primer año

«Un examen de química general, física médica, zoología y botánica médicas. Duración, una hora. Se exigirán para ser matriculado, certificado de asistencia al curso de anatomía primer año, y certificado de trabajos prácticos de anatomía,

Segundo año

«Un examen de anatomía, histología normal y fisiología. Duración, tres cuartos de hora. Se exigirán certificados de química fisiológica y patológica, certificado de trabajos prácticos de anatomía y de ensayes toxicológicos.

Tercer año

«Examen de patología é histología patológica generales. Duración, quince á treinta minutos. Se exigirán certificados de patología médica y patología quirúrgica, primer año, de farmacia y trabajos prácticos del mismo ramo y certificado de asistencia á hospitales.

Cuarto año

«Un examen de patología médica, anatomía é histología patológicas especiales y terapéutica. Duración, tres cuartos de hora Un examen de patología quirúrgica y medicina operatoria. Duración media hora. Se exigirá certificado de trabajos prácticos de cirugía y anatomía é histología patológicas y de asistencia á hospitales.

Quinto año

«Examen de higiene. Durará de quince á treinta minutos. Se exigirán cer-

tificados de oftalmología y ginecología y de clínica interna y externa, primer año.

Sexto año

«Examen de clínica médica; examen de clínica quirúrgica y clínica obstétrica. Se exigirán certificados de clínica de enfermedades de niños, de clínica de enfermedades mentales y nerviosas, de medicina legal y toxicología y de autopsias médico-legales.

«ART. 5.° *A*. Los alumnos serán examinados por grupos de número igual á las asignaturas comprendidas en el examen é interrogados sucesivamente sobre cada una de ellas por el profesor respectivo, pudiendo los examinadores, si lo creyeren conveniente, hacer preguntas sobre cualquiera de las materias del examen.

«*B*. La duración del examen corresponderá á quince minutos por cada asignatura completa comprendida en él.

«*C*. Los exámenes que versan sobre una sola asignatura tendrán la duración señalada en el reglamento vigente.

«*D*. Los exámemes de clínica médica y clínica quirúrgica, tendrán una duración de quince á treinta minutos para la prueba oral y otro tanto para la prueba práctica.

«ART. 6.° Las comisiones examinadoras se compondrán al menos de tres miembros, ó más, si así lo acordare el cuerpo de profesores.

«ART. 7.° Se adoptará el sistema de votación por puntos (de 0 á 10 para cada examinador) dividiendo el total por el número de examinadores y exigiendo, al menos, *cinco* para la aprobación.

Reglamento de exámenes de grados

«ARTÍCULO PRIMERO. Para optar al grado de bachiller en la Facultad de Medicina y Farmacia, se requiere haber rendido los exámenes correspondientes á los cuatro primeros años del plan de estudios de dicha Facultad y presentar constancia de estar en posesión de los certificados de asistencia expedidos por los respectivos profesores de los cursos sobre los cuales no ha recaído examen.

«El examen se rendirá al fin del cuarto año y versará sobre los ramos siguientes: física, botánica y zoología médicas, química general, patología general, interna y externa, y terapéutica y materia médica.

«ART. 2.° Las pruebas para el grado de licenciado consistirán en dos exámenes, uno oral y otro escrito.

«Versará la prueba oral sobre las patologías, la higiene, la medicina legal y obstetricia, pudiendo proponerse al candidato cuestiones sobre ramos especiales.

«La prueba escrita consistirá en la presentación de una memoria impreso sobre un tema elegido por el candidato y que será entregada al secretaria diez días antes del examen. Esta memoria deberá ser sostenida ante la co-

misión examinadora, de la cual formará parte uno de los profesores del ramo á que ella corresponda.

«A la expiración del plazo de diez días, después de presentada la memoria, será llamado el candidato á rendir las pruebas oral y escrita ante la comisión respectiva.»

«Se acordó no fijar la duración de la prueba escrita.

«Art. 3.° La comisión nombrada por el señor Decano en representación de la Facultad, constará de cinco miembros, debiendo formar parte de ella el mismo señor Decano y el secretario. Estas comisiones no podrán funcionar sino integras. Será siempre miembro de ella uno de los profesores del ramo acerca del cual verse la memoria que deberá leer el candidato.

«Art. 4.° Si el candidato no se presentare á rendir las pruebas de bachiller ó licenciado, ó fuere reprobado, no podrá repetirlas sino á los seis meses ó un año respectivamente y ante la misma comisión examinadora.

«Pero si el candidato fuere rechazado sólo en la prueba escrita, podrá repetirla á los dos meses, si así lo creía conveniente la comisión examinadora.

«El candidato quedará inhabilitado para rendir examen después del tercer rechazo.

«Art. 5.° El secretario formará parte de las comisiones examinadoras de bachiller y de licenciado y el Decano solamente de las de licenciado.

«Art. 6.° Se adoptará el sistema de votación por puntos (de 0 á 10 para cada examinador) dividiendo el total por el número de examinadores y exigiendo, al menos, seis puntos para la aprobación. Se dejará constancia en el diploma de la votación obtenida.

«Art. 7.° En virtud de la boleta de aprobación, expedida por la comisión examinadora, el Decano de la Facultad expedirá, á nombre de ésta, los diplomas de bachilleres y licenciados, sellados con el sello de la Facultad y firmados por él y el secretario.

Reglamento de examen de médico-cirujano

«Artículo primero. El examen deberá constar de cinco partes:

«1.ª Examen de medicina operatoria;

«2.ª Exámenes de clínica interna y externa;

«3.ª Exámenes de ginecología, obstreticia y oftalmología;

«4.ª Examen de anatomía patológica; y

«5.ª Examen teórico general.

«El examen de medicina operatoria consistirá en dos ó más operaciones en el cadáver.

«En seguida, el profesor de clínicas, de acuerdo con los otros miembros de la comisión, señalará al candidato, dos casos de medicina y dos de cirugía, debiendo ser redactada por escrito la observación de uno de los enfermos de cada clase. En este momento, una vez practicado el examen y el diagnóstico de los cuatro casos y antes de presentarse las observaciones es-

critas. la comisión se pronunciará sobre si puede ó no el candidato continuar rindiendo sus pruebas. La redacción de los casos, una vez terminada, será puesta en manos del Delegado de la Escuela ó su reemplazante, quien la hará llegar á la comisión respectiva.

«Dentro del plazo de cuatro días siguientes, se presentará el candidato ante los profesores de ginecología, oftalmología, obstreticia y anatomía patológica, en el día y hora fijado por el profesor de cada uno de estos ramos, á fin de ser sometido á una prueba práctica breve, consistente en al diagnóstico de uno ó varios casos de su especialidad. El profesor entregará su voto escrito y cerrado al Delegado de la Escuela, quien lo remitirá á la comisión.

«La prueba de anatomía patológica tendrá lugar en el gabinete del profesor del ramo, el cual procederá respecto á su voto de la misma manera.

«El examen teórico general comenzará por la lectura de las observaciones redactadas, y recaerá sobre cualquier ramo de medicina, siendo parte esencial de él, la anatomía, fisiología, patología y materia médica.

«Art. 2.° Las comisiones se compondrán de un profesor de clínica interna general, otra de clínica externa general y de tres miembros más, académicos ó docentes, designados por orden alfabético, no formando parte de ellas ni el Decano ni el secretario en su carácter de tales.

Art. 3.° La votación se hará por puntos, pudiendo los individuos de la comisión votar de 0 á 10 y los de ramos especiales, que no fueren miembros de la mismo, de 0 á 5. Si el profesor especialista fuese al mismo tiempo miembro de la Comisión, votará dos veces. Para que el resultado sea favorable, deberá obtener el candidato al menos ocho puntos, como cuociente.

«Art. 4.° El candidato no podrá volver á presentarse á examen después de haber sido rechazado por tercera vez.»

Se acordó insertarlos en el acta para considerarlos oportunamente.

6.° De un oficio de la Facultad de Medicina y Farmacia, en el cual se expresa que la Corporación ha aprobado los siguientes informes recaídos en la solicitud de don Adolfo Murillo, de que se dió cuenta en la sesión del Consejo celebrada el 30 de junio último.

Los informes dicen como sigue:

«Señor Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia: He examinado atentamente la *Farmacopea Chilena*, obra escrita por los señores doctor A. Murillo y Carlos Middleton.

«La precitada obra tiene su mérito y, para la época y circunstancias en que se escribió, y por ser la primera en su género, ha llenado un vacío que se notaba en el servicio médico-farmacéutico del país.

«Creo, en consecuencia, que al doctor señor A. Murillo debe asignársele ciento ochenta pesos anuales, como premio por la mencionada *Farmacopea Chilena*.

«Es cuanto puedo decir en cumplimiento de mi cometido.—*Juan B. Miranda.*

«Es copia exacta.—*F. R. Martinez.*»

«Santiago, 23 de julio de 1890.—Señor Decano: Evacuando el informe que la Facultad de Medicina, según el oficio precedente, se ha servido encomendarme, tengo el honor de exponer lo siguiente:

«En vista del mérito y la utilidad de la obra *Hygiène et assistance publique au Chili* compuesta por el doctor don Adolfo Murillo, juzgo que ella es acreedora á la gratificación establecida por el artículo 45 de la ley de 9 de enero de 1879.

«En vista del monto de las gratificaciones que hasta la fecha se han acordado en casos análogos, juzgo que la suma que debe asignársele como gratificación al autor de la obra de que se trata es la de cien pesos anuales.

«Dios guarde al señor Decano.—*F. Puga Borne.*

«Es copia exacta.—*F. R. Martinez.*»

«Santiago, 26 de agosto de 1890.—Señor Decano: Cumpliendo con el honroso encargo de la honorable Facultad de Medicina de informar sobre los méritos de la obra del señor Murillo titulada *Plantes Médicinales du Chili*, me es grato poder decir lo siguiente:

«Una lectura atenta de esta obra me ha dejado muy satisfecho, pues el autor no se ha conformado con dar una simple enumeración de las plantas indígenas reputadas como medicinales, sino ha reunido también cuantos datos existen sobre su composición y su efecto terapéutico. Las plantas se enumeran según la clasificación más generalmente aceptada entre los botánicos de hoy día, y no he echado de menos ninguna planta de las que yo conozco como medicinales.

«Considero el trabajo del señor Murillo como un libro de grande utilidad para toda persona que se interese por las plantas chilenas que poseen virtudes medicinales, y que á más las dará á conocer en el extranjero, á gran satisfacción de las personas aficionadas á esta clase de estudios.

«En atención á las razones expuestas, creo que el autor es acreedor al premio que designa la ley, y me permito proponer á la honorable Facultad se le asigne la suma de ciento cincuenta pesos anuales como tal.

«Con los sentimientos de alto aprecio me suscribo S. S. S.—*Federico Philippi.*

«Es copia fiel.—*F. R. Martinez.*»

Para resolver acerca de las obras referidas, se acordó tener á la vista una razón de las pensiones otorgadas anteriormente á varios profesores universitarios.

El secretario infrascrito, con relación al acuerdo celebrado en la sesión anterior sobre nombramiento de profesores, expuso que era menester préviamente:

I. Determinar el número de asignaturas que habrá de haber, según el sistema concéntrico; y

II. Fijar el carácter de estas asignaturas.

Por lo que mira al primer punto, trajo á la memoria lo que, rigiendo la ley actual, se había obserbado en un caso análogo al presente.

Dictado el plan de humanidades de 1880, fué necesario fijar, enseguida,

por un supremo decreto, expedido de acuerdo con el Consejo, la planta de los profesores. En esta disposición, que tiene fecha nueve de enero de 1883 se contemplan los diversos liceos, dividiéndoles en categorías, y se asigna á cada profesor su enseñanza.

Si lo que se llama *jurisprudencia* del Consejo es digno de ser tomado en cuenta, parece, pues, que hoy habrá de procederse con igual trámite al observado en 1883.

De otro modo podría llegarse á la consecuencia de que un simple acuerdo del Consejo vendría á derogar una regla dictada por el Gobierno, de consuno con la Corporación.

Tocante al carácter de las asignaturas el secretario dijo que, como lo sabía el Consejo, no todas ellas se proveen de la misma manera.

Es de todo punto indispensable saber, por ejemplo, si la religión, los idiomas extranjeros, la lógica, son clases de *planta ó de curso*. Según lo que de antemano se determine, así será la intervención que corresponda, ó al Rector de la Universidad únicamente, ó al Consejo, en los nombramientos de profesores propietarios.

Lo dicho se refiere á la manera de proceder en asunto de tanta importancia : pero hay todavía otro punto de vista que no debe ser olvidado.

¿En qué situación quedarán los alumnos del Instituto Pedagógico una vez provistas en propiedad las clases de los liceos?

Recuérdese, agregó el secretario, que este colegio ya está formando profesores, los cuales en tres ó cuatro años más (tiempo menor que el que demorará en implantarse todo el sistema concéntrico) estarán aptos para ser empleados por la nación, quien tal vez no tendría clases que darles.

En concepto del infrascrito secretario, existe la necesidad de reconsiderar el acuerdo tomado en la sesión anterior, explicándolo en términos de que en la práctica pueda producir las ventajas que de él se esperan.

El señor Consejero Letelier replicó diciendo, en resumen, que en los argumentos que se habían traído por el secretario para pedir que se reconsiderase un asunto fallado, habíanse tenido presentes en la sesión anterior y que no fueron bastantes para demorar una reforma que desde hace mucho tiempo viene imponiéndose con toda energía.

En orden á la consideración aducida por el secretario y relativa á que los alumnos del Instituto Pedagógico no tendrían plazas para ser ocupados, el señor consejero Letelier expresó que aquel argumento quedaba sin fuerza si se pensaba en que el referido colegio no proporcionará sino un número muy reducido de profesores é inferior en mucho al de las asignaturas que será necesario proveer anualmente.

El señor consejero Hurtado representó á su turno que sólo en el caso de aducirse razones que no fueran expuestas al tiempo de celebrarse un acuerdo del Consejo, era lógico proceder á reconsiderarlo; y que, si la determinación que se había tomado para proveer las clases en propiedad llegaba á producir algunos inconvenientes en la práctica, éstos serían subsanados por la Corporación, según los casos.

En seguida, á indicación del señor consejero Silva Cruz, se acordó dejar pendiente la reconsideración del acuerdo pedida por el secretario infrascrito, sin perjuicio de dirigir desde luego y para su cumplimiento, la circular á que se refiere el acta de la sesión anterior.

Después, á propuesta del señor consejero Hurtado, se acordó publicar en el acta el siguiente oficio, de que se dió cuenta en la sesión de 7 de abril del año en curso:

«Santiago, 7 de enero de 1890.—El consejero señor Espejo, Rector del Instituto Nacional, espuso en sesión de 16 de diciembre próximo pasado, que alguuos colegios particulares á que se les había concedido por el Consejo que las comisiones examinadoras fueran á esos colegios á recibir los exámenes de sus alumnos, carecerían de los útiles y elementos necesarios, principalmente en ciencias físicas, naturales y geográficas, para tomar esos exámenes; y el Consejo tuvo á bien comisionar á los suscritos para que visitaran é inspeccionaran esos colegios y le informaran acerca del particular.

«Hemos visitado é inspeccionado los colegios de «San Ignacio» «Sagrados Corazones», «San Agustín», «San Pedro Nolasco», «Santo Tomás de Aquino», «Instituto Andrés Bello», «Instituto Internacional» y «Colegio Inglés», y, en cumplimiento de nuestro cometido, pasamos á informar respecto de ellos.

«La inspección y examen que hemos hecho, no sólo de los gabinetes de química y física, museo de historia natural y útiles para la enseñanza de la geografía, cosmografía y geografía física, sino de las salas de clases, dormitorios, y, en general, de todos los edificios de los colegios de «San Ignacio», «Sagrados Corazones», «San Pedro Nolasco» y externados de los Agustinos, nos han dejado plenamente satisfechos y complacidos. Esos establecimientos tienen edificios adecuados, que unen la higiene á la comodidad y sus gabinetes de química, física, museo de historia natural y demás elementos de enseñanza, son tan completos como se puede desear para los fines de una buena enseñanza de las ciencias físicas y naturales que corresponden á las humanidades.

«Quizás no es mejor el material de enseñanza en estos ramos que posee el Instituto Nacional, y en todo caso, el más exigente y vivo anhelo de la posesión de útiles conducentes á la buena enseñanza de los ramos indicados debe declararse satisfecho, obedeciendo á los móviles elevados y patrióticos de desear ó buscar el progreso real de la instrucción en Chile, ora sea dada por los establecimientos del Estado, ora por establecimientos dirigidos por instituciones ó comunidades religiosas ó por individuos particulares.

«El estado de aseo, arreglo y orden en los gabinetes, revelan una atención inteligente y esmerada; y ello es natural, desde que los profesores son miembros de las respectivas comunidades religiosas que residen en los mismos colegios, con excepción del de «San Pedro Nolasco» en que el profesor es el presbítero don Nicanor Moyano, autor de textos de matemáticas aprobados por el Consejo. Son también buenos y suficientes á los fines de la

enseñanza los gabinetes y museos del colegio de «Santo Tomás de Aquino», en donde las clases de química y física no están á cargo de sacerdotes de la comunidad, sino de un profesor que no reside en el colegio.

«Al hacer justicia á los colegios relacionados y al disipar toda errónea ó equivocada idea que se pudiera abrigar sobre esta materia, creemos que para el Consejo debe ser motivo de congratulación saber, como lo es para los suscritos, que estas comunidades religiosas consagradas á la enseñanza no omiten esfuerzo por darla completa en los ramos de las ciencias físicas y naturales y que poseen para estos fines todos los útiles y elementos necesarios.

«Sentimos no poder decir lo mismo de los colegios «Instituto Internacional», «Andrés Bello» y «Colegio Inglés».

«Los útiles y elementos que poseen para enseñanza de las ciencias físicas y naturales son muy limitados y muy inferiores á los de los otros colegios; pero no de naturaleza tal que carezcan por completo de ellos y de manera que las comisiones no pudieran examinar en lo absoluto.

«Se hace, sí, sentir la necesidad de que mejoren y completen ese material de enseñanza, y convendría que volvieran á ser inspeccionados en la época oportuna del próximo año escolar.

«Tal es lo que nos corresponde exponer al Consejo en desempeño de la comisión que nos confirió.

«Dios guarde al Consejo.—*J. N. Hurtado.—Uldaricio Prado.—Julio Bañados Espinosa.*—Al Honorable Consejo de Instrucción Pública.»

El señor consejero Silva Cruz, informando sobre el estado de la matrícula del Liceo de Tacna, observó que este documento no consigna dato alguno de la asistencia media de los alumnos á cada clase ni explica por qué hay tanta desproporción entre el número de los que concurren á los tres primeros años de humanidades.

Se acordó pedir los datos que hacen falta á este respecto.

Con lo cual se levantó la sesión.

J. Joaquín Aguirre.

A. Valderrama,
Secretario general

INTRODUCCIÓN GENERAL

AL ESTUDIO DE LA BIOLOGÍA

SEGUNDA PARTE (1)

(Lecciones del 22, 24, 26 y 29 de abril de 1890)

SUMARIO.—I. Lugar de la Zoología en la Biología y divisiones de ésta. —II. Lugar de la Biología en la serie enciclopédica (Jerarquía de las ciencias).—III. Relaciones de la Biología con las ciencias inferiores, Química, Física, Astronomía, Matemática.—IV. Propiedades filosóficas de la Biología, relativas, sea al método (métodos comparativo y taxonómico), sea al espíritu científico (extensión de la noción de leyes naturales hasta los fenómenos intelectuales y afectivos; principio de las condiciones de existencia).—V. Relaciones de la Biología con las ciencias superiores, Sociología y Moral.—VI. Utilidad de la Biología.—VII. Materias y plan del curso de Zoología médica.

I. — *Lugar de la Zoología en la Biología y divisiones de ésta*

Hemos visto que, en la Naturaleza, los cuerpos vivos componen un solo todo, un Imperio único, más ó menos

(1) Véase la parte primera en la REVISTA DE INSTRUCCIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR, 1890, núms. 5 y 6, págs. 275 y 340.

artificialmente dividido en dos Reinos. Del mismo modo, una ciencia única, la Biología, abraza el conjunto de los cuerpos vivos, estudia las diversas manifestaciones de la vida. La Zoología y la Fitología ó Botánica no son sino secciones más o menos artificiales de aquélla.

Si nos limitamos á considerar la ciencia abstracta, las divisiones de la Biología son absolutamente paralelas á las de la Zoología: Anatomía, Fisiología, Biotaxia.

Pero las artes de aplicación han de ser naturalmente más numerosas en Biología que en Zoología; pues, además de aquellas que tienen los animales por objeto, la Biología aplicada comprenderá también las que se refieren exclusivamente á las plantas.

Nosotros designaremos todas estas últimas en su conjunto con el término general de *Agricultura*.

Haremos notar, á este respecto, que los lazos que ligan una ciencia de aplicación á la ciencia abstracta correspondiente son menos íntimos y menos exclusivos que los que unen la ciencia concreta á la ciencia abstracta ó los diferentes ramos de ésta entre sí. En Agricultura, por ejemplo, las nociones de Zoología, de Química, de Mecánica, y aún de Astronomía, intervienen indudablemente y se aplican muchas veces con más utilidad que los conocimientos puramente botánicos. Todo arte, en efecto, es esencialmente un conjunto de métodos y de procedimientos; y, bajo este punto de vista, puede depender y depende habitualmente de las ciencias más diversas. Pero, no por eso está menos subordinado á tal ó cual ciencia que á tal otra, por la naturaleza de los objetos á los cuales se aplica. Así, podemos referir la Agricultura á la Botánica, como la Zoonómica y la Zooiatría á la Zoología.

Renunciando, por lo demás, desde ahora, á estos dos términos muy poco usados de *Zoonómica* y de *Zooiatría*, los reemplazaremos por los de *Zootecnia* y *Medicina*, á los cuales daremos la conveniente extensión.

Una observación importante debemos intercalar aquí.

La ciencia abstracta, disociando los diversos fenómenos, los considera en sí mismos. Pero debe, desde luego observarlos en su encadenamiento recíproco y tales como se presentan en los séres en que se realizan; tiene, por lo tanto, necesariamente, esta observación concreta como *punto de partida*. Así hemos considerado, con razón, la Historia natural una rama preparatoria de la ciencia abstracta.

No es menos incontestable que el fin supremo de la ciencia es permitirnos utilizar seres ó fenómenos, modificándolos en provecho nuestro: el arte llega á ser de esta manera el último término de la ciencia. Pero, ejerciéndose necesariamente, sobre seres concretos y no sobre abstracciones, para que pueda aprovecharse de las teorías abstractas, es, pues, indispensable que éstas sean prealablemente aplicadas á estos seres. Entre la Biología abstracta y las artes que de ella derivan, es, por lo tanto, necesario intercalar un estudio concreto de los seres vivos.

Es decir que la Historia natural de los cuerpos organizados es, á la vez, el punto de partida y el término inmediato de la Biología abstracta. Pero ¿se desprende de aquí que hay dos Historias naturales: una primitiva y empírica, que observa pasivamente el mundo exterior y recoge materiales brutos é incoherentes que utiliza la ciencia abstracta, y otra, superior, que examina también seres concretos, pero á la luz de la teoría, abrazándolos

entonces bajo todos sus aspectos y buscando los lazos que unen entre sí los menores detalles de su organización y de sus actos? No; porque realmente no es posible observar sin una teoría previa, aunque ésta sea concebida *a priori* y más ó menos rudimentaria, y, por otra parte, cada concepción teórica nueva reacciona inmediatamente sobre la observación ulterior. Sin embargo, si la Historia natural no puede ser de este modo desdoblada, ella no deja, por esto, de presentar los dos aspectos indicados más arriba, predominando el uno ó el otro, según los casos. Para nosotros, que aquí nos colocamos bajo el punto de vista más general, la Historia natural debe presentársenos en su aspecto más elevado, intercalándose, por consiguiente, entre la ciencia abstracta y las artes de aplicación.

Considerada de este modo, es decir teniendo por fin, no ya preparar la teoría, sino aplicarla al estudio concreto de los seres vivos, no podría, evidentemente, tolerar otras divisiones que las que corresponden á las agrupaciones de aquéllos. Es solamente en el estudio particular de cada sér ó de cada grupo de seres, donde podrán ser introducidas divisiones que correspondan á los diversos puntos de vista que ese estudio nos prèsente.

Por lo demás, la misma de las tres divisiones de la ciencia abstracta, la Biotaxia, debe encontrarse siempre en la vecindad inmediata de la Historia natural. Cuando se considera ésta bajo el aspecto preparatorio, la Biotaxia se apoya en ella y sirve de guía á la Anatomía y á la Fisiología; mientras que, cuando se adopta el otro punto de vista, la Biotaxia resume los resultados adquiridos en Anatomía y Fisiología, y los transporta directamente á la Historia natural.

Conforme con las explicaciones que preceden, el cuadro dicotómico siguiente representa el número y las relaciones de las divisiones principales de la Biología.

BIOLOGÍA

Ciencia abstracta		Ciencias concretas		Artes
Biología.	Anatomía. Fisiología. Biotaxia.	Historia natural.	De las plantas. De los animales.	Agricultura. Zootecnia. Medicina.

II. — *Lugar de la Biología en la serie enciclopédica (Jerarquía de las ciencias.)*

Tomaremos aquí por guía la segunda lección del *Cours de Philosophie positive* de Auguste Comte.

Separemos desde luego toda clasificación *subjetiva* de las ciencias, es decir basada sobre la consideración de las diversas facultades del espíritu humano, pues éste, en cada ciencia, utiliza simultáneamente todas sus facultades principales. Necesitamos una clasificación *objetiva* y *natural*, que se desprenda de la naturaleza misma de los objetos que se clasifican y que sea determinada por sus afinidades reales y su encadenamiento natural.

Por lo demás, no tomaremos aquí en consideración sino las ciencias propiamente tales ó abstractas, las que tienen por objeto el estudio de los fenómenos y la determinación de sus relaciones constantes ó de las leyes que los rigen, dejando, por consiguiente, fuera de este estudio, tanto las artes de aplicación como la Historia natural misma (1).

(1) La teoría amplificada de la Historia natural *(Teoría de la Tierra)*,

Limitado así el problema, importa precisar prealablemente sus condiciones. Las diversas ciencias, como las diversas partes de cada una de ellas, se han desarrollado, en realidad, simultáneamente, y las unas bajo la influencia de las otras. Es evidente, por lo tanto, que, por más perfecta que se suponga su clasificación, jamás podría ser rigurosamente conforme á su encadenamiento histórico. No se podría dejar de presentar como anterior tal ciencia, por ejemplo, que, sin embargo, bajo ciertas relaciones particulares más ó menos importantes, ha de tener necesidad de utilizar nociones de otra

la de las artes *(Teoría de la Industria)*, ligadas la una á la otra y dominadas por la *Teoría de la Humanidad*, constituyen la *Teoría general de los Seres*, que Auguste Comte había designado y que Pierre Laffite ha constituído definitivamente bajo el nombre de *Filosofía tercera*. Yo he tenido la fortuna de iniciarme en esta magnífica síntesis, que M. P. Laffitte ha desarrollado oralmente, en sus lecciones profesadas, durante los años 1886, 1887, 1888 y 1889, en la Sorbona y en el Colegio de Francia, en París, y de las cuales desgraciadamente no ha publicado aun sino los programas, precedidos de cortas *Considerations générales* (P. Laffitte, *Revue Occidentale*, 1886, págs. 95 y 406; 1887, pág. 370; 1888, pág. 328).

Por lo que toca al nombre de *Filosofía tercera*, adoptado para designar la Teoría general de los Séres, él indica que ésta sucede á la *Filosofía primera* y á la *Filosofía segunda*, que estudian las leyes generales de los fenómenos: á la Filosofía primera, ó Teoría general de las leyes independientes de la naturaleza de fenómenos (leyes del entendimiento y leyes universales del mundo); y á la Filosofía segunda, ó Teoría general de las leyes propias á las diversas órdenes de fenómenos (leyes biológicas, por ejemplo). El *Cours de Philosophie positive* de Auguste Comte es un tratado de Filosofía segunda, y un curso de Filosofía primera ha sido muchas veces profesado en París por M. P. Laffitte, habiéndose publicado en parte.

Así, lo hace notar P. Laffitte, «se encuentra definitivamente constituído, en beneficio de nuestra especie, el más vasto sistema enciclopédico que jamás haya podido existir.»

clasificada en un rango posterior. Pero se puede y se debe exigir que este inconveniente no toque sino las concepciones accesorias de cada ciencia. En una clasificación convenientemente basada sobre el encadenamiento lógico de las diversas ciencias, á pesar de la simultaneidad y la continuidad del desarrollo de todas, las que sean clasificadas como anteriores han de ser, en efecto, más antiguas y constantemente más avanzadas que las posteriores.

Otra observación debemos hacer todavía antes de entrar al fondo de la cuestión. Supongamos que lleguemos á distinguir siete ciencias fundamentales (y tal es, en efecto, el caso). Según la fórmula matemática de las permutaciones, estas siete ciencias podrían ser clasificadas de $1 \times 2 \times 3 \times 4 \times 5 \times 6 \times 7 = 5040$ maneras diferentes. Es, pues, entre estas 5040 clasificaciones, donde se trata de elegir aquélla, necesariamente única, que satisfaga mejor las principales condiciones del problema.

Nosotros no examinaremos separadamente, se entiende, cada una de estas clasificaciones posibles.

Lo que queremos determinar, en resumen, es la dependencia real de las diversas ciencias, las unas con relacion á las otras, dependencia que evidentemente no puede resultar sino de la que guardan entre sí los fenómenos correspondientes.

Pues bien, considerando todos los fenómenos observables, vamos á ver que es posible agruparlos en un pequeño número de categorías naturales, y disponer éstas en un orden tal, que el estudio racional de cada una esté fundado sobre el conocimiento de las leyes principales de la categoría precedente, y llegue á ser el fundamento para el estudio de la siguiente.

Este orden está determinado, á la vez, por el grado de simplicidad y por el grado de generalidad (1) de los fenómenos, de donde resulta su dependencia sucesiva y, por consiguiente, la facilidad más ó menos grande de su estudio. Es claro, en efecto, que los fenómenos más simples, es decir aquellos que se complican con menos número de otros, son necesariamente también los más generales; pues lo que se observa en el mayor número de casos se encuentra, por esta misma razón, más libre de las circunstancias propias á cada caso separado.

Una primera división, correspondiente á la de los dos imperios de la Naturaleza, establece dos grandes clases principales de fenómenos, que comprenden, la *primera*, todos aquellos que presentan los cuerpos brutos, y, la *segunda*, todos los que son particulares á los cuerpos vivos. Estos últimos fenómenos son, en efecto, más complicados y más particulares que los otros, y dependen sin reciprocidad necesaria de los precedentes; puesto que no sólo se observa en los cuerpos vivos todos los fenómenos, mecánicos ó químicos, que tienen lugar en los cuerpos brutos, sino tambien un orden enteramente especial de fenómenos, los fenómenos vitales propiamente dichos, aquellos que tocan á la organización. Así, la *Física orgánica* está bajo la dependencia de la *Física inorgánica*, y es posterior á ésta en la serie científica natural.

La Física inorgánica, á su turno, se divide en celeste, ó *Astronomía*, y en *terrestre*, según considere los fenóme-

(1) Según la regla fundamental de toda clasificación positiva, es decir según la generalidad *creciente* ó *decreciente*, tanto *subjetiva* como *objetiva* (siendo necesariamente inversas la generalidad objetiva y la generalidad subjetiva). Aplicada desde luego y después explícitamente formulada por Augusto Comte, esta ley es la XIV de la Filosofía primera.

nos generales del universo, ó, en particular, los que presentan los cuerpos de nuestro planeta. Además, es por el estudio de los fenómenos astronómicos por donde debe comenzar la Filosofía natural, porque ellos son los más generales, los más simples, los más abstractos de todos, y las leyes á que están sujetos influyen sobre todos los otros, siendo ellos esencialmente independientes de éstos. Cuando se analiza el fenómeno terrestre más sim ple, ya se tome en consideración un fenómeno químico ó ya se escoja aún un fenómeno puramente mecánico, se le encuentra constantemente más compuesto que el más complicado fenómeno celeste. Así, por ejemplo, el simple movimiento de un cuerpo pesado, aun cuando no se trate sino de un sólido, presenta, en realidad, si se quiere tomar razón de todas las circunstancias determinantes, un campo de investigaciones más complicado que la cuestión astronómica más difícil.

La Física terrestre, á su turno, se divide en dos ramas muy distintas, según considere los cuerpos bajo el punto de vista mecánico ó químico: de donde la *Física* propiamente tal y la *Química*. Ésta, por lo demás, supone el conocimiento anterior de aquélla, sin que exista reciprocidad, y debe tener su puesto después de ella. Los fenómenos químicos son, en efecto, más complicados que los fenómenos físicos; aquéllos dependen de éstos, que son, sin embargo, independientes de los primeros. ¿No está sometida toda acción química á la influencia de la pesantez, del calor, de la electricidad, etc., presentando además algo de propio que modifica la acción de los agentes precedentes?

Astronomía, Física, Química, tal es, pues. la distribución racional de los principales ramos de la ciencia ge-

neral de los cuerpos brutos. Una división análoga se establece de la misma manera en la ciencia general de los cuerpos organizados.

Los seres vivos presentan dos órdenes de fenómenos esencialmente distintos, los unos individuales, los otros sociales. Esta división es, sobre todo, fundamental con relación al Hombre. El último orden de fenómenos es, además, más complicado y más particular que el primero, y depende de éste, que por su parte puede ser concebido y estudiado con entera independencia de él. En efecto, en todos los fenómenos sociales se observa la influencia de las leyes fisiológicas, juntamente con algo más particular que modifica sus efectos y que se debe á la acción de los individuos, los unos sobre los otros, complicándose singularmente esta acción en la especie humana por la influencia que cada generación ejerce sobre la que la sigue. Es, pues, claro, que para estudiar convenientemente los fenómenos sociales, es necesario desde luego partir de un conocimiento profundo de las leyes relativas á la vida individual.

La *Biología* mira los fenómenos presentados por los seres vivos, haciendo abstracción del medio social, cuya consideración es, por el contrario, el objeto esencial de la *Sociología*.

Queda la *Matemática*, que debe ser inscrita á la cabeza de la serie de las ciencias fundamentales, compuesta así de seis términos. La Matemática, en efecto, no considerando sino el número, la extensión y el movimiento, es la más simple y la más abstracta, esto es, la más general de todas las ciencias: independiente de las otras, les sirve, por el contrario, de base.

En la serie enciclopédica, Auguste Comte no había

considerado al principio más que estos seis términos; pero más tarde agregó un séptimo, la *Moral*, colocada en el punto culminante de la jerarquía. Tal vez sería separarme demasiado de los límites de un curso de Zoología entrar en la exposición de las razones que permiten considerar la Moral como una ciencia abstracta y mirarla como la más elevada y como el término de todas las otras; pero he debido, por lo menos, unir esta indicación al análisis que precede, para dar una idea suficientemente completa de una de las teorías más notables y más fecundas de la filosofía moderna.

Esta teoría figura actualmente, en Francia por lo menos, en los programas oficiales de la enseñanza; y, en Biología, sobre todo, donde la clasificación juega un papel tan importante, no es ya permitido ignorarla.

Así, en la serie natural de las ciencias fundamentales, a Biología se coloca inmediatamente después de la Química, y antes de la Sociología. Ella inaugura el estudio de la Física orgánica, si se atiende á la distinción de cuerpos vivos y de cuerpos brutos, y corona el estudio de la Naturaleza, si se considera el dualismo del Hombre y del Mundo exterior. Su situación puede ser representada así:

Física orgánica. . . .	Moral. . . .	Estudio del Hombre
	Sociología. . .	
	Biología. . .	Estudio del Mundo
Física inorgánica. . .	Química. . .	
	Física. . . .	
	Astronomía. .	
	Matemática. .	

III.—*Relación de la Biología con las ciencias inferiores*

Vamos á estudiar ahora las relaciones de la Biología con cada una de las cuatro ciencias inferiores á ella, co-

locándonos sucesivamente, en cada caso, bajo dos puntos de vista: el de la doctrina y el del método. La lección XL del *Cours de Philosophie positive* será aquí nuestro guía.

1. — Con la Química

Doctrina. — Entre todas las ciencias, la Química es incontestablemente aquella de que la Biología depende mas directa y mas completamente.

Como lo expresa la definición de De Blainville, y conforme al sentimiento universal traducido por la fórmula «la antorcha de la vida», la vida está, en efecto, esencialmente caracterizada por una serie continua de composiciones y descomposiciones, es decir de actos químicos. De Blainviile, por lo demás, ha hecho notar muy juiciosamente que, en el momento preciso en que se opera una combinacion química cualquiera, se produce en realidad algo muy análogo á la vida, sin otra diferencia radical que la instantaneidad de semejante fenómeno. Todas las funciones vitales están, pues, directamente subordinadas á las leyes fundamentales de los fenómenos de composición y descomposición ó, lo que es lo mismo, á las leyes de la Química.

Si consideramos separadamente las funciones más generales de la vida, aquellas que son absolutamente comunes á todos los seres organizados, á los vegetales como á los animales, y que, por oposición á las funciones más especiales *de la vida animal*, son designadas bajo el nombre de funciones *de la vida vegetativa*, la actividad vital no podría presentar á nuestro espíritu más que ideas puramente químicas, salvo las circunstancias esen-

ciales que diferencian en los dos casos las reacciones moleculares.

La causa de tal diferencia parece, por otra parte, que se debe únicamente á la organización misma, esto es, á la estructura anatómica, modificando esta última el resultado efectivo de cada conflicto químico; mientras que en los cuerpos brutos este resultado no depende sino de la composición de las sustancias en presencia. Sólo en algunos casos muy excepcionales *(catalisis)* la estructura de un cuerpo bruto manifiesta, en el fenómeno químico, una influencia propia, y esta es entonces comparable á la de un tejido organizado.

Si entretanto volvemos á la consideración de la *vida animal*, de la cual nos habíamos separado un instante, es evidente que esta no podría alterar de ningún modo la subordinación del sér vivo á las leyes de la química. Sólo es capaz de modificar su aplicación, haciendo más y más difícil el separar, en el resultado final, la parte que á éstas corresponde de las complicaciones debidas á su propia influencia.

Método.—Independientemente de esta subordinación directa y fundamental de la Biología á la Química, ésta suministra todavía á la otra, en lo que al método corresponde, recursos preciosos bajo diversos puntos de vista.

La complicación mucho menor de los fenómenos químicos haciendo más perfecta la observación y la experimentación, su estudio previo, naturalmente, tiende á preparar convenientemenre al biologista para el arte de observar y de experimentar. La Astronomía y la Física, considerando fenómenos más simples, ofrecen, es verdad, en este arte, modelos más perfectos; pero, como estos fenómenos, por otra parte, difieren mucho más de

aquellos que caen bajo el dominio de la Biología, su estudio no podría tener tanta eficacia para la educación del biologista.

Por lo que toca á las facultades puramente racionales, es cierto, de un modo general, que no es tanto la Química, sino esencialmente la Matemática, la que puede ejercitarlas convenientemente. Sin embargo, es en la Química donde el arte de las *nomenclaturas científicas* recibe su mayor y más perfecto desarrollo, y es allí también donde los biologistas deben estudiarlo.

En resumen, los estudios químicos constituyen la transición natural entre la Flosofía inorgánica que ellos coronan, y la Flosofía orgánica que inaugura la Biología.

2.— Con la Física

La relación de la Química con la Biología subordina ya ésta á la Física propiamente dicha, base preliminar indispensable de toda Química racional. Pero existe además, en cuanto á la doctrina y en cuanto al método, y bajo diversos títulos esenciales, una dependencia más directa y más especial del sistema de los estudios biológicos ante el conjunto de las teorías puramente físicas.

Doctrina.—Desde luego es evidente que ningún fenómeno fisiológico se prestaría á un análisis conveniente, sin exigir la aplicación exacta de las leyes generales propias á una ó á muchas ramas principales de la Física. Esta aplicación es indispensable para apreciar precisamente la verdadera constitución del medio bajo la influencia del cual cumple el organismo sus fenómenos vitales. Este, además, cualquiera que sea el aspecto en que se le considere, no dejaría, á pesar de sus propieda-

des características, de estar constantemente sometido al conjunto de las diversas leyes de la Física, relativas á los fenómenos generales de la pesantez, del calor, de la electricidad, etc.

Hagamos notar aquí que, si la relación de la Biología con la Química se establece principalmente por la vida orgánica, es sobre todo en la vida animal donde la Biología manifiesta su dependencia de la Física. Esto es sobre todo evidente cuando se consideran las sensaciones más especiales y más elevadas, las de la *vista* y las del *oído*.

Importa, además, en la aplicación de la Física á los estudios biológicos, distinguir cuidadosamente, en aquélla, las nociones verdaderamente positivas de las concepciones esencialmente metafísicas que la alteran aún. No siempre han respetado los biologistas esta regla. Así, ¿no habían concebido, por imitación de los pretendidos *fluídos eléctricos*, el pretendido *fluído nervioso*? ¿Y no se ha visto, bajo la influencia preponderante de la hipótesis de la *emisión*, anatomistas del siglo último admirar la armonía fundamental que guardaba la estructura del ojo con este modo quimérico de producción de la luz?

Método.— Bajo el punto de vista del método, la Física es esencialmente propia á la cultura del arte de *observar* y, sobre todo, del arte de *experimentar*.

Las observaciones astronómicas son, sin duda, más completamente satisfactorias que las observaciones físicas; pero caen aquéllas sobre fenómenos relativamente muy simples para poder servir útilmente de modelos inmediatos á las observaciones biológicas. Así, la precisión numérica, que caracteriza las primeras, es por lo general enteramente incompatible con las segundas. Las obser-

vaciones físicas ofrecen ya una complicación y una diversidad suficientes para poder servir de tipo en Biología.

Es verdad que las observaciones químicas, aun más complejas, casi tan perfectas como aquéllas y todavía más semejantes á las observaciones biológicas, pueden con igual utilidad desempeñar el mismo papel.

Pero, respecto del método experimental propiamente dicho, la Física puede principalmente, y mejor que ninguna otra ciencia, contribuir á la educación previa de los biologistas, porque es á ella, sobre todo, á la que el espíritu humano debe el desarrollo general de la experimentación, y es ella también la que ofrece los modelos más perfectos de este arte.

3.—Con la Astronomía

A priori y por razón de su dependencia con la Física, que depende asimismo de la Astronomía, la Biología se encuentra indirectamente subordinada á ésta. Pero á la misma se subordina también de un modo directo, y bajo diferentes puntos de vista.

Doctrina.—A pesar de ser menos íntimas y menos precisas que con la Física, las relaciones de la Biología con la Astronomía tienen, sin embargo, más importancia de la que generalmente se les supone. ¿Cómo, en efecto, concebir de una manera verdaderamente científica, el sistema general de las *condiciones de existencia* realmente propia á los cuerpos vivos, si se olvida de tomar en seria consideración el conjunto de los elementos astronómicos que caracterizan el planeta sobre el cual observamos estos cuerpos?

Bajo el punto de vista estático, ¿no es la masa de este

planeta la que determina la intensidad efectiva de la pesantez, y no es su forma la que regula la dirección de esta fuerza, con la cual los seres vivos han de contar siempre, sea para utilizarla, sea para resistirla? El equilibrio fundamental y las oscilaciones de los fluídos que ocupan la mayor parte de su superficie ó que lo envuelven, y á cuyo estado se halla enteramente ligada la existencia de los seres vivos, ¿no están bajo la dependencia inmediata de las acciones terrestre, solar y lunar? ¿No es la dimensión de la tierra la que impone límites necesarios á la multiplicación indefinida de las especies vivas que la pueblan, y particularmente de la especie humana? ¿No es, en fin, su distancia al sol la que fija su temperatura media, y mantiene las oscilaciones térmicas entre límites compatibles con la vida?

Imaginémonos que cualquiera de estos elementos astronómicos sufra bruscamente una alteración notable: las condiciones de la vida ¿no serían en el acto profundamente turbadas?

Bajo el punto de vista dinámico la importancia de las condiciones astronómicas es más evidente aún.

Consideremos desde luego el movimiento de rotación de la tierra sobre el eje de los polos. La fijeza esencial de este eje como la invariable uniformidad de la ligereza angular, son condiciones estrictamente indispensables á la existencia de los cuerpos vivos, que, sin esta estabilidad astronómica, serían incesantemente proyectados en virtud de las ligerezas precedentemente adquiridas. Hay más. Bichat ha notado, con justicia, que la intermitencia de los fenómenos de la vida animal, propiamente dicha, está esencialmente subordinada al fenómeno de la rotación diurna; y, de un modo general, se puede afirmar sin

duda que el período de todos los fenómenos intermitentes de un organismo cualquiera, al estado normal ó patológico, se relaciona más ó menos estrechamente con el mismo fenómeno, salvo las modificaciones que resultan de influencias accesorias. Aún hasta la duración de la vida y de sus diferentes fases, en un organismo dado, se encuentra verosímilmente ligada á este movimiento terrestre, si realmente, como es permitido creerlo, esta duración se relaciona con la rapidez de sucesión de los fenómenos vitales, estando determinada la cantidad total de estos fenómenos, en un organismo, por la naturaleza misma de éste.

De la misma manera y por los mismos motivos, la duración de la revolución alrededor del sol parece susceptible de influir sobre la de los diversos organismos.

Pero, bajo otros respectos, esta revolución domina, de una manera mucho menos equívoca y más capital, la existencia de los cuerpos vivos. Si, por ejemplo, la elipsis terrestre, en lugar de ser casi circular, fuese tan excéntrica como la de los cometas propiamente dichos, los medios orgánicos y el organismo mismo, admitiendo su existencia, experimentarían, en períodos cercanos, variaciones que pasarían infinitamente más allá de los últimos límites entre los cuales puede concebirse la vida. Todos los otros elementos astronómicos del movimiento anual ejercen una influencia biológica análoga, aunque, sin duda, menos capital. Así, la oblicuidad del eje de rotación diurna sobre el plano de la órbita anual, determina, por una parte, las *estaciones*, que deben influir, naturalmente sobre las diversas fases de cada organismo, y por otro, los *climas*, que juegan un papel importante en la

distribución geográfica de las especies vivas, animales ó vegetales.

La Astronomía y la Biología se muestran, pues, directa y muy estrechamente unidas.

La primera, junto con la Física, representa el estudio del Mundo; la segunda, con la Química por introducción, termina en el del Hombre. De manera que estos dos grandes estudios, complementarios el uno del otro, abrazan, en su armonía racional, el sistema general de todas nuestras concepciones fundamentales.

Así también, bajo la noción quimérica de la antigua *Astrología*, se escondía el sentimiento confuso, pero enérgico, de una noción positiva, la relación de los fenómenos vitales con los fenómenos celestes.

Método.—Bajo el punto de vista del método, la *Astronomía* ofrece un tipo verdaderamente ideal de perfección científica, que se recomienda á las meditaciones de los físicos, de los químicos, y más aún de los biologistas, cuyas investigaciones tocan más complicados fenómenos. Ella está, en efecto, absolutamente emancipada de toda concepción metafísica; sus explicaciones son siempre rigorosamente científicas, y ella presenta, en su mayor grado, este carácter de *previsión* racional, verdadero criterio de toda teoría científica completamente desarrollada.

Ofrece además perfectos modelos de hipótesis científicas; y, por razón de su mayor complicación, la Biología reclama, más que ninguna otra ciencia, el empleo regular de este artífice intelectual. Siempre podremos usar de él útilmente y de la manera más legítima, con tal que la suposición esté en armonía con el conjunto de los cono-

cimientos adquiridos, y, sobre todo,con tal que sea susceptible de poder verificarse.

4.—Con la Matemática

La Biología rechaza enérgicamente toda aplicación precisa de los procedimientos matemáticos, y esto por dos motivos: desde luego, aun cuando se conociesen exactamente las leyes matemáticas propias á las diferentes acciones elementales que concurren al cumplimiento de los fenómenos vitales, la estrema complicación de estas leyes no permitiría seguir con eficacia sus combinaciones lógicas; por otra parte, la enmarañada complexidad de estos fenómenos se opone absolutamente á que sus leyes puedan ser alguna vez descubiertas matemáticamente; pues estas leyes no llegarían á ser accesibles sino por el análisis inmediato de sus efectos numéricos, y, cualquiera que sea el aspecto bajo el cual se estudien los cuerpos vivos, los números relativos á sus fenómenos presentan necesariamente variaciones continuas y profundamente irregulares, lo que, bajo el punto de vista del cálculo, constituye un obstáculo tan insuperable como si ellos fueron enteramente arbitrarios. Si ni siquiera es posible, en Biología, establecer en realidad dos casos que no difieran absolutamente sino en un solo punto, ¿cómo á la conformidad de las condiciones del fenómeno podría juntarse la identidad de sus grados, estrictamente necesaria á toda apreciación matemática? Así, toda idea de números fijos y con mayor razón de leyes numéricas, todo análisis matemático, en fin, se muestra radicalmente incompatible con el carácter fundamental de las investigaciones biológicas.

Estas reflexiones, sea dicho de paso, deben ponernos en guardia contra los abusos de la *estadística*. Incapaz de establecer nada por sí misma, cuando su empleo es puramente empírico, este procedimiento debe ser siempre rigurosamente subordinado, sea en su institución, sea en la interpretación de sus resultados, al conjunto de los conocimientos positivos correspondientes.

Hechas estas reservas, la Biología no deja de quedar por eso bajo la dependencia de la Matemática, no sólo indirectamente por intermedio de la Astronomía, sino también de un modo directo bajo otros puntos de vista.

Doctrina.—Por lo que toca á la doctrina, la Geometría y la Mecánica son indispensables para comprender bien, sea la estructura, sea el juego de aparatos tan complicados como los seres vivos, y más particularmente los animales.

Esto es absolutamente evidente respecto de todos los fenómenos de la Mecánica animal, estática ó dinámica; pues, en sus diversos modos de reposo ó de movimiento, el animal se conduce esencialmente como cualquier aparato mecánico análogo.

Respecto de la Geometría, además de que, en sus más simples elementos, la Mecánica necesita de ella, se concibe directamente como las especulaciones anatómicas y fisiológicas exigen, por su naturaleza, el hábito de seguir exactamente las relaciones complejas de forma y de situación, y como aun el conocimiento familiar de las principales leyes geométricas puede dar lugar á felices indicaciones directas.

Método.—Bajo el punto de vista del método, toda la utilidad real que se puede atribuir al estudio de la *Lógica*, propiamente dicha, para dirigir y asegurar la marcha

de nuestra inteligencia, se encuentra de una manera más extensa, más variada, más completa y más luminosa en los estudios matemáticos, con la inmensa ventaja que presenta un sujeto bien determinado, netamente circunscrito y susceptible de la más perfecta exactitud, y sin el doble peligro que toda Lógica abstracta presenta, de conducir, sea á preceptos pueriles ó inútiles, sea á vagas especulaciones ontológicas, tan vanas como inexplicables. Por consiguiente, en virtud de la complicación superior que los caracteriza, los estudios biológicos reclaman, más que cualquier otro, esta primera educación racional que procura el conocimiento general y suficientemente profundo de la Matemática. Es esta la única fuente en que pueden beber los biologistas el sentimiento íntimo y familiar de los verdaderos caractéres y de las condiciones esenciales de la plena evidencia científica, la que, por su parte, deben esforzarse en procurar, en cuanto se puede, á sus propias teorías.

Es esta educación cabalmente la que desarrolla la aptitud de formar y perseguir abstracciones positivas, que les es tan indispensable. ¿Cómo seguir, en efecto, el estudio comparado de las funciones, de los órganos y de los organismos, si antes no se ha construído, correcta, y separadamente de las modificaciones particulares anexas á cada realización efectiva, la noción abstracta que, sola, puede ser el sujeto de la comparación, ó si esta abstracción es desconocida ó alterada en el curso de la comparación misma?

En resumen, de las tres partes que componen la Matemática, es sobre todo la Mecánica la que, bajo el punto de vista doctrinario ó científico propiamente dicho, se aplica á la Biología, mientras que, bajo el punto

de vista del método ó puramente lógico, el lazo de union lo forma principalmente la Geometría, apoyándose además una y otra ciencia en las teorías analíticas ó el *Cálculo.*

De este modo terminamos el examen sumario de las relaciones que guarda la Biología con cada una de las ciencias fundamentales que le son inferiores. De aquí resulta una enseñanza, y es que la conveniente educación del biologista exige el estudio previo, y suficientemente profundo, de la Matemática, de la Astronomía, de la Física y de la Química. No creo inútil insistir en esta condición realmente indispensable, á fin de que no olviden ni desdeñen su exacto cumplimiento los que quieran dedicarse á la carrera biológica. Por lo demás, y esto no es necesario decirlo, para seguir este curso, cuyo fin directo no es formar biologistas, sino exponer los principales hechos y las teorías esenciales de la Biología, el conocimiento de las nociones más elementales de las ciencias anteriores será perfectamente suficiente.

F. Lataste,
Sub Director del Museo Nacional
y profesor de Zoología médica de la Universidad

(Continuará).

DEL VERSO YÁMBICO ENDECASÍLABO

(Continuación)

Si conservara el verso invariablemente todos sus acentos rítmicos, luego degeneraría en monótono, y haría el efecto del piano mecánico, de irreprochables sones medidos á regla y compás, pero donde no palpita el nervio humano á impulsos del sentimiento. Las pequeñas variaciones en la acentuación rítmica, al parecer insignificantes, los rápidos cortes cesurales y los de sentido, las vocales que concurren, las consonantes que las avaloran, las sílabas que se armonizan ó se chocan y repiten, los hiatos y las sinalefas, las diéresis, sinéresis y aliteraciones, constituyen el secreto encanto del verso, y revelan la personalidad del poeta.

Esos pequeños accidentes son el nervio humano, que, sin alterar el ritmo, permiten variar la cadencia del verso al infinito, y producen dentro de la inquebrantable unidad estructural, la apetecida, halagadora variedad en los adornos y detalles. Ellos son el alma de la versificación.

Pero es menester cuidar que la libertad no degenere en licencia, que el uso no caiga en el abuso, que la belleza no se torne en censurable defecto, como sucederá si los acentos accidentales ó no rítmicos sofocan ó apagan á los que debía marcar la cadencia, y si chocan unos con otros, por estar malamente colocados en sílabas vecinas, como en este pésimo verso de Maury:

Vuela fug*áz*, *tí*mida corsa vuela
4 5

Sostenía este poeta y preceptista que debe evitarse siempre la juntura ó concurrencia de dos acentos, y esto se aconsejaba ya desde el tiempo de los trovadores. En las *Flores del Gay saber*, en efecto, se llama *colisión* tal concurrencia de acentos, y se la compara con el choque ingrato de dos personas que riñen y hablan á un tiempo. *(Cum fan doas personas quan se contendo interlor.)*

Según como sea la concurrencia será el efecto que produzca, unas veces chocante y otras agradable. El empleo de los acentos no rítmicos lleva con frecuencia al choque, y, por tanto, ahora que del uso de esos acentos en el endecasílabo vamos á ocuparnos, es el momento de fijar las condiciones en que tales colisiones pueden permitirse y en las que deben evitarse.

Más soportable que el verso de Maury, recién citado, es este otro de Arriaza:

Y sólo al val*ór ín*clito sublima
5 6
con inmortal memoria.

Y nada de chocante encuentro en estos otros endecasílabos con acentos concurrentes en diversos parajes:

—Aquel, en quien su amor la vestál púso
6 10
—Joya fué la virtúd, púra y ardiente.—QUEVEDO.
6 7
—Faltár púdo su patria al grande Osuna.—Id.
2 3

Lo que es más raro en castellano y de cierta dureza inevitable, es el concurso de tres acentos, como en los siguientes ejemplos puede verse:

—¡Jamás, nó, núnca me verás rendida;
2 3 4
antes que mi honra, perderé la vida!

—Así tu amistád és, mísero Creso
5 6 7
—Ráyos de óro, marfíl, sól, lázos vída.—F. DE FIGUEROA
1 3 6 7 8 10

Y este otro idéntico:

—Óro, tesóro y páz, bién, glória y vída.—LOPE DE VEGA.
1 3 6 7 8 10

—Eres tú para mí, sól, lúz, encanto...
6 7 8
—Más tú, fuerza del már, tú, excélsa Tiro.—HERRERA.
6 7 8
—*Et je pleurais, seul, loin des yeux du monde.*—MUSSET.
4 5 6 8 10

De los acentos no rítmicos del endecasílabo, es decir, de los impares, el que cae en la 1.ª sílaba es muy grato al oído, como se nota en el sáfico, y por lo mismo ocurre con frecuencia; los de la 3.ª y 7.ª suelen ser de buen efecto, sobre todo si no son concurrentes; el de la 5.ª casi siempre daña al ritmo, y, como el de la 9.ª, muy rara vez se emplea.

Veamos ejemplos de ellos en concurrencia con los acentos del ritmo:

—Dí, nóche negra, si pavor me inspiras.
1 2
—Cayó Róma infeliz, y en mudo asombro...
2 3
—Militár dígno de la antigua Esparta
3 4
—Raya la lúz sóbre el nevado monte.
4 5
—Cuyo inmenso már cérca el órbe y baña...—HERRERA.
5 6
—Cual entre flor y flór, siérpe escondida.—GÓNGORA.
6 7
—Las maravillas de aquél árte canto.—IRIARTE.
7 8
—Amantes, no toqnéis, si queréis vída.—GÓNGORA.
9 10

Estos acentos arrítmicos salen más suaves y son de mejor efecto cuando no se encuentran en concurrencia con los del ritmo:

—Dúlce vecino de la verde selva.—VILLEGAS.
1
—De pacér olvidadas, escuchando...—GARCILASO.
3

Cuando dos acentos concurren, el primero debilita al segundo, y por eso son de mal efecto los que se anteponen á los acentos esenciales del verso. Así, en la Primera estructura del endecasílabo, no es admisible por antirítmico, el acento sobre la 5.ª; en la Segunda estructura perjudican los que caen en la 3.ª y en la 7.ª; y en ambas el de la 9.ª, que tiende á debilitar el acento final del verso.

No sucede lo mismo cuando el arrítmico no debilita un acento principal y dominante en que se afirma el ritmo. Compárese, en apoyo de lo dicho, el diverso efecto del acento colocado sobre la 7.ª sílaba en los siguientes versos:

2.ª estruct.—Las maravillas de aquél árte canto. (Acento antirrít.)
7 8

1.ª id. —Campos de soledád, mústio collado. (Acento arrít.)
6 7

1.ª id. —¿Bajarás otra véz, nínfa celeste? (Id)
6 7

1.ª id —Flérida para mí, dúlce y sabrosa. (Id)
6 7

* * *

El endecasílabo de la Segunda estructura resiste más á la acción desquiciadora de los acentos antirrítmicos de que hablamos: si el acento de la 7.ª debilita al esencial de la 8.ª, se llenan, en cambio, las otras dos condiciones: la del acento sobre la 4.ª y la cesura después de la 5.ª sílaba, que la caracterizan, y en ellas se sostiene el verso. No sucede lo mismo con el de la Primera estructura, pues si se debilita ó desvanece su condición única de existencia, que es el acento sobre la 6.ª, el verso al punto degenera ó desaparece. Por esta razón no puede haber endecasílabos yámbicos de la Primera estructura con acento en la 5.ª sílaba, á no ser en condiciones muy especiales (1).

(1) Estas condiciones se realizan en un gran verso de Rioja:

Dejémosle pasar como á la fiera
corriénte del *grán Bétis*, cuándo airádo
2 5 6 10
dilata hasta los montes su ribera.

El acento de *Bétis* es fuerte de por sí, y está robustecido por el ritmo y la pausa marcada por la coma; en tanto que el acento de *grán* que le precede, es débil y poco se hace notar. Además, el verso es de suyo lleno y vigorosamente acentuado, y por todas estas razones el acento de la 5.ª pasa casi inapercibido y prevalece el rítmico de la 6.ª

Otro ejemplo:

¡Ay! tu hogar está húmedo y sombrío.—OBLIGADO.
5 6

No son, pues, versos estos que Bello cita como tales aun cuando los encuentra un poco *desapacibles:*

Estancia felíz, áura deliciosa.
5 6
El monstruo feróz, bráma enfurecido.
5 6

Cuando el verso pertenece á la Segunda estructura, el acento de la 5.ª pasa mejor; pero, con tal de que los acentos de la 4.ª y 8.ª estén bien marcados, y se haga la cesura donde corresponde:

¿Quién eres tú, | lúz misteriósa y pura
4 5 8
que el dúlce amór | sóbre mi frénte púso?
2 4 5 8 10

Qui donc es-tu, | *toi que dans cette vie...*—MUSSET.
2 4 5 7 8 10

Pero, nótese que esta acentuación, aunque correcta, casi siempre deja algo que desear. Parece que el acento sobre la 5.ª produce una especie de languidez en el endecasílabo yámbico.

Cuán antirrítmico no es el acento de la 5.ª en este verso de Santiago Escuti Orrego, de ordinario tan experto versificador:

Y en soledád, líbre de váno estruéndo
4 5 . 8 10

En realidad, á mí no me suena como verso, y al leerlo digo sin querer *libré*, lo que equivale á trasladar ese descarriado acento á su lugar, que es propiamente sobre la 6.ª sílaba.

Cuando en el verso endecasílabo se introduce un vocablo esdrújulo, de manera que su acento cargue en la 5.ª sílaba ó en la 4.ª, no hay verso posible.

Bajaré impávido á la etérna noche.—JUAN C. VARELA.
3 5 8
Asciénde nítida al azúl la rima.—C. GUTIÉRREZ.
2 4 8

Y la razón es obvia: en ninguno de los dos casos se llenan las condiciones esenciales del endecasílabo, ya sea de la Primera ya de la Segunda estructura, á no ser que se lea:

Bajaré impá | vido á la eterna noche.
Asciende ní | tidal azul del cielo.

No basta, pues, que el verso heroico tenga once sílabas; menester es que en él se cumplan las condiciones de la Primera ó de la Segunda estructura, marcando bien sus acentos esenciales, robusteciéndolos, si se puede, por pausas ortográficas ó métricas colocadas después de ellos, y evitando que les precedan acentos accidentales, que los debilitan y son antirrítmicos.

¿Quién tendrá por verso éste de un principiante, que acabo de leer en un periódico?

«Cuéntenos ustéd un cuénto, díce ótro;
1 5 7 9 10
—Sí, sí, abuelita, un cuento. . . »

Aquí, todos los acentos (1, 5, 7 y 9) son arrítmicos, sin que haya uno sólo que afirme el ritmo yámbico de la composición. Si el de la 5.ª estuviera sobre la 4.ª,

el verso sería un endecasílabo dactílico; pero tal como está, no es nada.

¿Y qué mucho que haga un mal verso el principiante, si el príncipe de los líricos castellanos, el insigne Garcilaso, cabeceó á veces sobre su dulce y grata lira?

De él cita don Andrés Bello este desgraciado verso, si lo es:

Adiós, montáñas; adiós, vérdes prádos.
2 4 7 8 10

Don Andrés, *para dejar el oído satisfecho*, así modificó el pretendido verso:

Adiós, montáñas; adiós pátria, huyéndo
2 4 7 8 10
voy de vosotras...

Encuentro que ambas formas son igualmente inadmisibles, porque en ambas subsiste el mismo choque de acentos que destruye el ritmo. Sonará aquello como verso, cuando el acento de la 8.ª sílaba recobre su vigor.

Móntes, adiós!... Adiós, los vérdes prádos
1 4 6 8 10
de un amór infelíz, ¡ múdos testígos.
3 6 7 10

Terminaremos este párrafo copiando unos versos perversos que el ilustre académico don E. Benot cita en su interesante estudio titulado *La Nueva Versificación por pies métricos*. (*España Moderna*, vol. XX, pág. 195.)

—La famosa ciudád; descollár tórres...
6 9 10
—Quien á la primér náda llamó cáos.
5 — 6 9—10

—De la sepulcrál lápida el volumen. (1)
5—6
—Calumnia tórpe y audáz honras quita. (2
4 7—8
—El triunfál árco baldón fué de España.
3—4 7 — 8

Mal verso, susceptible de corrección.

—El triunfál árco fué baldón de España.
3 4 6 8

Ó bien:

—Árco triunfál, que fué baldón de España.
1 4 6 8 10

*
* *

Otra causa de flojedad en el verso proviene del empleo de palabras débilmente acentuadas, en los parajes correspondientes á los acentos esenciales del ritmo, y eso ya he manifestado extensamente cómo se corrige (3), hasta donde es posible, por medio de una *cesura de compensación*, entendiendo por tal el corte que suele darse al verso con el fin de llenar el metro ó afirmar el ritmo.

—Lo menos *de* | lo que en tu ser cupiere.—GARCILASO.
—Oro te llamas, y *es* | dulce desvelo.—QUEVEDO.
—El suave olor, la *no* | vista belleza.—FR. LUIS DE LEÓN.
—He visto *ya* | cómo la edad ligera.—MORATÍN.

Pecan los versos por la acentuación, y rara vez por la medida; pecan más por el ritmo que por el metro. Es cu-

(1) No es verso.
(2) Ni por los cerros de Úbeda.
(3) Véanse mis *Estudios sobre la Versificación Castellana*, págs. 28 y siguientes.

rioso que en la *Poética* de Masdeu se cite como modelo un endecasílabo mal acentuado, que es el siguiente:

Aflója un póco, oh dolór fiéro, aflója.—JÁUREGUI.
2 4 7 — 8 10

Y es más curioso aún que el mismo autor, como para predicar con el ejemplo, y cual muestra de su poético numen, dé un soneto en que se leen estas líneas:

Tan hórrida y diforme que Natura
de sólo vérla se congója y afrénta. (1)
2 4 8 10

JUAN F. MASDEU

En ocasiones un verso mejora con una ligera alteración en el orden gramatical. Con las mismas palabras alternadas, del mejor verso se hace una frase antimusical, y viceversa. Tomemos un ejemplo cualquiera para mostrar la flexibilidad de nuestra lengua en este sentido:

1 Mánsas tórtolas gímen en el bósque.
1 3 6 10
2 Tórtolas mánsas | en el bósque gímen.
1 4 8 10
3 En el bósque gímen | tórtolas mánsas.
3 5 7 10
4 Gímen en el bósque | tórtolas mánsas.
1 5 7 10

El primero de estos versos es un endecasílabo yámbico de la Primera estructura; el segundo es un sáfico; el tercero se compone de un hexasílabo y un pentasílabo, y tiene el mismo aire de los *asclapiadeos* de don Juan Gual-

(1) ¡Simple reunión de 12 sílabas!

berto González (1), y el cuarto es un dáctilo imperfecto, con acento en la 5.ª, en vez de tenerlo en la 4.ª de sus sílabas.

Cuando ocurren acentos antirrítmicos, como son los que se chocan debilitando los esenciales, conviene evitarlos, y así ganará el verso.

Aquel á quien su amor la infelíz niéga.
9 10

Si el acento de la 9.ª, que choca con el de la 10.ª se traslada á la 8.ª el verso fluye fácil y lleno:

Aquel á quien su amor la ingráta niéga.
8 10

*
* *

Muestras hemos dado del endecasílabo típico, de su variedad dentro de la Primera y de la Segunda estructura, y no pocas de los defectos de acentuación que es menester evitar. Agregaremos algunas observaciones aún sobre otros endecasílabos de distinto ritmo.

Ya hemos dicho que cuando el yámbico estaba en mantillas se le confundía y mezclaba con el dactílico, y eso mismo que acontecía en los orígenes de nuestra poesía sucede aún en la versificación francesa, en la cual el

(1) Tipo de estos pretendidos *asclapiadeos*, de que nos ocuparemos en otra ocasión, es éste, que no suena mal:

Hasta los númenes, | dueños del mundo.

Se compone de dos adónicos juxtapuestos, el primero de los cuales es esdrújulo.

Tímidas tórtolas llenan el bosque,
ninfas y sátiros oyen su arrullo,
y aves y céfiros cantan al par.

endecasílabo es un metro poco usado y un tanto rebelde á la índole de aquella lengua y á los oídos de aquel pueblo.

—*Larmes du cœur par le cœur devorées.* (Dáctilo)
1 4 7 10

—*Et que les yeux | qui les avaient pleurées* (Yambo, 2.ª est.)
ne reconnaîtront pas demain!

—*Je me disais qu'ici-bas ce qui dure.* (Dáctilo)
1 4 7 10

A. DE MUSSET

En Boscán no es raro que ocurran dáctilos entre los endecasílabos yámbicos, como que la lengua recién manejaba el verso italiano.

En uno de sus sonetos se lee este dáctilo:

Cobrádo he miédo á cualquiér aventúra.
2 4 7 10

Y este otro que, según como se le divida, es yámbico ó dactílico:

—Trás ésto en vér que sóis | vos la que quiéro. (Yambo. 1.ª est.)
2 4 6 10

—Trás esto en vér | que sois vós la que quiéro. (Dáctilo)
1 4 7 10

Nótese que bajo la influencia de la pausa cesural se robustece el acento anterior y se fija el ritmo, el cual, á su vez, afirma los acentos que le corresponden. Así, en el primer ejemplo, el acento de *sóis* gana y el de *vós* desaparece; mientras que en el segundo ejemplo el acento de *vér* se entona, y, bajo la influencia del ritmo gana el de *vós*, debilitándose el que le antecede.

Hay versos endecasílabos que contienen á la vez los

acentos característicos del yambo y del dáctilo (1), como los siguientes, distintos de los que antes hemos considerado:

—Tiémbla el jilguéro y tú, fiéra lo oprímes, (Yambo, 1.ª est. y acentuación dact.)
con sin igual crueldád, bárbara niña.

—Déspotas fuéron, que allí mismo alzáron, (2.ª est. y acentos dact.)
tájo afrentóso por altár del puéblo. (Sáfico).

*
* *

La generalidad de los endecasílabos castellanos tiene tres ó cuatro acentos, no pocos cinco, y algunos hasta seis. De estos últimos hay una forma de corte antiguo, muy especial y digna de mención: tiene dos cesuras, como se ve en los siguientes versos, tomados de la celebrada canción de Mira de Amescua, que comienza:

"Ufano, alegre, altivo, enamorado."

—Bréve bién, | cáro pásto | córta vída.
—Muerta luz, | turbio sol | y flor pisada.
—Tuve bien, | fácil viento, | leve espuma.

No es extraño encontrar versos de esta especial estructura en Lope, Calderón y otros poetas. De Arguijo tenemos éste á la mano:

¡Sordo mar! ¡Tierra extraña! ¡Nuevo cielo!

En todos ellos el acento rítmico de la 2.ª sílaba está reemplazado por los accidentales de la 1.ª y 3.ª

(1) Acentos yámbicos: Primera estructura, 6.ª y 10.ª
Segunda estructura, 4.ª, 8.ª y 10.ª
Acentos dactílicos: 1.ª, 4.ª, 7.ª y 10.ª

Sin alterar en nada los acentos rítmicos, puede agregarse otro accidental, como en este verso:

Flór, frónda, yérba, sómbra y áura suáve.
1 2 4 6 8 10

Estos endecasílabos son raros en castellano, como lo son los que siguen, con tres acentos rítmicos y tres que no lo son.

Ráyos de óro, marfíl, sól, lázos, vída.
1 3 6 7 8 10

F. DE FIGUEROA

Óro, tesóro, y páz, bién, glória y vída.
1 3 6 7 8 10

LOPE DE VEGA

No creo que haya en castellano endecasílabo ninguno con más de seis acentos, como se encuentran en otras lenguas cuya estructura lo permite. Y aún en éstas, pueden citarse como una verdadera curiosidad los siguientes endecasílabos yámbicos con ocho acentos cada uno.

Es el uno del Petrarca, y á más de su legión de acentos tiene un hiato y cuatro sinalefas:

Fior, frónde, érbe, ómbre, ántri, | ónde, áure soávi.
1 2 3 5 4 7 8 10

Verso singular que no hemos podido trasladar á uno castellano del mismo metro, sin suprimirle palabras y acentos, como se ve poco más arriba.

El otro es de Milton. Se compone de diez monosílabos que se arrastran entrechocándose penosamente:

Rócks, cáves, | lákes, fens, | bógs, dens, | and shádes of death.
1 2 3 4 5 6 8 10

Cargando la voz, como se debe, en los acentos yámbicos de las sílabas pares, resaltan estas asonancias, intolerables á nuestros oídos castellanos: *caves*, *fens*, *dens*, *shades*, *death*, de manera que hay un mismo sonido que se repite en cada cláusula rítmica de este verso pausado y monótono.

De ordinario los endecasílabos ingleses se acentúan como los nuestros:

A béing dárkly wíse, and rúdely gréat:	(v. típico)
2 4 6 8 10	
With too much knowledge for the sceptic side	(2.ª estruc.)
With too much weakness for the stoic's pride	(Id.)
. . . . .	
In doubt to deem himself a God or beast,	(v. típico)
In doubt his mind or body to prefer;	(1.ª estruc.)
Born but to die, and reas'ning but to err.	(Id.)

POPE

En inglés los versos *típicos* endecasílabos, ó sea con sus cinco acentos rítmicos, ocurren con frecuencia.

*
* *

Fuera del endecasílabo dactílico destronado por el yámbico, que es el verso dominante en la lírica moderna hay otras agrupaciones rítmicas que constan también de once sílabas. De ellas nos hemos ocupado en otra ocasión (1) al hablarse, acaso por primera vez, de lo que denominamos *versos compuestos*, ó sea los que resultan de la juxtaposición de versos ó elementos heterogéneos, que difieren en metro ó en ritmo, ó en ambas cosas á un tiempo.

(1) *Estudios sobre la versificación castellana*, cap. II, pág. 33.

Ejemplo:

Que rónco resuéna | mi violoncélo 6 + 5 = 11
2 5 2 4

Este verso tiene once sílabas, y no es yámbico ni dáctilo. Se compone de un hexasílabo anfíbraco ó tri-segundo, y de un pentasílabo yámbico ó bi-segundo.

De este mismo linage es el verso inglés:

The Béing that is | in the clóuds and aír. 5 + 6 = 11
2 5 3 5

WORDSWORTH

En castellano es posible componer de estos versos, pero no se acostumbra.

He aquí uno análogo al anterior:

Ya, ya; dí, dí,
si tú me ves bién | á la lúz así? 5 + 6 = 11
2 5 3 5

Si se le examina, luego se nota en él un movimiento anfibráquico, bien marcado por sus tres primeros acentos. Para mostrar esto con claridad lo dividiremos en cláusulas rítmicas:

Si tú me | ves bién a | la lúz a | –sí + |
2 2 2 1

Las tres primeras cláusulas son tri-segundas ó anfíbracas, y la última es bi-prima ó yamba, y digo bi-prima porque el monosílabo final *sí* gana una sílaba, como si fuera *sima* ú otro equivalente.

Lo dicho hace ver que pueden componerse nuevos endecasílabos fuera de los conocidos, dáctilo y yambo, de dos maneras: ó juntando dos versos, ó combinando cláusulas rítmicas, de modo que sumen once sílabas y agraden al oído.

*
* *

El endecasílabo yámbico se presta á numerosas combinaciones en estrofas y estancias, ya sea solo, ya acompañado con el heptasílabo del mismo ritmo, y á veces en unión del adónico ó pentasílabo dactílico.

Las más de estas combinaciones son tomadas del italiano. De Italia se importó el SONETO, invención de Pedro des Vignes ó de las Viñas (1197-1249), ilustrado por el Dante (1287-1321), quien en su *Vita Nuova* ha dejado de él hermosas muestras, y fijado en su forma artificiosa por las reglas que dió Guido d'Arezzo. Los trovadores provenzales compusieron sonetos diferentes de los italianos en la forma; de éstos los tomó el marqués de Santillana (1398-1458) sin ningún éxito; de la misma fuente italiana los hubo después Boscán (1493-1543), y desde entonces se han reproducido en nuestro Parnaso tan profusamente como las flores del campo en primavera, y hasta llegar á ser á veces una maleza.

Los *tercetos*, estrofas trenzadas con gran artificio de tres en tres versos, también provienen de Italia. La más antigua muestra se encuentra en el *Patafio* de Maese Brunetto Latini, fallecido en 1294, y la más estimada en la *Divina Comedia* de su discípulo Durante Alighieri.

De la misma procedencia es *l'ottava rima*, cuya invención se atribuye á Juan Bocaccio (1313-1375), quien la empleó en la *Teseida*, poema mitológico, aunque es lo cierto que existe y se cita una octava real de Teobaldo, conde de Champaña (1201-1254), quien vivió un siglo antes que el célebre autor de *El Decamerón*. Los árabes también usaron esa estrofa en sus poesías, acaso desde más temprano que el conde francés.

La *sexta rima* ó sextina, proviniente de Italia, es una derivación ó reducción de la octava real, que tiene su origen entre los provenzales, según parece. De allí la tomaron los poetas sicilianos, como también las *canciones* de versos desiguales y rimas cruzadas y las *baladas* antiguas en que se reproducía un verso, ó un refrán, como en los *rondeles* y *villancicos*, las que, de las letras italianas pasaron á las musas castellanas.

Las *canciones* á lo Petrarca, de estancias iguales á gusto del poeta, con excepción del retornelo ó remate, como la famosa de Amescua y la magnífica de Rodrigo Caro á las *Ruinas de Itálica;* la *silva* caprichosa, fácil y desceñida, y el *verso sciolto*, en que Boscán compuso su *Hero y Leandro* y Villegas sus elegantes estrofas sáfico-adónicas al *Céfiro*, importaciones fueron de la Italia, que no tardaron en aclimatarse y florecer espléndidamente en el campo fecundo y glorioso de las letras españolas.

Los poetas castellanos, á su turno, idearon nuevas estrofas, como la quintilla bimétrica de Garcilaso, empleada por vez primera en la *Flor de Gnido*, é ilustrada después por fray Luis de León, el Horacio de nuestra poesía; mientras que, como glorioso remate de la escuela antigua tradicional, Vicente Espinel daba la *décima* á la musa popular de España.

Hermano menor de las *anacreónticas* de Lope y de Villegas, y de las *endechas* que Solís compuso, á fines del siglo XVII nacía el *romance heroico*, tan lozano y hermoso más tarde, en manos del Duque de Rivas.

En nuestros días comienza á florecer la *silva-romance*, hija de la fusión operada por el tiempo entre la escuela *tradicional* de Castillejo y la *petrarquista* de Boscán y Garcilaso.

De estas diversas formas no nos ocuparemos en el presente estudio, por no creerlo conducente, aunque le daremos remate con algunas consideraciones sobre el *verso suelto*, á que sólo el endecasílabo se presta.

III

Del verso suelto

Los oídos españoles á duras penas admitieron el endecasílabo yámbico, acostumbrados como estaban á las melodías de otros metros y ritmos, pero, más que nada debió chocarles el *verso suelto*, destituído del encanto de la rima.

Siguiendo el ejemplo de Bernardo Tasso que compuso en *verso sciolto*, Boscán se atrevió á escribir en verso sin rimas su *Hero* y *Leandro*, con escándalo de muchos. Era, en efecto, un atrevimiento aquella novedad de lanzar al aire libre el *verso suelto* en la lengua armoniosa de Castilla.

Como muestra de aquella temeraria empresa vayan los siguientes versos. Boscán, imitando á Virgilio (1) en este pasaje, como á él, después lo imitó Garcilaso (2), dice:

(1) *Geórgicas*, IV.

(2)

> Qual suele el ruiseñor con triste canto
> quejarse entre las hojas escondido
> del duro labrador que cautamente
> le despojó su caro y dulce nido
> de los tiernos hijuelos...
>
> Garcilaso

Estacio, en la *Tebaida*, trae la misma comparación, tomada de Virgilio, y de él la tradujo Herrera al castellano.

Qual suele el ruiseñor entre las sombras
de las hojas del olmo ó de la haya
la pérdida llorar de sus hijuelos,
á los cuales sin plumas aleando
el duro labrador tomó del nido;
llora la triste paxarilla entonces
la noche entera sin descanso alguno
y desde allá do está puesta en su ramo,
renovando su llanto dolorido
de sus querellas hinche todo el campo.

JUAN BOSCÁN

No tardó Hernando de Acuña en seguir el ejemplo de Boscán, y ya en 1553 Gonzalo Pérez, padre de Antonio, el célebre secretario de Felipe II, se ejercitaba en más alta empresa, y daba en verso libre á las letras españolas una nueva traducción de la *Odisea*.

Poco antes de aquella fecha don Antonio Agustín, obispo de Tarragona, agrupaba los versos sueltos á manera de los latinos, en graciosas estrofas *sáfico-adónicas*, perfeccionadas más tarde por don Estevan de Villegas (1596-1669). Antes que éste, en 1577, fray Jerónimo de Bermúdez empleaba las mismas estrofas sáficas en los coros de sus tragedias, *Las Nises*, que están escritas en versos libres manejados con maestría.

En el siglo XVI, otros poetas usaron también *versos sueltos*, aunque principalmente en composiciones cortas, como la famosa *A Tirsis* de Francisco de la Torre.

¡Tirsis! ¡ah Tirsis! vuelve y endereza
tu navecilla contrastada y frágil
á la seguridad del puerto: mira
que se te cierra el cielo.

ó, la no menos celebrada *Al Céfiro*, de Villegas, compuesta en el primer cuarto del siglo XVII, que comienza:

Dulce vecino de la verde selva.

En otras, como la *Oda á la Paloma*, escrita también en sáficos, no anduvo Villegas tan feliz.

Desde esta época los culteranos declararon la guerra al *verso suelto*, tanto que después del *Arte nuevo de hacer comedias* de Lope, y de algunas obras de Quevedo, (es decir desde 1630, más ó menos), se le abandonó del todo, y ya no reapareció hasta bien entrado el siglo XVIII.

El implacable Castillejo, motejando á los noveleros *petrarquistas*, señalaba como el colmo de la extravagancia la introducción de un verso, que, destituído de las sonoridades de la rima, no era verso, según él. De ellos decía:

Usan ya de cierta prosa
medida sin consonantes.

Y Góngora (1561-1627) con epigramático desenfado, así se expresaba más tarde contra el introductor de aquella novedad:

Que yo á pie quiero ver más
un toro suelto en el campo,
que en Boscán un *verso suelto*
aunque sea en un andamio.

Flojos y desmayados fueron los *versos sueltos* que Boscán presentó como primicias á los oídos españoles; pero, Francisco de la Torre en la *Oda*, Jáuregui traduciendo *El Amintas* del Tasso, y Bermúdez en sus tragedias, buenos ejemplos nos dejaron, dignos de seguirse y conservarse.

Menéndez Pelayo, tratando del *Discurso Poético* de

Juan de Jáuregui, dice que, «traía de Italia el arte del *verso suelto* no alcanzado hasta entonces por ningún poeta español, aunque muchos hubiesen sudado en la difícil empresa, y, amante de la forma purísima y sin velo de la poesía antigua, se indignaba contra las rudas orejas que pierden la paciencia si no sienten á ciertas distancias el porrazo del consonante (1).»

Moratín y Quintana han dejado también bellas muestras del buen manejo del *verso suelto* en nuestra lengua.

Los ingleses lo usan con frecuencia: el *Paraíso Perdido* de Milton está en verso suelto.

Estos versos, de ordinario llamados *libres* ó *sueltos*, suelen á veces denominarse *verso blanco.*

Por lo mismo que les falta el encanto de la rima á que nuestros oídos están habituados, nunca serán populares, y siempre difíciles de componer, puesto que hay que valerse de hábiles combinaciones de sonidos, pausas y cortes, para hacerlos tan agradables al oído que se olvide la falta de consonancias.

Su facilidad es aparente y engañosa.

Uno de los Argensolas decía:

> Pero, si no te hallares desenvuelto
> en consonar nuestro lenguaje, fía
> la empresa al generoso *verso suelto:*
> porque la libertad de su armonía
> como solos sus números respeta,
> de emparentar las voces se desvía.

Y Juan de la Cueva, en su *Ejemplar poético*, así se expresa:

(1) *Ideas estéticas*, tomo II, pág. 503

El *verso suelto* pide diligente
cuidado en el ornato y compostura
en que vicio ninguno se consiente.
Porque como la ley estrecha y dura
del consonante no le obliga y fuerza
con ningún atamiento ni textura,
la elegancia y cultivo en él esfuerza
que suple la sonora consonancia
con que el verso se ilustra y se refuerza.
Y así hará enfadosa disonancia
si aquella parte principal no llenan
de admiración ó cosas de importancia.
Á cualquier verso lánguido condenan
flaco ó infelice en número ó estilo
y del nombre de verso se enajenan.
Siempre deben huir el común hilo,
desviarse de bajos pensamientos,
seguir la alteza y majestad de Esquilo.
Aplicarlos á heroicos argumentos
cual hacen al hexámetro latino,
no á tiernos ni á llorosos pensamientos.

Los *versos sueltos* son siempre endecasílabos yámbicos, á veces combinados con heptasílabos, y aun con pentasílabos dactílicos, como en la estrofa sáfico-adónica y en una de las canciones de Gil Polo. Hase intentado, pero con mal suceso, hacer octosílabos sueltos, como si el metro más popular de nuestra lengua pudiera marchar sin sus consonantes.

La variedad en las pausas y cortes, y el *enjambamiento* (1) son de frecuente aplicación en estos versos. En ellos es menester desechar sin piedad los que salen flo-

(1) *Enjambamiento.* Del latín *gamba*, pierna, nació *jamba*, hoy voz anticuada que sólo en arquitectura tiene uso. Antes se decía *jamba* en castellano, como *jambe* en francés.

Se dice que un verso cabalga sobre otro cuando para completar el

jos ó desmayados, y deben evitarse los acentos antirítmicos, las consonancias y asonancias, ya al final del verso, ya en otros parajes, á no ser que de intento se las emplee para producir algún efecto artístico determinado, ó como hacen algunos, que, al terminar la composición, riman el último verso con otro de los anteriores.

sentido se pasa al que sigue, y esto que es tenido por un defecto entre los franceses, no lo es para nosotros, si se maneja con tino.

Las reglas clásicas francesas proscriben el *enjambamiento (enjambement)*.

Et le vers sur le vers n'osa plus enjamber.

Ejemplos de enjambamiento:

—"Vendrá la temerosa
desventurada noche."

—"Torna, sabroso sueño, y tus hermosas
alas suenen ahora."

—Sacude el polvo el árbol del camino
al soplo de la tarde, y en el suelto
manto de la sutil neblina envuelto,
se ve temblar el viejo torreón.

BELLO

—Al aire las dos pomas
del blanco seno, como dos palomas
palpitantes de amor, me parecieron.

Manejado el *enjambamiento* con destreza, sobre todo en los *versos sueltos* y en el diálogo dramático, da variedad, soltura y gracia á la estructura métrica.

Munárriz en su traducción y arreglo de Blair (*Lit.*, tom. III, página 337), observa que los *versos sueltos* castellanos, "montan unos á otros con tanta libertad como el hexámetro latino."

Á falta de otro término, creo que debe admitirse la palabra *enjambamiento*, que ya existe en francés. Su etimología castellana es clara, y su derivación me parece aceptable.

Aunque las composiciones en *verso suelto*, por regla general, no admiten versos rimados, hay un canto elegiaco de don G. Matta en que las estancias libres van cortadas por un estribillo con rima, como un gemido, que es de muy buen efecto artístico. Aun cuando para juzgar de ese efecto es menester considerarlo en el conjunto, aquí lo damos aislado. Dice así el estribillo:

Enlute la armonía su ropaje,
y cuerda de dolor y voz de llanto
acompañen el canto.

Hoy poco se usa el verso suelto, sobre todo entre los poetas americanos que riman hasta los sáfico-adónicos, mas no porque carezcan de gusto y maestría, como bastaría á demostrarlo la preciosa composición del poeta argentino Oyuela, intitulada *Eros*, que mereció el gran premio en los Juegos Florales celebrados á orillas del Plata en 1882.

Como muestra de esos bellísimos versos tomamos a acaso una estancia cualquiera, como ésta, llena de ternura, en que el poeta exclama:

Todo me habla de ti: la flor que entreabre
su vívida corola; el aura leve
que en torno gira; la onda rumorosa
que entre menudos céspedes resbala;
y aquella de la tarde
voz íntima y profunda
que embarga el corazón é hinche la mente,
cuando el último beso
naturaleza de la luz recibe,
tráenme, envuelto en delicado aroma
tu nombre y tu recuerdo. En la alta noche
cuando huésped benigno,' .

sobre el mundo infeliz vela el silencio
y cual mudo lenguaje el alma embriaga
el límpido brillar de las estrellas,
yo siento que tu imagen
llena todo mi sér. Viva y radiante,
ella aparece en cuanto objeto hermoso
mis ojos ven, y en ondas de ternura
inundándome el alma, en ella yerguen
fresco y lozano el árbol de la vida.

Otros en pos de fútiles quimeras
á la arena del mundo
encaminen sus férvidos corceles;
sorprender quieran con tenaz porfía
la verdad insondable,
que de ellos huye cual las frescas aguas
de la boca de Tántalo sediento;
ó en ansia ardiente de ligeros goces
viles arrojen su mejor corona
á las plantas de estólido magnate.
Yo anhelo ver la generosa lumbre
del sol, que el mundo y tus cabellos dora,
y aquella aún más pura,
de tu amante mirar, á cuyo influjo
mi espíritu se impregna
de olor de rosas y armoniosos cantos.

C. Oyuela

¡Eso se llama escribir; eso es ser poeta! Los versos sueltos de Calixto Oyuela, compuestos bajo el imperio de una verdadera inspiración, con el alma iluminada por el amor, pueden parangonarse con los mejores de los poetas castellanos; y más no decimos porque no se nos tache de exagerado entusiasmo.

*
* *

Como creemos haberlo dicho antes, los versos sueltos

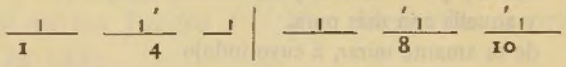
suelen dividirse en estrofas iguales, compuestas de endecasílabos, terminadas de ordinario por un heptasílabo, como en la estrofa de Francisco de la Torre, ó por un pentasílabo adónico como en la estrofa sáfica.

Para terminar este estudio, nos ocuparemos del *verso sáfico*, que es una de las formas del endecasílabo yámbico, sometido á condiciones especiales que le dan extraordinaria armonía.

El *sáfico* se divide en dos hemistiquios: el primero es un *adónico*, y como tal consta de cinco sílabas, va acentuado en la 1.ª y 4.ª, y termina en dicción grave; el segundo es un hexasílabo, con acentos en las sílabas 3.ª y 5.ª, é inacentuadas las demás.

Ejemplo:

Dúlce vecíno ¦ de la vérde sélva
1 4 3 5



El *sáfico* castellano, en otras palabras, debe llevar acentos en las sílabas 1.ª, 4.ª, 8.ª, y 10.ª, no admite ningún otro acento, sus dos hemistiquios terminarán en palabra grave y entre ellos se evitará la sinalefa (1). El primer acento suele pasar á la segunda sílaba.

Tres sáficos y un adónico forman la bellísima estrofa que, á imitación de los griegos lucieron los latinos y transmitieron á la edad moderna, con las modificaciones inherentes á la métrica de las nuevas lenguas que han reemplazado la cuantía antigua por el acento rítmico.

(1) Para más detalles véanse mis *Elementos de Métrica Castellana*, pág. 61 y siguientes.

Vamos al origen de este verso.

El *sáfico* latino se componía de *un coreo, un espondeo, un dáctilo y dos coreos*, lo que para nosotros equivaldría á acentuar las sílabas 1.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 8.ª y 10.ª, si se reemplazaran las largas latinas por acentuadas castellanas.

Si al trasladar el sáfico del latín al español pretendiéramos convertir sus sílabas largas en otras tantas acentuadas, produciríamos una disparatada combinación, ingrata al oído y que no merecería el nombre de verso. Chocaría al oído la concurrencia de acentos en 3.ª, 4.ª y 5.ª, y dada, por otra parte, la índole de nuestra lengua, sería casi imposible hacer versos sometidos á esa condición exótica. La dificultad y la disonancia se evitan suprimiendo los acentos de las sílabas 3.ª y 5.ª, que son antirrítmicos y sólo sirven para ofuscar el de la 4.ª Con esa sola modificación resulta el endecasílabo yámbico llamado sáfico.

Dúlce vecíno | de la vérde sélva
1 4 8 10

El cual, por otra parte, suena al oído como los sáficos latinos, tal como hoy los pronunciamos:

Jám satis térræ | *nivis átque díræ.*—HORACIO.
1 4 8 10
Íbis libúrnis | *inter álta návium.*—CATULO.
1 4 8 10

Tipo del sáfico latino es la *Oda* de Horacio que el Brocense (1) trasladó á sáficos vulgares:

Rectus vīvēs, Licine, nēque altum.
1 3 4 5 8 10

(1) El Brocense, Francisco Sánchez (1523—1601).

Convirtamos estas sílabas largas latinas en acentuadas castellanas, como querría el distinguido académico don E. Benot (1), y tendremos este disparate ú otro semejante:

(1) El reemplazo de la sílaba larga por la acentuada, basta para hacernos decir sin más examen, que el verso latino y el verso romance que así pretende imitarlo, no pueden ser iguales. Por eso, acaso, el señor Benot niega que la estrofa de Villegas imite á la sáfico-adónica de Horacio, aun cuando hoy leamos las sílabas latinas sin darles la amplitud correspondiente.

Cree el docto académico, equivocadamente á mi juicio, que don Sinibaldo de Más se acercó más que Villegas al tipo latino del sáfico en la siguiente estrofa:

Cánticos dúlces | suáves al alma,
1 4 6 9
suspíros tiérnos | de la ninfa griega,
2 4 8 10
dádme que extiénda | mi acento blando
1 4 7 9
vuestra cadencia.

¿Á cuál de estos versos se refiere el señor Benot? El endecasílabo latino tiene *once sílabas*, y el primero y tercero de éstos, tienen diez, y todos están acentuados de diversa manera. Si uno de ellos, por tanto, fuera tipo del verso latino que copia, los otros no lo serían. Examinémoslos uno á uno. El primero de estos versos es un *pentasílabo doble*, como aquellos de la traducción de Moratín: *Quieres decirme, zagal garrido*, en el cual faltan los acentos de las sílabas 3.ª, 5.ª, 8.ª y 10.ª del modelo latino, y sobran los acentos de la 6.ª y 9.ª, de que aquél carece; por tanto, el señor Benot se equivoca al afirmar que semejante verso se acerque más al sáfico latino que el de Villegas.

Para fijar mejor la idea, comparémoslos en esta forma:

Sáfico latino. . . 1—3—4—5—8—10. Sílabas largas. . Tiene 11 sílabas.
Sáfico de Villegas. 1—4—8—10. . . . . Acent. rítmicos. Id. id. id.
Sáfico de Más. . 1—4—6—9. . . . . Id. id. . . Tiene 10 sílabas.

De los seis acentos del sáfico latino (si así puedo expresarme), el de Villegas conserva cuatro, sin agregar ninguno nuevo; mientras que el de don Sinibaldo, suprime una sílaba y cuatro acentos é introduce dos

—¡Díme sí! —¿Sí? ¡Núnca! priméro muérta!...
1 3 4 5 8 10

Aquí están todos los acentos requeridos, y de ello resulta un conjunto inarmónico que no merece el nombre de verso. Por eso dieron prueba de buen gusto y delicado oído, los que, atendiendo á la cadencia del metro latino y sin sacar cuentas, lo trasladaron á nuestra lengua, enriqueciendo la versificación castellana con el más hermoso de sus versos.

¿Cómo pueden compararse siquiera ambas formas, ni ponerse por un momento en duda la superioridad del sáfico de Villegas? Allá van esas muestras, para que se vea y juzgue:

Tipo latino	¡Núnca, nó, nó! Núnca jamás su nómbre
	1 3 4 5 8 10
Sáfico de Villegas	óse tu lábio | pronunciár siquiéra.
	1 4 8 10
Sáfico latinizado	Tú, gentíl, tú, vírgen divína vuéla,
	1 3 4 7 8 10
Sáfico de Villegas	y ágil la cúmbre tocarás airósa.
	1 4 8 10

La poesía métrica de los latinos se convirtió poco á poco en la versificación rítmica de la edad-media, y, así

más, lo que implica una total transformación en el metro y en el ritmo.

—El segundo verso es exactamente de la misma estructura que el de Villegas.

—Vitál aliénto | de la mádre Vénus.
2 4 8 10
—Suspíros tiérnos | de la nínfa griéga.
2 4 8 10

Luego, á este no pudo referirse el señor Benot.

—El tercero, es un pentasílabo doblado, no un sáfico.

Dádme que extiénda
1 4
mi acénto blándo
2 4

En cuanto á la gracia, elegancia y armonía no habrá oído español que sobre los versos no muy felices del señor de Más no dé la preferencia á los gallardos sáficos de Villegas.

es que, bajo las mismas denominaciones se escribieron versos esencialmente distintos. Se olvidó y se desconoció la cuantía, se perdió la pronunciación misma de los antiguos, las lenguas cambiaron de prosodia y de índole y estructura, y el verso se imitó al oído, del verso antiguo leído á la moderna.

En castellano los poetas produjeron sáficos, acaso sin sospecharlo, desde que se introdujo en España el verso endecasílabo.

Espontáneamente los producía Garcilaso cuando exclamaba:

¡Oh! dúlces préndas, | por mi mál halládas,
dulces un tiempo | cuando Dios quería! (1)
1 4 8 10

EDUARDO DE LA BARRA

(Continuará)

(1) Garcilas comenzó á escribir en el nuevo verso *italiano* á la edad de veintisiete años y así es que estos sáficos se escribieron entre 1530 y 1536, fecha de su fallecimiento. Los del Obispo don Antonio Agustín son aproximadamente de 1540, y de 1577 son los del dominicano gallego Bermúdez, quien en esa fecha publicó sus tragedias con el nombre de Antonio de Silva. Don Estevan de Villegas, que en su *Oda al Céfiro*, nos dejó el mejor modelo de la estrofa sáfico-adónica, nació en 1596, y escribió esos versos poco después de la muerte de Cervantes.

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

Y DOCUMENTOS OFICIALES

Consejo de Instrucción Pública

Sesión ordinaria de 29 de septiembre

Fué presidida por el señor don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad, y asistieron los señores consejeros Asta-Buruaga; Barceló; Barros Borgoño; Espejo; Hurtado; Letelier; Prado don Uldaricio; Silva Cruz; Urrutia, y el secretario general que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 1.° del que rige, el señor Rector confirió el grado de licenciado en medicina y farmacia á don Luis Marín Meneses, á quien se entregó el correspondiente diploma.

El mismo señor Rector comunicó que con fecha 15 del presente había conferido el grado de licenciado en leyes y ciencias políticas á don Fermín García Valenzuela, don Aníbal Rodríguez Herrera, don Artemio Ramos Madrid y don Roberto Vera Calvo.

Se mandó dejar constancia en el acta.

En seguida se dió cuenta.

1.° Del siguiente oficio:

«Núm. 2,873.—Santiago, 2 de septiembre de 1890.—El señor Ministro del Interior en oficio de 27 de agosto próximo pasado, dice á este Ministerio lo siguiente:

«La Junta de Beneficencia de Santiago, á quien oportunamente se pidió «informe sobre la nota de V. S., número 2,547 de 1.° del actual, dice á este «Ministerio, con fecha 22 del mismo mes, lo que sigue:

«En su última sesión se ha impuesto la Junta de la nota del señor Mi-
« nistro de Instrucción Pública, sobre la cual ha deseado V. S. le informe.

«El Consejo de Instrucción Pública acordó solicitar se proporcione una
« ó más salas en alguno de los hospitales al profesor don Francisco Puelma
« T., en donde pueda hacer su clase con el material necesario de enseñanza.

«No se expresa cuál es la clase á que se refiere la petición. Suponemos
« se pide sala para aplicaciones de la clase de patología general, que es una
« de las que profesa el doctor Puelma.

«La Escuela de Medicina ha exigido que las clínicas se establezcan en el
« Hospital de San Vicente de Paul. Se encuentran ya instaladas ahí las de
« cirujía, de enfermedades de niños, de oculística y de enfermedades ner-
« viosas.

«Se ha decidido se trasladen también las clínicas internas y no lo han he-
« cho aún, esperando se termine la sección de mujeres, en consideración á
« que, mientras tengan los alumnos que concurrir á San Francisco de Borja,
« les es mas cómodo asistir á San Juan de Dios. Se cree podrían instalarse
« en San Vicente de Paul desde principios del año entrante.

«Acordado está desde hace tiempo, y siendo las clínicas internas las que
« requieren indispensablemente las salas, desde que la enseñanza se hace sólo
« sobre los enfermos, parece prudente esperar su instalación antes de dispo-
« ner de las salas para otras explicaciones por muy importantes que ellas
« sean.

«Tan pronto como estas clínicas se encuentren instaladas se podrá apre-
« ciar de qué salas y de qué número de enfermos se dispondrá para satisfa-
« cer la petición presentada por el Consejo de Instrucción Pública. No
« podría hoy tomarse decisión alguna que podrá ser contrariada por las ne-
« cesidades imprescindibles de las clínicas que han de atenderse de prefe-
« rencia.

«En el mismo caso que el doctor Puelma se hallan los señores Valde-
« rrama, Izquierdo y San Cristóbal, profesores que se encuentran en pose-
« sión de salas que utilizan en sus alumnos cuando les conviene, aunque sus
« clases no sean clínicas.

«Se contemplará entonces también la situación de los médicos que atien-
« den por nombramiento del Gobierno y que tendrían que dejar para los
« profesores.

«Lo que tengo el honor de transcribir á V. S. en contestación á su cita-
« da nota.

«Lo que transcribo á V. en respuesta á su oficio número 134.

«Dios guarde á V.—*Gregorio Donoso.*—Al Rector de la Universidad.»

Con motivo de su lectura, el señor Decano Barros Borgoño, después de encarecer la importancia de los estudios prácticos en la ciencia médica, propuso que el Consejo solicitara del Supremo Gobierno que dé al hospital clínico de San Vicente de Paul una organización que guarde armonía con las necesidades actuales de la enseñanza.

Esta proposición, que originó un detenido debate, en el cual tomaron

parte varios de los señores consejeros presentes, quedó pendiente por haberlo así pedido el señor consejero Hurtado.

2.° De una providencia del Ministerio de Instrucción Pública, que manda pasar al Consejo un oficio del Rector del Liceo de Antofagasta para que se acuerde solicitar la creación de una clase de inglés en dicho establecimiento.

El Consejo, vistas las razones indicadas en dicho oficio, acordó por unanimidad aceptar la medida propuesta.

El secretario expuso que estaba concluída la impresión del tomo XIII de las *Obras completas del señor Don Andrés Bello*, tomo que contiene un proyecto inédito del Código Civil de Chile, precedido de una introducción redactada por el señor don Miguel Luis Amunátegui Reyes; que el tomo XIV comprenderá, entre otras materias, la *Cosmografía* del señor Bello, obra dada á la estampa en 1848 con algunas láminas anexas; que se le había hecho presente la conveniencia de que éstas fueran grabadas en el texto de la obra; y que cumplía determinar al Consejo si autorizaba ó no el gasto extraordinario, casi insignificante en la impresión, que podía ocasionar esta medida.

El Consejo resolvió la afirmativa por unanimidad.

El señor consejero Letelier presentó una lista de más de veinte alumnos que se hallan en aptitud de cursar el primer año de matemáticas superiores en el Liceo de Talca.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

En seguida el Consejo se ocupó en resolver del modo que se expresa, las siguientes dudas acerca de la circular que transmite el acuerdo de la Corporación, celebrado el 11 de agosto último, relativo á proveer en propiedad las clases de los establecimientos de instrucción secundaria:

I. El Rector del Liceo «Miguel Luis Amunátegui» desea saber si, siendo varios los profesores alemanes que desempeñan clases en ese establecimiento á virtud de contratos, pueden ellos ser propuestos para cualquiera asignatura.

Se acordó decirle que los profesores contratados en el extranjero tienen la propiedad de sus clases mientras dura el respectivo contrato; pero pueden ser propuestos para el desempeño de otras asignaturas.

II. El Rector del Liceo de Ovalle pregunta si la clase de teneduría de libros queda comprendida en la clase general de matemáticas, ó formará una clase especial que debe estimarse subsistente.

Se acordó contestarle que se atenga á la primera parte de la disyuntiva.

III. El Rector del Liceo de Talca pregunta cuál de los dos profesores de matemáticas tiene más derecho para ser preferido en la propiedad de la clase.

Se acordó contestarle que esta decisión corresponde al cuerpo de profesores del establecimiento.

IV. El Rector del Liceo de Los Ángeles pregunta «qué suerte corren los profesores auxiliares que hay actualmente para el primer año.»

Se determinó avisarle que, según lo preceptuado en el supremo decreto

de 1.° de octubre de 1887, las clases auxiliares sólo subsisten hasta la conclusión del año escolar que termina el 15 de enero del año inmediatamente posterior al de su creación.

Con lo cual se levantó la sesión, acordándose celebrar una extraordinaria el miércoles entrante á la hora reglamentaria.

JOAQUÍN AGUIRRE

A. Valderrama,
Secretario general

SESION EXTRAORDINARIA DE 1.° DE OCTUBRE DE 1890

Fué presidida por el señor don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad; y asistieron los señores consejeros Asta-Buruaga; Barceló; Barros Borgoño; Espejo; Hurtado; Letelier; Prado, don Uldaricio; Silva Cruz; Urrutia; y el secretario general que suscribe.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión de 29 de septiembre próximo pasado.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del Ministerio de Instrucción Pública en que transcribe algunas noticias sobre varios profesores contratados.

Se mandó archivar.

2.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 5 de septiembre de 1890.—Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. número 184, en el cual comunica que el Consejo de Instrucción Pública acordó, en sesión de 11 de agosto próximo pasado, solicitar la suma de dos mil pesos para remunerar á don José Miguel Besoaín por haber compuesto, de orden de dicha Corporación, un índice general de las partidas de exámenes de leyes rendidos en la Sección Universitaria desde 1855 hasta la fecha.

«En contestación digo á V. que en el presupuesto para el año próximo se consignará un ítem especial para efectuar ese pago.

«Dios guarde a V.—*Gregorio Donoso.*—Al Rector de la Universidad.»

Se acordó girar contra el Banco Nacional por la suma referida de dos mil pesos, en calidad de préstamo, mientras el Supremo Gobierno decreta los fondos necesarios.

3.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 5 de septiembre de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Vistos estos antecedentes, decreto:

«1.° Mientras se provee en propiedad, conforme á la ley, la clase de quí-«mica aplicada del Liceo de Valparaíso, se nombra para que la sirva interina-«mente á don Roberto Nordenflycht, á quien se pagará el sueldo correspon-«diente.

«2.° La tesorería fiscal respectiva pagará á don Enrique Mendoza el suel-«do que le corresponda por haber desempeñado las clases de religión de dicho «establecimiento, desde el 7 de julio último hasta el primero del actual.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Gregorio Donoso*».

«Lo transcribo á V. para su conocimiento.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

Se mandó insertar en el acta.

4.° De una providencia del mismo Ministerio con que remite una solicitud del profesor de pintura, don Juan Mochi, con objeto de que se le prorrogue por tres años más el contrato para el desempeño de dicha clase.

Se acordó oír el informe del Decano de Humanidades.

5.° De una providencia del mismo Ministerio que manda pasar al Consejo una solicitud de don José Nicasio González sobre cobro de sueldos, por haber desempeñado como profesor más antiguo el cargo de Rector interino del Liceo de Ancud.

Se acordó proveerla oportunamente.

6.° De un oficio del Rector del Liceo de Antofagasta en que expone que no tiene ningún útil para el estudio de las ciencias físicas y naturales; y de otro del mismo Rector en que hace algunas peticiones sobre el modo en que habrán de proveerse varias becas cuya creación está próxima.

Se acordó tener presente los dos referidos oficios.

7.° De la nómina de los alumnos distinguidos en los Liceos de Tacna, Ovalle, San Felipe, Valparaíso, San Fernando, Talca, Constitución, Linares, Chillán, Lebu y Osorno, y de la de los alumnos premiados en el Liceo de Copiapó.

Se mandó publicarlas en el *Diario Oficial.*

8.° De las propuestas enviadas por el Rector del Instituto Nacional y de los Liceos de Ovalle, San Felipe, Quillota, Santiago, Curicó, Talca, Cauquenes, Chillán, Lebu, Angol, los Angeles, Temuco y Osorno.

Se acordó tenerlas presentes.

9.° De un oficio del Rector del Liceo de Concepción y de otro del Rector del Liceo de Chillán en que manifiestan, respectivamente, que han cumplido los acuerdos de la Corporación que se les comunicó con anterioridad sobre amonestar á varios profesores inasistentes.

Se mandó archivarlos.

10. De un oficio del Rector del Liceo de Temuco para que se acuerde solitar una renta mensual para el encargado de las observaciones meteorológicas.

Se acordó oír el informe del señor Decano de Matemáticas.

11. De dos solicitudes, de don Alfredo Illanes B. y don Alejandro Moreno, en que piden se les incluya en el acuerdo tomado por el Consejo en sesión de 12 de mayo último, con motivo de la petición presentada por varios aspirantes al título de licenciado en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Se acordó oír el informe del señor Decano de la expresada Facultad.

12. De una solicitud de los profesores de clínica médica en que piden se derogue el artículo 3.° del supremo decreto de 2 de noviembre de 1886 y se establezca que los segundos ayudantes de dicha clase deben ser médicos-

cirujanos; y de otra petición de los mismos profesores para que, mientras que el Consejo resuelve lo conveniente sobre aquélla, se suspenda el concurso abierto para proveer las ayudantías vacantes.

Se acordó pasar estos antecedentes al señor Decano de Medicina.

13. De un oficio de don G. René Moreno en el cual hace presente que no puede aceptar la comisión que le confirió el Consejo para servir de jurado en el *Certamen Sarmiento*.

Se acordó nombrarle un reemplazante.

15. Del siguiente proyecto del señor Decano Prado:

Reglamento para la concesión del grado de bachiller en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas á los aspirantes al título de injeniero.

«Artículo primero. Para obtener el grado de bachiller en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, como aspirante al título de ingeniero, se requiere justificar el haber rendido examen de los ramos ó materias que enumera el plan de estudios de instrucción secundaria de 10 de enero de 1889, extendido hasta el cuarto año inclusive; y dar un examen especial y general sobre los conocimientos necesarios para poder ser admitido á los estudios universitarios en calidad de alumno aspirante á la profesión de ingeniero.

«Art. 2.° Los conocimientos exigidos y sobre los que debe recaer el examen á que se refiere el artículo anterior, se enumeran á continuación:

Aritmética, álgebra y geometría.	16
Geometría analítica y elementos de geometría descriptiva.	16
Trigometría rectilínea y esférica. . . .	10
Física, cosmografía y geografía física. . .	8
Dibujo.	

«Los números puestos al lado de cada grupo ó ramo indican su importancia relativa para el examen.

«La extensión con que se exigirá el conocimiento de estos ramos ó materias se fijará en programas especiales dictados por el Consejo de Instrucción Pública.

«En cada programa se agruparán los ramos en el orden indicado como si formasen un solo curso, numerándose las materias que comprenda cada programa.

«Art. 3.° Las pruebas que constituyen el examen y á que deben someterse los candidatos son de dos especies: pruebas orales y pruebas por escrito, (en éstas se comprende el dibujo.)

«La prueba oral recaerá sobre el conjunto de materias de cada grupo, y, si el examinando lo pidiere al principiar la prueba, ésta deberá recaer sobre aquellas materias que sacare á la suerte.

«La prueba oral durará una hora cuando el alumno pidiere rendirla en una sola sesión ó en dos de cuarenta y cinco minutos cada una, con el intervalo de un día. En este caso recaerá sobre dos grupos sucesivos cada sesión de examen.

«La prueba escrita consistirá en la solución ó desarrollo por escrito de una á tres cuestiones tomadas de los ramos objeto de la prueba oral, y de una cuestión sobre dibujo de las fijadas en los programas.

«Estas cuestiones se acordarán por la Comisión con la debida antelación.

«La prueba escrita podrá hacerse con el auxilio de libros é instrumentos que la Comisión repute indispensables en el tiempo de dos ó cuatro horas, y será desempeñada bajo la inspección del Secretario de la Facultad en una sala especial, sin permitirse á los examinandos comunicación con el exterior ni entre sí.

«Art. 4.° Concluídas las tareas de la prueba escrita, la Comisión se reunirá para acordar qué examinandos pueden proceder á rendir la prueba oral; el resto quedará rechazado y sólo podrán presentarse nuevamente á rendir el examen final en el período siguiente.

«La lista de los candidatos aceptados para la prueba oral se fijará en la tabla de avisos del establecimiento en que éstas se reciban, debiendo presentarse á examen en el orden y en el día y hora que en la lista se indique.

«Art. 5.° Para apreciar el resultado de la prueba oral, cada examinador dispondrá de las cifras de 0 á 20, estimando con una de ellas el juicio que le mereciere el examen de cada grupo. El término medio obtenido de esta apreciación entre el número de examinadores, multiplicado por el coeficiente respectivo asignado al grupo, dará el valor de la prueba para ese grupo.

«De los términos medios obtenidos de esta manera, se formará un término medio general que dará la estimación ó apreciación de la prueba oral.

«Para la estimación de la prueba escrita se procederá de la misma manera, asignando al dibujo un coeficiente de 10 puntos y distribuyendo 40 entre las otras cuestiones de la prueba para formar 50.

«Para la aprobación en el examen final se requiere obtener entre la prueba oral y la escrita un término medio, á lo menos, de 55 por ciento, debiendo exigirse, sin embargo, en la estimación de la prueba oral, á lo menos, el 60 por ciento del máximun de puntos asignados, y en la escrita un término medio que no baje de 50 por ciento.

«Ademas, es requisito indispensable para aceptar las pruebas que en la estimación ó apreciación que se haga separadamente para cada examen de grupo, materia ó cuestión escrita, se obtenga el medio exigido para él.

«Art. 6.° Las pruebas finales se recibirán del 1.° al 15 de enero y del 1.° al 15 de marzo de cada año, y se rendirán ante una comisión compuesta del Decano, del Secretario y de tres profesores nombrados por la Facultad. En caso de imposibilidad de alguno de los miembros de la Comisión, el Decano designará al reemplazante.

«Art. 7.° Del resultado de la sesión de exámenes se levantará un acta en el expediente del examinando firmada por todos los miembros de la comi-

sión, que se transmitirá al Rector de la Universidad en el caso de que el candidato hubiere obtenido aprobación.

«El Secretario hará un asiento correspondiente en los libros de la Facultad sobre el resultado del examen, y una inscripción en la matrícula de bachilleres.

«ART. 8.° El aspirante reprobado en el examen rendido en enero, podrá presentarse en la época de marzo, pero el que fuere rechazado en esta época no podrá presentarse nuevamente hasta el período de enero siguiente.

«ART. 9.° El Rector de la Universidad, en vista del informe de la comisión transmitido por el Decano, hará expedir el título competente, en el cual expresará su condición de aspirante á ingeniero, el que será entregado al candidato ante el Consejo de Instrucción Pública, después de leído el informe que exprese el resultado del examen.

«ARTÍCULO TRANSITORIO. Durante el tiempo que transcurra antes que quede establecido en los liceos el plan de estudios de 10 de enero de 1889 hasta el cuarto año inclusive, se exigirá, para los efectos del artículo 1.° de este Reglamento, certificado de examen de los ramos que enumera el plan de estudios de 8 de noviembre de 1880 en su parte vigente, extendido hasta el quinto año. En este caso se exigirá historia natural en vez de cosmografía entre los conocimientos que establece el artículo 2.°»

Se mandó insertar en el acta para considerarlo oportunamente.

Según lo determinado en la sesión anterior, se continuó el debate á que dió lugar la propuesta del señor Decano Barros Borgoño para que se acuerde solicitar del Ministerio respectivo que dé al hospital clínico de San Vicente de Paul una organización que se armonice con las necesidades actuales de la enseñanza.

A petición del señor consejero Hurtado, se trajeron á la memoria todos los antecedentes del asunto, que son:

I.—Un oficio del profesor don Francisco Puelma Tupper, fechado el 24 de mayo del corriente año.

II.—El acuerdo celebrado por el Consejo el 30 junio último, con relación á dicho oficio; y

III.—El oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, de que se dió cuenta en el número 1.° del acta de la sesión anterior; y, después de un detenido examen de ellos, el Consejo acordó por unanimidad pedir al señor Ministro que se sirva proveer como estime conveniente la petición del profesor titular de patología general don Francisco Puelma Tupper, referente á que se le proporcione una ó más salas en cualquiera de los hospitales ó un consultorio público, haciendo al propio tiempo presente al mismo señor Ministro que el Consejo vería con agrado que, sin innovarse en el régimen interno y económico en el hospital de San Vicente de Paul, se reglamentara la parte del servicio clínico del mismo establecimiento, oyéndose á su administrador y al señor Decano de medicina y farmacia, quienes tienen ya trabajos iniciados sobre el particular.

Los señores consejeros Letelier y Espejo no se hallaron presentes en el acuerdo anterior.

El señor consejero Silva Cruz, informando acerca de los estados de matrícula de los liceos que se apuntan, transmitió los siguientes datos:

Liceo de Antofagasta

Alumnos de curso completo.	88
Id. de ramos sueltos.	2
TOTAL.	90

Liceo de Copiapó

Alumnos de curso completo.	156
Id. de ramos sueltos.	54
TOTAL.	210

Liceo de Ovalle

Alumnos de curso completo.	73
Id. de ramos sueltos.	6
TOTAL.	79

Liceo de Quillota

Se observa la diferencia que existe entre los alumnos matriculados, que son setenta y tres, con los asistentes, que apenas alcanzan á cuarenta y cinco.

No viene el estado extendido en los formularios respectivos.

Liceo de San Fernando

Alumnos de curso completo.	138
Id. de ramos sueltos.	6
TOTAL.	144

Se observa una diminución muy marcada en los alumnos que asisten á los últimos años.

Liceo de Talca

Alumnos de curso completo.	351
Id. de ramos sueltos.	24
TOTAL.	375

Liceo de Chillán

Alumnos de curso completo.	231
Id. de ramos sueltos.	60
TOTAL.	291

Liceo de Temuco

Alumnos matriculados.	105
Id. de ramos sueltos.	4
TOTAL.	109

Se acordó consignar estos datos en el acta.

El señor Rector Aguirre dijo que, para resolver acerca de la solicitud del Rector del Colegio de Escuelas Pias de Concepción, presentada oportunamente, era menester pedir informes á la Delegación Universitaria de aquella ciudad.

Así se acordó.

El Secretario dijo que la comisión examinadora en las pruebas de licenciado en medicina y farmacia había encontrado dignas de publicar en los *Anales* la memoria de don Jorge Lezaeta Rivas, intitulada *Tratamiento Quirúrgico de los abscesos del hígado* y la memoria de don Enrique 2.° Hertzog que lleva por título *Estudio sobre lavados estomacales é intestinales en las dispepsias y gastro enteritis de los niños.*

Se acordó llevar á efecto el acuerdo de la comisión y dar á sus autores doscientos ejemplares tirados aparte.

Con lo cual se levantó la sesión.

J. JOAQUÍN AGUIRRE

A. Valderrama,
Secretario general.

EL DERECHO PÚBLICO EN LOS LICEOS

Cuando se habla de la necesidad de hacer práctica la enseñanza se piensa más en los fines industriales de la vida que en la influencia positiva y efectiva que la libertad ejerce en el desenvolvimiento libre, genial y original de las sociedades; mas no por eso deja de ser una necedad la que se proclama, y hay que coadyuvar á satisfacerla, no sólo laborando en la dirección de ese deseo, sino ampliándolo.

El modo más rápido de ampliarlo es dar un objetivo social á todos y cada uno de los grados que abarca la enseñanza pública, y especialmente la secundaria.

Para dar ese objetivo social á la enseñanza secundaria bastaría completarla con aquellos estudios de carácter sociológico que brillan por su ausencia en el nuevo plan de estudios concéntricos.

Por ahora, desentendiéndonos de los demás, es oportuno ocuparnos de aquella enseñanza sociológica que más apremia en los liceos.

I

Como el estudio del derecho público no ha servido más que para contribuir á los vanos títulos de bachiller y licenciado (1) en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, no ha servido para mucho.

Mientras que un cortísimo número de funcionarios del Estado, y de ellos los que funcionan en la rama legislativa, tienen nociones fundamentales de derecho público é ideas fijas acerca de la Constitución de Chile, la muchedumbre que vota ó que influye en el resultado de las votaciones ó que podría tomar una parte activa, inteligente, desembarazada y moralizadora en las operaciones del sufragio y en las luchas del sufragio, no sirve más que de instrumento á los conocedores de la letra de la ley y á los interesados en trampearla.

Y ello podrá no considerarse práctico; pero es lo más positivo del mundo que una república no puede prosperar jurídicamente sin un cuerpo electoral consciente y concienzudo. Y mala manera de tener conciencia electoral, y de proceder conforme á ella, es ignorar desde la *a* hasta la *z* de la función que desempeña la sociedad cuando elige á los que han de representarla.

Es verdad que el ejercicio mismo del sufragio es aleccionamiento suficiente; mas eso, en parte, y donde y cuando el sufragio es universal. Pero, aun siéndolo, y, con más razón, cuando y allí donde no lo es, son auxiliares y factores de conciencia electoral el conocimiento de las doctrinas de la delegación, el de las funciones del poder,

(1) Tan vanos, que en Chile no hay quien los use para nada.

el conocimiento de las diferencias de forma y fondo entre el gobierno representativo de la democracia y el de la monarquía constitucional, etc.

Esos conocimientos y el de las prácticas electorales que sirven para depurar las elecciones y para tener horror á las prácticas de nuestros pueblos, son verdaderos coeficientes de conciencia política, que enseñan á tenerla por vergüenza, cuando no á imponerla por deber.

II

Y ¿quién ha de formar esa muchedumbre concienzuda, si no empiezan las aulas á formarla? El alumno de hoy es el ciudadano de mañana, y el dirigido de Institutos y Liceos será el director de masas electorales.

¿Á quién, pues, sino á él, hay que empezar por iniciar en estos conocimientos? ¿Por quién, pues, sino por él, ha de empezar la obra de preparar á la República un cuerpo electoral que llegue un día á imponer su voluntad, que será voluntad casi más generosa que la de los agentes electorales que hasta ahora han estado usurpando esa función de la soberanía?

Cuando por ahí se habla de estas y de esotras faltas, culpándose todos de culpas que todos tienen, nadie menciona al gran culpable. El gran culpable de esta burla continua, sistemática y *constitucional* del sistema representativo, en Chile, como en todas partes, es la ignorancia; pura y simplísimamente la ignorancia de lo que es el sistema representativo, del alma que en él es la función electoral, de la vida que en esta función es la sociedad, y de la fuerza que en esa vida es el conocimiento del derecho y el deber de cada cual.

Eso se ignora de tal modo, que los más expertos burladores de la verdad electoral ignoran ingenuamente la relación que media entre las operaciones que aprenden y enseñan á anular y el sistema de gobierno á que están llamadas ellas á concurrir.

Es más: durante casi un año se ha estado apostolando por la reforma electoral y contraponiendo reformas á reformas; y, no ya por ignorancia, sino por inconsciencia del retardo que iban á producir en la marcha de las instituciones, unos y otros han desconocido que el único modo de reformar las leyes electorales es constituir lo que ellos mismos llaman el poder electoral, no en bases convencionales, como la reforma lo hizo, sino en bases definitivas. Si así, cuando se disputan el poder hasta el punto de dar saltos á que no está acostumbrada la buena y sólida planta del chileno, olvidan la base por la cumbre, ¡qué de olvidos de doctrinas y principios no llevarán á las urnas electorales los que de elecciones no saben sino lo que prácticamente les han enseñado!

Siendo esa la vergonzosa verdad en lo que toca al primero entre los llamados poderes del Estado y al único que prácticamente alcanzaría á ser poder del pueblo ¡cuántas no serán á cada momento las desviaciones del gobierno popular!

III

Á todas ellas contribuye, y de todas, por su ignorancia, es cómplice el llamado á ser víctima de ellas, el pueblo, ese pueblo en cuyo nombre se ha estado hablando de continuo y cuya voz no ha podido oírse una sola vez desde que Chile es Chile, porque ni la Constitución ni las instituciones de derecho, ni las costumbres, ni la rea-

lidad han contado para nada con el pueblo de carne y hueso, contentándose con un pueblo de entidad ficticia que han formado los mismos para quienes *plebe*, *populacho* y *roto*, eran tres dicterios distintos y una sola persona verdadera.

Educada en esa ignorancia de los fundamentos é instrumentos del gobierno popular y en este desprecio al todo viviente de donde ha salido en Chile la independencia, la industria, la prosperidad que se debió al trabajo, y desgraciadamente también, la que se debió á la guerra, la juventud ha carecido de la dirección doctrinal que estaba llamada á encaminarla siempre al oriente de los principios, que es el oriente de las libertades efectivas, y á darle aquel generoso apasionamiento por el bien de la colectividad que tiene la juventud en los pocos países en donde el pueblo es pueblo, ó en donde, al menos, es un emblema venerando.

IV

Mientras el pueblo se forma por sí mismo, para lo cual él y una administración de buena fe tienen inexplorados caminos en Chile, hay que formar una juventud conocedora, amiga y apasionada del derecho. Y para formar esa juventud hay que empezar á darle las nociones de los fundamentos y de los recursos de la libertad y á comunicarle el amor vivo al Derecho, investidura de la dignidad humana, antes de que se retire de Institutos y Liceos, como hace una parte considerable de ella, ó antes de que la parte restante penetre en los claustros de la Universidad y aprenda demasiado por extenso la letra y el comentario de la legislación política de Chile,

y no con suficiente intensidad se inspire en el espíritu y la luminosa tradición de la ciencia á que se debe la existencia, la fuerza orgánica, el poder y la originalidad del único pueblo de la tierra en donde el hombre es algo más que un muñeco de los Gobiernos ó de los caudillos políticos, y mucho más que un juguete del acaso.

Hora maldita para Chile fué aquella en que, por desarmar á Lastarria, se desarmó á los profesores de derecho constitucional, maniatándoles á la letra de la Constitución de extirpe, que admirarán los sociólogos cuanto más tiempo pase, pero que maldecirá la libertad cuanto más tiempo piense.

Desde entonces, sujeto al potro del comentario, el que debió ser despertador de almas, inspirador de conciencias, formador de héroes del derecho, tuvo que resignarse á ser comentador. La juventud, formada al són de esos comentos, aleccionada por la idea de la infalibilidad de una ley tan puesta fuera de toda discusión fundamental, aislada en sí misma, enaltecida por su aislamiento, nunca ó pocas veces referida á principios más fundamentales, tenía por fuerza que ser parcial de los errores de doctrina y de conducta que se le inculcaban. Y á los que no crean en la influencia de la juventud, como á los que desconozcan el siempre generoso impulso que la mueve, y atribuyan los errores de la educación jurídica á corrupción temprana que en Chile es más inverosímil que en parte alguna, porque el carácter nacional es un preservativo poderoso para ella, ya que no lo sea para otra edad; á los que eso duden, no hay más que presentarles á esa misma juventud, preparada y dirigida de tal modo que se haga conocedora concienzuda de los derechos y deberes del ciudadano.

V

Claro es que, habiendo de empaparse en los estudios políticos una porción de la juventud que pasa por Institutos y Liceos, la iniciación que debe recibir en ellos ha de ser tal que prepare, no que ahorre el estudio en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas; pero también es claro que, habiendo de retirarse de todo estudio académico una porción mayor de juventud, debe llevar tal provisión de conocimientos jurídicos, que le sirvan, á ella y á la nación, para el resto de sus días.

En eso ha de consistir el carácter práctico de esta parte de la enseñanza secundaria; en su inmediata adaptación á fines de la vida tan positivos y tan reales como el ejercicio de los derechos activos de la ciudadanía y el cumplimiento de los deberes de ciudadano.

Para que los retirados del estudio obligatorio lleven á la vida activa el recuerdo y el estímulo de sus deberes de ciudadano, ya se ha dicho incidentalmente qué nociones generales se ha de comunicarles; pero es conveniente decirlo expresa, directa y metódicamente, así como conviene indicar de qué modo puede y debe el profesorado suplir desde luego, sin salirse de la ley de estudios y penetrando en el fondo de la ley de los conocimientos, la omisión del plan de estudios en vigor.

VI

En una República, ningún adulto debe tener el derecho de ignorar lo que es República. Esa primera noción, que incluye la de gobierno y formas de gobierno, debe

ser la primera que se inculque. Y no ya fría y pasivamente, sino con el activo calor de las pasiones intelectuales, haciendo ver, palpar y amar la superioridad del gobierno popular sobre el personal.

Bajo ninguna forma de gobierno gobiernan por sí solos el jefe y los funcionarios del Estado: en todos, y principalmente bajo el régimen representativo, gobiernan todos por medio del voto, por medio del derecho de petición, del derecho de reunión y asociación, del derecho de expresión (libertad de la palabra y de la imprenta) y del sumo derecho de iniciativa individual.

La idea de que todos, con la acción del derecho y por la eficacia exclusiva del derecho, concurren y contribuyen á la obra del gobierno, tiene una fuerza educacional tan efectiva, que acaso es el único modo de constituir en realidad el gobierno de todos por todos, y es, sin acaso, el secreto de la potencia gubernativa que tiene el pueblo de los Estados Unidos de Norte América. La comunicación de esa idea ha de seguir á la de gobierno y ha de efectuarse con tan ardorosa devoción, que jamás desampare al futuro ciudadano.

La exposición de los derechos individuales que han de tener por objeto el despertar el sentimiento de la dignidad individual, debe hacerse con fuerza y precisión.

Pero mayor precisión, mayor esfuerzo y más penetrar en el fondo de cada educando reclama la noción de los deberes políticos, que todas las Constituciones olvidan, que todos los tratadistas de ciencia constitucional, menos uno, han desconocido, ignorado ó relegado, y que es una noción tan necesaria en la vida del derecho activo, como la noción de los deberes morales es indispensable en la vida cuotidiana.

Por las circunstancias *sui generis* en que se ha desarrollado el derecho público de Chile, importa para hoy, para mañana, para siempre, y para acabar de aprovechar en favor de la democracia representativa las fuerzas naturales de esta sociedad, hasta ahora malgastadas en querellas bizantinas, importa desde temprano hacer entender especialmente estas dos verdades tan prácticas como teóricas: una, *que las funciones del Estado deben desempeñarse con entera independencia por cada uno de los tres poderes, ejecutivo, legislativo y judicial;* otra, *que la libertad electoral depende en mucha parte de la doctrina en que se funda la organización del poder electoral, pero depende* ESENCIALMENTE *de la voluntad, la diligencia, la inteligencia y la conciencia electoral del pueblo.*

Con el conocimiento de que los llamados poderes del Estado *deben* funcionar independientemente, concluirá por dejarse á la buena pro de las sedicentes monarquías parlamentarias y constitucionales, el trabajo de tira y encoge, eminentemente alucinador, pero eminentemente pueril y delusivo, que da el espejismo de la libertad cuando más centraliza en una sola de las instituciones políticas la vida entera del derecho.

Con el conocimiento de que la libertad electoral depende principalmente de los electores, los educados en estas doctrinas confortantes, llevarán de las aulas á los comicios el convencimiento de que el poder electoral se conquista, cuando él quiere, por quien debe ejercerlo, que es el pueblo.

Con esa iniciación podrían retirarse los alumnos de enseñanza secundaria, seguros ellos mismos de que habían de saber cumplir con sus deberes políticos cuando la ley los reclamara, y seguro de ellos el Estado.

VII

En la práctica que nuestras Repúblicas hacen del sistema representativo es tan fácil olvidar lo que se ignora, que ahora mismo, á pesar de inalterables convicciones, se iba aquí olvidando el indicar un conocimiento esencial á la noción y la práctica de la libertad; que por eso es esencial á la noción y la práctica del sistema representativo.

Ese conocimiento es el de los poderes naturales del Municipio y la Provincia, que es indispensable desde temprano inculcar con la mayor fuerza en el entendimiento de los alumnos de enseñanza secundaria, porque muchos de ellos, al retirarse de los estudios, no han de llevar más conocimientos que los adquiridos en el segundo grado de enseñanza.

En Chile se habla continuamente de *descentralización*, porque la centralización es un mal que pesa sobre todos, empezando por el Ejecutivo.

Pero siempre se olvida la causa de ese mal, por lo que nunca se le oponen más que paliativos.

Si enérgicamente se reaccionara contra la causa, enérgicamente se extirparía el mal que ella produce.

Enseñar á conocer la causa es, por lo tanto, enseñar á buscar el remedio único del mal.

El remedio es la independencia mutua de cada uno de esos órganos de la soberanía, porque la causa del mal es la violenta sujeción en que viven.

Haciendo saber cuál es la causa del mal, hay que hacer saber: 1.º, que la provincia y el municipio son sociedades particulares dentro de la sociedad general que

forma la nación; y 2.º, que el Gobierno se ha hecho para cada una de ellas, y no para sólo la sociedad nacional.

Haciendo saber cuál es el remedio del mal, hay que saber: 1.º, que la soberanía no es un poder brutal, de mero número, que reside exclusivante en la sociedad nacional, sino que es un resultado de la concurrencia de los cuatro órganos de la sociedad, el individuo, el municipio, la provincia y la nación; y 2.º, que esos órganos han de ser independientes unos de otros en el ejercicio de sus derechos particulares y en el gobierno y administración de sus intereses privativos.

Por lo tanto, hay que enseñar todas las nociones que de ese conocimiento se desprenden, imbuyendo enérgicamente al enseñando en la idea de que no hay libertad nacional ni individual cuando no hay libertad municipal y provincial.

VIII

Mientras se introduce en la ley de estudios secundarios la reforma relativa á la enseñanza cívica, el profesorado puede utilizar dos de las asignaturas vigentes, la geografía y la historia, base ésta de todos los estudios sociológicos, perteneciente una parte de aquélla á esos estudios.

En realidad, bastaría profesar amhas disciplinas como ambas deben profesarse: que una y otra suministran materia y ocasiones para edificar el espíritu de los educandos, una de ella con sus ejemplos, la otra con sus datos sociológicos.

Mas para que no se alegue falta de preparación, por-

que uno de los seres más modestos que hay en la enseñanza es la pereza, conviene indicar el *modus procedendi.*

En el estudio de la geografía, ó desde que ese estudio empieza á ser inductivo, el conocimiento de la Tierra, ó de porciones máximas ó mínimas de la Tierra, debe transmitirse con tal orden, que, empezando por la obra de la naturaleza, se acabe en la del hombre. Ahora, como entre las obras que el hombre realiza en toda y cada parte del Planeta, una de las más trascendentales es la obra de establecer, mejorar y perfeccionar su gobierno, la comunicación de la idea de gobierno puede empezar desde los primeros pasos de la geografía inductiva.

También es de la geografía sociológica el estudio de los estados de civilización, y ese estudio puede y debe empezarse desde temprano. Ahora bien: en la exposición y análisis de la idea de civilización, entran como factores invariables la idea de libertad y la idea de progreso. En la idea de libertad va incluída tan connaturalmente la de derecho, que el modo más obvio de enseñar la libertad es sacar de sus entrañas la idea del derecho. La de progreso contiene fundamentalmente la idea de iniciativa individual. Nada es más fácil que patentizar en todo progreso, abstracto ó concreto, la función de la iniciativa individual, y nada es más sencillo que el mostrar esa iniciativa, no como una locución política ni como un concepto filosófico, sino como una fuerza real y verdadera que actúa ó que infaliblemente ha actuado en todo progreso.

Ya, con sólo enseñar bien la geografía, tenemos tres nociones capitales de ciencia constitucional, que se

arraigarán tanto mejor, cuanto que periódicamente, al llegar en cada estudio de geografía á la parte histórica y política, será necesario repetir ó rememorar ó recalcar.

En cuanto á las nociones más concretas de derecho público, las que se refieren al carácter del régimen representativo, á la división é independencia de los poderes del Estado, á la trascendencia del poder electoral, al ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes constitucionales, en cada paso de la historia patria puede inculcarse, en cada página de la historia de Américа pueden enseñarse, en cada crisis política del mundo pueden presentarse como lección, como ejemplo, como estímulo del alma ávida de bien que es la juventud en todo el mundo.

E. M. Hostos

DEL VERSO YÁMBICO ENDECASÍLABO

(Continuacion)

No descenderemos á ocuparnos de particularidades y detalles referentes al verso sáfico, que para otra ocasión guardamos, y nos limitamos por ahora á dejar constancia de una forma peculiar del sáfico, empleada por buenos versificadores promiscuamente con los que llamamos de Villegas, lo cual, á nuestro juicio, es de mal efecto, y perjudicial á la armonía del conjunto.

Tipo de esta forma extraviada es el siguiente verso del dulce y blando Meléndez Valdés.

Vuéstra dulzúra | célica al oído.
1 4 6 10

Aquí el endecasílabo pasa de la Segunda á la Primera estructura con el cambio del acento de la 8.ª á 6.ª Estos versos son agradables al oído, pero disuenan si se les coloca en medio de los sáficos á que estamos acostumbrados; porque producen un cambio violento é ines-

perado en la cadencia sáfica que mantiene halagado el oído.

En buenos versificadores, que generalmente hacen sáficos aceptables, he encontrado varios versos como el citado.

—Vuestro comercio el *ánimo* regala. . .
6

—La voz ardiente y *cólera* de Ayace. . .
6

—Del claro Tulio *atónito* celebro. . .
6

MELÉNDEZ VALDÉS

—Délia divina *mísera* no fuera. . .
6

—De la garganta *cánticos* exhala. . .
6

—Hermes divino, *búrla* sus furores. . .
6

JUAN VALERA

*
* *

Esta elegante forma del *verso suelto*, el sáfico, de suyo es tan armoniosa que no deja sentir la ausencia del consonante. Sin embargo, algunos por poner azúcar sobre la miel han empleado la rima, ya asonante ya consonante, en los sáficos adónicos, y, nosotros, para terminar también de una manera dulce esta parte de nuestros estudios, citaremos dos estrofas que lo comprueban, de los mismos poetas que acabamos de mencionar.

Dice don Juan Valera:

Ya de Diana las gallardas ninfas
sigue veloce por el ancho *prado*,
y *enamorado* de Minerva misma,
himnos entona.

Y Meléndez Valdés, así se produce en elegantes sáficos asonantados:

Sigo la abeja que libando flores
ronda los valles del ameno *Tibur*,
y oigo los ecos repetir tus ansias
dulce *Salicio*.

DE LA RIMA

I

La *rima*, que es la repetición de sonidos iguales ó semejantes, ocurre de ordinario al final de los versos, bien que á veces esa repetición toma otras colocaciones.

Hay tres clases de rima, la consonante, la asonante y la aliteración. La rima *consonante* ó *perfecta* consiste en la igualdad absoluta entre las letras de dos ó más palabras desde la vocal acentuada para adelante. Son consonantes mi*el* y clav*el*, herm*ano* y americ*ano*, Am*érica* y esf*érica*, pero no lo son *miel* y *pavés*, *árbol* y *mármol*, *América* y *tétrica*.

La rima *asonante* ó imperfecta, consiste en la semejanza de los sonidos vocales, y, para que entre dos palabras haya asonancia basta que tengan iguales la vocal acentuada y la última llena. Así, *mora*, *joya*, y *pólvora* son asonantes en *o-a*, porque llevan el acento en la *o* y la última vocal llena es *a; casa*, *espada*, *cámara* son asonantes en *á-a*; *puse*, *estuve*, *numen*, en *ú-e*.

Se llama *aliteración* la repetición artificiosa de letras y de sílabas iguales constituyendo una armonía especial.

La *armonía silábica* consiste en la repetición de una

misma sílaba como *id*, en *nido*, *herida*, *vid*, *dividir*, *Idumea*, *adalides*, etc.

Id á la lid, adalides,
y abrid hondas las feridas:
sin escatima de vidas
sed en la lid nuevos Cides.

La *armonía literal* se cifra en la repetición de una misma letra, ó de dos parecidas, ó en la semejanza de las articulaciones iniciales.

Dando á las brisas ligeras
sus berberiscas banderas
con soberano desdén,
van blancas barcas veleras
bogando en blando vaivén.

II

La rima no fué del todo desconocida á los latinos. Se la introdujo en Europa de una manera fija, por lo menos desde fines del siglo III de la era cristiana. Su uso parece ser más antiguo en los versos de la China, la India y la Persia. Los árabes también la conocían y la empleaban; pero, si contribuyeron á propagarla en España, no son ellos quienes la introdujeron en las lenguas romances. Cuando tendieron sobre la Europa el estandarte del Profeta (711), hacía ya tres siglos que se conocían las rimas latinas en aquel continente.

Tampoco es la rima de origen germánico, como otros lo creen, puesto que los restos más antiguos de la poesía de los germanos, el *Poema de Hildebrando* (siglo VIII), el *Cantar* ó Cantinela de la Victoria de Bruranburgo

(siglo X), y el fragmento de *Cadmón* (siglo XIII), no tienen ni asomos de rima.

La aliteración, ó repetición de letras y sílabas iguales, constituía los ritmos rúnicos y era del agrado de los pueblos escandinavos y otros del Norte. Los sajones la llevaron á Inglaterra, y así es que los poetas ingleses y escoceses la han usado junto con la rima consonante que les dieron los normandos.

Entre los franceses y españoles suelen hallarse vestigios de la aliteración; pero, si se la ha empleado, ha sido más bien como un medio de producir armonías imitativas que no como elemento rítmico. Los poetas latinos solían también emplear la aliteración como recurso onomatopéyico, y de ello sacaron no pocas bellezas.

Es probable que hacia el año 700, los escaldos y los bardos á la aliteración agregaran la rima.

III

Partiendo de los versos latinos para el estudio de la rima, recordaremos que se la encuentra accidentalmente en los mejores poetas. En sus versos suele rimar el primer hemistiquio con el segundo, y ésto que ocurría de tarde en tarde y como al descuido, llegó á constituir una regla y un sistema de rimar en tiempo de la baja latinidad.

Tales versos denominánronse *leoninos* en la edad-media, por haberse atribuído erróneamente su invento á un monje llamado Leon ó Leoninus, del tiempo de Luis VII rey de Francia. Hay una *Historia del Antiguo Testamento* escrita en versos de esta clase, en que riman

los hemistiquios, la cual se atribuye al dicho monje León, y de ahí el nombre de versos leoninos.

En las obras de Virgilio se han contado hasta novecientos veinticuatro versos leoninos, ó sea un verso así rimado por catorce versos libres.

En la Oda primera de Horacio hay seis versos leoninos y se les encuentra en todos los grandes poetas de Lucrecio á Ovidio. ya en rima asonante, ya en consonante.

Asonantes: *Volvitur et* PLANI | *raptim petit æquora* CAMPI.

LUCRECIO

Dicit in ÆTERNOS | *aspera verba* DEOS.

TIBULO

Consonante: *Quot cælum* STELLAS | *tot habet Roma* PUELLAS.

OVIDIO

Cuando perdida del todo la cuantía, la versificación *métrica* comenzó á hacerse *rítmica*, la repetición de sonidos finales semejantes llegó á ser una necesidad, y la rima, como una ley, pasó del latín decadente á las lenguas que de él nacían, ya en forma leonina, ya en largas tiradas de monorrimos. Estas lenguas romances como era natural, calcaron su versificación primitiva sobre la de la baja latinidad, y tomaron especialmente por modelo los cánticos de la Iglesia.

La última de las *Instrucciones* de Conmodiano es la composición rimada más antigua que hoy se conoce, y esta pieza vetusta es de fines del siglo III de nuestra éra. Es un monorrimo en *o*, así como el *Salmo* de San Agustín contra los Donatistas (siglo V) tiene más de doscientos versos terminados en *e*.

Estos monorrimos eran también muy del gusto de los árabes, quienes los usaron con frecuencia. Ibn-Zeidun, poeta arábigo del siglo XI, escribió un poema en que todos los versos terminan en *na*; y Omar, su coetáneo, compuso otro poema monorrímico, con la particularidad de que cada estancia tiene por única rima una de las letras del alfabeto, y así las repasa todas sucesivamente.

Los franceses poseen canciones de gesta ó poemas monorrimos del siglo XI al XII, como la *Nobla Leyczon*, el *Gérard de Rossillon*, los *Viajes de Carlo Magno*, y la famosa *Chanson de Roland*, cuyo sistema métrico, en monorrimos de extensión indeterminada en que se mezclan los asonantes y consonantes, es igual al del *Poema del Cid*.

El trovero Pedro de Corbian escribió un poema caballeresco en ochocientos cuarenta versos terminados todos en *ens*. En los primeros romances castellanos se asonantaban igualmente todos los versos.

Tienen los franceses otros poemas antiguos en versos leoninos.

Los poetas castellanos de los siglos XII y XIII imitaron á los troveros franceses y produjeron poemas como la *Gesta de Mío Cid* en monorrimos, y los *Tres Reys d'Orient*, en versos leoninos, y así otros diversos.

Hay poemas de éstos, escritos primitivamente en latín, de donde los han tomado los franceses, y del francés han pasado al castellano como el de *Alejandro* y el de la *Vida de Santa María Egipciaca*.

Como ejemplo de los versos leoninos de la baja latinidad damos los siguientes, tomados de un *Antifonario* del siglo VII, encontrado por Muratori:

Vere regalis AULA | *variis gemmis orn*ATA

Gregisque Christi CAULA | *Patre summo serv*ATA.

IV

Creemos que los poemas castellanos escritos en versos leoninos, muy alterados por los copistas ó por los que los conservaban en la memoria, pueden ser más antiguos que el monorrimo del Cid. Citaremos de ellos algunos versos, procurando depurarlos y limpiarlos del polvo de los siglos, que los desfigura, aún á riesgo de incurrir en nuevos errores, al restaurar su ritmo y metro sin saber de cierto cómo se pronunciaba el castellano del siglo XIII.

Dice el texto que tenemos á la vista:

Desque el agua ouo assaz caliente, | el ninyio en brazos prende,
mientre lo banya, al non fas, | sinon cayer lágremas por su faz.
La Gloriosa la cataua | demandó l' porque lloraua.
Véspeda ¿por qué llorades? Non mel' caledes, si bien ayades.
Ella dixo:—Non celaré, amiga: | ¿mas queredes que vos diga?
Yo tengo tamanya cuita que quería seyer muerta.

Estos versos tienen de dieziséis á dieziocho sílabas leyéndolos como hoy se lee; pero hay que tener en cuenta que entonces había vocales mudas á manera de la *e* francesa; diptongos que se pronunciaban de modo que no sonaban sus componentes, como la combinación *ue* que hacía *o; pueblo, puerta, fuego, hueso, huevo,* leíanse: *poblo, porta, fogo, oso, ovo; u* antes de *n* sonaba *o;* las palabras se acentuaban á veces de diversa manera, y si hoy decimos *reina impía,* decían entonces *ímpia reyna,* acentuando la *y* como en *regína.* Agréguese á esto que el hiato an-

tes frecuente, es ahora reemplazado por la sinalefa á que se acomoda mejor la pronunciacion moderna, lo que prueba grandísima variación en la prosodia de la lengua. No es, pues, de extrañarse que hoy no comprendamos la versificación antigua; y nos cueste dar con su verdaderas melodía, más por culpa de las circunstacias que nos la ocultan que exclusivamente por rudeza de nuestros poetas primitivos.

Con ligeras variantes esos versos se hacen legibles y reaparece en ellos la melodía perdida, al menos como hoy la comprendemos. Disponiendo en otra forma los leoninos de *El libro de los tres Reys d'Orient*, que acabamos de transcribir, tenemos los siguientes versos:

Desque l'agua ovo | assaz caliente
el nynio Yésu | en brazos prende,
mientre lo bánya | ela, al non fas,
lágremas cayen | por la su faz.
La Gloriosa | que la catava,
á ela demanda ¿por qué lorava?
Véspeda, dixe, ¿por qué lorades?
non mel'celedes, si bien ayades.
Ela retorna: vos diré, amiga,
pues que queredes | que vos lo diga:

Yo tengo tan manna conta
que querría seyer morta,
un fijuelo que había *(suena la* h)
que l'parí el otro día
ahelo hí, do yaz gafo
por mi culpa despugato.

Aquí los últimos seis versos son de otro metro.

Agregaremos aun otra muestra retocada de los leoninos de la *Vida de Santa María Egipciaca:*

Perdió las carnes | et la color || que eran blancas | como la flor
et sus cabellos | que eran rubios || tornaron blancos, | ralos é sucios,
la boqua era | empelecida, || redor la carne | muy denegrida,
la faz muy negra | et arrugada, || de fiero viento | et jeelada
la barbïella et su grinnyon || semeya cabo | de un tiçon
tan negra era | la su petrina || commo la pez | et la resina.

***

Los poemas franceses de esta época están en versos leoninos muy parecidos á los españoles.

Hoy mismo los producen los poetas de ambas naciones; pero, casi sin intención y aun por mera casualidad, como los poetas latinos del siglo de Augusto.

—Las rosas *blancas* | por allí sembr*adas.*—GARCILASO.
—De amor *volaba:* el sol de la mañ*ana.*—ESPRONCEDA.
—Sobre el *camino* | del Edén p*erdido.*—MARTÍN CORONADO.

Ocurre igual cosa entre los poetas franceses, ya sean de alto coturno, ya sencillos y populares.

—*Une muse des* CAMPS | *m'emporta sous les* TENTES.
—*J'ai des rêves de* GUERRE | *en mon âme* INQUIÈTE.
VÍCTOR HUGO

—*Un homme à coups de* PIED | *chassé par des* VALETS.
LACHAMBEAUDIE

—*Par delà* l'*es*CALIER | *des roides Cor*DILLÈRES,
*par delà les brou*ILLARDS | *hantés des aigles* NOIRS.
LECONTE DE LISLE

Entre los españoles, Zorrilla, el poeta coronado, acaba de componer intencionalmente algunos versos leoni-

nos que intercala como al descuido entre otros que no lo son, á fin de dar más sonoridad á su armoniosa composición la *Vuelta á la Patria.* Sirvan de muestra los siguientes:

—Tras casos tan *extraños* | y de tan largos *años*
de voluntaria, inútil y muda proscripción.

—Ya á rehacerle *empiezan* | y en él cama *aderezan...*

—El ser *reconocido* | temí por mi *apellido.*

Hoy no se emplean los versos leoninos ni los monorrimos, formas propias de una poesía incipiente, á no ser en composiciones jocosas y por un capricho, que nunca da felices resultados para el oído moderno.

V

Del *Poema del Cid* á Berceo no es tanta la distancia de tiempo, y quién sabe si no la hay; no obstante ese corto espacio basta para que el pesado monorrimo, y los versos inciertos y fluctuantes en su medida, se conviertan en alejandrinos bien medidos y rimados por la *cuaderna viá*, es decir, agrupados en estrofas de cuatro versos con una sola rima, que golpea cuatro veces seguidas y pasa á otra. Esta forma también fué tomada del latín:

—Ave David filia —sancta mundo nata
virgo prudens sobria —Joseph desponsata
ad salutem omnium, —in exemplum data
supernorum civium —censors jam probata.—Pedro Damián.
(1053)

Daban olor sobeio | las flores bienolientes
refrescaban en ome | las caras é las mientes,

manaba cada canto | fuentes claras corrientes,
en verano bien frías | en yvierno calientes.

En el *Poema del Cid* ocurre á cada paso que por descuido y falta de finura del oído, se mezclan los asonantes á los consonantes, y esto, ya es muy raro encontrarlo en Berceo; por lo mismo citaremos de este poeta una muestra de tal defecto, el cual dió lugar al tesoro de la asonancia, que embellece al castellano. Uno de los poemas inéditos, del maestro Gonzalo de Berceo, que aun conserva el Monasterio de San Millán, así comienza:

En el nomme precioso de la santa Reyna	re-í-na
de que nació al mundo salud é melezina,	melezina
si ella me guiase por la gracia divina	divina
querría del su duelo componer una rima.	rima

Aquí *rima*, es consonancia imperfecta ó sea asonancia de *divina*, *melezina* y *reína*.

No tardaron en aparecer las *coplas de arte mayor*, ideadas acaso por don Alfonso el Sabio, las redondillas en que el escudero Rodrigo Yáñez escribía su *crónica rimada*, los serventecios de rimas cruzadas de los trovadores, los sueltos romances populares, los versos de pie quebrado, y las cien maneras como emplearon las rimas los poetas de la corte de don Juan II á imitación de los artificiosos provenzales.

Un siglo más tarde Boscán, Garcilaso, Jáuregui y otros, introducían las estrofas italianas, los tercetos, sextinas, octavas reales, sonetos, liras, silvas y canciones, en que emplearon casi exclusivamente el consonante. Entonces también se introdujo el verso suelto, mientras que el asonante siguió reinando en el teatro de

Lope y Calderón, en el romance de Góngora y Quevedo en las endechas de Solís, en las anacreónticas de Villegas, y en las seguidillas y cantares del pueblo.

No es nuestro ánimo ocuparnos en esta ocasión, ni del origen de las estrofas, ni de su forma y engarce por medio de la rima; por eso nos limitaremos á lo dicho incidentalmente, para seguir ocupándonos por separado de la rima asonante, de la consonante y de la aliteración.

VI

Del asonante

La obra asonantada más antigua que hoy se conoce, es, según Bello, la cuarta de las *Epístolas Hibérnicas*, recogidas por Jacobo Usserio, la cual es de San Columbano, y ha sido, por tanto, escrita á fines del siglo VI. Está en dísticos asonantados de una manera peculiar, de catorce sílabas, con cesura al medio.

Ejemplo:

Totum humanum genus ortu estitur PARI
et de simili vita fine cadit ÆQUALI.

La *Vida de la condesa Matilde*, la amiga de Gregorio VII, escrita allá por los años de 1100 por Donison, monje benedictino que fué obispo de Canosa, está asonantada en esta forma:

Auxilio PETRI *jum carmina plurima* FECI. e—i
Paule, doce MENTEM *nostram nunc plura* REFERRE. e—e
Quæ doceant PÆNAS *mentis tolerare* SERENAS. e—a

Por esta época, en el siglo XII, el asonante era común en la poesía vulgar francesa y se le empleaba en largas estancias monorrimas, como antes dijimos. Así es el *Viaje de Carlo Magno á Constantinopla* (siglo XI), que es el romance más antiguo que se conoce. El poema caballeresco *Guillaume au Court nez* (siglo XII), está en endecasílabos franceses asonantados, equivalentes á nuestros versos de arte mayor. El de *Guillermo de Orange* (siglo XII) y la *Gesta de Guarinos de Lorena* están, como el anterior, en endecasílabos franceses asonantados, y el *Viaje de Carlo Magno á Jerusalén* en alejandrinos también de rima asonante.

Los poemas españoles del siglo XIII, de éstos imitados, se les asemejan á veces en la estructura métrica; bien que en ellos prevalece la rima consonante. En el archivo del monasterio de San Millán, según el testimonio del Padre Sarmiento, se conservan códices antiguos con nueve ó más poemas de Berceo sobre asuntos religiosos, pero éstos son todos en cuartetos alejandrinos con rimas consonantes. El del Cid es monorrimo en consonantes y asonantes mezclados por imperfección del oído; los *Tres Reys d'Orient*, la *Vida de Santa María Egipciaca*, *Los Reyes Magos*, etc., están en versos leoninos con ambas rimas á la vez. Los poemas populares menores llamados *romances* fueron los que adoptaron la rima asonante, la conservaron cuando desapareció de Francia, y la perpetuaron después para gala y gracioso ornamento de la musa castellana.

Los franceses, que, como dijimos, usaron el asonante con anterioridad á los castellanos, después han hecho inútiles tentativas para recuperarlo: la índole de su lengua no lo permite, pues no se le puede mantener con

finales siempre agudos, de lo que son muestra estos endecasílabos compuestos (5 + 6 = 11) del *Roman de Guibelin* del siglo X.

Trois jors entiers | *ot grant joie* MENÉE
Karles li rois | *et sa gens* ENNORÉE.

Ó estos otros endecasílabos asonantados del siglo XII:

Rois qui de France porte corone d'or,
prendoms doit estre et vaillans de son cors.

Tales asonantes, nacidos de una imperfección en las rimas, vienen de los versos latinos de los tiempos bárbaros. Así, para no citar otros ejemplos, en la *Sequencia Victimæ Paschali*, riman *oves* con *pecatores*, *mea* con *Galileam*, *Paschali* con *Christiani;* y en el *Himno Panguilingua*, hay consonantes, como *gloriosi* y *pretiosi*, y hay asonantes tales como *misterium*, *pretium*, *gentium*.

Los romances españoles deben datar del siglo XII, y acaso serían en versos leoninos de dieziséis sílabas con mezcla de ambas rimas. Los más antiguos que hoy se conocen, son de la época de don Juan II (1404-1454), y se encuentran en el *Cancionero de Amberes*, impreso en 1511. Los anteriores á aquella época, si han llegado á nosotros es refundidos y retocados, como sucede siempre con lo que se conserva en la memoria y se transmite oralmente. Así pasó con los poemas de Homero, y acaso con el del Cid, que parece trasladado de la memoria al pergamino, por algún Pero Abat de mucha retentiva y poco entendimiento poético.

Ejemplo de estos romances antiguos es el que comienza:

Tres cortes armara el rey—todas tres á una sazón...

Ó bien este otro:

Ya se assienta el rey Ramiro | ya se assienta a sus yantares,
los tres de sus adalides | se le pararon delante:
—Mantengavos Dios, el rey. | —Adalides, bien vengades...

(Romance antiguo citado por Argote de Molina.)

Cada uno de estos versos largos se quebró en dos, y se tuvo el romance octosílabo tan usado y popular.

Los romances antiguos no siempre fueron consonantes: solían hacerse con una sola rima consonante de principio á fin en todos los versos pares, y acaso en un tiempo estos monorrimos, hoy insoportables, fueron mirados como los más perfectos y cuidados. En el *Cancionero General*, impreso en Sevilla el año de 1535, se registra el siguiente:

Triste estaba el caballero,
estaba sin *alegría*,
pensando en su corazón
las cosas que más *quería*.
Llorando de los sus ojos
de la su boca *decía:*
¿Qués de ti, todo mi bien?
¿Qués de ti, señora *mía?* Etc.

El uso de estos romances con rima consonante, se continuó hasta los días de Felipe II, y de ellos dejaron muestras Torres Naharro, Juan de la Cueva y otros poetas. Es curioso que en nuestros días los resucite la musa inculta de los campos de América, de lo que da testimonio Batres al transcribir en sus *Estudios sobre Literatura Americana* algunos cantos populares de los llaneros de Colombia. De allí tomamos este botón para muestra:

Por si acaso me matasen,
no me entierren en *sagrao*,
entiérrenme en un llanito
donde no pase *ganao;*
un brazo déjenme afuera
y un letrero *colorao*,
pa que digan las muchachas:
"Aquí murió un *desdichao;*
no murió de tabardillo
ni de dolor de *costao*,
pues murió de mal de amores
que es un mal *desesperao.*
. . . . . .
. . . . . .

Aquí, la rusticidad del poeta en un caso, y la lejanía del tiempo en el otro, dan el mismo resultado; ambas poesías incipientes, la primitiva antigua y la rústica moderna, adoptan idéntica forma.

Sea como fuere, ello es que el asonante se desprendió del consonante, y después de haber sido considerado como una imperfección, pasó á constituir una entidad, una rima esencialmente española, que cada día se aquilata más y se extiende y perfecciona. Su uso se generalizó á fines del siglo XVI.

Villegas y Lope de Vega hicieron romances heptasílabos ó *anacreónticos*. Solís compuso *endechas;* y, á las postrimerías del siglo XVII, el *romance heroico* ó endecasílabo reemplazó al *verso suelto*, introducido por Boscán y á esa sazón caído en desuso.

VII

El romance, cualquiera que sea su medida, lleva libres los versos impares y asonantados los pares, con una sola

asonancia; así, pues, ellos son la transformación moderna de los antiguos monorrimos.

Iriarte quiso introducir la novedad de asonantar entre sí los versos impares; pero su ejemplo, dado en la fábula de *El Sapo y el Mochuelo*, no ha tenido secuaces, acaso por demasiado artificioso.

Escondido en el tronco de un árbol	a-o
estaba un mochelo	e-o
y pasando no lejos un sapo	a-o
le vió medio cuerpo.	e-o
—¡Ah de arriba, señor solitario,	a-o
díjole el escuerzo,	e-o
saque usted la cabeza y veamos	a-o
si es bonito ó feo.	e-o

Así también hay ejemplos de rimas consonantes alternadas sistemáticamente con asonantes. Por capricho y bizarrería puede esto hacerse; pero, ello no es de buen gusto y rara vez el éxito justificará el intento.

Así el canto proven*zal*
entre nosotros nació
al soplo primave*ral*
de un primer beso de amor.
Y del vasallo feu*dal*
comenzó la redención
cuando en el pecho con*dal*
sonó la trova de amor.

Otra forma de mezclar consonantes y asonantes, muy del gusto moderno, es aquella en que se repite un mismo final á intervalos iguales.

COMO LA NOCHE

La noche soñadora
con sus abismos de celeste luz,

oscura siempre y de promesas llena,
es como *tú*.

La noche voluptuosa,
morena esfinge sobre raso azul,
también tiene misterios tentadores
tal como *tú*.

La noche impenetrable,
el hada negra, que en su negro tul
á la tierra te trajo, es traicionera,
tal como *tú*.

Por regla general no deben mezclarse las rimas consonantes y asonantes; pero, hoy ya se acepta como legítima la combinación de rimas graves consonantes con asonantes agudas al final de la estrofa ó de sus partes simétricas, de modo que esos agudos queden distribuídos á intervalos iguales (1).

¿Quién eres tú, lucero misterioso,
tímido y triste entre luceros *mil*,
que cuando miro tu esplendor dudoso
turbado siento el corazón *latir*?

Astro de amor, que entre la niebla brillas
con pálido esplendor,
¿qué se hizo el carmín de tus mejillas?
¿Qué mano lo borró?

Una vez que se aceptan los finales agudos en parajes determinados, es de muy mal efecto faltar á la regla.

(1) Cuando se introdujo el endecasílabo en España, era corriente el mezclar los finales graves y los agudos, como puede verse en los sonetos y canciones de Boscán y en la *Epístola* de Mendoza á él dirigida.

VIII

La repetición á intervalos iguales de un accidente métrico, como ser una pausa, una rima, un esdrújulo, un agudo, un pie quebrado, halaga el oído, y, por lo tanto, es un elemento seguro de armonía. Pero, cuando el oído se educa, se le puede satisfacer sin emplear la rima y sin el martilleteo esperado y apetecido del esdrújulo ó del agudo á cada tantos versos.

Á falta de otros, sirvan de ejemplo los versos que van en seguida para hacer ver el efecto de esta combinación de ambas rimas *ad libitum*, cuidando sí que los finales llanos sean consonantes, y asonantes los agudos:

¡Ah! yo he visto en mis sueños que en gran coro
inmensa multitud de sombras vagas
pasa cantando con rumor sonoro
de un corazón al rítmico *compás*.
¡Ah! yo he visto pasar bellas mujeres
las vestiduras sueltas,
entre las nieblas pálidas envueltas,
estrellas vislumbradas
que tras la bruma titilando *están*.
Pasan, pasan, las manos enlazadas
como las rosas que juntó la brisa,
puras, inmaculadas,
en sus labios sin mancha una sonrisa,
con los ojos sin luz... —¿Á dónde *van*?
—Aguardan de tus labios
la palabra que luz les ha de *dar*.
Ellas son la esperanza,
tú puedes traerlas á la vida *real*:
¡Tú eres sol de esas nubes,
vénlas á *iluminar*!

En el limbo interior en donde vagan
¿lucir el sol acaso no *verán*?

En el limbo interior del pecho mío,
como en el globo la central marea,
suena un himno perpetuo, un himno extraño
que dentro de mí mismo rumorea,
como la ardiente juventud del año,
como las voces del inmenso *mar*.

El himno que palpita y aletea
con las alas gigantes de los sueños,
el que tiene amarguras y sonrisas,
terribles huracanes, mansas brisas,
ardiente amor y luz *primaveral*,
ese me habla de ti, y á todas horas
en el sueño agitado, en la vigilia,
armonías sonoras
rimas y estancias, notas y suspiros
en desiguales ráfagas
produce sin *cesar*.

Como variante, podemos ofrecer otra muestra que no carece de novedad. Consiste en una combinación libre de heptasílabos y endecasílabos yámbicos como la anterior; pero los versos son sueltos, con frecuentes terminaciones esdrújulas entrecortadas caprichosamente por finales agudos asonantados. El asonante se mantiene invariable como en la composición anterior intitulada *Canciones sin palabras*, ó cambia á grandes trechos, como en la llamada *Caída*, de que tomamos el siguiente ejemplo:

. . . . . .

El monstruo dócil, con la crin tendida,
infatigable, inmenso,
fugando sin cesar,
cruzaba con mi espíritu
un insondable espacio sideral.
Y abordamos al fin un archipiélago
de soles no soñados, mundos vírgenes
de espléndida belleza sin igual.

Otro cielo, otros astros, otros séres
puros, alados, diáfanos
formando un todo armónico,
una nueva, gloriosa humanidad.
Allí reina el amor, sin notas lúgubres,
libre de arcilla frágil,
libre de todo engaño y todo mal.

Desde aquellas riberas de la nébula,
deslumbrado y atónito,
bajé la vista á los parajes tétricos,
donde, invisible al ojo, en una lágrima
navega la orgullosa humanidad;
y los cielos gigantes de su empíreo
ya no estaban ¡oh Dios!... Sentíme solo
sin patria, sin familia,
sin objeto ni fin, anonadado,
perdido en tus abismos
grandiosa soledad.

Á confortar mi espíritu
un Ser, de luz vivísima,
á mí bajó solícito
con noble irradiación de majestad,
con su índice de rosa señalándome
á lo lejos, perdido nuestro piélago,
como una niebla pálida
en lucha con la negra oscuridad.

¿Y ese es nuestro Universo? Esa la espléndida
inagotable pléyade
de astros soberbios, que al rodar armónico
en inmortales cánticos
ensalzan al Creador?

La pálida neblina que por átomos
mundos tiene, á los lejos parecióme
condensarse en un cráneo en fondo lúgubre,
como el cráneo de Yorick el bufón.
Engrandecido al par de los cometas
y de séres cual dioses, yo de súbito

como en sueños, tendí la mano trémula
para tomar el cráneo abrumador,
ese cráneo-universo
con diadema de soles, y miríadas
de séres anidando en cada sol:
familias incontables
todas sujetas á una ley de amor,
todas formando un sér, en él encierran
su vida, su cerebro y corazón.
¡Y como éste, universos infinitos
son polvo de tus plantas, oh, gran Dios!

¡Inmensa creación! Gigante escala
de luz y eterno amor,
por tus tramos armónicos,
en ascenso perpetuo, los espíritus
se acercan al Creador.

Al comenzar la parte transcrita la asonancia era en *a*, y en *o* al terminar. La dificultad principal está en que no se noten estas mudanzas en la transición de una asonancia á otra.

Así pueden intentarse otras nuevas combinaciones que den mayor variedad y amplitud á las formas usadas en la poesía castellana.

IX

El romance castellano, desde el viejo octosílabo hasta el heroico moderno, siempre ha sido compuesto de versos isométricos, ó de igual medida, en que los impares van libres y los pares con una misma rima asonante.

Hoy se escriben pequeñas composiciones asonantadas, ya sea de versos de dos medidas alternados uniformemente, ó ya mezclados *ad libitum*, como algunas de las rimas becquerianas.

Otra innovación más moderna consiste en intercalar

dos versos cortos libres, de cuando en cuando, en vez de asonantar todos los pares.

Con muy buen éxito se escribe ahora la *silva-romance*, composición que consta de versos endecasílabos y heptasílabos yámbicos, mezclados á voluntad como en la *silva*, pero con los versos pares asonantados como el *romance*, circunstancias por las cuales creo propio darle el nombre indicado.

Como muestra de las pequeñas composiciones de metros alternados damos *La cuna vacía*, de Selgas:

Bajaron los ángeles
besaron su rostro;
murmurando á su oído dijeron:
—Vente con nosotros.

Vió el niño á los ángeles
de su cuna en torno,
y extendiendo los brazos les dijo:
—Me voy con vosotros.

Batieron los ángeles
sus alas de oro
suspendieron al niño en sus brazos
y se fueron todos.

De la aurora pálida
la luz fugitiva,
alumbró á la mañana siguiente
la cuna vacía.

La intercalación de dos versos por uno, de que hablamos más arriba, se ve al final de la primera estrofa y al último, en la siguiente composición, que lleva el nombre de *Desencanto:*

En la lámina azul transparente
del plácido lago

se refleja la luz primorosa
del cielo estrellado.

Largas horas las aguas tranquilas
pasé contemplando,
y en tus ojos miraba otro cielo
más hondo y más vasto.
En tus ojos también fulguraba
la luz de los astros
y algo dulce, divino y grandioso
que mi sér llenaba
de inefable encanto.

En tus ojos mi cielo existía,
á tus plantas vivía extasiado
en tu amor creyendo,
creyendo insensato!
Largas horas tu rostro divino
pasé contemplando,
de tus lindas ficciones pendiente,
loco, enamorado.

¡Ah! que un día... ¿te acuerdas? tu anillo
arrojaste al lago!...
Tras la lámina azul, transparente
propúseme alzarlo,
y ví, ¡oh rabia! que el fondo de estrellas,
era un lecho infecto
de lamas y fango.

Desde entonces, los cielos fingidos
ni miro ni acato.

Como ejemplo de *silva romance* daremos preferencia á la preciosa composición de Duran, poeta español poco conocido en su propia tierra, como lo fueron Benjumea, Salvador y tantos otros, dignos de ser recordados. Bécquer habría pasado, acaso para siempre, si la mano piadosa de sus amigos no hubiera recogido sus *rimas* dispersas, para vestirlas el traje glorificador de la imprenta.

Cuando pasamos por el campo juntos,
me figuro que al vernos
las auras cuchichean
en las ramas del árbol de hojas lleno.
En los ocultos nidos, al sentirnos,
con flébil aleteo
cantan los pajarillos asomando
sus cabecitas que acaricia el céfiro.
Que nos oyen parece,
los lagartos huyendo,
y que murmuran algo *sotto voce*
gimiendo el agua y suspirando el viento.
Entre el húmedo césped, medio ocultas,
con sus ojos azules entreabiertos
las violetas nos miran
atravesar del bosque los senderos.
Ya florecen de nuevo los naranjos,
ya brotan los almendros;
la brisa apenas sopla, no se escucha
ni el rumor más ligero.
Parece que las hojas
verdes orejas son, que en el silencio
escuchan nuestros pasos
y oyen nuestros acentos.
Si vas ¡ay! á decirme: "Yo te adoro",
habla bajo, muy bajo... están oyendo:
mira que nos observan esas flores,
y si llegan á oírlo tendré celos.

Como pareja insertaremos esta *Fantasía*, en la misma asonancia que la anterior:

¿Quién es? ¿quién me ha llamado?
¿Quién pronuncia mi nombre en el silencio?
¡Ah sólo tú, amor mío,
sabes llegar así á mi pensamiento!
Sólo tú me adivinas,
sólo tú has comprendido mis anhelos,
Sólo tú me respondes,
sólo tú me acaricias desde lejos.
Tú sola tú, perfume delicioso

penetras en mi pecho,
y tú sér á mi sér se aúna y funde
cuando vienes á mí!... ¡Dulce misterio!

. . . . . .

¿Me llamas? qué me quieres?
¡Ya estás aquí: ya tu presencia siento!...
Ven á mis brazos, ven, y enamorada
deja rodar en mi hombro tus cabellos:
Cuéntame de la ausencia
los pequeños detalles y secretos;
yo te haré mil caricias;
te arrullaré con cadenciosos versos;
yo te diré al oído mis canciones
que tú después me pagarás en besos.
Siéntate en mis rodillas,
reclínate en mi pecho,
y en secreto á la luz de las estrellas
hasta que venga el alba, conversemos.

*
* *

No es lícito mezclar ambas rimas en una misma estrofa como ésta:

No hay telescopio igual á mis *botellas*
decía un gran borracho; a-o
de noche yo no veo las *estrellas*
y sí, de día claro. a-o

Aquí los versos pares son asonantes, y consonantes los impares. Ó lo uno ó lo otro. Se hace la rima asonante diciendo:

¡Qué telescopio á mi botella iguala!
exclamó un gran borracho,
si de noche no veo las estrellas
las veo en su cristal de día claro!

Ó bien se la hace consonante sin mezclas híbridas:

Un borracho decía: Las botellas
son para mí, mi telescopio y faro,
si de noche no veo las estrellas
las veo en su cristal de día claro.

Debe mirarse que las rimas de una estrofa no sean asonantes entre sí, descuido que era frecuente en los poetas del siglo de oro, como lo es aún entre los franceses, pero que hoy evitan los versificadores castellanos.

Hace un siglo que Vargas Ponce, en su desairada *Declamación*, criticaba ya este defecto á Garcilaso, en quien es frecuente.

Ejemplo:

Tú rompiste las fuerzas y la dura
frente de Faraón, feroz guerrero: e-o
sus escogidos príncipes cubrieron e-o
los abismos del mar, y descendieron e-o
cual piedra en el profundo; y tu ira luego e-o
los tragó como arista seca el fuego. e-o

HERRERA

Ya dende Cádiz llama a-a
el injuriado conde á la venganza a-a
atento, y no á la fama, a-a
la bárbara pujanza a-a
en quien para tu daño no hay tardanza. a-a

FR. LUIS DE LEÓN

Menos soportable es todavía que los versos anden empedrados de asonantes, á menos que no se quiera producir un efecto determinado. Ejemplo de este defecto es el verso siguiente de Lope, en que, hablando de su *Jerusalén*, dice:

De aquel poema
que escribo, imito y con rigor castigo.
i o i i o y o i o i o

En este verso desgraciado se juntan cinco asonancias en *io*. No son menos las que siguen:

El claro verso del eterno Homero
e o e o e o

CÉSPEDES

Pues glotona, devota, floja y bronca
o a oa oa o a
masca á un tiempo, murmura, reza y ronca.

VARGAS PONCE

Y más feliz quien de sus dulces rayos
busc*ado*, ansi*ado* y regal*ado* sea.

QUINTANA

...la gloria va escondida
en l*a* b*a*l*a* que m*a*t*a* en la b*a*t*a*ll*a*.

R. FERNÁNDEZ M.

Esta repetición de la vocal *a* suele dar suavidad al verso, y no disuena en este hermosísimo terceto de Rioja, donde se la repite veinte veces.

¡Cuán callada que pasa las montañas
a a a a a a a a
el aura respirando mansamente!
a a a a a
¡qué gárrula y sonante por las cañas!
a a a a a a

Lope de Vega reune en un cuarteto dos asonantes en *ú a*; cuatro, en *á-a*, y siete, en *é-a*, y las palabras *cristiana*, *planta* y *honrada* de seguida en un verso, y en otro *sangrienta* y *puerta:*

Nunca tu arena inculta descubierta
se viera de *cristiana planta honrada*,
ni abriera en ti la portuguesa espada
á tantos males tan *sangrienta puerta*.

Pretender sustituir el asonante al consonante en estrofas conocidas como la quintilla, la octava y la décima, y otras, en que el oído está acostumbrado á la plenitud de la rima perfecta, es un profundo error en que han incurrido hombres de gusto y de vastos conocimientos literarios, como el poeta argentino don Juan María Gutiérrez, cuyo es el siguiente no afortunado ensayo:

En la *laguna*
la leve *espuma*
de la onda azul,
no es tan *liviana*
no es tan *gallarda*
como eres tú.

El agua hirviente
de los torrentes
del Paraná,
no pasma tanto
como en el llano
tu marcha audaz.

Como la concha
rosada y roja
que hay en el mar,
así es tu boca
cuando rebosa
de risa y paz.

Como las pomas
llenas de aroma
llenas de miel,
tal es tu labio
si en dulce halago
toca mi tez. Etc.

Don Manuel M. Madiedo, poeta colombiano muy celebrado y escritor discreto, en su amor y entusiasmo por el asonante, aconseja que se le emplee en reemplazo

de la rima consonante hasta en los tercetos y aun en el soneto, y ésto, á nombre del *buen gusto* y en desprecio de la rutina.

Pero, sus propios ejemplos hacen fuego contra tal consejo, y muestran lo contrario de lo que el autor se proponía. De entre ellos, por más breve, citaremos una *quintilla asonantada*, que dice así:

> Mujer pequeñita quiero,
> porque si me sale un diablo,
> siquiera tendré el consuelo
> de decir, en todo caso,
> que escogí del mal el menos.

¡Qué desabrimiento tan inaceptable!...

Puede que yo me equivoque, y esté, sin saberlo, rindiendo parias á la rutina; pero, á decir verdad, estos versos malhadados me recuerdan las improvisaciones del *Conejo de la Bolsa*, aquel mozo de café á quien muchos conocimos, y para quien asonante y consonante todo era uno.

Nó: la asonancia castellana tiene un vasto campo de acción propia, y no necesita, por tanto, arrojar de su puesto á la rima perfecta para ocupar un lugar que no le corresponde. El asonante tiene sus formas propias donde campea lozano y gallardo.

Basta con lo dicho sobre estas tentativas descaminadas, y pasemos ahora á ocuparnos del asonante en sí mismo.

XI

Pirámide y *clámide* son consonantes, y asonantes de *Cármen*, *pase* y *trae* (á-e); *América*, asuena con *régia*, *ciéga*, *cadena*, *vea* (é-a).

Las palabras esdrújulas asuenan con las graves, siempre que tengan iguales la vocal acentuada y la última llena.

Hay cinco asonancias agudas que corresponden á las cinco vocales, *a, e, i, o, u: cabal, corcel, jazmín, amor, tisú.*

En las asonancias graves la vocal acentuada y la última llena se combinan de veinticinco maneras diferentes, á saber:

1. . .	aa	ea	ia	oa	ua
2. . .	ae	ee	ie	oe	ue
— 3. . .	ai	ei	ii	oi	ui —
4. . .	ao	eo	io	oo	ou
— 5. . .	au	eu	iu	ou	uu —

Según esto, habría veinticinco asonancias graves en castellano, si no fuera que se reducen á quince por la supresión de las líneas 3.ª y 5.ª del cuadro precedente.

Esas líneas se suprimen porque sus sonidos se confunden con los que respectivamente les anteceden en la línea anterior. En castellano la *e* y la *i*, como la *o* y la *u* se confunden cuando están inacentuadas, por su semejanza, y así es que *cáliz* y *valle* asuenan, como asuenan *Venus* y *cielo:*

—Abre la rosa el seno,
reina gentil del *valle,*
á tiempo que alza el lirio
su delicado *cáliz.*

—Cuál relumbran las estrellas
sobre el azul de los *cielos,*
y entre ellas serena y pura
se alza la espléndida *Venus.*

El asonante es hoy una peculiaridad de las letras cas-

tellanas, que en él tienen un tesoro inagotable. En francés, italiano y portugués se han hecho tentativas sin éxito para aclimatarlo. Citaremos como ejemplo un romance de Teófilo Gautier, que él llama *aliteración*, y que para muestra sobra:

Monté sur son fidèle barbe,
vétu d'un albornoz d'azur,
emblême d'amour et de foi,
le vaillant Grénadin Gazul
passait sur la Vivarambla.
Il était si beau que chacun
se retournait en le voyant.
A son balcon, Fatmé la brune
prenait le frais avec ses femmes.
Le More au milieu de la rue
arrêtant son cheval lancé,
sur ses étriers d'or s'assure,
et, se haussant jusqu'au balcon,
dit:—Toi qui luis comme la lune
au milieu des étoiles d'or,
Fatmé, perle de la nature,
fleur du Xénil et de l'Espagne,
réponds à mes feux, je t'assure,
par jour, trois têtes de chrétien!
—Sur mes genoux, vaillant Gazul,
pose la tienne chaque soir,
et je te promets, sans parjure,
de t'adorer jusqu'au matin!

XII

El uso del asonante cada día se extiende más en España y América y adquiere mayor importancia, tanto que tiende á sobreponerse á la rima consonante.

En la poesía modernísima española, imitada de Heine y propagada por el malogrado Bécquer, como la idea

predomina sobre la forma, se nota cierto desdén por las rimas consonantes.

Ese género de poesía, (llamado por los ingleses *suggestive* porque sugiere ideas), diseña apenas, insinúa las cosas, toca con el ala levemente al pasar; pero, encierra más de lo que aparenta, y, al adoptar una forma que cuadre á su índole, parece que se inclina á emanciparse de las tiranías del consonante, y á reemplazarlo por el asonante que es más delicado, manejable y dúctil, y que dice mejor con la poética vaguedad del género.

La asonancia estaba reservada al romance y á los cantares y seguidillas; pero últimamente es cuando se ha dado á esta rima mayor ensanche y vuelo, con la creación de las nuevas combinaciones en que se la emplea.

Se comenzó por admitir la asonancia en los finales agudos de estrofas consonantes, bajo el influjo del nombre de Espronceda, y se ha llegado con Bécquer y otros poetas, casi al empleo exclusivo, ó al menos predominante de esa rima.

Ella cuadra, sin duda, mejor á la índole de la poesía hoy en boga, la cual, toda alma y sentimiento, es delicada, nebulosa, insinuante, sugestiva, nerviosa como la mujer moderna. Apenas bosqueja, apenas apunta las ideas, cuando ya se evapora. Por lo mismo desdeña los adornos y rebuscamientos de la rima perfecta, y prefiere las medias tintas del asonante, como más adecuadas á las misteriosas penumbras en que flotan sus ensueños, ideas y sentimientos.

El asonante, según Bello, aventaja en delicadeza al consonante.

Pongamos como ejemplo del manejo de esta rima uno de los romances antiguos más hermosos, y lo preferimos

por encerrar en breve espacio una heroica muestra de la lealtad castellana.

El caballo vos han muerto;
subid, rey, en mi caballo,
y si no podéis subir,
llegad, subiros hé en brazos.
Poned un pie en el estribo
y el otro sobre mis manos
mirad que el gentío carga:
aunque yo muera, libradvos.
Y si es deuda que os la debo,
non dirán que no la pago;
nin las duennas de mi tierra
que á sus maridos fidalgos
los dexé en el campo muertos
y vivo del campo salgo.
Á Diagote (1) os encomiendo:
mirad por él que es mochacho;
sed padre y amparo suyo
y ¡á Dios! que va en vuestro amparo.
Dixo el valiente alavés,
señor de Fita y Buitrago,
al rey don Juan el Primero,
y entróse á morir lidiando.

DEL CONSONANTE

XIII

La rima consonante es rigurosa: *Árbol* y *mármol*, *caza* y *escasa*, *rayo* y *gallo* no forman consonancia. Pero no hay regla sin excepción, y ésta la tiene: y la única

(1) Este hermoso romance en *a-o*, se refiere á Pero González de Mendoza, señor de Fita y Buitrago, padre de don Diego Hurtado de Mendoza, el almirante, y abuelo de don Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana. El valiente alavés murió, en efecto, en la batalla de Aljubarrota, después de salvar á su rey y señor. Diagote, como se comprende, es el almirante.

licencia que se permite es rimar la *b* con la *v*, por lo parecidas que son estas dos letras.

..... dando *pruebas*
de ser todos Adanes, todas *Evas*.

VARGAS PONCE

Tú tejes al verano su guirnalda
de granadas espigas; tú la *uva*
das á la hirviente *cuba*.

BELLO

Su indomable altivez el potro aplaca
cuando sus aguas *bebe;*
mientras que á la vicuña y á la alpaca
solaz presta la *nieve*.

J. PARDO ALIAGA

No chocaría tanto entre nosotros como en España extender la excepción á la *s*, la *c* y la *z*, pues que, en diversas circunstancias confundimos esas letras en la pronunciación. *Teresa* y *belleza*, *acercóse* y *veloce*, *rosa* y *roza*, pueden pasar á nuestro oído como buenas consonancias.

Con igual razón los pueblos del Plata podrán aceptar la rima de *rayo* y *caballo*, *Pompeyo* y *destello*, ya que confunden la *y* y la *ll*, en un solo sonido.

No aconsejamos, sin embargo, que se use de ninguna de estas licencias, perpetuadoras de vicios de pronunciación.

***

Tiénense por defectuosas y descuidadas las rimas de algunos poetas, que han hecho consonar *patio* con *atrio*, *fuente* y *veinte*, *ñudo* y *verdugo*, *nuevo* y *fuego*, *Silvia* y

lidia, Doris y *amores, Ávila* y *águila, cabro* y *Pablo, antiguo* y *enemigo, frenético* y *dialéctico.* Estas rimas defectuosas ocurren con frecuencia entre los franceses.

Juan de Mena rima *proverbios* con *soberbios*, y se lo han criticado indebidamente, porque la consonancia se cuenta desde la vocal acentuada. Rodrigo Yáñez, en su *Crónica de Alfonso XI*, dos veces rima á *Santiago* con *fidalgo;* fray Luis de León dice:

Ayer puso en sus ditas todas *cobro*
mas hoy ya torna al *logro.*

Ercilla, en una octava, como consonante de *rompa* y *trompa*, usa *interrompa;* y en busca de un consonante Boscán dijo:

Que á la memoria *ocorre;*

Mientras que Francisco de Figueroa, estirando á *rubíes*, para asonantarlo, escribía:

Ébano, nieve, púrpura y jazmines,
ámbar, perlas, *rubines.*

Fray Luis lo acortó, y de *rubí* sacó *rubís*, para hacer caber el plural en este verso, también de joyería:

De perlas y *rubís* era la entrada.

El poeta mejicano Flores no ha trepidado en utilizar el *céfiro* en busca de consonancia, cuando dice donosamente:

Rumor de besos—y de suspiros
flota en las alas—de los *cefiros.*

Campoamor dice *elixír*, y algún otro poeta que no recuerdo, hace consonar *río* con *murmurío.*

Ya otro había dicho, refiriéndose á San Lorenzo y su parrilla:

El fuego, ni los tormentos
no pudieron *divertir*
el ánimo y la constancia
de este glorioso *martir.*

Como aquel otro que dijo, según lo cuenta Rengifo:

Estrella del *oceano*
cedro del monte *Libano!*

Arriaza hizo rimar *abismo* con *altísimo*, pero es seguro que para que la rima fuera efectiva, él cometió la licencia de suprimir la *i*, poco sonante, y diría *altismo*, consonante de *abismo*. Así hay palabras que en la rima originaria han sido distintas de como se escriben en ediciones posteriores, produciendo hoy una disonancia que antes, sin duda, no tuvieron. Hoy nos choca encontrar rimas como éstas: *inicuo* y *dedico* (Argensola); *egipcio* y *beneficio*, *afecto* y *peto*, *digno* y *divino;* pero si leemos *inico*, *egicio*, *afeto*, *dino*, salvo la licencia en otro tiempo corriente, ya nada nos extraña.

Sin ocurrir á los antiguos poetas españoles, los americanos mismos nos proporcionan ejemplos de esta licencia, la cual no debe tomarse como defecto en las rimas:

Y tú, claro Bayamo pereg*rino*,
ostenta ese blasón que te engrandece
y á este etiope de memoria *dino*
dále la libertad, pues la merece.

SILVESTRE DE BALBOA
(Cubano)

¿Quién es aquel que el paso lento mueve
sobre el collado que á Junín *domina*,

que el campo desde allí mide, y el sitio
del combatir y del vencer *desina.*

OLMEDO
(Ecuatoriano)

De tupidas montañas el ramaje
sacuden de *contino*
pájaros mil de espléndido plumaje,
y de armonioso *trino.*

J. PARDO ALIAGA
(Peruano)

Estas licencias son todas condenables y tienden á desaparecer, como también el defecto de consonar una palabra consigo misma ó con sus compuestos, pobreza que siempre desagrada, como en los casos siguientes:

Bebe dolor y llanto
por la mesma *medida*
con que ya España fué de ti *medida.*

FRAY LUIS DE LEÓN

La llaga que al principio no se *cura,*
requiere, al fin, más áspera la *cura.*

ERCILLA

Las mujeres son la *parte*
del mundo más principal,
do no se aparta ni *parte*
un valor tan especial.

FERNÁN LUDEÑA

Juan de la Cueva, en tercetos que he citado antes, hace consonar *forma* con *forma* y *conforma;* fray Luis de León dice:

El va, y en pos dichosas
le siguen las ovejas, do las pace
con inmortales rosas,
con flor que siempre *nace*
y cuanto más se goza más *renace.*

Y Gregorio Silvestre en una de sus canciones trae este defecto á la vista cuando dice:

Si tú confiesas la *culpa*,
bien mereces mi perdón,
pues está en tu confesión
mi venganza y mi *disculpa*.

Ejemplos de estos defectos y licencias son los siguientes:

Á mi cuerpo de *ñudos*
á mi memoria y alma de *verdugos*.

QUEVEDO

Jura de darme por Neptuno y *Doris*,
fin á mis gustos, gusto á mis *amores*.

VILLEGAS

Á la sombra holgando
de un alto pino ó *robre*,
ó de alguna robusta y verde encina,
el ganado contando
de su manada *pobre*
que en la frondosa selva se avecina.

GARCILASO

Góngora también consuena *sobre* y *pobre* con *robre*.

Muy bien se pudo *culpare*
por necio cualquier que fuere
que como piedra *callare*.

GÓNGORA

Y dime, ¿qué galán ama
tan ajeno de *interese*
que abrasándole mi llama

la gloria de ver su dama
sólo por premio *quisiese?*
Yo soy ese.

PEDRO DE PADILLA

Finalmente, citaremos dos ejemplos, uno de Fray Luis de León, que es esta bellísima licencia:

Y el sol puro en el cielo *resplandia,*

y otro de Boscán, inconcebible, defectuoso, que oscurece á cuanto hemos hasta aquí mencionado en materia de malas rimas.

Para mayor gravedad cométese la falta en un soneto, y se repite una y otra vez, como por gala.

En el soneto 42 consuenan *pelea* con *pelea*, y *junto* con *junto*, lo que ya es mucho; empero, eso no es nada comparado con el soneto 43, de que copio en seguida los cuartetos:

Puesto me ha amor al punto, do está el *medio*
de todo el bien que sobre el alma *rueda;*
no es fortuna quien manda ya esta *rueda,*
más alto está mi mal, ó mi *remedio.*
Sólo es amor de quanto amo el *medio;*
aquí queda el poder, aunque no *queda;*
de aquí parte, aquí anda, y aquí *queda*
la fuerza con que muero, ó me *remedio.*

Esta falta parecería única en la literatura castellana si después del soneto 43 no viniera el 44, así como no habría habido pie más deforme que el izquierdo de Quevedo si él no hubiera exhibido el derecho.

De éste no copiaremos los cuartetos, pero sí las rimas que son:

Fuerza —canto—espanto—esfuerza
fuerza—entanto—espanto – esfuerza.

Si esta reincidencia no es un colmo, que Apolo perdone á Boscán.

XIV

Y mientras *miserable-*
mente se están los otros abrasando...

dijo también Fray Luis, y desde que lo dijo no ha habido un defecto más bullangueado que éste de partir un vocablo en busca de la consonancia, así como otros procediendo en sentido contrario, juntan dos vocablos en uno con el mismo objeto. Mora hizo de *con que* consonante de *ronque*, y Bello, su contrario, por no ser menos, de *en que* hizo el de *palenque*.

No fué Fray Luis el único que apelara á este extraño recurso, que otros ejemplos pueden citarse, como los siguientes:

Oídme, vacas gordas
del monte de *Samaria*,
á do pacéis las yerbas regaladas,
y las orejas sordas
volved ya *voluntaria-*
mente, del verde pasto descuidadas.

MALÓN DE CHAIDE

Y á cuenta la otra mitad
de la muy primera *desca-*
labradura que se ofrezca.

CALDERÓN

Y hoy bien podríamos decir nosotros:

Quien tenga el juicio *cabal*
no dirá ni en bufonada,
que fué *constitucional-*
mente la cosa fraguada.

Más aún, no han faltado poetas satíricos y festivos que por agudeza y donaire hayan partido las palabras en dos, aunque no buscando consonancias. Así uno dijo:

..... Y tú, maldita,
que en el verso no cabes, y es preciso
decir *interpre* aparte de *tativa.*

AMAT BENEDICTO

Y Quevedo, burlándose de los culteranos, esclamaba:

El que quiera ser culto en solo un día
la *geri* aprenderá *gonzc* siguiente.

EDUARDO DE LA BARRA

(Continuará)

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

Y DOCUMENTOS OFICIALES

Consejo de Instrucción Pública

SESIÓN ORDINARIA DE 6 DE OCTUBRE DE 1890

Fué presidida por el señor don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad, y asistieron los señores consejeros Asta-Buruaga; Barceló; Barros Borgoño; Hurtado; Letelier; Prado, don Uldaricio; Prado, don Miguel Rafael; Silva Cruz; Urrutia, y el secretario general que suscribe.

El señor consejero Espejo envió recado de no poder concurrir.

Se leyó y aprobó el acta de 1.º del que rige.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

«Santiago, 23 de septiembre de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Vistos estos antecedentes, decreto:

«La tesorería fiscal de Valparaíso pagará, á las personas que á continuación se expresan, las cantidades que se indican y que se les adeudan por propinas de exámenes recibidos en el Colegio de los Sagrados Corazones de esa ciudad:

«Á cada uno de los señores don Adolfo Escobar M., don Eliseo Gutiérrez y don Gustavo Munizaga Varela, la de ciento un pesos veinticinco centavos; á don Casimiro Necochea, la de veintiocho pesos veinticinco centavos; á don Francisco A. Pinto, la de trece pesos setenta y cinco centavos; á don Jerónimo Lagunas, la de veintiocho pesos veinticinco centavos; á don Emilio Bobadilla, la de dieciséis pesos cincuenta centavos; á cada uno de

« los señores don Manuel González Urízar, don Alberto Casanova y don « Luis Izquierdo, la de cuarenta y tres pesos cincuenta centavos; á cada uno « de los señores don C. García Huidobro, don Esteban de Arza y don C. « Pérez Canto, la de veinticinco pesos cincuenta centavos; y á cada uno de « los señores don G. Duncan, don Andrés Jardín, don Roberto Simpson, « don Eugenio Chouteau, don Ramón Ponce de León y don Anatolio Des- « madryl, la de diez pesos cincuenta centavos.

«Dedúzcase el gasto del ítem 15, partida 28 del presupuesto de Instruc- « ción Pública.

«Refréndese, tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Gregorio Do- « noso.*

«Lo transcribo á V. en contestación á su oficio número 188.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 23 de septiembre de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Vistos estos antecedentes, decreto:

«La tesorería fiscal de Chillán pagará, á cada una de las personas que á « continuación se expresan, las cantidades que se indican y que se les adeu- « dan por propinas de exámenes recibidos en los últimos tres años en el Co- « legio Alberto Magno de dicha ciudad:

«Á don Aristomeno Arratia, la de setenta y cinco pesos setenta y cinco « centavos; á don Aníbal Gazmuri, la de once pesos veinticinco centavos; á « don Bernabé Castillo, la de treinta y tres pesos; á don Bernardo Sepúlve- « da, la de trece pesos cincuenta centavos; á don Camilo Munita, la de once « pesos veinticinco centavos; á don Carlos Feliú, la de veintiocho pesos « cincuenta centavos; á don Clemente Fuentealba, la de ciento cuarenta y « ocho pesos cincuenta centavos; á don Daniel Acuña, la de veinte pesos « veinticinco centavos; á don Domingo Quintana, la de doscientos cincuen- « ta y cuatro pesos veinticinco centavos; á don Eduardo Pearce, la de cua- « tro pesos cincuenta centavos; á don Eudocio González, la de trece pesos « cincuenta centavos; á don Fanor Paredes, la de seis pesos; á don Fidel « Quintana, la de doce pesos; á don Igradil Navarrete, la de treinta y tres « pesos; á don José Tadeo Sepúlveda, la de diecisiete pesos veinticinco cen- « tavos; á don Juan Salas, la de cuarenta y ocho pesos; á don Julio Anzi, la « de cuatro pesos cincuenta centavos; á don Liborio Manterola, la de vein- « tiún pesos; á don Luis Espejo, la de dieciséis pesos cincuenta centavos; á « don Luis Ignacio Silva, la de setenta y ocho pesos setenta y cinco cenia- « vos; á don Manuel Antonio Gil, la de cuarenta pesos cincuenta centavos; « á don Manuel Munita, la de cincuenta y un pesos; á don Manuel Valle- « jos, la de setenta pesos cincuenta centavos; á don Manuel Sepúlveda, la « de ciento veintidós pesos veinticinco centavos; á don Manuel A. Zañartu, « la de sesenta y un pesos cincuenta centavos; á don Pedro César López, « la de tres pesos; á don Pedro Juan Ojeda, la de treinta y tres pesos; á don « Pelegrín Martín, la de veintidós pesos cincuenta centavos; á don Plácido « Briones, la de seis pesos; á don Rafael Dueñas, la de veinticuatro pesos; á

« don Rafael Poblete, la de treinta y dos pesos veinticinco centavos; á don « Ramón Alvarez, la de dieciocho pesos; á don Serafín Soto, la de nueve « pesos; á don Tomás Mac-Hale, la de tres pesos; á don Vicente Crucha- « gue, la de tres pesos; y á don Walterio Honlke, la de doce pesos setenta « cinco centavos.

«Dedúzcanse dichas sumas del ítem 15, partida 28 del presupuesto de Ins- « trucción Pública.

«Refréndese, tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Gregorio Donoso* »

«Lo transcribo á V. en contestación á su oficio número 86.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universi- « dad.»

Se mandó insertarlos en el acta.

2.° De una providencia del mismo Ministerio que manda pasar al Consejo una solicitud del Rector del Liceo de la Serena para que se declare que la clase de dibujo artístico, creada para ese establecimiento por supremo decreto de 15 de septiembre de 1865, se encuentra vacante, y que, en consecuencia, puede ser servida por la persona que propone con la remuneración de quinientos pesos anuales.

Se acordó oir á la comisión de Liceos.

3.° De otra providencia del mismo Ministerio que manda pasar al Consejo una solicitud del Rector del Liceo de Angol, apoyada por el señor Intendente de Malleco, para que, por las razones que expone, se acuerde elevar al referido establecimiento á la categoría de primera clase.

Se le dió la misma tramitación que á la anterior.

4.° De un oficio del Rector del Liceo de los Ángeles con objeto análogo al expresado en el número anterior.

Se le dió la misma tramitación.

5.° De un oficio del Rector del Liceo de Temuco para que se acuerde nombrar en propiedad al profesor que desempeña interinamente las clases preparatorias; y de otro del Rector del Liceo de Talca, para que se acuerde duplicar el número de profesores de planta del primer año de Humanidades.

Se les dió la misma tramitación que al anterior.

6.° De un oficio del Rector del Liceo de Copiapó en que consulta si para los efectos de la circular de 5 de septiembre último habrán de tomar parte en las propuestas del cuerpo de profesores no sólo los que son propietarios sino también los interinos y auxiliares.

Se acordó contestarle afirmativamente.

7.° De un oficio del Rector del Liceo de Curicó en que consulta:

1.° Si debe proponer profesores para las clases de música vocal, gimnasia y dibujo artístico, á que se refiere el supremo decreto de 11 de enero de 1889; y

2.° Si las disposiciones del plan de estudios de 8 de noviembre de 1880 quedan vigentes en la parte que no sea contraria con las de aquel supremo decreto citado.

Se acordó contestarle afirmativamente la primera consulta; y pasar en informe la segunda á la comisión de Liceos.

8.° De la nómina de los alumnos distinguidos en el Instituto Nacional y en el Liceo de la Serena.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial*.

9.° Del estado de inasistencia de profesores en la Sección Universitaria.

Se mandó pasar en informe al señor consejero Asta-Buruaga.

10. De una solicitud de varios alumnos del cuarto año de leyes para que se les conceda la gracia de permitirles optar al grado de bachiller á fines del corriente año.

Se acordó oír al señor Decano Barceló.

11. De una solicitud de don Alfredo Aristía Meléndez para que, á virtud del certificado que acompaña del Rector del Colegio Superior de Ovalle, don Francisco de B. Guerrero, se tenga por suficientemente comprobado el examen de geografía descriptiva, que el solicitante rindió el 31 de diciembre de 1884, y del cual examen no aparece el asiento respectivo en los libros del Liceo de dicha ciudad.

Oído el informe verbal del señor Decano Asta-Buruaga, fué aceptada la solicitud por unanimidad.

12. De una solicitud del editor de las *Obras del señor don Andrés Bello*, don Pedro G. Ramírez, para que el Consejo, en conformidad á la contrata del caso, acuerde pedir al Supremo Gobierno anticipe la suma de doscientos pesos, parte del precio de impresión del tomo XIII de dichas *Obras;* y se le entregue, además, la suma de quince pesos que importa la adquisición de una resma de papel para las cubiertas de este libro.

Se acordó solicitar ambas sumas del Ministerio respectivo.

El señor Rector devolvió sin observación los estados de inasistencia de profesores de los Liceos que se expresan en las fechas indicadas á continuación:

Iquique, Valparaíso, Angol y Puerto Montt, en los meses de mayo y junio; Osorno, en los meses de junio, julio y agosto; Serena, San Felipe y Cauquenes, en los meses de junio y julio; Tacna, Iquique, Copiapó, Ovalle, Valparaíso, Santiago, Rancagua, San Fernando, Talca, Constitución, Linares, Lebu, Angol, Temuco, Valdivia y Puerto Montt, en los meses de julio y agosto; Curicó, en el mes de agosto; y Serena, en los meses de agosto y septiembre.

Á mérito de lo informado por el mismo señor Rector Aguirre, se determinó dirigir los oficios acordados á los Rectores del Instituto Nacional, del Instituto Pedagógico y de los Liceos de Antofagasta, Chillán, los Angeles y Ancud, en donde ha habido profesores inasistentes en fechas diversas á las enunciadas en el párrafo anterior.

Por lo que toca al Liceo de Quillota, el señor Rector Aguirre dijo que los profesores de ese establecimiento eran asiduos en su asistencia, pero este dato no había sido comunicado en los formularios respectivos.

El señor consejero Silva Cruz transmitió el siguiente detalle de la matrícula de los Liceos que se enumeran:

Liceo de San Felipe

Total de alumnos matriculados. 238

Todos del curso completo.
Falta expresar el número de alumnos concurrentes á cada clase.

Liceo de Ancud

Número de alumnos de curso completo.	63
De ramos sueltos.	18
TOTAL.	81

Liceo de Rancagua

Número de alumnos de curso completo.	160
Asistencia media.	145

Falta expresar la asistencia media á cada clase.

Liceo de Constitución

Número de alumnos de curso completo.	112

Liceo de los Angeles

Número de alumnos de curso completo.	120
De ramos sueltos.	13
TOTAL.	133

Liceo de Angol

Número de alumnos de curso completo.	128
De ramos sueltos.	3
TOTAL.	131

Liceo de Puerto Montt

Número de alumnos de curso completo.	64
De ramos sueltos.	28
TOTAL.	92

En seguida el señor decano don Uldaricio Prado dijo que habia recibido el siguiente oficio, que apoyaba ante el Consejo:

«Santiago, 21 de agosto de 1890.—Al señor Decano de la Facultad de

Ciencias Físicas y Matemáticas.—Señor Decano: Ya en otras ocasiones he tenido oportuuidad de indicar á V. la importancia y utilidad que traerá para el país el establecimiento de un Instituto Geológico y Geográfico, no sólo bajo el punto de vista del adelantamiento y fomento de las ciencias, de lo cual está directamente encargada la Universidad, sino también bajo el punto de vista de la utilidad nacional para la administración pública, estadística, catastro, agricultura, industria minera, etc., el conocimiento exacto del mapa geológico de la República, cuya confección sería uno de los objetos primordiales del Instituto.

«Por otra parte, un establecimiento semejante sería en realidad el complemento práctico para la enseñanza geodésica y topográfica, mineralógica y geológica, así como industrial, que se da en los cursos superiores en la Universidad. Así como el Estado mantiene hoy día un Observatorio Astronómico establecido, según su reglamento orgánico, con el objeto de contribuir al adelanto de la astronomía, y como he leído en las actas del Consejo de Instrucción Pública que pronto se establecerá un instituto ú oficina central de meteorología con un personal adecuado; así como se sostiene un instituto ó establecimiento con el nombre de Museo Nacional, debería, á mi juicio, tener un instituto geológico cuyo objeto sería la confección del *Mapa geológico y agronómico* de la República. Los trabajos de los señores Pissis y Domeyko sobre la geología de Chile, aunque muy notables, no son completos, debido á que en la fecha de su ejecución no era posible hacer una obra perfecta: el mapa geológico de Pissis es más un bosquejo que un trabajo concluído. Pero los geólogos actuales, aprovechando los delineamientos de sus predecesores, andarían con más rapidez y perfección.

«Para hacer el mapa geológico de Chile se pediría el concurso de todos los geólogos chilenos y la cooperación de todos los paleontólogos de la República. Un mapa geológico deberá tener por base ó fundamento un buen mapa topográfico á grande escala; así es que en el Instituto Geológico se formaría sección de topografía y de geografía para la confección de mapas topográficos en relieve y con curvas de nivel.

«Un mapa geológico detallado en escala grande es el mapa de las industrias mineras y agrícolas de un país; él sirve de guía al minero que busca el carbón ó el mineral metálico, y al sondador; da indicaciones sobre las aguas subterráneas; sobre el comportamiento de las rocas y de los filones; indica los yacimientos de los materiales de construcción, cimientos, cales hidráulicas, etc. Un mapa geológico suministra datos exactos al ingeniero para establecer un camino de hierro, un camino ordinario, perforar un túnel. En los importantes trabajos de los túneles de Monte Cenis y San Gotardo se ha verificado la utilidad de los conocimientos prácticos suministrados por los mapas geológicos. Finalmente, un mapa geológico es la expresión gráfica de la geología de una comarca, indica la proyección horizontal de los aflojamientos de las capas de corteza terrestre; los mapas topográficos indican el relieve, de manera que un mapa geológico completo, es la significación más perfecta de los caracteres físicos de una región.

«Todos los países de Europa, parte de Asia y de América, tienen sus institutos ú oficinas geológicas y geodésicas encargadas de los mapas, ya nuevos ó perfeccionando constantemente los ya hechos.

«La confección del mapa geológico, completo y detallado de Chile, es una obra de muchísima importancia, que se puede acometer sin grandes dificultades. Exige tiempo y colaboradores en la práctica de la geología y de la paleontología. Estos se encuentran en el país ó se pueden formar estando preparados, y siendo discretamente dirigidos.

«Para esta obra se necesita un conjunto de conocimientos de mineralogía, petrografía, estatigrafía, paleontología que da la Universidad y, sobre todo, la práctica de la observación en el terreno y determinaciones en el laboratorio que dirigiría. Como he manifestado á V., después de conocer los estudios que aquí se hacen, los recursos del país, y mi práctica en esta clase de trabajos, creo tener antecedentes bastantes para poder emprender una obra de esta clase y conducirla á término, con colaboración nacional.

«Servía en Francia, al venirme á Chile contratado, en calidad de profesor de la Facultad de Ciencias de París, y he sido secretario general de la sociedad del mapa geológico de la Francia; he hecho mapas geológicos y publicado numerosas obras de geología, mineralogía, paleontología, como V. puede verlo en la lista adjunta.

«Conozco, pues, perfectamente la organización de un instituto geológico y lo que debe hacerse para la confección de un mapa geológico de un país; por esto, si el Supremo Gobierno, dando la importancia que esta clase de trabajo tiene, acogiese la idea y acordase llevarla adelante, me comprometería á realizarla, presentando previamente las bases para una organización conveniente para la creación de una oficina ó *instituto geológico y geográfico*, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública, como lo está el Observatorio Astronómico, el Museo Nacional, y como lo estará mañana el Instituto de Meteorología.

«Sírvase V., si lo creyese del caso y diese importancia á esta idea, ponerla en conocimiento de quien corresponda y ver si es posible acometerla y realizarla.

«Sírvase creerme su afectísimo servidor.—*A. F. Nogués*, ingeniero civil de minas, ex-profesor de la Facultad de Ciencias de París, contratado para la enseñanza de la física industrial en la Universidad de Chile.»

Se acordó insertarlo en el acta para considerarlo oportunamente.

Á propuesta del señor Rector Aguirre se designó al señor don Domingo Amunátegui Solar para reemplazar á don G. René Moreno, que ha renunciado, en la comisión encargada de resolver en el *Certamen Sarmiento*.

Por indicación del mismo señor Rector Aguirre, se fijó el día 19 del que rige para que tenga lugar la sesión de claustro pleno con el objeto de elegir un miembro para el Consejo.

La sesión se celebrará á las tres de la tarde, en la sala principal de la Casa Universitaria.

El señor Decano Barros Borgoño manifestó la necesidad de contratar, lo

más pronto posible, en Europa dos disectores y preparadores para el Museo de Anatomía Normal y comparada, los cuales tendrán también la obligación de enseñar su arte.

El Consejo aceptó por unanimidad la idea propuesta y acordó comunicarla al Ministerio del ramo.

A continuación el señor Rector Aguirre consultó:

1.° Si era preciso que llegaran á la secretaría todas las propuestas de los profesores de Liceos para proceder á la publicación de avisos en que se invite á los interesados á desempeñar las clases en propiedad se presenten dentro del término reglamentario;

2.° Si debía solicitarse del Supremo Gobierno un decreto especial para declarar vacantes las clases proveídas interinamente; y

3.° Si había de determinarse, y en qué forma, el número de las clases; á todo lo cual el Consejo resolvió que, á medida que vayan recibiéndose de cada Liceo las referidas propuestas se publiquen los avisos; que no era menester decreto que declarara vacantes las clases proveídas en interinidad; y que el número de éstos y el de sus profesores quedaría fijado, según lo que el Rector de la Universidad determine, atentos la asistencia de alumnos en los tres últimos años y los datos que pueda recoger en cada caso.

Con lo cual se levantó la sesión, quedando en tabla para la próxima el estudio del proyecto presentado por el Decano don Uldaricio Prado sobre *Disposiciones orgánicas y reglamentarias relativas á la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas;* y el nombramiento de las comisiones examinadoras de ramos de instrucción secundaria.

J. Joaquín Aguirre

A. Valderrama,
Secretario general

ALCANCE SOCIAL

DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

Suspendida en el mes de junio la publicación de esta Revista, por las naturales dificultades que al cumplimiento de su destino científico debía oponer la situación política del país, la continuamos ahora esperando que le den nueva y vigorosa vida los hombres que antes nos favorecieron con su concurso y á quienes, deberes que estimaban más imperiosos, apartaron de sus cuotidianas tareas y de su labor intelectual.

Si la reorganización de nuestra enseñanza se imponía ayer al Gobierno y al país como una necesidad imprescindible, hoy todavía, con mayor razón, ofrece problemas en cuya solución están comprometidos nuestro progreso, nuestro bienestar y el porvenir mismo de nuestras instituciones políticas.

«La historia nos muestra, escribía M. Breal en 1872, que después de las grandes guerras, y sobre todo, después de las guerras desgraciadas, la atención pública se vuelve hacia la educación;» y en 1807, Guillermo III,

rey de Prusia, profetizaba el alto vuelo que debía alcanzar la instrucción en Alemania cuando decía: «Es necesario que el Estado gane en fuerza intelectual lo que ha perdido en fuerza física.»

Si estas afirmaciones son ciertas, tratándose de guerras internacionales, es indudable que mayor fundamento deben encontrar en las consecuencias de una guerra interna, que tan hondamente conmueve el organismo entero de una sociedad. Así como una enfermedad accidental viene á revelar á veces alteraciones preexistentes en nuesrro cuerpo, que en un estado de aparente salud no se manifestaban, así los grandes transtornos políticos nos permiten distinguir también vicios, deficiencias, defectos de nuestra máquina social, que pueden entorpecer el libre juego de sus resortes y ser con el tiempo causa de nuevas perturbaciones y de más serios peligros.

Nos parece desde luego que, si no hubieran puesto tanto empeño nuestros antepasados en la organización de la enseñanza pública, difícilmente habría entrado este país, después de una revolución tan poderosa como la que ha sufrido, en el ejercicio completo de su vida republicana. Pero una revolución, para los que tienen conocimiento de los fenómenos sociales, no es el estallido accidental de las pasiones de un momento, ni la consecuencia fatal de un acto más ó menos grave que contraríe abiertamente las tendencias ó las aspiraciones de un pueblo libre; pues ni aquellas pasiones estallan, ni este acto se produce dentro de una sociedad donde el funcionamiento regular de sus instituciones y el consorcio íntimo entre el interés individual y el interés público constituyen sólida garantía de orden, de bienestar y de progreso. Una revolución reconoce causas más orgáni-

cas que la preparan, gérmenes infinitos que le dan vida, descomposiciones espontáneas del medio político, que alientan á los gobernantes y que llevan á los hombres á conquistar por la violencia lo que no creen alcanzar en la defensa legítima de sus derechos.

Es por esto que toda revolución impone al país en que se produce una convalecencia más ó menos larga, un período de reparación y de organización sistemática, en que debe recobrar sus fuerzas perdidas, modificar sus hábitos, acrecentar y vigorizar su vitalidad. Este trabajo, que no sólo en leyes se realiza, y que supone una sabia y prudente selección de todos los elementos capaces de concurrir al bien común, está, en gran parte, subordinado á la educación del espíritu, y encuentra por lo tanto, en la enseñanza, su instrumento más propio y más seguro.

"No podría olvidar tampoco, exclamaba Paul Best al inaugurar su curso de Fisiología, después de la guerra de 1870, esta necesidad de tantas reformas, ya en la organización social, ya en la educación del pueblo, que deben determinar lo que llamo concisamente la regeneración; pero tened seguridad de que trabajando con empeño, aprendiendo lo que es conocido, descubriendo lo que no lo es, contribuimos á esa regeneración con un poder que por largos años se ha ignorado. Ya es tiempo de que se abran los ojos y se vea lo que puede la ciencia para el valor de un pueblo."

En efecto, no basta reformar las leyes de un país para reconstituirlo moralmente y enderezar todas las voluntades á un fin determinado. Es necesario dar á los hombres un criterio científico perfectamente formado y desinteresadamente dirigido, que les permita apreciar con

claridad los fenómenos sociales; señalar desde temprano un ideal noble y bello á las aspiraciones de la juventud; templar los caracteres en el ejemplo vivo de los grandes sucesos de la historia; inculcar, por fin, en el alma misma de las generaciones que se educan juntamente con el concepto positivo de las fuerzas que rigen la evolución humana, el sentimiento profundo de un patriotismo sano y generoso. ¿De qué serviría transportar á un campo estéril y á una tierra seca y arenosa árboles y plantas que sólo viven y prosperan sobre un suelo húmedo, regado por abundantes lluvias y cuajado de materiales nutritivos? Pero demos agua á aquella tierra, cubramos aquel suelo con los despojos de otras vegetaciones, y germinará la semilla, y extenderá el árbol su follaje y las plantaciones más raquíticas se mostrarán robustas y lozanas.

Así también, para que las instituciones de un pueblo libre se desarrollen y fructifiquen, es indispensable cultivar antes ó al mismo tiempo, el medio político destinado á ampararlas y á nutrirlas con su propia savia. Y ¿cómo cultivar este medio si no es abriendo ancho cauce á la enseñanza, corrigiendo sus defectos, completando sus programas, favoreciendo el aprendizaje de todas las ciencias y de todas las artes: de la ciencia teórica, porque da método al pensamiento, dirección á sus investigaciones, amplitud á sus ideas; de la ciencia práctica, porque entrega al hombre el dominio de la naturaleza; de las bellas artes y las letras, porque lo elevan y engrandecen, apartándolo de las labores meramente utilitarias de la vida?

"Mientras mejor se conozcan las leyes del mundo que habitamos, dice Littré, y las condiciones de la sociedad de que formamos parte, más inclinados estaremos á bus-

car en la experiencia y en el saber la solución de las dificultades sociales.» Pero, para que la enseñanza produzca este resultado, debe ser armónica, gerárquica, completa; debe abarcar en su conjunto el Universo físico y el Universo moral; debe reunir todos los elementos que, convenientemente clasificados, no sólo son disciplina del espíritu y base de futuras especulaciones, sino también preparación sólida para el cumplimiento de los deberes cívicos y la justa apreciación de las acciones humanas.

Ya que una reforma seria y trascendental se ha iniciado en la esfera de la enseñanza secundaria y ya que el Gobierno, las Facultades y el Consejo de Instrucción Pública están verdaderamente empeñados en llevarla á feliz término, natural es que comprenda esa reforma, al lado de las innovaciones reclamadas por los progresos pedagógicos, aquéllas que exigen imperiosamente los adelantos de la ciencia y las importantes funciones de que está encargado el individuo en la organización de las sociedades modernas. Ninguna ocasión más oportuna que la actual podría presentarse para introducir modificaciones de esta naturaleza en el plan de los estudios secundarios. Dominado el país entero por la idea de una regeneración política, acalladas las pasiones sectarias que apartan á los hombres del interés común, fijas todas las miradas en el porvenir, no serían las cuestiones que más directamente se relacionan con nuestro desenvolvimiento intelectual, las que fueran excluidas del programa de las reformas útiles.

Prueba de lo que decimos es la franca aceptación con que se ha recibido la idea de fundar en los liceos una cátedra destinada á enseñar los Principios generales de

la Carta Fundamental». Pero esta idea, en la forma modesta con que ha sido presentada al Consejo de Instrucción por el señor rector de la Universidad, no encierra aún todo el alcance social que una asignatura de esta especie debe tener en su completo desarrollo. Más comprensivo, sin dejar de ser elemental y propio de la enseñanza secundaria, es el programa que, para el estudio del «Derecho Público en los liceos» había bosquejado con anterioridad el distinguido publicista, señor Hostos, en las páginas mismas de esta revista (1). El simple comentario de nuestra constitución política puede dar, sin duda, á sus preceptos el valor y el prestigio suficientes para que se graben como mandatos morales en la conciencia de los jóvenes; pero ofrece también un peligro, que es por desgracia demasiado común en los estudios jurídicos, y que en el plan de una educación enciclopédica, contrariaría abiertamente los fines de la cultura intelectual. El conocimiento empírico de las instituciones de un pueblo determinado tiende naturalmente á presentarlas como modelo perfecto de legislación y como ideal absoluto de gobierno. De aquí nace un criterio meramente deductivo, muchas veces sofístico, que circunscribiendo el campo de la observación individual, da carácter de generalidad á un corto número de hechos particulares, y encierra en ellos, como en los estrechos límites de un silogismo, toda la actividad del pensamiento. Cosa distinta sucede cuando, considerando un mayor número de fenómenos y multiplicando las condiciones de tiempo y de lugar en que estos fenómenos se realizan, acostumbramos la inteligencia á seguir las reglas del verdadero

(1) Año 1891, pág. 261, núm. 15.

razonamiento inductivo y, junto con darle el concepto real de la verdad, le enseñamos el método más seguro que á ella nos conduce.

Por esto creemos que, al introducir las ciencias sociales en los estudios secundarios, es conveniente fijarles el programa que á tales ciencias corresponde y no limitarlas al conocimiento y comentario de una constitución política, que puede ser muy buena, pero cuyas disposiciones están y estarán siempre subordinadas á leyes más generales y á principios de más vasta trascendencia. ¿Sería acaso lógico enseñar la Meteorología chilena, por ejemplo, sin dar antes á conocer las leyes universales de la Física? ¿Podría sustituirse con algún provecho científico, al estudio de la Historia Natural, el estudio más concreto de la fauna ó la flora de un país determinado sin establecer siquiera previamente la clasificación de los animales y las plantas? Del mismo modo, cuando no se trata de formar especialidades jurídicas, sino de completar la educación que recibe el joven en los liceos con el estudio de los fenómenos sociales, es indispensable encerrar estos fenómenos en el cuadro de la ciencia teórica que los comprende y que como la Física, como la Química, como la Biología, tiene su rango, su método, su esfera propia en la gerarquía de los conocimientos humanos.

Es indudable, pues, que los propósitos del señor Rector de la Universidad quedarían mejor satisfechos, si ampliando su pensamiento se creara una verdadera asignatura de Sociología la cual, principiando cabalmente allí donde terminan los estudios históricos, vendría á ser el complemento y la síntesis de estos estudios, al mismo tiempo que serviría de coronamiento al edificio científico de la enseñanza secundaria. Esta asignatura reemplaza-

ría tal vez con ventaja los cursos que en otras partes se consagran á la Historia de la civilización. Dentro de ella y sin traspasar los límites de un programa elemental, cabría la consideración de todos aquellos fenómenos que marcan la vida emocional, intelectual y política de las sociedades y de las leyes ó condiciones que los determinan; cabría también, como aplicación de estas mismas leyes, el estudio concreto del derecho público y de las instituciones modernas, y cabría, por último, si se quiere dar un carácter nacional á esta enseñanza, el comentario razonado de nuestra Carta Fundamental.

— Así recibirán los jóvenes en el liceo una educación política, que habría de ser tanto más ventajosa, cuanto más estrechamente se eslabonara con la serie general de las otras ciencias. Pero olvidaríamos el verdadero alcance de los fines sociales que perseguimos, si creyéramos que esta cultura meramente intelectual, era suficiente preparación para la vida doméstica y civil del hombre.

Necesitamos al mismo tiempo formar el carácter del ciudadano, dirigir su voluntad al bien por medio de la doctrina, del ejemplo y del precepto; darle á conocer el medio en que va á ejercer su actividad, y las relaciones que lo ligan á los demás seres con quienes ha de compartir los beneficios de una labor común; fomentar sus sentimientos de benevolencia y de justicia, combatir sus inclinaciones egoístas; enseñarle, en fin, todo aquello que, en la más lata acepción de la palabra, se entiende por Moral,—Ciencia ó Arte,—rama independiente de los conocimientos humanos ó simple aplicación de las leyes biológicas y sociales al mantenimiento del orden espiritual, estudio es este que tiene un objeto propio y un fin determinado. —

Creen algunos, circunscribiendo á los deberes privados el dominio de la Moral, que es inútil su enseñanza. Pero, cuando se piensa que un gran número de nuestros actos, y sobre todo aquellos que más de cerca tocan los intereses de la vida colectiva, no tienen otra sanción que el juicio de nuestros semejantes, debemos suponer, por lo menos, que mientras más esclarecido sea este juicio, más saludable influencia ha de ejercer en nuestros hábitos de moderación y de equidad. Es fácil concebir, además, que si algunos de nuestros deberes son claros y precisos, hay muchos otros que por ser atributo de un grado superior de sociabilidad, son desconocidos á veces y mal comprendidos en la mayor parte de los casos. Entre éstos se encuentran casi todos los que constituyen la moral pública y los que más directamente están llamados, por lo tanto, á regular las mutuas relaciones de los hombres.

Es cierto que el curso actual de filosofía comprende esta enseñanza; pero ella, limitada por el carácter mismo de aquel curso á la exposición de contrapuestas doctrinas, no puede dejar otra impresión en la conciencia del alumno que la que dejaría el desarrollo de un teorema matemático. Nos parece, pues, que ha llegado el momento de darle también una existencia independiente que le permita desarrollarse con entera libertad é influir con todo su poder en el mejoramiento de nuestras costumbres y tradiciones políticas.

De esta manera, nutrida por un selecto caudal de saber científico; la inteligencia del joven, acostumbrado él mismo á manejar los instrumentos del raciocinio sólido y seguro; engrandecida su alma por el concepto noble y fecundo de la solidaridad humana, que le da la Socio-

logía; y fortalecida su voluntad por el sentimiento del deber, que le inculca la Moral, será, sin duda, para la sociedad, á cuya corriente se entrega, nave con timón y fuerza propia, capaz de resistir á las tormentas, y de cortar las aguas con rumbo cierto y determinado.

Luis Espejo V.

INTRODUCCIÓN GENERAL

AL ESTUDIO DE LA BIOLOGÍA

SEGUNDA PARTE (1)

(Lecciones del 22, 24, 26 y 29 de abril de 1890)

(Continuación)

IV.—*Propiedades filosóficas de la Biología*

Antes de pasar al examen de las relaciones de la Biología con la parte superior de la gerarquía enciclopédica, es indispensable analizar, por lo menos sumariamente, las principales propiedades filosóficas que caracterizan esta ciencia. Seguiremos en este estudio el mismo guía que antes nos ha servido, y apreciaremos el valor filosófico de la Biología, primero, bajo el punto de vista del *método* y, en seguida, bajo el punto de vista del *espíritu científico.*

(1) Véase núm. 14, pág. 197.

1.—Bajo el punto de vista del método

Á este respecto, la Biología desarrolla esencialmente dos de las más importantes facultades del espíritu humano, el *arte de comparar* y el *arte de clasificar*, siendo éste perfectamente distinto, aunque correlativo del primero. Vamos á examinar sumariamente los dos métodos que les corresponden, el *método comparativo* y el *método taxonómico.*

a). *Método comparativo.*—En la Astronomía, es la *observación* la que domina; en la Física, es la *experimentación;* en la Química, la *observación* y la *experimentación* son aún preponderantes. Es en el estudio, estático ó dinámico, de los cuerpos vivos, donde el método comparativo toma todo su desarrollo.

¿Cuáles son, en efecto, las condiciones fundamentales de semejante modo de exploración. Ellas consisten evidentemente en el concurso de la unidad del sujeto principal con una suficiente diversidad de sus modificaciones efectivas. Sin la primera condición, la comparación no tendría razón de ser, y, sin la segunda, carecería de extensión y de fecundidad. Sólo por la reunión de ambas llega á ser á la vez posible y conveniente. Pues bien, la una y la otra son eminentemente realizadas en los fenómenos biológicos. Aquí, en efecto, al través de la variedad casi indefinida, estática y dinámica, de las modificaciones del organismo, la armonía necesaria, diversamente reproducida é incesantemente desarrollada, entre la organización y la vida, suministra la unidad fundamental: bajo el punto de vista estático, todos los organismos, todas las partes, cualesquiera que ellas sean, y todos los

diversos estados de cada organismo, presentan necesaria mente un fondo común de estructura y de composición; bajo el punto de vista dinámico, todos los seres vivos, desde el vegetal hasta el hombre, considerados en todos sus actos y en todas las épocas de su existencia, son esencialmente dotados de una vitalidad común, primer fundamento indispensable de los numerosos fenómenos que los caracterizan.

Por lo demás, la comparación biológica puede perseguirse bajo diversos puntos de vista, y éstos, á su vez, pueden ser combinados de todas maneras. Así se puede no considerar más que una sola especie de organismos, ó bien la serie entera de los seres vivos, y comparar: en el primer caso, ya las diversas partes del organismo (tejidos, órganos, aparatos), ya los dos sexos, ya las fases sucesivas del desarrollo del organismo total ó de alguna de sus partes, ya aun las diversas razas ó variedades que puede presentar la especie; y, en el segundo caso, ya los diversos organismos, ya estas ó aquellas de sus partes, etc. La comparación, además, puede hacerse sea bajo el punto de vista estático ó dinámico, sea bajo el aspecto normal ó patológico.

Examinemos sumariamente algunos de estos diferentes modos. El más simple y el más antiguo es la comparación de las diversas partes de un mismo organismo. Aristóteles comparaba ya los dos pares de miembros en la especie humana. Después, por la comparación de los diferentes tejidos, considerados igualmente en el Hombre, Bichat ha creado la anatomía general.

La comparación de los estados sucesivos de desarrollo tiene la ventaja de permitirnos considerar, sobre una escala muy reducida, el resumen de los casos más marcados

que pueda ofrecer la gerarquía biológica. Se concibe, en efecto, que cada uno de los estados transitorios, más y más complicados, de un organismo elevado, debe necesariamente, bajo los puntos de vista anatómico y fisiológico, representar más ó menos aproximativamente el estado definitivo de organismos más ó menos inferiores; y esta indicación *a priori* está efectivamente confirmada por la observación. Es, evidentemente, en las especies más elevadas, y en el sexo macho, generalmente más desarrollado que el otro, donde este análisis embriológico debe presentar mayor interés; pues en estos casos el intervalo entre el origen y el máximum del desarrollo es el más considerable.

Pero es en la consideración de todos los términos de la serie orgánica, donde el método comparativo presenta su mayor desarrollo y su principal carácter filosófico. La diferencia esencial que distingue este método de la *observación* y de la *experimentación* propiamente tales, consiste, en efecto, en que aquella se funda en una comparación muy prolongada de una larguísima serie de casos análogos, en que el sujeto se modifica por una sucesión continua de graduaciones casi insensibles. Pues bien, es, sobre todo, en la comparación de los organismos de la gerarquía biológica, donde esta doble condición se satisface convenientemente. Así, puede decirse que no hay estructura ni función cuyo estudio no sea vivamente esclarecido por el análisis de lo que ofrecen de común á este respecto los diversos organismos, análisis espontáneamente realizado por la simplificación continua que borra sucesivamente todos los caracteres accesorios, á medida que se desciende en la escala biológica, hasta que se llega á este término en que subsiste sólo el atributo

esencial del sujeto propuesto, y de donde el pensamiento puede proceder, en sentido inverso, á la reconstrucción sucesiva del órgano ó del acto en su primera complicación, desde luego inextricable. Se puede aún avanzar que ninguna disposición anatómica, ningún fenómeno fisiológico se llega á conocer verdaderamente, si no se ha sometido antes á este análisis.

b). *Método toxonómico.*—El método toxonómico no está solamente destinado á facilitar los recuerdos, tiene otro fin más importante, el de perfeccionar las combinaciones científicas. Las clasificaciones que sólo llenan la primera condición, son llamadas *artificiales;* las que llenan la segunda son las clasificaciones *naturales*, las únicas de que trataremos aquí.

El arte de clasificar es necesariamente empleado en todas las ciencias, exigiendo cada una de ellas el uso de todas las facultades elementales del espíritu humano. Aun en Matemática, por ejemplo, en la clasificación de las superficies en familias naturales según su modo de generación, Monge ha hecho de él una importante y famosa aplicación. La Química lo ha desarrollado todavía más. Pero ninguna ciencia podía favorecer su vuelo como la Biología; pues la infinita multiplicidad de los seres vivos y la extremada diversidad de sus relaciones tendían naturalmente á hacer su clasificación no sólo más urgente, sino también más fácil y más perfecta, permitiendo coger entre ellos analogías científicas más extensas y, al mismo tiempo, más fáciles de ser verificadas sin equivocación. Por esto la clasificación racional de los animales, que presentan más variedad y mayor complicación, ofreciendo, por lo tanto, más elementos al arte de clasificar, es muy superior á la de las plantas, cu-

ya naturaleza es mucho más simple y más uniforme,

Dos grandes nociones filosóficas dominan la teoría de las clasificaciones naturales: por una parte, la formación de los grupos naturales, y, por otra, su disposición gerárquica. Son estos dos órdenes de concepciones distintas, cuyo desarrollo no ha sido simultáneo, y que actualmente están muy lejos de presentar el mismo grado de perfección. La clasificación biológica, sobre todo la vegetal, es mucho más satisfactoria respecto de la constitución de las familias, que respecto de su gerarquía.

La formación de grupos naturales consiste en escoger, entre especies más ó menos numerosas, un conjunto tal de analogías esenciales, que, apesar de sus diferencias características, los seres que pertenecen á una categoría dada sean siempre en realidad más semejantes entre sí que á cualquiera de aquellos que no forman parte de esta categoría. Esta operación preliminar simplifica la construcción ulterior de la gerarquía general, sustituyendo á la comparación directa, casi enextricable, de todas las especies, la comparación de grupos tanto menos numerosos, cuanto más extensos, y dejando provisionalmente indeterminada la disposición interior de estos grupos: la cual constituye una operación á la vez más difícil y menos importante, no pudiendo recaer ya la comparación sino sobre caracteres de orden inferior. El establecimiento regular de las familias naturales puede, por lo demás, suministrar directamente á la Biología un instrumento susceptible de alguna eficacia; pues las especies, que de esta manera se encuentran reunidas, ofrecen necesariamente, sea en su organización, sea en su vida, una cierta similitud fundamental, propia para simplificar y facilitar las investigaciones biológicas, reducti-

bles desde este momento al examen de un solo caso de cada grupo.

Pero el método natural está principalmente caracterizado por el establecimiento general de la gerarquía orgánica; de tal manera que la sola posición asignada á cada organismo, en la clasificación total, tiende espontamente á hacer resaltar el conjunto de su verdadera naturaleza anatómica y fisiológica, poniéndole en comparación ya con todos los que le preceden, ya con todos los que le siguen. Así los cuadros que finalmente componen esta gerarquía constituyen, en realidad, el resumen más exacto y más conciso, á la vez, del sistema actual de los conocimientos biológicos, al mismo tiempo que son el instrumento principal de su perfeccionamiento ulterior.

Por lo demás, la observación nos enseña que es realmente posible ordenar, si no todas las especies vivas y sus grupos, por lo menos la mayor parte de aquéllas y los más importantes de éstos, según los grados de una complicación orgánica siempre creciente, sea por lo que toca á la diversidad, á la multiplicidad y á la especialidad de sus elementos anatómicos, sea por lo que respecta á la composición y á la variedad más y más grandes de sus organos y aparatos; la misma observación nos enseña también que este orden fundamental corresponde muy exactamente á una vida más y más compleja y activa, compuesta de funciones más y más numerosas, variadas y definidas, al mismo tiempo que á una modificabilidad propia y á un poder modificador más y más considerables. Es decir que, simultáneamente bajo estos tres aspectos, cuya convergencia constituye á la vez el principio y la utilidad de la gerarquía biológica, es

posible concebir la totalidad de los seres vivos dispuestos en una serie tal, que cualquiera de ellos sea realmente superior á todos los que le preceden é inferior á todos los que le siguen, cualquiera que sea, por lo demás, la dificultad de realizar este tipo gerárquico con una aproximación satisfactoria, y cualquiera que sea aún la imposibilidad de darle siempre una precisión absoluta.

Pero, como tendremos que volver sobre esta materia en una próxima lección, la trataremos entonces con los detalles convenientes (1).

Lo que precede basta para mostrar que, por la complicación y las dificultades superiores del sujeto y aun por la perfección relativa del resultado, la clasificación zoológica es realmente, según la expresión de Auguste Comte, «la única fuente donde todos los espíritus levantados deben estudiar continuamente la verdadera teoría de la clasificación natural, cualquiera que sea el orden de fenómenos en que se propongan finalmente hacer una feliz aplicación de ésta».

2.—Bajo el punto de vista del espíritu científico

El estudio científico de un orden cualquiera de fenómenos tiene siempre por resultado el permitirnos, sea preverlos racionalmente, sea modificarlos á nuestro gusto, extendiéndose más nuestro poder modificador, mientras se hace menos perfecta nuestra facultad de previsión, á medida que se complica más la naturaleza

(1) Véase la Revista de Instrucción Secundaria y Superior, 1890, núm. 9 y siguientes, *Introducción especial al estudio de la Biotaxia.*

de los fenómenos. Así constatamos en todos los casos, y de una manera igualmente irrecusable aunque por procedimientos distintos, que los diversos acontecimientos del mundo real están exclusivamente regidos por las leyes naturales. La Biología acaba de extender esta concepción aun á los casos más complicados y hasta las teorías relativas á los fenómenos intelectuales y afectivos.

En efecto, si la complicación característica de los fenómenos biológicos los sustrae más que otros á nuestra previsión, por lo menos, el análisis exacto de las condiciones diversas, ya orgánicas, ya exteriores, indispensables á su cumplimiento, análisis que constituye el objeto inmediato de todos los estudios anatómicos y fisiológicos, nos muestra que estos fenómenos, en virtud de su misma complicación superior, son justamente aquellos que exigen el concurso más determinado del conjunto más extenso de condiciones diversas, tanto interiores como externas. Es decir que están sometidos, más que otros, á un gran número de influencias naturales, y que la dificultad de preverlos depende únicamente de la dificultad de distinguir y avaluar estas influencias.

Por lo demás, el concurso mucho más extenso de las condiciones heterogéneas que exige necesariamente el cumplimiento de los fenómenos biológicos, nos permite modificarlos mejor que todos los otros, siendo la mayor parte de estas condiciones, ya se refieran al organismo ó ya al medio ambiente, accesibles á nuestra intervención. Esta facultad de turbar tales fenómenos, de suspenderlos y aun de destruirlos á nuestra voluntad, llega á ser aquí tan notable, que inmediatamente conduce á rechazar toda idea de una dirección sobrenatural afectiva, cualquiera que ella sea. La infiuencia filosófica de la

Biología, bajo este punto de vista, es sobretodo pronunciada en presencia de los fenómenos intelectuales y afectivos, los más complicados, y por lo tanto, los más modificables de todos. ¿No basta, por ejemplo, de una simple inversión momentánea de la estación vertical, para oponer un obstáculo infranqueable á las meditaciones del espíritu más poderoso y á las efusiones sentimentales del corazón más apasionado?

Pero la tendencia filosófica de cada ciencia, independientemente de estos aspectos comunes á todas, presenta siempre algún carácter que le es propio. Así, la Química ha substituido á la idea de destrucción y creación de materia, la noción de descomposición y de recomposición perpetuas; la Astronomía, eliminando toda concepción de voluntades arbitrarias en el gobierno del mundo, representa el orden que lo caracteriza como el resultado necesario y espontáneo de la acción mutua de las masas que lo componen; y la Biología, á su turno, arruina, hasta en la explicación de los fenómenos más especiales y más complicados, el dogma añejo de las *causas finales*, para reemplazarle por el principio de las *condiciones de existencia*.

Generalmente, por lo mismo que un órgano hace parte de un sér vivo, debe admitirse que concurre al conjunto de los actos que componen la existencia de este sér, pues esto equivale simplemente á concebir que existe una armonía necesaria entre la organización y la vida. Importa observar, sin embargo, que esta armonía es siempre más ó menos imperfecta. El análisis patológico demuestra claramente que la acción perturbadora de cada órgano sobre el conjunto del organismo, no siempre es inferior á su utilidad en el estado normal; y no es imposible concebir

perfeccionamientos de la organización que no sean inevitablemente compensados por imperfecciones correlativas.

Ninguna ciencia, como la Biología, podía desarrollar más expontáneamente este principio de las condiciones de existencia, pues ninguna podía hacer de él un uso tan extenso y capital como aquélla, que, por su naturaleza, se ocupa constantemente de establecer cierta armonía entre la consideración de los *medios* y la del *fin*. Se concibe, por lo demás, que esta noción se aplica también á todos los órdenes de fenómenos, sin excepción alguna; puesto que no existe uno sólo en que más ó menos no pueda realizarse la distinción entre el análisis estático y el análisis dinámico del sujeto, i puesto que el principio de las condiciones de existencia no es, en resumen, otra cosa que la concepción directa y general de la armonía necesaria de estos dos análisis (1).

V.—*Relaciones de la Biología con las ciencias superiores*

Siendo las ciencias superiores, Sociología y Moral, de fundación relativamente reciente y no estando admiti-

(1) El principio universal de las *condiciones de existencia* no está directamente inscrito en el número de las quince leyes admitidas, en filosofía primera, por Auguste Comte y por Pierre Laffitte; pero se supone implícitamente en la XIII de estas leyes, llamada de *conciliación*, cuya fuente es, sin embargo, distinta y cuyo alcance es muy diferente. Esta ley "consiste en subordinar siempre la teoría del movimiento á la de la existencia, concibiendo todo progreso como el desarrollo del orden correspondiente, cuyas condiciones, cualesquiera que sean, rigen los cambios que constituyen la evolución: de donde la célebre fórmula "el progreso no es más que el desarrollo del orden", pasada hoy al dominio de la política, y condensada en la divisa *Orden y progreso*, recientemente adoptada por una nación vecina.

das aún, por lo menos como tales, en los programas de la enseñanza regular, nos limitaremos, en lo que á ellas toca, á algunas indicaciones breves y generales.

1.—Con la Sociología

El estudio científico del desarrollo social supone la correlación continua de dos nociones indispensables: la Humanidad, que cumple el fenómeno; y el conjunto de las influencias exteriores ó el medio, que domina esta evolución particular de una de las especies animales. Aunque en grados diversos, uno y otro término de este dualismo fundamental subordina directamente la Sociologia á la Biología, siendo sólo esta última capaz de revelarnos las verdaderas leyes de la naturaleza humana como las de su medio orgánico. Esto, por lo que á la doctrina corresponde.

En cuanto al método, la analogía lógica de las dos ciencias es muy evidente *a priori* para que se pueda desconocer el socorro indispensable que debe prestar á los sociologistas el estudio suficientemente profundo de los métodos biológicos. El sér social, en efecto, como el sér vivo ¿no se descompone acaso en órganos más ó menos numerosos y variados, y no está caracterizado por el concurso más ó menos espontáneo de estos órganos, que obran, por lo demás, con cierta propia autonomía?

La Sociología reacciona á su turno sobre la Biología. En realidad, todas las ciencias se desarrollan las unas al lado de las otras y bajo una impulsión recíproca, es decir que, si cada una obra más directa y enérgicamente sobre aquellas que tienen un rango superior, ejerce también sobre las ciencias que la preceden en la gerarquía

y cuya influencia sufre, una reacción que no es de ningún modo despreciable, siendo, por lo demás, las acciones y reacciónes de dos ciencias cualesquiera tanto más intensas, cuanto mayor es su vecindad.

Las reacciones particulares de la Biología sobre las ciencias inferiores están naturalmente fuera de nuestro examen.

Por el contrario, el análisis de la reacción que la Sociología ejerce sobre la Biología, no dejaría de presentarnos interés y bajo el punto de vista en que estamos colocados. Sin embargo, la naturaleza de este curso no me permite entrar en detalles á este respecto. Me limitaré, pues, después de esta indicación general, á manifestar que, si, gracias al método comparativo, es posible transportar al dominio sociológico, con una transformación conveniente, nociones más cómodamente adquiridas en el campo de la Biología, no sería tampoco difícil la operación inversa. Así, por ejemplo, el principio de la *división del trabajo*, del cual ha sacado tanto partido H. Milne Edwards para la Biología, había sido antes formulado por los economistas.

2.—Con la Moral

Los mismos motivos enunciados, y con mayor razón, me obligarán á ser breve con respecto á la Moral. Me contentaré con observar, por una parte, que, si existe realmente una Moral científica, independiente de toda intervención sobrenatural, ella no podría fundarse sino en un estudio profundo de la naturaleza humana y de la sociedad, subordinándose, por lo tanto, á la Biología, ya directa, ya indirectamente por el intermedio de la

Sociología; y, por otra, que esta ciencia moral no dejaría tampoco de reaccionar, á su turno, sobre la Biología, sea indirectamente por el mismo intermediario, sea directamente por su doctrina, por su método, ó aun, de una manera más intensa, aunque menos especial, por la acción modificadora que ejerce sobre nuestros sentimientos y la reacción tan enérgica como universalmente constatada de éstos sobre nuestras concepciones.

VI.—*Utilidad de la Biología*

¿Cuál es la utilidad de la Biología? Fácil nos es ahora responder á esta cuestión de una manera, á la vez, suficientemente general y precisa; pues, para esto, no tenemos más que resumir y relacionar nociones adquiridas en esta lección y las precedentes.

Bajo el punto de vista material:

Por el intermedio de las artes que le corresponden, la Biología nos permite regular, en provecho nuestro, las fuerzas vivas de la naturaleza, sea vegetales *(agricultura)*, sea animales en el sentido más estricto de la palabra *(Zootecnia-Veterinaria)*, sea humanas (Medicina, propiamente dicho).

Bajo el punto de vista intelectual:

Ella satisface una necesidad primordial del espíritu humano, la de *saber*, sometiendo á su conocimiento fenómenos que, por razón de su complicación extrema, se le habían escapado largo tiempo, y asegurando así su dominio sobre la naturaleza entera;

Ella, elaborando y perfeccionando dos procedimientos generales de investigación, agrega á sus medios de acción los métodos *comparativo* y *taxonómico*;

Ella establece la homojeneidad de sus concepciones, mostrándole los fenómenos más complicados del mundo real, sujetos, como los más simples, al imperio exclusivo de las leyes naturales;

Ella prepara, en fin, el camino á la Sociología, y suministra la base indispensable de una Moral científica puramente terrestre y humana, contribuyendo así, de un modo indiscutible aunque indirecto, á asegurar el mejor gobierno de las sociedades y á dirigir nuestro propio perfeccionamiento.

Importa notar que todas las ventajas intelectuales que procura el estudio de la Biología, ó el de la Zoología que, bajo este punto de vista, constituye la parte más esencial de aquella, dependen exclusivamente de la ciencia abstracta; mientras que la utilidad material de tal estudio se encuentra más directamente ligada á la Historia natural, no relacionándose con la ciencia abstracta sino por este intermediario.

VII.—*Materia y planta de este curso*

1.—Antecedentes del problema

Con pleno conocimiento de causa podemos entretanto determinar la materia y fijar el plan de este curso; pues poseemos todos los datos de los cuales depende la solución de estos dos problemas. Estos datos nos son suministrados por la consideración misma de lo que es la Zoología, de las modificaciones que hace sufrir á su concepto el epíteto de *médica*, de las divisiones naturales que encierra, de su descomposición sobretodo en abstracta y concreta, en fin de la utilidad diferente, *intelectual ó ma-*

terial, que se puede esperar directamente de ella, según se la mire bajo el uno ó el otro de estos dos último puntos de vista.

Resumamos rápidamente las nociones antes adquiridas sobre estos diferentes puntos.

1.º En la Biología ó ciencia general de los seres vivos, la Zoología abraza todos los conocimientos relativos á los animales, es decir que ella comprende, además del estudio particular de los animales y de los fenómenos especiales que en ellos se producen, el estudio de las propiedades generales de la organización comunes al animal y á la planta. Siendo, por lo demás, las manifestaciones de la vida infinitamente más complejas y variadas en aquél, se ve que, bajo el punto de vista de la ciencia abstracta, la Zoología y la Biología ocupan, poco más ó menos, el mismo dominio y son expresiones casi sinónimas.

2.º Un curso de Zoología médica es un curso de Zoología destinado especialmente á oyentes que han de ser médicos un día, y que actualmente son estudiantes de medicina. En la elección y en la disposición de las materias, esta enseñanza debe ser concebida, por lo tanto, de tal modo, que aquellos puedan sacar de ella el mayor provecho posible en la profesión que van á ejercer ó en la situación social que van á ocupar, tomando además en cuenta, por una parte, los límites en que la duración de este curso debe encerrarse, y, por otra, la ventaja que, bajo el punto de vista de este estudio, procuran los conocimientos adquiridos antes de entrar en esta Escuela, ó los que simultáneamente son dados por los otros profesores.

3.º Haciendo abstracción de las artes de aplicación,

la Zoología presenta dos divisiones primordiales: la Zoología *abstracta*, y la Zoología *concreta* ó Historia natural de los animales, que, rudimentaria y empírica, sirve de punto de partida á la Zoología abstracta, y que, completada y racionalizada por ésta, es su complemento y su término. La Zoología abstracta se descompone á su turno en Zootaxia, Anatomía y Fisiología: estas dos últimas consideran el animal bajo sus dos aspectos complementarios, estático y dinámico, y no pueden ser separadas la una de la otra, sino teórica y transitoriamente; aquella, despues de un primer bosquejo independiente, sirve de guía á las especulaciones de las otras dos, al mismo tiempo que se perfecciona sin cesar bajo su influencia, resumiendo todos sus progresos.

4.° Todas las ventajas *intelectuales* que puede procurar el estudio de la Biología se encuentran sin atenuación sensible en el de la Zoología, y derivan directamente de la ciencia abstracta.

2.—Materia del curso

De los datos que preceden se deduce claramente que nosotros debemos reducir nuestra enseñanza á la Zoología abstracta.

En efecto, debemos eliminar desde luego la Historia natural de los animales propiamente dicha, ya sea elemental y preparatoria, porque los estudiantes la han adquirido antes de entrar en esta Escuela; ya sea racional y completa, porque el fin directo de este curso no es hacer naturalistas de profesión; por lo demás, aunque yo tuviera que dirigirme exclusivamente á futuros naturalistas, siempre debería principiar por enseñarles la ciencia

abstracta; este estudio es bastante extenso y complicado para que, aun condensado y reducido á sus rasgos esenciales, sea susceptible de ocupar por lo menos un año nuestra atención.

Aun menos debemos ocuparnos aquí de las partes de la Historia natural que conducen inmediatamente á las artes de aplicación. Tratándose de otras artes que no sean el arte médico, esto es evidente *a priori;* la Historia natural se enseña, bajo este punto de vista, en las escuelas especiales destinadas á estas artes; y, con respeto á la Medicina, la parte de la Zoología concreta que á ella directamente se refiere, la Historia natural del Hombre, considerado bajo todos sus aspectos, anotómico, fisiológico, normal y patológico, en los dos sexos y en todas las edades, es enseñada en otros cursos de esta Escuela de la manera más detallada y más profunda.

Pero el médico, sobre todo en nuestra época, no es un simple *curandero*: en su arte es hasta cierto punto un ingeniero biológico; en la sociedad es hoy día una especie de sacerdote de la humanidad! Él está, por lo tanto, obligado á adquirir una instrucción superior, principalmente en las cuestiones biológicas que más estrictamente se relacionan con su especialidad, á fin de que justifique la consideración de que es objeto y se coloque en situación de prestar á la sociedad todos los servicios que ésta exige de su saber. Hé aquí por qué debe ser, en esta Escuela, enseñada la Zoología en su conjunto y bajo su aspecto más elevado, sin niguna preocupación de interés extra-científico, y únicamente en vista del perfeccionamiento intelectual. Hé aquí también por qué yo haré un curso de Zoología abstracta.

No se crea, sin embargo, que, en la práctica, es tan fácil como en la teoría separar absolutamente la Zoología abstracta de la Historia natural. Las modificaciones de un órgano ó de una función necesariamente deben ser observados en seres determinados; y aun menos posible sería especular, con precisión y utilidad, sobre los caracteres propios á los diversos grados de la escala zoológica, sin representarse concretamente los animales que corresponden á estos grados y presentan estos caracteres. Por lo tanto, cuando decimos que nuestra enseñanza ha de reducirse á la Zoología abstracta, sólo queremos significar que debemos prestar á los fenómenos y, sobre todo, á las relaciones que las ligan entre sí, una consideración mayor que á los seres particulares qne las presentan. Aun entre los fenómenos mismos, es evidente que no todos fijarán de igual modo nuestra atención. Nosotros daremos principal importancia á las teorías, es decir á los hechos generales de la Zoología; pues los fenómenos como los seres, en la naturaleza, son tan numerosos, que no pueden presentar separadamente interés serio, sino cuando desempeñan un papel apreciable en la teoría.

3.—Plan del curso

a). *Orden de las materias.*—Veamos ahora en qué orden nos conviene estudiar las tres partes fundamentales de la Zoología abstracta.

La Anatomía y la Fisiología me parecen absolutamente inseparables en una enseñanza que debe finalmente comprenderlas á las dos. Las estudiaremos, por lo tanto, simultáneamente.

Pero, la Anatomía y la Fisiología, por una parte,

la Zoología, por otra, se encuentran igualmente en una estrecha dependencia recíproca. ¿Las reuniremos también? O, en el caso contrario ¿por cuál de los dos estudios debemos principiar?

Después de madura reflexión, creo conveniente separarlos, y estudiar la Zootaxia antes de la Anatomía y Fisiología; pues los estudios zootáxicos son, por una parte, suficientemente distintos, en el fondo, de los estudios anátomo-fisiológicos, y bastante extensos y complicados, por otra, para que haya posibilidad é interés en separarlos.

Además, el estudio taxonómico es relativamente más independiente que el estudio anátomo-fisiológico; pues que él se diseña espontáneamente en Historia natural segun puras consideraciones de forma exterior, y no recibe en seguida de la Anatomía y Fisiología más que socorros parciales y discontinuos; mientras que el estudio anatómico ó fisiológico abstracto (comparado, general ó filosófico) se apoya constantemente sobre las nociones taxonómicas.

Bajo otro punto de vista y en un sentido práctico, la Zootaxia, al principio de este curso, por su relación más estrecha con la Historia natural propiamente dicha, presentará la ventaja de familiarizar desde luego al estudiante con la representación concreta de los principales tipos animales, cuyo conocimiento previo es indispensable para facilitar y precisar la abstracción.

No nos será posible, en efecto, como antes lo hemos observado, separar absolutamente, en la práctica, la ciencia abstracta de la ciencia concreta; sin contar que nosotros no llevamos hasta la puerilidad el respeto por las conveniencias teóricas. No nos privaremos, pues, en al-

gunas ocasiones, de penetrar en el dominio de la Historia natural propiamente tal, ni aun en el de las artes de aplicación, siempre que esto nos parezca interesante ó ventajoso. Así, por ejemplo, cuando, desarrollando la serie zoológica, encontremos animales que presenten propiedades ó suministren productos relativos á la Patogenie ó Terapéutica, estudiaremos con algunos detalles su historia natural.

b). *Sentido de la serie zoológica.*—Surge aquí una última cuestión: ¿por cuál de sus dos extremidades debemos abordar el estudio de la serie animal? Según mi parecer, debemos principiar por su extremidad superior, y este modo de proceder lo creo impuesto tanto por las reglas de la lógica, como por consideraciones puramente prácticas.

La lógica nos ordena, en efecto, partir, en un estudio cualquiera, de lo *conocido* á lo *desconocido*, no siendo la regla que aconseja proceder de lo *simple* á lo *compuesto* más que un corolario aproximativo de la precedente, pues lo más simple es, de ordinario, *lo más fácil de conocer*, y por consecuencia, *lo que mejor se conoce*. Las dos reglas indicadas pueden habitualmente suplirse una á otra; pero, si hay conflicto, como parece haberlo en el caso actual, es necesariamente la primera la que debe preferirse. Pues bien, de todos los animales, los superiores y más particularmente el Hombre, son los que mejor conocemos. El individuo más ignorante de nuestra especie tiene, por lo menos, algunas nociones de su forma, de sus órganos y de sus funciones; conoce aún algo de los animales más elevados, encontrándose necesariamente en relación más ó menos frecuente y más ó menos íntima con algunos de ellos, y juzgando su orga-

nización según la suya propia: pero ¿qué sabemos, antes de haberlos estudiado especialmente, de los innumerables animales inferiores que pueblan nuestro planeta?

Por lo demás, si, bajo el punto de vista, aquí secundario, del número de sus órganos y de sus funciones, el animal superior es realmente más complicado que el inferior, bajo el punto de vista de las relaciones recíprocas entre los órganos y las funciones, que es el de la Zoología abstracta, el organismo superior nos presenta, por el contrario, el aspecto más simple; pues en él estas relaciones particulares, que son los elementos de la relación general entre la organización y la vida, se manifiestan espontáneamente analizados como los elementos de un tegido en el campo del microscopio, mientras que, en los Protozoarios, por ejemplo se ocultan bajo una confusión inextricable. ¿Sospecharíamos siquiera nosotros la existencia y la variedad de funciones, como la digestión, la respiración, la secreción, etc., necesariamente cumplidas por la Amiba ó el lencócito, si previamente no hubiésemos observado estos fenómenos en los animales superiores, que nos los presentan netamente disociados y completamente desarrollados? Vemos, pues, que, interpretada convenientemente, la segunda de las dos reglas antes mencionadas está, en el fondo, de acuerdo con la primera, para aconsejarnos abordar por su vértice la gerarquía animal.

Por otra parte, ¿cómo podríamos apreciar el grado de perfección de un organismo cualquiera, sino por comparación con el nuestro, sea directa, sea indirectamente, pasando por intermediarios previamente sometidos á este criterio? El Hombre es, en este caso, la verdadera uni-

dad de medida, el *zoómetro*, según la feliz expresión de de Blainville. Él es el único punto de partida en un estudio racional de la animalidad, debiéndose proceder necesariamente de los animales más elevados á los más inferiores, á fin de que cada grado de la escala sea la muestra indispensable para la apreciación del siguiente.

Fuera de las razones teóricas que acabo de indicar, el orden descendente nos es impuesto todavía por consideraciones prácticas, ya generales, ya relativas sólo á la naturaleza y condiciones de nuestro curso.

Coloquémonos desde luego bajo el punto de vista más general. Hemos visto que la serie animal está mal limitada hacia abajo, confundiéndose insensiblemente, uno con otro, los dos reinos, y no hemos podido definir *a priori* el animal sino bajo la condición de no abrazar en nuestra definición más que los animales superiores. Si abordamos la serie por arriba, esta inevitable imperfección teórica no arrastrará consigo ningún inconveniente apreciable; pues ninguna vacilación nos ofrece el punto de partida: no tenemos que considerar desde el primer momento sino seres netamente definidos. Además, á medida que nos vamos acercando á la otra extremidad de la serie, nuestra concepción del animal, muy abstracta al principio, se modificaría progresivamente de la manera conveniente, y el problema, racionalmente insoluble, de los límites inferiores de la animalidad, perderá así toda importancia. Pero, si queremos proceder en sentido inverso, encontraremos desde el comienzo de nuestro estudio lo vago y lo arbitrario: lo vago, porque tendremos que considerar desde luego justamente aquellos seres que han escapado á nuestras definiciones pre-

vias; y lo arbitrario, porque, entre ciertos límites, no existe razón plausible para fijar el origen de la serie en un punto mejor que en otro.

En fin, bajo un punto de vista particular de un curso destinado á estudiantes de medicina, comenzar el estudio de la Zoología por la consideración de aquellos animales que no presentan otro atributo común con nosotros que el de la vitalidad, ¿no sería renunciar candorosamente á todas las ventajas que nos ofrece la enseñanza especial que se da en esta Escuela, y privarnos de la luz que sobre el estudio general de la organización arroja el conocimiento profundo que numerosos profesores comunican aquí del más completo y más perfecto de los organismos, de aquel que resume, hasta cierto punto, en sí mismo, toda la serie zoológica, justificando, en los límites del mundo organizado por lo menos, el epíteto de *Microcosmo* que ha recibido de ciertos filósofos?

Sin duda, nuestros estudios zoológicos, como cualquier otro estudio, deben ser finalmente relacionados con el Hombre, pues su fin esencial es hacer que lo conozcamos mejor. Es decir que la Zoología parte del Hombre para volver al Hombre. Después de descender en la escala zoológica, tenemos que remontarla en sentido inverso, siendo estos dos modos de recorrerla complementarios el uno del otro, y presentando cada uno su utilidad propia. Cada vez que se trate de aplicar al conocimiento del Hombre nociones adquiridas al través de la serie animal, deberemos remontar esta; pero cuando el conocimiento de los animales ó de sus fenómenos es el objeto inmediato de nuestro estudio, la serie debe ser recorrida entonces en el sentido directo, esto es, de arriba hacia abajo.

Sin embargo, en la mayor parte de los tratados mo-

dernos de Zoología, es el orden inverso el que se adopta. Esto es un resultado de la doctrina transformista. Según esta teoría, todos los animales estarían unidos entre sí por los lazos de un parentesco efectivo, proviniendo los más complicados de los más simples. Los naturalistas que la han adoptado, legítimamente deseosos de conformar sus concepciones á la realidad de las cosas, siguen, en su enseñanza y en sus libros, el orden que, según ellos, ha seguido la naturaleza. Pero, por confesión de muchos de sus partidarios aun más convencidos, el transformismo no es todavía sino una hipótesis, y es evidente que así debemos considerarlo, á lo menos hasta que, preparados por un estudio suficiente de los principales hechos de la Zoología, nos encontremos en estado de juzgar por nosotros mismos la cuestión. ¿Podríamos levantar sobre esta hipótesis el edificio de nuestra enseñanza? ¿Podríamos tomarla como base de nuestras estudios, cuando son estos, por el contrario, los que finalmente nos inducirán á admitirla ó rechazarla? Evitaremos, pues, caer en este círculo vicioso. Por lo demás, del lado de los partidarios como del lado de los adversarios del transformismo, vemos hombres de valor y trabajos de primer orden, lo que nos prueba por el hecho que la Zoología existe y es susceptible de progreso independientemente de esta teoría.

En la próxima lección nos ocuparemos del estudio de la Zootaxia (1).

F. Lataste

(1) Véase *Revista de Instrucción Secundaria y Superior*, año 1890, pág. 534.

FRAGMENTOS GRAMATICALES [1]

Absoluto

Adjetivo tomado del latin *absolutus* (de *ab*, separacion i *solvo* desatar), lo que está separado, independiente, sin relacion con lo demas.

*
* *

Proposicion absoluta o independiente. Aquella que forma por sí sola oracion o sentido completo. Ella no depende de otra, ni trae otras dependientes de ella.

A pesar de la mayor propiedad o exactitud del primer nombre (pr. absoluta), en el lenguaje comun de los profesores es mas usado el segundo (pr. independiente);

(1) Estos artículos, tan eruditos como orijinales, que principiamos a publicar i que continuaremos publicando, son tomados de una obra que con el título de *Vocabulario Gramatical* prepara actualmente el distinguido profesor de Gramática Castellana, don Sandalio Letelier.

pero los invitamos a establecer en las clases la denominacion lójica.

Cláusulas absolutas, llamadas impropiamente *ablativos absolutos*. Así se llaman las frases compuestas de un sustantivo i un predicado, que no tienen conexion aparente con el resto de la oracion, pero que por medio de un jerundio tácito se relacionan con el atributo espresando alguna de las modificaciones que suele significar este derivado verbal.

Una cláusula absoluta se compone, pues, de dos partes: un sustantivo o frase sustantiva que suele llamarse *sujeto*, i un segundo elemento que denominamos *predicado*, aunque su estructura suele ser diferente de los predicado ordinarios.

Corresponden estas frases a las que en latin se llaman *ablativos absolutos*, cuya palabra principal se ponia en caso ablativo: pero no habiendo en castellano tal caso ablativo, i teniendo el sustantivo su forma invariable, nos parece perfectamente lójica la denominacion que les ha dado Bello i que adoptamos en este libro.

«Quince fueron en número los que allí se juntaron, curiosos e impacientes de saber el intento a que eran convocados en estacion tan rigorosa; los montes cubiertos de nieve, embotadas las fuerzas i el brio, en silencio las armas.» (Martínez de la Rosa. *Estando los montes*, etc.)

La cláusula absoluta resulta de la elipsis de un jerundio, *estando*, *siendo*, *habiendo*, *habiendo sido*, *teniendo*, *llevando*, o algun otro que se reconoce fácilmente. La independencia de la frase es solo aparente: por medio del jerundio tácito, se refiere a un verbo o derivado verbal, espresando una idea de *modo*, *tiempo*, *causa*, *condi-*

cion, etc., segun el jerundio que le sirve de vínculo con el resto de la frase.

El predicado de una cláusula absoluta es formado ordinariamente por un adjetivo, que muchas veces es un participio: «tomada la ciudad»; «rotas las hostilidades»; «descubierta la trama»; «verificado el enlace»; etc. Tambien se emplean en este oficio adjetivos que tienen algo de la significacion del participio, como: «limpias las armas»; «llenas estas formalidades»; etc. A veces encontramos un adjetivo comun, que nada tiene que ver con un participio:

Lijera la planta,
Serena la frente,
Pretende impaciente,
Triunfar o morir.

R. Renjifo

Como la referencia de este predicado al sustantivo sujeto se verifica por el intermedio de un jerundio tácito, puede estar a veces constituido por complementos ordinarios i hasta por adverbios: «Cuenta con ir bien apercibidos, los vestidos *con buenos soforros* i la jacerina *debajo*». (Martínez de la Rosa.)

Las manos juntas i los pies desnudos
Fe en el pecho, alegría en el semblante,
Con una misma voz, a un mismo instante,
Al padre universal piden amor.

A. Bello

La colocacion del predicado es jeneralmente ántes del sustantivo; pero en muchos casos, i ya hemos visto algunos ejemplos, se observa una colocacion inversa. Es-

tas excepciones se refieren principalmente a los casos siguientes: 1.º Ciertas frases breves que han recibido la sancion del uso: «*esto dicho*, se retiraron.» 2.º Algunas frases en que en vez del jerundio se puede subentender la preposicion *con*: «Oraba siempre, *las rodillas en el suelo*, sin estrado ni sitial.» (Rivadeneira.) «¿Quién te trajo hasta ponerte en un patíbulo, *las manos enclavadas, el costado partido, los miembros descoyuntados, las venas agotadas, los labios secos* i todo finalmente despedazado?» (Granada.) «Bajó al esquife un brioso mancebo, de poco mas de veinticuatro años, vestido a lo marinero, de terciopelo negro, *una espada dorada en las manos i una daga al cinto.*» (Cervantes.) 3.º Cláusulas que son como la recapitulacion de lo anterior: «Yendo, pues, de esta manera, *la noche oscura, el escudero hambriento i el amo con gana de comer*, vieron, etc.» (Cervantes.)

El predicado, sea participio u otra palabra, no puede en ningun caso llevar enclíticos ni afijos: *dádale la noticia, comunicádoles el suceso*, serian solecismos inadmisibles.

El sujeto de las cláusulas absolutas es frecuentemente el anunciativo *que*: «El rei, *visto que* no podia tomar por fuerza la villa, mandóla escalar una noche con gran silencio.» (Mariana.)

De aquí las espresiones *dado que, supuesto que, puesto que, no obstante que*, i otras que son verdaderas cláusulas absolutas, i que tendremos ocasion de estudiar en otra parte de esta obra. (V. Preposición.)

Tambien se emplea en vez del sustantivo de estas cláusulas una proposicion interrogativa indirecta, que, como se dirá en su lugar, puede hacer los mismos oficios que el sustantivo.

Ya de Córdova, arrancan, acordado
Cómo el valor sujete a la fortuna.

MAURY

Cuando el sustantivo se halla a poca distancia i se puede reconocer fácilmente, puede subentenderse: «Se trató de amoblar el palacio, i *amoblado*, se trasladaron a él los Tribunales.» Jil i Zárate, hablando de Lope de Vega, dice así: «*Flojo, desmayado, incorrecto, prosaico muchas veces*, sus eminentes cualidades, que dirijidas por el arte se hubieran fortalecido para mostrarse en todo su esplendor, dejeneraron en los vicios a que toda virtud está cercana.»

Cuando la cláusula absoluta se refiere al sujeto mismo de la oracion, puede tomarse como una modificacion directa de éste, o como un predicado.

Fresca, lozana, pura y olorosa
Gala i adorno del jardin florido,
Fragancia esparce la naciente rosa.

ESPRONCEDA

«*Hombre de capacidad, entero, atento al desempeño de su obligacion, fomentó* en lo interior casi todos los ramos, etc.» (CONDE DE TORENO.)

«*Cansado de esperar*, me retiré.» «Obligado a ceder a la necesidad, el jeneral mandó retirar sus tropas.»

En todos estos ejemplos, la cláusula absoluta puede analizarse como una modificación esplicativa del sujeto.

*
* *

Superlativo absoluto. Asi se llama un aumentativo de

los adjetivos, que termina en *ísimo, ísima*, y que significa la cualidad del positivo, elevada á un grado muy alto, como *utilísimo*, de útil; *hermosísimo*, de hermoso, etc.

Su significacion es de simple aumento sin comparacion de ninguna especie; i por lo tanto, este grado es de significacion i no de comparacion.

Se forma agregando al radical del adjetivo la terminacion *ísimo*: *utilísimo*, de útil; *feísimo*, de feo; i de esta forma salen, segun las reglas jenerales, la terminación femenina i el número plural de ámbos jéneros.

No son irregularidades de formacion los cambios ortográficos necesarios para conservar la identidad de los sonidos radicales, como *blanquísimo*, de blanco; *velocísimo*, de veloz, etc.

Las irregularidades mas frecuentes son las que siguen:

1.° Conversion de los diptongos *ié*, *ué*, en las vocales *e*, *o*, de donde se habian formado bajo la influencia del acento: *ardentísimo*, de ardiente; *fortísimo*, de fuerte, etc.

2.° Cambio de la terminacion *ble* en *bilísimo*, como en *amable*, *amabilísimo; soluble*, *solubilísimo*, etc. Se exceptúan *doble* (cuando no es numeral múltiplo), *endeble* i *feble*, que hacen *doblísimo*, *endeblísimo* i *feblísimo*.

Algunos en *re* o *ro*, que toman la forma sacada inmediatamente del latin: *acérrimo*, de acre; *celebérrimo*, de célebre; *integérrimo*, de íntegro; *libérrimo*, de libre; *misérrimo*, de mísero; *salubérrimo*, de salubre. Despues veremos otros de la misma especie.

4.° Los en *ío* con el acento en la *i* hacen regularmente: *friísimo* de frio; *piísimo*, de pio. Pero si no tienen acento sobre la *i* pierden una *i*, como *amplísimo*, *limpísimo*,

agrísimo. Algunos hai que no admiten la terminacion superlativa.

5.° Muchos hai que tienen dos formas superlativas, una formada del nombre castellano, y otra derivada inmediatamente del latin: *amigulsimo* i *amicísimo; dificiltísimo* i *dificílimo; aspertsimo* i *aspérrimo; pobrísimo* i *paupérrimo; fertiltsimo* i *ubérrimo; bontsimo* i *óptimo; maltsimo* i *pésimo; grandísimo* i *máximo; pequeñísimo* i *mínimo; alttsimo* i *supremo* o *sumo; bajísimo* e *ínfimo.*

6.° Algunos hai que tienen solo la forma derivada del latin, como *antiquísimo, fidelísimo, sacratísimo, benevolentísimo, malevolentísimo, beneficentísimo, magnificentísimo, munificentísimo, íntimo* (de interno), *próximo* (de cercano), etc.

7.° Hai muchos adjetivos que no admiten la desinencia superlativa por su forma o estructura material: tales son los esdrújulos en *eo, aco, ico, imo, fero, jero, vomo;* muchos agudos en *il,* los en *ivo, bundo, aico;* verbales en *ando, iendo;* los en *icio, izo, on* i muchos de los en *io.* Ejemplos: *lácteo, espontáneo, manlaco, satírico, político, lejítimo, solutífero, prolífero, ignívomo, positivo, meditabundo, prosaico, educando, propicio, enfermizo, cabezon, varonil, cerril, concejil, sombrío, tardío, vacío, lácio, temerario, vario, záfio,* etc.

Ya hemos hablado de algunos que forman excepcion a esta regla, a los cuales habria que agregar algunos más.

Tampoco admiten la desinencia superlativa algunos adjetivos sueltos, como *repentino, ruin, súbito, purpurino, efímero, lúgubre* i algunos otros.

Cuando el adjetivo no admite la desinencia por su estructura, se puede formar el superlativo por medio de

los adverbios *mui*, *grandemente*, *sumamente*, *estremadamente*, etc., o del complemento *en estremo*, que se anteponen al adjetivo, i del adverbio *ademas*, pospuesto. Estas espresiones se emplean tambien para formar frases superlativas aun con los adjetivos que admiten la desinencia.

8.º Hai todavia un gran número de adjetivos cuya significacion no se presta al grado superlativo i que, por lo tanto, ni admiten la desinencia ni la frase superlativa. Tales son:

a). Los determinativos, como *uno*, *alguno*, *ninguno*, *cierto* (alguno), *mio*, *tuyo*, *este*, *ese*, etc.

b). Los posesivos en jeneral i especialmente los jentilicios, como *terreno*, *terrenal*, *sublunar*, *solar*, *europeo*, *italiano*, etc.

c). Los numerales *uno*, *dos*, *tercero*, *sendos*, *doble* (duplo), etc.

d). Los que significan determinada forma, figura, medida, distancia, cantidad, situacion, etc., como *cuadrado*, *circular*, *rectángulo*, *triangular*, *diagonal*, etc.; *diario*, *semanal*, *mensual*, etc.; *oriental*, *occidental*, *austral*, etc.; *invernal*, *estival*, etc.

e). Los que en su forma primitiva significan una cualidad elevada ya al sumo grado, como *ómnipotente*, *eterno*, *inmenso*, *nulo*, etc.

Dejando algunos de estos su significacion natural para tomar otra figurada, pueden tomar superlativo, a veces con la desinencia, pero mas comunmente con la frase: *mui dobltsimo* o mui *doble* (grueso); *mui nulo* (inepto); mui *chileno* (semejante a los chilenos o aficionado a Chile); etc.

Los sustantivos adjetivados no admiten la desinencia

sino la frase: *mui hombre, mui fantasma, mui bestia*, etc.

En el estilo familiar i jocoso es frecuente la formacion de superlativos, en nombres que en jeneral carecen de ellos: así vemos muchas veces *singularísimo, mismísimo*, etc.

Debe evitarse como una vulgaridad el uso de la desinencia superlativa en combinacion con *mui, mas, ménos, bastante, demasiado, hasta, tan, cuan*, i otras palabras significativas de cantidad, como *bastante hermosísimo, tan grandísimo*, etc. Sin embargo, suelen recibir algunos de estos modificativos los que han dejado el radical castellano, tomando la forma latina, como: *mínimo, íntimo, ínfimo, próximo: la cosa más mínima; mi mas íntimo amigo; a precio tan ínfimo; una casa mui próxima.*

El superlativo absoluto de los adverbios derivados de adjetivos, se forma del adjetivo superlativo: *hermosísimamente, pésimamente, próximamente*, etc.

En jeneral, los aumentativos i diminutivos castellanos pertenecen al lenguaje familiar o festivo: la idea de tosquedad o fealdad de los primeros i la del cariño o desprecio de los segundos, los hacen poco propios para el lenguaje serio i elevado. Pero los superlativos absolutos tienen cabida en los escritos de alto estilo i se prestan a todos los tonos del lenguaje.

Poca diferencia de significacion hai entre la frase i la desinencia superlativa: talvez la desinencia se acomoda mejor al estilo elevado; talvez la frase es mas propia del estilo familiar; pero en realidad una i otra tienen cabida en todo caso, i casi siempre con una misma significacion.

Se ha dicho que la terminacion no se usa con los sustantivos: la palabra *jeneralísimo*, importada del frances,

tiene mui poco uso para designar el *jeneral en jefe* de un ejército.

Abstracto

En latin *abstractum (nomen);* de *abs*, separacion, i *trahere*, conducir, llevar,

Nombre abstracto es aquel que indica una cualidad o accion separada de toda sustancia o ajente, como *blancura, amor, bondad, creacion*, etc.

Estos nombres son siempre sustantivos jenéricos. Las cualidades aplicadas a los séres, o como se dice, concretas, son expresadas por los adjetivos en concordancia con los sustantivos; las acciones aplicadas a los sujetos o ajentes, por el verbo.

La accion mental que verifica la abstraccion es mui fácil de comprender: *Pedro es bueno, Juan es bueno, María es buena, muchas personas son buenas:* en todas ellas existe algo de común, una cualidad que a todas les corresponde, la de ser buenas; jeneralizada esa cualidad, i considerada de una manera independiente de los séres en que reside, la llamamos *bondad;* i formamos de este modo un nombre jenérico, que hace los oficios del sustantivo, i que por consiguiente lo es. El ser comun o jenérico el nombre que así se forma, proviene de que para toda abstracción es preciso que el espíritu jeneralice primero, para dar un nombre a la idea comun o jeneral observada desde luego en muchos objetos.

El mismo procedimiento se verifica en la formacion de los abstractos derivados del verbo *él ama, ella ama, todos aman;* la accion comun es *amar*, o bien el *amor*, nombres que son abstractos i comunes lo mismo que *bondad.*

Verificada la abstraccion, formado el nombre abstracto, éste conserva su carácter de sustantivo, aunque se aplique inmediatamente a alguno de los objetos a quienes corresponde, siempre que conserve su forma i la aplicacion se haga por medio de las modificaciones propias del sustantivo. *La bondad de Pedro, el amor de sus padres*, son frases en que la cualidad o la accion están aplicadas; i, sin embargo, la idea predominante en la frase es la idea abstracta, i no el sér en que reside. *La bondad de Pedro produjo una reaccion favorable en el ánimo de los jueces:* el acto de producir no se atribuye aquí a *Pedro hombre bueno*, sino á la cualidad de *bueno*, á la *bondad* que en Pedro reside. La cualidad se nos representa en esta frase como un sér capaz de producir la reaccion que se espresa.

Los nombres abstractos son, pues, jeneralmente derivados de adjetivos o verbos, rara vez de otra clase de palabras, i entónces casi siempre se forman por medio de un adjetivo que relaciona el abstracto con la idea primitiva; de la preposicion *contra*, se deriva el adjetivo *contrario*, i de éste el sustantivo abstracto *contrariedad; cerca, cercano, cercanía.*

Muchos nombres abstractos dejan de serlo pasando a significar un objeto real, como *vestido*, el acto o manera de vestir, aplicado a la ropa o traje; i otros tienen dos acepciones, una abstracta i otra concreta como *creacion*, el acto de crear i el conjunto de lo creado.

Encuéntranse muchos abstractos que no son derivados de otra palabra de nuestra lengua, fenómeno fácil de explicarse por la formacion del castellano: tomando nuestras palabras del latin, a veces hemos sacado solo el derivado i no el primitivo donde existe el radical. Tales

son, por ejemplo: *rigor (rig-ere)*, *vigor (vig-ere)*; *pasion (passum)*, etc. Estos nombres no tienen un radical primitivo en nuestra lengua; vienen ya formadas de la lengua madre, i lo único que tenemos es a veces la formacion de otros derivados del mismo radical, como *paso*, *pasion*, *pasaje*, *pasada*, *pase*, etc.

Su formacion es mui variada i diversísimas las terminaciones que empleamos para formarlos. Pondremos aquí una lista de derivados, señalando sus respectivas terminaciones; pero el lector debe tener presente que no pretendemos formar una lista completa, que seria un trabajo mui grande e impropio de este artículo: ame*naza*, efic*acia*, cond*ado*, vel*ámen*, cr*ímen*, réj*imen*, volú*men*, curt*imbre* o curt*iembre*, quej*umbre*, pesad*umbre*, mansed*umbre*, servid*umbre*, const*ancia*, exist*encia*, espe*ranza*, cant*ar*, vend*er*, part*ir*, prior*ato*, hall*azgo*, pleon*asmo*, pas*aje*, pas*ada*, repique, arm*amento*, mand*amiento*, merec*imiento*, cumpl*imiento*, zarande*o*, ceg*uera*, vej*ez*, trist*eza*, fals*ía*, pedant*ería*, voc*ería*, just*icia*, serv*icio*, su*bida*, son*ido*, ru*ido*, venc*ida*, pérd*ida*, ruj*ido*, salv*edad*, van*idad*, leal*tad*, bon*dad*, ru*ina*, un*ion*, cre*acion*, pas*ion*, fatal*ismo*, od*io*, práct*ica*, retór*ica*, cól*ico*, can*to*, triun*fo*, empuj*on*, trabaz*on*, val*or*, am*or*, verd*ura*, arm*adura*, mor*dedura*, fin*ura*, espect*áculo*, cen*áculo*, etc.

Entre estas variadas i numerosas terminaciones de que la lengua se sirve para formar los nombres abstractos, notaremos algunas que tienen ciertas relaciones particulares con el concreto de que se forman.

La terminacion *o* es, en un gran número de verbos de la primera conjugacion, la primera persona del singular del presente de indicativo; la terminacion *a* es la tercera del singular del mismo tiempo, i la *e* lo es del subjuntivo,

pero estas dos son mucho ménos comunes que la primera, especialmente la *e*, que se encuentra en mui pocos. En un tiempo dado, que dediqué al estudio de estos nombres, cuanto tenia 8 en *e*, los en *a* eran 24, i los en *o* pasaban de 50, despues de haber dejado de anotar muchos de estos últimos. Ejemplos para los en *e; pase, corte, viaje*, etc.; para los en *a: suma, huelga, pena, injuria*, etc.; para los en *o: paso, canto, fomento, retiro, abono, estudio, solfeo, gorjeo*, etc. I notaré que mui pocos de los en *ear* se resisten a la formacion de un derivado de esta clase, como *pelear*, de que se forma *pelea; canjear*, cuyo abstracto es el primitivo *canje*.

No he encontrado verbos de la segunda ni de la tercera conjugacion que den oríjen a esta formacion.

El participio suministra derivados abstractos, a veces con las dos formas, masculina i femenina, otras veces con una sola; debiendo notarse que la terminacion femenina da mucho mayor número de nombres que la masculina. Ejemplos: *pasado, pasada; partido, partida; dicho, hecho, dorado, tallado, contenido; vuelta, venida, entrada, bebida, llamada, vista, ida, llegada, salida*, etc. Como se ve, estos derivados provienen de todas las conjugaciones.

Mucha analojía de forma tienen con éstos algunos abstractos en *ido;* pero se forman no solamente del participio, como *contenido, colorido*, etc., sino tambien de verbos en *ar*, como *zumbido, volido, balido, bramido, sonido*, etc.

Como abstractos comunes, nó derivados verbales sino de uso ordinario, se emplean tambien unos pocos infinitivos, como: *ser, pesar, parecer, poder, haber*, i algunos otros.

Todavía observaremos algunos abstractos que se for-

man solamente con el radical del verbo, i que por tanto aparecen como primitivos: *tos*, *perdon*, *sosten*, *voz*, *luz*, *coz*, etc.

Muchos son formados irregularmente de verbo castellano, o no vienen de verbo alguno de nuestra lengua' por haberse tomado directamente de la fuente latina: *aspecto*, *mérito*, *trascurso*, *risa*, *pérdida*, *alegato*, *aparato*, *defensa*, *suceso*, *promesa*, *ofensa*, etc.

De los adjetivos comunes se usa muchas veces como sustantivo abstracto la terminacion masculina, en algunos la femenina, i en varios las dos: *alto*, *alta*, *bajo*, *baja*, *vacío*, *hueco*, *blanco*, *negro*, *queda*, etc.

Conservando su significacion jeneral, pueden los abstractos aplicarse a diversas ideas, lo que produce a veces la formacion de varios abstractos de un mismo radical, como puede verse en algunos de los ejemplos anteriores, i sobre todo en el siguiente: de *pasar* vienen: *paso*, el acto; *pase*, la facultad; *pasado*, el tiempo; *pasada*, un acto único, o que se traduce en perjuicio de otro; *pasion*, sufrimiento; *pasaje*, el acto o la facultad de pasar de un lado a otro; etc.

SANDALIO LETELIER

DEL LUGAR DE LAS CIENCIAS

ECONÓMICAS Y SOCIALES EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR

INFORME PRESENTADO AL CONGRESO INTERNACIONAL DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR

(De los *Annales de l'école libre des sciences politiques*)

La redacción de este trabajo había sido confiada á nuestro sentido colega, M. Beaussire. Antiguo profesor en una facultad y antiguo diputado y hombre político, estaba admirablemente preparado para abordar el asunto. Tenía en todas las cuestiones de enseñanza una superioridad incontestable, y la experiencia del hombre de Estado se agregaba á este primer don para formar una competencia especial y sin rival. Heredero del compromiso que él había tomado con el comité de organización del Congreso, siento dolorosamente mi incapacidad, agravada por la brevedad del tiempo que se me ha acordado. Me he limitado á exponer la cuestión en los términos que me han parecido más claros y más subje-

tivos, á caracterizar sumariamente las principales soluciones teóricas y prácticas que se han dado del problema, á indicar el camino que ha de seguirse para apreciar de una manera cabal el alcance y el valor de cada una. Dejaré esta exposición sin conclusión. Esta, es al Congreso á quien corresponde hacer resaltar después que los miembros extranjeros hayan dado de fuente segura los informes de hecho que puedan mejor aclarar el asunto.

I

Una de las dificultades del problema, y no la menor, es que la expresión *ciencias económicas y sociales* no tiene un significado bien definido y clásico. Es un eufonismo, inventado para designar aparentemente la misma cosa que la palabra *Sociología* mal compuesta y mal sonante. Hé aquí por lo menos lo que la Academia de ciencias morales ha dado entender en un informe reciente, en el cual rechazaba el vocabulario de Augusto Comte, mientras invitaba al estudio y á la crítica de esta parte de la doctrina positivista. Según Littré, cuya opinión vale aquí más que la de un simple lexicógrafo, la sociología es «la ciencia del desarrollo y de la constitución de las sociedades humanas.» Es decir que ella tiene las proporciones de una enciclopedia y que está pronta para recibir todas las ciencias morales que se pueda desear hacer comprender. Tratemos de ver claro en esta noción compleja remontándonos á sus orígenes y siguiéndola en su evolución histórica.

La *disciplina* á la cual el orden de las ciencias *económicas* y *sociales* pide prestado el primero de sus dos atributos, la economía política, es también la primera del

grupo que haya tomado cuerpo. No era al principio sino una rama suelta de la filosofía moral; nació á la vida científica en una cátedra de este nombre, y Adam Smith no tenía otra idea de ella. Con el título de *Estudio sobre las causas de la riqueza de las naciones*, él se propuso estudiar á parte y á fondo el segundo término de la dualidad, la *simpatía* y el *interés*, de la cual había puesto en evidencia el primero en una obra anterior, la *Teoría de los sentimientos morales*. Es, en sustancia, la antigua dualidad de lo honesto y de lo útil, los mismos términos que la psicología superficial del *de Officiis*, muestra como de composición tan fácil y acordándose entre ellos con muy pocos esfuerzos.

Maestro en el arte de dar ejemplos y espécimenes hasta llegar á los detalles, Smith no deja de ser por eso un espíritu deductivo. El fué el primero que dividió hipotéticamente en dos la naturaleza humana, y se hizo una regla de considerar ya las inclinaciones simpáticas, ya las inclinaciones egoístas, sin mezclarlas jamás, con el objeto de seguir más facilmente la operación simplificada de cada orden de causas. Con justicia se ha comparado este método con la abstracción hipotética que sirve de punto de partida á la geometría. El antecesor inmediato de Smith en Escocia, Hume, era lo mismo que él, un psicólogo y un moralista. Sus primeros sucesores fueron más ideólogos que él. La economía política tenía entonces por principio el desprecio de los hechos. Jamás Mill, Ricardo, Senior, se mueven en la abstracción pura. Pero ya los moralistas cristianos reprochaban á la nueva ciencia de glorificar el egoísmo y de desatar el lazo social, reduciendo todas las relaciones entre los hombres á un cálculo de interés. Los filántropos condenaban este

fatalismo optimista ó pesimista que parece detener al hombre de intenciones sanas por una ú otra de estas objeciones secas y perentorias: «No puedes hacer nada» ó «Vale más no hacer nada.» Los historiadores y los patriotas acusaban á los economistas de ahogar el sentimiento nacional en la concepción difusa de un taller ó de un mercado universal.

Atrincherada fuertemente en estos postulados artificiales y limitados, la economía política no cedió al principio sino sobre la cuestión del método. Las inteligencias iban separándose cada vez más del procedimiento deductivo, en el cual nuestro siglo no ve ya sino restos sospechosos de la escolástica; la nueva ciencia ha sido arrastrada por este movimiento. Las abundantes acumulaciones de hechos operados por la estadística durante cerca de un siglo, según principios de clasificación perfeccionados de día en día, las sugestiones, las demostraciones y las contrapruebas que proporcionan esos cuadros de hechos y de cifras, las leyes sólidas que ya se han podido establecer sobre esta base ancha y firme, tienden á hacer entrar la economía política en el rango de las ciencias de observación y á romper del mismo golpe el cuadro psicológico donde ella se había encerrado con las inclinaciones egoístas solamente. Los hechos no se prestan á esta división arbitraria é imaginaria de la naturaleza humana; ella repercute toda entera en cada uno de ellos, con toda la multiplicidad contradictoria de sus impulsiones, generosa ó interesadas.

Actualmente, varios sabios muy acreditados van más lejos aún en la transformación del método. Piensan ellos que los datos de la estadística son demasiado recientes, que la serie menos que secular es demasiado corta, que

los cuadros de esta ciencia son demasiado anchos y no encierran de cerca los hechos, para que las causas profundas y los aspectos ligeros de las cosas puedan ser abarcados con estos solos medios de conocimiento. Sostienen que la ciencia económica positiva no puede ser fundada sinó sobre millares de estudios de detalle, minuciosos, sobre pequeñas monografías, sordas y mudas, puede decirse, que se elaborarán sin comentarlas y que no se compararán ni harán hablar hasta después que su número parezca suficiente. Dejan á un lado, al presente, toda generalización. En esta hipótesis, la economía política no tomará una consistencia científica antes de un medio siglo, cuando menos; decaería aun del rango de ciencia inductiva; harían del empirismo provisionalmente su nodriza. La escuela floreciente inspirada en Alemania por L. Brentano, es partidaria de este método, de esta vuelta al abecedario.

Sin duda, los economistas no han dicho su última palabra, y este desplazamiento continuo en apariencia, terminará por resolverse en una oscilación al rededor de una situación media, á igual distancia de la ideología y del empirismo puro. Suceda lo que suceda, se ve que no es absolutamente sencillo determinar los parentescos auténticos y las afinidades científicas duraderas de una rama del conocimiento que ha podido proporcionar esta larga y curiosa evolución entre dos métodos diametralmente opuestos. Considerándola según el *justo medio*, en el cual tiene probabilidades de fijarse, hé aquí lo que puede preverse con bastante verosimilitud. Primeramente, ella estrechará más y más sus relaciones con su primera institutriz, la filosofía moral. No saldrá del cuadro estrecho que le traza la noción de lo útil, (per-

dería en ella su individualidad), pero comprenderá que sus conclusiones, tal cual las entrega, no tienen valor definitivo y tienen necesidad de ser completadas y comprobadas por una psicología más amplia, que abrace al hombre entero. En segundo lugar, penetrará más y más en las fuentes que le han sido abiertas por la geografía y la historia bajo todas sus formas, agrícola, industrial, comercial, aduanera, financiera, monetaria. Se formará una comprensión más justa del gran número de excepciones y de restricciones que sufren sus leyes abstractas, de las transiciones y atenuaciones que recomienda el interés nacional de cada país. En tercer lugar, la estadística y la demografía, sus más nuevas informadoras, la retendrán en la vecindad de las ciencias matemáticas y biológicas, de las cuales ellas mismas dependen (teóricamente).

He aquí las relaciones más esenciales y las afinidades dominantes.

La economía política clásica no tiene con el derecho civil sino relaciones estrechas, especiales, más ó menos estériles para ella misma, un poco más fecundas para el otro grupo de ciencias. En numerosas materias particulares dependientes del derecho privado, sucesiones, contratos, sociedades, etc., el economista puede ser buen consejero para el jurista. Pero la ley civil, en conjunto, responde abundantemente á la variada amplitud de los móviles humanos; por otra parte, tiene en numerosas partes orígenes tan lejanos, causas étnicas, religiosas, morales, históricas tan complejas y tan tenaces; sus raíces penetran y se entrecruzan tan adelante en el pasado de la vida nacional, que la economía política con su criterio moral arbitrariamente escogido y voluntariamente limitado: el interés; con el modo abstracto de sus principales

especulaciones; con su pobreza, propia de una ciencia nacida ayer, en materia de observación y de experiencia, no puede llevar á su vecina sino razones secundarias y subsidiarias, nunca un principio preponderante é imperativo. El economista no puede disimularse que las fórmulas aptas para decidir las cuestiones jurídicas son infinitamente más vastas y más complicadas que las suyas.

En cambio de lo poco que proporciona al derecho civil, la economía política no tiene nada ó casi nada que recibir de él. Precisamente porque este hecho es tan variado como la naturaleza humana, de la cual emplea ó dirige todos sus móviles, tan mezclado y complicado del pasado como la sociedad en la cual se encarga de hacer reinar el orden, su operación y sus efectos desbordan del estrecho campo del análisis donde se ha confinado la economía política. Hay ahí demasiadas consecuencias diversas, emanando de numerosas causas de diferente orden, para que el economista pueda inferir nada con seguridad en apoyo de sus deducciones simplificadas. El jurista no le devuelve siquiera el equivalente de sus aportes.

La economía política mantiene relaciones más provechosas para las dos partes con el derecho comercial y con el derecho administrativo. Sus relaciones con el primero son evidentes. El segundo posee en común con ella las materias financieras. Los dos puntos de vista, el económico y el fiscal, se encuentran ahí y se temperan útilmente bajo el centro superior del punto de vista político. La economía política comprende, además, todas las cuestiones relativas á la organización del trabajo, y particularmente ese socialismo del Estado que, desde

cincuenta años, ha aumentado incesantemente con sus alusiones, visibles ú ocultas, las legislaciones administrativas del mundo civilizado. Ya no se pueden aislar hoy día las ciencias económicas de todas esas construcciones legales que ellas han contribuido á elevar, y que han llegado á ser para ellas cuadros de experimentación instructiva.

II

Hemos tomado hasta aquí la economía política en su sentido estrecho y original, que, por lo demás, ha permanecido su sentido clásico. En adelante, á consecuencia de una transformación provocada en gran parte por la escuela de Comte, la economía política no piensa más confinarse en esta península científica, desligada de la filosofía moral, donde la habían encontrado sus fundadores. En cierto sentido ella se ha vuelto á unir é incorporado á todo un vasto continente, confundiéndose con la ciencia social. Es lo que testifica el tenor mismo de la cuestión que se nos propone. La ciencia económica y social comprende en un amplio y comprensivo cuadro la evolución de la sociedad y de todos sus elementos colectivos, á través de las formas que salen unas de las otras por un *proceso* natural, ó que luchan entre ellas por la vida, quedando la victoria para los mejores. La economía política había desde temprano distinguido el período de la caza, el período pastoral, el período agrícola, etc. Un análisis más profundo y más vasto ha hecho ver otras fases, aislado otros tipos, (la sociedad militar y la sociedad industrial, por ejemplo), como ciertos caracteres de las más antiguas formas sociales, se eliminan ó sobreviven á sus causas en las más nuevas. El problema de la

civilización ha quedado de esta manera asentado con toda su extrema complejidad. Se ha seguido de etapa en etapa la evolución de todos los grupos humanos, la familia, la tribu, la comunidad religiosa, la ciudad, la nación. El vínculo de personas provenientes de la misma sangre, las costumbres y las reglas que gobiernan el culto, la propiedad, los contratos, la constitución política, las relaciones de los pueblos y de los estados entre sí han sido concebidos, en cada época, como la expresión más ó menos pasajera de un equilibrio expuesto á modificarse profundamente por la concurrencia vital incesante de las soluciones y de las formas, dando cada vez lugar á sistemas más y más capaces de asegurar la manutención y el vigor de cada cuerpo social.

Fácilmente se ve que las afinidades científicas de este gran conjunto están con la historia, y tiene pretensiones de ser él mismo la historia por excelencia, la historia en su sustancia más íntima, en su sentido y con su valor más filosóficos. La historia política no es sino la relación de accidentes exteriores que hacen ondular y reflejar la superficie del río, sin cambiar la dirección determinada según la cual se deslizan las aguas profundas. La sociología se propone seguir esta corriente interior y escondida. Con este fin se ayuda de varias otras ciencias. Tiene detrás de ella y en sus fuentes la biología y la psicología. Ella interroga la literatura para descubrir y apoderarse de las fuerzas inmensas que tienen su sitio en la imaginación humana. En cuanto á las disciplinas jurídicas, ella las comprende á todas y las domina. El derecho de la familia y de la propiedad, el derecho público, el derecho de gentes, por ejemplo, no son en cada época sino un término en una progresión continua, una

parte en un vasto sistema en movimiento, que ilumina estas ciencias sobre sus orígenes, las domina por la profundidad de sus horizontes y hace aparecer en adelante contingentes y relativas las soluciones que voluntariamente se creían necesarias y absolutas. Todos los estudios políticos y jurídicos, hasta ahora independientes, se encuentran así comprendidos en la ciencia social, arrastrados por ella en el amplio lecho histórico donde tiene su curso, y ahí solamente parecen ellos tomar un carácter verdaderamente científico.

III

Hemos debido sentar la cuestión dos veces en lugar de una: una vez para las ciencias económicas solas, la otra para la ciencia social en conjunto. Por grandes que queden las oscuridades y las dificultades de este problema de dos fases, se puede, sin embargo, fundándose en lo que precede, dar una solución *teóricamente* aproximada. Decimos *teóricamente*, porque aquí no consideramos sino las aproximaciones ó separaciones aconsejadas por las afinidades científicas naturales, sin ocuparnos de las circunstancias que pueden hacerlas importunas, arduas ó imposibles. Si uno se limita á los estudios económicos concebidos como se ha dicho más arriba, y si se tienen en cuenta las relaciones del sujeto y las analogías del método que han sido señaladas, no se podrá sin mutilación y sin violencia incorporarlas en una facultad especial cualquiera. Ellas deberán, tanto como se pueda, ser colocadas en algún espacio vacío en el seno de la Universidad, á poca distancia de todos los demás grupos científicos, y sin confundirse con ninguno. Á lo más, ri-

gorosamente, podrían ellas aceptar la hospitalidad de la facultad de letras en Francia, de la facultad de filosofía en Alemania; su puesto natural está afuera, aunque sí en las vecindades de esas dos facultades, entre ellas, y la facultad de derecho, algo más retirada de las facultades de ciencias y de medicina. Si se extiende el problema á toda la sociología, la solución será todavía más neta. El programa de esta ciencia recuerda, no el de una facultad, sino el de una universidad entera, donde todas las ramas representadas en nuestras facultades actuales reaparecerían bajo un nuevo día y se prestarían á una clasificación, á interpretaciones nuevas. Ellas prosperarían tanto más seguramente cuanto más libres sean sus relaciones con estos grupos vecinos, bajo un pie de igualdad más netamente aceptado, una facilidad más grande para trabar cambios apropiados á sus necesidades múltiples.

IV

Hé aquí las agrupaciones, teóricamente más favorables, á las cuales convidan la naturaleza de las ciencias con frecuencia, la contigüidad ó la conexión profunda de sus sujetos, la similitud ó la oposición de sus métodos. Pero el organizador encargado de operar sobre la realidad no tendrá una tarea tan fácil como el teórico, que dispone del libre vuelo de las ideas y de la tolerancia del papel, que lo soporta todo. Desde luego debe contar con lo que existe. Se le presentan cuadros, antiguos, consistentes, respetados, (las cuatro ó cinco facultades), constituídos hace varios centenares de años, bajo la acción de causas variadas, de las cuales la afinidad especolativa de las diferentes ramas no ha sido siempre la más deci-

siva. En el estado de la ciencia en la edad media se formó una ordenanza universitaria que le ha sobrevivido, que los siglos fortificaron, arraigaron, consagraron. No se puede atacarla sin miramientos, no se puede agregar nada sin cautela á esta obra del tiempo, á este dón del pasado. La mayor parte de los pueblos han debido contemporizar, contentarse con poca cosa, echarse sobre el menor mal, para dar lugar á los conocimientos del nuevo orden sobre esta superficie ya ocupada, apropiada reducida, limitada. Notemos, que estos conocimientos no se presentaban formando un cuerpo, un sistema, sino de uno en uno, á medida que cada uno también tomaba la consistencia de una ciencia formada, la amplitud y la solidez que caracterizan á un estudio á punto de hacerse *clásico*. Á menos de dejar aparte y aislada esta ciencia, esperando á sus hermanas más atrasadas, necesario era incorporarla á algún grupo, y se escogía necesariamente aquel que podía sacar más provecho de esta vecindad familiar. No se tomaban en cuenta las necesidades y las atracciones de la ciencia naciente que deseaba fijarse. Estaba en la fuerza de las cosas que el contrato de unión se concertara en un interés unilateral, en provecho del más antiguo, del más poderoso á expensas del novicio, del débil y del solitario. Estas consideraciones deben tenerse presentes por el observador, cuando estudia los caminos seguidos en este asunto en los principales estados civilizados. Ellas deben apartarlo del propósito de atribuir un valor fundamental á arreglos de los cuales varios han sido adoptados fuera de todo punto de vista teórico, basándose simplemente en razones contingentes y en expedientes. Hay motivo para examinar, distinguir é interpretar.

Encontramos una aplicación inmediata de la idea que precede en la manera tan diferente cómo se ha desarrollado en Alemania y en Francia la enseñanza de las ciencias políticas. En Alemania este desarrollo, como en todas las ciencias nacientes, ha encontrado condiciones que lo han hecho más fácil, más espontáneo, más abundante que en cualquiera otra parte. En Francia, el desarrollo correspondiente ha sido comparativamente laborioso, pobre, comprimido, forzado. De lo que resulta que de la práctica alemana puede inferirse más seguramente el lugar normal de las ciencias económicas en el conjunto de la enseñanza superior. Gracias á la extrema flexibilidad de los cuadros universitarios de ultra-Rhin; al principio fecundo de la libertad de enseñar y de la libertad de aprender; á la constitución misma del *privat docentisme*, que lo encamina á buscar asuntos nuevos y á explorar vías desconocidas; al olvido del examen, cuya perspectiva, alejada hasta el fin del período escolar, no puede ejercer su acción restrictiva sobre el programa de estudios; á la docilidad misma de las pruebas que se prestan en gran parte á la especulación del candidato, las nuevas ramas estaban siempre seguras de encontrar profesores y alumnos. Cada una pudo, pues, nacer y ensayarse en la vida ahí donde se sentía convidada por parentescos científicos, donde estaba más á sus anchas y veía abrirse más ampliamente su campo de expansión. No tiene, pues, nada de exagerado decir, que aquí las ciencias económicas fueron dueñas de escoger su domicilio, y que el lugar hacia el cual se dirigieron tan libremente es su *estación natural*. Los otros países (con excepción de los Estados Unidos, que tenían la ventaja de tener tabla rasa), no nos presentan una experiencia tan

decisiva y concluyente. En Francia, Bélgica é Italia encontramos, en general, una organización universitaria rígida. Los límites de las Facultades están netamente determinados, el reglamento de la enseñanza sistemático y fijo, todas las ramas repartidas definitivamente, todas las cátedras denominadas. La sanción del examen correspondiente en principio á todos los cursos regulares, viene á ser una dificultad para la creación de nuevas enseñanzas: porque no se puede, sin recargar al candidato, extender indefinidamente el campo de las pruebas. La amplia opción dejada al candidato, lo que da tanta soltura á la organización universitaria, es un sistema poco usado y goza de poco favor. Por último, en esta organización fija, donde todo se toca, las aspiraciones individuales de los profesores jóvenes hacia la enseñanza de una ciencia en vías de desarrollo, son indiscretas é incómodas. Se las comprime y no pueden salir á luz. Semejante sistema no deja en las Facultades, ó entre ellas, ningún terreno libre para el desarrollo espontáneo de gérmenes nuevos, ningún espacio vacío para los crecimientos libres. No se puede agregar nada original, sino por acto de autoridad del gobierno. Ahora bien, el gobierno tiene pocas aptitudes para descubrir las profundas afinidades de las ciencias entre sí, sobretodo cuando se trata de ciencias en estado naciente, y aun la necesidad lo obligará á dejar á un lado esta clase de investigaciones para entregarse á su obligación primordial, que es atender á lo más urgente, proveer á los intereses más cercanos, aquellos sobre los cuales la opinión está alerta. Todo gobierno es estrechamente utilitario por su posición y por su conciencia, hostil por prudencia y por una justa modestia á los planes comprensivos y de gran al-

cance. En los países latinos las creaciones y las agrupaciones de cátedras han procedido, pues, de consideraciones de oportunidad y de comodidad. Se ha podido á menudo tener la mano feliz; raramente se ha visto con amplitud y se ha mirado alto. Pocas veces se ha inspirado en los principios de la clasificación de las ciencias; el público no habría tenido paciencia para una discusión que se presta á tanto desarrollo. Se ha abrazado cada vez lo menos que se podía, únicamente lo que era impuesto por las circunstancias, pues era preciso cada vez hacer una especie de brecha en el sistema y operar un retroceso para introducir la más pequeña novedad. En una palabra, estamos aquí en presencia de una creación toda artificial, de ninguna manera espontánea; deseada, pero molestada; reflexiva, pero contingente, y casi siempre inspirada por el espíritu práctico, no por amplias miras especulativas.

He aquí por qué tenemos mucho menos que aprender de la organización francesa ó italiana, por ejemplo, por excelentes que sean bajo diversos puntos de vista, que de la organización alemana ó de los comienzos de organización americana, sobre los parentescos y atracciones espontáneas que marcan el lugar natural de las ciencias económicas y sociales en el reglamento general de la enseñanza superior.

¿Cuál es, pues, la tendencia dominante que descubren la distribución y la clasificación de los estudios en las universidaees alemanas? En todas partes, con un rigor, una constancia, una firmeza significativas, se han esforzado en acercar las ciencias económicas y sociales de la historia, de asentarlas sobre una ancha base histórica. El hecho puede ser observado no solamente en Prusia, en

las provincias Bálticas y en los Estados del centro, sino, á pesar de ciertas apariencias contrarias, en Alsacia en la Alemania del Sur, en Austria-Hungría, y todavía en el Reino Unido, donde la organización rudimentaria tiene por lo demás poco que enseñarnos, y en los Estados Unidos, cuyo ejemplo presenta, al contrario, un interés particular. Parece que todos los países germánicos de raza, de educación ó de inteligencia se han inclinado en el mismo sentido. Hay ahí una especie de peligro ó de pendiente étnicos. El genio alemán tiene propensión á considerar el mundo y la sociedad como en una evolución perpetua. La consecuencia es que no espera alcanzar lo absoluto y expresarlo por reglas simples y en adelante inmutables. Ahí donde la concepción de las cosas y de los hombres es dinámica y no estática, ó, en la imagen que trazamos, las líneas representan, no una figura fija, sino una infinidad de puntos que se dislocan por movimientos coordenados, la larga serie de transformaciones sociales, el cálculo complicado de las impulsiones adquiridas y, en cierta manera, la lógica de la tradición continuan proporcionando al espíritu su punto de partida y sus principales puntos de término, en la investigación que siempre hay que volver á empezar de un equilibrio que se modifica incesantemente sobre sí mismo. Para inteligencias hechas de esta suerte, la historia permanece siendo el cuadro necesario, el molde general de todas las ciencias que tienen por objeto el hombre y la sociedad. Esto aparece en el orden jurídico mismo, donde el derecho consuetudinario conserva una importancia considerable y una dignidad, ya que no una autoridad, superior á la del derecho estatuído. ¿Quién no conoce el prestigio de la *Common Law* en Inglaterra? ¿Quién no

recuerda la glorificación de la costumbre, proyectada en Alemania por Sarigni, el anatema lanzado por él sobre la codificación, y repetido poco ha por los jurisconsultos ingleses y americanos?

M. Blondel en su magistral estudio sobre la enseñanza del derecho en Alemania, señala el hecho característico de que todos los cursos jurídicos propiamente dichos «son concebidos históricamente y la evolución del derecho ligada á la evolución social.» Entre ellos, por ejemplo, la enciclopedia del derecho, la filosofía del derecho, el derecho romano. También son muy históricos, agrega los cursos de derecho constitucional, de derecho administrativo, de derecho eclesiástico. Vale más decir que todos lo son. Que tome el derecho de esta manera el molde de la historia, es la prueba más perentoria que conozcamos de la preponderancia irresistible del punto de vista histórico. Del mismo modo en Austria-Hungría todo el primer año de estudios en las facultades jurídicas está consagrado casi únicamente á la enseñanza histórica del derecho. No se cree posible edificar sino sobre este primer sólido cimiento.

La Francia y los demás pueblos latinos, más idealistas que sus vecinos, no han sentido en igual grado la necesidad de vaciar en el molde histórico todo conocimiento nuevo. Más arriba se ha mostrado que las causas directoras, reguladoras de la distribución de los estudios en las universidades de lengua latina, han sido razones de circunstancias y de comodidades para el gobierno. Pero aquí tenemos verosímilmente la principal de las causas segundas que han facilitado el movimiento en esta dirección. El genio de nuestras razas es contrario, más ó menos á este movimiento incesante, á este perpetuo movi-

miento progresivo en que se complace el genio germánico. Estos pueblos se halagan con la idea de poseer y de escribir una vez por todas la verdad, la razón y la justicia: son clásicos en el sentido que le da M. Taine á esta palabra. Es notable que de la teoría del movimiento progresivo de Hegel, M. Cousin no haya podido sacar para nuestro uso sino el eclecticismo, cuya pretensión es componer por división y por mezcla un dogma filosófico fijo. Sabias codificaciones han disminuido desde temprano en materia jurídica, en esos mismos pueblos, la autoridad ó el interés del pasado, y hecho triunfar la exégesis verbal y la apreciación práctica de una ley expresa sobre la larga y flexible interpretación de los anteriores. Michelet distinguía en religión á los pueblos de la naturaleza de los pueblos del libro, los arianos y los semitas. Una distinción menos profunda y que va borrándose, pero todavía notable hoy día, existe entre los pueblos de derecho escrito y los pueblos de derecho histórico. En el grupo de las ciencias económicas y sociales, todavía incompleto y flotante, la atracción se ha hecho y el movimiento se ha diseñado en razón de la masa y de la densidad de los otros grupos científicos ya formados. En Alemania ellas gravitaron con todas las otras ciencias nuevas hacia el conjunto más compacto situado en el centro del sistema, hacia la disciplina por excelencia, de la cual se estaba acostumbrado á tomar el tono; han sido arrastradas en la órbita de la historia. En los países latinos el menor crédito, la atracción más débil del método histórico las ha dejado desviarse un poco á la aventura, y no han tenido repugnancia para fijarse en los confines del derecho privado, concebido como un estudio abstracto y práctico al mismo tiempo.

V

Sentados estos principios, deduzcamos en un examen rápido las enseñanzas contenidas en los hechos. En Alemania encontramos tres sistemas en vigor según las regiones. En Estrasburgo y en Wurzbourg, se ha unido la mayoría de las ciencias económicas á la facultad de derecho; en Tubingue y en Munich, las han agrupado junto con las ciencias administrativas en Facultades especiales, llamadas *camerales*. En todas las demás partes se las ha colocado á sus anchas en la Facultad de filosofía, cuyo cuadro casi enciclopédico se presta para recibir junto con la filosofía propiamente dicha, la literatura, la historia y todas las ciencias matemáticas y naturales. Esta solución es con mucho la más general, y la más característica del espíritu con que ha sido abordado el problema en las Universidades alemanas. Berlín y Leipzig, los dos más grandes centros de estudios superiores al otro lado del Rhin, pueden ser considerados como los ejemplos más notables de este sistema. Los programas de 1887-1888 que tenemos á la vista no comprenden menos de veintisiete cursos cuya mayor parte versa sobre la política teórica, la economía política, la economía social, la economía rural con la legislación de los bosques, la historia económica de la edad media, la historia comercial, la historia agrícola, la estadística y la demografía, la ciencia financiera, las deudas públicas, los negocios de banco y de bolsa. Es una verdadera enciclopedia de las ciencias económicas y de sus aplicaciones. La estadística y la demografía no cuentan en el total con menos

de siete cursos generales ó conferencias prácticas. La ciencia social no aparece sino por un pequeño número de enseñanzas (el individualismo y el socialismo; política agraria y leyes agrarias; movimientos sociales y religiosos de la población en la edad media), y *passim* en los cursos de historia citados más arriba. El conjunto es comparativamente muy rico y avergüenza á la indigencia de otros países.

Todo sistema establecido revela sus inconvenientes y encuentra detractores, que recomiendan el sistema contrario, todavía no sometido á prueba. Algunos profesores alemanes reclaman contra esta distribución de los estudios. Es notable que son principalmente juristas, y que reclaman menos en interés de las ciencias económicas y sociales que en el de las Facultades de derecho. Bluntschili, el más acreditado defensor de un cambio en este punto, observa que la facultad de derecho tiene mucho mayor necesidad de ser reforzada que la Facultad de filosofía recargada ya con exceso.» Conviene, agrega, preservar la enseñanza del derecho contra el peligro que corre de encerrarse en un formalismo rígido y estrecho y de perder su utilidad para la vida de la nación, tan móvil y compleja. La unión del derecho y de las ciencias políticas preserva al jurista contra el defecto que consiste en no ver las cosas sino por un solo aspecto. Por su lado, concluye, las ciencias políticas pueden ganar por su unión con el derecho en firmeza, en penetración, en precisión, en lógica y en claridad.»

M. Jorge Blondel (agregado de las facultades de derecho y autor de diversos artículos notables sobre la enseñanza del derecho en Alemania) comprendía de esta manera las razones que se alegan para mante-

ner el reglamento y la división establecidos actualmente:

«Se reconoce, dice, que las ciencias políticas, sobre todo en la acepción lata que se les da en Alemania, se acercan menos al derecho que á la moral, á la política, á la historia y aun á ciertas ramas de las matemáticas: materias todas que son enseñadas en la Facultad de Filosofía. El grupo de ciencias políticas, no formando un orden de ciencias netamente definido, se encuentra en cierto sentido más á sus anchas en los cuadros tan vastos de esta facultad. Forma una especie de enciclopedia en la cual se encuentran las materias más diversas. Es una enseñanza para la cual se necesitan los métodos más diferentes: descriptivo, inductivo, deductivo. Es absolutamente imposible que la Facultad de Derecho introduzca en sus programas elementos tan diversos. Si se quisiera satisfacer á Blunschli, sería preciso, primeramente, hacer una división de materias entre las Facultades de Derecho y las Facultades de Filosofía. Posible es que los cursos que se harían entrar en el programa jurídico serían un poco desnaturalizados. Así, un curso sobre la ciencia financiera, ¿no tendería á transformarse en un curso sobre la legislación financiera, cuando debe ser cosa bien diversa? La mayor parte de los profesores encargados de los cursos de ciencias políticas no son absolutamente, como en nuestras facultades francesas, jurisconsultos mal preparados por sus estudios anteriores para abordar estas cuestiones. Muchos pertenecen á ese grupo de economistas contemporáneos, que buscan en el estudio de la historia uno de los mejores medios para llegar á la solución de los problemas económicos y sociales. Son especialistas que desde su entrada á la Universidad, han sido estudiantes en ciencias políticas y que

no han sido obligados á ocuparse exclusivamente de derecho durante siete ú ocho años.»

Hemos dicho que en Estrasburgo y en Wurzbourg, las ciencias económicas y sociales están agregadas á la Facultad de Derecho, mientras que en Tubingue y en Munich, ellas han sido colocadas con los estudios administrativos en una Facultad especial llamada *Cameral*. Estas disposiciones son en gran parte debidas á circunstancias excepcionales. En la Alemania del Sur el Estado estaba preocupado en formar agentes financieros y administradores de quienes podía disponer. Prefirió naturalmente el tipo de la escuela especial. Se podía temer que las Facultades camerales se dejasen invadir por las prescripciones eminentemente prácticas de la preparación profesional y que el espíritu científico sufriera por ello. La flexible y amplia organización de las Universidades alemanas previno este peligro. Los programas no han dejado jamás de presentar, al lado de los cursos técnicos, numerosas enseñanzas generales, desinteresadas, cuyo fin es desarrollar y formar el espíritu. Asuntos tomados de la ciencia social, de la historia de las instituciones y de las costumbres, han tenido siempre colocación y rango en los cuadros de los cursos.

En Estrasburgo, la separación (de origen francés) y la especialización relativa de la Facultad de Letras, y de la Facultad de Ciencias han sido probablemente causa de que las ciencias económicas hayan sido incorporadas, como las ciencias políticas, en la Facultad de Derecho. ¿Es por esta razón que su desarrollo es sensiblemente menos vigoroso y menos variado que en Berlín y en Leipzig? El mismo atraso en su desenvolvimiento se observa en Austria-Hungría, donde ha

prevalecido el mismo reglamento de los estudios. Atraso muy relativo, por lo demás, pues las facultades austriacas, como la de Estrasburgo, están muy adelantadas sobre nuestras facultades francesas. Hay para ello diversas razones: primeramente, las ciencias económicas aprovechan la gran iniciación á los estudios jurídicos por la historia y la filosofía del derecho que ocupa, como se ha visto, todo el primer año en las Universidades austriacas. Nuestras facultades francesas no tienen nada semejante. En seguida la flexible organización de las Universidades en Viena lo mismo que en Berlin y en Alsacia produce el efecto de que la anexión de las ciencias económicas á la Facultad de Derecho, con preferencia á cualquiera otra, no tiene la gravedad y las consecuencias que tendría del lado de acá del Rhin. No daremos por el momento sinó una razón. En Austria como en Alemania, los alumnos no están matriculados en la Universidad, y siguen los cursos que tienen el deseo de oír. Se sabe que no tienen otra obligación que estar inscritos en un solo curso privado. El principio de la libertad de aprender los deja dueños de componer ellos mismos su programa tomando á voluntad los elementos en todos los deparmentos y secciones de la Universidad. No pertenecen, pues, en el mismo grado que en Francia á una facultad única. No están, pues, encerrados. En Alemania el examen único que el reglamento les impone tiene por prueba principal un trabajo especial sobre una materia cuya elección se les permite habitualmente; esta sanción, reducida de esta manera al mínimun, es además aplazada hasta el término del trienio escolar; no es sino una amenaza lejana y vaga que obra débilmente sobre ellos en el curso de sus estudios. En Austria, donde la

libertad de aprender está un poco menos extendida, hay un examen preliminar sobre los diferentes ramos de la historia del derecho. Se le rinde al fin del primer año, después de lo cual no hay más examen hasta el fin de los cuatro años de estudio. Si la prescripción de salir bien en esta prueba final perdida en el horizonte no estimula suficientemente la pereza de los indolentes, este inconveniente grave tiene en contra la ventaja de no molestar ni restringir la curiosidad científica de los alumnos laboriosos, y, en otro sentido, de no apurar demasiado, de no precipitar, ni dividir su trabajo. Esta curiosidad y este trabajo pueden, á voluntad, esparcirse sobre muchos objetos y al último concentrarse deliberadamente sobre un pequeño número según el carácter y las necesidades del espíritu de cado uno. Se ve aquí cómo el lugar señalado á las ciencias económicas y sociales en una facultad más bien que en otra no tiene en Alemania la importancia que tendría en otros países. Lo que de este lado del Rhin podría convertirse en sujeción, no es aquí sino una libre asociación que no excluye un comercio libre en los alrededores. Por el hecho de estar inscritas en el programa de una facultad no dejan de pertenecer á la Universidad entera, más bien que á esta misma facultad, y quedan ampliamente abiertas y accesibles.

La Alemania ha ejercido naturalmente cierta influencia á su alrededor. Ginebra, al contrario de lo que hubiera podido esperarse de una ciudad francesa, por su lengua y por su espíritu, ha entrado por las vías germánicas. Ha agregado las ciencias económicas y sociales á la Facultad de letras, de la cual forman una sección. Hay poco que decir de la Inglaterra: la economía política sola representa pobremente este grupo de ciencias,

y apenas hay tres ó cuatro cátedras de este nombre en los establecimientos de enseñanza superior. La Escocia no tiene más que dos, de las cuales una recuerda un antiguo parentesco por el doble título de «Cátedra de filosofía moral y de economía política». En Oxford y en Cambridge es preferentemente agregada á la historia, y forma parte de la «Miscelanea histórica». «¿Cuál es el método de la política, decía un día Seelg? El método histórico.» El derecho, propiamente dicho, queda á la parte de las ciencias económicas, como también de las ciencias de Estado, y constituye un grupo distinto. En los Estados Unidos, casi todas las universidades han sido organizadas por alemanes ó por americanos educados en Alemania. M. White sólo hace excepción á esta regla. La idea de que las ciencias económicas y políticas tienen con la historia relaciones estrechas, está en todas partes presente. Parece que en ninguna hay seriamente la idea de confundirlas al derecho. En Haward, un observador competente señala «la preponderancia del método histórico en economía política», y, en efecto, todos los cursos económicos que contiene el programa tienen la forma de historia. «Estas relaciones simpáticas entre la historia y la economía política, agrega M. Adams, no pueden sino multiplicarse. Los dos asuntos están naturalmente ligados.» En Colombia, la primera cátedra de Lieber reunía «la filosofía, la historia y la economía política». La ambición de este hombre distinguido consistía en «asociar la historia y las ciencias políticas, y en hacer de estos dos estudios reunidos, un departamento independiente y homogéneo». La combinación, cuyo ensayo hizo él entonces, llegó á ser la piedra angular de la Escuela de ciencias políticas de Colombia, tan floreciente actual-

mente. «La ciencia política, decía, es la aplicación de la experiencia histórica á los problemas actuales de una sociedad progresista. La historia y la política son inseparables como el pasado y el presente.» M. Burgess, antes profesor en Amherst de historia y de ciencia política (nótese la perpetua justaposición de estos dos términos), fué el sucesor de Lieber en Colombia, y el verdadero organizador de la Escuela de ciencias políticas de Colombia, donde la economía política y la estadística forman la materia de dos cátedras magistrales. En 1881-1882 una escuela semejante se abrió en Aon Arbor (Universidad de Michigan), y «fundada como la de Colombia sobre bases históricas». El programa comprende dos cursos, uno elemental, el otro más profundo, de economía política, y un curso de ciencia social. En 1882, haciendo el Presidente el cómputo de los cursos, encontraba doce de historia, ocho económicos, siete de ciencia social, educación, higiene; seis sobre el Derecho constitucional y administrativo. En Cornell, en John Hopkins encontramos, asimismo, casi desde su origen, un colegio de *historia y de ciencia política*. Sería incómodo prolongar estas citas; queremos únicamente retener tres cosas: primeramente, en los Estados Unidos, más aun que en Alemania, las ciencias económicas han podido obedecer á sus afinidades naturales; ninguna organización preexistente molestaba sus movimientos; había tabla rasa. El ejemplo de América tiene, por esta razón, un alcance y un interés particulares. Segundo, estos movimientos han tendido uniformemente á acercarlas á los estudios históricos, á encuadrarlas, á darles la historia por preparación y por acompañamiento perpetuos; el derecho, propiamente dicho, ha sido mantenido aparte. En

tercer lugar, la organización práctica que en estos momentos parece tener la preferencia de los americanos, es la Escuela especial, imitada más ó menos de la Escuela libre de ciencias políticas de París. Las creaciones más recientes han revestido esta forma, y la imitación no parece estar en vías de detenerse.

Arrojemos ahora una mirada rápida sobre lo que ha pasado en Francia y en los países que parecen habernos imitado. El hecho aparente es, que los países latinos se inclinan uniformemente á incorporar en las facultades de derecho las ciencias económicas. Si miramos las cosas más á fondo, sería más exacto decir que no tienen aversión por ello, ni preferencias contrarias. Hemos mostrado las razones profundas de esta «libertad de indiferencia»; no es nada menos que el espíritu clásico, tal como un maestro lo mostró en otro tiempo, en busca de tipos fijos, de soluciones universales elaborando en cierta manera la ininteligencia de la historia. No escapa, por lo demás, á nadie, que estas razones no han tenido toda su fuerza sino en el pasado, y que ellos van debilitándose á medida que la historia, el espíritu histórico y la doctrina de la herencia y de la evolución toman en la enseñanza superior la supremacía que les corresponde. No perdamos de vista, además, que la cuestión no se ha colocado jamás bajo su forma especulativa. Cuando la economía política pareció madura para la enseñanza clásica, y se llamó á nombre suyo á la puerta de la Universidad, no fué una elección positiva, fueron más bien consideraciones negativas y eliminatorias las que decidieron el lugar que se le ofreció. La razón es que *que no había otro que ofrecerle.* Primeramente, el método abstracto de esta ciencia, que permanecía todavía en la forma, una especie

de álgebra desdeñosa de los hechos, alejaba la idea de ligarla por la historia á la Facultad de letras. Ligarla por medio de la filosofía moral, no podía ni pensarse. El espiritualismo de nuestra filosofía catedrática se alarmaba del materialismo y del utilitarismo perentorio de los economistas acreditados entonces. La facultad de ciencias, por su lado, muy ocupada del estudio de la materia y de sus leyes, se alejaba de una manera demasiado sensible de una ciencia que tiene por objeto el hombre y la sociedad. La ausencia de una facultad de filosofía, al estilo alemán, es decir, enciclopédica y abierta, se hizo sentir aquí cruelmente. Quedaban las Facultades de derecho, que no tenían por las ciencias económicas más afinidad que las otras Facultades, pero donde se podía introducir útilmente la economía política como un estudio auxiliar, con el objeto de que los juristas no permanecieran extraños á un orden de ideas y de hechos que tienen títulos incontestables para ser tomados en consideración por el legislador. La juiciosa determinación cuyo efecto ha sido inscribir la economía política en el programa de la enseñanza jurídica, no tiene otro significado. Se ha observado, con razón, que esta medida no implica, por sí misma, más el reconocimiento de una afinidad natural entre los dos grupos de ciencias, que la presencia de la economía política en el programa de la Escuela de puentes y calzadas, por ejemplo. Sea lo que sea. y por todas las razones enunciadas más arriba, es en las facultades de derecho que la enseñanza de la economía política ha sido uniformemente colocada en Francia, en Italia, en España.

¿Cuáles han sido los efectos de este sistema? La economía política, propiamente dicha, parece haber sido

cultivada con curiosidad, enseñada con solidez y con fruto. Pero, por otro lado, es notable que de este primer injerto universitario no haya salido una sola rama sin ramificaciones ó sólo con una lateral: la ciencia de las finanzas. No se cuenta, al presente, sino con un sólo curso de economía política por facultad, curso general y teórico. Los cursos especiales y de aplicación, la economía rural, la economía industrial, por ejemplo, que existen casi en todas partes en Alemania, faltan aquí. La estadística y la demografía son enseñanzas extrauniversitarias. Puede ser que el hecho que, de cinco estadísticos franceses de reputación, dos son historiadores, dos son médicos, el último un ingeniero, sea un indicio de las conexiones estrechas de este orden de estudios con la historia y las ciencias biológicas ó matemáticas y de su menor afinidad por otras disciplinas. En cuanto á las doctrinas económicas, á la historia comercial, agrícola, industrial, y sobre todo á esta historia de las instituciones y de las costumbres que forma el núcleo de la sociología, ellas no han sido nunca sino representadas esporádica, temporalmente, y siempre en las facultades de letras. Apenas se podría citar otra cosa en este género que el curso ya muy antiguo que dió la materia para el admirable libro *La Cité antique*, el curso actual de M. Pigeonneau, en la Sorbona, un curso de ciencia social en Burdeos. Hace algunos años un profesor italiano, M. Cremona, proponía refundir en una sola Facultad de filosofía, las Facultades de letras y de ciencias. «Si no se restablece la gran Facultad filosófica, decía, ¿dónde colocaremos la sociología, la antropología?» Tenía la conciencia neta de que estas partes fundamentales del grupo económico no podrían seguir á la economía política

en las facultades de derecho. Con esta interrogación señalaba la insuficiencia de una combinación que parece que no fué preferida sino á falta de otra mejor que fuera posible

El espectáculo de esta especie de detención en el desarrollo señalado más arriba sugiere en efecto la sospecha de que, si el tronco económico no tuvo bastante savia para dividirse y multiplicarse como en Alemania, es tal vez porque no encontraba en el suelo puesto á su alcance los jugos alimenticios necesarios. Así en París, en Bolonia, en Florencia, en España, escuelas especiales tentaron, con mayor éxito del que podía esperarse dada la insuficiencia de sus medios, basar la enseñanza secundaria sobre un fondo histórico y darle algo del esplendor y de la variedad propios de una provincia tan considerable de la ciencia. La preparación extraordinariamente poderosa, pero muy concentrada, que reciben los agregados de derecho y que los mantienen varios años seguidos en un comercio exclusivo con el derecho romano y el derecho privado francés, sirve de argumento á los que niegan que las Facultades jurídicas estén designadas naturalmente para recibir las ciencias económicas y sociales. Se hace notar respecto de esta via única las innumerables ramas de los caminos que, partiendo de las matemáticas, de la medicina, de la historia, de la filología, de la agricultura, de la industria, podrían, gracias á una organización más libre, vaciarse en el centro donde convergen las competencias deseadas. Se hace ver que en Alemania misma, como en Estrasburgo, las ciencias económicas tienen su sitio en las Facultades de derecho, se remedia lo que pueda tener de enojoso esta combinación por un modo muy flexible y muy amplio

de reclutamiento del personal de enseñanza. El futuro profesor está sometido en Francia á una prueba general, la misma para todos, que atestigua una maestría en las materias jurídicas fundamentales; la Facultad le imprime en esta ocasión su sello propio, y sin esta marca honorable no le es permitido enseñar ninguna materia del programa. En Austria y en Alemania la garantía de capacidad dada por el *Privat docent* está muy restringida; versa menos sobre las bases generales de la enseñanza propia de cada Facultad que sobre una cuestión especial; la habilitación, el derecho de profesar conferido después de la prueba está limitado á una materia determinada. La combinación tiene inconvenientes notorios; pero quien no ve que la ausencia de un concurso de agregación que verse sobre las partes fundamentales de la ciencia del derecho, es una facilidad de más para procurarse las numerosas competencias especiales requeridas por las ciencias económicas, y distribuirlas ahí donde puedan prestar mayores servicios. Implica, además, el sistema, que se pueda pasar de una Facultad á otra para enseñar la misma rama. Así es como Shemoller pasó de la Facultad de derecho de Estraburgo á una Facultad de filosofía de Berlín sin cambiar la materia de su enseñanza. En Francia, un acomodamiento ó (lo que sería más criticable, pero más de acuerdo con los hábitos franceses), un seccionamiento múltiple de la agregación debería en todos los casos, me parece, preceder y preparar la toma de posesión de la enseñanza de las ciencias económicas y sociales por las facultades de derecho.

Sería superfluo prolongar esta exposición. Hemos dicho bastante para mostrar el estado de la cuestión, los

términos en que está colocada, el carácter y la distribución etnográfica de las soluciones ensayadas, las precauciones que es preciso tomar para comparar los efectos con seguridad y precisión, y principalmente la atención que se debe prestar á la organización universitaria general, al régimen de los estudios y al de los exámenes. Toca á los miembros del Congreso la tarea de completar y, si es preciso, de corregir con autoridad las afirmaciones necesariamente reducidas y probablemente erróneas, que la rapidez de este estudio no nos ha permitido revisar como hubiera sido necesario.

E. Boutmy

REVISTA GENERAL

REORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA EN FRANCIA

La enseñanza secundaria moderna

Publicamos á continuación los decretos del Gobierno y la circular del Ministro de Instrucción Pública relativos á la última reforma de que han sido objeto en Francia los estudios secundarios y el bachillerato correspondiente. Ella no satisface de ninguna manera la tendencia del espíritu moderno á dar más unidad á la enseñanza secundaria que, ya sea como disciplina y cultura general de nuestras facultades, ya como preparación á las carreras profesionales, no puede ni debe reconocer más que un sólo programa de conocimientos indispensables para la vida moral é intelectual del individuo. El dualismo de educación clásica y educación científica, que ha surgido en otras partes en presencia de la necesidad cada vez más imperiosa de dar un fin real y positivo á la enseñanza, sólo significa una transacción entre las tradiciones meramente literarias del pasado y el espíritu científico, que se inpone por sus progresos, por la transcendencia de sus descubrimientos, por su acción misma sobre el destino y el bienestar del hombre.

Sin embargo, la reforma organizada últimamente en Francia manifestando por sí sola la incapacidad pedagógica de la antigua enseñanza clásica, da nueva forma á las pruebas del bachillerato é introduce en

el plan de los estudios secundarios, modificaciones que pueden ser materia ventajosa de discusión y de examen para nuestros profesores.

Los documentos á que hemos hecho referencia son los siguientes:

Decreto de 4 de junio de 1891 que reorganiza la enseñanza secundaria especial

El Presidente de la República etc., decreta:

Artículo primero.—La Enseñanza Secundaria Especial toma el nombre de Enseñanza Secundaria Moderna.

Art. 2.° Las clases actualmente designadas con los nombres de *primer año*, *segundo año*, etc., toman respectivamente los nombres de *clase sexta francesa*, *clase quinta* etc. (1).

La clase primera *(6.° año)* se divide en dos secciones: una literaria y otra científica.

La sección literaria toma el nombre de *primera (letras)*, la sección científica el nombre de *primera (ciencias)*.

Art. 3.° La Enseñanza Secundaria Moderna comprende: la *Lengua y la Literatura* francesa, las *Lenguas y Literatura* alemana é inglesa, la *Filosofía y la Moral*, los *Principios del Derecho* y las *Nociones de Economía Política*, la *Historia*, la *Geografía*, las *Matemáticas*, la *Física* y la *Química*, las *Ciencias Naturales*, el *Dibujo* y la *Contabilidad*.

En ciertos establecimientos el estudio del inglés podrá ser reemplazado por el del italiano ó el del español.

Art. 4.° Al salir de la clase tercera *(4.° año)*, los alumnos pueden recibir un certificado que les será otorgado en las condiciones previstas por el artículo 2, § 2 del decreto de 8 de agosto de 1886.

Art. 5.° Al salir de la clase segunda *(5.° año)*, los alumnos pueden entrar ya en una de las secciones de la clase primera (*6.° año*), ya en la clase de matemáticas elementales.

Art. 6.° Desde el año 1894 no se abrirá concurso para la agregación de la Enseñanza Secundaria Especial, ni sesión de examen del certificado de aptitud de dicha enseñanza.

Art. 7.° Las disposiciones de los reglamentos anteriores quedan derogados en lo que sean contrarias al presente decreto.

Carnot

(1) Orden inverso al que nosotros usamos.

El decreto anterior va acompañado del siguiente plan de estudios:

División de Gramática

Clase sexta (1.er año)

Francés	6	horas	por semana
Alemán	6	"	"
Historia	1½	"	"
Geografía	1½	"	"
Aritmética	2½	"	"
Historia Natural	1½	"	"
Caligrafía	1	"	"
Dibujo	3	"	"
Total	23	horas	por semana

Clase quinta (2.º año)

Francés	6	horas	por semana
Alemán	6	"	"
Historia	1½	"	"
Geografía	1½	"	"
Aritmética	2½	"	"
Historia Natural	1½	"	"
Caligrafía	1	"	"
Dibujo	3	"	"
Total	23	horas	por semana

Clase cuarta (3.er año)

Francés	4½	horas	por semana
Alemán	4	"	"
Inglés, Italiano ó Español	6	"	"
Historia	1½	"	"
Moral práctica	1	"	"
Geografía	1	"	"
Matemáticas	3	"	"
Caligrafía	1	"	"
Dibujo	3	"	"
Total	25	horas	por semana

División superior

Clase tercera (4.° año)

Francés	4½	horas	por semana
Lengua y Literatura alemanas	3	"	"
Lengua y Literatura inglesa, italiana ó española	3	"	"
Historia	1½	"	"
Geografía	1	"	"
Matemáticas	4	"	"
Física y Química	3	"	"
Total	23½	horas	por semana

Clase segunda (5.° año)

Francés	4½	horas	por semana
Lengua y Literatura alemanas	3	"	"
Lengua y Literatura inglesa, italiana ó española	3	"	"
Historia	1½	"	"
Geografía	1	"	"
Matemáticas	4½	"	"
Física y Química	4½	"	"
Dibujo	3	"	"
Total	25	horas	por semana

Clase primera.—Ciencias.—(6.° año)

Matemáticas	6	horas	por semana
Física y Química	4	"	"
Historia natural	1½	"	"
Filosofía	3	"	"
Principios del Derecho y Economía política	2	"	"
Historia	1½	"	"
Geografía general	1½	"	"
Dibujo	3	"	"

Lengua y Literatura alemanas . . .	1	" (facultativa)
Lengua y Literatura inglesa, italiana ó española.	1	horas por semana
Contabilidad	1	" "
TOTAL.	26	horas por semana

Clase primera.—Letras.—(6.º año)

Francés	4	horas por semana
Filosofía.	6	" "
Principios del Derecho y Economía política	2	" "
Historia.	1½	" "
Historia de la Civilización y del Arte.	3	" "
Geografía general	1½	" "
Ciencias naturales.	1½	" "
Lengua y Literatura alemanas. . . .	1	" (facultativa).
Lengua y Literatura inglesa, italiana ó española.	1	horas por semana
Contabilidad.	1	" "
Dibujo	1½	" "
TOTAL.	23½	horas por semana

DECRETO DE 4 DE JUNIO SOBRE EL BACHILLERATO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA MODERNA

El Presidente de la República etc., decreta:

TÍTULO PRIMERO

ARTÍCULO PRIMERO. El Bachillerato de la Enseñanza Secundaria Especial, creado por el decreto de 4 de agosto de 1881 tomará en el porvenir el nombre de Bachillerato de la Enseñanza Secundaria Moderna.

ART. 2.º Los diplomas serán conferidos por el Ministro de Instrucción Pública después de los exámenes rendidos en las Facultades.

ART. 3.º Las pruebas serán: las unas escritas; las otras orales. Las pruebas escritas son eliminatorias.

ART. 4.º El beneficio de la admisibilidad á las pruebas orales, des-

pués de un fracaso en estas pruebas, es otorgado á los candidatos durante el año siguiente, á condición de que se presenten ante el mismo jurado á reparar su desgracia.

ART. 5.° La admisibilidad, la admisión ó el aplazamiento son pronunciados, previa deliberación, por el mismo jurado.

ART. 6.° Los candidatos pueden exhibir un *libreto escolar*, establecido en la forma que será prescrita por un decreto ministerial. Esta exhibición no será autorizada sino en las secretarías de las Facultades de las academias en cuya esfera de acción se encuentre comprendido el establecimiento al cual pertenece el candidato. En la academia de Chambéry, los *libretos escolares* podrán ser autorizados en las secretarías de las Facultades de Lyon y de Grenoble.

ART. 7.° Los libretos serán examinadas por los jurados, tomándose nota de ellos, para la admisibilidad y para la admisión.

ART. 8.° Para las pruebas escritas, salvo para la prueba de lenguas vivas, se darán tres temas entre los cuales los candidatos tienen el derecho de elegir.

ART. 9.° Todo candidato que, sin excusa juzgada válida por la Facultad, no concurra al examen el día que le ha sido indicado, es postergado para otra sesión y pierde los derechos consignados.

TITULO II

DE LAS PRUEBAS

ART. 10. Las pruebas se dividen en dos partes.

ART. 11. Nadie podrá presentarse á las pruebas de la segunda parte, sino un año después de haber sufrido con éxito las de la primera. Ninguna exención será acordada. El intervalo comprendido entre la sesión de octubre-noviembre y la de julio-agosto se cuenta como un año.

Primera parte

ART. 12. Las pruebas de la primera parte son:

Pruebas escritas.—Un tema inglés y una versión alemana ó, á elección del candidato, un tema aleman y una versión inglesa, italiana ó española. Una composición francesa. Hasta la sesión de octubre—noviembre de 1893 inclusivemente el uso de un diccionario queda autorizado para la prueba escrita de lenguas vivas.

Pruebas orales.—1.° La explicación de un testo francés. 2.° La explicación de un testo inglés, italiano ó español á elección de los candida-

tos. Las explicaciones de testos de lenguas vivas serán acompañadas ó seguidas de una conversación en el idioma sobre el cual fuere interrogado el candidato. Estos tienen además el derecho de pedir se les interrogue sobre una tercera lengua viva. En la Academia de Argel el árabe puede ser sustituido, si el candidato así lo quiere, por una de las lenguas inscritas en el programa. 4.° Un interrogatorio de Historia y de Geografía. 5.° Un interrogatorio sobre Matemáticas. 6.° Un interrogatorio sobre Física y Química.

Estas pruebas tienen por base los programas de la *clase segunda* (5.° año) de la Enseñanza Secundaria Moderna.

Segunda parte

ART. 13. Los candidatos á la segunda parte podrán escojer, en el momento de su inscripción, entre las siguientes series de pruebas:

PRIMERA SERIE

Pruebas escritas.—Una disertación sobre un sujeto de filosofía.

Pruebas orales.—1.° Un interrogatorio sobre Filosofía. 2.° Un interrogatorio sobre Historia contemporánea. 3.° Un interrogatorio sobre Geografía. 4.° Un interrogatorio sobre Literatura. 5.° Un interrogatorio sobre Historia Natural.

Las pruebas de esta serie tienen por base el programa de la clase primera (letras) *(6.° año)* de la enseñanza secundaria moderna.

SEGUNDA SERIE

Pruebas escritas.—Una composición de Matemáticas y de Física.

Pruebas orales.—1.° Un interrogatorio sobre matemáticas. 2.° Un interrogatorio sobre Física, Química é Historia Natural. 3.° Un interrogatorio sobre Historia Contemporánea. 4.° Un interrogatorio sobre Filosofía. 5.° Un interrogatorio sobre Geografía.

Las pruebas de esta serie tienen por base el programa de la clase primera (ciencias(*(6.° año)* de la enseñanza secundaria moderna.

TERCERA SERIE

Pruebas escritas.—Una composición de Matemáticas y Física.

Pruebas orales.—1.° Un interrogatorio sobre Matemáticas. 2.° Un interrogatorio sobre Física. 3.° Un interrogatorio sobre Quimica. 4.°

Un interrogatorio sobre Historia contemporánea. 5.º Un interrogatorio sobre Física.

Las pruebas de esta serie tienen por base el programa de la clase de matemáticas elementales de los liceos.

ART. 14. El diploma es otorgado previa exhibición de dos certificados de aptitud correspondientes, el uno á la primera parte, el otro á la segunda de estas pruebas.

ART. 15. Sobre los diplomas se inscribirán las menciones siguientes: *1.ª serie:* Letras, filosofía; 2.ª *serie:* Letras, ciencias; *3.ª serie:* Letras, matemáticas.

TÍTULO III

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ART. 16. Las disposiciones del presente decreto serán aplicables, en lo que concierne á la primera parte de las pruebas, desde la sesión de julio-agosto de 1892; en lo que concierne á la segunda, desde la sesión de julio-agosto de 1893.

Hasta la sesión de octubre-noviembre de 1894 inclusive las pruebas escritas de la primera parte no comprenderán más que un sólo tema de lenguas vivas, inglés ó alemán, á elección del candidato.

ART. 17. Se podrá conferir diploma de bachiller de la enseñanza secundaria especial hasta la sesión de octubre-noviembre de 1894 inclusive.

ART. 18. Se derogan todas las disposiciones de los decretos anteriores contrarias al presente.

ART. 19. El Ministro de Instrucción Pública y de Bellas Artes queda encargado de la ejecución del presente decreto.

CARNOT

DECRETO DE 5 DE JUNIO DE 1891

El Presidente de la República Francesa etc., decreta:

ARTÍCULO PRIMERO. Los aspirantes á la licencia ó doctorado en Derecho, al doctorado en Medicina, á las licencias en Ciencias y en Letras, al grado de Farmacéutico de primera clase, deben exhibir, al hacer su primera inscripción, los diplomas que se designan á continuación:

Licencia y doctorado en Derecho: El diploma de bachiller de la ense-

ñanza secundaria clásica con mención; letras-filosofía ó letras-matemáticas.

Doctorado en Medicina: El diploma de bachiller de la enseñanza secundaria clásica con mención: letras-filosofía, y transitoriamente, el diploma de bachiller en ciencias restringidos.

Licencia en Ciencias: El diploma de bachiller de la enseñanza secundaria clásica, con mención: letras-matemáticas, ó el diploma de bachiller de la enseñanza secundaria moderna, con la mención: letras-ciencias ó con la mención: letras matemáticas.

Licencia en Letras: El diploma de la enseñanza secundaria clásica con mención: letras filosofía,

Grado de farmacéutico de primera clase: El diploma de bachiller de la enseñanza secundaria clásica, con mención: letras-matemáticas, ó el diploma de bachiller de la enseñanza secundaria moderna con una ú otra de las tres menciones.

Art. 2.° Los diplomas de bachiller en Letras, de bachiller en Ciencias y de bachiller de la enseñanza secundaria especial, actualmente conferidos, y aquellos que sean ulteriormente en cumplimiento de las medidas transitorias ordenadas por el decreto de 8 de agosto de 1890 y por el decreto de 5 de junio de 1891 serán válidos para la inscripción, en los grados mencionados en el artículo 1.°, conforme á los reglamentos anteriores.

Art. 3.° Se derogan las disposiciones de los decretos anteriores en cuanto sean contrarias al presente.

Art. 4.° El Ministro de Instrucción Pública y de Bellas Artes queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Carnot

LA HISTORIA DEL ARTE EN LOS LICEOS

(Del *Bulletin universitaire de l'enseignement secondaire*)

Se trata, hace ya algún tiempo, de introducir los elementos de la historia del arte en nuestra enseñanza secundaria.

Esta concepción se encuentra en perfecto acuerdo con los principios de una instrucción verdaderamente completa. Bastaría indicar que el arte es una parte esencial del pasado y ocupa un gran lugar en el presente, para establecer que los maestros de la juventud no pueden dejar de tomarlo en cuenta.

Pero, sobre todo, hay en el estudio de las obras de arte, un valor

de educación de un género particular y muy poderoso; pone éste en juego más facultades que las que se supone, desde la observación hasta la imaginación; se dirige al sentimiento al mismo tiempo que á la razón; da el medio de ejercitar el gusto, de cultivar la inteligencia, de educarla, desenvolviendo en ella el sentimiento de lo bello.

Falta mucho, sin embargo, para que yo tenga por esta enseñanza ambiciones invasoras. Es necesario que no suceda con ella lo que ha pasado con otras materias. Se sentía con razón, que con estas no figurasen en el ciclo de nuestros estudios. Apenas se les ha invitado á poner un pie cuando han puesto cuatro, no creyendo ser nada, si no lo eran todo. Bajo este punto de vista, hoy, puede haber cierta ventaja, dada la constitución de nuestra enseñanza clásica, en que la historia del arte sea colocada en el cuadro de la historia general; esto es darle su rango y al mismo tiempo marcarle sus límites. Es también mezclarla íntimamente á un sistema de educación, cuyos elementos deben penetrarse y concurrir al mismo objeto: el desenvolvimiento armonioso de la inteligencia y del alma.

Confiando estos estudios á los profesores de la Universidad, se puede estar seguro de que ellos traerán el sentimiento de la práctica, el cuidado de no invadir las otras partes de los programas. Traerán también, y no es poca cosa, la inteligencia de las civilizaciones pasadas, y el conocimiento de sus ideas; basta que tengan con esto el gusto y el amor de las cosas hermosas, que después de todo, es propio de todo hombre ilustrado.

Veamos, pues, como esta enseñanza será lo que debe ser: una *parte* de la educación. Para diseñar mejor su rol es bueno establecer, desde luego, lo que no se pide ciertamente á los profesores que serán encargados de ella; así será más fácil determinar en seguida, lo que se espera de ellos.

No se les exige, seguramente, que sean arqueólogos ni estéticos. No necesitan saber á fondo ni los procedimientos de la escultura ó de la pintura, ni los términos técnicos empleados en las diferentes artes. No es esencial que estén preparados, desde luego, para discernir los útiles de los maestros, para fijar atribuciones, porque todo esto no tienen que enseñarlo á los alumnos. Les bastará tener sobre estas cuestiones delicadas y especiales las informaciones generales, las únicas que es de su deber transmitirles. Muchos de ellos querrán, sin duda, fuera de la clase, ir más lejos; tomarán gusto por estas indagaciones, cuyo encanto es vivo y cuyo atractivo es poderoso: será necesario aplaudirlos bajo todo punto de vista. Es inútil añadir que deberán dejar á un lado las cosas de pura curiosidad, el *bibelot* para llamarlo

por su nombre, cuya manía no tiene nada de común con el verdadero sentimiento del arte. Si así no lo hacen rebajarán y esterilizarán su enseñanza

Se traerán igualmente estos estudios á los métodos que rigen la enseñanza histórica, propiamente dicha, no sólo evitando á todo precio la nomenclatura, sino tratando sólo de las cuestiones verdaderamente importantes.

En ese terreno aun, lo que es necesario seguir son las grandes líneas, lo que es necesario trazar son las grandes vías.

Por otra parte, hay que conformarse sobre este punto al espíritu de los programas o de las instrucciones.

En fin, no se tendrá que hacer la filosofía del arte sino en la medida en que se haría la de la historia. La génesis de la obra de arte levanta graves problemas; nadie lo ignora; pues hay allí algo tocante al desenvolvimiento de los pueblos, de las instituciones, de las costumbres; el rol de la enseñanza secundaria no está ni en resolverlos, ni aun en abordarlos.

¿Qué tendrá, pues, que hacer el maestro? Desde luego cosas á la vez muy sencillas y para las cuales es necesario; antes que todo, buen sentido, método y claridad. Insisto sobre este punto, porque una de sus dificultades nace aquí de una especie de mala inteligencia. Me ha parecido que algunos jóvenes profesores se figuraban que el primer mérito, cuando se trata de hablar de obras artísticas, no consistía en la sencillez y la precisión. Piensan que es necesario levantar el tono ó trasponerlo; creen que hay un lenguaje especial, casi una jerga; adoptan una especie de fraseología admirativa, pero que expresa muy mal su admiración, porque consiste toda en fórmulas.

En una palabra, hacen retórica sobre la obra de arte, antes ó en lugar de darla á conocer. Nada más ficticio que tal manera de proceder. En este punto como en otros, hay que comunicar desde luego noticias positivas, y limitarse á esta parte de la enseñanza que sería ya útil. No temamos, pues, decir que es necesario comenzar por dirigirse á la memoria y por depositar en ella hechos, porque la historia del arte, como las otras, se compone de hechos que el hombre instruido debe saber. No es ya posible hoy día ignorar que un Faraón ha edificado el templo de Karnak, que el Partenón es un monumento elevado sobre el Acrópolis de Atenas en tiempo de Pericles, que la iglesia de Nuestra Señora fué construída en los siglos XII y XIII, no es posible ignorar todo esto, como es posible ignorar la batalla de Salamina ó la de Platea, sus fechas, y los pueblos que en ellas combatieron. Hé aquí *hechos* que se indicarán. Se señalará la existencia de un Fidias,

como se señala la de un Epaminondas, la de un Rafael como la de un Bayardo. Son estas cosas que hacen parte de la historia tal como la miramos hoy día.

Demos un paso más hacia el arte abordando la descripción de las obras.

Veo estas palabras inscritas en el programa: «una iglesia romana, una iglesia gótica». Que el profesor describa uno de esos edificios; no lo hará, bien entendido, como arqueólogo, como no se tranforma en jurista cuando analiza las disposiciones de una ordenanza legislativa. Indicará, en sus grandes rasgos, el plan de una catedral de la edad media, los datos relativos á su construcción, la diferencia entre el arco redondo y el arco agudo. Á su tiempo describirá del mismo modo y con idéntica sencillez, un templo griego, un palacio árabe, etc.

De este modo está en su rol de historiador, porque añade alguna cosa al color de los tiempos ó de los países, y ayuda á hacerlos salir de la abstracción monótona en que á menudo quedan. Además, prepara, con los materiales que suministra, los elementos de una apreciación estética.

Permanece, aún, en su rol de historiador mostrando cómo las formas del arte que estudia pertenecen á su época. Por creador que sea el artista, es raro que cree ideas ó sentimientos; los expresa por el medio que tiene á su disposición, es decir, por la forma plástica; piensa menos que interpreta. Se inspira, pues, aun en su origen, en el medio en que vive y el conjunto de obras de arte de una época, concluyen por resumirse admirablemente en una manifestación concreta. Hay relaciones evidentes entre la iglesia gótica y el cristianismo de la edad media; entre una estatua de Fidias y la religión á la vez mitológica y poética de la Grecia; entre Versalles y la reyecía de Luis XIV. Es permitido á un profesor de historia más que á cualquier otro, hacer notar estas relaciones. Dispone, por otra parte, para alcanzar éxito, de diversos medios, algunos de los cuales son de facil empleo. Puede hacer notar, desde luego, la diferencia entre los hechos más particularmente relacionados con ciertas épocas: religiosos y místicos en la Edad Media; paganos, alegóricos y mitológicos en el siglo XVI.

Si se observa que el siglo XIII ha erigido sobre todo iglesias, el XIV castillos ó palacios, se esclarece con la diferencia de dos artes la diferencia de dos épocas; la una eclesiástica, laica la otra. Con razón los griegos han construído templos, los romanos del imperio palacios ó arcos de triunfo. Son hechos de estadística tanto más notables cuanto son más precisos.

El maestro podrá penetrar algunas veces más adentro en las rela-

ciones entre las obras y los tiempos. Lo hará con mesura y sirviéndose en cuanto le sea posible de ejemplos concretos. Existen en la Escuela de Bellas Artes dos reproducciones particularmente notables y atrayentes por su propia justaposición: representa la una un ángulo del Partenón, la otra dos columnas de un templo de Roma. La arquitectura del primero, todo el mundo lo sabe, es antes que todo austera y viril; su belleza está principalmente en la sencillez, la amplitud, la harmonía, la serenidad; las columnas son de un brillo más atrayente á primera vista; pero se reconoce bien presto que buscan la belleza en la abundancia de la ornamentación, en la suntuosidad; tienen más esplendor y menos grandeza.

¿No hay allí dos civilizaciones y dos espíritus: el de los héroes de las guerras médicas, de los contemporáneos de Esquilo y de Sófocles y el de los dueños del mundo y contemporáneos de los emperadores? En este mismo orden de ideas se observará que no es la casualidad quien ha hecho de Le Brun el pintor favorito de Luis XIV, y de Boucher el representante artístico de una época en que vivían el duque de Richelieu, Luis XV y Mme. Pompadour.

Pero es necesario, llegar, en fin, á lo que es la facultad real de la enseñanza nueva; á lo que es también la razón de su existencia, el atractivo, y puede ser que el fruto más precioso. Es necesario penetrar hasta la esencia misma del arte, expresar lo que hay en él: lo Bello.

Podría uno tentarse á hacer notar que esto es lanzar á los profesores sobre un terreno movedizo, puesto que la apreciación de lo bello ha variado según los tiempos, que ciertos artistas, ciertos estilos han sido censurados y desdeñados después de haber sido alabados. Falta, pues, se dirá, la base sólida sobre la que se apoyan las otras enseñanzas y uno se aventura á hacer estallar solamente el conflicto de doctrinas. En el fondo, una objeción de esta especie podría aplicarse, si se mira bien, á la literatura, aun á la historia. Ella carece de fundamento cuando se quiere examinar las cosas en su conjunto histórico.

Tomada así, la idea de lo Bello se convierte, sobre todo, en la expresión perfecta del genio de un pueblo y por estar sustraída á las reglas de un dogmatismo absoluto y estrecho, no se debilita. Por otra parte, se reconoce bien presto que al mirarla en sus grandes manifestaciones ella no ha variado más que la conciencia humana y la moral. Así como el patriotismo y el heroísmo de los griegos, de los romanos ó de nuestros antepasados son siempre el patriotismo y el heroísmo, á través de las formas diversas de la idea patria, así Fidias, Miguel Ángel, Rubens, Rembrandt, Delacroix, producirán siempre una impresión fuerte y elevada sobre las almas sensibles.

Que el maestro se abandone, pues, á sí mismo: que en esto, como en lo restante de la enseñanza, no se remonte ó se rebaje demasiado en las condiciones de la admiración, cuando se trate de inspirar el sentimiento. Pero está allí, se ha dicho algunas veces, la tarea precisamente imposible. Porque los niños, los alumnos no tienen aún y no pueden concebir el sentido de lo Bello, sobre todo, plástico; no nace éste ó no se desenvuelve sino mucho más tarde.

¿No dependerá esto de que durante mucho tiempo no se ha tratado de educarlos sobre este punto? Vale la pena de ensayarlo. En todo caso no seamos aquí más exigentes ó más descorazonados que en otras partes. Nadie se figura sin duda que nuestros alumnos, aún los de más edad, gusten á Homero, Virgilio, Bossuet, en su pureza y plenitud. ¿Se ha renunciado, sin embargo, jamás á la cultura literaria de los jóvenes? Tenemos el derecho de no ser más ambiciosos para el arte. Es ya mucho pronunciar delante de esos niños la palabra Bello y dejarles la impresión que corresponde á cualquier cosa que existe.

En cuanto á hacer comprender en qué consiste, se puede llegar aproximadamente, lo creo, procediendo en cuanto sea posible por ejemplos, y se obrará sobre los espíritus no por palabras sino por la observación directa y razonada de las cosas. Algunas veces el sentimiento resultará de la impresión misma. Si se trata de una pirámide, que se muestre su masa enorme, que se persigan, á través de esta montaña de piedra, los corredores estrechos que la penetran, que se entre á la sala oscura que se pierde en medio de esta inmensidad, soportando su peso, y el alumno adquirirá bien el sentimiento de un arte colosal, poderoso en el esfuerzo, grandioso en la concepción, sabio en la ejecución.

¿Un templo griego es grande? No. ¿Suntuoso en su arquitectura? Tampoco. ¿Cómo pues se hará sentir su belleza? No será por frases sino por hechos. Pongamos sobre los ojos de los alumnos las primeras columnas dóricas, macizas, gruesas; sigamos los esfuerzos de los arquitectos helénicos para aligerarlas sin adelgazarlas demasiado. Eran desde luego muy cortas, el alumno bien lo verá; más altas en el Partenón, dejarán la sensación del alargamiento indefinido. Así se le hará fácilmente constatar, y se les hará darse cuenta aproximada de lo que se llama la armonía de las proporciones.

Es bien difícil, lo sé, comprender de repente á Rafael ó á Miguel Ángel.

Es ya alguna cosa comprender que el uno y el otro han, escogido casi siempre asuntos de un género elevado.

La concepción de la *Disputa del santo sacramento*, esta solemne

discusión sobre los misterios entre doctores terrestres, que domina é inspira por decirlo así la gran asamblea divina, es para herir tanto mas las imaginaciones cuando sean éstas más jóvenes y más candorosas. En cuanto al *Moisés* de Miguel Ángel, me parece difícil que espíritus bien nacidos no sientan su grandeza: los rasgos del rostro, el poder de ese cuerpo sentado con calma, esos ojos de mirada brillante, aun esa barba inmensa, todo les dará la idea de un personaje que es diverso y más que ellos mismos. Les parecerá fácilmente (á condición de que se les ayude un poco) que si esta estatua se animase, si este Moisés hablase, no les haría oír sino cosas temibles y elocuentes. Hé aquí precisamente una de las formas más elevadas de lo Bello. Se llegaría igualmente, lo creo, á traducir el sentimiento que se experimenta á la vista de un paisaje de Lorrain ó de Ruysdoël, ó bien de una concepción épica tal como la *Batalla d'Eylau*.

Yo sé, como cualquiera otro, que hay aun otra cosa en el arte y que se dirige también y desde luego á los ojos: que el color nos encanta algunas veces por secretos que se nos escapan, que la fuerza y el vigor del dibujo, el mérito de la ejecución, la maestría, son cualidades de orden superior, que no se prestan al análisis y que bastan para convertir en admirable la obra del pintor ó del escultor. Pero estas impresiones de un orden delicado no es esencial hacerlas sentir á nuestros alumnos para sacar de nuestra enseñanza el provecho que corresponde al liceo; los preparamos quizás para gustar su goce. Nos basta por el momento obrar sobre ellos en lo que pertenece verdaderamente á la educación.

Sentir, comprender, admirar, tales son las tres facultades intelectuales y morales que se pueden desenvolver.

He pretendido mostrar los medios que deben emplearse, descomponiendo los elementos de la enseñanza; el profesor, bien entendido, los reunirá en sus lecciones; agrupará lo que yo he estado obligado á dividir. Hará un todo de estos materiales dispersos.

Evidentemente deberán emplearse ciertos medios auxiliares; no se expone la historia del arte así como la de la literatura, sin citaciones: ahora las citaciones, aquí, son los monumentos de la pintura, de la escultura ó de la arquitectura. Es necesario poner las cosas sobre los ojos de los alumnos antes de explicárselas. Este método, entre otras ventajas, da á los comentarios yo no sé qué de familiar y de práctico, por donde se evitará más fácilmente la fraseología vacía y sonora. La fotografía será un socorro muy importante para la representación de los edificios; las reproducciones, hoy día fáciles de adquirir, reemplazan

bastante bien para la escultura, las obras originales; la pintura será sin duda la menos bien dotada.

Sería excelente que el profesor dirigiese de tiempo en tiempo una excursión á un museo. Muchas ciudades de provincia son bastante ricas á este respecto para suministrar los elementos de un estudio, que debe quedar elemental. Algunas de ellas tienen la ventaja muy apreciable de poseer monumentos locales é históricos.

No sabría cómo recomendar lo suficiente á los profesores no temiesen estudiarlos un poco más de cerca con sus alumnos, y de concentrar sobre ellos al menos una parte de su enseñanza. Este me parece un excelente medio de dar á ésta mayor precisión y, sobre todo, más vida. Agrego que si por esta causa se llega á despertar más en los niños el amor al país que habitan, á hacer que se complazcan conociéndolo mejor en sus tradiciones, recuerdos y obras, se habrá realizado, fuera de la historia del arte, verdadera y buena educación.

HENRY LEMONNIER

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

Y DOCUMENTOS OFICIALES

Circular del Rector de la Universidad á los rectores de los liceos de la República

Santiago, 29 de octubre de 1891.

Aunque no era de esperarse, la crisis política envolvió también nuestras pacíficas instituciones, consagradas únicamente á la educación y á la ciencia. Rotos los eslabones que nos unían, dispersos por el viento de la tempestad los compañeros de lucha y de trabajo, disueltos por simples decretos los institutos y corporaciones científicas, mi voz debia enmudecer.

Hoy, al encontrarnos de nuevo á la sombra bienhechora del árbol de la paz, me lisonjea la esperanza de ver en V. un cooperador decidido á dedicar al cumplimiento de sus deberes la totalidad de sus esfuerzos y facultades.

Reanudando así nuestra común labor, considero de mi deber enunciar algunas ideas que creo de indisputable conveniencia para garantir la seriedad en la educación y corresponder debidamente á la confianza depositada en nosotros á la vez por la sociedad, la familia y el Estado.

I

Una experiencia de más de cuarenta años, adquirida ya como alumno, ya como profesor, me ha hecho comprender de una manera evidente que

el desarrollo de las facultades psicológicas del criterio, discernimiento y raciocinio, debe ocupar, en la enseñanza, un lugar muy preferente al de la memoria.

En consecuencia, he creído que debía recomendar eficazmente este método á V. y á los profesores del Estado.

Estimular las facultades reflexivas del alumno; ponerle en estado de discernir, comparar y juzgar; fomentar su raciocinio; procurar que tome una participación activa en los ramos que estudia; solicitar sus juicios y apreciaciones sobre ellos; excitar su atención y su interés; hé aquí la gimnasia del espíritu que estimo más provechosa y que da mayor fruto en las labores intelectuales.

Sobre este particular recomiendo dejar á un lado las largas y difusas recitaciones; abolir en cuanto sea posible los monólogos y reemplazarlos por diálogos y conversaciones entre el profesor y el alumno, en los que cada cual participe á su turno, el alumno discurriendo y el profesor corrigiendo ó confirmando, según fuere menester, los juicios del alumno.

El método que recomiendo, si no tiene el atractivo de lo nuevo, pues es practicado en Francia y Alemania, tiene en cambio las ventajas de la experiencia y de la práctica.

El ilustre Julio Simón, Ministro de Instrucción Pública en Francia, dirigiéndose al profesorado, por circular de 27 de septiembre de 1872, se expresaba en estos términos:

«Los profesores no se contraerán jamás lo suficiente á procurar que la clase sea para el alumno un ejercicio activo en vez de un ejercicio meramente pasivo. En nuestras facultades el profesor sólo habla, los alumnos se limitan á escuchar; pero en nuestras clases éstos deben hablar, y la lección debe ser un diálogo... El sistema de interrogaciones, ese cambio continuo de ideas que la emulación estimula, esa serie de esfuerzos personales inmediatamente comprobados, valen, sobre todo en las clases elementales, mucho más que el trabajo aislado, donde los débiles se desaniman cuando no tienen un ayudante que se sustituya á ellos. De este modo también los alumnos se acostumbran á hablar correctamente y sin dificultad, lo que, pasadas las vivezas de la primera edad, no se logra fácilmente. Si el profesor enseña demasiado por sí mismo, sin provocar las observaciones é investigaciones del alumno, éste, aunque no lo revele, desconfía de lo que se le dice. El profesor, en este caso, tendrá oyentes, pero no tiene discípulos.»

Como se ve, pues, por las profundas observaciones que dejo transcritas, así la razón como la experiencia aconsejan el abandono, como método de enseñanza, de las largas disertaciones, que no pueden retener con fidelidad provechosa ni la memoria, ni la imaginación juveniles. Las lecciones de los textos, repetidas maquinalmente al pie de la letra, deben ser reemplazadas por el diálogo entre el profesor y sus discípulos, diálogo en que no sólo se analice, discurra y juzgue, sino en el cual se abracen en definitiva las opiniones más conformes á la verdad y á la ciencia.

Esto no obsta, en modo alguno, á que el profesor inspire á sus alumnos el recto uso de la memoria.

«El acertado cultivo de esta facultad es no sólo deseable sino indispensable. El desarrollo mental sería imposible si la mente no retuviese el conocimiento que recibe. En el estudio de los objetos se presenta un vasto campo para ejecutarla... Las relaciones de las cosas, en la variedad infinita de la naturaleza, ofrecen buena base para el desarrollo de la memoria asociadora; y de considerarse importante algún ejercicio simplemente verbal, sería el de aprender de memoria poesías ó prosa poética en que los sentimientos nobles y las verdades estuviesen citados en formas bellísimas.» (Johonnot.)

Pero debe evitarse el abuso de dicha facultad.

Macaulay, refiriéndose á Bacon, dice: «Él conocía que la memoria puede ser disciplinada hasta tal punto que se pueden ejecutar hazañas extraordinarias, pero da á éstas poco valor. Los hábitos de su mente, nos dice, eran tales que no estimaba en mucho una concesión tan rara, que no era del uso particular del género humano; y así coloca estos prodigiosos esfuerzos de la memoria en el género de las exhibiciones de volatines y saltimbanquis. Las dos representaciones, agrega, son de una misma clase: la una es un abuso de las potencias del cuerpo, la otra es un abuso de las potencias de la mente. Ambas pueden, tal vez, excitar nuestra admiración, pero ninguna de ellas tiene título á nuestro respeto.»

II

Paralela y simultánea á esta gimnasia del entendimiento debe marchar la gimnasia corporal y muscular.

Es ya un axioma que no admite discusión que, para obtener un desenvolvimiento conveniente y correcto de nuestras facultades, sobre todo en la época de la pubertad y de la juventud, se exige la observancia estricta de ciertas reglas y preceptos trazados por la observación y la ciencia.

El desarrollo gradual del espíritu necesita marchar en armonía y de acuerdo con el desarrollo físico, bajo pena de esterilizarse mutuamente. Una pesada labor intelectual, superior á la edad y fuerzas físicas del alumno, ó el estudio de una serie de ramos variados y complejos, y por consiguiente, de difícil asimilación, pueden al principio dar origen á lisonjeras ilusiones, pero muy pronto no tardará en verse que la ganancia de tiempo es infructuosa, y que, en vez de un fruto maduro y en sazón, sólo se ha obtenido una precocidad estéril é impotente.

No debe perderse jamás de vista por los institutores y maestros que las fuerzas vitales son limitadas en cada época de la vida, y que no dan derecho á esperar sino cierta suma proporcional de resultados provechosos.

La cultura forzada, así en la inteligencia como en las plantas, es verdor de un día, y en seguida anemia, desfallecimiento, muerte.

M. Lackroi, otro Ministro francés, preocupado en el estudio de estas

interesantes cuestiones, recomendaba estos mismos preceptos á una comisión, por él nombrada, para proponer las mejoras convenientes en el régimen de los establecimientos de instrucción secundaria.

«Recomiendo y encarezco, decía á los comisionados, la investigación y elección de los métodos más adecuados para estimular en el alumno el esfuerzo personal, la reflexión y la verdadera actividad física.»

Y el estadista francés tenía mil veces razón.

La actividad física, ó sea el conjunto de movimientos resultantes de la contracción de muchos músculos, que se mezclan, combinan y asocian para producir un efecto determinado, es un poderoso factor en el desarrollo intelectual y moral del sér humano.

El movimiento es la vida, se repite, desde muchos años ha, por médicos filósofos; y la experiencia acredita diariamente esta verdad.

Un moderado ejercicio físico produce en el cuerpo los efectos más saludables: regularizando la circulación de la sangre, mantiene un color suave y agradable en la piel, excita el apetito y vigoriza en general el organismo ayudando, por lo tanto, al desarrollo de la inteligencia. Para sentir este benéfico resultado no se necesita que este ejercicio se prolongue por mucho tiempo, sino que sea seguido de un descanso proporcionado á la edad y condiciones de la persona.

Por vulgares que parezcan tales advertencias, estimo que no serán jamás suficientemente repetidas, tratándose de la salud y bienestar intelectual y material de las generaciones que estamos encargados de formar y educar para la sociedad y la patria.

No será, pues, ocioso que diga que debe evitarse cuidadosamente toda infracción en estos preceptos de higiene.

Evítese también, con el mismo esmero que el ejercicio excesivo, la escasez de trabajo intelectual, que paralizando y adormeciendo la inteligencia, contribuye á menudo al extravío de los instintos y al desarrollo violento de las pasiones, dañosas más que nunca durante la juventud á la familia y á la sociedad.

Al fácil cumplimiento de esta tarea auxilian el conocimiento y la enseñanza de la higiene como ramo obligatorio para los alumnos.

III

La cultura moral de los alumnos, aunque no figura de un modo expreso entre las asignaturas de los liceos, es otro punto al cual llamo la atención de V.

Es fuera de duda que el mejor texto para aprender este ramo, el más importante de la vida, son los hábitos de la familia y los del maestro.

El niño imita unos y otros; pero los del maestro han de tener tal ascendiente sobre el corazón del alumno que puedan llegar á corregir lo malamente aprendido en el hogar ó á borrar con tino lo que en él no debió aprenderse.

El aseo de la persona, el tono de la voz con que se ha de contestar las preguntas en la clase, la conducta observada en cualquier circunstancia con los condiscípulos, etc., etc., todo es abarcado por este ramo, en cuya enseñanza el Estado cuenta en V. un activo cooperador.

IV

Por fin, cúmpleme observar, por conducto de V., á todo el profesorado la necesidad de que se dé estricto cumplimiento al precepto establecido en el artículo 5.° del supremo decreto de 28 de enero de 1881, pasando regularmente lista á los alumnos, y anotando con proligidad sus faltas de asistencia, las que excediendo del número de cinco en cada mes deben ser puestas en conocimiento de las comisiones examinadoras, para los efectos indicados en el mismo artículo y en el 6.° de dicho decreto.

V

Nuestra labor de hoy es mil veces más abrumadora que la de ayer.

Debemos no sólo reedificar el edificio destruido, sino evitar que pueda en adelante venir á tierra otra vez.

Cuento para ello con la cooperación y el auxilio de V. y de los profesores del establecimiento de su cargo.

Sólo con vuestros patrióticos y perseverantes esfuerzos, podremos abrigar la esperanza de que la juventud que educamos, podrá en breve volver á esta querida patria su antiguo lustre y esplendor.

Dios guarde á V.

J. Joaquín Aguirre
Rector de la Univerisdad

Consejo de Instrucción Pública

Sesión ordinaria de 13 de octubre de 1890

Fué presidida por el señor don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad, y asistieron los señores consejeros Astaburuaga, Barceló, Espejo, Letelier, Prado, don Uldaricio y el secretario general que suscribe.

El señor consejero Silva Cruz envió recado de no poder concurrir.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 6 del que rige, el señor Rector confirió el grado de bachiller en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas á don José del C. Astrosa Sepúlveda y don Alfredo Campillo Tellez: igual grado en la de Medicina y Farmacia á don Amador Elgueta Talavera, don Joaquín Luco Arriagada, don José Monreal Marín, don Juan B. del Pino Aguayo y don Francisco Rivadeneira Correa; y el mismo grado en la de Ciencias Físicas y Matemáticas á don Angel C. Magallanes Valderrama, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del rector del liceo de Valparaíso en el cual trasmite la

lista de los profesores, en contestación á la circular del Consejo de 5 de septiembre último.

Se acordó contestarle que lo que esa circular determina es el envío de las propuestas de los profesores en armonía con los preceptos en ella citados, y no la lista que se ha recibido.

2.° De las propuestas enviadas por los rectores de los liceos de Valdivia, Tacna, Linares, Osorno y Rancagua, para servir las clases de estos establecimientos en propiedad.

Se acordó pasarlas al señor Rector para los efectos reglamentarios.

3.° De una solicitud del rector del Colegio Inglés, don Roberto Radford, para que el Consejo le nombre una comisión que visite el establecimiento y le informe sobre si cuenta con el material necesario para la enseñanza de las ciencias físicas y naturales.

Se acordó designar con tal objeto á los señores consejeros Hurtado y Prado, don Uldaricio.

4.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 13 de octubre de 1890.—La falta de prescripciones sobre la recepción de exámenes en este establecimiento y la consideración de que dentro de poco llegará la época en que será necesario tomar el primer examen de promoción á los alumnos matriculados, han inducido al infrascrito á proponer al consejo de profesores, en su última junta, la elaboración de un proyecto de reglamento de exámenes para el Instituto Pedagógico.

«Ha quedado, por consiguiente, acordado someter á la consideración del Consejo de Instrucción Pública el adjunto proyecto que, salvo lijeras diferencias, había propuesto en la misma forma el infrascrito,

«Ruego á V. se digne presentarlo á esa honorable corporación.

«Dios guarde á V.—*Federico Johow.*—Al señor rector de la Universidad de Chile.»

El proyecto de reglamento á que se hace referencia, es el que sigue:

«Proyecto de reglamento de exámenes para el Instituto Pedagogico

«Art. 1.° Habrá en el Instituto Pedagógico exámenes de promoción en el mes de diciembre del 1.° y 2.° año escolar, y exámenes finales á la conclusión del 3.°

«Art. 2.° Los alumnos que fueren reprobados en uno de estos exámenes, lo podrán repetir en marzo del año siguiente.

«Art. 3.° Los que fueren desaprobados en este último examen, quedarán separados de los cursos del establecimiento.

«Art, 4.° Cada alumno deberá rendir examen de todos los ramos señalados en el plan de estudios para su respectivo curso.

«Art. 5.° Todos los exámenes serán orales y por pruebas escritas, pudiendo versar sobre todas las materias tratadas en la clase respectiva desde el principio del primer año.

«Art. 6.° Habrá las siguientes comisiones examinadoras:

a) Una para la clase fundamental de cada curso.

b) Una para la filología general.

c) Una para la filosofía y pedagogía y para el derecho constitucional, etc.

d) Una para la gimnasia.

«Art. 7.° Cada comisión se compondrá del ó de los profesores de los ramos respectivos y además de uno ó dos miembros hasta completar el número tres. Estos últimos los nombrará el Consejo de Instrucción Pública á propuesta del consejo de profesores.

«Art. 8.° Se considerará como aprobado al alumno que hubiere reunido en su favor la mayoría de los votos de la comisión.

«Art. 9.° No se extenderá diploma alguno al alumno que no hubiere sido aprobado en los exámenes finales de todos los ramos de su asignatura.

«Art. 10. El diploma de profesor de Estado será firmado por el Rector de la Universidad, por el director del Instituto Pedagógico y por los profesores del titulado.»

Se acordó considerarlo á su tiempo.

Y como no hubiera el *quorum* necesario para tratar los demás asuntos pendientes, se levantó la sesión.

J. Joaquín Aguirre

A. Valderrama,
Secretario jeneral.

SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE OCTUBRE DE 1890

Fué presidida por el señor don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad; y asistieron los señores consejeros Asta Buruaga, Barceló, Barros Borgoño, Espejo, Hurtado, Letelier, Prado don Uldaricio, Silva Cruz y el secretario general que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 13 del que rige, el señor Rector confirió el grado de bachiller en medicina y farmacia á don Abraham Bravo Monardes; igual grado en filosofía y humanidades á don Plácido Argomedo del Valle, don Eduardo Borne Cotapos, don Luis de la Barra Lastarria, don Desiderio Cabrera Negrete, don Onofre 2.° Concha Allende, don Enrique Döll Rojas, don Ramón Jiménez Torrejón, don Florencio Larraín Lecaros y don Luis Valdés Morel, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo expediente y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Juan Sáez Cueto recibió el título de farmacéutico.

En seguida se dió cuenta:

1° De los siguientes oficios:

«Número 3,260.—Santiago, 16 de octubre de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,553.—Vistos estos antecedentes, decreto:

«Apruébase el contrato celebrado en París el 25 de julio último, entre

« el Ministro de la República en Francia y don L. Vides, por el cual éste se « compromete á prestar sus servicios como profesor de construcciones en « general, del curso superior de matemáticas de la Sección Universitaria.

«La tesorería del Instituto Nacional pagará al señor Vides la cantidad de « diez mil francos anuales, al cambio vigente el día del pago, á contar desde « el 1.º de septiembre último, fecha de su llegada á Santiago, descontándo- « sele de dicha suma, por doceavas partes, la cantidad de dos mil francos que « recibió como anticipo en Europa.

«Dedúzcase el sueldo que le corresponda del ítem 43, partida 1.ª del pre- « supuesto de Instrucción Pública; y la suma que resulte por el recargo en « el cambio, del ítem 6, partida 18 del mismo presupuesto.

«Refréndese, tómese razón y comuníquese.—Balmaceda.—*Rafael Casa-* « *nova.*»

«Lo transcribo á V. para su conocimiento.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universi- dad.»

«Núm. 3,249.—Santiago 16 de octubre de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«—Núm. 2,542.—Vistos estos antecedentes, decreto:

«1.º La tesorería fiscal de Puerto Montt pagará á don Juan José Mira el « sueldo que le corresponda como profesor de Gramática Castellana del « liceo de esa ciudad, desde el 1.º de marzo último hasta la fecha.

«2.º Mientras se provee en conformidad á la ley el empleo de profesor « de Gramática Castellana del indicado establecimiento, vacante por renun- « cia de don Alejandro Gacitúa Carrasco que lo servía, nómbrase para que « lo desempeñe á don Juan José Mira, propuesto por el rector del referido « liceo.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente.

»Dedúzcase el gasto, á contar desde el 1.º hasta el 23 de marzo último « del ítem 2, partida 28 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razón y comuníquese.—Balmaceda—*Rafael Casa-* « *nova.*»

«Lo transcribo á V. para su conocimiento.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

Se mandó insertarlos en el acta.

2.º De una providencia del mismo Ministerio en que pide informe sobre una solicitud del pensionista de la Facultad de Medicina don Tomás L. Albarracín, transcrita por el señor Plenipotenciario de Chile en Alemania, para que se determine lo conveniente á la creación de una clase de enfermedades de los oídos, de la laringe y de las fosas nasales.

Se acordó solicitar informe de la dicha Facultad.

3.º De las propuestas para proveer en propiedad las asignaturas de los liceos de Iquique, Antofagasta, Copiapó, Serena, Rengo y Concepción.

Se acordó pasarlas al señor Rector para los efectos reglamentarios.

4.º Del siguiente oficio:

«Núm. 74.—San Fernando, octubre 17 de 1890.—Señor Rector: Ha llegado á mi conocimiento por la publicación hecha en el *Diario Oficial* de la sesión celebrada el día 1.º del presente por el honorable Consejo de Instrucción, que el señor consejero don Raimundo Silva Cruz, informando al honorable Cuerpo sobre los estados de matrícula y asistencia media de algunos liceos, observa que en el de esta ciudad, que tengo el honor de dirigir, existe una marcada disminución en el número de alumnos que cursan los últimos años. He creido de mi deber, señor Rector, manifestar á V. la causa que origina la desproporción que con tanta justicia ha observado el señor Silva Cruz.

«Al hacerme cargo de la dirección de este liceo, el 17 de julio del año próximo pasado, encontré el establecimiento en un estado tal de decadencia, que solo existian sesenta y ocho alumnos de matrícula, llegando la asistencia media á cuarenta y cuatro, distribuidos de esta manera: 20 en la sección preparatoria, 20 en el primer año de humanidades, 6 en el segundo, 8 en el tercero y 14 en diversos ramos sueltos. En los meses siguientes del mismo año, mediante medidas tomadas por la rectoría, entre las cuales citaré especialmente los cambios operados en el personal del establecimiento, estas cifras se elevaron á 115 la de la matrícula y á más de 100 la de la asistencia media.

«Actualmente existe el número siguiente de matriculados en los diversos cursos: en el curso preparatorio, 76; en el primer año de humanidades, 47; en el segundo año, 13; en el tercer año, 4, y en diversos ramos sueltos, 7. Forman un total de 147 alumnos, de los cuales asisten diariamente á sus clases 125, más ó menos.

«Como V. comprenderá, no existiendo en esta ciudad otro establecimiento de enseñanza secundaria, el notable incremento que ha tomado este liceo no ha podido efectuarse todavía sino en el curso preparatorio y en el primero de humanidades. En los años siguientes, á medida que los alumnos asciendan en sus cursos, dejará de existir la irregularidad que ahora se nota.

«Con lo expuesto creo, señor Rector, dejar demostrada la causa efectiva y única de la desproporción en la matrícula de los últimos años observada por el honorable señor consejero ya nombrado, y á salvo, en ese punto, la responsabilidad del que suscribe.

«Dios guarde á V.—*S. Salas Lavaqui.*—Al señor Rector de la Universidad.»

Se mandó insertarlo en el acta.

5.º De un oficio del rector suplente del liceo de Valdivia sobre inasistencias á clase; y de otro del rector del liceo de los Angeles en que da cuenta que ha llevado á efecto la orden que le comunicó el Consejo para amonestar á un profesor inasistente.

A este respecto el señor consejero Espejo propuso que, después de transcurrido el último bimestre del corriente año escolar, se forme una lista de los profesores que han sido amonestados por el Consejo, con el fin de tenerla presente.

Así se acordó.

6.° De un oficio del rector del liceo de Ancud en que consulta, por las consideraciones que expresa, si podrá aplazar las propuestas para profesores del establecimiento.

Se acordó contestarle negativamente y que se atenga en todo á la circular de 5 de septiembre último.

7.° De un oficio del rector del liceo de Chillan en que remite la nómina de los alumnos distinguidos.

Se acordó publicarla en el *Diario Oficial*.

8.° De una solicitud de don Pedro A. Pérez B., rector del Instituto Andrés Bello, para que el Consejo le nombre una comisión que visite el establecimiento y le informe sobre si cuenta con el material necesario á la enseñanza de las ciencias físicas y naturales.

Se acordó designar con tal objeto á los señores Prado, don Uldaricio, y Hurtado.

9.° De un oficio del rector del liceo de Constitución, en que pregunta si habrá de tener cierta libertad para proceder en las pruebas que han de dar los alumnos á fines del año escolar, considerándose que en dicho colegio está implantado el régimen concéntrico en el primer año del curso.

Se acordó oír á la comisión de liceos.

10. De una solicitud del alumno del liceo de Copiapó, don Florencio Navarrete, para que se le permita optar el grado de bachiller en matemáticas sin haber rendido el examen de francés, pero presentando en cambio testimonio del de inglés.

Se accedió á ella con un voto en contra.

11. De una solicitud de don Rafael Cornejo Severins para que se le permita optar el título de farmacéutico sin el examen de latín final.

Teniendo presente lo informado por el señor decano Barros Borgoño, y atento á que el solicitante se encuentra en un caso especial, puesto que fué de aquellos alumnos que durante el antiguo régimen rindió examen de primer año de dicho ramo, se accedió á la solicitud por unanimidad.

Por indicación del señor decano Barceló se acordó insertar en los *Anales* un trabajo sobre bibliografía del derecho patrio, redactado por don Aníbal Echeverría y Reyes, y dar á su autor cien ejemplares tirados aparte.

En seguida el Consejo se ocupó en estudiar la manera de llevar cuanto ántes á término la redacción de los programas del plan de estudios de 10 de enero de 1889, denominado concéntrico.

El señor Rector Aguirre comunicó que, según había creído entender, en el Ministerio del ramo se sustentaba la idea de encomendar el trabajo de los textos del plan concéntrico á una comisión de profesores.

El señor consejero Letelier dijo que la medida insinuada no era contraria á lo que el Consejo pudiera hacer por su parte en orden al mejor éxito de este asunto en lo relativo á programas, que serán la base de los textos, y propuso que para dicha redacción se abriese un certamen al cual se presentarían los trabajos en pliegos cerrados, antes del 1.° de enero de 1891.

El premio consistiría en la suma de trescientos pesos, que sería adjudicada al mejor de los programas, relativos á cada una de las asignaturas de castellano, de matemáticas, de ciencias físicas y naturales y de historia y geografía; en la de doscientos pesos destinada al mejor de los programas de francés, de inglés y de alemán; y en la de cien pesos ofrecida á los programas que en cada uno de dichos ramos ocupe el segundo lugar en el orden de mérito.

Los programas comprenderían tres años de estudios preparatorios y seis de estudios secundarios; y los fondos para cubrir los premios deberían solicitarse oportunamente del Supremo Gobierno.

La propuesta del señor Letelier fué examinada detenidamente por los demás señores consejeros, entre quienes hubo divergencia de opiniones, no en cuanto á la idea de realizar el certamen, sino en lo referente á si en dichos programas habrán de contemplarse los estudios de la sección preparatoria, y como no se llegara á ningún acuerdo en este punto, se dejó pendiente el debate para la próxima sesión, á pedido del señor consejero Hurtado.

A indicación del señor Rector Aguirre se acordó girar contra el Banco Nacional de Chile por la suma de un mil pesos, precio de los retratos de los señores don Domingo Santa María y don José Ignacio Vergara, retratos mandados hacer á Europa al artista chileno don Nicanor González Méndez para la sala del Consejo.

Con lo cual se levantó la sesión.

J. Joaquín Aguirre

A. Valderrama,
Secretario general

Sesión ordinaria de 27 de octubre de 1890

Fué presidida por el señor don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad; y asistieron los señores consejeros Astaburuaga, Barceló, Barros Borgoño, Espejo, Hurtado, Letelier, Prado, don Uldaricio, Prado, don Miguel Rafael, Silva Cruz, Urrutia y el secretario general que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 20 del que rige, el señor Rector confirió el grado de bachiller en leyes y ciencias políticas á don Renato Sánchez García de la Huerta; igual grado en la de filosofía y humanidades á don Ricardo Avendaño Cueto, don Juan Domingo Arrate Larraín, don Alfredo Barros Gálvez, don Samuel Claro Lastarria, don Roberto Cuevas Bartholín, don Lucio Carrasco Pérez, don Guillermo Echavarría Tagle, don Luis A. Godoy Herrera, don Alfredo Gálvez Acuña, don Evaristo Novoa Arriagada, don Alamiro Roubillat Cruz, don Maximiliano Roldán Álvarez, don Guillermo E. Sepúlveda Silva y don J. Andrés Villagra Gacitúa, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 17 de octubre de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,599.—Vistos estos antecedentes, decreto:

«Apruébase el contrato celebrado en París el 25 de julio último, entre « el Ministro de la República en Francia y don Carlos Köning, por el cual « éste se compromete á prestar sus servicios como profesor de agricultura « industrial del curso superior de matemáticas de la sección universitaria.

«La Tesorería del Instituto Nacional pagará al señor Köning la cantidad « de diez mil francos anuales, al cambio vigente el dia del pago, á contar des- « de el 1.° de septiembre último, fecha de su llegada á Santiago, descontán- « dosele de dicha suma, por doceavas partes la de dos mil francos que recibió como anticipo en Europa.

«Dedúzcase el sueldo que le corresponda del item 45, partida 1.ª del Pre- « supuesto de Instrucción Pública, y la suma que falte para completar ese « sueldo, como asimismo la que resulte por recargo en el cambio, del item 1, « partida 28 del indicado Presupuesto.

«Refréndese, tómese razón i comuníquese.—BALMACEDA.—*Rafael A. Casanova* »

«Lo transcribo á V. para su conocimiento.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

Se mandó insertar en el acta.

2.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 21 de octubre de 1890.—Señor Rector:

«La Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, en sesión de ayer acordó, para los efectos del artículo 45 de la ley de 9 de enero de 1879, que se asignase al profesor de Código Civil de la Universidad don José Clemente Fabres, una gratificación de trescientos pesos anuales por los tres trabajos de Derecho que dicho profesor ha publicado y que menciona en su solicitud. Esta cantidad corresponde á las tres obras del señor Fabres consideradas en conjunto, según lo resuelto por la Facultad.

«Devuelvo á V. la solicitud del señor Fabres junto con el dictamen de la comisión informante que la Facultad tuvo á bien nombrar.

«Dios guarde á V.—*Manuel Amunátegui*, secretario».

El informe á que se hace referencia es el que sigue:

Honorable Facultad de Leyes:

Hemos examinado los trabajos jurídicos que el señor don José Clemente Fabres presenta á la consideración del Consejo de Instrucción Pública y de esta Facultad para los fines del artículo 45 de la ley Orgánica de la Universidad.

Bastaría la reputación de distinguido jurisconsulto que se tiene adquirida el señor Fabres para excusar todo encomio respecto de las obras que ha redactado; pero debiendo cumplirse dentro de la forma prescrita por la ley la comisión que se nos confirió, por acuerdo de 3 de junio, habremos de

analizarlas, aunque someramante, á fin de fundar nuestro juicio acerca de cada una de ellas.

I

Siguiendo el orden cronológico de las publicaciones, el primer trabajo jurídico versa sobre «El derecho de los hijos naturales en la sucesión intestada de sus padres, cuando concurren con el cónyuge y hermanos legítimos del difunto».

Él fué presentado al certamen de 1869 en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas; y los señores don Federico Errázuriz y don Bernardo Lira, comisionados en aquella fecha para examinar dicho trabajo, lo calificaron de «muy superior á los otros presentados al mismo certamen, por el acopio de doctrinas y de estudio que revela», y le consideraron acreedor á la honrosa recompensa que se le asignó.

Por esta razón, y por haber deferido la Facultad al informe que emitieron estos señores, de acreditada versación en el Derecho, nos referimos aquí á tal documento oficial, que se halla publicado en los *Anales de la Universidad*, aceptando en todas sus partes la recomendación especial y favorable que fué unánimemente acogida por la Corporación.

II

Presenta también el señor Fabres una «Memoria sobre la nulidad y la rescisión».

En ella se hace el examen crítico-jurídico de esta importante materia.

Esparcidas en el Código Civil las reglas que tratan de las causas, naturaleza y efectos que producen la nulidad y la rescisión, el autor las ha estudiado y reunido metódicamente en la expresada Memoria, y ha puesto al alcance de los que se dedican al estudio de las ciencias del Derecho, la doctrina compendiosa y exacta que domina este modo de extinguir las obligaciones como sanción eficaz para los que violan los preceptos de la ley.

Principia la Memoria con el análisis de la división tripartita de la ley y comprueba con gran acopio de razones que el conocimiento exacto de esta division es indispensable para deducir de pronto si los actos ó contratos ejecutados en contravención á las leyes imperativas, prohibitivas ó permisivas, adolecen de nulidad absoluta ó relativa, ó tienen otra sanción que la nulidad.

Examina la naturaleza jurídica é histórica de ambas nulidades, establece las diferencias esenciales que existen entre ellas; y determina los efectos que producen sobre los actos ó contratos, sobre los contratantes y respecto de terceros que han adquirido derechos ó contraído obligaciones con ocasión de los mismos actos nulos.

Se extiende el autor en el estudio de los motivos que producen cada nulidad, desarrollando con versación y claridad las materias relativas al consentimiento que debe existir en los actos ó contratos, á los vicios del con-

sentimiento, á la causa y objeto de las obligaciones, á las leyes de orden público y privado, á los requisitos internos y externos de los mismos actos ó contratos y á los derechos y obligaciones que de ellos emanan.

Confronta además con otras disposiciones del Código Civil Chileno, del Derecho Romano y del Código Civil Francés, las materias en que se ocupa, y concluye su examen señalando los efectos especiales de la acción rescisoria que se deriva de la nulidad relativa.

Para dar una idea sintética del trabajo á que nos referimos, terminaremos esta parte de nuestro informe expresando que el estudio jurídico del señor Fabres conduce en tesis general á las siguientes conclusiones:

A.—Que, salvo los casos especialmente exceptuados, hay nulidad absoluta en los actos ó contratos que se ejecutan.

1.° Con infracción de una ley prohibitiva;

2.° Con infracción de una ley de orden público, aunque sea imperativa;

3.° Con absoluta falta de consentimiento, como ser en los actos de los dementes, impúberes y sordo-mudos que no pueden darse á entender por escrito;

4.° Con el consentimiento viciado por error, fuerza ó dolo en los casos especialmente señalados por la ley;

5.° Con omisión de algún requisito interno (cosas que el Código denomina *esenciales* del acto ó contrato), exigido por la ley en consideración á índole del acto ó contrato y no al estado ó capacidad de las personas que en ellos intervienen;

6.° Con omisión de algún requisito externo (que el Código denomina formalidad ó solemnidad), exigido por la ley para la ejecución de los mismos actos ó contratos, también en consideración á la naturaleza de ellos y no al estado civil de las personas;

7.° Con falta de causa ó materia en la obligación; y

8.° Con causa ó materia ilícita.

B.—Cualquiera otra especie de vicio produce nulidad relativa y da derecho á la rescisión del acto ó contrato, aun aquel vicio del consentimiento que proviene del error en la especie del acto que se ejecuta: en la sustancia ó calidad esencial del objeto; ó en la persona con quien se contrata, como causa determinante.

Aun cuando hay distinguidos jurisconsultos que consideran que el error equivalente á falta de causa ó de materia produce generalmente nulidad absoluta, se deduce la tesis contraria de las doctrinas sostenidas por el señor Fabres con gran fuerza de raciocinio.

Debemos hacer notar que, en el tercer aparte del párrafo 4.° de esta Memoria, el autor menciona entre las nulidades absolutas los actos ó contratos ejecutados sin sujeción á ciertas solemnidades exigidas en los casos particulares á que se refiere el inciso 4.° del artículo 1447 del Código Civil. Si bien esta doctrina no se halla bien acentuada, vistos los ejemplos que se proponen, no por esto desmerece la importancia de la Memoria. Por lo demás, el error, á existir, se halla subsanado luminosamente por el mismo

autor en el «Estudio que trata de la Legislación de Chile con relación al Derecho Internacional Privado», que también es objeto del presente informe.

En la página 319, tomo V, número 5.º de la *Revista Forense*, dice el señor Fabres, en orden al inciso 4.º del artículo 1447 del Código Civil: «Estas incapacidades particulares, como las llama la ley, son también relativas y participan de la naturaleza de tales; no impiden, en consecuencia, la obligación natural y la caución; admiten el saneamiento, etc.»

El enunciado trabajo corre impreso en los *Anales de la Universidad* y en varias publicaciones de importancia. Él presta y ha prestado grande utilidad al estudio y enseñanza de la materia en que se ocupa, y, por lo tanto, su autor merece la distinción que confiere el artículo 45 de la ley Orgánica citada.

Esta Memoria es conocida de la Facultad, como que fué leída por su autor, cuando en 1867 se le nombró individuo de la Corporación.

III

La obra que más ha llamado nuestra consideración es sin disputa la que lleva por título *La Legislación de Chile con relación al Derecho Internacional Privado*, obra que se halla publicada en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, tomo V, y número 2, tomo VI, de la *Revista Forense Chilena*.

La importancia de la materia que trata, de permanente interés jurídico en todos los países, y la deficiencia de nuestras leyes al respecto, movieron sin duda el ánimo del Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 8 de de mayo de 1886, para encargar al señor Fabres la redacción de este trabajo.

El autor ha cumplido satisfactoriamente el honroso encargo que se le confirió, comentando con lucidez, entre otros, los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 57, 61, 118, 119, 120, 121, 304, 314, 611, 955, 997, 998, 1027, 1028, 1029 y 2484 del Código Civil, que consignan particularmente los principios generales que dominan esta rama del Derecho Positivo Chileno.

En las páginas de un informe no sería posible detallar este trabajo, ni seguir al autor en las diversas tesis que desarrolla; por lo que procuraremos dar á la Facultad una idea sucinta de los principios generales que la Memoria contempla, de las conclusiones jurídicas que deduce del Código Civil chileno y de los principios dominantes de la ciencia.

Entre los antecedentes que ha creído necesario tratar el señor Fabres para fundar sus opiniones, consigna el estudio detallado de los principios relativos al estado civil de las personas, á los actos ó contratos y á las leyes reales, personales, y á las referentes á los actos ó contratos.

§ I.—Estado civil

El artículo 304 del Código Chileno, dice el autor, contiene una definición

errada del estado civil de las personas. En él se expresa que el estado civil es la calidad de un individuo en cuanto le habilita para ejercer ciertos derechos y contraer ciertas obligaciones civiles.

En esta definición caben todas las situaciones legales de una persona; de tal modo que la calidad de tutor ó curador, de mandatario, agente oficioso, mandante, etc., constituyen un estado civil particular, como que á virtud de cada una de ellas se pueden contraer derechos y obligaciones distintas.

La ciencia del Derecho enseña, sin embargo, que el estado civil es solamente la condición general y personal que un individuo tiene en sociedad, directamente en sus relaciones de familia, á de un modo mediato en los intereses y obligaciones sociales. Las diversas situaciones legales de individuo á individuo, con motivo de los actos ó contratos que se ejecutan, no modifican la condición personal de familia, ni la capacidad general que se tiene socialmente, y, por lo tanto, no debe confundirse el estado individual sugestivo con toda otra calidad que habilita para ejercer derechos á contraer obligaciones.

El efecto principal que produce el estado civil es el de la capacidad civil general, la cual se modifica ó pierde según las modificaciones del estado mismo.

Las leyes que rigen dicho estado son eminentemente personales y miran á su constitución, modificación, terminación ó capacidad del individuo.

§ II.—Actos ó contratos

Todo acto es un hecho fisiológico cualquiera, y cuando reviste ciertos requisitos internos y formalidades exigidas por la ley, constituye un acto jurídico que sirve de fuente de las obligaciones.

El simple acto no necesita para generarse de la concurrencia de dos ó más voluntades; al paso que el contrato ó convención es un acto que nace del consentimiento de una persona que se obliga para con otra á dar, á hacer ó á no hacer alguna cosa.

Si bien de los actos ó contratos nacen relaciones de derecho, existen entre ambos, en cuanto á sus efectos legales, semejanzas y diferencias que es necesario tener presentes para la debida inteligencia de la fuerza jurisdiccional que corresponde á la ley dentro ó fuera del territorio chileno.

Para la validez de unos y otros la ley exige ciertos requisitos internos, esenciales é indispensables para su generación y existencia jurídica, y á la vez determinadas solemnidades externas que los autentican y comprueban.

Si en cuanto á la necesidad de los requisitos internos y externos que deben guardarse en el otorgamiento de ambos, no difieren los actos de los contratos, no sucede lo mismo respecto de los efectos que ellos producen Los efectos, ó bien sea los derechos y obligaciones de aquéllos, son inamovibles según la ley y no pueden ser suprimidos ó desnaturalizados por la mera voluntad particular ó concurrente; al paso que las estipulaciones concretas de las partes pueden modificar ó suprimir las cosas que son de la na-

turaleza ó accidentales de los contratos. Los derechos y obligaciones que de éstos emanan dependen, en general de la simple voluntad de los obligados.

El señor Fabres se extiende en la crítica del artículo 1444, después de dejar establecidas las reglas anteriores, y conforme con la opinión de Savigny y otros jurisconsultos, sostiene que la distinción que consigna este artículo sobre las cosas que son de la naturaleza, de la esencia y de los accidentes de un contrato, es formularia é impropia del derecho positivo.

Según él, debió expresarse en este artículo, de un modo sintético, que en todo acto ó contrato deben distinguirse los requisitos internos y externos, que nunca pueden faltar, de los efectos que ambos producen y que dichos efectos pueden ser modificables por las partes en los contratos.

§ III.—Leyes reales personales y relativas á los actos y contratos

Ha comentado el autor las rudimentarias reglas que contiene la legislación romana, las antiguas leyes españolas y los diversos comentarios de la escuela francesa que han ilustrado los principios que siempre han servido de base para determinar el efecto territorial y ex-territorial de las leyes. Confutando los errores en que han incurrido notables tratadistas sobre la teoría de la división de las leyes en reales, personales y relativas á los actos, rechaza las bases adoptadas por Bartolo, fundador del sistema, por Baldo, Marcadet, Troplong, y entre nosotros, por don Melchor Concha y Toro, y da reglas científicas para apreciar la fuerza obligatoria que tienen en Chile los conocidos aforismos: *Locus regit actum* y *Lex loci rei sitæ*. Da primordial importancia al primero de dichos aforismos y coloca entre las leyes personales las que tratan del usufructo legal, del premio de los guardadores y de todas aquellas incapacidades particulares que menciona el inciso 4.° del artículo 1447. Estudia especialmente las leyes sobre el matrimonio, testamentos y prelación de créditos.

Ley real es, en su concepto, «la que estatuye directamente sobre las cosas, sobre su naturaleza y modo de adquirirlas, sobre los diversos derechos que en ellas se tienen acerca de su transmisión y transferencia, independiente del estado ó capacidad de las personas, y que sólo lo toma en cuenta de un modo accidental y por vía de consecuencia.»

Á la inversa, «la lei es personal cuando tiene relación directa con el estado de las personas, esto es, cuando estatuye sobre su condición, capacidad ó incapacidad general ó particular para los actos de la vida civil.

De modo que, en su opinión, son personales las leyes que prescriben que la venta de los bienes raíces del menor se haga en pública subasta; que la venta de los bienes raíces de la mujer casada, sin autorización judicial, etc.; y que las enagenaciones hechas por mandatarios, guardadores, etc., en los casos prohibidos por la ley, son todas personales y no reales; porque son dictadas en consideración á la persona y no por naturaleza de los bienes

mismos. En una palabra, las leyes reales son generales; en ellas no se hace distinción de las personas, aunque se haga distinción de los bienes. Mas, las leyes personales son siempre relativas á cierta clase de personas; y no pierden esta calidad porque ellas afectan los bienes de aquella clase de personas que se ha tenido en cuenta para dictarla.

§ IV.—Conclusiones generales

De esta Memoria pueden deducirse los siguientes principios generales para resolver las colisiones relativas al efecto jurisdiccional de las leyes chilenas y extranjeras.

1.° La ley chilena rige todos los actos ó contratos ejecutados ó celebrados en Chile para cumplirse en el territorio, aunque se refieran á hechos acaecidos ó á bienes ubicados en país extraño.

Esta regla se aplica, tanto á las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, como á los requisitos internos, á las solemnidades y á los efectos de los actos y contratos.

2.° La ley chilena relativa al estado civil rige todos los actos y contratos de los chilenos, ejecutados en país extraño, cualquiera que sea el lugar donde deban producir sus efectos, en todo lo relativo á la constitución, terminación y efectos de dicho estado civil.

Pero no se aplica la ley chilena, relativa á la capacidad del chileno, en los actos ó contratos que se ejecutan en el extranjero para tener efecto fuera de Chile; ni la relativa á las relaciones de familia respecto del cónyuge y parientes extranjeros.

3.° La ley chilena rige los efectos (no los requisitos internos y solemnidades) de los actos ó contratos válidamente ejecutados en el extranjero para cumplirse en Chile.

4.° La ley chilena rige las sucesiones abiertas en Chile aun cuando el dueño de los bienes haya fallecido en territorio extranjero.

5.° La ley chilena rige las pruebas relativas á instrumentos públicos cuando han de rendirse y producir efecto en Chile, cualquiera que sea la fuerza probatoria de las escrituras privadas en el país en que hubieren sido otorgadas.

6.° La ley chilena rige los derechos que á los chilenos confiere la ley chilena en las sucesiones abiertas en territorio extraño cuando la ley extranjera menoscaba dichos derechos.

7.° La ley chilena se aplica á los requisitos internos de los testamentos hechos en país extraño, conforme á los artículos 1027 y 1028 del Código Civil.

8.° Fuera de los casos expresados, la ley extranjera rige todos los actos ó contratos ejecutados fuera de Chile por chilenos ó extranjeros sobre cualquiera especie de bienes, respecto de los requisitos internos, de las solemnidades y de los efectos que producen.

De lo expuesto se deduce que los principios ó aforismos *Locus regit ac-*

tum y *Tempus regit actum* tienen en nuestro derecho positivo una aplicación casi general y absoluta, pues todo acto ó estipulación válidamente ejecutado en territorio extraño por extranjeros ó chilenos, se rige en Chile por la ley del lugar de su otorgamiento, en cuanto á sus requisitos internos, á sus formalidades y á los efectos que producen.

Solamente cuando el acto ó contrato se ha efectuado para producir efecto en Chile, dichos efectos se gobiernan por la ley chilena.

El chileno mismo no se halla sometido á otras leyes patrias personales, fuera del territorio de la República, que á las del estado civil y sólo respecto de su capacidad para actos ó contratos que hayan de producir efecto en Chile, y en sus relaciones de familia referentemente á su cónyuge y parientes chilenos.

Las excepciones del principio *Locus regit actum* son muy pocas.

IV

En conclusión, creemos que el señor don Clemente Fabres merece la honrosa distinción que confiere el artículo 45 de la ley orgánica de la Universidad á los profesores de instrucción superior, por las tres memorias que ha presentado á la consideración de la honorable Facultad.

Juzgamos equitativo que se le asignen las siguientes gratificaciones anuales:

1.° Por el trabajo titulado «Derecho de los hijos naturales en la sucesión intestada de sus padres», 75 pesos;

2.° Por la «Memoria sobre la nulidad y la rescisión», 75 pesos; y

3.° Por el trabajo «La legislación de Chile con relación al Derecho Internacional Privado», 150 pesos.

José M. Barceló.—Manuel Amunátegui.—Leopoldo Urrutia.

Se acordó considerar oportunamente los documentos insertos.

3.° De un oficio del rector del liceo de Valparaíso con el cual remite las propuestas para proveer en propiedad las clases del establecimiento.

Se acordó pasarlo al señor Rector para los efectos reglamentarios.

4.° De un oficio del rector del liceo de Tacna, para que se acuerde crear una clase más de profesor de castellano.

Se acordó oir el informe del señor consejero Silva Cruz, á quien habrán de remitírsele los datos de matrícula de este liceo en los años anteriores.

5.° De una solicitud de don Federico Pérez Vásquez, para que por las razones que expone se le admita desde luego al grado de licenciado en medicina y farmacia.

Oido el informe verbal del señor decano Barros Borgoño, se accedió á la solicitud con dos votos en contra.

En seguida el Consejo, adoptando por base un proyecto del señor Rector Aguirre, aprobó lo siguiente, en cumplimiento del artículo 6.° del supremo decreto de 10 de enero de 1889:

«Para incorporarse en el primer año de humanidades se requiere saber

leer y escribir corrientemente, haber recibido lecciones de cosas y poseer rudimentos de castellano, de matemáticas y de jeografía, según el programa que se dicte al efecto.

«Esta preparación podrá comprobarse con un certificado del profesor de la escuela ó del jefe del establecimiento en que el alumno hubiere hecho su aprendizaje.

«En todo caso, el rector de establecimiento nacional podrá someter á los jóvenes que soliciten incorporarse, á una prueba que se rinda ante un profesor del mismo establecimiento.

«En los liceos del Estado dande haya secciones preparatorias, los conocimientos indicados en el párrafo primero se adquirirán en tres años.»

Se previene que los incisos de que consta este proyecto fueron aprobados por unanimidad, excepto el último que lo fué por ocho votos contra cuatro.

Los cuatro votos disidentes fueron dados en el sentido de que los conocimientos que se proporcionen en la sección preparatoria demoren sólo dos años.

Después se fijaron las siguientes bases, á fin de obtener los programas del curso de estudios denominado concéntrico.

I. Abrese un certamen para la redacción de los programas que han de llevar á efecto el plan de estudios de 10 de enero de 1889, denominado concéntrico.

II. Los trabajos se presentarán en pliegos cerrados antes del 1.° de enero de 1891 y serán redactados en conformidad á las siguientes indicaciones:

a) El programa para la *sección preparatoria* comprenderá tres años en los liceos del Estado.

Al fin del tercer año los alumnos sabrán leer y escribir corrientemente, habrán recibido lecciones de cosas y poseerán rudimentos de castellano, de matemáticrs y de geografía.

b) El programa de *castellano* comprenderá los siguientes puntos: analogía, sintaxis, ortología, ortografía, retórica, métrica, composición literaria, historia de la literatura española, aplicaciones.

c) El programa de *historia* y *geografía* comprenderá: nociones de la historia antigua (de la India, China, Egipto, pueblo hebreo y orientales, de la Grecia y de Roma), historia de la edad media, moderna, de América y de Chile y contemporánea hasta 1889, geografía concurrente.

d) El programa de *matemáticas* comprenderá: aritmética, álgebra, geometría teórica y práctica, principios de mecánica, contabilidad, dibujo geométrico y lineal, cosmografía, trigonometría.

e) El programa de *ciencias físicas y naturales* comprenderá: química, física, historia natural, geografía física, principios de higiene, dibujo á mano libre

f) Las materias que comprendan los programas de inglés, francés y alemán serán reducidas á la mitad de la extensión que se dé á cada una de las fijadas para el castellano.

III. Los programas, además de enumerar los diversos puntos que habrá de comprender cada ramo, contendrán breves instrucciones á los profesores, referentes á la metodología ó al método de la enseñanza.

IV. Se premiará con la suma de trescientos pesos al mejor de los programas relativos á cada una de las asignaturas de castellano, de matemáticas, de ciencias físicas y naturales y de historia y geografía; con la de doscientos pesos al mejor de los programas correspondientes á cada una de las asignaturas de francés, de inglés, de alemán y de la sección preparatoria, y con la de cien pesos á los programas que, en cada uno de dichos ramos ocupe el segundo lugar en el orden de mérito.

Se acordó elevar ambos proyectos al Supremo Gobierno para su aprobación.

Con lo cual se levantó la sesión.

J. Joaquín Aguirre.

A. Valderrama,
Secretario general.

Sesión ordinaria de 10 de noviembre de 1890

Fué presidida por el señor don José Joaquin Aguirre, Rector de la Universidad; y asistieron los señores consejeros Asta-Buruaga, Barceló, Barros Borgoño, Espejo, Letelier, Prado, don Uldaricio, Prado, don Miguel Rafael, Silva Cruz, Urrutia y el secretario general que suscribe.

Leida y aprobada el acta de la sesión de 27 de octubre próximo pasado, el señor Rector confirió el grado de bachiller en humanidades á don Benjamin G. Bravo Hudson y don Marcos Gutiérrez Martínez, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

El mismo señor Rector comunicó que el lunes 3 del presente había conferido los siguientes títulos: de licenciado en medicina y farmacia á don Pedro Achurra Cáceres y don José Manuel Bravo Bravo; el de bachiller en leyes y ciencias políticas á don Luis Dominguez Barra, don Juan F. Méndez Eguiguren y don Víctor Ugarte Smith; igual grado en ciencias físicas y matemáticas á don Carlos del Campo Novoa, don Pedro Palma Araneda, don Estanislao Pardo Duval, don Eduardo V. Soublette Garin, don Ricardo Valdivieso Olavarrieta, don Raimundo Villalón Aranguiz y don Daniel Zamudio Flores; y el mismo grado en filosofía y humanidades á don Servando Achurra Arteaga, don Gregorio Correa Ovalle, don Juan Ramón Campos Ruz, don Manuel D. Bravo Requena, don Juan B. Fuenzalida Fuenzalida, don Enrique García de la Huerta Ossa, don Federico García de la Huerta Ossa, don Manuel Camilo León León, don Maximiliano Mura Rodríguez, doña Victoria Sainte Marie Boiron, don Manuel Trucco Franzoni y don Guillermo Viviani Rodríguez.

Se mandó dejar constancia en el acta.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública en que pide informe al Consejo sobre la siguiente solicitud, que fué transmitida al Ministerio del ramo por el Rector señor Aguirre:

«Santiago, 6 de noviembre de 1890.—Señor Rector: En consecuencia de la comisión de estudios que me ha sido conferida por el Supremo Gobierno, tengo que ausentarme del país por algunos meses, durante los cuales propongo á US. como secretario suplente de la Facultad de Medicina y Farmacia al profesor extraordinario de la misma don Francisco Cornelio Guzmán.

«Ruego á US. se sirva elevar esta solicitud al Ministerio respectivo.

«Dios guarde á US.—F. R. Martínez, secretario perpetuo de la Facultad Medicina.»

El señor Decano Barros Borgoño dijo, en resumen, que, para apreciar en su verdadero alcance el documento que acababa de leerse, era menester recordar algunos antecendentes:

Don Francisco R. Martínez, secretario de la Facultad de Medicina y Farmacia, con motivo de una comisión de estudios en Europa, que le había conferido el Gobierno, expresó al señor Decano que era llegado el caso de citar á la corporación con objeto de elegir la persona que habría de reemplazarle mientras durara la comisión. El señor Decano no vió, desde luego, inconveniente alguno para ello y la Facultad, citada al efecto, y después de tomar conocimiento del asunto, eligió al individuo que debía desempeñar el cargo de secretario suplente.

Practicada la elección, ocurrieron dudas en cuanto á su validez ó nulidad porque, en concepto de algunas personas y del señor Decano exponente, mandan los estatutos en vigor que, en esa emergencia, se convoque á la Facultad, con un mes de anticipación, por medio de un edicto que habrá de publicarse en el *Diario Oficial*, que se dé cuenta de ello al Consejo y que se presente terna para proveer la suplencia, preceptos todos en que el señor Decano no fué advertido por el secretario, antes de convocar á la Facultad, como era de su deber.

Redactado por este funcionario el oficio en que se iba á comunicar al Consejo la elección de la Facultad, el señor Decano se ha abstenido de ponerle su firma mientras se pronuncia fallo acerca de la validez ó nulidad representadas, sobre lo que hace petición formal al Consejo, llamándole especialmente su atención al proceder del secretario que, sin esperar el trámite correspondiente á dicho oficio, se arrogó todavía la atribución, que no le acuerdan ni la ley ni los reglamentos, de proponer un secretario suplente.

Lo expuesto por el señor Decano Barros Borgoño dió margen á un detenido debate en el cual tomaron parte los señores consejeros Letelier, Urrutia, Barceló, Prado, Silva Cruz, el señor Rector Aguirre y el secretario infrascrito, y quedó pendiente por haberlo así pedido el señor consejero Espejo.

2.° De un informe del señor Decano de humanidades sobre el estado de inasistencia de los profesores en la sección universitaria.

A merito de dicho informe, se acordó amonestar por última vez á uno de dichos profesores cuyas faltas á clase no tienen justificación.

Á indicación del señor Rector Aguirre, el Consejo confirmó, por unanimidad de votos, el acuerdo de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de que se dió cuenta en la sesión de 27 de octubre último; y que fija en trescientos pesos la gratificación que, conforme al artículo 45 de la ley de 9 de enero de 1879, corresponde al profesor don José Clemente Fabres en razón de haber redactado las memorias que tienen por título: *Derecho de los hijos naturales en la sucesión intestada de los padres; Memoria sobre la nulidad y la rescisión; La Legislación de Chile con relación al Derecho Internacional Privado.*

Se acordó comunicar este acuerdo para los fines del caso al Ministerio del ramo.

Seguidamente fueron nombradas las siguientes comisiones examinadoras que deben funcionar en Santiago en la próxima temporada de exámenes; y en el mes de marzo del año entrante de 1891:

PRIMERA COMISIÓN

Geografía descriptiva

Propietarios.—Don Gonzalo Cruz, don Guillermo Amunátegui y don Emilio Sánchez Santa María.

Suplentes.—Don Guillermo Ossa y don Alberto Berguecio.

SEGUNDA COMISIÓN

Historia sagrada

Propietarios —Don Onías Osandón Planet, don Antonio Huneeus y don Arturo Alessandri.

Suplentes.—Don Francisco Meza Torres y don Miguel A. Padilla.

TERCERA COMISIÓN

Historia antigua, griega y romana

Propietarios —Don Félix Emilio Lillo, don Enrique C. Latorre y don Carlos Luis Hübner.

Suplentes.—Don Daniel Joacham y don Manuel Puelma Tupper.

CUARTA COMISIÓN

Historia de la edad media, moderna, contemporánea, de América y de Chile

Propietarios.—Don Gonzalo Montt, don Luis Valdivieso Olavarrieta y don Carlos Valdés Valdés.

Suplentes.—Don José Gregorio Ossa y don Alberto Castillo.

Quinta comisión

Aritmética

Propietarios.—Don Emilio Coryalán, don Clodomiro Almeida y don Ramón Florencio Moreira.

Suplentes.—Don Juan de Dios Galecio y don Miguel A. Padilla.

Sexta comisión

Los demás ramos de matemáticas y cosmografía

Propietarios.—Don Manuel A. Bruna, don Abel Izquierdo y don Ruperto Solar Undurraga.

Suplentes.—Don Carlos Olavarrieta y don Marcial Casas Cordero.

Séptima comisión

Física, química, historia natural y geografía física

Propietarios.—Don Manuel Francisco Aguirre, don Eduardo Moore y don Carlos Mönckeberg.

Suplentes.—Don Manuel Avilés y don Uldaricio Prado Prieto.

Octava comisión

Gramática castellana y latín

Propietarios.—Don Sandalio Letelier, don Santiago Vera y don Alejandro Aguinet.

Suplentes.—Don Bernardo Roa y don Eduardo Phillips.

Novena comisión

Literatura y filosofía primero y segundo año

Propietarios.—Don Vicente Aguirre Vargas, don Enrique Nercasseaux Morán y don Miguel Luis Amunátegui Reyes.

Suplentes.—Don Marco Antonio de la Cuadra y don Daniel Gaete.

DÉCIMA COMISIÓN

Francés

Propietarios.—Don Medoro Pedevila, don Eulalio Vargas y don Edmundo Grilliet.

Suplentes.—Don Enriqne Gruet y don Hernán Adriasola.

UNDÉCIMA COMISIÓN

Inglés

Propietarios.—Don Adolfo Tapia, don Enrique Wood y don Eduardo J. Steane.

Suplentes.—Don Federico Golborne y don Emilio Aldunate Bascuñán.

DUODÉCIMA COMISIÓN

Alemán

Propietarios —Don José Röehner, don Carlos Rudolph y don Federico Hanssen.

Suplentes.—Don Julio Bergter y don Luis Asta-Buruaga.

El señor Rector quedó autorizado para integrar las comisiones con las personas que tenga á bien, y en cuanto sea posible, con las siguientes:

Don Nicanor Moyano
» Aníbal Cruz
» Luis A. Navarrete
» Manuel Cárdenas
» Luis Matta Pérez
» Luis Orrego Luco
» Francisco Cuevas
» Manuel Vargas
» Antonio María Torres y
» Manuel Rojas Huneeus.

Se acordó despachar el lunes próximo las solicitudes de los colegios particulares sobre comisiones examinadoras.

Con lo cual se levantó la sesión.

J. JOAQUÍN AGUIRRE.

A. Valderrama,
Secretario general.

Sesión ordinaria de 17 de noviembre de 1890

Fué presidida por el señor don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad; y asistieron los señores consejeros Astaburuaga, Barceló, Barros Borgoño, Hurtado, Letelier, Prado, don Uldaricio; Prado, don Miguel Rafael, Silva Cruz, Urrutia y el secretario general que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 10 del que rige, el señor Rector Aguirre confirió el grado de licenciado en medicina y farmacia á don Carlos Vélez O'Shee; el de bachiller en la misma Facultad á don Juvenal Sierralta Iribarren; igual grado en la de ciencias físicas y matemáticas á don Alberto García Humeres, don Felipe S. Matta Aguirre, don Guillermo Subercaseaux Pérez, don Eduardo Schmidt Quezada, y don Sandalio Ubilla Castello; y el mismo grado en la de filosofía y humanidades á don Juan Miguel Arenas Aguirre, don Cipriano Avello Rivas, don Carlos Bolívar Sáez, don Ignacio Baltra del Canto, don José Maximiliano Bisquertt Cea, don Francisco Javier Correa Errázuriz, don Luis Abelardo Cabrera Negrete, don Juan B. Ferrari Castellari, don Marcelino de la Jara Saldías, don Francisco A. López Canales, don Miguel E. Morel Cotapos, don Ambrosio Merino Carvallo, don Manuel Luis Prieto Valdés, don Manuel J. Ramírez Salcedo, don Juan Serrano Squella y don Felipe Santiago Yáñez Garrido, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta de un oficio del señor Decano de Medicina en que expresa que, debiendo ausentarse del país el secretario don Francisco R. Martínez, deberá procederse á la elección de un reemplazante, y lo avisa para los efectos del artículo 3.° del Reglamento de elecciones universitarias.

El Consejo también tomó en conocimiento el siguiente oficio.

«Santiago, 17 de noviembre de 1890.—Señor Rector: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. y del honorable Consejo de la Universidad, que, en virtud de las atribuciones que me confiere la ley de instrucción, he designado con esta fecha á don Roberto del Río para que se haga cargo de la secretaría de la Facultad de Medicina, mientras dicha Facultad nombra al suplente en conformidad con los reglamentos vigentes.

«Dios guarde á V.—Dr. *Manuel Barros Borgoño*».

El Consejo entró con este motivo en un detenido debate, que dió por resultado los acuerdos siguientes:

a) Pedir informe á la Facultad de Medicina y Farmacia no sólo sobre la solicitud del secretario de dicha Facultad, don Francisco R. Martínez, de que se dió cuenta en la sesión anterior, sino también respecto de todos los antecedentes del asunto ocurridos en el seno de la Corporación; y

b) Aplazar mientras tanto la consideración de los dos oficios del señor Decano de Medicina.

Se acordó asimismo celebrar una sesión extraordinaria el viernes 21 del

que rige, á la hora de costumbre, con el objeto de considerar las solicitudes de colegios particulares sobre comisiones examinadoras y demás asuntos pendientes.

Con lo cual se levevantó la sesión.

J. Joaquín Aguirre

A. Valderrama
Secretario general

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1890

Fué presidida por el señor don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad; y asistieron los señores consejeros Asta-Buruaga, Barceló, Hurtado, Letelier, Prado, don Uldaricio, Silva Cruz, Urrutia y el secretario general que suscribe.

Leida y aprobada el acta de la sesión de 17 del que rige, se pasó á considerar las solicitudes de los rectores de los colegios particulares que se expresan para que las comisiones examinadoras del Consejo pasen á recibir exámenes en las casas de los establecimientos respectivos.

Después de un detenido debate se pasó á recibir la votación secreta recaida en cada solicitud, votación que dió el siguiente resultado:

Ocho votos en favor y uno en contra de la solicitud del rector del colegio de los Sagrados Corazones de Santiago; siete votos en favor y dos en contra de la solicitud del rector del colegio de San Ignacio; seis votos en favor y tres en contra de la solicitud del rector del colegio de San Agustín; cinco votos en favor y cuatro en contra de las solicitudes de los rectores de los colegios denominados Ingles, Santo Tomás de Aquino, San Pedro Nolasco, Seminario de Copiapó, Sagrados Corazones de Valparaíso, Alberto Magno de Chillán y Escuelas Pías de Concepción; cuatro votos en favor y cinco en contra de la solicitud del rector del Instituto Internacional; tres votos en favor y seis en contra de la solicitud de la directora del Liceo Isabel Le-Brun de Pinochet; dos votos en favor y siete en contra de las solicitudes de los rectores de los colegios denominados Católico de la Serena y Salvador de Concepción; un voto en favor y ocho en contra de las solicitudes de los colegios denominados Victoria Prieto, Pensionado Santiago para señoritas, Santa Teresa y Liceo para señoritas de San Felipe; y nueve votos en contra de la solicitud del rector del Instituto Andrés Bello.

En consecuencia, se declaró que, según los preceptos vijentes, debian aceptarse las tres solicitudes de los colegios «Sagrados Corazones» de Santiago, de «San Ignacio» y de San Agustin» y considerarse rechazadas todas las demás.

El señor consejero Silva Cruz hizo indicación para que se repitiese la votación recaida en algunos colegios, lo cual originó un detenido debate, que no continuó por haber dicho señor consejero retirado su indicación.

Por indicación del señor Rector Aguirre se acordó solicitar del Supremo Gobierno que se ponga á la orden del Consejo y se remita á la Legación de Chile en París la suma que aun no se ha gastado del ítem que consigna el presupuesto vigente para compra de instrumentos y aparatos de química y física y para materiales de estudios de los liceos.

A indicación del mismo señor Rector Aguirre y previo informe del señor Decano de Matemáticas, se determinó que los exámenes del curso superior de esta Facultad tengan lugar, en el presente año escolar, durante la misma época que los demás del curso universitario.

El señor Rector Aguirre dió cuenta al Consejo de que iba á integrar varias comisiones examinadoras de ramos superiores con profesores extraordinarios.

Se aprobó el procedimiento.

Con lo cual se levantó la sesión.

J. Joaquín Aguirre

A. Valderrama
Secretario general

SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1890

Fué presidida por el señor don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad, y asistieron los señores consejeros Asta-Buruaga, Barceló, Espejo, Hurtado, Letelier, Prado, don Uldaricio, Silva Cruz, Urrutia y el secretario general que suscribe.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión de 21 del que rige.

En vista de los respectivos espedientes y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Pedro Achurra Cáceres y don José Manuel Bravo Bravo recibieron el título de médico-cirujano.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

«Núm. 3,431.—Santiago, 23 de octubre de 1890.—Hoy se ha decretado lo que sigue:

—«Núm. 2,679.—Vistos estos antecedentes, decreto:

«Apruébase el contrato celebrado en París el 25 de julio último entre el «ministro de la República en Francia y don L. Bidez, por el cual éste se «compromete á prestar sus servicios como profesor de construcciones en «general del curso superior de matemáticas de la Sección Universitaria.

«La tesorería del Instituto Nacional pagará al señor Bidez la cantidad de «diez mil francos anuales, al cambio vigente el dia del pago, á contar desde «el 1.° de septiembre último, fecha de su llegada á Santiago, descontándo-«sele de dicha suma, por doceavas partes, la cantidad de dos mil francos que «recibió como anticipo en Europa.

«Desdúzcase el sueldo que le corresponda del ítem 43, partida 1.ª del pre-«supuesto de Instrucción Pública, y la suma que resulte por el recargo en el

« cambio hasta la cantidad de quinientos cuarenta y ocho pesos del ítem 6, « partida 18, y el resto del ítem 21, partida 28 del mismo presupuesto.

«Refréndese, tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Rafael A. « Casanova.*»

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

«Núm. 3,564.—Santiago, 30 de octubre de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,769.—Vistos estos antecedentes, decreto:

«La tesorería fiscal de Copiapó pagará á cada una de las personas que á « continuación se expresan las cantidades que se indican y que se les adeu- « da por propinas devengadas como miembros de comisiones examinadoras « de colegios particulares:

«A cada uno de los señores Hilarión Marconi y Felipe S. Farfán, la de « tres pesos;

«A don Andrés S. Ossa, la de veintiséis pesos sesenta y cinco centavos.

«A cada uno de los señores José M. Grove y Carlos M. Sayago, la de « diezinueve pesos cincuenta centavos;

«A don Pedro P. Cuevas, la de treinta y cinco pesos setenta y cinco cen- « tavos;

«A cada uno de los señores Aníbal Cobos, Juan B. Meneses Isidoro Gar- « cía R. y Hermógenes Toro Marín, la de dieziséis pesos veinticinco centa- « vos: y

«A don Ricardo Dávila Boza, la de dieziséis pesos.

«Dedúzcase el gasto del ítem 15, partida 26 del presupuesto de Instruc- « ción Pública.

«Refréndese, tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Rafael A. Ca- « sanova.*»

«Lo transcribo á V. en contestación á su oficio número 193.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.* — Al Rector de la Universidad.»

«Núm. 3,544.—Santiago, 6 de noviembre de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,749.—Vistos estos antecedentes, decreto:

«Prorrógase por un mes, para que atienda al restablecimiento de su salud, « la licencia de dos meses que se concedió por igual motivo al rector y pro- « fesor del liceo de Valdivia, don Guillermo Frick, por decreto de 1.° de se- « tiembre último, número 2,230.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA —*Rafael A. Casanova.*»

«Lo transcribo á V para su conocimiento.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*— Al Rector de la Universidad.»

«Núm 3 547.—Santiago, 6 de noviembre de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,752.—Visto el oficio que precede, decreto:

«Nómbrase profesor propietario de la clase de religión del liceo de Val-
« divia á don Mariano Vellosillo, propuesto en la forma legal.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA—*Rafael A. Casanova.*»

«Lo transcribo á V. en contestacion á su oficio número 219.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Univer-
sidad.»

«Núm. 3,573.—Santiago, 14 de noviembre de 1890.—Hoy se decretó lo
que sigue:

«Núm. 2,791.—Visto el oficio que precede, decreto:

«Mientras se proveen en conformidad á la ley los cursos de francés y de
« geografía é historias del liceo de San Fernando, nómbranse para que los
« desempeñen, respectivamente, á don Pedro León Palacios E. y á don
« Ursicinio Peña Villalón, propuestos por el rector del establecimiento.

«Páguese á los nombrados el sueldo correspondiente.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA—*Rafael A. Casanova.*»

«Lo transcribo á V. para su conocimiento.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui*—Al Rector de la Univer-
sidad.»

«Núm. 3,580.—Santiago 12 de noviembre de 1890.—Hoy se dictó el si-
guiente decreto:

«Núm. 2,784.—Vistos estos antecedentes, decreto:

«Acéptase la renuncia que hace de su empleo el profesor de caligrafía del
« liceo de Iquique, don Luis R. Rossi.

«Mientras se provee en conformidad á la ley la mencionada clase, será
« servida por don Arturo Jofré Donoso, propuesto por el rector del estable-
« cimiento.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA—*Rafael A. Casanova.*».

«Lo transcribo á V. para su conocimiento.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Univer-
sidad »

«Núm. 3,585.—Santiago 13 de noviembre de 1890.—Hoy se ha decretado
lo que sigue:

«Núm. 2,789.—Vistos estos antecedentes, decreto:

«Acéptase la renuncia que hace de su empleo el profesor de historia de
« la edad media, moderna y de América y de Chile del liceo de Curicó, don
« Luis Valenzuela Silva.

«Mientras se provee en conformidad á la ley la asignatura de jeografía é
« historia del mencionado establecimiento, nómbrase para que sirva las cla-
« ses de historia de la edad media, moderna y de América y de Chile, á don
« Rafael Silva moreno, propuesto por el rector del indicado liceo.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente.

«Tómese razón i comuníquese.—BALMACEDA.—*Rafael A. Casanova.*»

«Lo transcribo á V. para su conocimiento.

«Dios guarde a V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

«Núm. 3,508.—Santiago, 4 de noviembre de 1890.—Este Ministerio ha tomado conocimiento del acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública, por el cual se solicita de este departamento contrate, lo más pronto que sea posible, en Europa, dos disectores y preparadores para el Museo de Anatomía Normal y comparada, los que deben tener también la obligación de enseñar su arte.

«Por ahora no es posible encargar á dichos empleados, porque este Ministerio no tiene los fondos necesarios para pagar los pasajes y adelantos que deben entregárseles á su partida para Chile, y ha resuelto consignar con ese objeto ítems especiales en el proyecto de presupuestos para 1891, para que puedan figurar también sus respectivos sueldos y recargos.

«Lo digo á V. en contestación á su oficio número 214.

«Dios guarde á V.—*Rafael A. Casanova.*—Al Rector de la Universidad.»

«Núm. 3,605.—Santiago, 18 de noviembre de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,814.—Visto el oficio que precede, decreto:

«Apruébase el siguiente acuerdo celebrado por el Consejo de Instruc-« ción Pública en cumplimiento del artículo 16.º del decreto de 10 de enero « de 1889:

«Para incorporarse en el primer año de humanidades se requiere saber « leer y escribir corrientemente, haber recibido lecciones de cosas y poseer « rudimentos de castellano, de matemáticas y de geografía, según el progra-« ma que se dicte al efecto.

«Esta preparación podrá comprobarse con un certificado del profesor de « la escuela ó del jefe del establecimiento en que el alumno hubiere hecho « su aprendizaje.

«En todo caso, el Rector del establecimiento nacional podrá someter á « los jóvenes que soliciten incorporarse á una prueba que se rinda ante un « profesor del mismo establecimiento.

«En los liceos del Estado donde haya secciones preparatorias, los cono-« cimientos indicados en el párrafo primero, se adquirirán en tres años.

«Anótese, comuníquese, publíquese é insértese en el *Boletín de las leyes y « decretos del Gobierno.*—BALMACEDA—*Rafael A. Casanova.*»

«Lo transcribo á V. en contestación á su oficio número 221.

«Dios guarde a V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

2.º De un oficio del mismo Ministerio con que transcribe otro del rector del liceo de Concepción, en que comunica la muerte del profesor de derecho canónico de ese establecimiento, don Vicente Chaparro.

Se pasó á determinar la forma en que habrá de efectuarse la provisión de la referida clase, y se acordó, por todos los votos de los señores consejeros presentes contra dos, que ella debe tener lugar á propuesta en terna del cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas.

Los dos votos disidentes fueron dados en el sentido de que la clase se proveyera por el sistema de concurso.

El señor Rector Aguirre expresó que oportunamente haría publicar el edicto y el aviso reglamentario para este caso.

3.° Del siguiente oficio:

«Núm. 3,584.—Santiago, 13 de noviembre de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue;

«Núm. 2,788.—Vistos estos antecedentes, decreto:

«Apruébase el contrato celebrado entre el Enviado Extraordinario y «Ministro Plenipotenciario de Chile en las Repúblicas del Plata y don Fili- «berto Germain, por el cual éste se compromete á prestar sus servicios co- «mo profesor y encargarse de la enseñanza de las ciencias físicas, química «y naturales en el liceo nacional que el Gobierno tenga á bien designarles

«La tesorería fiscal de Quillota pagará al referido señor Germain el «sueldo anual de dos mil cuatrocientos pesos, á contar desde el 31 de oc- «tubre próximo pasado, fecha de su llegada á Valparaíso.

«La misma tesorería pagará al señor Germain la cantidad de doscientos «cuarenta pesos anuales, que se le concede como subvención, en conformi- «dad al artículo 4.° de su contrato, para el pago de su casa-habitación.

«Dedúzcase el gasto del ítem 29, partida 22 del presupuesto de Instruc- «ción Pública.

«Refréndese, tómese razón y comuníquese.—Balmaceda.—*Rafael A. Casanova.*»

«Lo transcribo á V. para su conocimiento.

«Dios guarde á V.—Domingo Amunátegui.—Al Rector de la Universidad.»

Se acordó solicitar del Ministerio del ramo copia del contrato á que se hace referencia.

4.° De un oficio del Ministerio para que se acuerde insertar en los *Anales* un trabajo sobre las escuelas públicas de Chile, á fines de la época colonial, por don Manuel Frontaura Arana.

Se acordó oír el informe del señor consejero Letelier.

5.° De una providencia del mismo Ministerio por la cual manda pasar al Consejo un oficio del señor intendente de Valdivia para que se acuerde solicitar del Supremo Gobierno que eleve á la categoría de primera clase el liceo de aquella provincia.

El señor consejero Silva Cruz expresó que la comisión de liceos, de la cual pende la consideración de este asunto, iba á dar su dictamen al Consejo en una de las próximas sesiones.

6.° De un oficio de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Bellas Artes en la cual propone:

a) Que transfiera permanentemente el *Certamen General Maturana* á la Exposición de Bellas Artes; y

b) Que se reformen, en el sentido que indica, los artículos 3.°, 4.° y 5.° del reglamento de 31 de octubre de 1888, sobre alumnos pensionados en Europa.

El Consejo también tomó conocimiento de dos solicitudes, una de la Comisión de Bellas Artes y la otra de varios artistas para que se despachen cuanto antes las reformas propuestas por la Facultad.

Después de un detenido debate, se acordó dejar pendiente el examen de este asunto.

7.° De un oficio de la misma Facultad en que comunica haber aprobado: 1.°, un informe favorable al texto intitulado *Geografía descriptiva de la República de Chile*, por don Enrique Espinosa; y 2.°, otro informe desfavorable al opúsculo que lleva por título *Nueva Gramática elemental para aprender las reglas del francés en menos de seis meses*, por don P. Aubain Bayle.

El Consejo, después de examinados los antecedentes, y considerando, respecto del referido texto de geografía, que éste no es adecuado al nuevo sistema de estudios de humanidades denominado concéntrico, acordó por unanimidad no otorgarle la aprobación universitaria.

En cuanto al opúsculo, el mismo Consejo, aceptando el parecer de la Facultad, acordó también denegarle la aprobación referida.

8.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 10 de noviembre de 1890.—La Facultad de Filosofía, Humanidades y Bellas Artes, en consideración á no haberse presentado obra alguna al certamen bienal de la misma, correspondiente á los años de 1888 y de 1889, y en virtud de la atribución que le confiere el artículo 12 del respectivo reglamento de 10 de octubre de 1883, ha acordado en su última sesión, por unanimidad y en la forma prescrita en dicho artículo, conceder íntegramente el premio correspondiente de mil pesos al señor don Diego Barros Arana, por los tomos IX y X de su *Historia general de Chile*, publicados en Santiago durante el indicado último bieno, debiendo comunicarse este acuerdo al Consejo de Instrucción Pública para los efectos de la confirmación requerida por lo dispuesto en el inciso final del artículo 12 del citado reglamento.

«Acordó asimismo la Facultad comunicar al Consejo el acuerdo celebrado por la misma en sesión anterior, según el cual ha fijado como tema para el nuevo certamen bienal el mismo fijado para el anterior, á saber: «Del movimiento literario en Chile desde 1810 hasta 1840. Reseña histórica-crítica,» debiendo las composiciones ser entregadas en la secretaría de la Facultad antes del día 10 de marzo de 1892, conforme al artículo 3.° del respectivo reglamento de 10 de octubre de 1883, y en la forma determinada en éste.

«Lo que tengo el honor de comunicar á V. para los fines consiguientes.

«Dios guarde V.—F. S. Asta-Buruaga.—*Gaspar Toro*, secretario.—Al señor Rector de la Universidad.

El Consejo acordó que se insertara en el acta, para noticia de los interesados, el tema del certamen bienal de la Facultad, y dejar para otra sesión el examen del acuerdo referente al premio.

9.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 15 de noviembre de 1890.—Señor Rector: En la sesión cele-

brada por la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, el 13 del corriente, se aprobó un informe de la comisión nombrada para dictaminar sobre la solicitud presentada por el profesor don Manuel E. Ballesteros á fin de que se le asigne la gratificación que le corresponde en virtud del artículo 45 de la ley de 9 de enero de 1879, por la obra que ha publicado con el título de *La Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales.*

«En ese informe se propone que se dé al señor Ballesteros una gratificación anual de cuatrocientos pesos y se indica, además, la conveniencia de que se recomiende al Consejo de Instrucción Pública y al Supremo Gobierno la adquisición de cierto número de ejemplares de la obra mencionada para los fines expresados en el mismo informe.

«Devuelvo á V. la solicitud del señor Ballesteros junto con el informe respectivo de la comisión.

«Dios guarde á V.—José M. Barceló.—*Manuel Amunátegui,* secretario. —Al señor Rector de la Universidad.»

La solicitud y el informe aludido dicen así:

«Señor Rector: He redactado una obra que se intitula *La Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales de Chile,* de la cual remito á US. un ejemplar para el efecto de obtener la gratificación que se me fije en conformidad al artículo 45 de la ley de 9 de enero de 1879.

«Dios guarde á US.—*M. E. Ballesteros* »

«Santiago, 6 de octubre de 1890.—Pase á la Facultad de Leyes para los fines legales.—*Aguirre.*

«Honorable Facultad de Leyes y Ciencias Políticas:

«Hemos sido comisionados para informar acerca de la obra que don Manuel E. Ballesteros ha escrito sobre *La Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales.*

«Es justo, desde luego, dejar constancia de que nuestro informe versa sobre un estudio que por método, su paciente composición, su plan, la distribución de materias y su vasta labor está á la altura del objeto y prestigio de una corporación como la Facultad de Leyes, destinada al análisis de nuestra legislación y á la solución de los grandes problemas que se rozan con la ciencia política y la jurisprudencia en general.

«La obra del señor Ballesteros consta de dos grandes volúmenes en cuarto mayor que abrazan en su conjunto 1,612 páginas de nutrida composición.

«Está precedida de una introducción, que resume el plan general, de una sucinta especificación de las sesiones que celebró la Comisión Revisora de la Ley Orgánica de Tribunales, de una lista de los señores Ministros, senadores y diputados que han tomado parte en la discusión ó reforma de dicha ley, de una ligera noticia de los libros ó escritos que han sido consultados por el autor y del mensaje con que el Presidente de la República acompañó al Congreso Nacional tan importante Código.

«Para llegar al pleno conocimiento de la ley, es preciso tener presente una idea de su historia; es preciso hacer un estudio profundo de las diver-

sas disposiciones positivas de que consta, y se requiere además la comparación con otras legislaciones similares y conocer la aplicación que ha tenido en los Tribunales encargados de practicarla.

«El señor Ballesteros ha sometido la Ley Orgánica de Tribunales á estos prolijos análisis hasta llegar á concluir una obra, notable por su composición, por su plan y demás detalles que la complementan.

«Ha hecho, en primer lugar, una historia lo más completa posible de tan importante Código. Al efecto, extracta y relaciona los proyectos primitivos, las actas de la Comisión Revisora, los discursos de los representantes del pueblo que intervinieron en los debates parlamentarios y las diversas reformas que se presentaron con más ó ménos éxito.

«Estos antecedentes, que constituyen la verdadera historia de la Ley Orgánica de Tribunales, tienen el mérito, no solo de su unidad, de su adaptación á los diversos títulos ó artículos del Código y de la comodidad que resulta de la reunión de todos ellos en un sólo cuerpo, sino también de la novedad para el público, por cuanto muchos de los documentos que sirven de punto de arranque de tan importante ley estaban en su mayor parte inéditos y, en consecuencia, del todo ignorados de la mayor parte de los jueces, de los abogados y de los publicistas.

«Es sensible, sin embargo, que por descuido de los encargados de conservar las actas, no haya sido posible al laborioso autor extractar y hacer indicaciones sobre las discusiones habidas en la Comisión Revisora antes de 1869.

«El conjunto de trabajo, de constancia y de investigación que ha desplegado el autor para compaginar aquí y allá los antecedentes que forman la historia de la Ley Orgánica de Tribunales, historia que es fuente fecunda de interpretación legal y una de las bases de la hermenéutica, han llenado su objeto y producido sus frutos, y han sido coronados por el éxito. En efecto, el jurisconsulto como el magistrado encontrarán en la obra del señor Ballesteros todos los datos que necesiten para conocer el origen de la Ley Orgánica de los Tribunales.

«Estimamos de una utilidad práctica la forma como el autor ha expuesto los detalles de dichos antecedentes. En efecto, en vez de hacer preceder su libro con la historia completa é independiente del Código, ha colocado todo lo que atañe á un artículo ó título, junto con el comentario y la crítica del mismo artículo ó título. De este modo el que quiera estudiar una cuestión cualquiera de la ley tendrá un gran ahorro de trabajo.

«El señor Ballesteros ha completado la historia particular de las diferentes partes de la Ley Orgánica, con una prolija investigación acerca de los orígenes de cada una de las instituciones judiciales de que trata la Ley Orgánica. Así, por ejemplo, hace una historia comprensiva y á veces comparada del Ministerio Público, de las Cortes de Alzada, de la profesión de abogado y de las demás instituciones de que habla la Ley Orgánica.

«Muchos de los estudios que hace el señor Ballesteros con relación al origen de las instituciones judiciales comienzan en la legislación griega ó

romana y siguen á través del tiempo hasta llegar á la jurisprudencia moderna y contemporánea.

«El método rigorosamente mantenido por el autor en la historia de la Ley Orgánica ha sido también rigorosamente conservado en el estudio positivo del Código en sus relaciones con las doctrinas generales sobre el Derecho Público y sobre las variadas cuestiones que se rozan directa ó indirectamente con la organización y atribuciones del Poder Judicial, uno de los poderes fundamentales de todo Estado libre y de todo Gobierno representativo.

«Ardua tarea sería especificar y analizar las doctrinas sustentadas por el autor cada vez que se ha visto obligado á llenar algún vacío de la ley, interpretar sus puntos dudosos ó á proponer reformas impuestas por la exigencia; sin embargo, nos empeñaremos por dar una ligera idea de las principales que sostiene ó que indica.

«En ciencia jurídica la institución del jurado en los juicios criminales es un *desideratum* que ha merecido la aprobación de tratadistas, jurisconsultos y legisladores.

«Las dificultades surgen cuando se trata de implantarlo en sociedades de diferente educación, de distinsas razas, de diverso grado de cultivo intelectual y de distinta civilización.

«El señor Ballesteros propone el jurado como reforma de gran utilidad y aun oportuna para nuestro país.

«Conocedor el autor de los deseos generales que existen acerca de la supresión del Consejo de Estado, propone la creación de un Tribunal de Conflictos, destinado á solucionar las competencias que á menudo se suscitan entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. Podría éste ser formado de nueve miembros, tres elegidos por el Presidente de la República, tres por el Congreso y tres por la Corte Suprema. La duración del Tribunal sería de tres años.

«Uno de los puntos más graves que existe en Derecho Constitucional es la generación del Poder Judicial.

«Sin duda alguna que ante la doctrina el Poder Judicial debería ser como los Poderes Legislativo y Ejecutivo, de elección popular; pero la práctica de los países que han ensayado ese sistema y dolorosas experiencias han impedido á los legisladores entrar por tan peligroso camino.

«Ha sido necesario, en consecuencia, idear sistemas empíricos que se acerquen lo más posible á la buena doctrina.

«El señor Ballesteros acepta en su base cardinal la última ley sobre nombramiento de jueces de 9 de enero de 1889. No obstante ello, considera conveniente la supresión de las listas de candidatos que se forma á principios de año.

«El autor hace también una luminosa interpretación de lo que debe entenderse por Tribunal Superior en conformidad con el número 2.º del artículo 95 de la Constitución.

«Entre las doctrinas sustentadas por el autor descuellan por su profundi-

dad, como por los datos comprobantes, las referentes á la organización del Ministerio Público.

«Comienza con una historia detallada y completa de esta institución, sigue el análisis de nuestras disposiciones positivas y después señala los vacíos existentes y las reformas que á su juicio deben efectuarse.

«El autor cree que el Ministerio público debe formar una institución autónoma é independiente del Poder Judicial, pero con perfecta unidad en el plan y en el procedimiento.

«Sin duda que una de las partes más originales, con más doctrina jurídica, más llena de estudios comparativos y de concienzudas investigaciones en el libro del señor Ballesteros es la que se refiere al origen, composición y atribuciones del Ministerio público.

«Acerca de la inamovilidad del Poder Judicial, propone reformas de no menor gravedad. Desde luego rechaza la inamovilidad en casi todos los funcionarios del Ministerio público y propone la conveniencia del *retiro forzoso* de los miembros del Poder Judicial una vez cumplidas ciertas y determinadas condiciones.

«No menos considerables son otras modificaciones de detalle, relacionadas con la suplencia de los secretarios, con la constitución del cuerpo de abogados, con los procuradores y demás funcionarios del Poder Judicial.

«En materia de competencia el señor Ballesteros hace grandes esfuerzos para dar su verdadera significación y alcance jurídico al artículo 237 de la Ley Orgánica de Tribunales, que se ha prestado á tantas dudas y á tantas controversias. Entra después á un análisis detallado y profundo de esta parte fundamental de la ley orgánica, una de las más trascendentales.

«En la cuestión de implicancias y recusaciones, el autor propone la consolidación en un sólo cuerpo de ambos recursos, para evitar así las manifiestas contradicciones, incompatibilidades y conflictos personales que con tanta frecuencia se observan en la práctica de nuestros Tribunales. No acepta, en consecuencia, el sistema vigente en la ley de 15 de octubre de 1875.

«En materia de arbitraje, el autor rechaza el arbitraje forzoso establecido por nuestra ley.

«Largo, muy largo sería detenernos en el estudio de cada una de las doctrinas sustentadas por el señor Ballesteros, someterlas á prolijas comprobaciones, relacionarlas con nuestras costumbres y estado social, á investigar sus facilidades de aplicación, su más ó menos oportunidad y su mayor ó menor adopción en nuestro país.

«La ligerísima y descarnada exposición que hemos hecha de las doctrinas fundamentales del autor, demuestran hasta la evidencia que no se ha circunscrito al estado positivo de nuestra Ley Orgánica de Tribunales, sino que, dando vuelo á sus investigaciones y á su labor, ha tocado los más serios problemas y las más trascendentales cuestiones que se rozan con la organización y las funciones del Poder Judicial.

«El señor Ballesteros, en su concienzuda obra, no sólo hace la historia de la Ley Orgánica de Tribunales, no sólo hace un estudio positivo de ella y

no sólo expone doctrinas de alta trascendencia jurídica, sino que también hace comparaciones con las leyes de otros países, tan oportunas como útiles.

«Con especialidad el estudio comparativo se hace con las legislaciones francesa y española; pero esto no obsta para que el autor haya extendido el campo de sus comparaciones jurídicas con la antigua legislación romana y con las de Alemania, Inglaterra, Italia, Estados Unidos, Portugal, Brasil, Colombia, Perú, República Argentina, Ecuador, Holanda y varios otros países.

«Se sabe que el estudio comparativo es uno de los caminos indispensables para comprobar con exactitud el mayor ó menor mérito de una ley.

«Destinada ésta al gobierno de los hombres, nada mejor que la práctica de los países cultos para apreciar su bondad y su lógica.

«La labor que ha necesitado el autor, la paciencia, la escrupulosidad para dar unidad y relacionar entre sí, y concordar las numerosas teorías esparcidas en los centenares de sentencias que han dado nuestros Tribunales en cerca de quince años que ha tenido de aplicación nuestra Ley Orgánica, son dignos de la mayor recomendación y encomio.

«En Chile no hay Corte de Casación, y, en consecuencia, la jurisprudencia práctica y la inteligencia dada por los tribunales á nuestras leyes, es preciso buscarlas en el maremagnum de sentencias civiles y criminales que anualmente dan los jueces de letras y las Córtes de Alzada.

«Entre nosotros existen en la actualidad nueve salas de Corte de Alzada y cerca de cien jueces de letras.

«Basta saber esto para apreciar la cantidad de paciencia y de estudio que se requiere para conocer las doctrinas esparcidas en las sentencias de uno ó más años.

«El señor Ballesteros, no satisfecho con tan serias comprobaciones, completa su notable obra analizando todas las reformas que ha experimentado la Ley Orgánica de Tribunales y todos los proyectos que se han presentado desde 1875.

«Una obra de esta magnitud, que encierra tanta cantidad de trabajo, resultado de varios años de incesante labor, fruto de maduras observaciones, completa en su conjunto y en sus detalles, que viene á llenar un gran vacío en nuestra jurisprudencia, que obedece á imperiosas exigencias del servicio judicial y destinada á facilitar la educación de los jóvenes, de los abogados y de los jueces, es timbre de honor para el autor, para nuestra Universidad, para nuestra magistratura y para el país.

«Hay que tener presente también que el autor es miembro de los Tribunales Superiores de Justicia, y por lo tanto es muy plausible que obra de tal importancia y reflexión sea el resultado del poco tiempo que dejan las pesadas tareas judiciales.

«Vuestra comisión cree que la obra del señor Ballesteros merece la aprobación á que se refiere la ley de 9 de enero de 1879.

«Cree también que debe recomendarse con el objeto de que el Consejo de

Instrucción Pública y el Supremo Gobierno adquieran un suficiente número de ejemplares que, á la vez que sirvan para resarcir los cuantiosos gastos del autor, sirvan también para canjes con el extranjero y para ser distribuidas en los juzgados y tribunales de la República.

«El señor Ballesteros es profesor de la Universidad, y el artículo 45 de la ley sobre Instrucción Secundaria y Superior, le da derecho á una gratificación anual cuando redactare ó tradujere alguna obra de importancia.

«El rápido análisis que hacemos en este informe de la notable obra del señor Ballesteros demuestra su gran valor científico, y creemos que debe gratificarse al autor con la suma anual de cuatrocientos pesos.

«Es cuanto tenemos que decir en cumplimiento de la honrosa comisión que tuvo á bien confiarnos la honorable Facultad de Leyes y Ciencias Políticas.—*José M. Barceló.—Manuel Amunátegui.—José Francisco Fabres.—Julio Bañados Espinosa.*»

El Consejo confirmó, por unanimidad, el acuerdo de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, que fija en cuatrocientos pesos la gratificación anual que, conforme al artículo 45 de la ley de 9 de enero de 1879, corresponde al profesor don Manuel E. Ballesteros, y acordó al mismo tiempo elevar al Ministerio del ramo el informe precedente, recomendando al Supremo Gobierno la adquisición de un número suficiente de ejemplares de la obra, para los efectos expresados en dicho documento.

10. De una solicitud transmitida por el mismo Ministerio, del doctor en medicina de la Universidad de La Paz, don Felipe Prado, para que se le permita ejercer la profesión de médico-cirujano.

Se acordó oir el informe del señor Decano de Medicina.

11. De un expediente del cual consta que don Roberto Huneeus Gana, previa las pruebas reglamentarias, ha obtenido, el 17 del que rije, el título de profesor extraordinario de Derecho Constitucional Positivo y Comparado.

Se mandó archivar.

12. De un oficio del rector del Instituto Nacional para que se acuerde la creación de una nueva clase más de cosmografía en dicho establecimiento.

Se acordó oir á la comisión de liceos.

13. Del estado de las fechas en que tendrán lugar los exámenes en el Instituto Pedagógico, en el liceo de Tacna y en los seminarios de Santiago y Valparaíso.

Se mandó archivarlo.

14. De una nómina de alumnos premiados en el liceo de Linares y de la de los distinguidos en el liceo de Valparaíso.

Se acordó publicarla.

15. De las propuestas para proveer las clases en los liceos de San Fernando, Constitución y Ancud.

Se mandó pasarlas al señor Rector para los efectos reglamentarios.

16. De un oficio del rector del liceo de Valparaíso sobre que se acuerde pedir al Ministerio del ramo que abone el sueldo que le corresponde al

profesor don Emilio Bobadilla por haber servido un mes el rectorado de ese establecimiento.

Se acordó oir á la comisión de liceos.

17. De un aficio del rector del liceo de Chillán y otro del rector del liceo de Puerto Montt en que comunican haber llevado á efecto el acuerdo del Consejo que se le transmitió anteriormente para amonestar á profesores poco asiduos en el cumplimiento de sus deberes de asistencia.

Se mandó archivarlos.

18. De una solicitud de don Félix Carrasco Alvarez, licenciado en medicina de la Universidad Central de Madrid, para que se le permita ejercer la profesión de médico-cirujano.

Se acordó oir el informe del señor Decano de Medicina.

19. De una solicitud de don Ricardo Kluge, médico recibido de la Universidad de Münich y doctor en medicina de la Facultad de Würzburg, con igual objeto que la anterior.

Se leyó á este respecto un informe del señor Barros Borgoño, quien estima que debe aceptarse la solicitud.

El Consejo acogió por unanimidad el aludido informe y determinó que se admita á don Ricardo Kluge á la prueba práctica establecida en el artículo 7.º del supremo decreto de 21 de noviembre de 1881.

El Consejo tomó también conocimiento de los siguientes asuntos, respecto de los cuales no expidió resolución alguna:

A.—Un oficio de don Eujenio M. Hostos en que consigna algunas observaciones acerca de las bases que el Consejo ha fijado para el concurso de los programas de enseñanza concéntrica.

B.—De un oficio de don Roberto Radford, director del Colegio Inglés, y de otro del Colegio de Santo Tomás de Aquino para que el Consejo, reconsiderando el acuerdo de 21 del que rije, le otorgue el privilegio de que las comisiones examinadoras funcionen en las casas de sus establecimientos.

El Consejo procedió, en seguida, á nombrar las siguientes comisiones examinadoras que funcionarán en las ciudades que se expresan:

Copiapó

Jeografía é historias

Propietarios.—Don José M. Grove, don Andrés S. Ossa y don Carlos María Sayago.

Suplentes.—Don Ricardo Dávila Boza y don Martín Manterola.

Gramática castellana, literatura y filosofía

Propietarios.—Don Hermógenes Toro Marín, don Isidoro García R. y don Andrés S. Ossa.

Suplentes.—Don Ricardo Dávila Boza y don Enrique A. Sierralta.

Matemáticas y ciencias físicas y naturales

Propietarios.—Don Pedro Pablo Cuevas, don Aníbal Cobo y don Francisco Javier Zelaya.
Suplentes.—Don Juan Bautista Meneses y don Manuel Anacleto García

Inglés

Propietarios.—Don Ángel Estéban Guerra, don Marcos King y don Ricardo Dávila Boza.
Suplentes.—Don Juan Bautista Meneses y don José M. Grove.

Francés

Propietarios.—Don Hilarión Marconi, don Ricardo Dávila Boza y don Felipe S. Farfán.
Suplentes.—Don Francisco Castro Z. y don Alejandro Ferrari.

VALPARAÍSO

Geografía é historias

Propietarios.—Don Carlos González Ugalde, don Eliseo Gutiérrez y don Adolfo Escobar Morales.
Suplentes —Don Carlos M. Vargas y don Cornelio Durán.

Gramática castellana literatura y filosofía

Propietarios.—Don Francisco A. Pinto, don Emilio Bobadilla y don Casimiro Necochea.
Suplentes.—Don Darío Urzúa y don Gerónimo Lagunas.

Aritmética, álgebra, geometría y cosmografía

Propietarios.—Don Manuel González Urizar, don Alberto Casanueva y don Luis Izquierdo.
Suplentes.—Don Francisco A. de Asís Cobo y don Julián Jorquera.

Química, física geografía física é historia natural

Propietarios.—Don Carlos García Huidobro, don Emilio Eisele y don Clodomiro Pérez Canto.
Suplentes.—Don Daniel Carvallo y don Jorge Valenzuela.

Francés

Propietarios.—Don Carlos Newman, don Carlos González Ugalde y don N. Bobiller.
Suplentes.—Don Mauricio Giannetti y don Amador Salgado.

Inglés

Propietarios.—Don Juan Duncan, Aenderby Jaudin y don Roberto Simpson.
Suplentes.—Don Nicanor Miranda Rebolledo y don Guillermo Linacre.

CONCEPCIÓN

Geografía é historias

Propietarios.—Ministro del Seminario, señor Cano, don Justo Muñoz Muñoz y don Miguel González.
Suplentes.—Don Manuel Martínez Lavín y don Belarmino Ormeño.

Castellano, literatura (1.° y 2.° año) *y filosofía* (1.° y 2.° año)

Propietarios.—Don Tolindor Navarrete, el reverendo padre Díaz de los Escolapios y don Luis Plaza de los Reyes.
Suplentes.—Don Temístocles Rojas y don Javier 2.° Millas.

Ciencias físicas y naturales

Propietarios.—Don Francisco Fierro Talavera, don Temístocles Rojas y el reverendo padre Díaz de los Escolapios.
Suplentes.—Don Ricardo Acuña y don Desiderio Sanhueza Sánders.

Matemáticas (inclusa *cosmografía*)

Propietarios.—Don Francisco Fierro Talavera, don José Mercedes García y don Ricardo Acuña.

Suplentes.—Don Manuel Martínez Lavín y don R. Becerra, ingeniero.

Idiomas

Propietarios.—Don Víctor Risopatrón, don Federico Guillermo Litten y don Adolfo Guzmán Guerrero.

Suplentes.—Rector del Colegio Alemán y don Francisco Ramdhor.

CHILLÁN

Geografía descriptiva é historias

Propietarios.—Don Miguel Z. Zañartu, don Domingo Quintana Pino y don Maximiliano González.

Suplentes.—Don Eduardo Ruiz y don Clemente Fuentealba.

Gramática, literatura, historia de la literatura, filosofía y latín

Propietarios.—Don Camilo Munita Gormaz, don Aníbal Gazmuri Quintana y don Clemente Fuentealba.

Suplentes.—Don Domingo Quintana y don Sótero Mardones.

Arimética, álgebra, geometría y cosmografía

Propietarios.—Don Manuel Munita G., don Bernabé V. Castillo y don Pedro J. Ojeda.

Suplentes.—Don Aristómeno Arratia y don Fidel Maldonado.

Física, química, geografía física é historia natural

Propietarios.—Don J. Roberto Pizarro, don Rafael Dueñas y don Daniel Acuña C.

Suplentes.—Don Manuel Sepúlveda Lagos y don Nicolás Osorio.

Francés é Inglés

Propietarios.—Don J. Roberto Pizarro, don Julio Augé y don Eduardo Pearce.

Suplentes.—Don Tomás Mac-Hale y don Francisco Beutner Mary.

La Serena

Estas comisiones, destinadas á recibir los exámenes del Colegio Católico, serán las de los profesores del liceo de dicha ciudad.

San Felipe

Los profesores del Liceo Nacional recibirán los exámenes del liceo para señoritas de esta ciudad.

El señor Rector quedó autorizado para integrar dichas comisiones con las personas que tenga á bien en los casos de urgencia.

El mismo señor Rector expresó que iba á expedir el siguiente edicto:

«Santiago, 25 de noviembre de 1890.—No habiendo tenido lugar la sesión de claustro pleno á que fué convocada la Universidad el 19 de octubre último con el objeto de elegir un miembro del Consejo de Instrucción Pública, convoco nuevamente á todos las Facultades de la Corporación para que, á las tres de la tarde del lúnes 8 del entrante diciembre, procedan á practicar la referida elección en la sala principal de la Casa Universitaria.

«Publíquese en el *Diario Oficial* y fíjese en un lugar visible de dicha Casa».

Con lo cual se levantó la sesión

J. Joaquín Aguirre

A. Valderrama
Secretario general

Sesión ordinaria de 1.° de diciembre de 1890

Fué presidida por el señor don José Joaquin Aguirre, Rector de la Universidad, y asistieron los señores consejeros Asta-Buruaga, Barceló, Espejo,

Hurtado, Letelier, Prado, don Uldaricio, Silva Cruz, Urrutia y el secretario general que suscribe.

Leida y aprobada el acta de la sesión de 24 de noviembre próximo pasado, el señor Rector confirió el grado de licenciado en leyes y ciencias políticas á don Amador Olavarría Arancibia; igual grado en medicina y farmacia don Luis Antonio Donoso Luna, don Federico Fischer Concha, don C. Enrique Fábrega Miranda y don Pedro Nolasco Rivera Rojas, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

«Núm. 3,181.—Santiago, 25 de noviembre de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,260.—Vista la solicitud anterior y teniendo presente lo expuesto « por el Consejo de Instrucción Pública en oficio número 232, de fecha de « hoy, decreto:

«1.° Acéptase la propuesta que hace don Miguel Saldías para vender al « Gobierno setecientos ejemplares de la obra intitulada: *La Ley de Organiza-* « *ción y Atribuciones de los Tribunales de Chile.—Antecedentes, concordancia y* « *aplicación práctica de sus disposiciones*, compuesta por don Manuel Ejidio « Ballesteros, por la cantidad de diez mil pesos.

«2.° Previo recibo en que el guarda-almacenes de Instrucción Primaria « acredite haberse efectuado la entrega de dichos ejemplares, la tesorería fis- « cal de Santiago pagará al referido don Miguel Saldías la suma expresada, « que se deducirá del ítem 12, partida 22 del presupuesto de Justicia.

«Refréndese, tómese razón y comuníquese.—Balmaceda.—*Rafael A.* « *Casanova.*»

«Lo transcribo á V. en contestación á su oficio número 232.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

«Núm. 3,463.—Santiago, 25 de noviembre de 1890.—Hoy se decretó lo que se sigue:

«Núm. 2,841.—Decreto:

«Mientras don Francisco R. Martínez desempeña la comisión que le fué « conferida por decreto de 27 de marzo del presente año, retendrá la pro- « piedad del cargo de secretario de la Facultad de Medicina y Farmacia de « la Universidad.

«Tómese razón y comuníquese.—Balmaceda.—*Rafael A. Casanova.*»

«Lo transcribo á V. para su conocimiento.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

Se mandó insertarlo en el acta.

3.° De varios documentos remitidos por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas relativos al tiempo que debe durar el curso de física general.

Se acordó considerarlos oportunamente.

4.° Del estado de inasistencias de profesores en la sección universitaria.

Se acordó oir el informe del señor Decano Asta-Buruaga.

5.° De la lista de los exámenes que tendrán lugar en los liceos de Santiago, Cauquenes, Chillán, Curicó y Linares.

Se mandó archivarla.

6.° De un oficio del rector del liceo de Ancud para que acuerde nombrar una persona que integre la comisión examinadora de alemán.

Se designó con tal objeto á don Cristián Hauss.

7.° De un oficio del rector del liceo de Ovalle sobre la necesidad que existe de adquirir un local para el colegio.

Se acordó pasarla al Ministerio de Instrucción Pública para los efectos á que haya lugar.

8.° De un oficio del rector del liceo Miguel Luis Amunátegui en que trasmite las propuestas de profesores.

Se acordó pasarlas al señor Rector para los efectos reglamentarios.

Igual tramitación se le dió á un oficio del rector del liceo de Ovalle sobre la misma materia que el anterior.

9.° De una solicitud de cinco alumnos del liceo de Copiapó para que, por las razones que exponen, se les conceda el permiso de rendir las pruebas de ingenieros ante los profesores de ese establecimiento, ó para que subsidiariamente se les otorgue pasaje libre á Santiago.

Se acordó oir al señor Decano Prado, don Uldaricio.

10. De una solicitud en que varios alumnos de la clase de zoología médica hacen presente las razones que á su juicio existen para que se les exima de rendir el examen de dicho ramo.

Se acordó oir al señor Decano de Medicina.

11. De una solicitud de don Rigoberto Aranís Oyarzún á fin de que se le permita rendir la prueba de licenciado en medicina y farmacia á pesar de que le faltan cinco meses para completar los dos años que deben mediar entre este grado y el de bachiller.

Se le dió la misma tramitación que la anterior.

12. De tres oficios en que los rectores de los colejios de San Pedro Nolasco y Andrés Bello de Santiago, y Alberto Magno de Chillán, solicitan que el Consejo, revisando su acuerdo anterior, determine que las comisiones examinadoras que ha nombrado pasaren á funcionar á las casas de dichos colegios.

Con este motivo, el secretario infrascrito pidió que la Corporación se pronunciara acerca de las solicitudes que con objeto análogo á las anteriores habían elevado los colegios Inglés y Santo Tomás de Aquino.

Esto dió margen á un largo debate que hubo de suspenderse sin llegar á resultado alguno.

Se acordó insertar en los *Anales* las memorias intituladas *Juicio crítico acerca del valor terapéutico de las inhalaciones de aire caliente en el tratamiento*

de la tuberculosis pulmonar, por el licenciado don Pedro Achurra, y *Las peptonas y su utilidad clínica*, por el licenciado don Pedro N. Rivera Rojas, y dar á sus autores cien ejemplares tirados aparte.

Se acordó también insertar en la misma publicación varios datos sobre fósiles debidos á la pluma del doctor don C. Ochsenius.

Con lo cual se levantó la sesión.

J. Joaquín Aguirre.

A. Valderrama,
Secretario general.

LA COMPRENSIÓN

BAJO EL ASPECTO PEDAGÓGICO

Denominamos *comprensión* la aptitud intelectual que consiste en entender exactamente lo que el maestro nos explica. Conforme hemos comprendido bien una explicación adquirimos *el conocimiento* del asunto explicado.

Al contrario, si no hemos entendido ó comprendido, encontramos el asunto intrincado, y declaramos no *conocerlo* sino confusamente.

La *comprensión* requiere un esfuerzo mayor que la atención y que la memoria. Si una persona, á pesar de su atención á lo que un maestro explica con claridad, no alcanza á comprenderlo, se le da el calificativo de *estúpida*. La aptitud de la comprensión requiere, en efecto, condiciones que no siempre se encuentran en el educando. Pero guardémonos de creer que la estupidez sea irremediable, y de hacer declaraciones enojosas á los alumnos ó á sus tutores; porque, por lo general, la estupidez se disipa con el mayor desarrollo de la comprensión.

Éste se debe al ejercicio de la inteligencia, y al gradual desenvolvimiento de las funciones cerebrales, que tiene lugar en el trascurso del tiempo.

Hay, por otra parte, niños que aprenden de memoria lo que no pueden comprender, y se desconciertan si algo se varía en los datos de la cuestión que parecen resolver. Es indispensable no dejarse engañar por esta clase de alumnos, pues, si el profesor los deja continuar en tal sistema, se habitúan, á punto de omitir todo esfuerzo para comprender, y no puede, en condición semejante, cultivarse la comprensión. Sin ella no hay conocimientos, ni aplicación de éstos á un objeto determinado.

De este modo, el educacionista debe conocer bien el mecanismo de la *comprensión* y cómo ésta produce el conocimiento, para que así pueda hacerse entender bien de sus alumnos.

I

Leyes de la comprensión y de la formación de los conocimientos

La ley que sirve de condición primordial de toda comprensión y de todo conocimiento es la *ley del contraste*, por otro nombre *ley de discriminación*, consiste en que una impresión cualquiera no puede existir sin la oposición de otra contraria. Por ejemplo no conocemos el sonido sino por oposición al silencio, ni la luz sin la oscuridad, ni lo finito ó limitado sin el concepto de lo infinito, etc. Todo conocimiento es relativo; se discrimina con respecto á uno contrario. Esa aptitud mental de discriminación es lo que se ha llamado *juicio negativo* ó *discernimiento*, ó simplemente *distinción*.

La *asimilación* es la ley que viene en pos de la discriminación y que completa las condiciones del *juicio*. Consiste esta ley en que toda impresión es reducida á otras subsistentes y que reviven para incorporársele y consolidarla.

En efecto; decimos que comprendemos una cosa cuando, presentándose como nueva, se nos reduce á objetos ya conocidos. Por ejemplo, un alumno comprende cualquier teorema de la multiplicación, inmediatamente que el caso se reduce á la suma de números enteros.

La discriminación y la asimilación simultáneas es lo que se ha llamado la *comparación* entre dos ó más objetos. Las impresiones que dos cosas semejantes nos producen se asimilan ó fusionan entre sí y se distinguen en virtud de sus respectivas diferencias, que recíprocamente se oponen en contraste. Entre dos cosas completamente diversas no hay comparación posible; por ejemplo, entre una planta y un astro. Sólo puede haber comparación entre objetos que tienen entre sí uno ó algunos caracteres comunes, como entre un animal y una planta. Como en el discernimiento reconocemos las diferencias, y en la asimilación las semejanzas, al comparar dos objetos, comprendemos ambos, uno relativamente al otro. Así conjuntamente conocemos dos cosas, en vez de tomar conocimiento de la una y de la otra separadamente. Por eso en la comparación se abrevia el tiempo del aprendizaje permitiéndonos consolidar en nuestra mente semejanzas entre objetos á primera vista diversos, como un animal y una planta.

Esa consolidación es la que explica la ley mental empírica que nos hace aptos para abstraer ó generalizar los resultados de nuestra experiencia. Porque, aumentándo-

se las impresiones semejantes por repeticiones sucesivas, las diferencias quedan, por decirlo así, en el fondo de lo inconsciente. Por ejemplo, la noción general de *verbo* se constituye en un alumno por los ejercicios de análisis, y á pesar de los diversos casos y palabras, se repiten invariablemente las propiedades de ser el verbo la parte dominante del atributo y de expresar los números y personas, tiempo y modos.

De esa suerte tenemos que las impresiones semejantes se fusionan. Pero este fenómeno no se produce sin la ley general de que las impresiones suscitan sus semejantes consolidadas y fusionadas.

Es esta ley última la que nos permite explicar la inducción y la deducción, y la que nos permite pasar de la comprensión al conocimiento.—Sea la inducción: *todo cuerpo se dilata por el calor*; este hecho abstracto ó general es solamente para nuestra inteligencia la asociación de las impresiones de los diversos cuerpos que hemos percibido, de temperaturas ó grados de calor y de aumentos de volumen. Las imágenes de *cuerpos* y de *calor* á ellos aplicadas vienen fusionadas á las imágenes de aumento de volumen. Pero si las imágenes de cuerpos, temperaturas y dilataciones no hubieran de suscitarse *respectivamente*, consolidadas en fusión, jamás nos sería posible imaginar que todo cuerpo ó un cuerpo cualquiera se dilata por el calor, porque sería imposible la coherencia entre las impresiones particulares tan variadas procedentes de cuerpos, temperaturas y dilataciones. Así, pues, el calor suscita representaciones de calor en otras ocasiones ya percibido, y también el aumento de volumen desarrolla en nosotros, fusionadas, representaciones semejantes, que de inconscientes pasan á conscietnes.

Apenas hay impresión que no suscite sus análogas; y por consiguiente una representación toma su lugar en la suma de sus semejantes; se clasifica, á la vez distinguiéndose y asimilándose á ellas, que están obligadas á salir de su estado inconsciente y á surgir de lo consciente para recibir en su seno la nueva representación. Es en esto en lo que consiste el conocimiento.

Para comprobar esa teoría no hay más que observar lo que sucede respecto de un hecho que por primera vez nos ocurre: lo clasificamos entre los hechos cuyas impresiones preexisten; surge del fondo de la conciencia el conjunto de impresiones respectivamente semejantes, que se incorpora al conjunto de impresiones nuevas. Por ejemplo: decimos que un niño sabe ó conoce la resolución de un problema cuando asimila los datos á los de operaciones aritméticas que conducen á la solución final, clasificando cada solución parcial en operaciones especiales. Como sabemos, en el álgebra se resuelve cada problema clasificándolo en fórmulas, cada una de las cuales da la solución de todos los problemas que presentan datos análogos.

II

Aplicaciones pedagógicas

Como la comprensión requiere el ejercicio de las aptitudes de la atención y de la memoria, es mucho más difícil para el pedagogo obtener que se le comprenda que el llamar la atención y fijar sus enseñanzas en el recuerdo de sus alumnos. Por otra parte, las leyes de la comprensión, como acaban de notarlo nuestros lectores,

son mucho más complicadas que las del recuerdo y de la atención.

No necesitamos decir que la primera condición para enseñar es entender perfectamente la cuestión que se trata de enseñar. Y sucede en algunos casos difíciles que cree el profesor entender bien un asunto y descuida el prepararse para la clase; se turba, y, ó bien enseña algún error grosero, ó queda en mal punto de vista ante sus alumnos (1).

Por lo que toca al error que cometan los alumnos, el profesor debe inmediatamente oponerle una palabra negativa, para que el educando se rectifique y no siga desarrollando conceptos imaginarios: es preciso que el maestro sea terminante, no sólo para eso, sino también para evitar se acostumbre el discípulo á forjar ó discurrir sobre hechos falsos. Si hay tiempo y el error puede tener serias consecuencias, es conveniente explicar en qué ha consistido dicho error y por qué el educando ha incurrido en tal equívoco.

En esa indispensable corrección debe procurarse evitar las emociones fuertes, que entorpecen notablemente la comprensión. No solamente deben evitarse las palabras acres, sino las burlas, que excitan especialmente la vergüenza del joven. Verdad es que despiertan la aten-

(1) «Toda vez que tenemos delante un modelo bien neto y bien inteligible, tenemos grandes probabilidades de acertar (á comprender); si al contrario, nuestro ideal se hace confuso é indeciso, vacilamos y no obtenemos nada bueno. Si un maestro está ahí para guiarnos por su reproche ó aprobación, habrá de ser hombre de juicio sólido y de acuerdo siempre consigo mismo; pero si no estuviere consigo mismo de acuerdo, y si hoy es de un parecer y mañana de otro, no podrá sino desconcertarnos y perdernos.» *La science de l'éducation*, por ALEXANDRE BAIN.

ción hacia el motivo de la burla; mas, fuera de la pérdida de tiempo y la distracción de toda la clase, hay el inconveniente de preocupar á los alumnos del incidente y por lo mismo de incapacitarlos durante toda la clase para la comprensión de los demás asuntos que hayan de tratarse. La ventaja que se obtiene así es muy efímera, y los inconvenientes son más graves. Por más que el profesor aguce su ingenio en chistes variados, dará atractivo á las clases, pero los alumnos aprovecharán poco; es esto al menos lo que he podido observar: que para los alumnos lo principal ha sido el chiste y lo secundario el asunto que se trataba.

Debemos, pues, saber medirnos lo suficiente en las emociones que es menester provocar en los alumnos á fin de que atiendan y de fijarles en la memoria una lección. Si no atienden ni pueden recordar lo que comprendan, perderemos el trabajo de hacerles comprender. Pero como las emociones débiles bastan al objeto y estimulan la comprensión, á ellas debemos limitarnos prudentemente, teniendo en vista el aprovechamiento de los educandos. Nuestras reconvenciones, burlas y chistes deben ser ligeros, calculando no suscitar la hilaridad de la clase.

Por otra parte, si la atención y la buena disposición de la aptitud del recuerdo se hacen en condiciones para comprender bien, en virtud de una reciprocidad de causas, el comprender bien sirve de condición para hacernos recordar con facilidad y atender con ahinco. Llamamos la atención del educando para que comprenda, y una vez que le hacemos una explicación clara y precisa, la atención se sostiene y la memoria retendrá fácilmente lo bien comprendido.

Mas, ¿cuáles son las condiciones de una explicación

clara y precisa? Aquí es donde necesitamos recurrir á las leyes especiales de la comprensión, que en el párrafo anterior hemos desenvuelto. Como es indispensable al maestro tener presente las leyes de la atención y las de la memoria, la cuestión es de suyo mucho más complicada y difícil que cuando sólo se trata de obligar á atender y á recordar. Hacerse comprender de los alumnos equivale á obtener el aprovechamiento de la clase, y esa es la cualidad que con toda propiedad constituye el buen profesor. El profesor instruye como el orador, por medio de *contrarios* y de *símiles*.

En efecto, la base de toda explicación clara y precisa es el discernimiento de dos ó más objetos. Hacer que el alumno se penetre bien de la diferencia que hay entre dos ó más objetos, es lo suficiente en la generalidad de los casos para que comprenda y conozca los caracteres distintivos. Eso es muy sencillo en matemáticas, en las que se encuentran distinciones bien netas; por ejemplo, entre ángulos obtusos, rectos y agudos. Pero no sucede otro tanto en los demás estudios, y se requiere con frecuencia la *yuxtaposición inmediata y rápida* para hacer comprender diferencias, á fin de que el contraste las haga resaltar y determine la comprensión de ellas. Así, en química yuxtaponemos dos experimentos uno con el oxígeno y otro con el hidrógeno, para fijar bien la diferiencia entre las propiedades de dichos gases; en gramática la diferencia entre el sustantivo y el adjetivo se hará comprender profiriendo un sustantivo modificado por un adjetivo, en lo que consiste la yuxtaposición, é inmediatamente se hará notar que el sustantivo significa un objeto y el adjetivo una cualidad del mismo objeto; en literatura se contraponen una comparación y una me-

táfora en un mismo ejemplo con sólo la supresión de una palabra comparativa.

Cuanto mayor puede hacerse el contraste entre los objetos yuxtapuestos, tanto más fácil será comprender la diferencia entre ellos y caracterizarlos recíprocamente. Las diferencias poco perceptibles se comprenden bien exagerándolas, y reduciéndolas luego á sus justos límites.

Si no se hicieran bien perceptibles las diferencias, habrá en el alumno lo que denominamos *confusión*. Para evitar la confusión se requiere que se precisen las diferencias, y para esto es indispensable que la yuxtaposición sea *inmediata*, esto es, sin intermediario alguno. Si al pasar de un objeto á otro nos entretenemos en cualquier accidente ó particularidad, la confusión será inevitable; perderemos la oportunidad de la yuxtaposición por faltar el contraste inmediato.

No podemos caracterizar bien una cosa si no la oponemos por yuxtaposición inmediata á todas aquellas con que pueda confundirse.

La segunda y no menos importante operación para hacernos entender, consiste en asimilar objetos á primera vista diferentes. El conocimiento se completa por la asimilación clasificando el objeto entre sus semejantes. Por ejemplo, después de explicar la diferencia que hay entre *sustantivo* y *adjetivo*, propondremos nombres diversos que clasificar, ya entre los sustantivos, ya entre los adjetivos. Al revés de la discriminación, para asimilar objetos es conveniente colocar entre ellos algunos intermediarios que nos permitan pasar fácilmente del uno al otro; no haremos comprender al educando por qué *Pedro* y *blancura* son sustantivos, no significando la primera palabra cualidad alguna y asemejándose la segunda á los

adjetivos por significar cualidad, si no colocamos de intermediarios otras palabras como *libro*, *economía*, *propiedad* ó *posesión*. Porque así como las pequeñas diferencias son poco perceptibles y es menester exagerarlas para que fácilmente sean comprendidas, así es menester aproximar los objetos, á primera vista muy diferentes, que es necesario asimilar, por ejemplo, la luna y los planetas, las estrellas y el sol.

En las matemáticas no es difícil diferenciar sino asimilar; porque en tales ciencias se trata de hacer comprender la igualdad entre entidades á primera vista diferentes, y el alumno necesita conocer por qué una cantidad se encuentra en función de otra; por ejemplo, el arco está en función del ángulo. En las ciencias naturales también se hace dificultoso comprender cómo algunos fenómenos especiales se hallan comprendidos en uno general; por ejemplo, cómo es que el rayo y el trueno se asimilan á los fenómenos eléctricos.

Las *lecciones de objetos*, prescritas para la preparación de los niños que deben seguir la instrucción secundaria, se destinan á desarrollar en ellos el hábito de observar y darse cuenta de los hechos; más especialmente tienden á hacerles percibir diferencias y semejanzas. Los niños sólo pueden comprender las notables diferencias y ostensibles semejanzas, y por esto se hace necesario no confundirlos con discriminaciones algo delicadas ó asimilaciones de muchos intermediarios. Los conocimientos deben ser adecuados á la edad.

Además, el profesor debe tomar en cuenta que hay caractéres lentos para concebir y por lo mismo tardíos para entender. Así es que las asimilaciones, si no se verifican con la pausa requerida, no podrán comprenderse

á no ser por muy pocos alumnos. En otros casos son los alumnos mismos los que tienden con rapidez á pasar á otro asunto, sin haberse hecho cargo de las asimilaciones; es menester que el maestro los detenga é insista en que comprendan bien en qué consisten las semejanzas y diferencias.

Para asegurarse el profesor de que una cuestión ha sido bien entendida por sus alumnos, es conveniente sostener diálogos dirigiendo una pregunta á uno y otra á otro, ya sobre el fondo, ya sobre alguna circunstancia de la cuestión. Muchas dudas y confusiones desaparecen por medio de este sistema. Si algún educando no puede replicar, se dirigirá la misma pregunta á otro más versado; y si ninguno puede contestar, el maestro aclarará la pregunta casi hasta dar la contestación; obligando así á los interesados á discurrir correctamente y dar la solución exacta de la cuestión propuesta.

El sistema de diálogos ha sido recomendado por el señor rector de la Universidad en una reciente circular dirigida á los establecimientos de instrucción secundaria. Mediante ese sistema, por repetición, se consolidan las nociones comprendidas ya y se entienden con perfección las explicaciones anteriores desarrolladas.

El método comparativo, que consiste en manifestar á la vez las diferencias y semejanzas de los objetos, requiere inteligencias más desarrolladas. Este método abrevia mucho el aprendizaje, pero sólo es posible aplicarlo cuando hay una serie de objetos, y cuando insensiblemente puede pasarse del uno al otro. Por eso dicho método es apropiado más en especial para la enseñanza de la mineralogía, de la química y de la historia natural. Don Andrés Bello aplicó ese método á las construcciones

anómalas del verbo *ser* y al estudio de la conjugación comparativa *que*. En este caso las diferencias sirven para fundar una clasificación y evitan las confusiones. Preciso es tener especial cuidado de agrupar las diferencias ó las semejanzas en conjuntos de tres, cuatro ó, á lo más, cinco caracteres. Si se agrupan en mayor número, la confusión se hace inevitable. Cada grupo se puede subdividir con arte en caracteres secundarios. Semejanzas ó diferencias complicadas se hacen de ese modo fáciles de comprender y recordar.

En las comparaciones deben evitarse siempre las analogías, que el profesor debe permitirse rara vez y sólo para dejar cierto descanso á la comprensión de los alumnos. Es oportuno, por ejemplo, la comparación del globo terrestre con la naranja; pero comparar la línea recta á un cimiento y los ángulos á la muralla que sobre él descansa no aprovecha en nada á los alumnos.

Aunque el método comparativo es el único aplicable y el mejor en muchos casos, es el *Método evolutivo* el preferible, siempre que pueda aplicarse. Consiste ese método en comenzar toda explicación haciendo comprender bien los antecedentes, condiciones ó causas del asunto, y demostrando en seguida cuáles son los efectos en el análisis ó exposición del asunto mismo.

El principio general que sistematiza el conjunto de una ciencia ó arte consiste en disponer el plan de enseñanza de modo que todo aquello necesario para entender un asunto se explique y se conozca antes de tratar de dicho asunto. Así, en matemáticas el estudio de la suma debe preceder al de la resta, y el de ésta al de la multiplicación, etc. El método evolutivo obedece á ese mismo principio, mas no por esto es idéntico con

ese sistema general, indispensable de la enseñanza.

Un ejemplo hará comprender más bien que dilatadas explicaciones en qué consiste el método evolutivo. Se trata, por ejemplo, de explicar en geografía física la producción de las mareas. Los antecedentes de las mareas están, por una parte, en la ley de gravitación. El profesor debe comenzar su explicación por recordar que dos cuerpos tienden á moverse uno hacia otro en razón directa de sus masas respectivas é *inversa del cuadrado de la distancia que las separa.* Llamará la atención sobre esta última parte de la ley, porque es la que tiene atingencia principal con la explicación, é inmediatamente aplicará ese principio manifestando que, siendo más fuertemente atraídas hacia la luna las porciones de agua que se hallan en el hemisferio opuesto de la tierra, en la dirección de las cuerdas que en la del diámetro de la tierra, á causa de la *distancia*, las porciones de agua que se hallan en dirección del diámetro de la tierra y en el hemisferio opuesto á la luna tienen que elevarse por la presión (consiguiente al principio de Arquímides) producida por las otras porciones más fuertemente atraídas. En seguida, es menester recordar la configuración de los mares y demás particularidades que explican las variaciones de las mareas.

El método evolutivo no es mas que un desarrollo ulterior y mas completo del comparativo. Por eso algunos pedagogos franceses le llaman *método comparativo histórico*, pues se aplica especialmente á la historia y á la gramática. Pero se aplicaría con mucha ventaja á la jurisprudencia, siguiendo la historia de las disposiciones legales.

Dando á conocer uno á uno los antecedentes ó condi-

ciones de un hecho, dando á conocer los elementos que lo constituyen y la manera como todos esos elementos llegan á formar el conjunto, se sigue el método denominado *sintético.* Si, al contrario, se descompone el conjunto en sus elementos aplicando sus antecedentes se sigue el método *analítico.* Por ejemplo, en gramática podemos proponer á los alumnos ejemplos adecuados para formar una regla: comparándolos y notando lo que tengan de común, se forma la regla ó principio general. En este caso se ha seguido el sistema sintético. Si se da la regla general y se ponen algunos ejemplos para que sea entendido, se practica el método inverso al analítico. Es este último el que por la brevedad ha adquirido la preponderancia hasta estos últimos tiempos. En la actualidad se prefiere el método sintético; porque, aunque sea más lento, consolida mas el entendimiento y se adapta mejor al procedimiento intelectual que en las investigaciones va del análisis á la síntesis: es también más conforme al método evolutivo según lo acabamos de exponer. La dificultad que hay que vencer es la de observar la semejanza en medio de muy variadas circunstancias cuando el carácter semejante no predomina. Así es difícil á los educandos el conocer los adverbios en el análisis gramatical, y por eso es éste, generalmente, el conocimiento que mas tarda en adquirirse.

Como se puede notar, la comprensión es la aptitud mental mas difícil de obtener y ejercitar, pero también la mas importante.

Copiapó, noviembre 20 de 1891.

JUAN S. LOIS
Profesor de filosofía y literatura en el liceo de Copiapó

LA FUNCIÓN SOCIAL

DE LAS FACULTADES DE DERECHO

(De *la Revue Internationale de l'enseignement*)

En la exposición de los motivos del proyecto de reforma sobre la *licencia* en derecho establecida por el decreto de 24 de julio de 1889, el Director de la enseñanza superior se expresaba en estos términos: «La enseñanza superior es justamente considerada hoy día como una de las fuentes en que se forman y de donde salen las ideas generales que, esparciéndose después de capa en capa, concluyen por hacer parte de *el moral* de la nación. Tanto como las otras facultades y *más que las otras bajo ciertos respectos*, las facultades de derecho contribuyen á este trabajo.»

Las observaciones que vamos á presentar sobre el papel de las facultades de derecho, no sólo bajo el punto de vista de la enseñanza técnica, sino, sobretodo, bajo el punto de vista de la formación de los espíritus, de la educación de las inteligencias, y aun podemos decir, de

la elevación de las almas, en cuanto se trata del interés general del país y de su porvenir, no son más que el desarrollo de las palabras sub-rayadas en el párrafo que acabamos de citar.

Más que los otros establecimientos de enseñanza superior, las facultades de derecho pueden y deben tener una influencia sobre la formación de *el moral* de la nación, obrando sobre una numerosa selección de individuos que más tarde, por su instrucción, por su fortuna, por las funciones de que están investidos son capaces de ejercer sobre la población entera una autoridad que ha de ser feliz ó nefasta según las ideas que á ellos mismos los hayan penetrado. Ciertamente, esta influencia sobre lo que llamaremos, faltos de otra expresión más precisa, *el moral* de la nación no es el monopolio de los hombres que han frecuentado los cursos de las facultades de derecho; pero es necesario reconocer que, por el carácter social de sus estudios, los que se dedican al conocimiento del derecho adquieren un medio de acción más inmediato, sin tomar en cuenta la facilidad particular que prestan á su influencia las funciones para las cuales son llamados á menudo.

Podemos por lo tanto denominar el papel que reconocemos á las facultades de derecho y que queremos estudiar bajo el punto de vista de sus condiciones de éxito, *la función social de las facultades de derecho*, expresión que no se encontrará demasiado pretenciosa si se piensa en la importancia de la idea que ella envuelve.

I

La enseñanza del derecho que, bajo el antiguo régimen y aun en la víspera de la Revolución, parecía igno-

rar los problemas de orden moral y de orden filosófico que levantaba y agitaba el espíritu del siglo XVIII, que más tarde, a pesar de las tentativas diversas que se hicieron para ensanchar y elevar su programa había permanecido casi completamente exegética, sea por hábito adquirido y por la preocupación utilitaria de las formas prácticas, sea por la desconfianza que inspiraba al régimen monárquico la discusión libre de los problemas de orden social, ha sido enteramente modificada, de 1879 á 1889, por la introducción de cursos de *Historia del derecho*, de *Economía política* y de *Derecho internacional privado*, que le han dado una nueva orientación (1). En fin, parece que el decreto de 24 de julio de 1889 hubiera llevado hasta su término esta tendencia á hacer entrar en el programa de las facultades de derecho todas las enseñanzas susceptibles de permitir el estudio de las cuestiones sociales en sus relaciones con la organización legal, agregando cursos de *Derecho constitucional*, de *Derecho de gentes*, de *Legislación financiera* y de *Legislación comparada*.

La primera cuestión que se nos presenta es la de saber si es conveniente introducir en el programa de las facultades de derecho enseñanzas destinadas á dilucidar las cuestiones llamadas sociales. A este respecto una sola divergencia se manifiesta sériamente hoy día. Ante esta pasión con que en la actualidad se estudian las cuestiones relativas á la organización social desde el punto de vista que, á falta de otra expresión, llamaremos moral, hasta el punto de vista económico; desde los proble-

(1) TOURGEON; *Revista de Instrucción Secundaria y Superior*. (Traducción), año 1890, págs. 493 y 568. Año 1891, págs. 34 y 92.

mas del derecho á las diferentes libertades, hasta las relaciones del capital y del trabajo, no hay un hombre de buen sentido que no comprenda la necesidad de analizar las ideas contradictorias que estas formidables dificultades levantan, de formar una síntesis, de crear una doctrina, en una palabra, so pena de andar vacilando entre una teoría y otra, de no juzgar sino por impresiones, de no tener convicciones firmes y, por consecuencia, voluntad que dirija la conducta; lo que, del caos en el orden intelectual y moral, conduciría á la anarquía en la sociedad. Pero hoy, como siempre, este trabajo no puede ser sealizado sino por un cuerpo selecto de individuos que fijen la doctrina y la comuniquen á las masas. De aquí la necesidad de una enseñanza de las ciencias sociales, hecha por hombres dedicados á su estudio imparcial y desinteresado. ¿A quién, pues, debe corresponder esta enseñanza? Tal es la cuestión.

No queremos renovar una brillante controversia recientemente sostenida por un hombre eminente que podría reivindicar, como argumento en favor de una enseñanza de las ciencias sociales, más conocidas bajo el nombre de ciencias políticas y administrativas, independiente de las facultades de derecho, el ejemplo de una escuela que el mismo dirige en París y cuya enseñanza como sus resultados son notables. (1) Queremos solo presentar algunas observaciones sobre las cuales nos parece que se ha insistido poco y que creemos decisivas en favor de las facultades de derecho bajo el

(1) G. M. Boutmy: *Des relations et des limites des études juridiques et des études politiques. (Rev. Internationale de l'enseignement).*

punto de vista del papel que ellas deben desempeñar en la enseñanza de las ciencias sociales.

Se ha dicho y repetido que las facultades de derecho son escuelas profesionales donde se enseña el *oficio de abogado* y «el plantel» de los magistrados, de los legistas. Esta apreciación parece tanto más justificada cuanto que tal es el carácter que implícitamente se le ha atribuido por casi todos los regímenes y cuanto solo desde una época muy reciente se han introducido en ella las enseñanzas extra-jurídicas, si así podemos expresarnos.

Tal vez con un poco de candor ha protestado un buen número de profesores de derecho, con elocuencia, además, é inspirándose en ideas muy elevadas, pero no sin un algo de amor propio (lastimado ó herido), contra la idea de quedar reducidos de esta manera al rango de maestros profesionales. Se han esforzado por demostrar que, si ellos eran eso, eran también otra cosa, esto es, hombres encargados de estudiar la legislación en sus orígenes históricos y de apreciarla en su consecuencias sociales y económicas, al mismo tiempo que llamados á provocar de esta suerte su reforma por medio de sus críticas.

Creemos que es más sencillo y más exacto negar el carácter de escuela profesional á las facultades de derecho, por la poderosa razón de que su enseñanza tiene por objeto cuestiones morales, en oposición á las cuestiones físicas y materiales y no hai ni puede haber escuela profesional para cuestiones de esta naturaleza. Las artes económicas importan una instrucción profesional que permite pasar, sin necesidad de aprendizaje, desde la escuela al taller; las facultades de medicina son también escuelas profesionales en las que se estudia al mismo

tiempo la ciencia en sus problemas teóricos, hasta el día en que sea posible traducirlos en soluciones prácticas en la clínica general; pero, fuera de esta excepción, es muy difícil señalar en la enseñanza superior un curso que sea verdaderamente profesional, aun en las escuelas especiales, como la Escuela Politécnica, cuyos alumnos deben, á su salida, entrar inmediatamente á una nueva escuela de aplicación donde han de aprender la práctica del oficio que no conocen absolutamente.

¡Cuanto más cierto es eso aun con respecto á las ciencias morales, cuyos problemas, por su naturaleza misma, no se prestan á la experimentación, cuyas dificultades no pueden ser artificialmente creadas para las necesidades del estudio, so pena de no tener el carácter de verdad que puede darles solamente el concurso de las circunstancias que las hace nacer en la vida real, y de no ser entónces sino ejercicios pueriles que no enseñarán nada desde el punto de vista de la verdadera práctica. Para no hablar más que de las facultades de derecho, no hay nadie que, al corriente de la práctica de los Tribunales ó de la administración, no sepa, que el mejor doctor formado por ellas se encuentra más embarazado en presencia de un legajo contencioso ó de un problema administrativo que un aficionado ó un jefe de oficina de prefectura desprovistos de instrucción teórica.

Que no se le dirija por ello un sólo reproche á la enseñanza de las facultades de derecho; cualquiera reforma que se le haga sufrir no dará jamás lo que una enseñanza no puede procurarse, es decir, esta apreciación de los elementos complejos que se combinan indefinidamente en toda cuestión de hecho que envuelve un problema de derecho, y cuyo valor respectivo, como en las cues-

tiones de moral y de economía política, y en todas las cuestiones que no se encuentran comprendidas en el dominio de las leyes físicas, debe ser juzgada tomando en cuenta no solamente las nociones científicas generales, sino también la influencia tan variable de los hechos, de los intereses presentes, de la oportunidad, de las consecuencias, y hasta de las pasiones en juego. No es sino la vida verdadera, no son sino los debates realmente abiertos y no ficticiamente supuestos lo que puede formar hombres prácticos en derecho: la escuela profesional jurídica ó administrativa está en los estrados de un tribunal ó en las oficinas.

¿Quiere esto decir que la enseñanza de las facultades de derecho es inútil, á nuestro entender, para formar hombres capaces de dirigir bien la administración pública y de aplicar é interpretar bien nuestras leyes? Creemos que no se nos atribuirá semejante herejía. Nuestra preocupación única, por el momento, es dejar bien establecido que las facultades de derecho no pueden ser, como se ha querido decir, escuelas profesionales en el sentido propio de la palabra, en razón misma de la naturaleza de las ciencias que enseñan, y que querer formar hombres de leyes en sus anfiteatros por medio de estudios particularmente dirigidos á este fin, con ejercicios ó comentarios en que las hipótesis prácticas ó pretendidas tales ocuparían lugar preferente, sería tan pueril como la pretensión de los casuistas que creen crear una moral práctica dividiéndola en especies, por decirlo así. Nos reservamos demostrar pronto en contra de una preocupación mucho más esparcida de lo que se la cree en los tribunales, y en las administraciones públicas, que es el estudio teórico del derecho, saliendo aun del cuadro estrecho de

la ciencia que se debe aplicar especialmente, el que prepara los mejores hombres prácticos. Un buen doctor en derecho, será, pues, más apto para llegar á ser un abogado que el simple licenciado: todo lo que afirmamos por ahora, es que la facultad no lo ha hecho y no puede hacerlo directamente un hombre práctico.

Por otra parte, lo que ha contribuido sobre manera á esparcir esta idea falsa de que las facultades de derecho son escuelas profesionales, es el hecho de conferir diplomas sin los cuales no se puede permitir el ejercicio de ciertas profesiones. Pero esta confusión entre el diploma que abre una carrera y las condiciones requeridas para desempeñarla bien (confusión por desgracia tan francesa, en el sentido de que es ella la expresión de nuestro espíritu de reglamentación que muchas veces llega á una especie de mandarinato en que la aptitud judicial, administrativa y política de los individuos se estima por los grados que han obtenido); esta confusión, decimos, debería llevarse lógicamente hasta el fin, y nos conduciría de esta manera á transformar todos nuestros establecimientos de enseñanza superior en escuelas profesionales. Los diplomas de licenciados y de doctores no son buscados sino por los que frecuentan los cursos de las facultades literarias y científicas en vista del profesorado. ¿Será necesario de aquí concluir que estas facultades son escuelas profesionales que preparan para la enseñanza secundaria ó superior, dado que su ambición es hoy sobre todo formar *agregados* (1), y tomando en cuenta que la agregación es un concurso profesional por esencia?

(1) Agregado: El que después de un examen ha sido declarado apto para recibir el título de profesor en un Liceo.

No sería aún cierto, colocándose en este punto de vista, que una escuela en que se enseñan las ciencias políticas y administrativas, que preferimos llamar las ciencias sociales, es la más profesional de todas, ya que su fin efectivo, y muy felizmente alcanzado, aunque no siempre confesado, es preparar candidatos para los concursos del Consejo de Estado, de las finanzas (oficinas de hacienda), y del ministerio de Relaciones Exteriores?

Si se toma en cuenta, por el contrario, que de los 1,400 licenciados puestos en circulación cada año por las facultades de derecho, según la pintorezca expresión de Mr. Liard, ni siquiera la mitad se destinan á las profesiones judiciales ó administrativas en las que utilizarán directamente las nociones jurídicas que han adqurido, se ve que las facultades son, de todos los establecimientos de enseñanza superior, los menos profesionales siempre que se trate de preparar para el ejercicio de una carrera ó de algunas carreras determinadas.

Pero estos seiscientos ó setecientos jóvenes que todos los años obtienen el diploma de licenciado en derecho y que no quieren ser ni magistrados, ni abogados, ni oficiales de los ministerios, ni empleados del fisco, ni administradores, ¿para qué han venido á estudiar nuestros Códigos durante el tiempo reglamentario de tres años y algunas veces durante cinco, seis ó más años? Si se les interrogase y si ellos fuesen sinceros, tememos mucho que buen número de entre ellos se viesen obligados á confesar que es porque no sabían qué hacer; porque es bueno tener al acaso un diploma en el bolsillo que puede algunas veces servir más tarde; ó aun porque encuentran más agradable llevar la existencia jovial y fácil del estudiante, antes de pensar en establecerse de una manera

seria y de asumir el peso de las dificultades de la vida. Buen número nos diría también que ellos han debido obedecer á los deseos ó á las órdenes de sus padres, y aquí es donde vemos aparecer, bajo su forma vulgar y con una generalidad que muestra su poder, esta preocupación según la cual la enseñanza de las facultades de derecho es profesional y práctica.

Hay pocos de nuestros colegas que no hayan oído á un padre de familia decirles: «Mi hijo será como yo, negociante, industrial ó agricultor, pero como los negocios provocan todos los días cuestiones contenciosas, es bueno que sea un poco instruido en los asuntos de derecho á fin de que pueda defender mejor sus intereses; yo quiero, pues, que se reciba de abogado». Notad que el padre de familia no dice jamás licenciado en derecho, lo que traduce la obtención del diploma, sino abogado, lo que es muy diferente, no solamente desde el punto de vista legal, sino todavía y sobre todo desde el punto de vista real, designando esta expresión al hombre que maneja prácticamente las cuestiones contenciosas y para quien el diploma y los estudios que éste supone no han sido sino el medio y no siempre la preparación para ejercer su profesión. Pero el padre de familia no mira de tan cerca; licenciado en derecho, su hijo será de todas maneras abogado, es decir, capaz de salir solo ó casi solo de los procesos á que lo llevará el curso de sus negocios.

No sabemos si algún profesor ha tenido alguna vez el valor de destruir esta preocupación expresada candorosamente delante de él; pero estamos muy ciertos de que todos han sonreido en su interior sabiendo que es más prudente de entregar simplemente su juicio á un abogado que tratar de dirigirlo uno mismo, con la ayuda

de nociones teóricas, incompletas y, por consiguiente, peligrosas; de esta manera el peligro no es muy grande, porque se ven todos los días doctores en leyes, extraños á la vida de los Tribunales, apersonarse á un modesto abogado para defender sus intereses, siendo tan raros los ejemplos de lo contrario como el de un hombre que, recibido de doctor en medicina y no habiendo ejercido nunca este arte, pensara en curarse él mismo ó á los de su familia.

Pero si la enseñanza del derecho no es ni puede ser profesional ni práctica en el sentido estricto de la palabra, ni para los futuros magistrados ó abogados, ni para los que le piden nociones aplicables en la dirección de sus propios intereses, ¿qué sucederá entonces?

En general, se ha creido caracterizar suficientemente la enseñanza de nuestras facultades diciendo que, práctica hasta cierto punto en su naturaleza y en su fin, debe ser siempre esencialmente científica. Con respecto al carácter práctico tal como se le entiende ordinariamente (pues tendremos que decir luego cómo puede ser exactamente empleada la expresión en un sentido diferente), hemos indicado suficientemente lo que pensamos sobre el particular. Hablemos, pues, del carácter científico.

En el calor de la discusión se ha divagado un poco sobre el verdadero sentido de esta última expresión, y bajo el imperio de un sentimiento de amor propio un poco pueril, numerosos profesores, en las facultades de medicina como en las de derecho, han reclamado para su enseñanza este carácter científico que otros algunas veces les niegan con más altivez que justicia, ya en las facultades diferentes, ya aun á menudo, lo que no hace menos viva la discusión, por el contrario, en la misma

facultad. Si eso continúa, se sentirá luego algo de vergüenza por no enseñar nada más que el arte; cada cual también querrá enseñar *ciencia;* quizás aun, á pesar de la naturaleza de su enseñanza y para convencer mejor á sus adversarios, se pretenderá no enseñar sino ciencia.

Mientras la enseñanza del derecho se limite á la exégesis de los textos sin investigación del origen histórico de la ley, de su valor filosófico, político, social, económico y de su razón de ser con respecto á estos diferentes puntos de vista, como ha sucedido durante largo tiempo y sucede frecuentemente todavía, es muy difícil calificarla de científico. Apreciada, en efecto, como cuerpo de doctrina y, en consecuencia, desde el punto de vista de la enseñanza, una ciencia es un conjunto de principios, es decir, de fórmulas que expresan las leyes de los fenómenos de un orden particular, principios presentados de una manera metódica y con una coordinación que permite determinar su valor respectivo y deducir sus consecuencias lógicas. Á la enseñanza del derecho, tal como acabamos de indicarla y tal como ha sido comprendida largo tiempo, le falta lo esencial para ser científica, le faltan los principios. Efectivamente, no se podría conservar este calificativo con respecto á las disposiciones las más generales y las más importantes de la ley que los jurisconsultos tienen el hábito de llamar principios; considerada en sí misma, desde el punto de vista de su carácter obligatorio, de las consecuencias jurídicas que trae, una disposición legal no es más que un hecho y no la fórmula de una ley científica. Penetrarse bien de la decisión de la ley formal que emana de la autoridad superior, apreciar sus aplicaciones diversas, es constatar y conocer bien un fenómeno aislado, eminentemente con-

tingente y variable; eso no es ni establecer ni apreciar una relación constante en un estado social determinado; eso no es, en una palabra, enseñar ciencia.

Pero, profundizando el alcance de los textos, analizando sus consecuencias, se puede y debe apreciar también su valor desde el punto de vista de una buena organización social, ya se trate de los intereses morales, ya de los económicos ó políticos; esta crítica levantada de la ley positiva necesita del estudio previo de los fenómenos sociales considerados en su generalidad, sin sumisión ciega y estrecha á la manera de ver del legislador que no es, de ordinario, sino el resultado de circunstancias particulares y por consiguiente, una preocupación; ella conduce asimismo, á comparar el texto que se comenta con la ley racional que resulta de la apreciación imparcial de las relaciones sociales, y concluye de esta manera con la formación de una corriente de oposición destinada á favorecer las reformas maduramente estudiadas y científicamente justificadas, las únicas que resisten á las reacciones violentas que sobrevienen en el instante oportuno, porque son el resultado de la reflexión y del estudio desinteresado y no de la pasión del momento. Para estudiar así las leyes positivas, la enseñanza del derecho debe completarse ó más bien dominarse por el estudio de las ciencias cuyos principios reciben ó deben recibir su aplicación en la legislación positiva: la historia del derecho que da la razón de ser de las instituciones y permite apreciar su valor, los progresos ó la decadencia, según la evolución histórica, de las sociedades; la economía política, que permite reaccionar contra muchas procupaciones perjudiciales cuya manifestación se encuentra á menudo en la ley;

la legislación comparada, que, por vía de comparación, es tan eminentemente instructiva y propia para dar luz sobre las cualidades y defectos de nuestras instituciones nacionales; el derecho internacional, que es verdaderamente científico, ya que, á falta de la ley positiva soberana, que no puede existir por sobre los estados, y fuera de la exégesis de algunos tratados ó de la constitución de algunos usos consagrados por un convenio tácito, consiste en el análisis racional de las relaciones internacionales, de tal manera que descubre las leyes generales que deben regirlos.

Hoy estas diversas enseñanzas han venido á levantar, ó por mejor decir, á vivificar el estudio del derecho hasta estos últimos tiempos, casi exclusivamente exegético: que nos sea permitido deplorar solamente que la legislación comparada, cuya infiuencia *científica* es tan grande, se restrinja al derecho comercial y se reduzca al rango de estudio facultativo.

Sentimos, sobre todo, que no se haya colocado valientemente frente á los estudios jurídicos un curso de filosofía del derecho.

Si decimos *valientemente*, es porque hay quizás una cierta audacia en querer poner allí donde aún, no existe la filosofía, que se expulsa poco á poco del lugar tan legítima y tan felizmente ocupado por ella como coronamiento de la enseñanza secundaria. Es verdaderamente extraño que un joven que sale de los bancos del colegio, y que no tiene ninguna noción del organismo de la sociedad, de su funcionamiento, de las leyes generales que la rigen, de los derechos y deberes del legislador que la dirige, sea arrojado de cualquier manera en medio de los textos, colocado en presencia de su comentario, obliga-

do, en una palabra, á conocer la organización legal de la familia, de la propiedad, del estado, etc., sin tener una idea bien clara de todas estas cosas de que oye hablar todos los días en la facultad de derecho.

No es sin cierta humillación que constatamos en Francia la ausencia de un tratado de filosofía del derecho que responda verdaderamente á su título. Sin salir de la época contemporánea, no se puede negar el valor de las obras escritas por hombres como MM. Frank, Courcelle-Seneuil y Beaussire: pero, á pesar de sus méritos incontestables, todos estos libros tienen el defecto común de estar escritos por personas extrañas al derecho propiamente dicho y á sus exigencias, de ser, en otros términos, sumarios filosóficos sobre problemas de organización social desde el punto de vista legal, sin constituir, lo que nosotros desearíamos, una introducción racional al estudio de nuestras leyes positivas (1). La Alemania, cuyos grandes filósofos han estudiado mucho más que nosotros la filosofía del derecho ó lo que se llama algunas veces el derecho natural, ha podido aprovechar de los trabajos de Kant *(Elementos metafísicos del derecho)*, de Fichte *(Fundamentos del derecho natural)*, de Hegel *(Bases de la filosofía del derecho)* y de muchos otros; posee también numerosas obras didácticas de filosofía del derecho, de las cuales la más célebre es el *Curso de derecho natural* de Enrique Ahrens, y de las que no podemos citar el equivalente en nuestro país (2). Un tratado de este

(1) Véase los artículos de M. Lyon-Caen sobre la *Préparation à l'étude du droit*, por Courcelle-Seneuil, y sobre *Les Principes du droit* de M. Beaussire *(Revue Intern. de l'enseignement*, 1881, t. I, pág. 263; 1889, t. I, pág. 349.

(2) V. Jules Stihl, *Histoire de la philosophie du droit*, trad. Chauffard.

género no puede ser escrito sino por un filósofo que sea al mismo tiempo un sabio jurisconsulto, así como la historia de derecho bien hecha no puede ser sino la obra de un historiador jurista: dos cosas igualmente raras en Francia donde los juristas han olvidado la historia largo tiempo y dejado á un lado la filosofía, y donde los historiadores y los filósofos han desconocido generalmente las nociones y el arte de los juristas, cuando no los han desdeñado.

Pero esta ausencia de toda generalización racional en el comienzo del estudio de las leyes positivas, constituye una de las causas más eficaces desgraciadamente de la tendencia que arrastra á los alumnos de las facultades de derecho hacia la exégesis estrecha, á fin de acumular las nociones indispensables para la conquista del diploma y el ejercicio de una función judicial ó administrativa. De ahí, también, este abatimiento de los caracteres que hace aceptar la ley sin juzgarla, que no inspira otra preocupación que la de reconocerla bien sin tener el deseo de verla reformar cuando es censurable, que hace identificar el texto que expresa la voluntad de la autoridad superior con la razón misma, que concluye, en fin, por no darnos otra cosa que funcionarios, cuando la sociedad necesita tanto de hombres que piensen y que trabajen por su progreso.

Es cierto, y la objeción ya se ha hecho, que un curso de filosofía del derecho no sería más que la expresión de la manera de ver del profesor, quizás, demasiado alejada del verdadero modo de apreciar los grandes problemas cuya solución, adoptada en la ley positiva de una manera más ó menos satisfactoria, verán en seguida los estudiantes. Pero es fácil responder que lo esencial en una enseñanza de esta naturaleza es iniciar en los cues-

tiones á que ella da lugar más bien que resolverlas de una manera completa, hacer pensar más bien que pretender dilucidar todas las dificultades, suministrar, en una palabra, las nociones necesarias para que los que se encuentren en presencia de la ley positiva y de las circunstancias en que es necesario aplicarla, estén preparados para pensar por sí mismos sin verse reducidos al rol maquinal de agentes del legislador, para qué, en fin, los que siguen los cursos de las facultades de derecho en tan gran número, sin tener la idea de entrar en una carrera judicial ó administrativa, encuentren ahí otra cosa que conocimientos jurídicos que olvidarán pronto y que no utilizarán nunca, es decir, una fuerte educación intelectual y moral, gracias á la cual podrán ser, sino funcionarios, al menos ciudadanos útiles y quizás aun hombres públicos dotados de miras elevadas y justas.

No es solamente en nuestro tiempo cuando se ha reclamado para la creación de un curso general de introducción al estudio del derecho. Hace cincuenta años que M. Hepp escribía: «Se vive sobre todo bajo la idea de la necesidad urgente de tal enseñanza, cuando ha podido convencerse, por medio de la experiencia diaria, del penoso desarrollo intelectual y moral en que caen los jóvenes que tienen la conciencia de sus deberes, cuando con la cabeza y el corazón llenos de sus impresiones clásicas, pasan sin transición á algunos cursos exegéticos del derecho civil cuyo lenguaje es completamente ininteligible para ellos, porque son ellos tan extraños á los intereses civiles como á las formas y locuciones de la ley positiva (1).»

(1) *Revue de législation et jurisprudence*, 1841 t. XIII, p. 421.

Estas observaciones tan justas se presentaban á propósito de la creación en las facultades francesas de un curso de introducción al estudio del derecho, correspondiente al curso de enciclopedia jurídica *(Juristische Encyclopædie des Rechtswissen schagt)*, que existía ya en Alemania y en algunos otros paises. En 1840 M. V. Cousin hizo crear un curso semejante en París, y otro se abrió en Strasburg: la tentativa se limitó á eso, según creemos, y no tuvo larga duración. La razón fué ya que este curso pareció superfluo, tomando en cuenta la preocupación que se tuvo de llevar los estudios jurídicos por una vía utilitaria y puramente exegética, ya talvez que el curso de introducción al estudio del derecho, colocado sobre la enciclopedia jurídica de los alemanes, no llenaba completamente el fin propuesto.

Este fin se encuentra indicado en el notable artículo de M. Hepp, á quien hemos citado, y en el informe de V. Cousin, inserto en el *El Monitor* de 30 de junio de 1840. El ministro se expresaba así: «Cuando se presentan los estudiantes á nuestras escuelas, la jurisprudencia es para ellos un país nuevo cuya geografía y lengua ignoran completamente. Se dedican de antemano al derecho civil y al derecho romano, sin conocer bien el lugar de esta parte del derecho en el conjunto de la ciencia jurídica, y sucede que se fastidian de la aridez de este estudio especial *ó que contraen el hábito de los detalles y la antipatía por los conocimientos generales*».

Todas estas consideraciones manifiestan que se había preocupado del lado práctico de la cuestión: por una síntesis general desde el comienzo, se deseaba dar á los estudiantes una noción general del derecho, de sus diversas partes, de su lugar y de su respectiva influencia, del

método aplicable á sus diferentes ramos, á fin de prepararlos á estudiar útilmente la ley positiva y evitar el desaliento de su parte, como el estudio mezquino de cada texto considerado aisladamente, sin conocer su lugar y sin juzgar su valor en el conjunto. La enciclopedia jurídica de los alemanes corresponde bien á este fin, que se puede calificar de utilidad pedagógica en el orden de los estudios de derecho, porque se resume en una clasificación científica de los diversos ramos del derecho, seguida de la metodología que les conviene. Es así como la han comprendido los autores del otro lado del Rhin que han escrito numerosas obras sobre esta materia desde el *Novus methodus discendae docendæque jurisprudentiæ* de Leibnitz.

Sin embargo parece, al leer los motivos del informe que ha precedido á la creación de este curso de introducción al estudio del derecho, inspirado en el curso de enciclopedia jurídica ya profesado en Alemania, y sobretodo en el trabajo de Mr. Hepp, se tenía el sentimiento de un fin más elevado: es decir, familiarizar á los estudiantes de derecho desde el comienzo de sus estudios, con los grandes problemas de la organización social, con los principios filosóficos del derecho, á fin de inspirarles un modo de ver y darles una disciplina de espíritu que los desembarazase de la influencia fastidiosa del examen de los detalles y de la antipatía por las ideas generales que resultan del empleo exclusivo del método exegético. Es teniendo en cuenta este segundo punto de vista como los maestros encargados del curso de enciclopedia jurídica llegaron á su enseñanza; hicieron figurar, no solamente la síntesis del derecho y la clasificación científica de sus diversos ramos, así como la

exposición del método para cada uno de ellos, sino todavía el estudio filosófico de las instituciones sociales consideradas en sus principios, en sus condiciones de buen funcionamiento y de progreso desde el punto de vista de su organización legal. Este últitimo estudio llevaba entonces el nombre de derecho natural, según la vieja terminología, y vemos nosotros que el autor francés, que ha escrito una obra sobre la *Introducción general al estudio del derecho*, en 1856, el profesor Eschbach, de Straburg, le da un extenso lugar en su libro un poco confuso en la grande erudición que contiene.

Pero el derecho natural de hace treinta años era simplemente la doctrina espiritualista, casi teológica, aplicada á las instituciones sociales; doctrina cuyas principales conclusiones estamos lejos de contradecir y sin las cuales, creemos nosotros, una sociedad queda sin aquella dirección moral que únicamente puede hacerla vivir y progresar, pero que, en su tenor primitivo, es demasiado absoluta, demasiado distante de los resultados obtenidos por la ciencia más moderna, incapaz para aceptar algunos que se imponen y demasiado débilmente establecida para resistir á algunas de sus objeciones desconocidas en otro tiempo.

El nuevo curso de introducción al estudio del derecho debiera, pues, guardar los elementos útiles de él de la enciclopedia de derecho bajo el punto de vista del estudio científico de la legislación positiva, es decir, la síntesis jurídica y la metodología del derecho; al mismo tiempo debería abrazar el antiguo derecho natural rejuvenecido y fortificado por la discusión de las teorías recientes de la sociología sobre las instituciones sociales, consideradas en su razón de ser y en su evolución progresiva. Indi-

caremos mas adelante en qué espíritu científico y aun moral debe emprenderse este último estudio para formar, en las facultades de derecho, ciudadanos y funcionarios fuertes de inteligencia y firmes de voluntad.

II

Después de haber señalado cómo la enseñanza del derecho ha podido llegar á ser científica gracias al nuevo modo como ha sido considerada y á la introducción de cursos nuevos cuya influencia se hará sentir sobre todos los otros consagrados al estudio de las diversas partes de la ley positiva, es necesario investigar cómo se aprecia esta reforma. Encontramos aquí dos objeciones que, proviniendo, sin embargo, de un espíritu muy diferente, llegan á la misma conclusión: reducir la enseñanza de las facultades de derecho á su verdadero rol que se limita á iniciar en el conocimiento de los textos y en su comentario. Es necesario enseñar las ciencias sociales, nos dicen eminentes economistas, filósofos distinguidos, publicistas célebres; pero el lugar de esta enseñanza no está en las facultades de derecho que son inaptas para darla bien.—Las cuestiones científicas, el punto de vista social, no nos preocupan, replican los prácticos; en los tribunales y en las administraciones pedimos hombres de negocios; para llegar á serlo, es preciso adquirir algunas nociones jurídicas y todavía un buen número de ellas no son sino un fárrago de teorías que uno se ve obligado á dejar de mano en la vida real: que las facultades de derecho continúen dando estas nociones indispensables; que renuncien aún á dar muchas que figuran inútilmente en sus cursos; pero, por Dios! que no exa-

geren su tendencia ya demasiado marcada á llenarlos de teóricos y á no querer formar hombres prácticos.

Responder á la primera objeción sería bastante difícil para nosotros si se invocase la incompetencia científica ó, digamos la palabra, la incapacidad del personal que enseña en las facultades de derecho. Colocada la cuestión en este terreno, exigiría un apreciador imparcial, que no fuese como nosotros juez y parte, sobre todo en un asunto que hiere directamente el amor propio, un poco quisquilloso, de los hombres de estudio. Pero sin asegurar que tal no es el pensamiento íntimo de los que les discuten á las facultades de derecho las cualidades necesarias para enseñar las ciencias sociales, nos alegramos de ver que, por una cortesía á la cual debemos cumplido homenaje, no es en este punto de vista donde la cuestión es considerada por ellos. Se contentan con decir que, por el hecho mismo de los estudios jurídicos propiamente tales, que constituyen el fondo de su saber, por la manera de ver limitada en la apreciación del derecho positivo que imponen, por el método deductivo que resulta del examen de los textos que llevan, los profesores de derecho se encuentran mal preparados para enseñar las ciencias sociales (1). Estas ciencias se inspiran sobre todo en la historia, en la economía política, en el estudio del organismo social, cuyo método es la observación combinada con un espíritu de juiciosa y prudente generalización; exigen como cualidad predominante esa especie de tacto y de medida en la apreciación de los fenómenos sociales y, sobre todo, en su reglamenta-

(1) V. E. Boutmy, artículo citado, *Rev. intern. de l'enseignement*, 1889, tít. I, p. 217.

ción, que aparece en su más alto grado entre los grandes políticos y los grandes administradores, cualidades que las ciencias sociales dan menos por las nociones que suministran que por la educación que imprimen á las inteligencias. Pues, los profesores de derecho, preocupados ante todo, porque esa es su misión, de ser buenos juristas, no podrán ocuparse de las ciencias sociales, ó las estudiarán desde un punto de vista estrecho, no teniendo en cuenta más que la ley positiva y aplicando un método que no conviene en manera alguna á su naturaleza.

Estamos lejos de discutir la exactitud de la apreciación que se hace y que hemos resumido en las líneas precedentes, ya del espíritu, ya del método que es preciso aplicar al estudio de las ciencias sociales; creemos aún que la introducción de estas últimas en las facultades de derecho impondrá antes de poco una reforma discutida, desde largo tiempo, y aplazada demasiado á nuestro ver, es decir, el retocamiento del concurso de agregación del derecho, de manera que dé lugar suficiente á las nuevas ciencias que los futuros titulados serán llamados á profesar al lado de los estudios jurídicos que hasta ahora han formado exclusivamente el programa de este concurso (1). Pero no discutiendo aquí sino cuestiones de principio, dejaremos á un lado, á pesar de su importancia práctica, las reformas relativas á la organización interior de las facultades de derecho.

Suponiendo, pues, que se hará luego todo lo necesario

(1) Lyon Caen, *La agregatión des Facultés de droit (Rev. intern. de l'enseignement*, 1887, t. II, p. 454). Estas líneas fueron escritas antes de la reforma de la agregación ó asociación de derecho de que ha dado cuenta aquí M. Lyon-Caen (núm. de febrero de 1891).

para preparar á los aspirantes á profesores de derecho en la enseñanza de las ciencias sociales, declaramos que esta enseñanza no encuentra su verdadero lugar sino en estas facultades. En caso contrario, ¿á quién se la encomendaría? Una escuela especial ya existente á pesar de sus éxitos y su escogida clientela, es insuficiente para distribuirla con bastante generalidad, de manera que ejerza una influencia apreciable en la instrucción y en la educación social de la juventud ilustrada de nuestro país. Estando evidentemente fuera de cuestión, la facultad de medicina y la de ciencias, no se podría pensar más que en las facultades literarias cuyos cursos de filosofía se orientarían en el sentido del estudio de las ciencias sociales, y algunas de los cuales se encuentran ya provistas de un curso de *ciencia social* que, como lo diremos más adelante, no tiene más que una relación bastante lejana con las *ciencias sociales* de que hablamos. Pero sin ocuparnos de las exigencias de un curso de filosofía que no puede ser desnaturalizado hasta el punto de comprender casi exclusivamente el estudio de los fenómenos sociales, olvidando su objeto ordinario y en cierto modo clásico, es fácil ver que la enseñanza de las facultades literarias, desde este punto de vista, no se dirigiría sino á un público muy reducido, aún entre los estudiantes que están inscritos y que, en su mayor parte, se ocupan de letras, de historia ó de gramática.

Las facultades de derecho tienen, por el contrario, una clientela numerosa, y (lo que es necesario notar sobre todo), es entre sus antiguos discípulos que se reclutan casi todos los hombres que tienen una acción social importante que ejercer, los magistrados, los abogados, plantel clásico de los hombres políticos en todos los grados

de las funciones electivas, los administradores, los agentes diplomáticos, etc. Es por el cultivo intelectual de esos hombres en el sentido que indicamos, que el estudio de las ciencias sociales, penetrando de alguna manera en los que serán llamados á aplicarla un día, saldrá de la esfera teórica y abstracta en que se ha mantenido muy largo tiempo, para entrar en el dominio, de los hechos, para recibir la prueba decisiva de la sanción práctica, al mismo tiempo que para realizar los progresos que la ciencia preconiza sin poder cumplirlos por sí misma.

De las consideraciones que preceden nos parece resultar que si los profesores de derecho no fuesen aptos para enseñar las ciencias sociales, sería necesario modificar pronto las condiciones de su elección y de sus estudios, á fin de prepararlos para esta función que á ellos se impone, teniendo en cuenta el número y el destino de sus discípulos. Pero, aunque haya todavía mucho que hacer á este respecto, como ya lo hemos dicho más arriba, es permitido afirmar que el cuerpo docente está lejos de haber faltado á la misión que se le ha confiado desde la creación de los cursos nuevos que salen del cuadro restringido de los estudios jurídicos. La historia del derecho se ha estudiado en nuestras facultades con una autoridad y, para emplear una palabra que resume todo el pensamiento sobre esta materia, con un sentido histórico que ha dado un desmentido formal á los que no esperaban más que una serie de trabajos exegéticos sobre los textos antiguos siguiendo el método de los juristas. En cuanto á la economía política, que se la suponía oscura, banal, sin ideas nuevas y comprendida del mismo modo estrecho que de las leyes positivas, ó

poco menos, comentadas con dogmatismo y estrechez de miras, la sorpresa ha sido grande. No creemos avanzarnos mucho afirmando que se ha formado en las facultades de derecho una escuela independiente que tiene por órgano una Revista (1) ya muy conocida y cuya libertad de pensamiento, calificada algunas veces de audaz, debe asustar á menudo á la vieja escuela ortodoja. Un economista de talento, actualmente colocado al frente de uno de nuestros ministerios, no diría ciertamente, como en 1881, que «los cursos de economía política de las facultades de derecho son de una insuficiencia singular», porque si no ha podido seguirlos después, ha debido leer las obras que han provocado.

Por otra parte, aún sin contentarnos con afirmar, y, creemos, con probar que las ciencias sociales pueden y deben ser estudiadas en las facultades de derecho, y que las que han tomado lugar ya en ellos se cultivan con el más grande éxito, vamos más lejos y decimos que, sin ser un obstáculo para su estudio, los trabajos jurídicos propiamente tales, á los que se dedican los profesores de derecho, son de naturaleza tal que lo favorecen particularmente.

En una materia tan grave y que nos interesa tan directamente, no tendríamos reparo en desarrollar una paradoja, cuyo gusto dudoso sería el menor defecto (2). Sin embargo, si es cierto que las ciencias llamadas sociales deben estudiarse con un espíritu y método muy diferentes del espíritu y método que permiten las cuestiones puramente jurídicas, quizás no es temerario sostener que

(1) *Revue d'economie politique.*

(2) Ines Guyot. *La Ciencia Económica*, pág. 19.

el estudio de éstas últimas cuestiones constituye un auxiliar precioso y una balanza de las más útiles para el estudio de las ciencias sociales mismas.

Si en efecto es indispensable, para estudiar los fenómenos sociales y para determinar las leyes que los rigen en ciertas condiciones determinadas, desprenderse de la influencia exclusiva de las leyes existentes y de las preocupaciones que ellas significan algunas veces, no es menos cierto que el examen de las relaciones sociales en su realidad actual, por más contingente que sea a menudo, y de su reglamentación presente, que tiene casi siempre su razón de ser en exigencias ineludibles, que se haría mal en olvidar, sirve para modificar la manera de ver demasiado absoluta que el estudio teórico de las ciencias sociales envuelve frecuentemente. La ignorancia de la complexidad de la más pequeña relación de derecho hace vana la teoría algunas veces, por lo demás muy racional, de un pensador que no se preocupa sino de la concepción científica que le satisface; como la ignorancia de las ideas generales relativas al organismo social hace mezquina, estrecha y refractaria á todo progreso la manera de ver del jurista que no considera más que la disposición de la ley escrita. ¿Se quieren ejemplos? Son innumerables. Antes de simplificar y de hacer más económica la acción y la justicia civil y criminal, como lo desean con razón los teóricos y el jurista instruído por la experiencia y puesto al corriente del mecanismo de la ley, pedirá temperamentos inspirados por las ventajas de esta lentitud y de esta carestía del procedimiento que evitan muchas sorpresas y paralizan tantos procesos vanos e inicuos. Antes de adherirse á una especie de movilización de la propiedad raíz por la

aplicación del *Act Torrens* tan alabada hoy, el jurista vacilará haciendo resaltar la extrema complicación inevitable en las relaciones del propietario de un inmueble y de los que pueden invocar sobre él derechos reales. Cuando se quieran derribar las relaciones de derecho entre el patrón y el obrero en lo que respecta á la responsabilidad en los accidentes del trabajo, el jurista hará notar, tomando en cuenta las dificultades que ha constatado en los debates sobre esta materia, el peligro de una solución demasiado radical. En cuanto á las relaciones de familia, al divorcio, á la investigación de la paternidad, á la limitación del poder paternal; en cuanto á los cambios del orden de sucesión en el sentido reclamado por escuelas diferentes; en cuanto al ejercicio de ciertas libertades cuya reglamentación es hoy discutida, tal como la libertad de asociación; en fin, en cuanto á mil problemas diversos referentes á la organización social desde el punto de vista moral ó económico, el jurista ha visto funcionar la ley existente, ha comprendido las dificultades prácticas á que dan lugar estas cuestiones, y llega á ser, en general, muy reservado en las reformas que hay que introducir. Demasiado reservado, rutinero aún, cuando queda exclusivamente jurista, dominado como lo está por la regla actual cuya importancia forma todo su horizonte y lo hace refractario á todo progreso; juiciosamente progresista, por el contrario, cuando al conocimiento de las ciencias sociales que dan á su espíritu la generalización y el sentido de las mejoras que conviene introducir, añade la experiencia de una legislación relativamente perfeccionada que, por su juego mismo, le ha enseñado la moderación, la prudencia y diríamos de buena gana, el tacto con que deben realizarse las reformas.

Que no se objete la imposibilidad de conciliar el espíritu de observación y de generalización que exigen las ciencias sociales con el espíritu deductivo é interpretativo que es el espíritu jurídico por excelencia.

Es fácil demostrar que la conciliación de estas dos disciplinas es, no solamente posible, sino exigida por una buena educación intelectual. ¿No es efectivamente el ideal de la enseñanza secundaria destinada á formar la juventud, introducir en una proporción muy medida el cultivo literario, el espíritu y el método de las ciencias exactas con los de las ciencias de observación ó de experimentación, y coronar el todo con una educación filosófica que enseñe á generalizar y á buscar el fundamento y las consecuencias supremas de las cuestiones cuya manifestación intrínseca muestran solamente las otras ciencias? ¿Sería mucha exigencia la de pedir á los hombres formados, á los profesores, á los magistrados, á los administradores, la realización en ellos mismos de esta sencillez de espíritu, de esta conciliación inteligente de métodos diversos cuya idea general debe ser suministrada por una educación bien comprendida de la juventud? Nadie lo pensará, y hé ahí por qué concluiremos en esta materia diciendo que el jurista sin ideas científicas generales no es más que un simple obrero, como el economista ó cualquier hombre que se ocupe de las cuestiones sociales, quedando completamente extraño al funcionamiento de las leyes positivas, es un teórico cuyas especulaciones abstractas no tendrán efectos ó los tendrán funestos.

Volviéndonos ahora hacia otra categoría de adversarios de la introducción de las ciencias sociales en las facultades de derecho, debemos demostrar que, por más

que se diga, los tribunales y las administraciones no estarán desprovistos de hombres prácticos por la extensión dada á los estudios jurídicos.

Las personas extrañas á la vida de los Tribunales se formarían difícilmente una idea del desdén, por no decir del menosprecio, que los hombres mezclados en la práctica judicial sienten ó afectan en general por los estudios teóricos de derecho. Lo que se aprende en la facultad es vano é inútil; preocuparse del derecho propiamente tal en el manejo de los negocios es casi ridículo; y los jóvenes que, sin contentarse con el diploma de licenciado para lanzarse inmediatamente en la chicana de los Tribunales, piensan en fortificar su instruccion teórica prosiguiendo los estudios del doctorado, son, á los ojos de la mayor parte de los prácticos, casi mal mirados y calificados de espíritus poco serios y de tendencias teóricas, lo que es lo mismo. Observemos, por otra parte, que no se trata de la crítica de los estudios jurídicos propiamente dichos, del comentario concienzudo de las leyes de que tan poco se ocupan los abogados, absorvidos como por los precedentes judiciales, por la preocupación de esquivar las dificultades en lugar de resolverlas, de ser ingeniosos y hábiles más que jurídicos, de salir bien por la destreza más que de imponerse por el saber. También los estudiantes que se dedican á las carreras judiciales escuchan poco la voz de sus maestros que los alientan en el estudio serio del derecho y prefieren seguir los consejos de los abogados, de los *tinterillos*, aun de muchos magistrados que les demuestran con numerosos ejemplos en su apoyo, que se sale bien sin eso, que el mejor lugar pertenece á los que sin penetrarse de la instrucción jurídica, adquieren á la brevedad y lo mejor posible esta

destreza, ese aire en una palabra, que hacen considerar á un hombre de negocios lleno de clientes si es abogado, que los abogados y los *prácticos* en leyes (la opinión pública de los Tribunales enteramente buscada é influyente en su esfera como la de los electores en el mundo político) saben apreciar como magistrado. Hé ahí por qué, sobre todo con las tendencias utilitarias y las necesidades de la lucha por la existencia que hoy nos dominan, los estudios teóricos de derecho son cada vez más abandonados; si las exigencias de la ley militar no lo hubiesen favorecido, el doctorado en derecho no hubiera sido solicitado sino por los que se dedican al profesorado.

Todo eso viene de que en los Tribunales más que en otra parte quizás, el punto de vista profesional lo domina todo, y de que, en consecuencia, no se quiere ver en las escuelas en que se enseña el derecho más que escuelas profesionales. «¡Cómo! ¿Doctor en derecho, no sabéis examinar un legajo, encontrar un hábil incidente de audiencia, poner el dedo en una excepción, redactar una memoria hábil en que la objeción que os embaraza es finamente disimulada en lugar de ser candorosamente discutida? ¿Para qué os sirve vuestro diploma superior de que estáis tan orgulloso?» Tanto valdría decirle á un alumno que sale de la escuela de puentes y calzadas: «Os encontráis embarazado para escoger los materiales que se os proponen, y vuestro conductor, que no conoce el cálculo integral como vos, hace su elección inmediatamente.»

Nuestros lectores están demasiado al corriente de esta preocupación tan general contra los estudios teóricos para que insistamos en su refutación. Los hombres prác-

ticos, como se llaman á sí mismos, no son casi siempre, sobre todo en los Tribunales, más que hombres de práctica; esto es, hombres á quienes la repetición frecuente de ciertos actos, tomando por guía los usos practicados al rededor de ellos, ha dotado de una cierta destreza que no es á menudo más que la persistencia en un error ó en una manera de obrar criticable, á quienes embaraza lo imprevisto que sale de su rutina habitual, porque les faltan los principios generales para darle su solución; y que en todos los casos, siguiendo una tradición sin juzgarla, son refractarios á todo progreso. Una sólida instrucción jurídica que sólo la escuela da, porque el tiempo, la dirección y el gusto faltan para adquirirla más tarde, puede sólo formar jurisconsultos, es decir, hombres de leyes capaces de apreciar una dificultad á la luz de las reglas de la ley y de la razón, y no solamente con la ayuda de una colección de jurisprudencia. En cuanto á la sagacidad, al juicio, á la apreciación inteligente y á la combinación de los diversos elementos de un litigio, ni la instrucción de la escuela que no puede ser profesional en semejante materia, como ya lo hemos demostrado, ni la práctica prolongada pueden darlos por sí solas: son esos dones naturales que permiten aplicar útilmente las nociones teóricas, y que la práctica desarrolla dándoles la ayuda de la experiencia adquirida, el vigor y la convicción que resultan del ejercicio. Antes de atacar los estudios jurídicos, sería necesario demostrar, no que un joven doctor en derecho ha de ser prácticamente inferior á un viejo aficionado que no tiene más que su diploma de capacidad; sino que, en razón misma de sus estudios, no llegará á ser, al fin de poco tiempo de ejercicio, siendo por otra parte iguales todas las demás circunstancias

desde el punto de vista de los dones naturales, muy superior á ese simple práctico: nadie evidentemente podrá establecer esta demostración.

Pero si existe así una hostilidad, por otra parte más bien sorda que declarada, contra los estudios teóricos de derecho propiamente dicho en el mundo de los negocios, ¡cuánto va á acentuarse y llegar á ser manifiesta la crítica, é irónica y desdeñosa la burla, si el programa de las facultades de derecho da mayor extensión á las ciencias sociales! La economía política, la legislación comparada, el derecho de gentes, quizás la filosofía del derecho, todo eso ¿para qué lo necesitan los jóvenes que desean ser jueces, abogados, licenciados ó notarios, y ya demasiado imbuidos de nociones jurídicas que la práctica ignora voluntariamente? Por de pronto será necesario excusarse en los Tribunales, no ya de ser doctor, lo que es casi un fardo, sino aun de ser licenciado, diciendo que no se tiene otro medio de llegar al foro ó de sentarse en la oficina de un Tribunal!

Tal vez forzamos un poco la nota y prestamos á los hombres que viven en la práctica judicial un lenguaje exagerado. Sin duda, pocos entre ellos se atreverían á expresarse públicamente de este modo; todos alabarán aun, en ciertas circunstancias, la *ciencia* de algunos de sus colegas; pero esta palabra ciencia tiene en su pensamiento un sentido especial, significa el resultado útil de una gran competencia profesional: en la conversación íntima, en los consejos que darán á los jóvenes, esos mismos hombres se burlarán de los estudios teóricos desde el punto de vista de la profesión; no alabarán más que la habilidad y la experiencia.

Veamos, sin embargo, lo que puede dar á los futuros

magistrados y abogados una cultura científica seria en lo que concierne á las cuestiones sociales, sea por lo que toca al ejercicio de sus funciones, sea sobre todo por lo que toca á su educación general.

Nuestra magistratura francesa ofrece esto de notable, y es que, escogida sin muchas garantías, ya bajo el punto de vista de las nociones adquiridas, pues el simple diploma de licenciado no significa gran cosa; ya bajo el punto de vista moral, pues las influencias políticas, variables según los diversos regímenes, son todopoderosas para asegurar su acceso; es ella, sin embargo, en su conjunto muy concienzuda en el cumplimiento de su misión y de una integridad tanto más digna de respeto cuanto que la situación modesta deparada á los magistrados franceses por la exigüedad de sus entradas, causa á menudo el asombro de los extranjeros. Este resultado se debe al honor de nuestro espíritu nacional para el cual la probidad profesional es una cosa natural, á tal punto que parece casi injurioso felicitar á alguno por ello; se debe también á la gloria de este espíritu de cuerpo, transmitido como una tradición sagrada desde los antiguos parlamentarios y que, apoderándose de la juventud escogida desde su entrada á un tribunal, la conserva por el ejemplo de los antecesores, la protege contra sus propios avances, por esa vigilancia discreta pero observadora que los hombres honrados ejercen tácitamente, por decirlo así, con respecto de los que vienen al lado de ellos á participar de sus deberes y de sus responsabilidades en una unión solidaria. Pero con motivo de la poca cultura judicial que se exige, es permitido quizás decir que en su conjunto la magistratura no tiene siempre, aun desde el punto de vista

técnico, la versación que parece indispensable á los hombres encargados de aplicar la ley. El número excesivo de los magistrados, la mediocridad de su situación, que es su consecuencia; la tendencia del mundo de los negocios, que no estima más que á los hombres prácticos y desconfía de los que, premunidos de fuertes conocimientos teóricos, tendrían el gusto bastante natural de querer aplicarlos; la codificación misma de nuestras leyes cuyo comentario parece agotado á mucha gente, de tal suerte que no hay, por decirlo así, más cuestiones jurídicas enteramente nuevas; el carácter administrativo y jerárquico de nuestra magistratura, que lleva á la sumisión, hacia la autoridad superior é inspira reserva respecto de las soluciones independientes quizás mal vistas arriba; la perfección de las colecciones de jurisprudencia que favorecen esta tendencia y dan un incentivo á la pereza intelectual, facilitando el trabajo al mismo tiempo que atenúan las responsabilidades puestas á cubierto por las decisiones de los tribunales más elevados: todas estas causas reunidas hacen que, aun desde el punto de vista puramente jurídico, la magistratura de nuestro país no tenga un valor en relación con su dignidad moral y su conciencia profesional. Además, encerrada en la observación de tradiciones y de prácticas de oficio que se convierten ligero en rutina, no teniendo sino un poco ó nada de iniciativa aun en la esfera técnica de las cuestiones jurídicas, llega á ser cada vez más un rodaje pasivo en la máquina social, cuando debiera ser un órgano con existencia propia, que contribuyera, por su función relativamente independiente, á la vida y al funcionamiento del organismo general.

Es muy notable, en efecto, que la acción social de la magistratura esté hoy tan borrada en nuestro país: fun-

cionarios acantonados en su misión algo estrechamente comprendida, los magistrados no participan sino muy poco del movimiento de la evolución social. En el orden jurídico propiamente dicho, no han propuesto reformas por decirlo así; el derecho teórico, olvidado para ellos, les deja indiferentes, y la jurisprudencia les parece suficiente; en el orden de las cuestiones sociales, dejando de mano notables iniciativas individuales que quedan extrañas al espíritu del cuerpo en general, no tienen ellos influencia alguna y aun parecen despreocupados, defecto de la educación primera, agravado por el ejercicio de una profesión considerada únicamente desde el punto de vista utilitario y de procedimientos, habiéndoles quitado el gusto por este género de problemas. Para estar completamente en la verdad, sería necesario quizás reconocer que los magistrados son habitualmente más bien hostiles que simpáticos á las reformas, sobre todo á las que tienen un alcance social. Sin hablar del espíritu de cuerpo y de tradición que es siempre conservador, lo que tiene su lado bueno, pero cuya exageración concluye en la estagnación y en la decadencia, porque una sociedad que no progresa decae, creemos nosotros que eso viene de la educación puramente jurídica de los magistrados, consecuencia de la práctica rutinaria actual de la jurisprudencia utilitaria que les hace considerar todas las cuestiones como hombres de negocios, de tal suerte que no perciben más que especies ahí donde un pensador vería un principio que aplicar y una materia de reflexión sobre la crítica y la reforma posible de la ley. Se es poco entusiasta por la solución de las dificultades cuya teoría científica se ignora, y no se tiene gran deseo en ver cumplir reformas que cambian un lugar

establecido, que derriban una práctica conocida y fácilmente seguida desde largo tiempo y que obligan á un nuevo trabajo de asimilación que una existencia tranquila y rutinaria hace muy difícil al fin de algunos años; el espíritu conservador en este caso no es más que el espíritu de pereza. Tampoco es preciso asombrarse de que muy pocos magistrados hayan participado de los grandes movimientos que han agitado á la sociedad moderna; asustados de una transformación á cuyo trabajo preparatorio han quedado extraños, viendo, por consiguiente, una revolución en donde no hay más que el desarrollo de un germen llegado á la madurez; desarreglados en sus hábitos y poco inclinados á imponerse el cuidado de un estudio nuevo para conocer los cambios de la legislación, han sido ellos generalmente refractarios á las reformas, ya cuando se les ha consultado como cuerpo, ya cuando individualmente han tenido que dar su opinión en las asambleas políticas. En definitiva, los hombres de Estado y los pensadores que se ocupan de las cuestiones sociales, no han salido sino rara vez de las filas de la magistratura en nuestro país, cuando, así como lo manifiesta el ejemplo contrario de varios países extrangeros, especialmente Inglaterra y Alemania, deberían, sin embargo, estar por sus estudios, por su conocimiento de las leyes, por su experiencia de las instituciones nacionales, en situación más ventajosa que nadie para desempeñar un rol en la dirección de los negocios públicos. Es, en cambio, por su poca amplitud, por la falta de preocupación de las cuestiones sociales que se han hecho notar los que, bajo algunos régimenes precedentes, han ejercido el poder; también la delicadeza, la habilidad parlamentaria, la sencillez política de algunos, han sido con-

sideradas como cualidades inferiores y de un valor de circunstancia; con respecto á algunos no se ha conservado más que el recuerdo de su carácter cortesano, que llegaba hasta adular al príncipe cuando el derecho protestaba, lo que es en cierta medida, como ya lo hemos dicho más arriba, el resultado de la educación y de la práctica en virtud de las cuales se identifica la ley positiva, obra del soberano, con la razón y la justicia de que debería ser la expresión.

Tomemos ahora al magistrado cuya instrucción jurídica sea completada por el conocimiento general, al menos, de las ciencias sociales. Puesto al corriente de estas últimas, tendrá gusto por ellas; su espíritu, familiarizado con un método de observación inteligente que conduce á una generalización juiciosa y prudente, se emancipará de la influencia exagerada del método deductivo siempre algo estrecho cuando es exclusivo, y particularmente peligroso cuando se trata de las cuestiones sociales; impulsado por estudios anteriores, su inteligencia tendrá el vigor necesario para no asustarse de lo nuevo y no podrá complacerse más en las nociones ya adquiridas de la jurisprudencia; su criterio mas dilatado verá en las cuestiones que le sean sometidas, no sólo la solución de un litigio que no pone en juego más que intereses á menudo mezquinos y que es necesario apreciar según las circunstancias, sino una manifestación del funcionamiento del organismo social que promueve los problemas más elevados; sus decisiones serán más generales, mejor motivadas por los principios, y en consecuencia, más fuertes; su actividad no se limitará ya á investigaciones de sentencias, ni su ambición á seguir sólo las inspiraciones de las jurisdicciones superiores; escrutará la ley por sí mis-

mo, y aplicándola exactamente, cualquiera que ella sea, ya que ese es su de deber de magistrado, sacará de sus estudios y de la educación que haya recibido, los elementos necesarios para apreciarla y estudiar su mejoramiento, sin inclinarse servilmente delante ella, como si no tuviera otro horizonte intelectual que el que le impone la disposición enteramente contingente del legislador. Preparado de esta manera, el magistrado se levantará más arriba de la rutina del oficio y será capaz, cumpliendo enteramente con la misión especial de que está investido, de dar al legislador que lo consulte, dictámenes preciosos para la reforma de la ley, dictámenes que tendrán el doble mérito de emanar de hombres al corriente de los problemas sociales é iniciados al mismo tiempo por su experiencia profesional, en las dificultades y en los obstáculos que la vida real ofrece á la realización de las reformas. En fin, por la influencia legítima que se agrega á las funciones importantes que llenan, podrán los magistrados, de una manera indirecta pero eficaz, influir en el moral de la nación y llevar á la la dirección del espíritu público la autoridad bienhechora de su gusto por el progreso, combinado con la prudencia, resultado de su instrucción general y de su conocimiento de los negocios.

Puede decirse de los abogados lo que ya dejamos dicho de los magistrados: sus cualidades y sus defectos son sensiblemente los mismos; en todos los casos la tendencia del espíritu y las ideas son idénticas, siendo comunes á todos la educación primera y el medio ambiente en que viven. Por consiguiente, la misma reforma en la educación llevaría á los mismos resultados, pudiendo tener su influencia los abogados, ya como cuerpo ó ya

individualmente, de la propia manera que los magistrados, sobre la opinión del legislador, y sobre la formación del espíritu público.

Pero solo hablamos así de los abogados propiamente tales, esto es, de los que viven realmente la vida de los Tribunales y consagran su existencia al ejercicio constante y serio de su profesión. Al lado de estos, que forman un número reducido, hay una cantidad de abogados para quienes el ejercicio de la profesion es cosa muy secundaria, que ni siquiera piensan en ella, y que se han proporcionado su título porque, como el del bachillerato, puede llevar poco más ó menos á todo, precisamente porque no conduce positivamente á nada. Entre estos hay algunos que no piensan en función alguna, sea oficial, sea libre, y que han gastado simplemente en el estudio del derecho una actividad que hubiera podido emplearse de otra manera, si es que han mostrado alguna actividad en sus estudios jurídicos. Se comprenderá sin esfuerzo que no decimos nada de esos zánganos sociales cuyo número, demasiado considerable en las facultades de derecho, es la causa del desdén, en apariencia justificado por estos inútiles, que ciertas personas manifiestan á la enseñanza de estas facultades.

Entran otros en las administraciones públicas ó se hacen publicistas, ó en grados de importancia diferente, tratan de desempeñar un rol político, desde el de humilde consejero municipal hasta el de representante de la nación. Es á propósito de estos últimos que se ha dicho muy amenudo que la dirección del país está en manos de los abogados. Y así sucede lógicamente en todos los países democráticos en que el hábito de la discusión pública, el rasgo característico del

abogado, y el conocimiento verdadero ó supuesto de las instituciones del país dan una autoridad á los que aspiran á representar y á defender los intereses colectivos de sus conciudadanos.

Esta pretensión de los abogados sería muy justificada si su instrucción general correspondiese á semejante ambición; pero instruidos solamente en el estudio del derecho propiamente dicho, extraños, la mayor parte, á las cuestiones sociales ó no habiéndolas aprendido más que por estudios individuales (y pocos hombres son capaces de profundizar seriamente una ciencia sin educación primera preparatoria), no son aptos en general para la alta misión que quieren desempeñar. En nuestras diversas asambleas políticas, donde se sientan en tan gran número, siguen, en las cuestiones de más alto alcance social, la opinión pública, en vez de dirigirla, flotando como ella, desprovistos del espíritu de iniciativa y de dirección, faltos de una instrucción primera cuyos detalles habrían podido olvidar, pero que les habrían dejado siempre su método, sus nociones generales, y sobre todo esta especie de respeto y de valor moral que inspira, con respecto á lo que se cree la verdad, el estudio científico hecho en la edad en que en el bombre es sincero porque no tiene intereses, convencido y emprendedor porque es joven. Sucede aún que los abogados que representan el interés del país, después de haber pasado por el diarismo y la política militante, han olvidado en este período más ó menos largo las nociones jurídicas adquiridas en las facultades; no conservan nada más que el profundo desdén por estudios que les parecen mesquinos y ociosos al lado de las cuestiones apasionadas que la polémica promueve en torno de ellos,

y en los cuales toman parte siguiendo sus inspiraciones y las exigencias de la opinión, más bien que convicciones razonadas. Así, el país, tomando abogados para su representación, no solamente no tiene hombres capaces de resolver las cuestiones sociales que aquellos no han estudiado, y ni aun legisladores competentes desde el punto de vista técnico, ya que ignorando la legislación existente caen en las más extrañas contradicciones y en los más grandes errores jurídicos. Por esta razón, desde que á las asambleas políticas les ha dado por redactar las leyes en el caos de las enmiendas y de las proposiciones particulares, tenemos leyes cuyo sentido no puede comprender un jurista, ó leyes que no tienen absolutamente sentido alguno, como la del 16 de julio de 1889 sobre el reclutamiento, cuyo artículo 11 hace referencia á la ley de 14 de diciembre de 1874, derogada algunos días antes por la ley de 26 de junio de 1889 sobre la nacionalidad.

La acción verdaderamente social de la enseñanza de las facultades de derecho se manifestaría aún con respecto á este número considerable de licenciados que no han seguido los cursos que para ganar tiempo, y buscar su camino abrazando más tarde una carrera que no tiene relación alguna con los estudios que han hecho, tal como el comercio, la industria, la finanza, la agricultura ó aun el fácil oficio del hombre que vive de sus rentas. Para estos los cursos de las facultades de derecho, tales como se han comprendido hasta ahora, no son de utilidad alguna; el conocimiento de los textos y de su comentario es muy fugitivo si no es seguido de una práctica constante, y el diploma de derecho, aunque fuese el de doctor, como ya lo hemos dicho, es

muy incapaz de dirigir aún sus propios negocios, bajo el punto de vista jurídico. Si, por el contrario, la enseñanza de las facultades de derecho comprende el estudio de las ciencias sociales y tiene por resultado familiarizar los espíritus con el método, la manera de ver, las nociones generales que son indispensables en el examen de estos problemas, los diplomas de derecho, actualente inútiles, y aun peligrosos á causa de la pretencion injustificada que comunican, podrán llevar un concurso precioso á la dirección moral de la nación, gracias á la instrucción general que estos titulados hayan recibido y á la autoridad que les procuren su fortuna y la situación habitualmente harto elevada que ocupan en la gerarquía de la sociedad tal como la han hecho las costumbres contemporáneas. Seguramente conservarán poca cosa de los estudios jurídicos propiamente tales; pero guardarán, al menos, la idea ó el sentimiento de las dificultades que promueve, desde el punto de vista de su aplicación, toda disposición legal, y desconfiarán así de toda reforma demasiado brusca que, sencilla en su principio, es á menudo de una gran complegidad en su realización. El detalle de las teorías de las ciencias sociales se borrará también de su espíritu; pero, ademas de que un trabajo posterior les permitirá recordarlos con prontitud, habrán conservado los principios esenciales que han de servirles de puntos de reparo para su conducta en medio de las complicaciones y de las dificultades de la vida social.

Así comprendidos los estudios hechos en las facultades de derecho presentarían el mismo carácter que los de la enseñanza secundaria. Sólo los profesores y algunos raros literatos no olvidan el latín, el griego y en

general, las humanidades; pero el fin que se persigue, con respecto al conjunto de alumnos, es darles una cultura intelectual y moral que les permita llegar á ser hombres de sentido y de gusto, capaces de formarse una opinión razonable de las cuestiones á que da lugar la vida individual y social, y hombres de conciencia que tengan la noción del deber así como la voluntad de seguirlo. Lo que se busca, en una palabra, como lo decía un reciente informe ministerial, es «dar, por medio de la virtud de un saber cuya mayor parte ha de perderse, una cultura que queda.» De la misma manera, en las facultades de derecho, al mismo tiempo que una enseñanza técnica que, continuada y puesta á provecho más tarde, no debe aprovechar directamente más que á los que seguirán carreras judiciales ó ciertas carreras administrativas, es indispensable dar una instrucción y una educación generales que hagan comprender á una parte selecta de la juventud francesa, llamada á ejercer una influencia sobre el conjunto de la nación, que los problemas sociales tienen sus leyes, que deben ser ellos estudiados con el respeto y la conciencia que justifica su importancia y que para resolverlos es necesario inspirarse en las nociones científicas combinadas con el tacto de apreciación de las circunstancias, sin obedecer á las sugestiones del interés personal ni á los caprichos de la opinión pública. Hacer por la educación social lo que la enseñanza secundaria está encargada de hacer por la educación individual, tal es, pues, desde este último punto de vista, la misión de las facultades de derecho: no podrían tener otra más grande, y, al mismo tiempo más difícil.

FRANTZ DESPAGNET

(Continuará)

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

Y DOCUMENTOS OFICIALES

Consejo de Instrucción Pública

SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE ENERO DE 1891

Fué presidida por el señor don José Joaquin Aguirre, Rector de la Universidad, y asistieron los señores consejeros Asta-Buruaga, Barceló, Hurtado, Letelier, Prado don Uldaricio, Prado don Miguel Rafael, Silva Cruz y el señor Secretario General.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 29 de diciembre próximo pasado, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Leyes y Ciencias Políticas á don Teodoro Bravo Cevallos, don Elizardo Ciudad Monsalve, don Manuel Cortés Allende, don Alejandro Marín Briones, don Filidor Matus Azócar, don José Primo Olave Rodriguez, don Pedro Pablo Ortiz Vera, don Guillermo Pérez Valdivieso, don Luis Rojas Arancibia y don Enrique Willshaw Lazo; igual grado en Medicina y Farmacia á don Carlos Asmussen Cortés y don Antonio Echiburú Argomedo, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos expedientes y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don T. Martín León Olguín y don Luis María Meneses, recibieron el título de médico cirujano, y don Félix A. Corona Ferrus y don David Campusano Torreblanca el de ingeniero de minas.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

«Santiago, 27 de diciembre de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,005 —Visto el telegrama que precede,

«Se declara que el nombramiento de profesor de francés del liceo de Te-
« muco recaído en don Emilio Puga, en virtud del decreto de 17 del actual,
« número 2,953, debe entenderse ampliado hasta que se provea en propie-
« dad la asignatura mencionada.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Ismael Pérez M.*»

«Lo transcribo á V. para su conocimiento.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*— Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 27 de diciembre de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,999.—Visto el oficio que precede, decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago entregará al Rector de la Universidad
« la cantidad de quinientos pesos que consulta el item 9, de la partida 15
« del presupuesto de Instrucción Pública para el premio *General Matu-*
« *rana.*

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA —*Ismael Pérez M.*»

«Lo transcribo á V. en contestación á su oficio número 256.

«Dios guarde a V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

«Núm. 3,905.—Santiago, 27 de diciembre de 1890.—Queda V. autorizado
« para abrir el certamen que propone en su oficio de 17 de noviembre pró-
« ximo pasado, para la composición de los programas que deben servir de
« base al plan concéntrico de 10 de enero de 1889. El Ministerio de mi car-
« go cuidará de consultar en el presupuesto venidero fondos destinados á
« los premios que el Consejo de Instrucción Pública discierna con motivo
« de dicho certamen.

«Lo digo á V. en contestación á su oficio número 257.

«Dios guarde á V.—*Ismael Pérez M.*—Al Rector de la Universidad »

«Santiago, 30 de diciembre de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,020.—Vistos los oficios que preceden, decreto:

«Nómbrase profesor de religión de la sección de externos del Instituto
« Nacional al presbítero don Nicanor Moyano; y de la sección de internos
« del mismo establecimiento, al presbítero don Juan Francisco Riveros.

«Páguese al primero de los nombrados el sueldo correspondiente, á con-
« tar desde el 31 de octubre último: y desde el primero de marzo próximo
« al último.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Ismael Pérez M.*»

«Lo transcribo á V. en contestación á sus oficios números 216 y 256.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*— Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 30 de diciembre de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,024.—En vista de los oficios é informes que preceden, de-
« creto:

«Desde el 1.° de enero próximo cesará en su empleo de profesor interino « de historia sagrada y catecismo de religión del liceo de Lebu, don Pedro « Félix Gonzalez.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Ismael Pérez M.*»

«Lo transcribo á V. para su conocimiento.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

Se acordó mandarlos al archivo.

2.° De un decreto del mismo Ministerio, recaido en un oficio del señor Ministro de Chile en Alemania, para que el Consejo informe acerca de la oferta que hace de sus servicios, en calidad de profesor de anatomía, el doctor don G. Broesike, primer asistente del profesor Waldeyer y organizador del Museo de Anatomía en Berlín.

Se acordó oir previamente el informe de la Facultad de Medicina y Farmacia.

3.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 5 de enero de 1891.—Señor Rector:

«La Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, en sesión del 2 del corriente, ha acordado el siguiente tema para el certamen bienal de 1891 y 1892:

«Estudio crítico-jurídico sobre el título II del libro III del Código Civil y « estudio sobre la libre testamentificación.»

«Tengo el honor de comunicarlo á V. para su conocimiento y fines consiguientes.

«Dios guarde á V.—*José M. Barceló.*—*Manuel Amunátegui,* secretario.—Al señor Rector de la Universidad.»

Se acordó publicar en el acta el referido tema á fin de que llegue á noticia de los interesados, previniéndoles que, según los estatutos en vigor, las composiciones que se envíen al certamen deben ser entregadas al secretario de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, antes del 10 de marzo de 1893, y presentadas sin nombre de autor, en un pliego cerrado en cuya cubierta se consignen el título y las señas claras y precisas de la composición á que pertenecen y, dentro del pliego, el nombre del autor.

El premio consistirá en la suma de mil pesos.

4.° De un informe del señor decano Barros Borgoño acerca de la solicitud del bachiller en la Facultad de Medicina don Rigoberto Aranis Oyarzún para que se le permita desde luego optar á la licenciatura.

Se acordó, para resolver, esperar la presencia del señor decano, y

5.° De una solicitud de don Florencio Navarrete Indo para que se le exonere del examen de francés, en cambio del de inglés que ha rendido.

Se aceptó por unanimidad.

Se acordó publicar en los *Anales* la memoria de prueba redactada por el licenciado en la Facultad de Medicina y Farmacia don Carlos Asmussen Cortés, la cual tiene por título *Estudio estadístico sobre las enfermedades internas del ojo*, y dar al autor cien ejemplares tirados aparte.

Se continuó en el examen del informe de la comisión de liceos, recaido

en los antecedentes enviados al Consejo para que se acuerde elevar á la categoría de primer orden el liceo de Valdivia.

El informe, suscrito por los señores consejeros Astaburuaga, Espejo y Silva Cruz, es favorable á esta medida.

Se originó una detenida discusión acerca de dicho asunto, la cual dió por resultado que se denegara por cinco votos contra cuatro la aprobación del informe.

El señor consejero Letelier pidió que se hiciera constar que su voto había sido contrario al informe, entre otras razones, porque, si se llegaba á acoger la solicitud para convertir en liceo de primer orden el de Valdivia, de seguro que el sistema de estudios denominado concéntrico iba á tener un nuevo obstáculo en su establecimiento.

Con lo cual se levantó la sesión, quedando en tabla para la próxima el proyecto de reglamento del bachillerato en matemáticas, presentado por el el señor decano Prado, don Uldaricio, en la sesión de 1.° de octubre último.

J. Joaquín Aguirre

Roberto Pinto,
Pro-Secretario

Sesión ordinaria de 14 de septiembre de 1891

Fué presidida por el señor don Isidoro Errázuriz, Ministro de Instrucción Pública; y asistieron el señor don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad, los señores consejeros Barceló, Espejo, Letelier, Prado don Uldaricio, Prado don Miguel Rafael, Urrutia y el pro-Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión de 5 de enero último.

A continuación el señor Rector Aguirre dijo que, en las fechas que después se indican, había conferido, previos los requisitos reglamentarios, á las personas que se expresan los siguientes títulos y grados:

14 de enero

Médicos cirujanos: don Luis Goldsack Bouquet y don Carlos Vélez O'Shee

9 de abril

Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas: don Manuel Lémus Dubreuilh.

2 de mayo

Bachilleres en Filosofía y Humanidades: don Hilarión Asta-Buruaga Arancibia, don Cárlos Casanueva Opazo, don Horacio Campillo Infante, don Luis A. Cariola Maffey, don Antonio Córdoba Labarca, don Perfecto de la

Fuente Araya, don César Garavagno Borotto y don Victor Andrés González Letelier.

9 DE MAYO

Licenciado en Leyes y *Ciencias Políticas:* don Hernando Adriasola Cruz.

Bachilleres en Filosofía y Humanidades. don Tomás de la Barra Fontecilla, don Ignacio Bravo Cisternas, don Alfredo Barros Errázuriz, don Nicasio Cerna Sánchez, don Ruperto Clark Vargas, don Miguel A. Cofré Encina, don Alberto Díaz Lira, don Heriberto Frías Torres, don Luis González Herreros, don José Guillermo Guerra Vallejos, don Narciso Goycolea Alcérreca, don Pedro José Pérez Rojas, don Salvador Sánchez Ortúzar. don Mariano Saavedra Ovalle, don Absalón Valencia Zavala y don Alberto Vial Infante.

18 DE MAYO

Bachilleres en Filosofía y Humanidades: don José Luis Araya Jeria, don Samuel A. Arriagada Quinteros, don Ramón Bahamonde Venegas, don Julio Bañados Godoy, don Belisario Betancur Ríos, don Alfredo Calvo Mackenna, don Rodolfo Contreras Ochoa, don Arcadio Erbeta Jelves, don Gabriel Echeñique Tagle, don Alejandro Fariña Fariña, don Agustín Garavente Pérez, don Orlando Ghiglioto Sálas, don José D. Gajardo Guzmán, don Carlos Herquiñigo Gómez, don Juan Larraín Alcalde, don Enrique Lopez Llombard, doña Margarita Manriquez Baeza, don Carlos D. Mujica Contreras, don Daniel Moya Figueroa, don Igradil Navarrete Mellado, don Froilán Rójas Cornejo, don Ramón Rivas Ramírez, don Samuel Rivera Valenzuela, don Alfredo Sauvalle Ugarte, don Domingo Solo de Saldívar Godoy, don Juan Manuel Ulloa Pessoa, don Evaristo Varela Urrutia, don Genaro Víctor Larenas Peña y don Luis Vega Lizardi.

19 DE MAYO

Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas: don Carlos Bombal Videla.

Bachilleres en Leyes y Ciencias Políticas: don José del R. Bustos Neira, don Alberto Calderón Cousiño, don José Vicente Fábres Ríos, don Miguel Luis Irarrázaval Smith, don Belarmino Ormeño Barra, don Manuel Rojas Huneeus y don Nicanor Zuloaga Torres.

25 DE MAYO

Bachilleres en Leyes y Ciencias Políticas: don Rosamel Aguayo Moscoso, don Augusto A. Aguayo Villagrán, don Emilio Cano Peel, don Eugenio Cerda Bartet, don Luis U. Contardo Palma, don Daniel Carreño Gómez, don Ernesto Decombe Echazarreta, don José Mateo Fabres Pinto, don José Fabres Pinto, don Guillermo Irarrázaval Smith, don Carlos Infante Fernández, don Manuel Joglar Rojas, don Julio Lazo Jara-Quemada, don Juan

Ignacio León Ugarte, don Enrique Morgan Herrera, don Carlos Marín Vicuña, don José Miguel Pizarro Mujica, don José Manuel Secchi Cordero, don Manuel Silva Lira, doña Matilde Throup Sepúlveda, don José Domingo Troncoso González, don Víctor M. Vidal Vargas, don Juan de Dios Vial Vial y don Carlos Vega Lizardi.

Bachilleres en Ciencias Físicas y Matemáticas: don Ernesto Greve Schlegel, don Baudilio Herrera Basaure, don Carlos Prado Amor y don Gregorio Víctor Romero Aguirre.

Bachilleres en Filosofía y Humanidades: don Ignacio Anguita Greene, don Francisco A. Aróstegui de la Cerda, don Fernando Baquedano Casanueva, don Ernesto Bouquet Nuñez, don Sisenando Cáceres Mora, don Enrique Dubreuilh Cavailhés, don Anacleto 2.° Espinosa Bustos, don Samuel Guzmán García, don Eugenio A. González Muñoz, don Ernesto Goycolea Walton, don Bernardino Gazmuri Quintana, don Vicente A. Herrera Martínez, don Marco A. Letelier Leal, don Aristides Madariaga Ibáñez, don Ursicinio Opazo Letelier, don Eduardo Porter Zaldivia, don Juan de la C. Palomino Moyano, doña Teresa Quiroz Miquélez, don Elías Rojas Torres, don Luis Saavedra Ovalle, don Francisco Uriondo Baeza, don Florencio Vergara Íñiguez, don Juan Ángel Villagrán Muñoz, don Guillermo 2.° Velis Oliva y don Alfredo Vera Calvo.

Farmacéuticos: don José Antonio Contreras Valenzuela y don Augusto von Dessauer Hochfaerber.

27 DE MAYO

Bachiller en Leyes y Ciencias Políticas: don Claudio Romero Herrera.

1.° DE JUNIO

Bachilleres en Leyes y Ciencias Políticas: don Manuel Arancibia Arancibia, don José María Abribat Dedieu, don Domingo Barros Merino, don Carlos A. Bennett Argandoña, don Luis Castro Donoso, don Carlos Claro Solar, don Pastor B. Castro Rojas, don Luis Castillo Urízar, don Eufrosino Casal Hidalgo, don Eduardo Carrasco Bascuñán, don Emilio Donoso Henríquez, don Miguel Fernández Jara, don Horacio Gómez Rosas, don Alberto Lagarrigue Alessandri, don José María Marfil Medina, don Agustín Mella Montero, don José Montalva Vicuña, don Guillermo Sanhueza Cabeza, don Horacio Tagle Muñoz y don Emilio Velasco Velasco.

Bachilleres en Ciencias Físicas y Matemáticas: don Enrique Campaña Carvajal, don Nicasio Cerna Sánchez, don Jorge Calvo Mackenna, don Luis A. Cristi Galleguillos, don Abel Huerta Lira, don Moisés Ramírez Sanhueza y don Rodolfo Reichhardt Gissen.

Bachilleres en Filosofía y Humanidades: don Juan Agustín Alcalde Brown, don Clodomiro Acuña Morales, don Luis E. Álvarez Ramos, don Nolasco Aristegui Lois, don Julio O. Aranís Oyarzún, don Moisés Briceño Trujillo,

don Jacinto A. del Campo del Campo, don Juan B. Cortés Grandón, don Ernesto Cornejo Sotomayor, don Wenceslao Castro Zamudio, don Nicanor Chopitea Castro, don Ricardo Dávila Silva, don Alejandro Echeverría Urzúa, don Carlos Eguiguren Eguiguren, don Alfredo E. Gronow García, don José A. Hernández Vilugrón, don Luis Infante Tagle, don Apolinario Lagos Salas, don Tobías Labbé Torrealba, don Moisés Loyns Cerda, don Joaquín A. Marín Santa Ana, don Aristides Muñoz Ramos, don Rafael Montecinos Bastidas, don Agustín 2.° Oliva Godoy, don Waldo A. Otárola López, don Maximiliano Poblete Cortés, don Leoncio Pica Rodríguez, don Maedoqueo Reyes Reyes, don Rodolfo Rencoret Bravo, don Elidio Segovia Mandujano, don Jorge Seco de la Cerda, don José Gregorio Saez Cueto, don Rómulo Silva Fuente, don Santos Tornero Echeverría, don Víctor A. Vergara Salvá, don Oscar Viel Cabero, don Carlos Vicencio Lavados y don Angel Custodio Yaneti Castillo.

Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas: don Alamiro G. Huidobro. Valdés

8 DE JUNIO

Licenciados en Leyes y Ciencias Políticas: don Ramón Miquel Rosas y don Belisario Valdés Gordón.

25 DE JUNIO

Farmacéuticos: don Pablo Martens Möller y don Mauricio Vogel Krüger.

2 DE JULIO

Farmacéuticos: don Antonio José Álvarez Álvarez y don Manuel Jabalquinto Medina.

7 DE AGOSTO

Farmacéuticos: don Carlos Ghigliotto Salas y don Manuel A. Godoy Simón.

Se acordó consignarlo en el acta y aprobar el procedimiento del señor Rector.

2.° Del siguiente oficio:

«Núm. 3,975.—Santiago, 31 de diciembre de 1890.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 3,045.—Visto el oficio,la solicitud y el informe que preceden y con arreglo á lo dispuesto en el número 10 del artículo 9.° de la ley de 9 de enero de 1879,

Decreto:

Prorrógase el contrato celebrado con el profesor de pintura de la Sección Universitaria, don Juan Mochi, de que se trata en los decretos de 25 de mayo de 1886 y de 10 de diciembre de 1887, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El señor Mochi se obliga á desempeñar la clase de pintura de la Sección Universitaria, comprendiéndose en ella el dibujo de estátuas, durante dos y media horas al dia, excepto en la época ordinaria de vacaciones y en los dias festivos. Dará además lecciones de perspectiva dos horas en cada semana.

2.ª El Gobierno abonará al señor Mochi un sueldo anual de dos mil quinientos pesos moneda.

3.ª El presente contrato durará por el término de tres años contados desde el 1.º de marzo del año próximo; pero el Gobierno podrá hacerlo cesar si se reorganiza la Sección de Bellas Artes de la Universidad, previo aviso dado al señor Mochi con seis meses de anticipación.

Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Ismael Pérez M.*»

Lo trascribo á usted en contestación á su oficio número 259.

Dios guarde á usted.—*Domingo Amunategui.*—Al Rector de la Universidad.»

Se mandó archivar.

3.º De los siguientes oficios.

Núm. 238.—Santiago, 10 de septiembre de 1891.—La Ecxma. Junta de Gobierno con fecha de hoy ha decretado lo que sigue:

«Nómbrase á don Valentin Letelier miembro del Consejo de Instrucción Pública.

«Anótese y comuníquese.—MONTT.—*Isidoro Errázuriz.*»

«Lo que trascribo á usted parara su conocimiento y fines consiguientes.

«Dios guarde á usted.—*Nicolás Montt*:—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 11 de septiembre de 1891.—Sírvase usted ordenar que se cite al Consejo de Instrucción Pública á sesión para el lunes á la 8 P. M.

«Dios guarde á usted.—*Isidoro Errázuriz.*—Al Rector de la Universidad.»

El señor Rector Aguirre expuso que inmediatamente habia cumplido la orden precedente y agregó que el Consejo se hallaba incompleto, en razón de haber terminado últimamente en sus funciones el señor don Manuel Barros Borgoño, Decano de Medicina y Farmacia, y el señor don José Nicolás Hurtado, Consejero nombrado en claustro pleno universitario. Además hay que proveer otra plaza de Consejero elegido por la Universidad.

El señor Rector indicó que iba á convocar á esta corporación para que al domingo 25 del entrante octubre practique, á las 3 de la tarde y en la sala principal de la Casa Universitaria, la elección de los dos individuos que, por el término de cuatro años, han de formar parte del Consejo.

Se acordó consignar esta determinación en el acta para el efecto reglamentario, como asimismo que el expresado señor Rector, en su calidad de miembro docente más antiguo quedaba encargado de desempeñar interinamente el decanato de la Facultad de Medicina y Farmacia, mientras el cargo se provee en propiedad, debiendo expedir, por tanto, la convocatoria del caso.

También se determinó unánimemente que, por ausencia de los señores

decano Asta-Buruaga y secretario general Valderrama, fueran llamados á las sesiones del Consejo los señores don Diego Barros Arana, miembro docente más antiguo de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Bellas Artes, y don Gaspar Toro, secretario de la misma Facultad.

4.° De varios oficios en los cuales se solicita el nombramiento de comisiones que reciban exámenes á los alumnos cuyas nóminas se acompañan en la casa de los establecimientos que siguen: Liceo Isabel Le Brun de Pinochet, Liceo para señoritas de San Felipe, Colegio de San Ignacio, Colegio de los Sagrados Corazones de Santiago, Colegio Alberto Magno de Chillán, Instituto Internacional, Seminario Conciliar de Copiapó, Colegio Inglés, Colegio de los Sagrados Corazones de Valparaíso, Instituto Andrés Bello, Colegio de Santo Tomás de Aquino, Colegio de San Pedro Nolasco, Colegio Salvador de Concepción, Escuelas Pías de la misma ciudad, Colegio de San Agustín y Colegio de Santa Teresa.

Se acordó considerarlos oportunamente.

5.° De un manuscrito intitulado *Formulario de Geometría*, que su autor, don Cesáreo Icarte, somete á la aprobación universitaria.

Se mandó pasar á la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

6.° De un oficio de la Academia Real de Ciencias, Letras y Bellas Artes de Bélgica en que comunica la muerte de su secretario perpetuo M. Juan Bautista José Liagre.

Se acordó contestarlo.

7.° De una solicitud transmitida por el señor Encargado de Negocios y Cónsul General de Nicaragua en Chile, para que se declare la validez del adjunto título de Bachiller en Ciencias y Letras, expedido por el Instituto Nacional de Oriente, de dicha República, en favor de don Carlos E. Mayorga.

Se acordó oír al señor Decano en Humanidades.

8.° De varios decretos librados durante la dictadura sobre diversas materias de instrucción secundaria y superior, respecto de las cuales se determinó que fueran pasados en informe al señor consejero Letelier.

El señor Rector Aguirre dió cuenta:

(a) De haber expedido, en cumplimiento de un acuerdo del Consejo de 5 de agosto de 1889, en contra del Banco Nacional un giro por la suma de 2,284 pesos 50 centavos para pagar á don Rafael Jover el precio de impresión del segundo tomo de la obra del señor don Domingo Amunátegui intitulada *Los Primeros Años del Instituto Nacional.*

(b) De haber girado mil pesos en contra de ese Banco y á favor de don J. T. Medina por el precio de varios ejemplares de la obra que se institula *Monedas y Medallas Hispano-Americanas*; todo en conformidad á un acuerdo de la corporación fechado el 13 de agosto de 1888; y

(c) De haber entregado al señor don Diego Barros Arana, en obedecimiento al acuerdo del Consejo de 22 de diciembre, la suma de mil pesos, deducida de la cantidad de 2,500 pesos que en este año de 1891, se recibió para premio del Erario Nacional; y haber depositado el resto de 1,500 pesos en el referido Banco á la orden de la Universidad.

Por unanimidad fueron aprobados estos procedimientos, declarándose que debian entregarse al autor de *Los Primeros Años del Instituto Nacional* quinientos ejemplares de esta obra.

El señor Ministro Errázuriz expuso que de todos era conocida la participación en extremo irregular que, en los últimos acontecimientos políticos, habia tomado el Rector del Liceo de Valparaíso, don Eduardo de la Barra, cuya conducta funcionaria, por demás reprensible, traía la necesidad de que el Consejo determinara, en uso de sus atribuciones inspectivas, lo que fuera preciso.

El señor consejero Letelier recordó que los procedimientos del expresado rector habían llamado muchas veces la atención del Consejo en términos de haberle obligado hasta á amonestar al empleado de que se trata, y que no era posible tolerarlo por más tiempo en un puesto de tanta responsabilidad. Pidió, en consecuencia, que se acordara su destitución.

Apoyada esta medida por el señor Rector Aguirre, recibió en seguida la aprobación unánime del Consejo, quien acordó pasar desde luego al Poder Ejecutivo la nota en que habrá de comunicarse esta resolución.

Seguidamente el señor consejero Letelier pidió también que se acordara la destitución de los profesores universitarios don Julio Bañados Espinosa, don Raimundo Silva Cruz, don Manuel Salas Lavaqui, don Carlos Llausás y don Manuel E. Ballesteros, á virtud de la ingerencia de todos ellos en los actos de la dictadura; i el señor decano Prado don Uldaricio propuso la de los profesores de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas don Ricardo Fernández Frías, don Enrique Munizaga y don Luis Antonio Vergara, quienes habian aceptado empleos de la misma dictadura.

Se acordó considerar en una de las próximas sesiones no solo este asunto sino también la situación definitiva en que se hallan respecto del Consejo el señor secretario general Valderrama y el señor consejero Silva Cruz.

Á indicación del mismo señor consejero Letelier se acordó formar una lista de los rectores que no fueron destituidos durante la dictadura.

El señor consejero Espejo dijo que, en este tiempo, habíale cabido en suerte la destitución de su cargo de rector del Instituto Nacional; pero, como el decreto respectivo aparece basado en considerandos especiales que podrían dar lugar á dudosas interpretaciones, creía de su deber solicitar del Consejo que hiciera ámplia luz á fin de juzgar sobre la importancia de dicho documento.

La corporación acordó tener presente lo expuesto por el señor consejero Espejo.

El señor Rector Aguirre comunicó que en junio último había recibido invitación para que la Universidad, concurriera, con los trabajos jurídicos y literarios chilenos, á formar una biblioteca americana que se inaugurará en Madrid con ocasión de las fiestas del cuarto centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo; que el señor don Antonio Cánovas del Castillo, presidente de la comisión organizadora del centenario había manifestado, á nuestro Ministro en España, el más vivo empeño de que Chile se encuentre

representado en dicha biblioteca con los elementos que forman su progreso en la legislación y en las letras; que esa invitación había sido transmitida á la Universidad durante la dictadura juntamente con la autorización necesaria para adquirir las obras que habrían de enviarse y para contratar la encuadernación y pastas de todas ellas; y, que, si á los señores del Consejo parecía oportuno y conveniente que la Universidad respondiera, como cumple hacerlo, al deseo insinuado por el señor Cánovas del Castillo, era indispensable recabar del Ministro del ramo una nueva autorización para los efectos indicados.

Habiendo el señor Ministro Errázuriz expresado que el Departamento de su cargo estaba dispuesto á secundar cualquiera propuesta que la Corporación tuviera á bien presentarle sobre este particular, el Consejo determinó por unanimidad pedir que se renovara la referida autorización.

Con lo cual se levantó la sesión.

ISIDORO ERRÁZURIZ

Gaspar Toro,
Secretario general.

SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE OCTUBRE DE 1891

Fué presidida por el señor don Isidoro Errázuriz, Ministro de Instrucción Pública; y asistieron el señor Rector de la Universidad don José Joaquín Aguirre, los señores consejeros Barceló, Barros Arana, Espejo, Letelier, Prado don Uldaricio, Prado, don Miguel Rafael, Urrutia y el secretario general que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 28 de septiembre último, se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio:

«Núm. 27.—Santiago, 25 de septiembre de 1891.—La Excma. Junta de Gobierno decreta con esta fecha lo que sigue:

«Núm. 15.—Visto estos antecedentes, se decreta:

«Acéptase la renuncia que hace de su empleo el Rector del Liceo de « Talca don Eugenio Chouteaux.

«Tómese razón, comuníquese y publíquese.— MONTT.— *Isidoro Errázuriz.*»

«Lo transcribo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—*J. Domingo Amunátegui Rivera*—Al Consejo de Instrucción Pública.»

Se mandó al archivo.

2.° De la siguiente lista de los miembros docentes y académicos de la Facultad de Medicina y Farmacia, que el señor Rector Aguirre presentó para los efectos del artículo 2.° del supremo decreto de 11 de noviembre de 1881.

EXAMINADORES DE MÉDICOS-CIRUJANOS DURANTE EL AÑO 1891

Miembros docentes

Don José María Anrique Z.
» Ventura Carvallo E.
» Máximo Cienfuegos
» Vicente Izquierdo S.
» Adolfo Murillo
» Augusto Orrego L.
» Francisco Puelma T.
» Roberto del Río
» Diego San Cristóbal
» Isaac Uguarte G.

Miembros académicos

Don Agustín Concha V.
» Pelegrín Martin.

Fué aprobada por unanimidad.

3.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 5 de octubre de 1891.—Honorable Consejo: La Facultad de Medicina y Farmacia, en su última sesión celebrada el 29 de septiembre próximo pasado, acordó solicitar para todos los ayudantes de la escuela una prórroga de nueve meses en la duración de sus funciones, considerando que durante un tiempo igual los ha dejado sin funcionar la clausura de la escuela.

«Lo que tengo la honra de comunicar á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

«Dios guarde a US.—J. JOAQUÍN AGUIRRE.—*F. Puga Borne.*—Al Honorable Consejo de Instrucción Pública.»

Quedó en tabla.

4.° Del siguiente proyecto:

«Honorable Consejo:

«Todos estamos de acuerdo en creer que el hecho vergonzoso de un mandatario que se alza con todo el poder del Estado, á pretexto de absurdas interpretaciones de nuestra Carta Fundamental, que sólo pueden haber ideado y acogido cerebros que no estaban en la plenitud de sus funciones normales, no debe en modo alguno repetirse en la historia de Chile.

«La execración y el odio públicos, que han traido consigo los abusos cometidos por la dictadura nos dan segura prenda de que ello no sucederá; pero los señores del Consejo saben que la mala semilla cunde y prospera cuando no se cuida y se abandona el campo en que se siembra.

«Pienso que la rara y extravagante teoría del gobierno representativo, la que ni siquiera pasó por la mente de nuestros padres, y que, no obstante, se hace conocer de la Constitución, y que otras doctrinas subversivas, con las que que se ha pretendido cohonestar un régimen de odioso absolutismo, han de ser traídas á la memoria sólo para ser reprobadas más y más.

«Pero no basta que esta reprobación sea dada por los ciudadanos capaces de discernir por sí solos; que también es indispensable inculcarla á los niños desde su entrada á las aulas.

«Ya los preceptos de la ley de 1861 sobre instrucción primaria, previendo la necesidad que apunto, establecen que deben ser enseñados en las escuelas de hombres los principios elementales de Constitución Política, y en la Escuela Normal de Preceptores hay, según entiendo, una clase destinada á este ramo.

«Sin embargo, no todos los alumnos que ingresan á los liceos salen de las escuelas primarias públicas. Muchos han estudiado privadamente ó vienen de otra parte. Éstos, pues, quedan en los liceos sin ninguna idea sobre tan importante y necesaria materia.

«Mi propósito es, por tanto, el que se crée en todos los establecimientos de instrucción secundaria una clase especial de principios generales de la Carta Fundamental, clase á que habrán de concurrir todos los alumnos. La clase se haria dos ó tres veces por semana por un profesor nombrado en la misma forma que los rectores.—J. Joaquín Aguirre.»

Se acordó publicarlo en el acta y dejarlo en tabla.

5.° De una solicitud de don Tobías Courbis, rector del Colegio Católico de la Serena, para que se nombren comisiones examinadoras á los alumnos cuyas nóminas se acompañan.

Se acordó tenerla presente.

6.° De una presentación de don Marco Florín Latapiat para que por las razones que expone, se declare que no ha perdido el puesto de rector del liceo de los Ángeles.

Habiendo observado el señor decano Barros Arana que el solicitante confesaba haber aceptado el cargo de municipal durante la dictadura, contribuyendo con este hecho á transtornar el orden constitucional y legal del país violado por un simple decreto, el Consejo declaró por unanimidad que el dicho don Marcos Florín Latapiat debia ser destituido del cargo de rector de aquel establecimiento, dirigiéndose al efecto el informe respectivo al Ministerio del ramo; y

7.° De un oficio del rector del liceo de Rancagua para que se determine la situación en que se halla uno de los profesores del establecimiento que durante la dictadura cambió de clase sin mejorar de renta.

Se acordó oir el informe del señor decano Barros Arana.

Se dió cuenta también de varias solicitudes de alumnos que pretenden rendir exámenes desde luego, alegando, para obtener esta gracia, diversas razones.

Se acordó consignar que pueda despacharlas la comisión á que se re-

fiere el supremo decreto de 4 de octubre de 1882 compuesta del señor Rector de la Universidad, el señor decano respectivo y el secretario general infrascrito.

El señor decano Barros Arana informó verbalmente sobre la solicitud de don Carlos E. Mayorga, bachiller en ciencias y letras del Colegio de Granada, República de Nicaragua, de que se trata en el número 7.° del acta de la sesión de 14 de septiembre último.

En virtud de dicho informe se acordó permitir al solicitante su incorporación al primer año del curso de leyes de la Universidad.

El mismo señor decano Barros Arana dijo que había examinado los antecedentes anexos á las solicitudes de los profesores del liceo de San Felipe, de las cuales se dió cuenta en el número 2.° del acta de la sesión de 28 de dicho septiembre, y que creía que don Adonis Oyaneder, era el más antiguo de ellos.

Como el Consejo determinara proveer en propiedad en la próxima sesión el rectorado de ese liceo, resolvió que por el momento carecía de objeto pronunciarse acerca de á quien corresponde desempeñar interinamente dicho empleo, en su calidad de profesor más antiguo.

Se pasó á tratar de la destitución de los profesores don Ricardo Fernández Frías, don Enrique Munizaga y don Luis Antonio Vergara, propuesta en la sesión de 14 de septiembre último, y el Consejo, apoyando por unanimidad esta medida, acordó elevar al Ministerio del ramo el informe prescrito en el artículo 30 de la ley de 9 de enero de 1879.

El señor decano Prado don Uldaricio, dijo que, algunos individuos de la Facultad que preside le habían hecho la consulta, que él trasmitía al Consejo, acerca de la condición en que se hallaba un profesor por haber aceptado las funciones de elector de Presidente durante la dictadura.

La Corporación determinó que el caso estaba resuelto en el supremo decreto de 10 de septiembre último, que establece que han perdido sus empleos los que hubieren aceptado cargos públicos durante la dictadura.

Habiendo expuesto el dicho señor decano Prado que don Román Espech se encontraba en ese caso, el Consejo resolvió unánimemente que dicho profesor, como los tres anteriores, debía ser destituido de su empleo.

Á continuación, el señor decano Barros Arana propuso que se acordara solicitar que fueran suprimidas las asignaturas de Economía Política y Derecho Administrativo y de Contabilidad, pertenecientes al curso de Matemáticas de la Universidad por considerar que no correspondía propiamente á dicha Facultad la enseñanza de esos ramos. Esta idea apoyada por el señor decano Prado don Uldaricio, recibió la unánime aceptación del Consejo.

Unánimemente se acordó en seguida solicitar la destitución de los profesores de la Facultad de Medicina y Farmacia, don Ángel Vázquez, don Adolfo Valderrama, don Damián Miquel y don Carlos Sazie, que aceptaron nombramiento de la dictadura.

Respecto del profesor de la expresada Facultad don Federico Philippi, el

Consejo acordó dirigirse á la Suprema Junta de Gobierno, para que, si lo tiene á bien, declare que lo dispuesto en el inciso 3.º de su decreto de 10 de septiembre próximo pasado no reza con el señor Philippi, el cual puede conservar su clase á virtud de datos y circunstancias particulares dignos del mayor respeto y especial consideración.

Se acordó averiguar si el profesor don Francisco R. Martínez, secretario de la Facultad, nombrado por la dictadura para el desempeño de otra clase había aceptado la nueva designación, para lo cual se dirigirá un oficio al Ministerio respectivo.

El señor Consejero Espejo propuso la destitución del rector del liceo de San Felipe don Máximo Cádiz, y el señor consejero Urrutia la del rector del liceo de San Fernando don Samuel Salas Lavaquí, por haber las personas contra quienes se pide esta medida cooperado de una manera más ó menos directa á los actos de la dictadura en dichos establecimientos.

El señor decano Prado solicitó que se hiciera extensiva la proposición anterior al rector del liceo de Iquique don Agustín Zavala, quien no solo abandonó su empleo sino que aceptó también el rectorado del liceo de la Serena, sin ningún requisito legal.

Apoyada la destitución de los tres rectores mencionados, por el señor Rector Aguirre, se acordó por unanimidad aceptarla y elevarla al Ministerio del ramo para los efectos consiguientes.

Se acordó también formar en la próxima sesión las ternas respectivas para los rectorados de estos tres liceos y el de Talca.

El señor Rector Aguirre, observó á este respecto que, antes de la indicada sesión pondría en noticia de los señores del Consejo los nombres de las personas que han de figurar como candidatos á estos empleos.

Para proveer el rectorado del liceo de Valparaíso, vacante por destitución de don Eduardo de la Barra, el señor Rector Aguirre indicó por orden alfabético las siguientes personas de entre las cuales el Consejo elegirá la terna del caso, en la sesión venidera.

Arancibia, don Abilio, profesor extraordinario de la Facultad de Matemáticas y ex-rector del liceo de Concepción;

Egaña, don Enrique, abogado.

Garmendia Reyes, don Alfredo, rector del liceo de Rengo;

Marín, don Rodolfo, médico-cirujano, profesor de colegios particulares y ayudante de Clínica; y

Rudolph, don Carlos, profesor del «Liceo Santiago» y director de un establecimiento particular de educación.

Pasando á ocuparse de las observaciones hechas por el señor Rector Aguirre al final de la sesión anterior en orden á rendición de exámenes, dijo el señor decano Barceló que el cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes y Ciencias políticas se había reunido con el fin de arbitrar el temperamento que podría adoptarse sobre la materia, y que entre ellos había predominado la idea de que, en vista de las circunstancias y por lo avanzado del año, no era posible en el resto de éste enseñar, con el desarrollo necesario, las ma-

terias comprendidas en los respectivos cursos y presentar á examen á los alumnos con la debida preparación.

El Consejo, después de deliberar detenidamento sobre el asunto, acordó por unanimidad, á propuesta del mismo señor decano Barceló, solicitar del Ministerio del ramo tenga á bien decretar la suspensión de todos los exámenes de clases de instrucción superior correspondientes al período de fines del presente año escolar sin perjuicio de que en dicho período y en el de principios del año próximo puedan rendir exámenes en calidad de privados los alumnos rezagados de épocas anteriores y los de curso que se consideren con la preparación necesaria para ello.

Con lo cual se levantó la sesión.

Isidoro Errázuriz

Gaspar Toro,
Secretario general.

Sesión ordinaria de 12 de octubre de 1891

Fué presidida por el señor don Isidoro Errázuriz, Ministro de Instrucción Pública; y asistieron el señor don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad, los señores consejeros Barceló, Barros Arana, Espejo, Letelier, Prado don Uldaricio, Prado don Miguel Rafael y el secretario general que suscribe.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión de 5 del que rige.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 7 de octubre de 1891.—La Excma. Junta de Gobierno con fecha de hoy ha decretado lo que sigue:

«—Núm. 76.—Visto el oficio que precede,

«Se decreta:

«La Tesorería del Instituto Nacional pagará á don Domingo Amunátegui Solar, á contar desde el 1.° del presente, el sueldo que le corresponda por el tiempo en que sirva el cargo de secretario de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Bellas Artes mientras el titular, don Gaspar Toro, desempeña la secretaría general de la Universidad.

Tómese razón y comuníquese.—Montt.—*Isidoro Errázuriz.*»

Lo trascribo á US.—*J. D. Amunátegui Rivera.*—Al Rector de la Universidad.»

Se mandó archivar.

2.° De un decreto del mismo Ministerio, que manda pasar al Consejo una solicitud del Rector del Liceo Miguel Luis Amunátegui para que se acuerde la creación de una clase auxiliar de Historia y Geografía.

Quedó en tabla.

3.° Del siguiente proyecto:

«Honorable Consejo:

«El escaso número de alumnos existentes en las clases de Matemáticas superiores durante el último año escolar, es por demás lamentable. Este resultado no ha podido evitarse; pero no producirá desaliento, si se considera que sólo hace más de un año que tuvo lugar la reforma de los estudios en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. El digno decano de esta corporación, ideando dicha reforma; el Consejo de Instrucción Pública, aprobándola, y el supremo Gobierno dándole vigor é invirtiendo fuertes sumas en la contrata de profesores extranjeros, hanse apresurado gustosos á levantar el nivel de los conocimientos científicos, segura clave para el estudio de todos los demás y única fuente de la verdadera civilización.

«Son tan exactos los conceptos de Herbert Spencer sobre la existencia de esos conocimientos, que cumple á mi objeto transcribir lo aseverado por el famoso sabio al respecto. «Parafraseando cierta fábula oriental, diremos que, en la familia de los estudios, la ciencia es la *Cendrillón* que oculta en la oscuridad perfecciones desconocidas. Le ha sido dado hacer todo el trabajo de la casa. Por su habilidad, abnegación é inteligencia, se han obtenido todas las comodidades y placeres de la vida; y mientras se ocupa incesantemente en servir á los demás se la aisla á fin de que sus orgullosas hermanas puedan ostentar sus oropeles á los ojos del mundo. Sería posible llevar más lejos el paralelo, porque se apresura el desenlace, y con él, el cambio de situaciones. Las hermanas orgullosas caerán en merecido abandono, y la ciencia, proclamada la mejor y más bella, reinará soberanamente.»

«Que la ciencia proporciona, pues, á la juventud los elementos más útiles para subvenir á las necesidades de la vida, no hay que ponerlo en duda siquiera.

«Sin embargo, para obtener todos los frutos deseables en tales materias no bastan sólo los buenos planes de estudio y los excelentes profesores; que también urge á la autoridad estimular, por medios esencialmente prácticos, el deseo de seguir las carreras científicas asignadas en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

«Es realmente deplorable el desequilibrio que existe entre el número de alumnos que se dedican á dichas carreras y el de aquellos que abrazan la abogacía ó la medicina.

«Ya tenemos médicos y abogados en términos que se ve dudoso el porvenir de muchos de ellos; y no podemos menos que quejarnos del escaso número de ingenieros, de químicos inteligentes y de laboriosos mecánicos é industriales que vengan á dar al país su verdadero progreso.

«En tal situación, evidente es la necesidad que aparece de estinguir el desequilibrio á que me refiero.

«Establecer una regla que prescribiera que todas las becas de los establecimientos nacionales fueran dadas solamente á alumnos que deberían dedicarse á los estudios científicos de la facultad, tan bien ordenados hoy día; preferir á estos estudiantes en los empleos subalternos de los colegios y

asegurarles algún otro bienestar análogo, son otros tantos medios que podrían escogitarse, y á los cuales me atrevo á solicitar especial atención de los señores del Consejo.—*J. Joaquín Aguirre.*»

Quedó también en tabla.

4.° De un oficio del pro-Rector de la Seción Universitaria con el cual remite el estado de la mátricula.

Se mandó publicar.

5.° De un oficio del Rector del Liceo de Tacna con el cual envía copia de la memoria sobre el estado del colegio que dicho funcionario elevó el 23 de abril último á la Excma. Junta de Gobierno.

Se mandó al archivo.

6.° Del estado de inasistencia de profesores en los liceos de Copiapó y Osorno.

Se mandó pasarlo al señor rector Aguirre.

7.° De un oficio del Rector interino del Liceo de San Fernando, don P. Guzmán, en que avisa que, con fecha 21 de septiembre último, se hizo cargo del establecimiento con el personal de profesores que indica.

Se mandó al archivo.

8.° De un oficio de don José N. Gonzalez, en que comunica que en su calidad de profesor más antiguo del Liceo de Ancud ha comenzado desde el 26 de septiembre de este año á desempeñar interinamente el puesto de Rector de dicho establecimiento.

Se mandó también al archivo.

9.° De un oficio del doctor don Jacinto Ugarte, para que considere lo que expone cuando el Consejo se ocupe en averiguar la conducta funcionaria del empleado que indica del Liceo de Antofagasta.

Se acordó tenerlo presente.

10. De una solicitud de don Domingo Cáceres Castillo alumno del 5.° año de medicina en la Universidad de Barcelona, según aparece del certificado adjunto, para que se le permita su incorporación inmediata á la Universidad de Chile, en el curso de medicina que se le indique.

Se acordó oír el informe del señor Rector Aguirre.

11. De una solicitud de don José M. Bisquett Cea para que se le conceda un duplicado del diploma de bachiller en Filosofía y Humanidades.

Se accedió á ella·

Acerca de un oficio del rector del Liceo Miguel Luis Amunátegui que se le pasó en informe, el señor Decano Barros Arana expuso que registrando los decretos emanados de la Dictadura, concernientes á este liceo, habia encontrado los siguientes:

Uno de 17 de abril por el cual fué nombrado profesor suplente de idiomas y de música uno de los profesores del Liceo, á propuestas del Rector de éste.

Se trata de averiguar si por haber aceptado aquella suplencia el profesor ha perdido el puesto que tenía, bien entendido que el nombramiento de suplente es nulo.

Otro de 25 de junio por el cual fué nombrado profesor auxiliar del curso preparatorio el segundo inspector del establecimiento con un sobre sueldo de cuatrocientos pesos. Entendido que este nombramiento también es nulo, el rector pregunta si, por haber aceptado un nuevo empleo, ese inspector ha perdido también el destino que antes desempeñaba.

El Consejo, después de considerar este punto y de leer detenidamente las disposiciones del Supremo decreto de 10 de septiembre último, declaró que el profesor y el inspector de que se trata han perdido, en conformidad á dicho Supremo Decreto, los empleos que desempeñaban en el referido liceo, debiendo comunicarse este acuerdo al respectivo rector.

Acerca de un oficio del Rector del liceo de Rancagua que se le pasó en informe en la sesión anterior, el mismo señor Decano Barros Arana observó que por haberse reabierto en ese establecimiento las clases correspondientes al 4.° y 5.° años de humanidades, el Gobierno de la Dictadura nombró profesores de ellas, por decretos de 8 de abril y de 5 de mayo, á individuos que desempeñaban clases inferiores. Todos éstos, con excepción de uno, eran profesores á contrata, de modo que no hay duda sobre si aquéllos deben ó no quedar en sus puestos, tocando al Consejo resolver lo que creyere del caso sobre el profesor que lo era por simple nombramiento y que recibió aumento de sueldo.

Cualquiera que sea la resolución que se tome, el oficio con sus antecedentes deben pasar á la comisión de liceos en razón de los datos que contiene, útiles para resolver cuestiones particulares.

El Consejo, después de estudiar el caso, resolvió también que aquel profesor no contratado había perdido su empleo según la regla del Supremo Decreto citado.

El mismo Decano Barros Arana expuso que, en los últimos tiempos, el Consejo había prestado su acuerdo á solicitudes con el objeto de elevar á liceos de primera clase algunos que sólo eran de segunda; que esta medida no siempre había sido solicitada para satisfacer necesidades existentes; que el número de alumnos, datos que la Corporación tomaba como base para el acuerdo, aparecía ser mayor que el que realmente concurría á las aulas, y que era, pues, preciso que se expidiera alguna resolución al respecto.

El señor Consejero Letelier, apoyando las observaciones anteriores, agregó que había tenido el sistema de votar en contra de esas solicitudes, destinadas únicamente, en su concepto, á traer consiga la creación de empleos innecesarios, y propuso que se acordara desde luego reducir los liceos de Rancagua, y Los Angeles á su antigua condición de liceos de segunda clase.

El señor Decano Prado, don Miguel Rafael, observó que los datos traidos al Consejo le habían determinado á favorecer las solicitudes de que se trataba, pero ello no obstaba á que pudiera modificarse su opinión variando las circunstancias.

Después de un detenido debate, se convino en votar, por último, si la propuesta del señor Consejero Letelier para reducir á segunda clase los li-

ceos de Los Angeles y Rancagua, debia ser aceptada ó nó, resultando la afirmativa por unanimidad de votos·

Se acordó también que la comisión de liceos quedara compuesta de los señores consejeros Barros Arana, Letelier y Espejo.

El señor Rector Aguirre expresó que, á fin de tener nombrados cuanto antes los rectores que han de regentar los liceos que se expresan, habia dirigido á los señores del Consejo una nota en que apuntaba los nombres de las personas que iba á proponer para el desempeño de esos cargos. Estas personas son las siguientes:

Liceo de Talca

Don Ricardo Ahumada Maturana, abogado y actual secretario de la Corte de Apelaciones de Talca.

Don Benito González Álvarez, actual rector del liceo de Ovalle.

Don Manuel Lemus, licenciado en leyes, propuesto en ternas anteriores y empleado de las oficinas de la Universidad.

Don Rodolfo Marin, médico-cirujano, y profesor de colegios particulares; y

Don Ricardo Muñoz Ávalos, ex-individuo de las comisiones examinadoras, profesor de colegios particulares y estudiante de los cursos de leyes y de medicina.

Liceo de Iquique

Don Alejandro Fuenzalida Grandón, abogado, propuesto en ternas anteriores;

Don Zenón Herrera del Villar, profesor de colegios particulares y ex-alumno del quinto año de medicina;

Don Liborio Manterola, actual Rector del liceo de Tacna;

Don Carlos Olavarrieta, profesor de matemáticas del Instituto Nacional; y

Don Julio Pizarro Espoz, abogado y profesor del liceo de Antofagasta.

Liceo de San Felipe

Don Rómulo Ahumada Maturana, profesor de colegios particulares;

Don Alfredo Garmendia Reyes, actual rector del liceo de Rengo;

Don Rodolfo Marin, propuesto también para Talca;

Don Ricardo Muñoz Ávalos, propuesto también para Talca;

Don Pascual Soza Bruna, médico-cirujano.

Liceo de San Fernando

Don Rubén Guevara, profesor del liceo de Curicó;

Don Eugenio Ortúzar, profesor de colegios particulares;

Don Carlos Olavarrieta, propuesto también para el liceo de Iquique;

Don Anatolio Parga, profesor del liceo de San Fernando;

Don Carlos Valdés Valdés, propuesto en ternas anteriores, individuo de las comisiones examinadoras y próximo á obtener el grado de licenciado en Leyes.

El Consejo determinó ocuparse desde luego en la elección de la terna para el rectorado del liceo de Valparaíso, vacante por destitución de don Eduardo de la Barra.

Los títulos de los candidatos á dicho liceo están indicados en el acta de la sesión del 5 del que rige.

Para elegir la persona que debe ocupar el primer lugar de esa terna, el señor Rector Aguirre propuso á los señores don Carlos Rudolph, don Enrique Egaña y don Abilio Arancibia, resultando elegido el primero de los nombrados por ocho votos contra uno, que obtuvo el señor Egaña.

Para el segundo lugar fueron propuestos los señores Egaña, Arancibia y don Alfredo Garmendia Reyes, siendo elegido este último por siete votos contra tres que obtuvo el señor Egaña.

Para el tercer lugar, fueron propuestos los señores Egaña, Arancibia y Marín don Rodolfo, eligiéndose á este último por cinco votos contra tres, que obtuvo el señor Egaña, y uno en blanco.

Por tanto, la terna quedó formada como sigue:

1.° Don Carlos Rudolph
2.° » Alfredo Garmendia Reyes
3.° » Rodolfo Marín.

En seguida, el Consejo recibió del señor Rector Aguirre la siguiente propuesta para el primer lugar en la terna del rectorado del liceo de Talca: señores don Ricardo Ahumada Maturana, don Benito González Álvarez y don Rodolfo Marín, siendo elegido el señor Ahumada Maturana por unanimidad.

El señor Rector Aguirre propuso para el segundo lugar de esa misma terna á los expresados señores González Alvarez, Marín y á don Manuel Lemus, siendo unánimemente este último.

Para el tercer lugar, fueron propuestos los señores González Alvarez, Marín y don Ricardo Muñoz Avalos, eligiéndose al señor Marín, también por unanimidad.

La terna quedó, pues, formada:

1.° Don Ricardo Ahumada Maturana
2.° » Manuel Lemus
3.° » Rodolfo Marín.

Se acordó formar las demás ternas en la próxima sesión.

Se consideró en seguida un oficio del rector interino del liceo de Concep-

ción en que se comunica la vacancia de cuatro clases. El consejo, con este motivo, acordó por unanimidad solicitar la destitución del rector propietario y profesor de dicho establecimiento don Javier Villar y la de los siguientes profesores del curso de leyes, que habían obtenido nombramiento de la dictadura:

Don Agustín Ferrer,
» Luis Plaza de los Reyes y
» Ezequiel Figueroa.

A indicación del señor consejero Letelier, se acordó publicar, sin esperar la aprobación del acta, las bases acordadas en la sesión de 27 de octubre de 1890, sobre el certamen de los programas que han de llevar á efecto el plan de estudios de 10 de enero de 1889, denominado concéntrico, y fijar el 1.º de marzo de 1892 como fecha antes de la cual deben presentarse en la Secretaría las composiciones destinadas á dicho certamen.

Con lo cual se levantó la sesión.

Isidoro Errázuriz

Gaspar Toro,
Secretario general

SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE OCTUBRE DE 1891

Fué presidida por el señor don Isidoro Errázuriz, Ministro de Instrucción Pública; y asistieron el señor don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad; los señores consejerosBarros Arana, Espejo, Letelier, Prado don Uldaricio, Prado don Miguel Rafael y el secretario general que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 12 del que rige, el señor Rector Aguirre confirió el grado de licenciado en medicina y farmacia á don Gregorio Amunátegui Solar y á don Aníbal Aspillaga Achurra; el de bachiller en leyes y ciencias políticas á don José Luis Urzúa Silva; igual grado en medicina y farmacia á don Arturo Espina Fuentes, don Juan E. Johnson Ulloa y don Ernesto Soza Armijo; é igual grado en Filosofía y humanidades á don Ramón Baeza Espiñeira y don Antonio Vira Gallo, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

«Santiago, 13 de octubre de 1891.—La Excma. Junta de Gobierno con fecha de hoy ha decretado lo que sigue:

«—Núm. 160.—Visto el oficio que precede y teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 5 del actual,

«Se decreta:

Sepárase de sus empleos al rector del Liceo de San Fernando don Samuel

Salas Lavaqui; al del Liceo de San Felipe, don Máximo Cádiz, y al del Liceo de Iquique don José Agustín Zavala.

«Tómese razón y comuníquese.—MONTT.—*Isidoro Errázuriz.*»

«Lo que comunico á V. para su conocimiento y en contestación á su oficio número 69.

Dios guarde á V.—*J. Domingo Amunátegui Rivera.*—Al Rector de la Universidad »

«Santiago, 14 de octubre de 1891.—La Excma. Junta de Gobierno con fecha de hoy ha decretado lo que sigue:

««Núm. 161.—Visto el oficio que precede, teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo deInstrucción Pública, y considerando:

Que al pedir dicho Consejo la separación de los profesores de la Sección Universitaria don Ángel Vázquez, don Adolfo Valderrama, don Damián Miquel y don Carlos Sazie, hace uso de una de las atribuciones que le confiere la ley de 9 de enero de 1879;

Que dichos profesores deben perder sus destinos en conformidad á lo dispuesto en el decreto de 10 de septiembre último, pues aceptaron nombramiemtos expedidos por la Dictadura el 12 de febrero último, haciendo así abandono de su antigua designación,

Se decreta:

Sepárase de sus empleos á los profesores de la Facultad de Medicina y Farmacia don Angel Vázquez, don Adolfo Valderrama, don Damián Miquel y don Carlos Sazie.

Tómese razón y comuníquese.—MONTT.—*Isidoro Errázuriz.*»

Lo que comunico á V. para su conocimiento y en contestación á su oficio número 66.

Dios guarde á usted.—*J. Domingo Amunátegui Rivera.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 14 de octubre de 1891 —La Excma. Junta de Gobierno ha decretado con esta fecha lo siguiente:

«—Núm. 129.—Visto este expediente y con lo dictaminado por el Fiscal de Hacienda,

«Se decreta:

«Concédese al profesor de cálculo diferencial é integral y Topografía de la Sección Universitaria, Secretario de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y ensayador de la Casa de Moneda, don Jose Zegers Recasens, la jubilacion que solicita con el goce de una pensión anual equivalente á las treinta y seis cuarentavas partes del sueldo de dos mil seicientos pesos de que gozaba como profesor y secretario, y del sesenta y cinco por ciento del de tres mil pesos que le corresponde como ensayador de la Casa de Moneda.

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará esta pensión en la forma acostumbrada, cargando por este año el gasto á la cuenta del Ministerio de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razón y comuníquese.—MONTT.—*Isidoro Errázuriz.*»

«Lo trascribo á usted para su conocimiento.

«Dios guarde a V.—*J. Domingo Amunátegui Rivera.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 19 de octubre de 1891.—La Excma. Junta de Gobierno ha decretado con fecha de hoy lo que sigue:

«—Núm. 163. —Visto el oficio que precede y teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 28 de septiembre próximo pasado,

«Se decreta:

«Sepárase de sus empleos á los profesores del curso de leyes de la Sección Universitaria don Julio Bañados Espinosa, don Manuel Egidio Ballesteros, don Manuel Salas Lavaqui, don Raimundo Silva Cruz y don Carlos Llausás.

«Tómese razón y comuníquese.—MONTT.—*Isidoro Errázuriz.*»

«Lo trascribo á V. para su conocimiento y en contestación á su oficio número 78.

«Dios guarde á V.—*J. Domingo Amunátegui Rivera.*—Al Rector de la Universidad.»

Se mandó insertarlos en el acta.

2.° De un oficio del rector del liceo de Valparaíso para que por las razones que expone se acuerde solicitar clases auxiliares para el primer año de humanidades.

Pasó en informe á la Comisión de Liceos.

3.° De dos oficios con los cuales los rectores de los liceos de Curicó y de Constitución envían el estado de matrícula de esos establecimientos.

Se les dió la misma tramitación que al anterior.

4.° De un oficio del rector del liceo de Constitución con el cual remite el estado de inasistencia de profesores.

Se mandó pasar en informe al señor Rector Aguirre.

5.° De la siguiente solicitud:

«Los estudiantes de la Universidad de Chile se han reunido hoy, 13 del corriente, con el objeto de acordar sus opiniones respecto de la medida últimamente acordada por el Consejo de Instrucción Pública, dirigida á declarar como nulos los cursos que corresponden al año actual y que deberán terminar en diciembre próximo; y han arribado en ella á las siguientes conclusiones, que se permiten poner á la consideración del ilustrado criterio de US.

1.ª Solicitar de la Excma. Junta de Gobierno, por el conducto del señor Ministro de Instrucción Pública, que, atenta á los numerosos perjuicios que la realización de la medida del Consejo traería á la prosecución regular de nuestras tareas, inconvenientes que no podrán pasar desadvertidos á su alta penetración y á la del señor Ministro, se digne, en obsequio á estas razones, obtener del Consejo de Instrucción Pública que reconsidere el acuerdo aludido en el sentido de permitir que se haga un curso que, comprendiendo los tres meses que restan del presente año y reanudándolo desde el 1.° de marzo del próximo, termine en los últimos días del mes de abril; ó en último resultado, de ofrecer á la realización de nuestras tareas de este año algunas faci-

lidades que eviten la serie de entorpecimientos y dilaciones que nos va á traer su resolución anteriormente citada, facilidades que cada curso, según las circunstancias especiales en que se encuentra colocado, se permitiría apuntar al Honorable Consejo.

«2.ª Nombrar una comisión de alumnos, compuesta de los señores Manuel Rojas Huneeus, Ernesto Reyes V., Juan Antonio Soissa y Arturo Alessandri Palma, para qué, acercándose al Despacho del señor Ministro, ponga en sus manos esta presentación y le sugiera verbalmente las primordiales razones que obran sobre la justicia de nuestra solicitud; y

«3.ª Anticipar al mismo señor Ministro, y, por su intermedio, á la Excma. Junta de Gobierno, la protesta de su reconocimiento por las modificaciones que pueda inspirar al Consejo de Instrucción sobre el orden actual de cosas. —Santiago, 13 de octubre de 1891.»

Se dejó en tabla.

El señor Rector Aguirre informó sobre una solicitud de don Domingo Cáceres Castillo, alumno del quinto año de medicina de la Universidad de Barcelona y dijo que podía admitírsele al bachillerato en la Facultad respectiva.

Informó también favorablemente una solicitud de los alumnos don Carlos Rivera M. y don José Tomás Guzmán para que se les permita optar desde luego á dicho bachillerato, sin haber rendido los exámenes de anatomía patológica y medicina operatoria.

Ambos informes quedaron en tabla.

Se mandó publicar la memoria de prueba presentada por don Gregorio Amunátegui Solar la cual lleva por título *Contribución al estudio del embarazo extra-uterino* y dar á su autor doscientos ejemplares tirados aparte.

El señor Rector Aguirre dijo que, como lo sabían los señores del Consejo, había elecciones de claustro pleno el 25 del que rige; que siempre había sido costumbre, antes que ellas se verifiquen, revisar la lista de los individuos de la Universidad que tienen voto, y que era preciso proceder á dicho trabajo desde luego.

Se hizo dar lectura á la última lista formada el 27 de julio del año próximo pasado, en la cual la secretaría ha tenido la norma de anotar los nombres de los miembros de la Universidad, que dejaron de serlo, desde esa fecha, á virtud de causas diversas.

Con este motivo, recordó el Secretario que, en sesión de 30 de junio de 1890, había el Consejo celebrado dos acuerdos, declarando respectivamente:

1.° Que los profesores contratados para la instrucción superior, que no lo fueran en calidad de interinos ó de suplentes, deben reputarse propietarios, y ser, por tanto, tenidos como miembros docentes de las facultades, acuerdo de rogatorio del tomado en sentido contrario en sesión de 7 de mayo de 1886;

2.° Que el Instituto Pedagógico es establecimiento de instrucción superior, debiendo, en consecuencia, sus profesores que se hallan en las condis

ciones del acuerdo anterior, figurar en en las listas de miembros docentes de las respectivas Facultades.

Sobre estos acuerdos expuso el Secretario que, á su juicio, atendidos la letra y el espíritu de la ley de 9 de enero de 1879, ni los profesores á contrata por tiempo fijo podían ser considerado como nombrados en propiedad, ni el Instituto Pedagógico entraba en la clase de establecimientos de instrucción superior, correspondiendo en todo caso á la respectiva Facultad calificar á sus miembros, en virtud de lo cual estaba pendiente en la de Humanidades el punto relativo á los profesores del indicado Instituto Pedagógico.

Terminó el Secretario proponiendo que, en mérito de lo expuesto, fueran borrados de la lista de miembros docentes de la Universidad, tanto los profesores contratados para la instrucción superior como los del Instituto Pedagógico, derogándose al efecto los dos citados acuerdos de 30 de junio de 1890.

Con referencia á los profesores contratados para la instrucción superior, contradijo al Secretario el señor Decano Barros Arana, estando por lo demás, de acuerdo con él en cuanto á los del Instituto Pedagógico.

Por su parte, el señor Rector Aguirre y el señor Consejero Letelier, como el señor Decano Prado, sostuvieron la corrección y la legalidad de aquellos dos acuerdos.

Cerrado el debate, se votó primeramente si se mantenia ó nó el primero de dichos acuerdos, resultando seis votos por la afirmativa y dos por la negativa. En consecuencia, quedó resuelto que los referidos profesores contratados para la instrucción superior continuarían figurando en la lista de miembros de la Universidad.

Se votó en seguida si se mantenía ó nó el citado acuerdo referente á los profesores del Institnto Pedagógico, y resultaron cuatro votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, quedando de resolverse el empate en la próxima sesión, que será la extraordinaria del juéves 22 de este mes.

Con lo cual se levantó la presente.

J. Joaquín Aguirre.

Gaspar Toro,
Secretario general.

Sesión ordinaria de 26 de octubre de 1891

Fué presidida por el señor don José Joaquin Aguirre, Rector de la Universidad, y asistieron los señores consejeros Barceló, Barros Arana, Barros Borgoño, Espejo, Letelier, Prado don Uldaricio y el secretario general que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 19 del que rige, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Leyes y Ciencias Políticas á don Delfín

Alcaide Campos, don Sixto A. Fernández León, don Manuel Enrique Oyarzún Mondaca, don Victor Manuel Rioseco Cruzat, don Oscar Rioseco Cruzat y don Manuel Urrutia Urrutia; el de bachiller en la misma Facultad á don Antonio Alfonso Muñoz, don Lorenzo Justiniano Maturana y don Perfecto Lorca Marcoleta; igual grado en Ciencias Físicas y Matemáticas á don Leonidas Soto Cañas; y el mismo grado en Filosofía y Humanidades á don Eduardo Prado Campbell y don Vicente E. Rojas Peñalosa, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos expedientes, y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión don Gregorio Amunátegui Solar, don Aníbal Aspillaga Achurra, don Elías A. Cáceres Piñero, don Federico Fischer Concha y don Manuel Valencia Contreras, recibieron el título de médicos-cirujanos.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

«Santiago, 9 de octubre de 1891.—La Excma. Junta de Gobierno ha decretado con esta fecha lo siguiente:

«Núm. 123.—Visto el oficio que precede,

«Se decreta:

«Acéptase la renuncia que hace don Francisco Solano Asta-Buruaga de « su puesto de Decano de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Bellas « Artes.

«Tómese razón i comuníquese.—MONTT.—*Isidoro Errázuriz.*»

«Lo transcribo á V. para su conocimiento.

«Dios guarde á V.—*Domingo Amunátegui Rivera.*—Al Rector de la Universidad »

«Santiago, 12 de octubre de 1891.—La Excma. Junta de Gobierno con fecha de hoy ha decretado lo que sigue:

Núm. 134.—Visto el oficio que precede y teniendo en consideración el acuerdo del Consejo de Instrucción Pública de 14 de septiembre último,

Se decreta:

«La Tesorería del Instituto Nacional abonará al señor Gaspar Toro sus « sueldos como Secretario general de la Universidad desde el 15 de sep- « tiembre próximo pasado.

«Tómese razón y comuníquese.—MONTT.—*Isidoro Errázuriz.*»

«Lo que comunico á V. para su conocimiento y fines consiguientes.

«Dios guarde á V.—*J. D. Amunátegui Rivera*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 14 de octubre de 1891.—La Excma, Junta de Gobierno ha decretado con fecha de hoy lo que sigue:

«Núm. 138.—Visto el oficio que precede y teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 5 del actual,

«Se decreta:

«Sepárase de sus empleos á los profesores de la Facultad de Ciencias Fí-

« sicas y Matemáticas don Ricardo Fernández Frías, don Enrique Muniza-« ga, don Luis Antonio Vergara y don Román Espech.

«Tómese razón y comuníquese.—MONTT.—*Isidoro Errázuriz.*»

«Lo transcribo á V. para su conocimiento y en contestación á su oficio número 65, de 6 del actual.

«Dios guarde á V.—*J. D. Amunátegui Rivera.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, octubre 14 de 1891.—La Excma. Junta de Gobierno con esta fecha decreta lo que sigue:

«Núm. 196 —Visto el oficio que precede y teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública,

«Se decreta:

«Sepárase de su empleo al rector del liceo de Los Ángeles, don Marcos « Florín Latapia.

«Tómese razón y comuníquese.—MONTT.—*Isidoro Errázuriz.*»

«Lo que transcribo á V. para su conocimiento y en contestación á su oficio número 74.

Santiago, 16 de octubre de 1891.—La Excma. Junta de Gobierno con esta fecha decreta lo que sigue:

«Núm. 169.—Vista la terna formada por el Consejo de Instrucción Públiblica para proveer el empleo de rector del liceo de Talca,

«Se decreta:

«Nómbrase rector del liceo de Talca á don Ricardo Ahumada Maturana, « propuesto en dicha terna.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que principie á « prestar sus servicios.

«Tómese razón y comuníquese.—MONTT.—*Isidoro Errázuriz.*»

«Lo transcribo á V. para su conocimiento.

«Dios guarde á V.—*J. D. Amunátegui Rivera.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, 16 de octubre de 1891.—La Excma. Junta de Gobierno con fecha de ayer ha decretado lo que sigue:

«Núm. 154.—Visto el oficio que precede,

«Se decreta:

«Nómbrase rector del liceo de Valparaíso á don Carlos Rudolph, pro-« puesto en la terna formada al efecto por el Consejo de Instrucción Pú-« blica.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que principie á prestar sus servicios.

«Tómese razón y comuníquese.—MONTT.—*Isidoro Errázuriz.*»

«Lo que comunico á V. para su conocimiento y en contestación á su oficio número 77.

«Dios guarde á V.—*J. D. Amunátegui Rivera.*—Al Rector de la Universidad..»

«Núm. 256.—Santiago 21 de octubre de 1891.—Tengo la honra de manifestar á V. S, y por su conducto al Consejo de Instrucción Pública, que este Ministerio autorizará todo gasto que se haga para adquirir y encuadernar obras con el objeto de enviarlas á España para la Biblioteca americana que se formará con ocasión del 4.º centenario del descubrimiento de América.

Lo digo á V. S. en contestación á su oficio número 60.

Dios guarde á V. S.—*Isidoro Errázuriz.*—Al señor Rector de la Universidad.»

«Santiago, 26 de octubre de 1891.—La Excma. Junta de Gobierno con esta fecha decreta lo que sigue:

«Núm. 200.—Vista la terna formada por la Facultad de Medicina y Farmacia de la Universidad para proveer el cargo de decano de esa Corporación,

«Se decreta:

«Nómbrase á don Manuel Barros Borgoño, propuesto en primer lugar en dicha terna, para que sirva el expresado cargo por un período legal de dos años.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente.

Tómese razón y comuníquese.—MONTT.—*Itidoro Errázuriz.*

«Lo que transcribo á V. para su conocimiento y en contestación á su oficio número 89.

«Dios guarde á V.—*J. D. Amunátegui Rivera.*—Al Rector de la Universidad.»

Se mandó insertarlos en el acta.

2.º De una providencia del mismo Ministerio que manda pasar al Consejo una solicitud de don Marcos Florín Latapia para que se declare que no está comprendido en el supremo decreto de 10 de septiembre, y que debe reponérsele, en consecuencia, en sus empleos de rector y profesor del liceo de Los Angeles.

Se acordó devolver la solicitud expresando que el Consejo, en sesión de 5 del que rige, y el Supremo Gobierno, por decreto de 14 del mismo mes, habían ya resuelto este asunto.

3.º De una providencia del dicho Ministerio que manda pasar al Consejo un oficio del señor Rector del Instituto Nacional, para que se declare que los empleados don Alfredo Sierra, don Juan Acuña y don Luis A. Pinochet no se hallan comprendidos en lo dispuesto en dicho supremo decreto.

Se acordó informar favorablemente el oficio, por haber el profesor é inspectores de que se trata, sido separados de sus empleos durante la Dictadura.

4.º De varias providencias del expresado Ministerio que ordenan enviar

al Consejo muchos antecedentes y representaciones de rectores y profesores de liceos para que se determine que, con ellos, no reza el mencionado supremo decreto.

Se acordó oir á la Comisión de Liceos.

5.° De la siguiente acta:

«*Sesión de claustro pleno de 25 de octubre de 1891*

«Fué presidida por el señor don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad; y asistieron los señores decanos Barceló don José María, Barros Arana don Diego, Prado don Miguel Rafael, Prado don Uldaricio, el señor consejero Letelier don Valentín, los señores miembros académicos y docentes que á continuación se expresan:

Aldunate, Manuel
Altamirano, Eulogio
Amunátegui, Domingo
Amunátegui, Manuel
Andonaegui, Alejandro
Anrique Z., José María
Astorga, José Ramón
Barros Borgoño, Manuel
Bidez, León
Briseño, Ramón
Bruna, Manuel Antonio
Campillo, Cosme
Carvallo Elizalde, Ventura
Cienfuegos, Máximo
Cifuentes, Abdón
Cisternas, Raimundo
Concha y Toro, Enrique
Concha Vergara, Agustín
Corvalán, Agustín
Cruz, Domingo Benigno
Cuadra, Pedro Lucio
Domeyko, Casimiro
Dominguez, Manuel J.
Fabres, José Clemente
Fernández Concha, Rafael
Fernández, Manuel Salustio
Fierro Talavera, Francisco
Fontecilla, Pedro Heliodoro
Hurtado, José Nicolás
Izquierdo, Abel

Izquierdo Sanfuentes, Vicente
Köning, Carlos
Larraín Gandarillas, Joaquín
Lastarria, Washington
Lataste, Fernando
Lira, José Antonio
Martín, Pelegrín
Matta, Guillermo
Middleton, Guillermo
Miranda, Juan B.
Mochi, Juan
Moerike, Roberto
Molina, Luis Adán
Montes Jorge
Noguera, Francisco
Nogués, Alfonso
Obrecht, Alberto
Orrego Luco, Augusto
Pereira, Luis
Philippi, Federico
Philippi, Ródolfo A.
Puelma Tupper, Francisco
Puga Borne, Federico
Rengifo, Ismael
Rengifo, Osvaldo
Rio, Roberto del
Risopatrón, Carlos
Risopatrón, Víctor
Roehner, José
San Cristóbal, Diego
Schulze, Juan
Solís Ovando, Pascual
Torres, Diego Antonio
Ugarte Gutiérrez, Isaac
Varas, Miguel A.
Vergara Donoso, Luis
Zegers, Luis L. y el
Secretario general.

«El señor Rector dijo que, como lo sabían los señores individuos del claustro pleno, el objeto de la sesión era elegir dos miembros que han de formar parte del Consejo de Intrucción Pública durante el término de cuatro años.

«En seguida el secretario dió lectura á las disposiciones legales y reglamentarias de la materia, y, habiéndose acordado por asentimiento tácito que

en cada cédula fueran escritos los nombres de los dos candidatos, se procedió incontinente á la respectiva votación secreta.

«El escrutinio, entre setenta y tres votantes, siendo treinta y siete la mayoría absoluta, dió el siguiente resultado: treinta y ocho votos por el señor don Isaac Ugarte Gutiérrez, treinta y trés por el señor don Álvaro Covarrubias, treinta por el señor don José Nicolás Hurtado, veinticinco por el señor don Ismael Rengifo, once por el señor don Luis Cousin, siete por el señor don Alberto Obrecht, dos por el señor don Luis L. Zeges y uno por cada uno de los señores don Cosme Campillo, don Pedro Lucio Cuadra y don Adolfo Murillo.

«Se declaró, en consecuencia, elegido consejero al señor Ugarte Gutiérrez, por haber obtenido la mayoría absoluta requerida.

«Para la elección del otro señor consejero se discutió si habría de procederse á elegir sin limitación ó si debería concretarse la votación á los señores Covarrubias y Hurtado, que habían obtenido las dos primeras mayorías relativas en la votación anterior, conviniéndose al fin en consultar al claustro pleno sobre el particular.

«Por cuarenta y un votos contra veintinueve se acordó que debía concretarse la votación á los señores Covarrubias y Hurtado.

«Se suspendió la sesión por un momento.

«Reabierta ésta y notándose que sólo había cincuenta y dos asistentes, número menor que el *quorum* reglamentario, se dió por terminado el acto, levantándose la sesión en este estado á las 4 horas 45 minutos P. M.

«Se acordó insertarla en la presente y comunicar su nombramiento al señor Ugarte Gutiérrez.»

6.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 24 de octubre de 1891.—Honorable Consejo: En sesión de hoy, la Facultad de Medicina y Farmacia formó la siguiente terna para proveer el puesto de decano:

Para el 1.er lugar don Ramón Barros B.
» » 2.° » » Vicente Izquierdo S.
» » 3.er » » Francisco Puelma T.

«Lo que tengo la honra de comunicar á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

«Dios guarde á US.—J. Joaquín Aguirre.—*F. Puga Borne.*—Al honorable Consejo de Instrucción Pública.»

Se mandó al archivo.

7.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 21 de octubre de 1891.—Honorable Consejo: La Facultad de Medicina y Farmacia, en su última sesión celebrada el 10 del corriente, acordó proponer la creación de una clase de laringología, otología y rinología con el carácter de complementaria y facultativa.

«Igualmente acordó proponer, con el mismo carácter, una clase de embriología y otra de dermatología y sifilografía.

«Lo que tengo el honor de transcribir á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

«Dios guarde á US.—J. Joaquín Aguirre.—*F. Puga Borne.*—Al honorable Consejo de Instrucción Pública.»

Quedó en tabla.

8.° De una comunicación del señor decano Prado don Uldaricio en que manifiesta la urgente necesidad que existe de proporcionar á las clases de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas un local adecuado, pues el edificio de la Universidad, en donde también funcionan los cursos de leyes y los de bellas artes, ha llegado á ser insuficiente para aquéllas.

Agrega el señor decano que el material de enseñanza destinado á dichas clases, enriquecido con numerosos elementos recién llegados de Europa, requiere espacio bastante para montarlo debidamente.

El Consejo acordó por unanimidad representar esa necesidad al Ministerio del ramo y solicitar la satisfaga, sirviéndose ordenar que se ponga á disposición de la Universidad con el objeto indicado, el edificio construido para la Escuela Modelo, sito en la Alameda, esquina de la calle de San Miguel de esta ciudad.

9.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 26 de octubre de 1891.—Señor Rector: En conformidad con lo dispuesto en el decreto de 28 de enero de 1881, los directores de colegios de instrucción secundaria que solicitan que las comisiones examinadoras vayan al propio establecimiento, han entregado á la Secretaría General antes del 30 de junio próximo pasado la nómina de los alumnos de cada clase que se proponen presentar á examen.

Llegada la época de la rendición de exámenes ha sucedido en años anteriores que algunos directores eliminan de las listas á los alumnos que no consideran suficientemente preparados para resistir la prueba; y con frecuencia, ha ocurrido que estos alumnos excluídos, ó sus padres ó apoderados, se consideran con derecho para exigir se reciba el examen á virtud de la presentación del mes de junio.

«En este caso no he hallado qué resolver. Á fin de que en los próximos exámenes de colegios particulares haya una decisión fija, pido á V. se sirva obtener del Consejo de Instrución Pública una resolución acerca de este punto.

«Dios guarde á V —*J. Miguel Besoain M.*—Al señor Rector de la Universidad de Chile.»

El Consejo, después de considerar detenidamente el asunto, acordó, con el voto en contra del señor consejero Espejo, que los rectores de colegios particulares, envíen al pro-Rector de la Universidad la semana antes de que este funcionario abra la matrícula del caso, una lista, sacada de la que antes del 30 de junio remitieron al Consejo, en que se expresen los nombres de los alumnos que no se van á presentar á exámenes en la casa del colegio, a

fin de que los restantes puedan rendir sus pruebas en el carácter de privados.

10. De un expediente del cual consta que el señor Rector Aguirre confirió á don Luis Mourgues, con fecha 14 del que rige y previas las reglas reglamentarias, el título de profesor extraordinario de química general (mineral y orgánica).

Se mandó archivar.

11. De un oficio del señor don Marcial Martínez, para que el Consejo tome en cuenta las razones en él expuestas, relativas al profesor de terapéutica y materia médica, y secretario de la Facultad de Medicina don Francisco R. Martínez.

Se acordó tenerlo presente.

12. De un oficio del señor Augusto Orrego Luco, con el cual remite la primera parte de un catálogo de la Biblioteca de la Escuela de Medicina, á fin de que sea publicado en *Los Anales*, y solicita fondos para la dicha Bibiloteca y los libros que enumera.

Se acordó: 1.° Pedir al Ministerio del ramo que se sirva consultar en el presupuesto una partida de dinero con tal objeto; y 2.° postergar la publicación del catálogo hasta que se encuentre redactado con todas las especificaciones necesarias, y la Biblioteca cuente con mayor número de volúmenes que los existentes.

13. De una solicitud del profesor don G. René Moreno, á fin de que, por las razones que expone, se declare que le es de abono, para el efecto de la gratificación establecida en la ley de 9 de enero de 1879, el tiempo que sin sueldo ni nombramento desempeñó en el Instituto Nacional las clases de historia de América y de Chile.

Se acordó oír al señor decano Barros Arana.

14. De un oficio del rector del liceo de Linares con que remite el estado de la matrícula.

Se mandó pasar á la Comisión de Liceos.

15. De un oficio del rector del liceo de Rancagua para que á pesar del acuerdo celebrado en la sesión de 12 del que rige se permita á los alumnos de 4.° y 5.° de humnanidades rendir los exámenes correspondientes.

Se accedió á la solicitud.

16. De una solicitud de varios alumnos de 5.° año de leyes para que, por las razones que exponen, se les dé permiso para rendir examen final de práctica forense á fines del presente año escolar.

Se acordó oír al señor decano Barceló.

Por indicación del mismo señor decano, se determinó proveer las clases vacantes del curso de leyes de la Sección Universitaria y del liceo de Concepción, á propuesta en terna del cuerpo de profesores respectivo, en conformidad al artículo 23 de la ley de 9 de enero de 1879.

En seguida se propuso la destitución de los rectores don Santiago Escuti Orrego, don Temistocles Roldán y don Juan N. Rencoret, por haber tenido una participación mas ó menos directa en los actos de la dictadura.

Se acordó resolver este asunto en la próxima sesión.

El señor Rector Aguirre comunicó que el señor Prado don Miguel Rafael le había encargado hacer presente al Consejo que el día 30 de este mes cesaba en sus funciones de decano de teología y que iba á convocar á esta corporación á fin de que eligiera al sucesor en el próximo bieno.

Se acordó hacer constar este hecho en el acta.

El señor Rector Aguirre presentó una carta de don Luis Aurelio Pinochet en que expresa que renuncia el derecho á la beca para estudiar en Europa el ramo de legislación comparada, que le confirió el cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas el año pasado.

El mismo señor Rector presentó también una carta de don Ramón Ibáñez en la cual asevera que su hermano don Maximiliano Ibáñez, pensionado de la Facultad de Leyes en Europa, está próximo á llegar.

En consecuencia, el señor Rector propuso que se abriera el concurso para proveer las dos plazas vacantes de pensionado.

El Consejo fijó en seguida las condiciones que se expresan para el concurso que se abrirá, en conformidad al artículo 2.° del supremo decreto de 31 de octubre de 1888:

I. La legislación comparada y la ciencia política serán los ramos de estudio á que deba dedicarse el alumno que aspire á ser pensionado.

II. El estudio se hará en la Escuela Libre de Ciencias Políticas de París; y

III. El tiempo de la pensión durará tres años.

Por indicación del señor decano Barros Borgoño, se acordó también abrir concurso para proveer cinco becas destinadas á los alumnos del curso de medicina y farmacia.

Condiciones de este concurso:

I. Los ramos á que deberán dedicarse los pensionados en las Universidades que á continuación se expresan son los siguientes:

Ramos	Universidades
Embriología.	Berlín y Leipzig.
Higiene pública.	Londres, París y Berlín.
Demartología y sífilis.	París y Viena.
Medicina legal.	París y Berlín
Cirugía general.	Londres, París y Berlín.

II. La pensión durará cuatro años.

Se pasó, por indicación del señor Rector Aguirre, á elegir la terna para proveer el rectorado del Liceo de San Felipe.

Para el primer lugar de dicha terna fueron propuestos don Alfredo Garmendia Reyes, don Pascual Soza Bruna y don Rodolfo Marín.

Fué elegido por unanimidad el señor Garmendia Reyes.

Para el segundo lugar de la terna propuso el señor Rector á los expresados señores Soza Bruna y Marín y don Rómulo Ahumada Maturana.

Resultó elegido el señor Soza Bruna por cinco votos contra tres qne obtuvo el señor Marin.

Para el tercer lugar fueron propuestos los dichos señores Marin y Ahumada Maturana y don Ricardo Muñoz Ávalos.

Quedó elegido el señor Marín por unanimidad.

Por tanto la terna quedó formada:

1.° don Alfredo Garmendia Reyes.
2.° « Pascual Soza Bruna.
3.° « Rodolfo Marín.

Seguidamente el señor Rector Aguirre designó para ocupar el primer lugar de la terna á fin de proveer el rectorado del Liceo de San Fernando á don Anatolio Parga, don Carlos Valdés V. y don Carlos Olavarrieta.

Fué elegido el señor Parga por seis votos contra dos que obtuvo el señor Olavarrieta.

Para el segundo lugar de la terna fueron propuestos los señores Olavarrieta, Valdés y don Rubén Guevara.

Fué elegido unánimemente el señor Olavarrieta.

Para el tercer lugar de la terna fueron propuestos los señores Valdés, Guevara y don Eugenio Ortúzar.

Fué elegido por unanimidad el señor Valdés.

La terna quedó, pues, formada:

1.° don Anatolio Parga.
2.° « Carlos Olavarrieta.
3.° « Carlos Valdés V.

Con lo cual se levantó la sesión.

J. Joaquín Aguirre

Roberto Pinto,
Pro-secretario

ÍNDICE DEL TOMO II

(AÑO 1891)

ARTÍCULOS DE FONDO

INTRODUCCIÓN ESPECIAL AL ESTUDIO DE LA HISTORIA. (Conclusión), por **Fernando Lataste**, página 5.

EDUCACIÓN DE LOS SENTIDOS, por **Emilio Corvalán Z.**, pg. 28.

RELACIONES DE LOS MOVIMIENTOS DE LA CORTEZA TERRESTRE CON LAS TEMPERATURAS DE LAS ÉPOCAS GEOLÓGICAS, por **A. F. Nogués**, págs. 65 y 131.

LA ORTOGRAFÍA ETIMOLÓGICA Y LA FONÉTICA, por **Pedro Pablo Álvarez**, pág. 86.

DEL VERSO YÁMBICO ENDECASÍLABO, por **Eduardo de la Barra**, págs. 151, 220 y 274.

INTRODUCCIÓN GENERAL AL ESTUDIO DE LA BIOLOGÍA, por **Fernando Lataste**, págs. 197 y 335.

EL DERECHO PÚBLICO EN LOS LICEOS, por **E. M. Hostos**, pág. 261.

ALCANCE SOCIAL DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA, por **Luis Espejo O.**, pág. 325.

FRAGMENTOS GRAMATICALES, por **Sandalio Letelier**, pág. 360.

DEL LUGAR DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR. (Traducción), por **E. Boutmy**, pág. 374.

LA COMPRENCIÓN BAJO EL ASPECTO PEDAGÓGICO, por **Juan S. Lois**, pág. 469.

LA FUNCIÓN SOCIAL DE LAS FACULTADES DE DERECHO, por **Frantz Despagnet**. (Traducción), pág. 483.

REVISTA GENERAL

Enseñanza en las Facultades de Derecho de 1879 á 1889. (Continuación), por **Charles Tourgeon**, págs. 34 y 92.

Reorganización de la Enseñanza Secundaria en Francia, por **L. E.**, pág. 406.

La Historia del Arte en los Liceos, por **Henry Lemonnier**, pág. 414.

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

Y DOCUMENTOS OFICIALES

Sesiones del Consejo de Instrucción Pública, págs. 46, 100, 180, 251, 317, y 426.

Circular del señor Ministro de Instrucción Pública sobre el nuevo plan de estudios secundarios aprobado en 10 de Enero de 1889, pág. 63.

Circular del Rector de la Universidad á los rectores de los Liceos, pág. 422.